

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

PUBLICACION QUINCENAL

MUNICIPIO DE RIO GRANDE

TIERRA DEL FUEGO



REPUBLICA ARGENTINA

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE MUNICIPAL *PROFESOR GUSTAVO ADRIAN MELELLA*

SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA: DR. FEDERICO ARMANDO RUNIN

SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS: C.P. OSCAR ALEJANDRO BAHAMONDE BARRIA

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS: LIC. JORGE DARIO COLDORF

SECRETARÍA DE PROMOCIÓN SOCIAL: PROF. MARIA GABRIELA CASTILLO

SECRETARÍA DE LA PRODUCCIÓN Y AMBIENTE: SRA. SONIA ELIZABETH CASTIGLIONE

SECRETARÍA DE SALUD: DR. WALTER JAVIER ABREGÚ

SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN E INNOVACIÓN: SRA. LAURA SUSANA ROJO

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y CONTROL DE GESTIÓN: LIC. PAULO AGUSTIN TITA

GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD: SR. DIEGO ANDRÉS LASSALLE

AÑO XXVIII N° 561

30 de diciembre de 2016



Boletín Oficial Municipal: El trámite de suscripción es personal. Dirigirse a El Cano 203, y tramitarlo en las oficinas del Boletín Oficial
Tel. 430790-91-92 int. 142 - Mail: boletin.official@riogrande.gob.ar

«Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas»



Indice

boletin.oficial@riogrande.gob.ar

3	CONCEJO DELIBERANTE: Ordenanzas N° 3613/3622
7	CONCEJO DELIBERANTE: Decretos N° 251/259
9	CONCEJO DELIBERANTE: Resolución Legislativa N° 059
10	CONCEJO DELIBERANTE: Resoluciones Recursos Humanos N° 476/527
20	DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Decretos N° 1092/1165
33	DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Resoluciones N° 3372/3586
76	EJECUTIVO: Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana N° 075/079 Subsecretaría de Participación Ciudadana N° 291/296 Subsecretaría de Gestión Ciudadana N° 1097/1222
96	EJECUTIVO: Secretaría de Salud Resoluciones N° 121/128
97	EJECUTIVO: Secretaría de Finanzas Públicas Resoluciones N° 1513/1611
135	EJECUTIVO: Secretaría de Obras y Servicios Públicos Resoluciones N° 0146/0165
141	EJECUTIVO: Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión Resoluciones N° 019/027
143	EJECUTIVO: Agencia Municipal de Deportes y Juventud Resoluciones N° 0602/0671
158	EJECUTIVO: Secretaría de Promoción Social Resoluciones N° 044/061
161	ANEXOS Concejo Deliberante/Ejecutivo
215	JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS: Decretos N° 061- 063/068
218	TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL: Resoluciones N° 268/275

CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZAS

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3613/2016

VISTO: Las facultades conferidas por Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que ha sido suscrito el Convenio de Donación de Terreno Marco de fecha 19 de septiembre de 2016 entre el Municipio de Río Grande y la Estancia María Behety que fuera Registrado bajo el N° 11638 de fecha 19 de septiembre de 2016; que el mismo fue ratificado en todos sus términos por la Resolución Municipal N° 2529/2016;

que mediante este Convenio, la donante exteriorizada en acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 17 de abril de 2012 y sujeta a la oportuna formalización en los términos del artículo 1552° del Código Civil y Comercial, la misma dona a El Municipio y esta acepta en este acto inmueble identificado catastralmente como parcela 37 DIR macizo 2000 de la sección X, con una superficie total estimada en 28.097,97 m², con cargo de afectarlo exclusivamente a la construcción de una nueva Planta Potabilizadora y una servidumbre de paso que conecta a la actual planta potabilizadora El Tropezón.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Art. 1°) RATIFIQUESE en todos sus términos el Convenio de Donación de Terreno de fecha 19 de septiembre de 2016, celebrado entre el Municipio de Río Grande y la Estancia María Behety representada por el Sr. Roberto Fernández Speroni, DNI N° 4.439.003, en su carácter de Presidente y que fuera registrado bajo el N° 11638 de fecha 19 de septiembre de 2016 y que fuera ratificado por Resolución Municipal N° 2529/2016.

Art. 2°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE. APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 05 DE DICIEMBRE DE 2016. PROMULGADA DE HECHO 23/12/2016

GONZALEZ
LONNE

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3614/2016

VISTO: Las facultades conferidas a este Cuerpo Deliberativo por la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el **Bicentenario de la República Argentina** conmemoró los 200 años de la Independencia; acto patriótico, donde el pueblo peticionando exige ser reconocidos como «sujetos de derecho»;

que acompañar con en el nombre «barrio del Bicentenario» fue una propuesta verbalizada por el Ejecutivo, en un marco donde lo histórico toma consistencia, como lo es el derecho a la vivienda tornándolo una realidad; premisa constitucional de la patria;

que Río Grande, es el lugar del País donde el valor de la tierra supera la media nacional, donde muchos de los trabajadores, jóvenes y desocupados no pueden llegar a comprar un terreno. El Estado tiene que estar presente y debe estar acompañando a los que menos tienen dando la posibilidad y las herramientas para que los que necesitan tengan una solución acorde; que desde los inicios de la gestión fué una decisión política irrenunciable el hecho de lograr el acceso a la tierra y a la vivienda;

que es la primera vez en la historia, que el Municipio construye viviendas sociales; que la entrega de viviendas son realizadas por cooperativas de trabajadores; que dicha denominación forma parte de los festejos por el 95° Aniversario de Río Grande y el Bicentenario de la declaración de Independencia denominado «Celebremos la Ciudad, Celebremos la Patria»;

que el Concejo Deliberante se encuentra facultado para el dictado del presente, tal como lo establecen las Ordenanzas vigentes y la Carta orgánica Municipal.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Art. 1°) DESIGNESE con el nombre «barrio del BICENTENARIO «al proyecto de urbanización ubicado, en la Parcela 7 sección F, de Chacra XIV.

Art. 2°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE. APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 05 DE DICIEMBRE DE 2016. PROMULGADA DE HECHO 23/12/2016

GONZALEZ
LONNE

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3615/2016

VISTO: Las facultades conferidas por Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que nuestra Carta Magna establece textualmente en su art. 17°:

«PUEBLOS ORIGINARIOS - artículo 17° El Municipio reconoce la preexistencia étnica y cultural de los pueblos originarios de Tierra del Fuego. Garantiza el respeto a su identidad y promueve la recuperación, conservación y transmisión de su patrimonio cultural, histórico, lingüístico, ritual y artístico, con los medios y espacios a su alcance»;

que es deber de todos los habitantes, preservar el acervo cultural de nuestra ciudad, de nuestra provincia y de nuestra región y es función de este Cuerpo Colegiado general la normativa necesaria para llevar adelante este mandato;

que la Carta Orgánica Municipal en ese sentido establece textualmente en su art. 45°:

«CULTURA artículo 45°- El Municipio reconoce a la cultura como el conjunto de manifestaciones en que se expresa la vida de sus habitantes en sociedad. Respeta la identidad

multicultural de su comunidad y valora positivamente las diferentes vertientes que la componen. En tal sentido el Municipio contribuye a:

1. Preservar el patrimonio cultural material e inmaterial.
2. Estimular la creación y difusión de bienes culturales.
3. Asegurar a todos los habitantes el derecho de acceder a la cultura.
4. Garantizar el pluralismo de la creación cultural.
5. Estimular las manifestaciones populares distintivas, fortaleciendo la identidad provincial, regional, nacional y latinoamericana.
6. Preservar, recuperar y difundir el patrimonio histórico, cultural, arqueológico, paleontológico y favorecer su accesibilidad social.
7. Promover la participación de los creadores y trabajadores de la cultura y sus entidades en el diseño y la evaluación de las políticas implementadas o a implementar.
8. Promover, sostener y propiciar la existencia y el desarrollo de bibliotecas públicas y el acceso libre y gratuito a los distintos tipos de soporte del saber científico, tecnológico y cultural.
9. Preservar y enriquecer al Museo local como institución responsable de conservar, investigar, comunicar y exhibir, con propósitos de educación y deleite, la evidencia tangible e intangible del Municipio y su entorno.»

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Art. 1°) MODIFIQUESE el art. 103° de la Ordenanza Municipal N° 2934/11, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Art. 103° – Están exentos al pago de la tasa del presente Título:

- a) El Municipio de Río Grande.
- b) Las instituciones religiosas, los templos destinados al culto y sus dependencias, oficialmente reconocidas.
- c) Las personas mayores de sesenta (60) años que sean titulares de una única propiedad inmueble, destinada a vivienda permanente de uso familiar, cuyo grupo familiar conviviente en el inmueble no alcance ingresos superiores a 2.500 UF.
- d) Las tierras fiscales no adjudicadas y/o aquellas cuyo dominio fue retrotraído, siempre que se encuentren libres de ocupantes.
- e) Por el término de un (1) año, al propietario de inmueble cuya vivienda única de uso habitual, permanente y familiar, haya sido destruida como mínimo en un setenta por ciento (70 %) por razones de caso fortuito, fuerza mayor o fuerza de la naturaleza.
- f) Entidades socio-deportivas, sin fines de lucro, con asiento en la ciudad de Río Grande, que hayan materializado infraestructura socio-deportiva propia.
- g) Las comisiones vecinales oficialmente reconocidas y las asociaciones con personería jurídica que tengan fines de asistencia social, beneficencia o bien público.
- h) Las asociaciones mutualistas, sindicatos obreros siempre que tengan personería jurídica y los partidos políticos reconocidos como tales por las autoridades competentes.
- i) La Comunidad del Pueblo Selknam «Rafaela Ishton».
- j) Las personas discapacitadas que acrediten su condición de tal, mediante certificado de discapacidad y/o incapacidad expedido por autoridad competente, cuyos representantes legales que lo tengan a su cargo, no alcancen ingresos superiores a 3000 UF. En el caso de que la persona discapacitada no fuera titular de la propiedad, serán beneficiarios de la exención sus familiares convivientes hasta el tercer grado (3°) de consanguinidad o afinidad.

Los requisitos para acogerse a la exención planteada en los incisos c) y i), se acreditarán mediante Informe Social efectuado por la Secretaría de Asuntos Sociales, que además podrá tener en cuenta toda otra consideración que a criterio del área evaluadora, permita encuadrar en las prescripciones de esta norma a aquellos contribuyentes que no estando comprendidos en alguno de los requisitos exigidos en el presente artículo, requieran ser incluidos conforme surja del Informe Social que se elabore. A tal fin se deberá conformar el legajo social correspondiente, en el que quedarán archivados todos los antecedentes de los contribuyentes que soliciten el otorgamiento del beneficio.

Para hacerse acreedor del inciso e), el contribuyente deberá presentar en la Dirección de Rentas, una certificación fehaciente del siniestro emitido por autoridad competente conjuntamente con el informe de la Secretaría de Gobierno – Dirección de Defensa Civil.»

Art. 2°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE. APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 05 DE DICIEMBRE DE 2016. PROMULGADA DE HECHO 23/12/2016

GONZALEZ
LONNE

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3616/2016

VISTO: Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal;

la Ordenanza Municipal N° 3600/2016; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Municipal N° 965/2016, fuera promulgada la Ordenanza Municipal N° 3600/2016;

que el 15 de febrero se conmemora el «Día Internacional de la lucha contra el Cáncer Infantil» instituido en Luxemburgo en el año 2001;

que la jornada busca sensibilizar y concientizar a la comunidad, respecto de la importancia de esta problemática y de la necesidad de un acceso rápido al diagnóstico y tratamiento adecuado;

que el juego incorporado en este anexo refleja el símbolo de dicha lucha.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Art. 1°) INCORPORESE a la Ordenanza N° 3600/16 el anexo I, que se adjunta a la presente.

Art. 2°) PASEAL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDA ARCHÍVESE. APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 05 DE DICIEMBRE DE 2016. PROMULGADA DE HECHO 23/12/2016

GONZALEZ
LONNE

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3617/2016

VISTO:

Las facultades establecidas en el art. 89° Inc. 30 de la Carta Orgánica Municipal; la Ordenanza Municipal N° 2934/2011; y

CONSIDERANDO:

Que la Carta Orgánica señala en su artículo 3° que el Municipio de Río Grande ejerce su autonomía en el orden institucional, político, administrativo, económico y financiero; que en su artículo 68° fija que el sistema tributario y las cargas públicas municipales se fundamentan en los principios de legalidad, equidad, finalidad, capacidad contributiva, no confiscatoriedad, irretroactividad, uniformidad, simplicidad y certeza, procurando la armonización con el régimen impositivo provincial y federal, sin vulnerar la autonomía municipal; que puede fijar estructuras progresivas de alícuotas, exenciones y otras disposiciones tendientes a graduar la carga fiscal para lograr el desarrollo económico y social de la comunidad;

que en el Código Tributario existen diferentes tributos aplicados a la propiedad que, con características distintas impuestos, tasas, derechos y contribuciones, están destinados a financiar el mantenimiento y el desarrollo de la ciudad;

que el Plan Urbano determina las características del suelo, el tipo de usos y la intensidad de la construcción y mediante la política fiscal es posible incidir en la moderación de dicho ordenamiento, por lo tanto la nueva reforma busca armonizar ambos instrumentos;

que es necesario comprender que el destino del suelo es el de ser construido y por lo tanto considerar el traspaso de los derechos de construcción de manera gratuita hasta cierta dimensión en relación a la función que se quiere destinar;

que resulta necesario modificar el cobro de impuesto automotor para los vehículos denominados «cuatriciclos» alcanzando solo a aquellos que pueden circular por la vía pública en cumplimiento de la normativa vigente;

que resulta necesario la colocación de medidores de agua para garantizar el pago de la tasa por el consumo efectivo de agua y como herramienta para el ahorro en el consumo;

que la Dirección de Obras Sanitarias no posee la cantidad suficiente de recursos humanos para realizar la colocación de medidores en toda la ciudad, por lo cual es pertinente incorporar la posibilidad de realizarlos a través de terceros;

que resulta necesario la correcta caracterización tributaria del recargo aplicable a los inmuebles improductivos ubicados en el parque industrial de nuestra ciudad, aclarando que la alícuota que debe aplicarse es en tanto por mil.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Art. 1°) MODIFIQUESE el artículo 48° del Título VII (Derechos de Construcción), de la Ordenanza Municipal N° 2934/2011 el cual quedará redactado de la siguiente manera:

«**Art. 48°)** Aquellas edificaciones que no cumplan con lo dispuesto en el Código de Desarrollo Urbano y Territorial o el Código de Edificación, el Poder Ejecutivo analizará el perjuicio social que signifique tal violación a la norma, pudiendo iniciar acciones judiciales para lograr su demolición, aplicar multas en relación a la falta o encauzar un proceso de mediación que permita retrotraer la situación a una que se ajuste a derecho. Cuando a juicio de la Autoridad Competente la situación no amerite su demolición, la misma gozará de las siguientes imposiciones que aplicarán en forma simultánea según su propia característica, a saber:

La Autoridad de Aplicación determinará la gravedad del incumplimiento y en función de ello se calculará el recargo a aplicar durante el tiempo que dure la edificación no reglamentaria, equivalente a tantas veces el impuesto inmobiliario:

Característica del incumplimiento	Leve	Grave
Parámetros urbanísticos relativos a la posición de la edificación en la parcela	1	3
Parámetros urbanísticos relativos a la ocupación de la parcela	2	4
Parámetros urbanísticos relativos a la intensidad de la edificación	2	4
Parámetros urbanísticos relativos al volumen y forma de la edificación	3	6
Parámetros relativos al estacionamiento de los vehículos	3	6
Parámetros relativos a las medidas mínimas estipuladas para los locales de primera y segunda clase.	1	3

Los mencionados sobretasas se liquidarán en forma anual, hasta tanto el titular del inmueble subsane el incumplimiento.

A los efectos de determinar si el incumplimiento es leve o grave, se observará la distancia entre la norma y el incumplimiento en la unidad jurídica alcanzada por el impuesto. La Autoridad de Aplicación reglamentará el procedimiento para tal determinación.

Inciso 1.- Sin perjuicio de lo anterior, el contribuyente deberá pagar el recargo de los Derechos de Construcción correspondientes a obra regularizada, en el caso de que no los haya pagado.

Inciso 2.- Cuando la propiedad invada el dominio de otra parcela, se tomará la superficie total de la obra, aún aquella que exceda los límites de la parcela, y tal situación se considerará como un incumplimiento a la ocupación de la misma. La invasión de otra parcela - sea de dominio público o privado - será considerada como un incumplimiento a los parámetros urbanísticos relativos a la posición de la edificación en la parcela.

Inciso 3.- En el caso que la obra incumpla con más de uno de los parámetros establecidos, se sumarán y se tendrá por cierto la cantidad de veces resultante de dicha suma.

Inciso 4.- La regularización de esta situación tiene dos caminos: a) La demolición para ajustarse a la norma vigente, b) Una nueva norma que la contemple, con la presentación del plano correspondiente, el pago de los Derechos de Construcción y el pago de la Contribución por Mejora por la nueva norma.

Art. 2°) INCORPÓRESE el inciso k al artículo 77° del Título XII (Impuesto a los Automotores) de la Ordenanza Municipal N° 2934/2011, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

«k) Los vehículos ligeros de cuatro (4) ruedas denominados «cuatriciclos», salvo que reúnan los requisitos técnicos necesarios para circular en la vía pública, tramitando previamente la correspondiente Licencia para Configuración de Modelo conforme lo prevé el anexo I de la Resolución N° 108/2003 de la Secretaría de Industria, Comercio y Minería (Industria Automotriz).»

Art. 3°) MODIFIQUESE el Inciso I del artículo 120°, del Título XVII (Tasa por Servicio de Obras Sanitarias) de la Ordenanza Municipal N° 2934/2011, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

«1. La Dirección General Municipal de Obras Sanitarias o terceros autorizados, instalarán medidores de caudal de agua, a las nuevas instalaciones del servicio sanitario de agua potable, a todo tipo de inmuebles o parte de inmuebles, cualquiera sea el destino o uso del mismo.

Asimismo se instalarán de oficio medidores de caudal de agua a todos los inmuebles o parte de inmuebles, con el servicio sanitario de agua potable existente, los cuales serán realizados a medida de la capacidad operativa de la Dirección General Municipal de Obras Sanitarias o terceros autorizados, teniendo en cuenta la zonificación urbana, la actividad comercial o la detección de consumos masivos puntuales de agua.

El costo de la provisión e instalación de los medidores estará a cargo del titular del inmueble, de acuerdo a lo expresado en el artículo 126° del presente Código.

Art. 4°) MODIFIQUESE el Título XXIX Tasa por Inmuebles Improductivos, de la Ordenanza Municipal N° 2934/2011, el cual quedará redactado de la siguiente manera: «Título XXIX Recargo por inmueble Improductivo».

Art. 5°) MODIFIQUESE el artículo 177° del Título XXIX (Tasa por Inmuebles Improductivos), de la Ordenanza Municipal N° 2934/2011, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

«**Art. 177°)** El recargo por Inmuebles Improductivos, será un adicional del impuesto inmobiliario que alcanzará a los inmuebles ubicados en la zona denominada Parque Industrial de la ciudad de Río Grande, en los cuales no se verifique actividad económica.»

Art. 6°) MODIFIQUESE el artículo 179° del Título XXIX (Tasa por Inmuebles Improductivos) de la Ordenanza Municipal N° 2934/2011, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

«**Art. 179°)** El monto del tributo será establecido con arreglo a la valuación fiscal de los inmuebles, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior, y las alícuotas establecidas para cada escala, según el siguiente detalle:

MAS DE:	HASTA:	ALICUOTA (por mil)
0	\$ 49.000	1,26 ‰
\$ 49.000	\$ 91.000	1,575 ‰
\$ 91.000	\$ 182.000	1,89 ‰
\$ 182.000	\$ 273.000	2,205 ‰
\$ 273.000	\$ 363.000	3,15 ‰
\$ 363.000	en adelante	5,04 ‰

Art. 7°) MODIFIQUESE el artículo 180° del Título XXIX (Tasa por Inmuebles Improductivos), de la Ordenanza Municipal N° 2934/2011, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

«**Art. 180°)** El Ejecutivo Municipal, a partir de la autoridad competente que determine, será la encargada de establecer cuáles son los inmuebles que quedan encuadrados dentro del artículo precedente. A tal efecto deberán realizarse inspecciones periódicas, pudiendo ser las mismas de carácter ocular o mediante información que provenga de organismos o empresas competentes y calificadas. Son variables para determinar la productividad e improductividad de un predio al menos una de las siguientes variables: Inciso 1. Empleo y despidos.

Inciso 2. Consumo de energía eléctrica y nuevas conexiones.

Inciso 3. Consumo de agua y nuevas conexiones.

Inciso 4. Presentación de proyectos y ejecución de obras.

La determinación de improductividad del suelo se podrá establecer cuando no se constate un avance concreto de obras a los dos años de la entrega del predio o cuando se cumpla el plazo de tres años sin la puesta en funcionamiento del emprendimiento. Establecida la calificación de improductivo para un inmueble se notificará al titular de la partida quien tendrá garantizado un plazo de treinta (30) días para presentar su oposición o descargo antes de que el Departamento Ejecutivo Municipal comience a aplicar el recargo al impuesto»

Art. 8°) ESTABLECESE una moratoria para la regularización de obras no declaradas durante un plazo de seis meses.

Inciso 1.- La presentación podrá hacerse mediante declaración jurada, consignando un croquis con la silueta de la mejora, el cual podrá ser inspeccionado por un agente municipal.

Inciso 2.- Todas las edificaciones que se empadronen durante la moratoria serán calculados según la tabla de obra nueva, sin recargo y sin sanción.

Inciso 3.- Exímase del pago del derecho de construcción a las edificaciones regularizadas según el siguiente cuadro:

Tipo de destino de la edificación:	Exento:
ER- Edificios residenciales	Hasta 90 m2
EIE- Edificios institucionales	Hasta 300 m2
EC- Edificios comerciales	Hasta 220 m2
EIP- Edificios industriales	Hasta 500 m2

Inciso 4.- Cuando una obra supere el tope de los derechos eximidos por la presente, los onerosos comenzarán a computarse a partir de los metros cuadrados que superen dicho

tope. El pago de los derechos de construcción podrá hacerse en cuotas mensuales dentro del ejercicio fiscal presente

Inciso 5.- El pago de los derechos de construcción es solo un paso dentro de la aprobación de los planos de obra y no exime al contribuyente de tal acto administrativo.

Inciso 6.- Las irregularidades respecto del cumplimiento de las normas urbanísticas no exceptúan del pago de los derechos de construcción, ni da derechos definitivos sobre lo actuado, debiendo el contribuyente atenderse a lo que resuelva la autoridad competente municipal.

Inciso 7.- El Ejecutivo Municipal podrá disponer la ampliación de la moratoria por un plazo no mayor a seis (6) meses.

Art. 9°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE. APROBADA EN SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 26 DE DICIEMBRE DE 2016.

NOGAR
LONNE

DECRETO MUNICIPAL N° 1135/16

Visto: Los Art. 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande. El Proyecto de Ordenanza, el Asunto N° 1165/16, sancionado por el Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria del día 26 de diciembre de 2016 y;

Considerando:

Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

Por ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- PROMULGAR bajo el N° 3617, el Asunto N° 1165/16, sancionado por el Concejo Deliberante, en Sesión Extraordinaria del día 26 de diciembre de 2016, referente a la Ordenanza Municipal N° 2934/11.-

ARTICULO 2°.-REGISTRAR

Río Grande, 27 de diciembre de 2016

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3618/2016

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 3450/2016; la Ordenanza Municipal N° 2848/2010; la Ordenanza Municipal N° 2902/2011; los informes de Ejecución Presupuestaria mensuales de la Secretaría de Finanzas Públicas; la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos es la previsión económica – financiera del ejercicio, representando las políticas que se llevarán a cabo durante el mismo; que el Presupuesto debe ser una herramienta flexible para poder ajustar las previsiones a las condiciones que se van dando en el contexto de aplicación; que resulta imprescindible ampliar la autorización de gastos de los distintos poderes, con la finalidad de asegurar la prestación de los servicios esenciales que brinda el Municipio de Río Grande; que se estima incrementar la recaudación de recursos coparticipables nacionales y provinciales, como así también de recursos tributarios municipales; que este Cuerpo se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Art. 1°) INCREMENTESE las Partidas Presupuestarias correspondiente al ejercicio 2016, aprobado por Ordenanza Municipal N° 3450, de acuerdo al Anexo I que forma parte del presente.

Art. 2°) FACULTESE a cada una de las jurisdicciones a readecuar sus partidas presupuestarias en base a las modificaciones mencionadas en el artículo 1°, teniendo el plazo de cinco (5) días para ello.

Art. 3°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE. APROBADA EN SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 26 DE DICIEMBRE DE 2016.

NOGAR
LONNE

DECRETO MUNICIPAL N° 1136/16

Visto: Los Art. 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande. El Proyecto de Ordenanza, el Asunto N° 1166/16, sancionado por el Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria del día 26 de diciembre de 2016 y;

Considerando:

Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

Por ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- PROMULGAR bajo el N° 3618, el Asunto N° 1166/16, sancionado por el Concejo Deliberante, en Sesión Extraordinaria del día 26 de diciembre de 2016, referente a incrementar las partidas presupuestarias correspondiente al ejercicio 2016, aprobado por Ordenanza Municipal N° 3450.-

ARTICULO 2°.-REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de diciembre de 2016

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3619/2016

VISTO:

Las facultades conferidas por Carta Orgánica Municipal; las Ordenanzas Municipales N° 2914/11 y N° 2848/10; la Resolución T.C.M. N° 173/2016; y

CONSIDERANDO:

Que es atribución del Intendente Municipal, a partir de lo establecido en el artículo 117°, inciso 17, «Remitir al Tribunal de Cuentas la Cuenta General del Ejercicio antes del 30 de abril del año siguiente. La falta de remisión configura falta grave. Hasta el 31 de mayo de cada año se pueden realizar los ajustes contables y presupuestarios correspondientes a dicha cuenta general»;

que es atribución del Tribunal de Cuentas Municipal remitir al Concejo Deliberante el Dictamen sobre la Cuenta General del Ejercicio dentro de los sesenta días de haber sido recibida. Según lo establece el artículo 131°, inc. 5 de la Carta Orgánica Municipal;

que es atribución del Concejo Deliberante, según reza textualmente el art. 89° Inc. 23, establece «Examinar, aprobar o rechazar la Cuenta General del Ejercicio, previo Dictamen del Tribunal de Cuentas, dentro de los noventa días de recibido. Si no es observada en ese período queda aprobada. La falta de tratamiento configura falta grave.»

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Art. 1°) APRUEBASE la Cuenta General de ejercicio 2015, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Carta Orgánica Municipal.

Art. 2°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE. APROBADA EN SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 26 DE DICIEMBRE DE 2016.

NOGAR
LONNE

DECRETO MUNICIPAL N° 1137/16

Visto: Los Art. 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.

El Proyecto de Ordenanza, el Asunto N° 1130/16, sancionado por el Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria del día 26 de diciembre de 2016 y;

Considerando:

Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

Por ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- PROMULGAR bajo el N° 3619, el Asunto N° 1130/16, sancionado por el Concejo Deliberante, en Sesión Extraordinaria del día 26 de diciembre de 2016, referente a aprobar la Cuenta General de Ejercicio 2015.-

ARTICULO 2°.-REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de diciembre de 2016

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3620/2016

VISTO:

Las facultades conferidas en la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que nuestra Carta Orgánica Municipal establece en su artículo 53°, que «El Municipio garantiza la prestación de los servicios públicos necesarios, asegura las condiciones de regularidad, continuidad, generalidad, accesibilidad y mantenimiento para los usuarios. Los servicios públicos se brindan directamente por la Municipalidad o por terceros, según criterios de eficiencia y calidad, conforme lo reglamenten las Ordenanzas»;

que el Municipio debe proteger los derechos de consumidores y usuarios de bienes y servicios, asegurando las condiciones de regularidad, continuidad y accesibilidad del transporte público; que el Municipio ingresó en tiempo y forma los Pliego de Bases y Condiciones para la Concesión del Servicio de Autotransporte Público Colectivo de Pasajeros, el cual fue aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 3528/2016 por el Concejo Deliberante de nuestra ciudad;

que mediante RM N° 1318/2016 se aprobó el llamado a Licitación Pública N° 13/16, el cual se declaró desierto mediante RM N° 1600/2016 y se aprobó un nuevo llamado con una licitación pública N° 16/16. El cual nuevamente salió desierto conforme RM N° 3283/2016; que ambas licitaciones fueron declaradas desiertas, atento a la falta de presentación de oferentes en la región;

que el transporte público de pasajeros en la ciudad de Río Grande, se encuentra en un estado de EMERGENCIA. El cual fue declarado mediante Decreto Municipal N° 528/2016 y prorrogado mediante Decreto Municipal N° 1059/2016 por las razones aquí tratadas;

que luego de las licitaciones realizadas, el Municipio de Río Grande ha recibido diversas propuestas para prestar el servicio de transporte en la ciudad; que resulta necesario comprometer mayor presupuesto para garantizar un óptimo servicio de transporte público en la ciudad de Río Grande;

que es necesario la realización de un nuevo contrato de concesión del servicio de transporte público de pasajeros, a los fines de cumplimentar con un servicio esencial para la ciudad, recurriendo para ello, al procedimiento de contratación directa, conforme lo establece el artículo 73° de nuestra Carta Orgánica, garantizando la concurrencia, transparencia y la igualdad de oportunidades para los interesados.

POR ELLO:**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Art. 1º) APRUEBASE el modelo de contrato de concesión del servicio de transporte público de pasajeros para la ciudad de Río Grande, que se incorpora como **Anexo I** de la presente Ordenanza.

Art. 2º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a utilizar como criterio de selección entre los oferentes, el importe solicitado en concepto de subsidio por unidad, una vez verificado el efectivo cumplimiento de los requisitos formales y de la factibilidad de cumplimiento de los requisitos técnicos y de calidad exigidos en el contrato aprobado en la presente.

Art. 3º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a alquilar, prorrogar, contratar en forma directa y por el plazo de seis meses, prorrogable por otros seis meses, a fin de garantizar la prestación del servicio en un todo de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal. El Departamento Ejecutivo deberá remitir al Concejo Deliberante, en un plazo no mayor a quince (15) días para su ratificación, la herramienta de contratación aplicada, el que deberá expedirse en un plazo de hasta treinta (30) días y una vez vencido dicho plazo, quedará aprobada tácitamente.

Art. 4º) EXCEPTUESE a la presente de lo normado en el artículo 5º de la Ordenanza Municipal N° 358/88.

Art. 5º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE, CUMPLIDO ARCHÍVESE. APROBADA EN SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 26 DE DICIEMBRE DE 2016.

NOGAR
LONNE**DECRETO MUNICIPAL N° 1138/16**

Visto: Los Art. 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.

El Proyecto de Ordenanza, dictamen n° 81/16, sancionado por el Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria del día 26 de diciembre de 2016 y;

Considerando:

Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

Por ello:**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- PROMULGAR bajo el N° 3620, dictamen N° 81/16, sancionado por el Concejo Deliberante, en Sesión Extraordinaria del día 26 de diciembre de 2016.-

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de diciembre de 2016

MELELLA
RUNIN**ORDENANZA MUNICIPAL N° 3621/2016****VISTO:**

Ordenanza Municipal N° 3394/2015;
el Decreto Municipal N° 0333/15;
la Ordenanza Municipal N° 3474/2016;
el Decreto Municipal N° 0336/16;
la Resolución Municipal N° 0970/16.-

CONSIDERANDO:

Que en fecha 26 de mayo de 2015 se aprueba en Sesión Ordinaria la Ordenanza Municipal, a través de la cual el Concejo Deliberante de la ciudad de Río Grande, declara de carácter esencial al Servicio de Recolección de Residuos y otros Servicios Complementarios, en el ejido urbano municipal, en virtud del interés público y el bienestar general comprometido. Dicha Ordenanza fue promulgada bajo el N° 3394/2015, mediante el Decreto Municipal N° 0333/2015, de fecha 27 de mayo de 2015;

que en el mismo plexo normativo, se declaró la emergencia, necesidad y urgencia del Servicio de Recolección de Residuos y otros Servicios Complementarios, como consecuencia del vencimiento de la concesión, y a fin de garantizar la prestación del servicio en condiciones de regularidad, continuidad, generalidad, accesibilidad y mantenimiento para los usuarios, según los criterios de eficiencia y calidad;

que el Ejecutivo Municipal ha suscripto el Contrato de Locación de Servicios con la firma AGROTÉCNICA S.A.C.I.F., en un todo de acuerdo a la autorización otorgada por el Concejo Deliberante a través de la Ordenanza Municipal N° 3474/2016.

que el mismo ha sido aprobado y refrendado por la Resolución Municipal N° 0970/2016 de fecha 6 de mayo del 2016;

que en fecha 16 de agosto de 2016, se autoriza el llamado a Licitación Pública N° 14/2016 para el día 3 de octubre de 2016 a las 12.30 hs. a través de la Resolución Municipal N° 2076/2016;

que con fecha 19 de septiembre se autoriza la prórroga de la fecha establecida precedentemente, para el día 24 de octubre a las 11.00 hs, a través de Decreto Municipal N° 0852/16; que en fecha 1 de noviembre de 2016, la Comisión de Pre-adjudicación fija fecha de apertura del sobre N° 2 para el día 9 de noviembre de 2016;

que en fecha 15 de diciembre de 2016, se reunió la Comisión de Pre adjudicación de la Licitación Pública N° 14/2016, para realizar la pertinente acta, mediante la cual se declararon inadmisibles las propuestas y las ofertas presentadas por las empresas Agrotécnica Faguina S.A.C.I.F. y Bodegas y Viñedos de Santa Elena S.R.L., y se declara fracasada la Licitación Pública N° 14/2016;

que en virtud de los fundamentos referenciados.

POR ELLO:**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Art. 1º) GARANTICESE lo establecido en los artículos 1º y 2º de la Ordenanza N° 3394/2015.

Art. 2º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a negociar con la empresa prestadora del Servicio de Recolección de Residuos y otros Servicios Complementario, las condiciones técnicas, de operatividad, la readecuación de los importes y el plazo de tiempo, con el objeto de extender el contrato celebrado oportunamente por la empresa, por el tiempo que demande llevar adelante las actuaciones administrativas que incluyan el llamado a licitación y la posterior adjudicación del servicio y su puesta en marcha.

Art. 3º) INSTRUYASE al departamento Ejecutivo Municipal a remitir al Concejo Deliberante el modelo de proyecto de contrato.

Art. 4º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PROMULGACION. REGISTRESE, CUMPLIDO. ARCHÍVESE. APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 26 DE DICIEMBRE DE 2016.

NOGAR
LONNE**DECRETO MUNICIPAL N° 1139/16****Visto:**

Los Art. 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.

El Proyecto de Ordenanza, dictamen n° 82/16, sancionado por el Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria del día 26 de diciembre de 2016 y;

Considerando:

Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

Por ello:**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- PROMULGAR bajo el N° 3621, dictamen N° 82/16, sancionado por el Concejo Deliberante, en Sesión Extraordinaria del día 26 de diciembre de 2016, referente a autorizar al DEM a negociar con la empresa prestataria del servicio de Recolección de Residuos y otros Servicios Complementarios la extensión del contrato.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de diciembre de 2016

MELELLA
CASTIGLIONE**ORDENANZA MUNICIPAL N° 3622/2016****VISTO:**

La Carta Orgánica del Municipio de Río Grande;
el Código de Administración Financiera – Ordenanza Municipal N° 2848/10;
la Ordenanza Municipal N° 2522/08 de Presupuesto Participativo;
la Ordenanza Municipal N° 2902/11; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario contar con una programación económica y financiera que refleje el plan de gobierno municipal para el ejercicio financiero 2017;

que las políticas de estado impulsadas por el Municipio de Río Grande incluyen un conjunto de acciones destinadas a promover el bienestar social, el desarrollo urbano de la ciudad, el cuidado por el medio ambiente, el aseguramiento de la identidad cultural, el fortalecimiento de la educación, el desarrollo de estructuras para asegurar la salud de sus habitantes, la protección de la familia como núcleo social básico, en un marco de mayor seguridad pública, cooperativismo y desarrollo sustentable de la economía local;

que al mismo tiempo es objetivo esencial del Municipio de Río Grande ejecutar nuevas obras de infraestructura necesarias para mejorar la calidad de vida de la comunidad, sin privar de continuidad a las existentes, las que seguirán su normal desarrollo, en el marco de una política tendiente a asegurar el ordenamiento urbano de la ciudad;

que resulta prioritario asegurar la prestación de los servicios esenciales del Municipio de Río Grande, tendiente a la mejora continua de los mismos, profundizando asistencia a los sectores de mayor vulnerabilidad;

que el nivel de gastos e inversiones corresponde a los niveles de actividad estimados y de cobertura que debe realizar el Municipio como institución generadora de los cimientos de la actividad económica local;

que para la formulación del presupuesto para el ejercicio financiero 2017, se ha utilizado como metodología el desarrollo de objetivos por parte de las áreas intervinientes, fortaleciendo el proceso de formulación, ejecución y evaluación a través del Presupuesto por Programas, asignando recursos a estos para su ejecución efectiva durante el próximo año;

que esta técnica de planificación presupuestaria, permite mostrar la proyección del plan económico municipal previsto para el próximo ejercicio financiero;

que resulta de suma importancia una administración eficiente de los recursos económicos que se proyectan recaudar, y una óptima utilización del capital humano que posee el Municipio de Río Grande;

que la administración de los fondos públicos está orientada a una gestión con transparencia de las cuentas públicas, salvaguardando la autonomía financiera municipal;

que la estimación realizada de ingresos y gastos presupuestados es razonable para alcanzar niveles óptimos de equilibrio fiscal para el ejercicio considerado, debiendo contemplar potenciales variaciones que surjan como consecuencia de desequilibrios provinciales y nacionales;

que por todo lo expuesto, resulta sumamente importante proceder al dictado del instrumento normativo pertinente.

POR ELLO:**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA****TITULO I****DISPOSICIONES GENERALES**

Art. 1º) ESTÍMESE en la suma de PESOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES (\$ 1.949.097.653) los recursos corrientes, de capital y fuentes financieras, destinados a atender las erogaciones presupuestarias del Municipio de Río Grande para el Ejercicio Financiero 2017, según el **anexo I** que forma parte integrante de la presente.

Art. 2º) FÍJASE en la suma de PESOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES (\$ 1.949.097.653) las erogaciones Corrientes, de Capital, y Aplicaciones Financieras del Presupuesto de Gastos del Municipio de Río Grande para el Ejercicio Financiero 2017, según el **anexo II** que forma parte integrante de la presente.

Art. 3°) Del monto total de las erogaciones establecidas en el artículo 2°, **DESTÍÑASE** al **Fondo Solidario de Incendios**, la suma de PESOS UN MILLON (\$1.000.000), de acuerdo a lo normado por la Ordenanza N° 2005/04 y/o sus modificatorias.

Art. 4°) **DESTÍÑESE** al **Presupuesto Participativo** la suma de PESOS DOCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO (12.945.498), según artículo 3°) de la Ordenanza N° 2522/08.

Art. 5°) **APRUÉBESE** para la formulación, la ejecución y evaluación presupuestaria la Metodología de Presupuesto por Programas, donde se incluyen los objetivos a alcanzar.

Art. 6°) **CREÁSE** el Fondo Municipal de Contingencia Económico Financiero, constituido por el 50% de los recursos de la Jurisdicción Municipal excedentes al cierre del ejercicio 2016, según su estimación vigente, los cuales no podrán superar el dos por ciento (2%) de los recursos presupuestarios totales. El Fondo será destinado a:

1. Atemperar los efectos de las fluctuaciones de los recursos presupuestarios corrientes.
2. Contribuir a asegurar las prestaciones básicas e indelegables que el Estado Municipal debe garantizar a los ciudadanos riograndenses.
3. La aplicación de este fondo deberá contar con previa autorización del Concejo Deliberante y deberá remitirse al mismo, un informe mensual, sobre la conformación y el uso del fondo.
4. A los fines de dotar de transparencia al Fondo Municipal de Contingencia Económico Financiero, se abrirá una cuenta en el Banco Tierra del Fuego, donde se depositaran la totalidad de los recursos provenientes de la aplicación de la presente norma, los que serán de afectación específica a lo enunciado con anterioridad.

TITULO II

PRESUPUESTO DE RECURSOS Y GASTOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Art. 7°) Del monto total de las erogaciones establecidas en el artículo 2°, **DETERMÍÑESE** para la jurisdicción **Departamento Ejecutivo Municipal**, la suma de PESOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO (\$ 1.793.169.841), para destinar al funcionamiento institucional del mismo, que se compondrá de la siguiente manera:

Gastos en Personal	1.089.283.846
Bienes de Consumo	68.194.137
Servicios no personales	376.649.320
Bienes de Uso	139.609.938
Transferencias	40.605.242
Activos Financieros	1.680.000
Servicios de Deuda	64.201.860
Otros Gastos	12.945.498
TOTAL	1.793.169.841

Art. 8°) **AUTORÍZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a gestionar subsidios o transferencias no reintegrables con organismos nacionales e internacionales para el cumplimiento de los programas expuestos en el **anexo III**. Lo que deberán ser ratificados por el Concejo Deliberante.

Art. 9°) **AUTORÍZASE** al Departamento Ejecutivo a obtener financiamiento, ya sea por medio de empréstitos, títulos o fideicomisos, con organismos Nacionales, Internacionales u otros Agentes del sistema Financiero Nacional e Internacional. Con el objeto de dar cumplimiento a los objetivos de la presente, dentro de los límites establecidos en la Carta Orgánica Municipal, debiendo remitir para su aprobación la respectiva contratación y uso del crédito de conformidad al artículo 89° inciso 25 de la Carta Orgánica Municipal.

Art. 10°) **ESTABLÉZCASE** como límite máximo a la movilidad de las partidas hasta un 20% de los créditos originales y solo el Concejo Deliberante podrá autorizar las compensaciones entre gastos corrientes y gastos en capital.

Art. 11°) **APRUÉBASE** el Plan de Obra Pública que se detalla en el **anexo IV** y que forma parte integrante de la presente norma. Toda modificación al mismo deberá contar con autorización previa del Concejo Deliberante.

Art. 12°) **CENTRALÍZASE** en el programa Servicios de la Deuda Pública Municipal, la imputación y pago de todas las erogaciones destinadas a atender la amortización de la deuda y sus intereses. La ejecución de la misma queda a cargo de la Secretaría de Finanzas Públicas.

Art. 13°) **CENTRALÍZASE** en el programa Obligaciones a Cargo del Tesoro, las erogaciones comunes no atribuibles a una sola jurisdicción. La ejecución de la misma queda a cargo de la Secretaría de Finanzas Públicas.

Art. 14°) **AUTORÍZASE** al Departamento Ejecutivo a distribuir inicialmente las sumas expuestas en el artículo 8° de la presente Ordenanza, a fin de adecuar las mismas a los objetivos incluidos en el detalle propuesto por dicho Departamento, por la aplicación de metodología de presupuesto por programas.

TITULO III

PRESUPUESTO DE RECURSOS Y GASTOS DE OTRAS JURISDICIONES

Art. 15°) Del monto total de las erogaciones establecidas en el artículo 2°), **DETERMÍÑESE** para las Jurisdicciones **Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas Municipal y Tribunal Administrativo Municipal de Faltas** lo que representa la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS DOCE (\$ 155.927.812), destinados para el funcionamiento institucional de los mismos.

Concejo Deliberante	116.322.148
Tribunal de Cuentas Municipal	25.572.161
Tribunal Administrativo de Faltas	14.033.503
TOTAL	155.927.812

Art. 16°) **ESTABLECESE** que el Concejo Deliberante, el Tribunal de Cuentas Municipal y el Tribunal Administrativo Municipal de Faltas, deberán remitir al Departamento Ejecutivo la distribución analítica de sus créditos en el plazo de diez (10) días posteriores a la sanción de la presente Ordenanza.

TITULO IV

PRESUPUESTO CONSOLIDADO

Art. 17°) Como consecuencia de lo establecido en los artículos precedentes, **ESTÍMESE** el siguiente esquema de recursos y gastos:

I - RECURSOS	1.949.097.653
I.I CORRIENTES	1.898.995.996
Ingresos Tributarios	1.717.101.774
Ingresos no Tributarios	169.722.104
Venta de Bienes y Servicios	4.488.886
Rentas de la Propiedad	7.683.232
I.II CAPITAL	50.101.657
II - GASTOS	1.949.097.653
Ejecutivo Municipal	1.793.169.841
Concejo Deliberante	116.322.148
Tribunal de Cuentas Municipal	25.572.161
Tribunal Administrativo de Faltas	14.033.503

Art. 18°) **FÍJASE** la planta de personal en el total de UN MIL NOVECIENTOS TREINTA (1.930) cargos de la siguiente forma:

- A) Personal del D.E.M (1695)
- B) Personal del Juzgado de Faltas (20)
- C) Personal del Tribunal de Cuentas Municipal (30)
- D) Personal del Concejo Deliberante (185)
- D-1) Planta Permanente
- D-2) Planta Contratada
- D-3) Personal de Bloque
- D-4) Asesores: La cantidad de los mismos será establecido por cada Concejal en función del tope establecido por el Presidente del Órgano. El monto resultante incluirá todos los conceptos remunerativos, no remunerativos, aportes, contribuciones patronales y asignaciones del personal designado.

Art. 19°) **ESTABLECESE** que el Concejo Deliberante podrá incrementar las partidas de Recursos provenientes del remanente de partidas presupuestarias de ejercicios anteriores, como así también la aplicación de las mismas en las partidas de gastos que se establezca, una vez verificado dicho importe por el Tribunal de Cuentas Municipal.

Art. 20°) **PASEALDEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARASUPROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGÍSTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE. APROBADA EN SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 26 DE DICIEMBRE DE 2016.**

NOGAR
LONNE

DECRETO MUNICIPAL N° 1143/16

Visto:

Los Art. 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande. El Proyecto de Ordenanza, dictamen n° 76/16, sancionado por el Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria del día 26 de diciembre de 2016 y;

Considerando:

Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

Por ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- PROMULGAR bajo el N° 3622, dictamen N° 76/16, sancionado por el Concejo Deliberante, en Sesión Extraordinaria del día 26 de diciembre de 2016, referente a aprobar presupuesto Municipal año 2017.

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de diciembre de 2016

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

DECRETOS

DECRETO N° 251/2016

VISTO: El art. 107° de la Carta Orgánica Municipal; el Memorándum N° 391/16 emanado de la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa el día 19 de diciembre de 2016, a las 10:30 hs., bajo el N° 1140.

CONSIDERANDO:

Que se debe complementar lo normado por el art. 107° de la Carta Orgánica Municipal a efectos de determinar responsabilidades durante el receso legislativo de este organismo; que a través Memorándum de referencia en el Visto, se solicita realizar el trámite administrativo correspondiente para conformar las Comisiones Legislativas durante el receso; que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

Art. 1°) **CONFORMAR** a partir del 15 de diciembre de 2016, la Comisión de receso en este Cuerpo Deliberativo, que estará comprendida de la siguiente manera:

A partir del - 15/12/2016 al 14/01/2017 - por los siguientes Concejales:

- Alejandro G. NOGAR.
- María E. DURÉ.
- Paulino B.J. ROSSI.
- María L. COLAZO.

A partir del - 15/01/2017 al 14/02/2017 - por los siguientes Concejales:

- Alejandro G. NOGAR.
- Verónica E. GONZALEZ.
- Miriam G. MORA.
- Raúl H. VON DER THUSEN.

Art. 2°) REGISTRAR. COMUNICAR. AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
Río Grande, 19 de diciembre de 2016.

NOGAR
LONNE

DECRETO N° 252/2016

VISTO: Las facultades conferidas por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; y **CONSIDERANDO:**

Que el jueves 22 y viernes 23 de diciembre a las 20 hs. se llevará a cabo en el gimnasio de la Esc. N°2 (Rivadavia esq. Rosales), «NOCHES DE PUNTO DE ENCUENTRO»; que Punto de Encuentro nació como una serie web, donde se compartieron en las redes sociales 10 capítulos de 3 a 4 minutos, donde el protagonista Menny Escobar cuenta experiencias y transmite un mensaje de fe y esperanza para la sociedad abordando diversas temáticas y problemáticas que se viven a diario. El objetivo del mismo, es llevar a las personas a tener su punto de encuentro, un momento que lo cambia todo; cientos de miles de personas vieron estos videos y compartieron sus experiencias; que Punto de Encuentro llega a Río Grande, siendo la primer ciudad donde se harán noches especiales compartiendo este mensaje, acompañado de videos y música. Menny Escobar, además de ser conferencista internacional, nacido en Cananea, México, es fundador de Peligro de Extinción (Ministerio de evangelismo en colegios, calles, subtes, trenes y plazas) donde se han alcanzado miles de jóvenes con el amor y la palabra de Dios; que durante 8 años colaboró y dirigió varios ministerios simultáneamente, con base en Paraguay y Argentina, con un alcance e influencia a todo el Sur y Centro América, entre ellos Instituto Canzion; que ejerció como pastor en la Iglesia Rey de Reyes del Dr. Claudio Freidzon en Buenos Aires, Argentina, colaborando con el ministerio de adolescentes llamado DNI (Dios Nuestra Identidad). Actualmente continúa desarrollando su llamado a las naciones, equipando líderes e inspirando a su generación a apasionarse y enamorarse más de Dios; Que el Concejo Deliberante del Municipio de Río se encuentra facultado para el dictado de la presente.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
DECRETA**

Art. 1°) DECLARAR de Interés Municipal la actividad evangélica, social y cultural «**PUNTO DE ENCUENTRO**».
Art. 2°) HACER entrega del presente al conferencista internacional Menny Escobar.
Art. 3°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
Río Grande, 19 de diciembre de 2016.

NOGAR
LONNE

DECRETO N° 253/2016

VISTO: Las facultades conferidas por el art. 99° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; y **CONSIDERANDO:**

Que el pasado viernes 9 de diciembre, se realizó en el Centro Deportivo Municipal «**Reverendo Padre Forgacs**», - donde funciona la Escuela Municipal de Boxeo Pascual Pérez -, la velada boxística «Noche de titanes, noche de gladiadores» organizada por la Agencia Municipal de Deportes y Juventud de la ciudad de Río Grande, con la fiscalización de la Comisión Municipal de Box; que en nuestra Carta Orgánica Municipal, encontramos previsto en el art. 48° el reconocimiento al ejercicio de la práctica deportiva en sus diversas formas, considerado tal como un derecho y un medio apropiado para el desarrollo integral de las personas sin distinción de género, aptitud o capacidades. Siendo, instrumento formativo y de protección de la salud; que este Cuerpo de Ediles nos vemos en la obligación de destacar el debut como profesional de la deportista local campeona Argentina amateur de la categoría mosca; que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
DECRETA**

Art. 1°) DECLARAR de Interés Público Municipal y Cultural el debut como profesional en la disciplina Boxeo de la deportista local Rosita «**La Bombita**» Alvarado, el pasado viernes 9 de diciembre en el Centro Deportivo Municipal «**Reverendo Padre Forgacs**».
Art. 2°) HACER efectiva entrega de copia de la presente mención, en concepto de distinción a la referenciada deportista.
Art. 3°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
Río Grande, 20 de diciembre de 2016.

NOGAR
LONNE

DECRETO N° 254/2016

VISTO: Los Decretos Municipales N° 1095/16 y N° 1099/16, ingresados a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande el día 22 de diciembre de 2016, a las 11:45 hs., bajo N° 1161 y N° 1162, respectivamente; y **CONSIDERANDO:**

Que a través del Decreto Municipal N° 1095/16, se comunica al Concejo Deliberante el traslado del Intendente Municipal hacia la ciudad de Ushuaia; que mediante el Decreto Municipal N° 1099/16, se comunica al Concejo Deliberante el regreso del Intendente Municipal, reintegrándose a sus funciones habituales; que corresponde realizar el trámite administrativo pertinente.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
DECRETA**

Art. 1°) COMUNICAR que a partir de las 08:00 hs., del día 21 de diciembre de 2016, la Intendencia local se encontraba a cargo del Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, **Sr. Alejandro NOGAR**.
Art. 2°) COMUNICAR que a partir de las 08:00 hs., del día 21 de diciembre de 2016, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encontraba a cargo de la Vicepresidenta 2° del Cuerpo, **Sra. Miriam MORA**.
Art. 3°) COMUNICAR que a partir de las 18:00 hs., del día 21 de diciembre de 2016, REASUMIO sus funciones el Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, **Sr. Alejandro NOGAR**.
Art. 4°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
Río Grande, 22 de diciembre de 2016.

NOGAR
LONNE

DECRETO N° 255/2016

VISTO: El Memorándum N° 013/16, emanado de la Secretaría Administrativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa el día 23 de diciembre de 2016, a las 14:10 hs., bajo el N° 1168.

CONSIDERANDO:

Que corresponde realizar el trámite administrativo pertinente.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
DECRETA**

Art. 1°) COMUNICAR que a partir de las 18:00 hs., del día 23 de diciembre de 2016, la Secretaría Administrativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo del Secretario Legislativo del Cuerpo, **Sr. Walter LONNE**.
Art. 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
Río Grande, 23 de diciembre de 2016.

NOGAR
LONNE

DECRETO N° 256/2016

VISTO: El art. 85° inciso 3, de la Carta Orgánica Municipal; el Memorándum N° 402/2016, ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande el día 23 de diciembre de 2016, a las 15:30 hs., bajo el N° 1170.

CONSIDERANDO:

Que mediante el Memorándum de referencia en el Visto, se solicita realizar el Decreto correspondiente para el llamado a Sesión Extraordinaria, de acuerdo a lo normado en el art. 85°, inciso 3 de la Carta Orgánica Municipal; que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Decreto, de acuerdo a las atribuciones dispuestas por la Carta Orgánica y el Reglamento Interno del C.D.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
DECRETA**

Art. 1°) CONVOCAR al Cuerpo de Concejales del Municipio de Río Grande a Sesión Extraordinaria para el día **lunes 26 de diciembre de 2016, a las 15:00 hs.** en la sala de Sesiones del Concejo Deliberante, en un todo de acuerdo a lo normado por el artículo 85°, inciso 3, de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, a efectos de dar tratamiento al siguiente Orden del Día:

- Dictamen N° 076/2016, referente al Asunto N° 895/2016 – Proy. Ord. Presupuesto 2017.
- Dictamen N° 077/2016, referente a los Asuntos N° 536/15 y 537/15 - Proy. Ord. instalación de tanques de agua.
- Dictamen N° 078/2016, referente al Asunto N° 1108/2016 - Proy. Ord. Exceptuar Polígono Industrial norte.
- Dictamen N° 079/2016, referente al Asunto N° 1048/2016 - Proy. Ord. Colocación de reductor de velocidad en calle el Cano.
- Ratificar Decreto CD. N° 241/2016, referente a incorporar al ejercicio Financiero 2016 el excedente cierre ejercicio financiero 2015 jurisdicción I CD.
- Dictamen N° 080/2016, referente al Asunto N° 1114/2016 - Proy. Ord. Tasa Alumbrado Público.
- Asunto N° 1165/2016, Poy. Ord. s/Derechos de Construcción.
- Asunto N° 1166/2016, Proy. Ord. s/Incrementa Partidas Presupuestarias.
- Asunto N° 1146/2016, Proy. Ord. s/Aprueba modelo Contrato Concesión del Servicio de Transporte Público de Pasajeros.
- Asunto N° 1155/2016, Proy. Ord. s/Ratifica Convenio con el Sr. César Manuel Vargas.(1° Lectura).

- Asunto 1153/2016, Proy. Ord. s/Prorroga Recolección Residuos Domiciliaria.
- Asunto N° 1154/2016, Proy. Res. s/Prorroga Relleno Sanitario.
- Asunto 1130/2016, Proy. Ord. s/Tratamiento Cuenta de Inversión 2015.

Art. 2°) NOTIFICAR del presente Decreto a los señores Concejales, de acuerdo a lo establecido en el art. 33°, último párrafo del Reglamento Interno del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande.

Art. 3°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. Río Grande, 23 de diciembre de 2016.

NOGAR
LONNE

DECRETO N° 257/2016

VISTO:

El Memorándum N° 014/16, emanado de la Secretaría Administrativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa el día 29 de diciembre de 2016, a las 10:55 hs., bajo el N° 1177.

CONSIDERANDO:

Que corresponde realizar el trámite administrativo pertinente.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

Art. 1°) COMUNICAR que a partir de las 09:00 hs., del día 29 de diciembre de 2016, REASUME sus funciones el Secretario Administrativo del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr. **Fernando ANDRADE**.

Art. 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. Río Grande, 29 de diciembre de 2016.

NOGAR
LONNE

DECRETO N° 258/2016

VISTO:

El Memorándum N° 042/16, emanado de la Secretaría Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa el día 30 de diciembre de 2016, a las 11:10 hs., bajo el N° 1180.

CONSIDERANDO:

Que corresponde realizar el trámite administrativo pertinente.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

Art. 1°) COMUNICAR que a partir del día 30 de diciembre de 2016, la Secretaría Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo del Secretario Administrativo del Cuerpo, Sr. **Fernando ANDRADE**.

Art. 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. Río Grande, 30 de diciembre de 2016.

NOGAR
ANDRADE

DECRETO N° 259/2016

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 3618/16; El Memorándum N° 405/2016, emanado de la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa el día 30 de diciembre de 2016, bajo el N° 1181.

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza de referencia en el Visto, se incrementan las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio financiero 2016, sancionada en Sesión Extraordinaria del día 26 de diciembre de 2016.

Que a través del Memorándum N° 405/2016, se solicita realizar el Decreto correspondiente a efectos de aprobar la distribución presupuestaria, de acuerdo al informe elevado por la Secretaría Administrativa del Cuerpo;

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal y el Reglamento Interno.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

Art. 1°) APROBAR la distribución presupuestaria correspondiente a la Jurisdicción 1 – Concejo Deliberante – que como Anexo I, forma parte integrante del presente, de acuerdo al incremento presupuestario para el Ejercicio 2016, dispuesto mediante la Ordenanza Municipal N° 3618/2016, sancionada en Sesión Extraordinaria del día 26 de diciembre de 2016.

Art. 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. Río Grande, 30 de diciembre de 2016.

NOGAR
ANDRADE

RESOLUCIONES LEGISLATIVAS

RESOLUCIÓN N° 059/2016

VISTO:

El contrato N° 78/98 del «Servicio de Tratamiento Final de Residuos Domiciliarios y Servicios Complementarios;

el Trámite N° 31316 /2016 Letra: MRGSPyADEyMA;

las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Río Grande; y

CONSIDERANDO:

Que por RM N° 4337/15, se aprobó el llamado a la Licitación Pública N° 16/2015, para el día 29, de diciembre de 2015 a las 12:00 hs., fecha en la que se realizó la Apertura del Sobre N° 1;

que la Comisión de Pre-adjudicación habiendo analizado la oferta presentada y su correspondencia con los aspectos técnicos concluyó la inconveniencia de la propuesta y de la oferta presentada por la Empresa EVA S.A.;

que posteriormente al proceso licitatorio realizado se presenta nuevo proyecto de pliego de bases y condiciones para contrato de diseño, construcción, operación y mantenimiento de módulos de disposición final R.S.U. y asimilables y obras complementarias, al Concejo Deliberante y que con fecha 27 de octubre de 2016, es aprobado a través de la Ordenanza N° 3591; que por lo antes expuesto se encuentra nuevamente en curso el proceso licitatorio de Concesión de Servicio Público de Tratamiento Final de Residuos Domiciliarios y Servicios Complementarios;

que mediante Resolución del Concejo Deliberante N° 42/2016 se autorizó la prórroga del Servicio Público de Tratamiento Final de Residuos domiciliarios y servicios complementarios que finaliza con fecha 31 de enero de 2017;

que el Departamento Ejecutivo Municipal a través del RM N° 3017/16 de fecha 4 de noviembre de 2016 aprobó como fecha de finalización de la prórroga de dicho contrato el día 31 de enero de 2017;

que es necesario ampliar dicho plazo, a los fines de poder realizar nuevamente el proceso licitatorio y la adjudicación del servicio para su puesta en marcha.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

Art. 1°) AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo a negociar con la empresa prestadora del servicio de tratamiento final de residuos domiciliarios y servicios complementarios, la extensión del Contrato N° 78/98, hasta el 30 de junio de 2017, de acuerdo al Acta que se adjunta a la presente.

Art. 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PÚBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR DADA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 26 DE DICIEMBRE DE 2016.

NOGAR
LONNE

RESOLUCIONES RECURSOS HUMANOS

RESOLUCION N° 0476/2016

VISTO: El Memorándum N° 295/16 de fecha (13/12/16), presentado por el Concejal del Bloque F.P.V – Dña. MARIA EUGENIA DURE; ingresado a Recursos Humanos C.D como Asunto N° 503 de Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 14/12/16; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho Memorándum el Concejal del Bloque F.P.V – Doña MARIA EUGENIA DURE informa que procede a Renovar el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. **GIL CASARIEGO GUSTAVO MANUEL DNI N° 38.786.671 – Legajo N° 5427/5, SILVA MARIA GUADALUPE DNI N° 27.779.654 – legajo N° 5544/1 y JUAREZ LEON LEODAN DNI N° 24.403.552** quién cumplirá funciones como PERSONAL DE DESPACHO; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 10 (diez)** de la Administración Municipal mas la asignación del Plus Legislativo (Decreto 171/12).

Que el periodo de contratación comprende desde el día 01 de Enero de 2017 hasta el 31 de Marzo de 2017 y en uso de las facultades de le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.,

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:**

Artículo 1°) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. **GIL CASARIEGO GUSTAVO MANUEL DNI N° 38.786.671 – Legajo N° 5427/5, SILVA MARIA GUADALUPE DNI N° 27.779.654 – legajo N° 5544/1 y JUAREZ LEON LEODAN DNI N° 24.403.552**, por el período comprendido desde el día 01 de Enero de 2017 hasta el día 31 de Marzo de 2017, cumpliendo funciones como PERSONAL DE DESPACHO bajo la dependencia del Concejal Bloque F.P.V, DOÑA MARIA EUGENIA DURE.

Artículo 2°) AUTORIZAR a los Agentes Planta Contratada del C.D; Sres. **GIL CASARIEGO GUSTAVO MANUEL DNI N° 38.786.671 – Legajo N° 5427/5, SILVA MARIA GUADALUPE DNI N° 27.779.654 – legajo N° 5544/1 y JUAREZ LEON LEODAN DNI N° 24.403.552**, a percibir la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 10 (diez)** de la Administración Municipal mas la Asignación del Plus Legislativo (DECRETO N° 171/12), por el período descrito en el Artículo 1°) de la presente.

Artículo 3°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque F.P.V mediante Memorándum N° 295/16 ingresado a R.H.C.D como Asunto N° 503 el 14/12/16, será imputado a la partida de «**GASTOS DE PERSONAL**» - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 4°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 14 de diciembre de 2016.

NOGAR
ANDRADE OYARZO

RESOLUCION N° 0477/2016

VISTO: El Memorándum N° 269/16 de fecha 13/12/16 emanado por la Concejal del Bloque FPV, Dña. DURE M.EUGENIA; ingresado a Recursos Humanos como Asunto N° 502 de Mesa de Entrada (D.R.H.C.D) el 14/12/16; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho Memorándum la Concejal informa que procede a dar de BAJA al Agente Planta Contratada del C.D Sr. **POT HORACIO ANTONIO DNI N° 11.666.807 – Legajo N° 5479/8**, a partir del día 31 de Diciembre de 2016, quien se encontraba cumpliendo funciones como PERSONAL DE DESPACHO del Bloque FPV, Dña. DURE M.EUGENIA.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al DECRETO C.D N° 022/2007.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:**

Artículo 1°) DAR DE BAJA al Agente Planta Contratada del C.D, a partir del día 31 de Diciembre de 2016, Sr. **POT HORACIO ANTONIO DNI N° 11.666.807 – Legajo N° 5479/8**, quién se desempeñaba cumpliendo funciones como personal de Despacho en el BLOQUE FPV Concejal Dña. DURE M.EUGENIA.-

Artículo 2°) PROCEDER a abonar la liquidación final por baja, imputándose el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por la Concejal Bloque FPV Dña. DURE M.EUGENIA, mediante Memorándum N° 269/16 ingresado como Asunto N° 502 a R.H.C.D el día 14/12/16, a la partida de «**GASTOS DE PERSONAL**» - PRESUPUESTO C.D - Ejercicio Financiero Año correspondiente.

Artículo 3°) NOTIFICAR al Agente Planta Contratada del C.D, **POT HORACIO ANTONIO DNI N° 11.666.807 – Legajo N° 5479/8**, en las formas y términos de L.P.A – Ley N° 141.

Artículo 4°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 14 de diciembre de 2016.

NOGAR
ANDRADE OYARZO

RESOLUCION N° 0478/2016

VISTO: El Memorándum N° 295/16 de fecha (13/12/16), presentado por el Concejal del Bloque F.P.V – Dña. MARIA EUGENIA DURE; ingresado a Recursos Humanos C.D como Asunto N° 503 de Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 14/12/16; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho Memorándum el Concejal del Bloque F.P.V – Dña. MARIA EUGENIA DURE informa que procede a Renovar el Contrato de Empleo Público celebrado entre el

Concejo Deliberante y los Sres. **MENESES NELSON LEONARDO DNI N° 30.666.270 – Legajo N° 5403/8 Y RODRIGUEZ ROSA ISABEL DNI N° 20.161.646 – Legajo N° 3675/7** quién cumplirá funciones como PERSONAL DE DESPACHO; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 24 (veinticuatro)** de la Administración Municipal con la Asignación del Plus Legislativo según Decreto N° 171/12 y del Adicional del 35% Según Decreto N° 101/2015.

Que el periodo de contratación comprende desde el día 01 de Enero de 2017 hasta el 31 de Marzo de 2017 y en uso de las facultades de le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.,

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:**

Artículo 1°) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. **MENESES NELSON LEONARDO DNI N° 30.666.270 – Legajo N° 5403/8 Y RODRIGUEZ ROSA ISABEL DNI N° 20.161.646 – Legajo N° 3675/7** ; por el período comprendido desde el día 01 de Enero de 2017 hasta el día 31 de Marzo de 2017, cumpliendo funciones como PERSONAL DE DESPACHO bajo la dependencia del Concejal Bloque F.P.V, Dña. MARIA EUGENIA DURE.

Artículo 2°) AUTORIZAR a los Agentes Planta Contratada del C.D; Sres. **MENESES NELSON LEONARDO DNI N° 30.666.270 – Legajo N° 5403/8 Y RODRIGUEZ ROSA ISABEL DNI N° 20.161.646 – Legajo N° 3675/7** , a percibir la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 24 (veinticuatro)** de la Administración Municipal, con la Asignación del Plus Legislativo según Decreto N° 171/12 y del Adicional del 35% Según Decreto N° 101/2015 por el período descrito en el Artículo 1°) de la presente.

Artículo 3°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por la Concejal del Bloque F.P.V Dña. MARIA EUGENIA DURE mediante Memorándum N° 295/16 ingresado a R.H.C.D como Asunto N° 503 el 14/12/16, será imputado a la partida de «**GASTOS DE PERSONAL**» - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 4°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 14 de diciembre de 2016.

NOGAR
ANDRADE OYARZO

RESOLUCION N° 0479/2016

VISTO: La Nota S/N° de fecha 13/12/16 presentada por el Director A/C de la Dirección Administrativa del C.D, Dn. CABRAL CARLOS A. ingresada a MESA DE ENTRADA (R.H.C.D) bajo N° 499 de fecha 14/12/16; y

CONSIDERANDO:

Que en dicha Nota el Director A/C de la Dirección Administrativa del C.D Dn. CABRAL CARLOS A; informa que los Agentes Planta Permanente del C.D, Sr. AGUILAR DANIEL – Legajo N° 3623/4, y Sra. PRALONG CLAUDIA VERONICA Legajo N° 4829/1 debieron cortar su Licencia Anual Reglamentaria – Año 2016 por razones de servicio a partir del día 12 de Diciembre de 2016.

Que dicha Licencia Anual Reglamentaria – Año 2016 fue concedida según RESOLUCION N° 358/16 – N° 381/16 de RECURSOS HUMANOS DEL C.D.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto C.D N° 022/07.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:**

Artículo 1°) APROBAR EL CORTE de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2016 de los Agentes Planta Permanente del C.D; Sr. **AGUILAR DANIEL – Legajo N° 3623/4, y Sra. PRALONG CLAUDIA VERONICA – Legajo N° 4829/1** a partir del día 12 de Diciembre de 2016 debido a razones de servicio, la cual fuera concedida según Resoluciones N° 358/16 – N° 381/16 de Recursos Humanos del C.D; realizándose la presente de acuerdo a lo informado por el Director A/C de la Dirección Administrativa del C.D Dn. CABRAL CARLOS A.

Artículo 2°) REINCORPORAR A SUS FUNCIONES a los Agentes Planta Permanente del C.D; Sres. **AGUILAR DANIEL – Legajo N° 3623/4, y Sra. PRALONG CLAUDIA VERONICA Legajo N° 4829/1** a partir del día 12 de Diciembre de 2016

Artículo 3°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 14 de diciembre de 2016.

NOGAR
ANDRADE OYARZO

RESOLUCION N° 0480/2016

VISTO Y CONSIDERANDO: La solicitud de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2016 concedida de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 210/16 emanado desde el C.D.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:**

Art. 1°) CONCEDER al/la Agente Planta Contratada del C.D: **DALDI HECTOR FABIAN – Legajo N° 5182/9**, Categoría 10 (Diez). 30 (Treinta) días corridos de **LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA** Año 2016 a partir del día 02/01/2017 debiéndose reintegrar a sus funciones el día 01/02/2017

Art. 2°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 14 de diciembre de 2016.

NOGAR
ANDRADE OYARZO

RESOLUCION N° 0481/2016

VISTO Y CONSIDERANDO: La solicitud de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2016 concedida de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 210/16 emanado desde el C.D.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

Art. 1°) CONCEDER al/la Agente Planta Contratada del C.D. **OYARZO MARIANO F.** - Legajo N° 5033/4, Categoría 10 (Diez), 30 (Treinta) días corridos de **LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA** Año 2016 a partir del día **02/01/2017** debiéndose reintegrar a sus funciones el día **01/02/2017**

Art. 2°) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 14 de diciembre de 2016.

NOGAR
ANDRADE OYARZO

RESOLUCION N° 0482/2016

VISTO:El Memorándum N° 102/16 de fecha (12/12/16), presentado por el Concejal del M.P.F. Dn. **ALEJANDRO G. NOGAR**; ingresado a Recursos Humanos del C.D como Asunto N° 493 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 13/12/16; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho Memorándum el Concejal, informa que procede a renovar el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. **VALLEJOS CAROLINA EDITH**; DNI **32.308.805 LEG N° 5446/1**; quién cumplirá funciones como **PERSONAL DE DESPACHO** bajo la dependencia del Concejal Bloque M.P.F. Dn. **ALEJANDRO NOGAR**, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal mas la Asignación del Plus Legislativo (Decreto C.D 171/12) y del Adicional del 35% (Decreto C.D N° 101/15).

Que el período de Contratación comprende desde el día 01 de Enero de 2017 hasta el día 30 de Junio de 2017 y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

Artículo 1°) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. **VALLEJOS CAROLINA EDITH**; DNI **32.308.805 LEG N° 5446/1**, por el período comprendido desde el día **01 de Enero de 2017** hasta el día **30 de Junio de 2017**, cumpliendo funciones como **PERSONAL DE DESPACHO** bajo la dependencia del Concejal Bloque M.P.F. Dn. **ALEJANDRO NOGAR**.

Artículo 2°) AUTORIZAR al Agente Planta Contratada del C.D; Sra. **VALLEJOS CAROLINA EDITH**; DNI **32.308.805 LEG N° 5446/1**, a percibir la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 10 (diez)** de la Administración Municipal mas la Asignación del Plus Legislativo (Decreto C.D 171/12) y del Adicional del 35%, por el período descrito en el Artículo 1°) de la presente.

Artículo 3°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Concejal del Bloque M.P.F Dn. **ALEJANDRO NOGAR** mediante Memorándum N° 102/16 ingresado a R.H.C.D como Asunto N° 493 el 13/12/16, será imputado a la partida de «**GASTOS DE PERSONAL**» - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 4°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 14 de diciembre de 2016.

NOGAR
ANDRADE OYARZO

RESOLUCION N° 0483/2016

VISTO:El Memorándum N° 237/16 de fecha (02/12/16), presentado por el Concejal del Bloque F.P.V – Dña. **MIRIAM G. MORA**; ingresado a Recursos Humanos C.D como Asunto N° 482 de Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 07/12/16; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho Memorándum el Concejal del Bloque F.P.V – Dña. **MIRIAM G. MORA** informa que procede a renovar el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y las Sras. **SOLER SILVANA YAHAN** DNI N° 34.978.081 Legajo N° 5578/6, **LONNE KARINA SOLEDAD** DNI N° 35.356.718 Legajo N° 5482/8 y **OJEDA MORA ISABEL NOEMI** DNI N° 36.552.166 Legajo N° 5488/7; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 10 (diez)** de la Administración Municipal mas la Asignación del Plus Legislativo (Decreto C.D N° 171/12) quiénes cumplen funciones como **PERSONAL DE DESPACHO**.

Que el período de contratación comprende desde el día 01 de Enero de 2017 al 31 de Marzo de 2017 y en uso de las facultades de le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

Artículo 1°) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y las Sras. **SOLER SILVANA YAHAN** DNI N° 34.978.081 Legajo N° 5578/6, **LONNE KARINA SOLEDAD** DNI N° 35.356.718 Legajo N° 5482/8 y **OJEDA MORA ISABEL NOEMI** DNI N° 36.552.166 Legajo N° 5488/7, por el período comprendido desde el día **01 de Enero de 2017** hasta el día **31 de Marzo de 2017**, cumpliendo funciones como **PERSONAL DE DESPACHO** bajo la dependencia del Concejal Bloque F.P.V, Dña. **MIRIAM G. MORA**.

Artículo 2°) AUTORIZAR a los Agentes Planta Contratada del C.D; Sras. **SOLER SILVANA YAHAN** DNI N° 34.978.081 Legajo N° 5578/6, **LONNE KARINA SOLEDAD** DNI N° 35.356.718 Legajo N° 5482/8 y **OJEDA MORA ISABEL NOEMI** DNI N° 36.552.166 Legajo N° 5488/7, a percibir la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 10 (diez)** de la Administración Municipal mas la Asignación del Plus Legislativo (Decreto C.D N° 171/12), por el período descrito en el Artículo 1°) de la presente.

Artículo 3°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Concejal del Bloque F.P.V Dña. **MIRIAM G. MORA** mediante Memorándum N° 237/16 ingresado a R.H.C.D como Asunto N° 482 el 07/12/16, será imputado a la partida de «**GASTOS DE PERSONAL**» - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 4°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 14 de diciembre de 2016.

NOGAR
ANDRADE OYARZO

RESOLUCION N° 0484/2016

VISTO:El Memorándum N° 236/16 de fecha (02/12/16), presentado por la Concejal del Bloque F.P.V – Doña **MIRIAM G. MORA**; ingresado a Recursos Humanos C.D como Asunto N° 481/16 de Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 07/12/16; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho Memorándum la Concejal del Bloque F.P.V – Doña **MIRIAM G. MORA** informa que procede a Renovar el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. **SARRO JUAN MARIO** DNI N° **17.743.115 Legajo N° 5409/7** percibiendo la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 23 (veintitres)** de la Administración Municipal con la Asignación del Plus Legislativo (Decreto C.D N° 101/08) y Adicional del 20 % (Decreto C.D N° 101/15), **DURE HUGO RICARDO RAMON** DNI N° **10.499.528 – Legajo N° 5413/5** percibiendo la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 22 (veintidós)** de la Administración Municipal con la Asignación del Plus Legislativo (Decreto C.D N° 101/08) y Adicional del 20 % (Decreto C.D N° 101/15) y **GALLARDO CHIGUAY NADIA CRISTINA D.N.I 18.839.882 Legajo N° 4161/1** percibiendo la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 21 (veintiuno)** de la Administración Municipal con la Asignación del Plus Legislativo (Decreto C.D N° 101/08) y Adicional del 20 % (Decreto C.D N° 101/15) quienes cumplirán funciones como auxiliar DE BLOQUE bajo la dependencia de la Concejal Bloque F.P.V, Dña. **MIRIAM G. MORA** y en uso de las facultades que le son propias;

Que el período de contratación comprende desde el día 01 de Enero de 2017 al 31 de Diciembre de 2017 y en uso de las facultades de le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

Artículo 1°) APROBAR Y AUTORIZAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. **SARRO JUAN MARIO** DNI N° **17.743.115 Legajo N° 5409/7** percibiendo la retribución mensual correspondiente a la **23 (veintitres)** de la Administración Municipal con la Asignación del Plus Legislativo (Decreto C.D N° 101/08) y Adicional del 20 % (Decreto C.D N° 101/15); por el período comprendido desde el día **01 de Enero de 2017** hasta el día **31 de Diciembre de 2017**, quien cumplirá funciones como auxiliar DE BLOQUE bajo la dependencia de la Concejal Bloque F.P.V, Dña. **MIRIAM G. MORA**.

Artículo 2°) APROBAR Y AUTORIZAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. **DURE HUGO RICARDO RAMON** DNI N° **10.499.528 – Legajo N° 5413/5** percibiendo la retribución mensual correspondiente a la **22 (veintidós)** de la Administración Municipal con la Asignación del Plus Legislativo (Decreto C.D N° 101/08) y Adicional del 20 % (Decreto C.D N° 101/15); por el período comprendido desde el día **01 de Enero de 2017** hasta el día **31 de Diciembre de 2017**, quien cumplirá funciones como auxiliar DE BLOQUE bajo la dependencia de la Concejal Bloque F.P.V, Dña. **MIRIAM G. MORA**.

Artículo 3°) APROBAR Y AUTORIZAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. **GALLARDO CHIGUAY NADIA CRISTINA D.N.I 18.839.882 Legajo N° 4161/1** percibiendo la retribución mensual correspondiente a la **21 (veintiuno)** de la Administración Municipal con la Asignación del Plus Legislativo (Decreto C.D N° 101/08) y Adicional del 20 % (Decreto C.D N° 101/15); por el período comprendido desde el día **01 de Enero de 2017** hasta el día **31 de Diciembre de 2017**, quien cumplirá funciones como auxiliar DE BLOQUE bajo la dependencia de la Concejal Bloque F.P.V, Dña. **MIRIAM G. MORA**.

Artículo 4°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por la Concejal Bloque F.P.V Concejal Dña. **MIRIAM G. MORA** mediante Memorándum N° 236/16 ingresado a R.H.C.D como Asunto N° 481 el 07/12/16, será imputado a la partida de «**GASTOS DE PERSONAL**» - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 5°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 14 de diciembre de 2016.

NOGAR
ANDRADE OYARZO

RESOLUCION N° 0485/2016

VISTO Y CONSIDERANDO: La solicitud de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2016 concedida de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 210/16 emanado desde el C.D.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

Art. 1°) CONCEDER al/la Agente Planta Contratada del C.D: **GOMEZ MARIA CELESTE**. - Legajo N° 3758/3, Categoría 10 (Diez), 20 (Veinte) días corridos de **LICENCIA**

ANUAL REGLAMENTARIA Año 2016 a partir del día 01/02/2017 debiéndose reintegrar a sus funciones el día 21/02/2017

Art. 2º) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 15 de diciembre de 2016.

NOGAR
ANDRADE OYARZO

RESOLUCION N° 0486/2016

VISTO Y CONSIDERANDO: La solicitud de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2016 concedida de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 210/16 emanado desde el C.D.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

Art. 1º) CONCEDER al/la Agente Planta Contratada del C.D: ANDRADE TENORIO MARIO... - Legajo N° 4313/3, Categoría 22 (Veintidós). 18 (Dieciocho) días corridos de LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA Año 2016 a partir del día 01/02/2017 debiéndose reintegrar a sus funciones el día 20/02/2017

Art. 2º) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 15 de diciembre de 2016.

NOGAR
ANDRADE OYARZO

RESOLUCION N° 0487/2016

VISTO Y CONSIDERANDO: La solicitud de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2016 concedida de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 210/16 emanado desde el C.D.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

Art. 1º) CONCEDER al/la Agente Planta Contratada del C.D: ALVAREZ DELIA L. - Legajo N° 5439/9, Categoría 10 (Diez). 28 (Veintiocho) días corridos de LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA Año 2016 a partir del día 02/01/2017 debiéndose reintegrar a sus funciones el día 30/01/2017

Art. 2º) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 15 de diciembre de 2016.

NOGAR
ANDRADE OYARZO

RESOLUCION N° 0488/2016

VISTO Y CONSIDERANDO: La solicitud de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2016 concedida de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 210/16 emanado desde el C.D.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

Art. 1º) CONCEDER al/la Agente Planta Contratada del C.D: NUÑEZ DAIANA C.. - Legajo N° 5533/3, Categoría 10 (Diez). 15 (Quince) días corridos de LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA Año 2016 a partir del día 02/01/2017 debiéndose reintegrar a sus funciones el día 17/01/2017

Art. 2º) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 15 de diciembre de 2016.

NOGAR
ANDRADE OYARZO

RESOLUCION N° 0489/2016

VISTO Y CONSIDERANDO: La solicitud de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2016 concedida de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 210/16 emanado desde el C.D.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

Art. 1º) CONCEDER al/la Agente Planta Contratada del C.D: JARA ELBA M. - Legajo N° 5333/3, Categoría 10 (Diez). 18 (Dieciocho) días corridos de LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA Año 2016 a partir del día 02/01/2017 debiéndose reintegrar a sus funciones el día 20/01/2017

Art. 2º) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 15 de diciembre de 2016.

NOGAR
ANDRADE OYARZO

RESOLUCION N° 0490/2016

VISTO Y CONSIDERANDO: La solicitud de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2016 concedida de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 210/16 emanado desde el C.D.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

Art. 1º) CONCEDER al/la Agente Planta Contratada del C.D: URIBE RENAN E.. - Legajo N° 3136/4, Categoría 24 (Veinticuatro). 3 (Tres) días corridos de LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA Año 2015 y 35 (Treinta y cinco) días corridos de LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA Año 2016 a partir del día 02/01/2017 debiéndose reintegrar a sus funciones el día 09/02/2017

Art. 2º) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 15 de diciembre de 2016.

NOGAR
ANDRADE OYARZO

RESOLUCION N° 0491/2016

VISTO Y CONSIDERANDO: La solicitud de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2016 concedida de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 210/16 emanado desde el C.D.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

Art. 1º) CONCEDER al/la Agente Planta Contratada del C.D: FELIX GODOY LAURA - Legajo N° 5341/4, Categoría 10 (Diez) 3 (tres) días corridos de LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA Año 2015 y 30 (Treinta) días corridos de LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA Año 2016 a partir del día 02/01/2017 debiéndose reintegrar a sus funciones el día 06/02/2017

Art. 2º) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 15 de diciembre de 2016.

NOGAR
ANDRADE OYARZO

RESOLUCION N° 0492/2016

VISTO Y CONSIDERANDO: La solicitud de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2016 concedida de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 210/16 emanado desde el C.D.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

Art. 1º) CONCEDER al/la Agente Planta Contratada del C.D: GONZALEZ CARLA M. - Legajo N° 5217/5, Categoría 10 (Diez). 30 (Treinta) días corridos de LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA Año 2016 a partir del día 02/01/2017 debiéndose reintegrar a sus funciones el día 01/02/2017

Art. 2º) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 15 de diciembre de 2016.

NOGAR
ANDRADE OYARZO

RESOLUCION N° 0493/2016

VISTO Y CONSIDERANDO: La solicitud de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2016 concedida de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 210/16 emanado desde el C.D.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

Art. 1º) CONCEDER al/la Agente Planta Contratada del C.D: BERLOTTI MAXI-MILIANO J. - Legajo N° 5016/4, Categoría 23 (Veintitrés). 30 (Treinta) días corridos de LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA Año 2016 a partir del día 02/01/2017 debiéndose reintegrar a sus funciones el día 01/02/2017

Art. 2º) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 15 de diciembre de 2016.

NOGAR
ANDRADE OYARZO

RESOLUCION N° 0494/2016

VISTO Y CONSIDERANDO: La solicitud de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2016 concedida de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 210/16 emanado desde el C.D.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

Art. 1º) CONCEDER al/la Agente Planta Contratada del C.D: MARTIN PABLO D.. - Legajo N° 5319/8, Categoría 10 (Diez). 28 (Veintiocho) días corridos de LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA Año 2016 a partir del día 02/01/2017 debiéndose reintegrar a sus funciones el día 30/01/2017

Art. 2º) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 15 de diciembre de 2016.

NOGAR
ANDRADE OYARZO

RESOLUCION N° 0495/2016

VISTO Y CONSIDERANDO: La solicitud de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2016 concedida de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 210/16 emanado desde el C.D.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

Art. 1°) CONCEDER al/la Agente Planta Contratada del C.D: **ORTIZ SEBASTIAN A.** - Legajo N° 5492/5, Categoría 10 (Diez), 23 (Veintitrés) días corridos de **LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA** Año 2016 a partir del día **02/01/2017** debiéndose reintegrar a sus funciones el día **25/01/2017**

Art. 2°) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 15 de diciembre de 2016.

NOGAR
ANDRADE OYARZO

RESOLUCION N° 0496/2016

VISTO:El Memorándum N° 102/16 de fecha (12/12/16), presentado por el Concejal del M.P.F. Dn. ALEJANDRO G. NOGAR; ingresado a Recursos Humanos del C.D como Asunto N° 493 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 13/12/16; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho Memorándum el Concejal, informa que procede a renovar el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. **GONZALEZ GUILERMO ANDRES DNI N° 30.343.861 Legajo N° 5593/0**, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal mas la Asignación del Plus Legislativo (DECRETO N° 171/12) y **NUÑEZ ROMINA ANABEL DNI N° 38.088.561 Legajo N° 5576/0**, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal, mas la Asignación del Plus Legislativo (DECRETO N° 171/12) y del Adicional del 35% (Decreto C.D N° 101/15), quiénes cumplirán funciones como **PERSONAL DE DESPACHO** bajo la dependencia del Concejal Bloque M.P.F. Dn. ALEJANDRO G. NOGAR.

Que el período de Contratación comprende desde el día 01 de Enero de 2017 hasta el día 30 de Junio de 2017 y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:**

Artículo 1°) APROBAR y AUTORIZAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. **GONZALEZ GUILERMO ANDRES DNI N° 30.343.861 Legajo N° 5593/0**, por el período comprendido desde el **01 de Enero de 2017 hasta el 30 de Junio de 2017**; cumpliendo funciones como **PERSONAL DE DESPACHO** del Bloque M.P.F percibiendo la retribución correspondiente a la **Categoría 10 (diez)** de la Administración Municipal mas la Asignación del Plus Legislativo (DECRETO N° 171/12).

Artículo 2°) APROBAR y AUTORIZAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. **NUÑEZ ROMINA ANABEL DNI N° 38.088.561 Legajo N° 5576/0**, por el período comprendido desde el **01 de Enero de 2017 hasta el 30 de Junio de 2017**; cumpliendo funciones como **PERSONAL DE DESPACHO** del Bloque M.P.F percibiendo la retribución correspondiente a la **Categoría 10 (diez)** de la Administración Municipal mas la Asignación del Plus Legislativo (DECRETO N° 171/12) y del Adicional del 35% (Decreto C.D N° 101/15).

Artículo 3°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque M.P.F mediante Memorándum N°102/16 ingresado a R.H.C.D como Asunto N° 493 el 13/12/16, será imputado a la partida de «**GASTOS DE PERSONAL**» - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 4°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 15 de diciembre de 2016.

NOGAR
ANDRADE OYARZO

RESOLUCION N° 0497/2016

VISTO:El Memorándum N° 100/16 de fecha (07/12/16), presentado por el Concejal del M.P.F. Dn. ALEJANDRO G. NOGAR; ingresado a Recursos Humanos del C.D como Asunto N° 487 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 07/12/16; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho Memorándum el Concejal, informa que procede a renovar el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. **MARIANO FRANCISCO OYAZO DNI 38.786.056 Legajo N° 5033/4**, quién cumplirá funciones como **PERSONAL DE DESPACHO** bajo la dependencia del Concejal Bloque M.P.F. Dn. ALEJANDRO G. NOGAR, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal, mas la Asignación del Plus Legislativo (DECRETO N° 171/12) y del Adicional del 35% (Decreto C.D N° 101/15).

Que el período de Contratación comprende desde el día 01 de Enero de 2017 hasta el día 31 de Diciembre de 2017 y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:**

Artículo 1°) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. **MARIANO FRANCISCO OYAZO DNI 38.786.056 Legajo N° 5033/4**, por el período comprendido desde el día 01 de Enero de 2017, cumpliendo funciones como **PERSONAL DE DESPACHO** bajo la dependencia del Concejal Bloque M.P.F. Dn. ALEJANDRO G. NOGAR.

Artículo 2°) AUTORIZAR al Agente Planta Contratada del C.D; Sr. **MARIANO FRANCISCO OYAZO DNI 38.786.056 Legajo N° 5033/4**, a percibir la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 10 (diez)** de la Administración Municipal, con la Asignación del Plus Legislativo (DECRETO N° 171/12) y del Adicional del 35% (Decreto C.D N° 101/15), por el período descrito en el Artículo 1°) de la presente.

Artículo 3°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque M.P.F mediante Memorándum N° 100/16 ingresado a R.H.C.D

como Asunto N° 487 el 07/12/16, será imputado a la partida de «**GASTOS DE PERSONAL**» - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 4°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 15 de diciembre de 2016.

NOGAR
ANDRADE OYARZO

RESOLUCION N° 0498/2016

VISTO:El Memorándum N° 100/16 de fecha (07/12/16), presentado por el Concejal del M.P.F. Dn. ALEJANDRO G. NOGAR; ingresado a Recursos Humanos del C.D como Asunto N° 487 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 07/12/16; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho Memorándum el Concejal, informa que procede a renovar el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. **PABLO DANIEL MARTIN DNI 23.207.008 Legajo N° 5319/8**; **ORTIZ SEBASTIAN ALBERTO DNI 28.008.250 Legajo N° 5492/5**; **GOMEZ MARIA CELESTE DNI 30.596.512, Legajo N° 3758/3**, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal mas la Asignación del Plus Legislativo (DECRETO N° 171/12); **NUÑEZ DAIANA CRISTINA DNI 37.173.716 Legajo N° 5576/0** y **LONNE MARIA BELEN DNI 37.836.454 Legajo N° 5531/0**, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal, mas la Asignación del Plus Legislativo (DECRETO N° 171/12) y del Adicional del 20% (Decreto C.D N° 101/15), quiénes cumplirán funciones como **PERSONAL DE DESPACHO** bajo la dependencia del Concejal Bloque M.P.F. Dn. ALEJANDRO G. NOGAR.

Que el período de Contratación comprende desde el día 01 de Enero de 2017 hasta el día 30 de Junio de 2017 y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:**

Artículo 1°) APROBAR y AUTORIZAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. **PABLO DANIEL MARTIN DNI 23.207.008 Legajo N° 5319/8**; **ORTIZ SEBASTIAN ALBERTO DNI 28.008.250 Legajo N° 5492/5**; **GOMEZ MARIA CELESTE DNI 30.596.512, Legajo N° 3758/3**, por el período comprendido desde el **01 de Enero de 2017 hasta el 30 de Junio de 2017**; cumpliendo funciones como **PERSONAL DE DESPACHO** del Bloque M.P.F percibiendo la retribución correspondiente a la **Categoría 10 (diez)** de la Administración Municipal mas la Asignación del Plus Legislativo (DECRETO N° 171/12).

Artículo 2°) APROBAR y AUTORIZAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. **NUÑEZ DAIANA CRISTINA DNI 37.173.716 Legajo N° 5576/0** y **LONNE MARIA BELEN DNI 37.836.454 Legajo N° 5531/0**, por el período comprendido desde el **01 de Enero de 2017 hasta el 30 de Junio de 2017**; cumpliendo funciones como **PERSONAL DE DESPACHO** del Bloque M.P.F percibiendo la retribución correspondiente a la **Categoría 10 (diez)** de la Administración Municipal mas la Asignación del Plus Legislativo (DECRETO N° 171/12) y del Adicional del 20% (Decreto C.D N° 101/15).

Artículo 3°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque M.P.F mediante Memorándum N° 100/16 ingresado a R.H.C.D como Asunto N° 487 el 07/12/16, será imputado a la partida de «**GASTOS DE PERSONAL**» - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 4°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 15 de diciembre de 2016.

NOGAR
ANDRADE OYARZO

RESOLUCION N° 0499/2016

VISTO:El Memorándum N° 360/16 de fecha 06/12/16 emanada por la Presidencia del C.D – ingresada a Recursos Humanos del C.D como Asunto N° 478 de Mesa de Entrada (D.A.C.D), el 07/12/16; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho Memorándum el Presidente del C.D Dn. NOGAR ALEJANDRO informa que procede a Renovar el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. **URIBE RENAN EDUARDO; DNI 13.392.523; Legajo N° 3136/4** quién cumplirá funciones como **SECRETARIO DE PRESIDENCIA** bajo la dependencia del Presidente del C.D, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la escala salarial según Ordenanza 3568/16.

Que el período de Contratación comprende desde el día 01 de Enero de 2017 hasta el día 30 de Junio de 2017 y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:**

Artículo 1°) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. **URIBE RENAN EDUARDO; DNI 13.392.523, Legajo N° 3136/4** quién se desempeñará cumpliendo funciones como **SECRETARIO DE PRESIDENCIA** bajo la dependencia del Presidente del C.D, por el período comprendido desde el día **01 de Enero de 2017** hasta el día **30 de Junio de 2017**.

Artículo 2°) AUTORIZAR al Agente Planta Contratada del C.D; Sr. **URIBE RENAN EDUARDO; DNI 13.392.523, Legajo N° 3136/4** a percibir la retribución mensual correspondiente a la escala salarial según Ordenanza 3568/16, por el período descrito en el Artículo 1°) de la presente.

Artículo 3°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de

lo solicitado por la Presidencia del C.D mediante Memorándum N° 360/16 ingresado a R.H.C.D como Asunto N° 478 el 07/12/16, será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 4°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.

Río Grande, 15 de diciembre de 2016.

NOGAR
ANDRADE OYARZO

RESOLUCION N° 0500/2016

VISTO:El Memorándum N° 100/16 de fecha (07/12/16), presentado por el Concejal del M.P.F, Dn. ALEJANDRO G. NOGAR; ingresado a Recursos Humanos del C.D como Asunto N° 487 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 07/12/16; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho Memorándum el Concejal, informa que procede a renovar el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. JARA ELBA MERCEDES DNI N° 17.395.530 Legajo N° 5333/3 ; GONZALEZ CARLA MARIELA DNI 32.768.089 Legajo N° 5217/5; DALDI HECTOR FABIAN DNI 20.113.008 Legajo N° 5182/9 y FELIX GODOY LAURA BEATRIZ DNI 27.368.459 Legajo N° 5341/4 quien cumplirá funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del Concejal Bloque M.P.F, Dn. ALEJANDRO G. NOGAR, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal, mas la Asignación del Plus Legislativo (DECRETO N° 171/12) y del Adicional del 35% (Decreto C.D N° 101/15).

Que el período de Contratación comprende desde el día 01 de Enero de 2017 hasta el día 30 de Junio de 2017 y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscrito está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:**

Artículo 1°) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. JARA ELBA MERCEDES DNIN° 17.395.530 Legajo N° 5333/3 ; GONZALEZ CARLA MARIELA DNI 32.768.089 Legajo N° 5217/5; DALDI HECTOR FABIAN DNI 20.113.008 Legajo N° 5182/9 y FELIX GODOY LAURA BEATRIZ DNI 27.368.459 Legajo N° 5341/4, por el período comprendido desde el día 01 de Enero de 2017 hasta el día 30 de Junio de 2016, cumpliendo funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del Concejal Bloque M.P.F, Dn. ALEJANDRO G. NOGAR.

Artículo 2°) AUTORIZAR a los Agentes Planta Contratada del C.D; Sres. JARA ELBA MERCEDES DNIN° 17.395.530 Legajo N° 5333/3 ; GONZALEZ CARLA MARIELA DNI 32.768.089 Legajo N° 5217/5; DALDI HECTOR FABIAN DNI 20.113.008 Legajo N° 5182/9 y FELIX GODOY LAURA BEATRIZ DNI 27.368.459 Legajo N° 5341/4, a percibir la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal, con la Asignación del Plus Legislativo (DECRETO N° 171/12) y del Adicional del 35% (Decreto C.D N° 101/15), por el período descrito en el Artículo 1°) de la presente.

Artículo 3°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque M.P.F mediante Memorándum N° 100/16 ingresado a R.H.C.D como Asunto N° 487 el 07/12/16, será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 4°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.

Río Grande, 15 de diciembre de 2016.

NOGAR
ANDRADE OYARZO

RESOLUCION N° 0501/2016

VISTO Y CONSIDERANDO:La solicitud de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2016 precedente y de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 210/2016 del C.D.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:**

Artículo 1°) CONCEDER al/la Agente Planta Permanente del C.D: Sr. MARTINEZ DIEGO ROLANDO Categoría 24 (veinticuatro) - Legajo N° 5504/2, 23 (veintitrés) días de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2016, a partir del día 02 de Enero de 2017, debiéndose reintegrar a sus funciones el día 25 de Enero de 2017.-

Artículo 2°) REMITIR a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar la liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia descripta en el Artículo 1°) de la presente.

Río Grande, 16 de diciembre de 2016.

NOGAR
ANDRADE OYARZO

RESOLUCION N° 0502/2016

VISTO Y CONSIDERANDO: La solicitud de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2016 concedida de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 210/16 emanado desde el C.D.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:**

Art. 1°) CONCEDER al/la Agente Planta Contratada del C.D: SURT MARCELO HORACIO – Categoría A/C 22 (Veintidós). Legajo N° 3346/4, 30 días de LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA Año 2016 a partir del día 02/01/2017 debiéndose reintegrar a sus funciones el día 01/01/2017

Art. 2°) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 15 de diciembre de 2016.

NOGAR
ANDRADE OYARZO

RESOLUCION N° 0503/2016

VISTO Y CONSIDERANDO: La solicitud de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2016 concedida de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 210/16 emanado desde el C.D.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:**

Art. 1°) CONCEDER al/la Agente Planta Contratada del C.D: LONNE MARIA B. - Legajo N° 5531/0, Categoría 10 (Diez). 15 (Quince) días corridos de LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA Año 2016 a partir del día 02/01/2017 debiéndose reintegrar a sus funciones el día 17/01/2017

Art. 2°) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 16 de diciembre de 2016.

NOGAR
ANDRADE OYARZO

RESOLUCION N° 0504/2016

VISTO: El Memorándum N° 236 de fecha (02/12/16), presentado por el Concejal del Bloque F.P.V – Dña. MIRIAM G. MORA; ingresado a Recursos Humanos C.D como Asunto N° 481 de Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 07/12/16; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho Memorándum el Concejal del Bloque F.P.V – Dña. MIRIAM G. MORA informa que procede a Renovar el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. ECHEGARAY FEDERICO EMANUEL DNI N° 34.697.532 Legajo N° 5484/4 percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 24 (veinticuatro) de la Administración Municipal con la Asignación del Plus Legislativo Decreto C.D N° 101/08, del Adicional según DTO N° 125/14 y del Adicional del 35 % (Decreto C.D N° 101/15) cumpliendo funciones como SECRETARIO DE BLOQUE.

Que el periodo de contratación comprende desde el día 01 de Enero de 2017 al 31 de Diciembre de 2017 y en uso de las facultades de le son propias.

Que el suscrito está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:**

Artículo 1°) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. ECHEGARAY FEDERICO EMANUEL DNI N° 34.697.532 Legajo N° 5484/4; por el período comprendido desde el día 01 de Enero de 2017 hasta el día 31 de Diciembre de 2017, cumpliendo funciones como SECRETARIO DE BLOQUE bajo la dependencia del Concejal Bloque F.P.V, Dña. MIRIAM G. MORA.

Artículo 2°) AUTORIZAR al Agente Planta Contratada del C.D; Sr. ECHEGARAY FEDERICO EMANUEL DNI N° 34.697.532 Legajo N° 5484/4, a percibir la retribución mensual correspondiente a la Categoría 24 (veinticuatro) de la Administración Municipal con la Asignación del Plus Legislativo Decreto C.D N° 101/08, del Adicional según DTO N° 125/14 y del Adicional del 35 % (Decreto C.D N° 101/15), por el período descrito en el Artículo 1°) de la presente.

Artículo 3°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por la Concejal del Bloque F.P.V Dña. MIRIAM G. MORA mediante Memorándum N° 236/16 ingresado a R.H.C.D como Asunto N° 481 el 07/12/16, será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 4°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.

Río Grande, 16 de diciembre de 2016.

NOGAR
ANDRADE OYARZO

RESOLUCION N° 0505/2016

VISTO:El Memorándum N° 237/16 de fecha (02/12/16) presentado por el Concejal del Bloque F.P.V – Dña. MIRIAM G. MORA; ingresado a Recursos Humanos C.D como Asunto N° 482 de Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 07/12/16; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho Memorándum el Concejal del Bloque F.P.V – Dña. MIRIAM G. MORA informa que procede a Renovar el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. ABAGNALE ANDREA GISELA DNI N° 35.374.556 Legajo N° 5418/6 - CASTELLO BRENDA SHELEN DNI N° 34.375.638 Legajo N° 5434/8 - BOGADO DORA BEATRIZ D.N.I 20.680.025 Legajo N° 5402/0 - GOMEZ ADRIANA ESTHER DNI N° 23.359.964 - DE LOS SANTOS ELIZABETH JACQUELINE DNI N° 25.115.337 Legajo N° 5575/1 y HERRERA CRISTIAN DAMIAN DNI N° 34.375.183 Legajo N° 5570/1 quienes cumplirán funciones como PERSONAL de DESPACHO; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal.

Que el periodo de contratación comprende desde el día 01 de Enero de 2017 al 31 de marzo de 2017 y en uso de las facultades de le son propias.

Que el suscrito está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:**

Artículo 1°) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. ABAGNALE ANDREA GISELA DNI N° 35.374.556 Legajo N° 5418/6 - CASTELLO BRENDA SHELEN DNI N° 34.375.638 Legajo N° 5434/8 - BOGADO DORA BEATRIZ D.N.I 20.680.025 Legajo N° 5402/0 - GOMEZ ADRIANA ESTHER DNI N° 23.359.964 - DE LOS SANTOS ELIZABETH JACQUELINE DNI N° 25.115.337

Legajo N° 5575/1 y HERRERA CRISTIAN DAMIAN DNI N° 34.375.183 Legajo N° 5570/1; por el período comprendido desde el día **01 de Enero de 2017** hasta el día **31 de Marzo de 2017**, cumpliendo funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del Concejal Bloque F.P.V. Dña. MIRIAM G. MORA.

Artículo 2°) AUTORIZAR a los Agentes Planta Contratada del C.D.; Sres. ABAGNALE ANDREA GISELA DNI N° 35.374.556 Legajo N° 5418/6 - CASTELLO BRENDA SHELEN DNI N° 34.375.638 Legajo N° 5434/8 - BOGADO DORA BEATRIZ D.N.I 20.680.025 Legajo N° 5402/0 - GOMEZ ADRIANA ESTHER DNI N° 23.359.964 - DE LOS SANTOS ELIZABETH JACQUELINE DNI N° 25.115.337 Legajo N° 5575/1 y HERRERA CRISTIAN DAMIAN DNI N° 34.375.183 Legajo N° 5570/1, a percibir la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 10 (diez)** de la Administración Municipal, por el período descrito en el Artículo 1°) de la presente.

Artículo 3°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por la Concejal del Bloque F.P.V Dña. MIRIAM G. MORA mediante Memorándum N° 237/16 ingresado a R.H.C.D como Asunto N° 482 el 07/12/16, será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 4°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.

Río Grande, 16 de diciembre de 2016.

NOGAR
ANDRADE OYARZO

RESOLUCION N° 0506/2016

VISTO:El Memorándum N° 293/16 de fecha 16/12/16, emanado por la Concejal Bloque Partido Verde, Dña. MARIA LAURA COLAZO; ingresado a Recursos Humanos C.D como Asunto N° 518 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 16/12/16; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho Memorándum la Concejal del Bloque PARTIDO VERDE, informa que procede a renovar el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. CORDOBA ABRIL AGUSTINA DNI N° 40.740.230, quién cumplirá funciones como PERSONAL de BLOQUE bajo la dependencia de la Concejal del Bloque PARTIDO VERDE - Dña. M. Laura Colazo, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 23 (veintitrés) de la Administración Municipal con la Asignación del Plus Legislativo (Decreto N° 101/08) y del Adicional del 35% (Decreto N° 101/15)

Que el período de Contratación de dicha Agente comprende desde el día 01 de Enero de 2017 hasta el 31 de Enero de 2017 y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:**

Artículo 1°) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. CORDOBA ABRIL AGUSTINA DNI N° 40.740.230, por el período comprendido desde el día **01 de Enero de 2017 hasta el 31 de Enero de 2017**; cumpliendo funciones como PERSONAL de BLOQUE bajo la dependencia de la Concejal Bloque PARTIDO VERDE - Dña. M. Laura Colazo.

Artículo 2°) AUTORIZAR al Agente Planta Contratada del C.D.; Sra. CORDOBA ABRIL AGUSTINA DNI N° 40.740.230, a percibir la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 23 (veintitrés)** de la Administración Municipal con la Asignación del Plus Legislativo (Decreto N° 101/08) y del Adicional del 35% (Decreto N° 101/15) por el período descrito en el Artículo 1°) de la presente.

Artículo 3°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque Partido Verde mediante Memorándum N° 293/16 ingresado a R.H.C.D como Asunto N° 518 el 16/12/16; será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» - PRESUPUESTO DEL C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 4°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.

Río Grande, 19 de diciembre de 2016.

NOGAR
ANDRADE OYARZO

RESOLUCION N° 0507/2016

VISTO:El Memorándum N° 206/16 de fecha (05/12/16), presentado por el Concejal del Bloque P.V - Dr. Raúl H. Von Der Thusen; ingresado a Recursos Humanos C.D como Asunto N° 511 de Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 15/12/16; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho Memorándum el Concejal del Bloque P.V - Dr. Raúl H. Von Der Thusen informa que procede a dar de Alta mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. MANSILLA VIRGINIA ANAHI DNI N° 38.786.014, quién cumplirá funciones como PERSONAL de DESPACHO; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 10 (diez)** de la Administración Municipal.

Que el período de contratación comprende desde el día 01 de Diciembre de 2016 al 31 Diciembre de 2016 y en uso de las facultades de le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:**

Artículo 1°) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. MANSILLA VIRGINIA ANAHI DNI N° 38.786.014, por el período comprendido desde el día **01 de Diciembre de 2016 hasta el día 31 de Diciembre de 2016**, cumpliendo funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del Concejal del Bloque P.V, Dr. Raúl H. Von Der Thusen.

Artículo 2°) AUTORIZAR al Agente Planta Contratada del C.D.; Sra. MANSILLA VIRGINIA ANAHI DNI N° 38.786.014, a percibir la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 10 (diez)** de la Administración Municipal, por el período descrito en el Artículo 1°) de la presente.

Artículo 3°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo

solicitado por el Concejal del Bloque P.V Dr. Raúl H. Von Der Thusen, mediante Memorándum N° 206/16 ingresado a R.H.C.D como Asunto N° 511 el 15/12/16, será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 4°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.

Río Grande, 19 de diciembre de 2016.

NOGAR
ANDRADE OYARZO

RESOLUCION N° 0508/2016

VISTO:El Memorándum N° 294/16 de fecha (16/12/16), presentado por el Concejal del Bloque P.V - Doña MARIA LAURA COLAZO; ingresado a Recursos Humanos C.D como Asunto N° 519 de Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 16/12/16; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho Memorándum el Concejal del Bloque P.V- Doña MARIA LAURA COLAZO informa que procede a dar de Alta mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. RAMIREZ JULIO ARNALDO PABLO DNI N° 22.668.469 quién cumplirá funciones como PERSONAL de DESPACHO; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 10 (diez)** de la Administración Municipal mas la asignación del Adicional del 35% (Decreto C.D N° 101/15).

Que el período de contratación comprende desde el día 16 de Diciembre de 2016 al 31 de Marzo de 2017 y en uso de las facultades de le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:**

Artículo 1°) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. RAMIREZ JULIO ARNALDO PABLO DNI N° 22.668.469; por el período comprendido desde el día **16 de Diciembre de 2016** hasta el día **31 de Marzo de 2017**, cumpliendo funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del Concejal Bloque Partido Verde, DOÑA MARIA LAURA COLAZO.

Artículo 2°) AUTORIZAR al Agente Planta Contratada del C.D.; Sr. RAMIREZ JULIO ARNALDO PABLO DNI N° 22.668.469, a percibir la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 10 (diez)** de la Administración Municipal mas la asignación del Adicional del 35% (Decreto C.D N° 101/15), por el período descrito en el Artículo 1°) de la presente.

Artículo 3°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque PARTIDO VERDE mediante Memorándum N° 294/16 ingresado a R.H.C.D como Asunto N° 519 el 16/12/16, será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 4°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.

Río Grande, 19 de diciembre de 2016.

NOGAR
ANDRADE OYARZO

RESOLUCION N° 0509/2016

VISTO:El Memorándum N° 36/16 de fecha 19/12/16 presentado por el Secretario Legislativo del C.D, Dn. Lonne Walter; con autorización del Presidente del C.D ingresado a MESA DE ENTRADA (R.H.C.D) bajo N° 527/16 de fecha 19/12/16; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho Memorándum el Secretario Legislativo del C.D, Dn. Lonne Walter; con autorización del Presidente del C.D; informa que el Agente Planta Permanente del C.D, Sr. OYARZUN JOSE DAVID - Legajo N° 1257/2, debió cortar su Licencia Anual Reglamentaria - Año 2016 por razones de servicio a partir del día 05 de Diciembre de 2016.

Que dicha Licencia Anual Reglamentaria - Año 2016 fue concedida según RESOLUCION N° 379/16 de RECURSOS HUMANOS DEL C.D.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto C.D N° 022/07.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:**

Artículo 1°) APROBAR EL CORTE de Licencia Anual Reglamentaria - Año 2016 del Agente Planta Permanente del C.D; Sr. OYARZUN JOSE DAVID - Legajo N° 1257/2, a partir del día **05 de Diciembre de 2016**, por razones de servicio, la cual fuera concedida según Resoluciones N° 379/16 de Recursos Humanos del C.D; realizándose la presente de acuerdo a lo informado por Secretario Legislativo del C.D, Dn. Lonne Walter.

Artículo 2°) REINCORPORAR A SUS FUNCIONES al Agente Planta Permanente del C.D; Sr. OYARZUN JOSE DAVID - Legajo N° 1257/2, a partir del día **05 de Diciembre de 2016**

Artículo 3°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.

Río Grande, 19 de diciembre de 2016.

NOGAR
ANDRADE OYARZO

RESOLUCION N° 0510/2016

VISTO:El Memorándum N° 36/16 de fecha 19/12/16 presentado por el Secretario Legislativo del C.D, Dn. Lonne Walter; con autorización del Presidente del C.D ingresado a MESA DE ENTRADA (R.H.C.D) bajo N° 527/16 de fecha 19/12/16; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho Memorándum el Secretario Legislativo del C.D, Dn. Lonne Walter; con autorización del Presidente del C.D; informa que el Agente Planta Permanente del C.D, Sr. CASTRO MIGUEL ANGEL - Legajo N° 3019/8, deberá cortar su Licencia Anual Regla-

mentaría – Año 2016 por razones de servicio a partir del día 26 de Diciembre de 2016. Que dicha Licencia Anual Reglamentaria – Año 2016 fue concedida según RESOLUCION N° 423/16 de RECURSOS HUMANOS DEL C.D.
Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto C.D N° 022/07.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

Artículo 1°) APROBAR EL CORTE de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2016 del Agente Planta Permanente del C.D; Sr. CASTRO MIGUEL ANGEL – Legajo N° 3019/8, a partir del día **26 de Diciembre de 2016**, por razones de servicio, la cual fuera concedida según Resoluciones N° 423/16 de Recursos Humanos del C.D; realizándose la presente de acuerdo a lo informado por Secretario Legislativo del C.D, Dn. Lonnie Walter.

Artículo 2°) REINCORPORAR A SUS FUNCIONES al Agente Planta Permanente del C.D; Sr. CASTRO MIGUEL ANGEL – Legajo N° 3019/8, a partir del día **26 de Diciembre de 2016**

Artículo 3°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 19 de diciembre de 2016.

NOGAR
ANDRADE OYARZO

RESOLUCION N° 0511/2016

VISTO:El Memorándum N° 36/16 de fecha 19/12/16 presentado por el Secretario Legislativo del C.D, Dn. Lonnie Walter; con autorización del Presidente del C.D ingresado a MESA DE ENTRADA (R.H.C.D) bajo N° 527/16 de fecha 19/12/16; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho Memorándum el Secretario Legislativo del C.D, Dn. Lonnie Walter; con autorización del Presidente del C.D; informa que el Agente Planta Permanente del C.D, Sr. CABRAL JUAN BAUTISTA – Legajo N° 1740/0, deberá cortar su Licencia Anual Reglamentaria – Año 2016 por razones de servicio a partir del día 02 de Enero de 2017.

Que dicha Licencia Anual Reglamentaria – Año 2016 fue concedida según RESOLUCION N° 365/16 de RECURSOS HUMANOS DEL C.D.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto C.D N° 022/07.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

Artículo 1°) APROBAR EL CORTE de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2016 del Agente Planta Permanente del C.D; Sr. CABRAL JUAN BAUTISTA – Legajo N° 1740/0, a partir del día **02 de Enero de 2017**, por razones de servicio, la cual fuera concedida según Resoluciones N° 365/16 de Recursos Humanos del C.D; realizándose la presente de acuerdo a lo informado por Secretario Legislativo del C.D, Dn. Lonnie Walter.

Artículo 2°) REINCORPORAR A SUS FUNCIONES al Agente Planta Permanente del C.D; Sr. CABRAL JUAN BAUTISTA – Legajo N° 1740/0, a partir del día **02 de Enero de 2017**.

Artículo 3°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 19 de diciembre de 2016.

NOGAR
ANDRADE OYARZO

RESOLUCION N° 0512/2016

VISTO:La RESOLUCION N° 476/16 de RECURSOS HUMANOS DEL C.D; y

CONSIDERANDO:

Que en el **Considerando**, en el **Art. 1°) y 2°)** de dicho Acto Administrativo es incorrecto el numero de legajo del Agente Planta Contratada del C.D; Sra. **SILVA MARIA GUADALUPE DNI N° 27.779.654**, y que es necesario realizar el presente a los efectos de salvar dicha falencia y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

Artículo 1°) MODIFICAR el Considerando, Art. 1°) y 2°) de la RESOLUCION N° 476/16 de RECURSOS HUMANOS C.D en cuanto a modificar numero de legajo del Agente Planta Contratada del C.D; Sra. **SILVA MARIA GUADALUPE DNI N° 27.779.654**, quedando redactado en forma correcta de la siguiente manera:

Donde dice: ... «los Sres. GIL CASARIEGO GUSTAVO MANUEL DNI N° 38.786.671 – Legajo N° 5427/5, SILVA MARIA GUADALUPE DNI N° 27.779.654 - legajo N° 5544/1 y JUAREZ LEON LEODAN DNI N° 24.403.552 Debe decir:... «los Sres. GIL CASARIEGO GUSTAVO MANUEL DNI N° 38.786.671 – Legajo N° 5427/5, SILVA MARIA GUADALUPE DNI N° 27.779.654 - legajo N° 5559/0 y JUAREZ LEON LEODAN DNI N° 24.403.552

Artículo 2°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 19 de diciembre de 2016.

NOGAR
ANDRADE OYARZO

RESOLUCION N° 0513/2016

VISTO:El Memorándum N° 179/16 de fecha 15/12/16 emanado por el Concejal del Bloque FORJA – Doña VERONICA GONZALEZ; ingresado a Recursos Humanos como Asunto N° 524 de Mesa de Entrada (D.A.C.D) el 16/12/16; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho Memorándum el Concejal informa que procede a DAR de BAJA al Agente Planta Contratada del C.D, Sr. **MACIAS LUIS HUMBERTO DNI N° 23.759.193** a partir del día 31 de Diciembre de 2016, quién se encontraba como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del CONCEJAL del BLOQUE FORJA – Doña VERONICA GONZALEZ, y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al DECRETO C.D N° 022/2007.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

Artículo 1°) DAR DE BAJA a partir del día **31 de Diciembre de 2016**, al Agente Planta Contratada del C.D, Sr. **MACIAS LUIS HUMBERTO DNI N° 23.759.193**; el cual se desempeñaba como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del Concejal BLOQUE FORJA – Doña VERONICA GONZALEZ.

Artículo 2°) PROCEDER a abonar la liquidación final por baja, imputándose el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque FORJA mediante Memorándum N° 179/16 ingresado como Asunto N° 524 a R.H.C.D el día 16/12/16, a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» - PRESUPUESTO C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 3°) NOTIFICAR a los Agentes Planta Contratada del C.D, Sr. **RIOS MACIAS LUIS HUMBERTO DNI N° 23.759.193**, en las formas y términos de L.P.A – Ley N° 141.

Artículo 4°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 19 de diciembre de 2016.

NOGAR
ANDRADE OYARZO

RESOLUCION N° 0514/2016

VISTO:El Memorándum N° 305/16 de fecha (15/12/16), presentado por el Concejal del Bloque F.P.V – Doña MARIA EUGENIA DURE; ingresado a Recursos Humanos C.D como Asunto N° 510 de Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 15/12/16; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho Memorándum el Concejal del Bloque F.P.V – Doña MARIA EUGENIA DURE informa que procede a dar de Alta mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. **FLORES MATIAS PABLO DNI N° 39.148.718** quién cumplirá funciones como PERSONAL de DESPACHO; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 10 (diez)** de la Administración Municipal.

Que el periodo de contratación comprende desde el día 01 de Enero de 2017 hasta el 31 de Marzo de 2017 y en uso de las facultades de le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.,

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

Artículo 1°) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. **FLORES MATIAS PABLO DNI N° 39.148.718**; por el período comprendido desde el día **01 de Enero de 2017** hasta el día **31 de Marzo de 2017**, cumpliendo funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del Concejal Bloque F.P.V, DOÑA MARIA EUGENIA DURE.

Artículo 2°) AUTORIZAR al Agente Planta Contratada del C.D; Sr. **FLORES MATIAS PABLO DNI N° 39.148.718**, a percibir la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 10 (diez)** de la Administración Municipal, por el período descrito en el Artículo 1°) de la presente.

Artículo 3°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque F.P.V mediante Memorándum N° 305/16 ingresado a R.H.C.D como Asunto N° 510 el 16/12/16, será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 4°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 19 de diciembre de 2016.

NOGAR
ANDRADE OYARZO

RESOLUCION N° 0515/2016

VISTO: La Resolución R.H.C.D N° 425/16 de fecha 02/12/16; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho Acto Administrativo se debe modificar el Artículo 1°) de la RESOLUCION N° 425/16 de Recursos Humanos del C.D, dado que es incorrecta la cantidad de días que se le concedieron de Licencia Anual Reglamentaria Año 2016 al Agente Planta Permanente del C.D, Sr. **GASPARINI GERMAN EDUARDO – Legajo N° 4776/7** y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto C.D N° 022/2007.-

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

Artículo 1°) MODIFICAR el ARTÍCULO 1°) de la RESOLUCION N° 425/16 de RECURSOS HUMANOS C.D., en referencia a la cantidad de días que se le concedieron de Licencia Anual Reglamentaria Año 2016 al Agente Planta Permanente del C.D. Sr. GASPARINI GERMAN EDUARDO – Legajo N° 4776/7; lo cual quedará redactado en forma correcta de la siguiente manera:

Donde dice: ...»**CONCEDER** al/la Agente Planta Permanente del C.D : GASPARINI GERMAN EDUARDO - Categoría 23 (veintitrés) Legajo N° 4776/7, **35 (treinta y cinco)** días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2016, a partir del día **02 de Enero de 2017**, debiéndose reintegrar a sus funciones el día **06 de febrero de 2017**.....

Debe decir: ...» **CONCEDER** al/la Agente Planta Permanente del C.D : GASPARINI GERMAN EDUARDO - Categoría 23 (veintitrés) Legajo N° 4776/7, **30 (treinta)** días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2016, a partir del día **02 de Enero de 2017**, debiéndose reintegrar a sus funciones el día **01 de febrero de 2017**....

Artículo 2°) REGISTRESE - COMUNIQUESE A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVASE.

Río Grande, 19 de diciembre de 2016.

NOGAR
ANDRADE OYARZO

RESOLUCION N° 0516/2016

VISTO:El Memorándum N° 181/16 de fecha (15/12/16), presentado por la Concejal del Bloque FORJA – Dña. VERONICA E. GONZALEZ; ingresado a Recursos Humanos C.D como Asunto N° 512 de Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 15/12/16; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho Memorándum la Concejal del Bloque FORJA – Dña. VERONICA E. GONZALEZ informa que procede a renovar el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. **LAROCCA JAVIER JUAN FRANCISCO DNI N° 23.044.775 Y HERRERA LUIS EMILIO DNI N° 22.255.682** quién cumplirá funciones como PERSONAL de DESPACHO; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 10 (diez)** de la Administración Municipal.

Que el período de contratación comprende desde el día 01 de Enero de 2017 hasta el 31 de Marzo de 2017 y en uso de las facultades de le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:**

Artículo 1°) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. **LAROCCA JAVIER JUAN FRANCISCO DNI N° 23.044.775 Y HERRERA LUIS EMILIO DNI N° 22.255.682**; por el período comprendido desde el día **01 de Enero de 2017** hasta el día **31 de Marzo de 2017**, cumpliendo funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del Concejal Bloque FORJA, Doña VERONICA E. GONZALEZ.

Artículo 2°) AUTORIZAR a los Agentes Planta Contratada del C.D; Sres. **LAROCCA JAVIER JUAN FRANCISCO DNI N° 23.044.775 Y HERRERA LUIS EMILIO DNI N° 22.255.682**, a percibir la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 10 (diez)** de la Administración Municipal, por el período descrito en el Artículo 1°) de la presente.

Artículo 3°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por la Concejal del Bloque FORJA Dña. VERONICA E. GONZALEZ mediante Memorándum 181/16 ingresado a R.H.C.D como Asunto N° 512 el 15/12/16, será imputado a la partida de «**GASTOS DE PERSONAL**» - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 4°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 19 de diciembre de 2016.

NOGAR
ANDRADE OYARZO

RESOLUCION N° 0517/2016

VISTO:La Nota N° 037/16 de fecha 19/12/16 presentada por la Coordinación Fílmico y Documental del C.D Autorizada por el Secretario Legislativo Dn. LONNE WALTER, ingresada a MESA DE ENTRADA (R.H.C.D) bajo N° 534 de fecha 20/12/16; y

CONSIDERANDO:

Que en dicha Nota el Secretario Legislativo Dn. LONNE WALTER; informa que el Agente Planta Permanente del C.D. Sr. ETCHEVERRIA DANIEL ARTURO – Legajo N° 4529/2, debió cortar su Licencia Anual Reglamentaria – Año 2016 por razones de servicio a partir del día 05 de Diciembre de 2016.

Que dicha Licencia Anual Reglamentaria – Año 2016 fue concedida según RESOLUCION N° 359/16 de RECURSOS HUMANOS DEL C.D.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto C.D N° 022/07.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:**

Artículo 1°) APROBAR EL CORTE de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2016 del Agente Planta Permanente del C.D; Sr. **ETCHEVERRIA DANIEL ARTURO – Legajo N° 4529/2**, a partir del día **05 de Diciembre de 2016** debido a razones de servicio, la cual fuera concedida según Resoluciones N° 359/16 de Recursos Humanos del C.D; realizándose la presente de acuerdo a lo informado y Autorizado por el Secretario Legislativo Dn. LONNE WALTER.

Artículo 2°) REINCORPORAR A SUS FUNCIONES al Agente Planta Permanente del C.D; Sr. **ETCHEVERRIA DANIEL ARTURO – Legajo N° 4529/2**, a partir del día **05 de**

Diciembre de 2016

Artículo 3°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE - PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 20 de diciembre de 2016.

NOGAR
ANDRADE OYARZO

RESOLUCION N° 0518/2016

VISTO:La Nota N° 096/16 de fecha 19/12/16 presentada por el Director A/C de la Dirección Administrativa del C.D. Dn. CABRAL CARLOS A. ingresada a MESA DE ENTRADA (R.H.C.D) bajo N° 533 de fecha 20/12/16; y

CONSIDERANDO:

Que en dicha Nota el Director A/C de la Dirección Administrativa del C.D Dn. CABRAL CARLOS A; informa que el Agente Planta Permanente del C.D. Sr. HERNANDEZ CESAR LEANDRO – Legajo N° 3479/7, debió cortar su Licencia Anual Reglamentaria – Año 2016 por razones de servicio a partir del día 05 de Diciembre de 2016.

Que dicha Licencia Anual Reglamentaria – Año 2016 fue concedida según RESOLUCION N° 357/16 de RECURSOS HUMANOS DEL C.D.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto C.D N° 022/07.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:**

Artículo 1°) APROBAR EL CORTE de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2016 del Agente Planta Permanente del C.D; Sr. **HERNANDEZ CESAR LEANDRO – Legajo N° 3479/7**, a partir del día **05 de Diciembre de 2016** debido a razones de servicio, la cual fuera concedida según Resoluciones N° 357/16 de Recursos Humanos del C.D; realizándose la presente de acuerdo a lo informado por el Director A/C de la Dirección Administrativa del C.D Dn. CABRAL CARLOS A.

Artículo 2°) REINCORPORAR A SUS FUNCIONES al Agente Planta Permanente del C.D; Sr. **HERNANDEZ CESAR LEANDRO – Legajo N° 3479/7**, a partir del día **05 de Diciembre de 2016**

Artículo 3°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE - PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 20 de diciembre de 2016.

NOGAR
ANDRADE OYARZO

RESOLUCION N° 0519/2016

VISTO Y CONSIDERANDO:La solicitud de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2016 precedente y de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 210/2016 del C.D.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:**

Artículo 1°) CONCEDER al/la Agente **OYARZO FERNANDO ARTURO Legajo N° 4156/4, Secretario Administrativo del CD -, 30 (treinta)** días de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2016, a partir del día **02/01/2017**, debiéndose reintegrar a sus funciones el día **01/02/2017**.

Artículo 2°) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.

Río Grande, 22 de diciembre de 2016.

NOGAR
ANDRADE OYARZO

RESOLUCION N° 0520/2016

VISTO Y CONSIDERANDO:La solicitud de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2016 precedente y de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 210/2016 del C.D.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:**

Artículo 1°) CONCEDER al/la Agente **LONNE WALTER HUGO Legajo N° 544/7, Secretario Legislativo -, 35 (treinta y cinco)** días de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2016, a partir del día **02/01/2017**, debiéndose reintegrar a sus funciones el día **06/02/2017**.

Artículo 2°) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.

Río Grande, 22 de diciembre de 2016.

NOGAR
ANDRADE OYARZO

RESOLUCION N° 0521/2016

VISTO:El Memorándum N° 116/16 de fecha 20/12/16 emanado por el Concejal del Bloque M.P.F. Dn. NOGAR ALEJANDRO; ingresado a Recursos Humanos como Asunto N° 539 de Mesa de Entrada (R.R.C.D) el 21/12/16;

CONSIDERANDO:

Que en dicho Memorándum el Concejal informa que procede a dar de BAJA a los Agentes Planta Contratada del C.D Sres. **LONCON YAZAN JOSE DNI N° 21.816.971, MOYA CARINA MARIELA DNI N° 25.222.342, JARDAS ANTONIO CARLOS DNI N° 25.988.722, MARTIN Y ABBATE DAGA MARIA GUADALUPE DNI N° 37.275.174, MALDONADO DARIO ALBERTO DNI N° 25.102.373, IBARRA CARLOS FEDERICO DNI N° 29.213.421 y LUCAS NANCY ELCIRA DNI N° 16.828.926** a partir del día

31 de Diciembre de 2016, quienes se encontraban cumpliendo funciones como PERSONAL DE DESPACHO del Bloque M.P.F. Dn. NOGAR ALEJANDRO.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al DECRETO C.D N° 022/2007.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

Artículo 1°) DAR DE BAJA a los Agentes Planta Contratada del C.D, a partir del día 31 de Diciembre de 2016, Sres. **LONCON YAZAN JOSE DNI N° 21.816.971, MOYA CARINA MARIELA DNI N° 25.222.342, JARDAS ANTONIO CARLOS DNI N° 25.988.722, MARTIN Y ABBATE DAGA MARIA GUADALUPE DNI N° 37.275.174, MALDONADO DARIO ALBERTO DNI N° 25.102.373, IBARRA CARLOS FEDERICO DNI N° 29.213.421 y LUCAS NANCY ELCIRA DNI N° 16.828.926** quienes se desempeñaban cumpliendo funciones como personal de Despacho en el BLOQUE M.P.F Concejal DON. NOGAR G. ALEJANDRO.-

Artículo 2°) PROCEDER a abonar la liquidación final por baja, imputándose el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por EL Concejal Bloque MPF DON. NOGAR G. ALEJANDRO, mediante Memorándum N° 116/16 ingresado como Asunto N° 539 a R.H.C.D el día 21/12/16, a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» - PRESUPUESTO C.D - Ejercicio Financiero Año correspondiente.

Artículo 3°) NOTIFICAR a los Agentes Planta Contratada del C.D, Sres. **LONCON YAZAN JOSE DNI N° 21.816.971, MOYA CARINA MARIELA DNI N° 25.222.342, JARDAS ANTONIO CARLOS DNI N° 25.988.722, MARTIN Y ABBATE DAGA MARIA GUADALUPE DNI N° 37.275.174, MALDONADO DARIO ALBERTO DNI N° 25.102.373, IBARRA CARLOS FEDERICO DNI N° 29.213.421 y LUCAS NANCY ELCIRA DNI N° 16.828.926** en las formas y términos de L.P.A - Ley N° 141.

Artículo 4°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.

Río Grande, 22 de diciembre de 2016.

NOGAR
ANDRADE OYARZO

RESOLUCION N° 0522/2016

VISTO:El Memorándum N° 180/16 de fecha (15/12/16), presentado por la Concejal del Bloque FORJA - Dña. VERONICA E. GONZALEZ; ingresado a Recursos Humanos C.D como Asunto N° 523 de Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 16/12/16; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho Memorándum la Concejal del Bloque FORJA - Dña. VERONICA E. GONZALEZ informa que procede a renovar el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. **MIRANDA MUÑOZ JULIETA NOEMI DNI N° 32.768.714** quien cumplirá funciones como PERSONAL de DESPACHO; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 10 (diez)** de la Administración Municipal.

Que el periodo de contratación comprende desde el día 01 de Enero de 2017 hasta el 31 de Marzo de 2017 y en uso de las facultades de le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

Artículo 1°) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. **MIRANDA MUÑOZ JULIETA NOEMI DNI N° 32.768.714**; por el período comprendido desde el día 01 de Enero de 2017 hasta el día 31 de Marzo de 2017, cumpliendo funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del Concejal Bloque FORJA, Doña VERONICA E. GONZALEZ.

Artículo 2°) AUTORIZAR al Agente Planta Contratada del C.D; Sra. **MIRANDA MUÑOZ JULIETA NOEMI DNI N° 32.768.714**, a percibir la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 10 (diez)** de la Administración Municipal, por el período descrito en el Artículo 1°) de la presente.

Artículo 3°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por la Concejal del Bloque FORJA Dña. VERONICA E. GONZALEZ mediante Memorándum 180/16 ingresado a R.H.C.D como Asunto N° 523 el 16/12/16, será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 4°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.

Río Grande, 22 de diciembre de 2016.

NOGAR
ANDRADE OYARZO

RESOLUCION N° 0523/2016

VISTO:La Nota de fecha 19/12/16 emanada por el Dr. GALLI CLAUDIO Medico MN 73070 MP MN 1534 Jefe del Servicio de Hemoterapia y Hematología RRRG, y Memorándum N° 401/16 de la Presidencia del C.D, ingresadas a Recursos Humanos C.D como Asunto N° 544/16 el día 26/12/16; y

CONSIDERANDO:

Que el Dr. GALLI CLAUDIO Medico MN 73070 MP MN 1534 Jefe del Servicio de Hemoterapia y Hematología RRRG cursa dicha nota a la Presidencia de éste C.D; con el motivo de informar que los Agentes Planta Permanente del C.D; Sres. **HERNANDEZ CESAR LEANDRO, DNI 24.777.159 - Legajo N° 3479/7, ETCHEVERRIA DANIEL ARTURO DNI 14.482.443 - Legajo N° 4529/2**, son integrantes de la «Expedición Nacional Aconcagua 2017», Iniciativa DEPORTIVA SOLIDARIA que se encuentra avalada oficialmente por el CENTRO REGIONAL DE HEMOTERAPIA dependiente del Hospital Regional Río Grande y del Ministerio de Salud de la Provincia de Tierra del Fuego, cuyo objetivo se encuentra en reforzar y promocionar en alcanzar la mayor cantidad de **Donan-**

tes Voluntarios y Habituales de Sangre. Dicho evento tendrá inicio a partir del día 02 de Enero 2016 en la Ciudad de Mendoza y finalizando el 03 de Febrero 2017; lapso en que intentaran la cumbre del cerro Aconcagua de 6.962 mts. Considerada la montaña más alta del Continente Americano.

Que por los motivos expuestos corresponde conceder Licencia Especial Deportiva, bajo el amparo de la Ley N° 20596 a partir del día 02 de Enero de 2016, y consecutivamente hasta el día 03 de Febrero de 2017, y

Que el requerimiento precedente cuenta con la autorización del Presidente de éste Concejo Deliberante Dn. NOGAR ALEJANDRO, y

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

Artículo 1°) OTORGAR Licencia Especial Deportiva, bajo el amparo de la Ley N° 20596 a los Agentes Planta Permanente del C.D, Sres. **HERNANDEZ CESAR LEANDRO, DNI 24.777.159 - Legajo N° 3479/7, ETCHEVERRIA DANIEL ARTURO DNI 14.482.443 - Legajo N° 4529/2**, a partir del día 02 de Enero de 2017, y consecutivamente hasta el día 03 de Febrero de 2017. Iniciativa DEPORTIVA SOLIDARIA que se encuentra avalada oficialmente por el CENTRO REGIONAL DE HEMOTERAPIA dependiente del Hospital Regional Río Grande y del Ministerio de Salud de la Provincia de Tierra del Fuego, cuyo objetivo se encuentra en reforzar y promocionar en alcanzar la mayor cantidad de **Donantes Voluntarios y Habituales de Sangre**. Dicho evento tendrá inicio a partir del día 02 de Enero 2016 en la Ciudad de Mendoza y finalizando el 03 de Febrero 2017; lapso en que intentaran la cumbre del cerro Aconcagua de 6.962 mts. Considerada la montaña más alta del Continente Americano.

La presente se efectúa de acuerdo a lo autorizado por el Presidente de éste Concejo Deliberante Dn. NOGAR ALENADRO; en virtud de lo informado y solicitado por el Dr. GALLI CLAUDIO Medico MN 73070 MP MN 1534 Jefe del Servicio de Hemoterapia y Hematología RRRG, a la Presidencia de éste Concejo Deliberante, mediante Nota ingresada a Recursos Humanos C.D como Asunto N° 544/16 el día 26/12/16.

Artículo 2°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.

Río Grande, 26 de diciembre de 2016.

NOGAR
LONNE

RESOLUCION N° 0524/2016

VISTO:El Memorándum N° 37/16 de fecha 22/12/16 presentado por el Secretario Legislativo del C.D, Dn. Lonne Walter; con autorización del Presidente del C.D ingresado a MESA DE ENTRADA (R.H.C.D) bajo N° 542/16 de fecha 22/12/16; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho Memorándum el Secretario Legislativo del C.D, Dn. Lonne Walter; con autorización del Presidente del C.D; informa que el Agente Planta Permanente del C.D, Sra. **PEREZ MONICA PATRICIA - Legajo N° 2311/6**, deberá cortar su Licencia Anual Reglamentaria - Año 2016 por razones de servicio a partir del día 02 de Enero de 2017.

Que dicha Licencia Anual Reglamentaria - Año 2016 fue concedida según RESOLUCION N° 373/16 de RECURSOS HUMANOS DEL C.D.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto C.D N° 022/07.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

Artículo 1°) APROBAR EL CORTE de Licencia Anual Reglamentaria - Año 2016 del Agente Planta Permanente del C.D; Sra. **PEREZ MONICA PATRICIA - Legajo N° 2311/6**, a partir del día 02 de Enero de 2017, por razones de servicio, la cual fuera concedida según Resoluciones N° 373/16 de Recursos Humanos del C.D; realizándose la presente de acuerdo a lo informado por Secretario Legislativo del C.D, Dn. Lonne Walter.

Artículo 2°) REINCORPORAR A SUS FUNCIONES al Agente Planta Permanente del C.D; Sra. **PEREZ MONICA PATRICIA - Legajo N° 2311/6**, a partir del día 02 de Enero de 2017.

Artículo 3°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.

Río Grande, 26 de diciembre de 2016.

NOGAR
LONNE

RESOLUCION N° 0525/2016

VISTO:El Memorándum N° 181/16 de fecha (15/12/16), presentado por la Concejal del Bloque FORJA - Dña. VERONICA E. GONZALEZ; ingresado a Recursos Humanos C.D como Asunto N° 512/16, el día 15/12/16; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho Memorándum la Concejal del Bloque FORJA - Dña. VERONICA E. GONZALEZ informa que procede a dar de alta mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. **LONCON JOSE YAZAN, D.N.I N° 21.816.971**, quien cumplirá funciones como PERSONAL de DESPACHO; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 10 (diez)** de la Administración Municipal.

Que el periodo de contratación comprende desde el día 01 de Enero de 2016 hasta el 31 de Marzo de 2017 y en uso de las facultades de le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

Artículo 1°) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. **LONCON JOSE YAZAN, D.N.I N° 21.816.971**; por el período comprendido desde el día **01 de Enero de 2017** hasta el día **31 de Marzo de 2017**, cumpliendo funciones como **PERSONAL DE DESPACHO** bajo la dependencia del Concejal Bloque FORJA, Doña **VERONICA E. GONZALEZ**.

Artículo 2°) AUTORIZAR al Agente Planta Contratada del C.D; Sr. **LONCON JOSE YAZAN, D.N.I N° 21.816.971**, a percibir la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 10 (diez)** de la Administración Municipal, por el período descrito en el Artículo 1°) de la presente.

Artículo 3°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por la Concejal del Bloque FORJA Doña. **VERONICA E. GONZALEZ** mediante Memorándum 181/16 ingresado a R.H.C.D como Asunto N° 512/16 el 15/12/16, será imputado a la partida de «**GASTOS DE PERSONAL**» - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 4°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.

Río Grande, 26 de diciembre de 2016.

NOGAR
LONNE

RESOLUCION N° 0526/2016

VISTO:El Memorándum N° 213/16 de fecha 23/12/16 emanado desde el Bloque P.V. del Concejal Dr. **RAUL VON DER THUSEN**; ingresado a Recursos Humanos como Asunto N° 543/16 de Mesa de Entrada (R.R.C.D) el 23/12/16;

CONSIDERANDO:

Que en dicho Memorándum desde el Boque P.V del Concejal Dr. **RAUL VON DER THUSEN**, informa que proceden a dar de **BAJA** al Agente Planta Contratada del C.D Sra. **MASILLA VIRGINIA ANAHI, D.N.I 38.786.014** a partir del día 31 de Diciembre de 2016, quien se encontraba cumpliendo funciones como **PERSONAL DE DESPACHO** del Bloque P.V, Dr. **RAUL VON DER THUSEN**, y que dicha solicitud se encuentra Autorizada por el Presidente del C.D., Dn. **NOGAR ALEJANDRO, Y**

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al **DECRETO C.D N° 022/2007**.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:**

Artículo 1°) DAR DE BAJA al Agente Planta Contratada del C.D, a partir del día **31 de Diciembre de 2016**, a la Sra. **MASILLA VIRGINIA ANAHI, D.N.I 38.786.014**, quién se desempeñaba cumpliendo funciones como personal de Despacho en el **BLOQUE P.V** Concejal Dr. **RAUL VON DER THUSEN**, autorizado por el Presidente del C.D Dn. **NOGAR ALEJANDRO.-**

Artículo 2°) PROCEDER a abonar la liquidación final por baja, imputándose el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado desde el Bloque P.V Dr. **RAUL VON DER THUSEN**, mediante Memorándum N° 213/16 ingresado como Asunto N° 543/16 a R.H.C.D el día 23/12/16, a la partida de «**GASTOS DE PERSONAL**» - PRESUPUESTO C.D - Ejercicio Financiero Año correspondiente.

Artículo 3°) NOTIFICAR al Agente Planta Contratada del C.D, Sra. **MASILLA VIRGINIA ANAHI, D.N.I 38.786.014**, en las formas y términos de L.P.A – Ley N° 141.

Artículo 4°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.

Río Grande, 26 de diciembre de 2016.

NOGAR
LONNE

RESOLUCION N° 0527/2016

VISTO:El memorándum N° 317/16 de fecha (14/12/16), presentado por el Concejal del Bloque U.C.R, Dn **PAULINO ROSSI**; ingresado a Recursos Humanos del C.D como Asunto N° 506 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 14/12/16;

CONSIDERANDO:

Que en dicho Memorándum el Concejal, informa que procede a dar de Alta mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. **ESPINOLA MARIA DEL CARMEN DNI N° 20.084.885**; quien cumplirá funciones como **PERSONAL DE DESPACHO** bajo la dependencia del Concejal Bloque U.C.R, Dn. **PAULINO ROSSI**, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal.

Que el período de Contratación comprende desde el día 01 de enero de 2017 hasta el día 31 de julio de 2017 y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:**

Artículo 1°) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. **ESPINOLA MARIA DEL CARMEN DNI N° 20.084.885**, por el período comprendido desde el día **01 de Enero de 2017** hasta el día **31 de Julio de 2017**, cumpliendo funciones como **PERSONAL DE DESPACHO** bajo la dependencia del Concejal Bloque U.C.R, Dn. **PAULINO ROSSI**.

Artículo 2°) AUTORIZAR al Agente Planta Contratada del C.D; Sra. **ESPINOLA MARIA DEL CARMEN DNI N° 20.084.885**, a percibir la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 10 (diez)** de la Administración Municipal, por el período descrito en el Artículo 1°) de la presente.

Artículo 3°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Concejal del Bloque U.C.R Dn. **PAULINO ROSSI** mediante Memorándum N°317/16 ingresado a R.H.C.D como Asunto N° 506 el 14/12/16, será imputado a la

partida de «**GASTOS DE PERSONAL**» - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 4°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.

Río Grande, 26 de diciembre de 2016.

NOGAR
LONNE

MUNICIPIO

DECRETOS

DECRETO MUNICIPAL N° 1092/16

VISTO: El Decreto Municipal N° 472/2016

El Trámite N° 30525/2016 de fecha 13/12/2016, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar a la Secretaría de la Producción y Ambiente, TEC. Sonia Elizabeth, CASTIGLIONE, DNI. N° 18.401.616, y en caso de ausencia, al Subsecretario de la Producción y Ambiente, Sr. Mariano Jesús Andrés ZULUETA, DNI N° 22.919.479, a firmar en nombre del Municipio de Río Grande la documentación referente a Contratos de Prendas con Registro y en todos los Registros de Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios, en el marco del Programa Apoyo Financiero a Microemprendedores; y asimismo revocar el Decreto Municipal N° 472/2016 de fecha 13/05/2016

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- REVOCAR el Decreto Municipal N° 472/2016 de fecha 13/05/2016

ARTICULO 2°.- DESIGNAR a la Secretaría de la Producción y Ambiente, TEC. Sonia Elizabeth, CASTIGLIONE, DNI. N° 18.401.616, y en caso de ausencia, al Subsecretario de la Producción y Ambiente, Sr. Mariano Jesús Andrés ZULUETA, DNI N° 22.919.479, a firmar en nombre del Municipio de Río Grande la documentación referente a Contratos de Prendas con Registro y en todos los Registros de Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios, en el marco del Programa Apoyo Financiero a Microemprendedores.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 16 de diciembre de 2016

MELELLA
TITA

DECRETO MUNICIPAL N° 1093/16

VISTO: El Trámite N° 30884/2016 de fecha 16/12/2016, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se comunica que el día 15/12/2016 a la hora 18:05, la Secretaría de Promoción Social, Prof. María Gabriela CASTILLO, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- COMUNICAR que el día 15/12/2016 a la hora 18:05, la Secretaría de Promoción Social, Prof. María Gabriela CASTILLO, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de diciembre de 2016

MELELLA
CASTILLO

DECRETO MUNICIPAL N° 1094/16

VISTO: La Nota N° 319/2016 de fecha 02/12/2016, emitida por el Vicegobernador – Presidente del Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego, recepcionada por Mesa de Entrada de la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, el día 12/12/2016.

El Trámite N° 30830/2016 de fecha 15/12/2016, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de prorrogar, a partir del día 07/01/2017 y por 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días, la adscripción al ámbito de la Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, para prestar servicios en el Bloque U.C.R. bajo la dependencia de la Sra. Legisladora MARTINEZ ALLENDE, Liliana, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. CASTRO FEIJOO, Rodolfo Cesar, Legajo N° 2502/0 Categoría 23 (Veintitrés), que fuera otorgado mediante Decreto Municipal N° 016/2016, quien depende de la Dirección de Servicios Públicos, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría Homónima, en un todo de acuerdo al Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción del Personal), anexo I, punto 2.3, reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el dictado del presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- PRORROGAR a partir del día 07/01/2017 y por 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días, la adscripción al ámbito de la Legislatura de la Provincia de Tierra del

Fuego, para prestar servicios en el Bloque U.C.R. bajo la dependencia de la Sra. Legisladora MARTINEZ ALLENDE, Liliana, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. CASTRO FEIJOO, Rodolfo Cesar, Legajo N° 2502/0 Categoría 23 (Veintitrés), que fuera otorgado mediante Decreto Municipal N° 016/2016, quien depende de la Dirección de Servicios Públicos, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría Homónima, en un todo de acuerdo al Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción del Personal), anexo I, punto 2.3, reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 19 de diciembre de 2016

MELELLA
COLDORF

DECRETO MUNICIPAL N° 1095/16

VISTO: El Trámite N° 31361/2016 de fecha 21/12/2016, emitido desde la Secretaría Privada de Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se comunica el traslado del Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 21/12/2016 a la hora 08:00, regresando a nuestra ciudad el mismo día a la hora 18:00, a los fines de participar de reuniones en la Legislatura Provincial.

Que se deja establecido que el presente traslado se realiza en vehículo oficial, sin viáticos, ni pasajes.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- COMUNICAR el traslado del Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 21/12/2016 a la hora 08:00, regresando a nuestra ciudad el mismo día a la hora 18:00, a los fines de participar de reuniones en la Legislatura Provincial.

ARTICULO 2°.- MIENTRAS dure su ausencia permanecerá A/C de la Intendencia del Municipio, quien se encuentre a Cargo de la Presidencia del Concejo Deliberante de nuestra Ciudad.

ARTICULO 3°.- DEJAR establecido que el presente traslado se realiza en vehículo oficial, sin viáticos, ni pasajes.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de diciembre de 2016

MELELLA
COLDORF

DECRETO MUNICIPAL N° 1096/16

VISTO: El Trámite N° 31365/2016 de fecha 21/12/2016, emitido desde la Secretaría Privada, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se comunica el traslado del Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. Federico Armando RUNIN, hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 21/12/2016 a la hora 07:00, regresando el mismo día a la hora 18:30 aproximadamente, a fin de asistir a una reunión con la Legislatura Provincial.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- COMUNICAR el traslado del Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. Federico Armando RUNIN, hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 21/12/2016 a la hora 07:00, regresando el mismo día a la hora 18:30 aproximadamente, a fin de asistir a una reunión con la Legislatura Provincial.

ARTICULO 2°.- MIENTRAS dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Lic. Jorge Darío COLDORF.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de diciembre de 2016

MELELLA
COLDORF

DECRETO MUNICIPAL N° 1097/16

VISTO: El Trámite N° 31373/2016 de fecha 21/12/2016, emitido desde la Subsecretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se comunica el traslado del Secretario de Finanzas Públicas, CP. BAHAMONDE BARRIA, Oscar Alejandro, hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 21/12/2016 a la hora 08:00, regresando el mismo día a la hora 18:00 aproximadamente, a fin de asistir a una reunión con la Legislatura Provincial.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- COMUNICAR el traslado del Secretario de Finanzas Públicas, CP. BA-

HAMONDE BARRIA, Oscar Alejandro, hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 21/12/2016 a la hora 08:00, regresando el mismo día a la hora 18:00 aproximadamente, a fin de asistir a una reunión con la Legislatura Provincial.

ARTICULO 2°- MIENTRAS dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de la Secretaría de Finanzas Públicas, el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Lic. Jorge Darío COLDORF.

ARTICULO 3°- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de diciembre de 2016

MELELLA
COLDORF

DECRETO MUNICIPAL N° 1098/16

VISTO: El Trámite N° 30998/2016 de fecha 16/12/2016, emitido desde la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y

CONSIDERANDO:

Que en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de comunicar que el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Lic. Paulo Agustín TITA, comienza a usufructuar su Licencia Anual Reglamentaria año 2016, desde el día 22/12/2016 hasta el día 17/01/2017.

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- COMUNICAR que el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Lic. Paulo Agustín TITA, comienza a usufructuar su Licencia Anual Reglamentaria año 2016, desde el día 22/12/2016 hasta el día 17/01/2017.

ARTICULO 2°.- MIENTRAS dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. Federico Armando RUNIN

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de diciembre de 2016

MELELLA
TITA

DECRETO MUNICIPAL N° 1099/16

VISTO: El Trámite N° 31497/2016 de fecha 22/12/2016, emitido desde la Secretaría Privada de Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se comunica que el día 21/12/2016 a la hora 18:00, el Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- COMUNICAR que el día 21/12/2016 a la hora 18:00, el Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de diciembre de 2016

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 1100/16

VISTO: El Trámite N° 31500/2016 de fecha 22/12/2016, emitido desde la Secretaría Privada, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se comunica que el día 21/12/2016 a la hora 18:30, el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. Federico Armando RUNIN, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- COMUNICAR que el día 21/12/2016 a la hora 18:30, el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. Federico Armando RUNIN, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de diciembre de 2016

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 1101/16

VISTO: El Trámite N° 30789/2016 de fecha 15/12/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aceptar la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/01/

2017, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. ROSSI, José María, Legajo N° 3219/1, Categoría 19 (Diecinueve), quien cumple funciones como Sereno, en la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, por habersele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Disposición N° 2024/2016 del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.).
Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/01/2017, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. ROSSI, José María, Legajo N° 3219/1, Categoría 19 (Diecinueve), quien cumple funciones como Sereno, en la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, por habersele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Disposición N° 2024/2016 del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.).

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas (Dirección de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de diciembre de 2016

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 1102/16

VISTO: El Trámite N° 29490/2016 de fecha 01/12/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aceptar la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/12/2016, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. PEREYRA, Rosa Noemí, Legajo N° 2930/1, Categoría 19 (Diecinueve), quien cumple funciones como Administrativa en la Dirección de Administración en la Delegación de Buenos Aires, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, por habersele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Disposición N° 1747/2016 del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.).

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/12/2016, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. PEREYRA, Rosa Noemí, Legajo N° 2930/1, Categoría 19 (Diecinueve), quien cumple funciones como Administrativa en la Dirección de Administración en la Delegación de Buenos Aires, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, por habersele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Disposición N° 1747/2016 del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.).

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas (Dirección de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de diciembre de 2016

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 1103/16

VISTO: El Trámite N° 30325/2016 de fecha 12/12/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aceptar la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/01/2017, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. QUELIN, Ida, Legajo N° 3018/0, Categoría 22 (Veintidós), quien cumple funciones A/C del Departamento de Administración en la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, por habersele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Disposición N° 2092/2016 del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.).

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/01/2017, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. QUELIN, Ida, Legajo N° 3018/0, Categoría 22 (Veintidós), quien cumple funciones A/C del Departamento de Administración en la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, por habersele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Disposición N° 2092/2016 del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.).

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas (Dirección de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de diciembre de 2016

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 1104/16

VISTO: El Trámite N° 30703/2016 de fecha 14/12/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aceptar la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/01/2017, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. AGUILA, Sergio Rubén, Legajo N° 1775/2, Categoría 22 (Veintidós), quien cumple funciones A/C del Departamento de Maestranza, en la Coordinación de Administración, Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, por habersele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Disposición N° 1772/2016 del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.).

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/01/2017, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. AGUILA, Sergio Rubén, Legajo N° 1775/2, Categoría 22 (Veintidós), quien cumple funciones A/C del Departamento de Maestranza, en la Coordinación de Administración, Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, por habersele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Disposición N° 1772/2016 del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.).

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas (Dirección de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de diciembre de 2016

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 1105/16

VISTO: El Trámite N° 30395/2016 de fecha 12/12/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aceptar la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/01/2017, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. VILLAFANE, Nancy Harminda, Legajo N° 2675/1, Categoría 19 (Diecinueve), quien cumple funciones como Inspectora de Tránsito en la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, por habersele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Disposición N° 2090/2016 del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.).

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/01/2017, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. VILLAFANE, Nancy Harminda, Legajo N° 2675/1, Categoría 19 (Diecinueve), quien cumple funciones como Inspectora de Tránsito en la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, por habersele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Disposición N° 2090/2016 del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.).

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas (Dirección de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de diciembre de 2016

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 1106/16

VISTO: El Trámite N° 30291/2016 de fecha 12/12/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aceptar la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/01/2017, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. SERRA, Emma Graciela, Legajo N° 2939/7, Categoría 23 (Veintitrés), quien cumple funciones A/C de la Coordinación de Boletín Oficial Municipal en la Dirección de Asuntos Legislativos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, por habersele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Disposición N° 2005/2016 del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.).

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/01/2017, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. SERRA, Emma Graciela,

Legajo N° 2939/7, Categoría 23 (Veintitrés), quien cumple funciones A/C de la Coordinación de Boletín Oficial Municipal en la Dirección de Asuntos Legislativos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, por habersele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Disposición N° 2005/2016 del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.).

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas (Dirección de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de diciembre de 2016

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 1107/16

VISTO: El Trámite N° 31226/2016 de fecha 20/12/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aceptar la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/01/2017, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. BARRIENTOS, Cristian David, Legajo N° 1652/7, Categoría 21 (Veintiuno), quien cumple funciones como Inspector, en la Dirección de Obras Particulares, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por habersele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Disposición N° 1972/2016 del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.).

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/01/2017, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. BARRIENTOS, Cristian David, Legajo N° 1652/7, Categoría 21 (Veintiuno), quien cumple funciones como Inspector, en la Dirección de Obras Particulares, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por habersele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Disposición N° 1972/2016 del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.).

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas (Dirección de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de diciembre de 2016

MELELLA
COLDORF

DECRETO MUNICIPAL N° 1108/16

VISTO: El Trámite N° 26976/2016 de fecha 03/11/2016, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar a transferir de modo excepcional al período subsiguiente, 14 (Catorce) días de Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2015, a la Agente Municipal, Sra. MALDONADO, Marianela, Legajo N° 3903/9, dependiente de la Asesoría Letrada del Municipio de Río Grande, para ser usufructuados del 12/12/2016 al 25/12/2016.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a transferir de modo excepcional al período subsiguiente, 14 (Catorce) días de Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2015, a la Agente Municipal, Sra. MALDONADO, Marianela, Legajo N° 3903/9, dependiente de la Asesoría Letrada del Municipio de Río Grande, para ser usufructuados del 12/12/2016 al 25/12/2016.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de diciembre de 2016

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 1109/16

VISTO: La Nota N° 1882/2016 de fecha 31/10/2016, emitida desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana. El Trámite N° 27211/2016 de fecha 09/11/2016, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que mediante Nota N° 1882/2016, solicita transferir en forma excepcional, 35 (Treinta y Cinco) días de la Licencia Anual 2015, del Agente Municipal, Sr. DIAZ, Leonardo Alejandro, Legajo N° 3135/6, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, al período subsiguiente, por razones de servicio.

Que en función del Trámite N° 27211/2016, se procede al dictado del correspondiente acto administrativo.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a transferir en forma excepcional, 35 (Treinta y Cinco)

días de la Licencia Anual 2015, del Agente Municipal, Sr. DIAZ, Leonardo Alejandro, Legajo N° 3135/6, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, al período subsiguiente, por razones de servicio.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 22 de diciembre de 2016

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 1110/16

VISTO: El Trámite N° 31495/2016 de fecha 22/12/2016, emitido desde la Secretaría Privada, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se comunica que el día 22/12/2016, la Secretaria de la Producción y Ambiente, Tec. Sonia Elizabeth CASTIGLIONE, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- COMUNICAR que el día 22/12/2016, la Secretaria de la Producción y Ambiente, Tec. Sonia Elizabeth CASTIGLIONE, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de diciembre de 2016

MELELLA
CASTIGLIONE

DECRETO MUNICIPAL N° 1111/16

VISTO: El Trámite N° 31492/2016 de fecha 22/12/2016, emitido desde la Secretaría Privada, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se comunica que el día 21/12/2016 a la hora 19:00, el Secretario de Finanzas Públicas, CP. BAHAMONDE BARRIA, Oscar Alejandro, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- COMUNICAR que el día 21/12/2016 a la hora 19:00, el Secretario de Finanzas Públicas, CP. BAHAMONDE BARRIA, Oscar Alejandro, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de diciembre de 2016

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

DECRETO MUNICIPAL N° 1112/16

VISTO: El Trámite N° 31443/2016 de fecha 21/12/2016, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar a transferir de modo excepcional al período subsiguiente, 19 (Diecinueve) días de Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2015, a la Agente Municipal, Sra. LADETTO, María Marta, Legajo N° 5174/8, dependiente de la Dirección de Asuntos Legislativos, Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a transferir de modo excepcional al período subsiguiente, 19 (Diecinueve) días de Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2015, a la Agente Municipal, Sra. LADETTO, María Marta, Legajo N° 5174/8, dependiente de la Dirección de Asuntos Legislativos, Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 22 de diciembre de 2016

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 1113/16

VISTO: El Trámite N° 30990/2016 de fecha 16/12/2016 emitido desde la Dirección de Rentas, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas

La Ordenanza Municipal N° 2934/2011; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Municipal N° 2934/2011 en su Artículo 183°, dispone que la Unidad Fiscal se actualizará cada año.

Que dicho valor surge de lo publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Censo

(INDEC), referente a la variación porcentual de Septiembre/2015 respecto del mes de Septiembre/2016, siendo ésta del 32.20%.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- DETERMINAR el valor de la Unidad Fiscal en la suma de \$ 9,70 (Pesos Nueve con 70/100), la cual será aplicada en la liquidación de los tributos correspondientes al Ejercicio Fiscal año 2017, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 183° de la Ordenanza Municipal N° 2934/2011.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 22 de diciembre de 2016

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

DECRETO MUNICIPAL N° 1114/16

VISTO: La Nota N° 078/2016 de fecha 01/12/2016, emitida por el Concejal Sr. ROSSI, Paulino Baltazar, recepcionada por Mesa de Entrada de la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

El Trámite N° 31166/2016 de fecha 20/12/2016, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de prorrogar, a partir del día 01/01/2017 y por 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días, la adscripción al ámbito del Concejo Deliberante de Río Grande, para prestar servicios en el Bloque U.C.R. bajo la dependencia del Sr. Concejal ROSSI, Paulino Baltazar Jesús, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. AYALA, Nieves Cristina, Legajo N° 3043/1, que fuera otorgado mediante Decreto Municipal N° 009/2016, quien depende de la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaria de Participación y Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo al Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción del Personal), anexo I, punto 2.3, reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el dictado del presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- PRORROGAR a partir del día 01/01/2017 y por 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días, la adscripción al ámbito del Concejo Deliberante de Río Grande, para prestar servicios en el Bloque U.C.R. bajo la dependencia del Sr. Concejal ROSSI, Paulino Baltazar Jesús, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. AYALA, Nieves Cristina, Legajo N° 3043/1, que fuera otorgado mediante Decreto Municipal N° 009/2016, quien depende de la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaria de Participación y Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo al Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción del Personal), anexo I, punto 2.3, reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de diciembre de 2016

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 1115/16

VISTO: La Nota N° 082/2016 de fecha 29/11/2016, emitida por el Concejal Sr. ROSSI, Paulino Baltazar, recepcionada por Mesa de Entrada de la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

El Trámite N° 31201/2016 de fecha 20/12/2016, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de prorrogar, a partir del día 01/01/2017 y por 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días, la adscripción al ámbito del Concejo Deliberante de Río Grande, para prestar servicios en el Bloque U.C.R. bajo la dependencia del Sr. Concejal ROSSI, Paulino Baltazar Jesús, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. GOMEZ, Sergio Fabricio, Legajo N° 4682/5, Categoría 10 (Diez), que fuera otorgado mediante Decreto Municipal N° 045/2016, quien depende de la Dirección de Prensa, dependiente de la Secretaria de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, en un todo de acuerdo al Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción del Personal), anexo I, punto 2.3, reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el dictado del presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- PRORROGAR a partir del día 01/01/2017 y por 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días, la adscripción al ámbito del Concejo Deliberante de Río Grande, para prestar servicios en el Bloque U.C.R. bajo la dependencia del Sr. Concejal ROSSI, Paulino Baltazar Jesús, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. GOMEZ, Sergio Fabricio, Legajo N° 4682/5, Categoría 10 (Diez), que fuera otorgado mediante Decreto Municipal N° 045/2016, quien depende de la Dirección de Prensa, dependiente de la Secretaria de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, en un todo de acuerdo al Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción del Personal), anexo I, punto 2.3, reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de diciembre de 2016

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 1116/16

VISTO: La Nota N° 083/2016 de fecha 01/12/2016, emitida por el Concejal Sr. ROSSI, Paulino Baltazar, recepcionada por Mesa de Entrada de la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

El Trámite N° 31191/2016 de fecha 20/12/2016, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de prorrogar, a partir del día 19/01/2017 y por 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días, la adscripción al ámbito del Concejo Deliberante de Río Grande, para prestar servicios en el Bloque U.C.R. bajo la dependencia del Sr. Concejal ROSSI, Paulino Baltazar Jesús, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. PEREZ, José Olegario, Legajo N° 3123/2, Categoría 23 (Veintitrés), que fuera otorgado mediante Decreto Municipal N° 0103/2016, quien depende de la Dirección de Tesorería, dependiente de la Subsecretaría de Finanzas Públicas, Secretaría Homónima, en un todo de acuerdo al Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción del Personal), anexo I, punto 2.3, reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el dictado del presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- PRORROGAR a partir del día 19/01/2017 y por 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días, la adscripción al ámbito del Concejo Deliberante de Río Grande, para prestar servicios en el Bloque U.C.R. bajo la dependencia del Sr. Concejal ROSSI, Paulino Baltazar Jesús, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. PEREZ, José Olegario, Legajo N° 3123/2, Categoría 23 (Veintitrés), que fuera otorgado mediante Decreto Municipal N° 0103/2016, quien depende de la Dirección de Tesorería, dependiente de la Subsecretaría de Finanzas Públicas, Secretaría Homónima, en un todo de acuerdo al Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción del Personal), anexo I, punto 2.3, reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 22 de diciembre de 2016

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

DECRETO MUNICIPAL N° 1117/16

VISTO: El Trámite N° 29569/2016 de fecha 02/12/2016, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto, a partir de su notificación, a cargo del Departamento de Subsidios y Transferencias dependiente de la Dirección de Contaduría General, Secretaría de Finanzas Públicas, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 690/2006, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. SURT, Sandra Cristina, Legajo N° 3068/6, Categoría 22 (Veintidós) de la Escala Salarial Vigente; transferir a partir de su notificación desde la Dirección de Contaduría General, Contador General, Subsecretaría de Finanzas Públicas, Secretaría Homónima a la Dirección de Modernización de la Gestión Pública, Subsecretaría de Modernización e Innovación, Secretaría Homónima a la Agente en mención; y asimismo designar a partir de su notificación, a cargo del Departamento de Ventanilla Única, dependiente de la Dirección de Modernización de la Gestión Pública, Subsecretaría de Modernización e Innovación, Secretaría Homónima, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. SURT, Sandra Cristina, Legajo N° 3068/6, Categoría 22 (Veintidós) de la Escala Salarial Vigente, percibiendo adicionales que correspondan por la función asignada. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO, a partir de su notificación, a cargo del Departamento de Subsidios y Transferencias dependiente de la Dirección de Contaduría General, Secretaría de Finanzas Públicas, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 690/2006, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. SURT, Sandra Cristina, Legajo N° 3068/6, Categoría 22 (Veintidós) de la Escala Salarial Vigente.

ARTICULO 2°.- TRANSFERIR, a partir de su notificación desde la Dirección de Contaduría General, Contador General, Subsecretaría de Finanzas Públicas, Secretaría Homónima a la Dirección de Modernización de la Gestión Pública, Subsecretaría de Modernización e Innovación, Secretaría Homónima a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. SURT, Sandra Cristina, Legajo N° 3068/6.

ARTICULO 3°.- DESIGNAR, a partir de su notificación, a cargo del Departamento de Ventanilla Única, dependiente de la Dirección de Modernización de la Gestión Pública, Subsecretaría de Modernización e Innovación, Secretaría Homónima, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. SURT, Sandra Cristina, Legajo N° 3068/6, Categoría 22 (Veintidós) de la Escala Salarial Vigente, percibiendo adicionales que correspondan por la función asignada.

ARTICULO 4°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 22 de diciembre de 2016

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

DECRETO MUNICIPAL N° 1118/16

VISTO: El Trámite N° 30321/2016 de fecha 12/12/2016, emitido desde de la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función al Trámite de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la reestructuración del Organigrama de las áreas que componen la estructura orgánica de la Coordinación Seguridad e Higiene, Dirección de Medicina, Higiene

y Seguridad Laboral, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

Que el suscrito se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- APROBAR la reestructuración del Organigrama de las áreas que componen la estructura orgánica de la Coordinación Seguridad e Higiene, Dirección de Medicina, Higiene y Seguridad Laboral, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, que se adjunta como Anexo I del presente.

ARTICULO 2°.- APROBAR las misiones, funciones y competencias del Coordinación Seguridad e Higiene, Dirección de Medicina, Higiene y Seguridad Laboral, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, que se adjunta como Anexo II del presente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias a fin de dar cumplimiento a lo previsto en el presente.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar. Comunicar, y cumplido, archivar. Río Grande, 22 de diciembre de 2016

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 1119/16

VISTO: El Trámite N° 31206/2016 de fecha 20/12/2016, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar, a partir de su notificación y por el término de 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días, la adscripción al ámbito del Concejo Deliberante, para prestar servicios en el Bloque U.C.R. bajo la dependencia del Sr. Concejal ROSSI, Paulino, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. FRIED, Gustavo Roberto, Legajo N° 3459/2, quien depende de la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Dirección General Área Técnica, Subsecretaría de Obras Públicas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el anexo I, punto 2.3, del Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción de Personal), Reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR, a partir de su notificación y por el término de 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días, la adscripción al ámbito del Concejo Deliberante, para prestar servicios en el Bloque U.C.R. bajo la dependencia del Sr. Concejal ROSSI, Paulino, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. FRIED, Gustavo Roberto, Legajo N° 3459/2, quien depende de la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Dirección General Área Técnica, Subsecretaría de Obras Públicas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el anexo I, punto 2.3, del Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción de Personal), Reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

ARTICULO 2°.- ORDENAR a la Dirección de Recursos Humanos tome debida nota de lo resulto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control conforme al Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripciones de Personal).

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar el presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de diciembre de 2016

MELELLA
COLDORF

DECRETO MUNICIPAL N° 1120/16

VISTO: El Trámite N° 30949/2016 de fecha 16/12/2016, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar, a partir del día 01/12/2016, a cargo de la Jefatura del Departamento Taller Flota Liviana de la Dirección de Transporte, dependiente de la Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría Homónima, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. VILLARROEL, Daniel Alberto, Legajo N° 4235/8, Categoría 22 (Veintidós), percibiendo adicionales que correspondan por la función asignada.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- DESIGNAR, a partir del día 01/12/2016, a cargo de la Jefatura del Departamento Taller Flota Liviana de la Dirección de Transporte, dependiente de la Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría Homónima, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. VILLARROEL, Daniel Alberto, Legajo N° 4235/8, Categoría 22 (Veintidós), percibiendo adicionales que correspondan por la función asignada.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 23 de diciembre de 2016

MELELLA
COLDORF

acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- PRORROGAR a partir del día 01/01/2017 y por 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días, la adscripción al ámbito del Concejo Deliberante de Río Grande, para prestar servicios en el Bloque U.C.R. bajo la dependencia del Sr. Concejal ROSSI, Paulino Baltazar Jesús, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. ALVAREZ, Dardo Luis, Legajo N° 3066/0, que fuera otorgado mediante Decreto Municipal N° 1043/2015, quien depende de la Secretaría Privada de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo al Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción del Personal), anexo I, punto 2.3, reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de diciembre de 2016

MELELLA
COLDORF

DECRETO MUNICIPAL N° 1124/16

VISTO: La Nota N° 080/2016 de fecha 11/10/2016 emitida desde el Concejo Deliberante por el Concejal Sr. NOGAR, Alejandro, recepcionada por Mesa de Entrada de este Municipio (Atención al Público) bajo el Trámite N° 24747/2016 de fecha 11/10/2016.

El Trámite N° 31154/2016 de fecha 20/12/2016, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar, a partir de su notificación y por el término de 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días, la adscripción al ámbito del Concejo Deliberante, para prestar servicios en el Bloque M.P.F. bajo la dependencia del Sr. Concejal NOGAR, Alejandro, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. MARQUEZ, Pablo Alejandro, Legajo N° 4717/1, quien depende de la Dirección de Transporte, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Obras y Servicios Público, Secretaría Homónima, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el anexo I, punto 2.3, del Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción de Personal), Reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR, a partir de su notificación y por el término de 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días, la adscripción al ámbito del Concejo Deliberante, para prestar servicios en el Bloque M.P.F. bajo la dependencia del Sr. Concejal NOGAR, Alejandro, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. MARQUEZ, Pablo Alejandro, Legajo N° 4717/1, quien depende de la Dirección de Transporte, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Obras y Servicios Público, Secretaría Homónima, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el anexo I, punto 2.3, del Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción de Personal), Reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

ARTICULO 2°.- ORDENAR a la Dirección de Recursos Humanos tome debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control conforme al Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripciones de Personal).

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar el presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de diciembre de 2016

MELELLA
COLDORF

DECRETO MUNICIPAL N° 1125/16

VISTO: El Trámite N° 31140/2016 de fecha 19/12/2016, emitido desde la Subsecretaría de Participación Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, a partir de su notificación, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Categoría 19 (Diecinueve), Sra. GARCIA, Martina Ailen, Legajo N° 4970/1, quien cumple Tareas de Promotor Social, Dirección de Prevención y Asistencia Psicosocial en Adiciones, Secretaría de Promoción Social, pasará a la Coordinación de Promoción Comunitaria, Dirección de Promoción Humana, Secretaría de Promoción Social, quien cumplirá tareas de Operador Social en los S.U.M. dependientes de la Coordinación de Promoción Comunitaria, percibiendo los adicionales que correspondan a la función asignada.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- TRANSFERIR, a partir de su notificación, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Categoría 19 (Diecinueve), Sra. GARCIA, Martina Ailen, Legajo N° 4970/1, quien cumple Tareas de Promotor Social, Dirección de Prevención y Asistencia Psicosocial en Adiciones, Secretaría de Promoción Social, pasará a la Coordinación de Promoción Comunitaria, Dirección de Promoción Humana, Secretaría de Promoción Social, quien cumplirá tareas de Operador Social en los S.U.M. dependientes de la Coordinación de Promoción Comunitaria, percibiendo los adicionales que correspondan a la función asignada.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de diciembre de 2016

MELELLA
CASTILLO

DECRETO MUNICIPAL N° 1121/16

VISTO: El Trámite N° 31250/2016 de fecha 20/12/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aceptar la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/01/2017, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. MORILLA, Carlos Alberto, Legajo N° 1147/9, Categoría 22 (Veintidós), quien cumple funciones A/C de la Jefatura de Bolseo y Recolección Manual, en la Dirección de Limpieza Urbana, dependiente de la Secretaría de Obras Servicios Públicos, por habersele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Disposición N° 2031/2016 del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.).

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/01/2017, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. MORILLA, Carlos Alberto, Legajo N° 1147/9, Categoría 22 (Veintidós), quien cumple funciones A/C de la Jefatura de Bolseo y Recolección Manual, en la Dirección de Limpieza Urbana, dependiente de la Secretaría de Obras Servicios Públicos, por habersele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Disposición N° 2031/2016 del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.).

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas (Dirección de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de diciembre de 2016

MELELLA
COLDORF

DECRETO MUNICIPAL N° 1122/16

VISTO: El Trámite N° 30952/2016, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto, a partir del día 29 de Noviembre de 2016, la designación a cargo de la Jefatura del Departamento Taller Flota Liviana de la Dirección de Transporte, Dependiente de la Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría Homónima, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 611/2015, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. ASAT, Juan Antonio, Legajo N° 3953/5, Categoría 22 (veintidós); y asimismo designar a partir del día 29 de Noviembre de 2016, a cargo de la Jefatura del Departamento Taller Flota Pesada de la Dirección de Transporte, Dependiente de la Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría Homónima, más adicionales que correspondan por la función asignada.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO, a partir del día 29 de Noviembre de 2016, la designación a cargo de la Jefatura del Departamento Taller Flota Liviana de la Dirección de Transporte, Dependiente de la Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría Homónima, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 611/2015, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. ASAT, Juan Antonio, Legajo N° 3953/5, Categoría 22 (veintidós).

ARTICULO 2°.- DESIGNAR, a partir del día 29 de Noviembre de 2016, a cargo de la Jefatura del Departamento Taller Flota Pesada de la Dirección de Transporte, Dependiente de la Dirección General de Servicios Públicos, Secretaría Homónima, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría Homónima, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. ASAT, Juan Antonio, Legajo N° 3953/5, Categoría 22 (veintidós), más adicionales que correspondan por la función asignada.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de diciembre de 2016

MELELLA
COLDORF

DECRETO MUNICIPAL N° 1123/16

VISTO: La Nota N° 081/2016 de fecha 01/12/2016, emitida por el Concejal Sr. ROSSI, Paulino Baltazar, recepcionada por Mesa de Entrada de la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

El Trámite N° 31184/2016 de fecha 20/12/2016, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de prorrogar, a partir del día 01/01/2017 y por 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días, la adscripción al ámbito del Concejo Deliberante de Río Grande, para prestar servicios en el Bloque U.C.R. bajo la dependencia del Sr. Concejal ROSSI, Paulino Baltazar Jesús, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. ALVAREZ, Dardo Luis, Legajo N° 3066/0, que fuera otorgado mediante Decreto Municipal N° 1043/2015, quien depende de la Secretaría Privada de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo al Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción del Personal), anexo I, punto 2.3, reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el dictado del presente de

DECRETO MUNICIPAL N° 1126/16

VISTO: El Trámite N° 31774/2016 de fecha 26/12/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aceptar la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/01/2017, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. PEREIRA RODRIGUEZ, Carlos Humberto, Legajo N° 1560/1, Categoría 21 (Veintiuno), quien cumple funciones como Administrativo – Cajero, dependiente de la Dirección de Rentas, Secretaría de Finanzas Públicas, por habersele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Disposición N° 1146/2015 del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.). Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/01/2017, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. PEREIRA RODRIGUEZ, Carlos Humberto, Legajo N° 1560/1, Categoría 21 (Veintiuno), quien cumple funciones como Administrativo – Cajero, dependiente de la Dirección de Rentas, Secretaría de Finanzas Públicas, por habersele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Disposición N° 1146/2015 del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.).

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas (Dirección de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de diciembre de 2016

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

DECRETO MUNICIPAL N° 1127/16

VISTO: El Convenio Único de Colaboración y Transferencia celebrado entre el Municipio de Río Grande y la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, ratificado mediante Resolución Municipal N° 2939/2015 y registrado bajo el N° 10554 con fecha 25/06/2015. La Ordenanza Municipal N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera.

La Ordenanza Municipal N° 3450/2015, correspondiente al Presupuesto General del Ejercicio 2016.

El Trámite N° 31578/2016 de fecha 22/12/2016, emitido desde la Coordinación de Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que es política de la gestión municipal llevar a cabo la ejecución de obras que resulten esenciales para el desarrollo local, implicando en ello el bienestar de los vecinos de la Ciudad de Río Grande. Que para llevar a cabo dicho fin, resulta necesario incrementar el cálculo de recursos y el presupuesto de gastos vigente de acuerdo a los compromisos asumidos.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- INCREMENTAR el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos correspondiente al ejercicio 2016, aprobado mediante Ordenanza N° 3450, según el Anexo que forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar al Concejo Deliberante. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de diciembre de 2016

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

DECRETO MUNICIPAL N° 1128/16

VISTO: El Trámite N° 31609/2016 de fecha 22/12/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aceptar la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/01/2017, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. CARRIZO, Félix Oscar, Legajo N° 2171/7, Categoría 23-P7 (Veintitrés), quien cumple funciones A/C de la Jefatura Área Técnica, dependiente de la Dirección Técnica de Obras Sanitarias, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por habersele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Disposición N° 2089/2016 del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.).

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/01/2017, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. CARRIZO, Félix Oscar, Legajo N° 2171/7, Categoría 23-P7 (Veintitrés), quien cumple funciones A/C de la Jefatura Área Técnica, dependiente de la Dirección Técnica de Obras Sanitarias, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por habersele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Disposición N° 2089/2016 del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.).

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas (Dirección de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de diciembre de 2016

MELELLA
COLDORF

DECRETO MUNICIPAL N° 1129/16

VISTO: El Trámite N° 31572/2016 de fecha 22/12/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aceptar la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/01/2017, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. AYALA SUAREZ, María Antonia, Legajo N° 2933/5, Categoría 22 (Veintidós), quien cumple funciones A/C del Departamento de Inspección de Comercio, dependiente de la Dirección de Bromatología, Secretaría de Salud, por habersele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Disposición N° 1226/2016 del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.).

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/01/2017, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. AYALA SUAREZ, María Antonia, Legajo N° 2933/5, Categoría 22 (Veintidós), quien cumple funciones A/C del Departamento de Inspección de Comercio, dependiente de la Dirección de Bromatología, Secretaría de Salud, por habersele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Disposición N° 1226/2016 del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.).

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas (Dirección de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de diciembre de 2016

MELELLA
ABREGÚ

DECRETO MUNICIPAL N° 1130/16

VISTO: El Trámite N° 31663/2016 de fecha 22/12/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aceptar la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/01/2017, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. CARDENAS VARGAS Irma del Carmen, Legajo N° 2449/0, Categoría 21 (Veintiuno), quien cumple funciones como personal de servicio en el Centro de Salud N° 1 dependiente del Centro de Salud Comunitaria, Secretaría de Salud, por habersele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Disposición N° 1975/2016 del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.).

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/01/2017, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. CARDENAS VARGAS Irma del Carmen, Legajo N° 2449/0, Categoría 21 (Veintiuno), quien cumple funciones como personal de servicio en el Centro de Salud N° 1 dependiente del Centro de Salud Comunitaria, Secretaría de Salud, por habersele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Disposición N° 1975/2016 del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.).

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas (Dirección de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de diciembre de 2016

MELELLA
ABREGÚ

DECRETO MUNICIPAL N° 1131/16

VISTO: El Trámite N° 31603/2016 de fecha 22/12/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aceptar la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/01/2017, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. ECHEVERRIA, Lidia Ester, Legajo N° 1533/4, Categoría 23 (Veintitrés), quien cumple funciones como Inspector de Bromatología dependiente de la Dirección de Bromatología, Secretaría de Salud, por habersele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Disposición N° 0846/2016 del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.).

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/01/2017, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. ECHEVERRIA, Lidia Ester, Legajo N° 1533/4, Categoría 23 (Veintitrés), quien cumple funciones como Inspector de

Bromatología dependiente de la Dirección de Bromatología, Secretaría de Salud, por habersele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Disposición N° 0846/2016 del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.).

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas (Dirección de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de diciembre de 2016

MELELLA
ABREGÚ

DECRETO MUNICIPAL N° 1132/16

VISTO: Las facultades establecidas en el Artículo 173°, punto 4 de la Constitución Provincial; los Artículos 66° y 68° de la Carta Orgánica Municipal; Ordenanza Municipal N° 2431/2007; Ordenanza Municipal N° 2934/2011; Ordenanza Municipal N° 2863/2011.

El Trámite N° 31867/16 de fecha 26/12/2016, emitido por la Dirección de Rentas, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que es de público conocimiento las notorias diferencias entre los valores fiscales vigentes y los valores de mercado, evidenciando que los valores de los inmuebles del Municipio establece como base para el cálculo de diversos tributos deben ser actualizados periódicamente.

Que el Decreto Municipal N° 704/2013 de fecha 15/08/2013, actualizó los valores fiscales a través de la implementación de un coeficiente que atendía a la variación de precios del período 2007 - 2012 conforme al Índice del Costo de la Construcción del Instituto Nacional de Estadística y Censo (INDEC).

Que el Decreto Municipal N° 1096/14 de fecha 29/12/2014, actualizó los valores fiscales a través de la implementación de un coeficiente que atendía a la variación de precios de períodos 2012 - 2013 conforme al Índice del Costo de la Construcción del Instituto Nacional de Estadística y Censo (INDEC).

Que en el Artículo 4° del Decreto Municipal N° 704/2013, autoriza a la Dirección de Catastro a actualizar el Coeficiente de Actualización cada año por el Índice del Costo de la Construcción del INDEC al mes de septiembre, para establecer las valuaciones fiscales.

Que se encuentra vigente la Ordenanza Municipal N° 2431/2007, mediante la cual el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Catastro, se encuentra facultado a actualizar con carácter general y uniforme, las valuaciones fiscales de los inmuebles urbanos que se encuentren dentro de la jurisdicción del Ejido Municipal.

Que es esencial asumir la responsabilidad del Municipio de actualizar las valuaciones fiscales de manera lógica, tomando como lineamiento principal lo señalado por la Ley 118 de Valuación Catastral de inmuebles de la provincia, ya que la diferencia en la presión tributaria solo será equitativa si dichas valuaciones muestran las verdaderas diferencias expresadas en la planta urbana y sus distintos valores.

Que el Índice del Costo de la Construcción registra un incremento en el período Septiembre 2014 - Septiembre 2015 de 24.6%.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de decreto a lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- APROBAR la propuesta de modificación sobre los valores fiscales elaborada por la Dirección Municipal de Catastro, mediante la aplicación del Coeficiente de Actualización 1,246 de acuerdo a lo expuesto en los considerandos, el que será aplicado a partir del Ejercicio Fiscal 2017 para la determinación de los valores fiscales de los inmuebles ubicados en la jurisdicción del Municipio de Río Grande

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de diciembre de 2016

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

DECRETO MUNICIPAL N° 1133/16

VISTO: El Decreto Municipal N° 941/2016.

El Trámite N° 30328/2016, de fecha 07/12/2016 emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto Administrativo, a los efectos de modificar de acuerdo se detalla en el Artículo 1° de la presente, en el Considerando y Artículo 1° del Decreto Municipal N° 941/2016 de fecha 02/11/2016, a través del cual se deja sin efecto la designación a cargo del Departamento Maestranza, dependiente de la Coordinación de Skate Park, Dirección de Juventud, Dirección General, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Agencia Municipal Homónima y la designación a cargo de la Categoría 22 (Veintidós), de la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. ZAPATA, Paulina de las Nieves, Legajo N° 3544/1, Categoría 19 (Diecinueve).

Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- MODIFICAR en el Considerando y Artículo 1° del Decreto Municipal N° 941/2016 de fecha 02/11/2016, **donde dice:** «...dejar sin efecto, a partir del **12/09/2016**, la designación a cargo del Departamento...», **debe decir:** «...dejar sin efecto, a partir del **04/11/2016**, la designación a cargo del Departamento...»

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de diciembre de 2016

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 1134/16

VISTO: El Trámite N° 31270/2016 de fecha 20/12/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se solicita realizar el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a eximir del pago de los Tributos Municipales, para el Ejercicio Financiero año 2017, a los contribuyentes que se detallan en los Anexos I y II del presente, por encuadrarse en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal N° 2934/2011 y sus modificatorias Ordenanzas Municipales N° 3182/2013 y N° 3415/2015, Código Tributario Municipal - Parte Especial y el Dictamen N° 032/2013 - Trámite N° 33490/2013 de fecha 02/12/2013, emitido por la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Promoción Social, que establece el criterio interpretativo aplicable a las solicitudes formuladas por los contribuyentes para adherirse a los beneficios sobre exenciones impositivas.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- EXIMIR del pago de los Tributos Municipales, para el Ejercicio Financiero año 2017, a los contribuyentes que se detallan en los Anexos I y II del presente, por encuadrarse en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal N° 2934/2011 y sus modificatorias Ordenanzas Municipales N° 3182/2013 y N° 3415/2015, Código Tributario Municipal - Parte Especial y el Dictamen N° 032/2013 - Trámite N° 33490/2013 de fecha 02/12/2013, emitido por la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Promoción Social, que establece el criterio interpretativo aplicable a las solicitudes formuladas por los contribuyentes para adherirse a los beneficios sobre exenciones impositivas.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de diciembre de 2016

MELELLA
CASTILLO

DECRETO MUNICIPAL N° 1135/16

Visto: Los Art. 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.

El Proyecto de Ordenanza, el Asunto N° 1165/16, sancionado por el Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria del día 26 de diciembre de 2016 y;

Considerando:

Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

Por ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- PROMULGAR bajo el N° 3617, el Asunto N° 1165/16, sancionado por el Concejo Deliberante, en Sesión Extraordinaria del día 26 de diciembre de 2016, referente a la Ordenanza Municipal N° 2934/11.-

ARTICULO 2°.-REGISTRAR

Río Grande, 27 de diciembre de 2016

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

DECRETO MUNICIPAL N° 1136/16

Visto: Los Art. 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.

El Proyecto de Ordenanza, el Asunto N° 1166/16, sancionado por el Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria del día 26 de diciembre de 2016 y;

Considerando:

Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

Por ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- PROMULGAR bajo el N° 3618, el Asunto N° 1166/16, sancionado por el Concejo Deliberante, en Sesión Extraordinaria del día 26 de diciembre de 2016, referente a incrementar las partidas presupuestarias correspondiente al ejercicio 2016, aprobado por Ordenanza Municipal N° 3450.-

ARTICULO 2°.-REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de diciembre de 2016

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

DECRETO MUNICIPAL N° 1137/16

Visto: Los Art. 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.

El Proyecto de Ordenanza, el Asunto N° 1130/16, sancionado por el Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria del día 26 de diciembre de 2016 y;

Considerando:

Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

Por ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- PROMULGAR bajo el N° 3619, el Asunto N° 1130/16, sancionado por el Concejo Deliberante, en Sesión Extraordinaria del día 26 de diciembre de 2016, referente a aprobar la Cuenta General de Ejercicio 2015.-

ARTÍCULO 2°.-REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de diciembre de 2016

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

DECRETO MUNICIPAL N° 1138/16

Visto: Los Art. 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.
El Proyecto de Ordenanza, dictamen n° 81/16, sancionado por el Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria del día 26 de diciembre de 2016 y;

Considerando:

Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

Por ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- PROMULGAR bajo el N° 3620, dictamen N° 81/16, sancionado por el Concejo Deliberante, en Sesión Extraordinaria del día 26 de diciembre de 2016.-

ARTÍCULO 2°.-REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de diciembre de 2016

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 1139/16

Visto: Los Art. 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.
El Proyecto de Ordenanza, dictamen n° 82/16, sancionado por el Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria del día 26 de diciembre de 2016 y;

Considerando:

Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

Por ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- PROMULGAR bajo el N° 3621, dictamen N° 82/16, sancionado por el Concejo Deliberante, en Sesión Extraordinaria del día 26 de diciembre de 2016, referente a autorizar al DEM a negociar con la empresa prestataria del servicio de Recolección de Residuos y otros Servicios Complementarios la extensión del contrato.

ARTÍCULO 2°.-REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de diciembre de 2016

MELELLA
CASTIGLIONE

DECRETO MUNICIPAL N° 1140/16

VISTO: El Trámite N° 30721/2016 de fecha 14/12/2016, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aceptar la renuncia y dejar sin efecto, a partir de su notificación, la designación a cargo de la Coordinación General de Maestría y Mantenimiento, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 121/2011, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. ARAYA, Leonardo Oscar, Legajo N° 2658/1, Categoría 23 (Veintitrés) de la escala salarial vigente, quien pasara a cumplir funciones como Instructor de Fútbol, en la Dirección de Deportes, dependiente de la Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR LA RENUNCIA Y DEJAR SIN EFECTO, a partir de su notificación, la designación a cargo de la Coordinación General de Maestría y Mantenimiento, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 121/2011, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. ARAYA, Leonardo Oscar, Legajo N° 2658/1, Categoría 23 (Veintitrés) de la escala salarial vigente, quien pasara a cumplir funciones como Instructor de Fútbol, en la Dirección de Deportes, dependiente de la Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes y Juventud

ARTÍCULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de diciembre de 2016

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 1141/16

VISTO: La Nota N° 098/2016 de fecha 22/11/2016 emitida por el Concejal Bloque M.P.F., Sr. NOGAR, Alejandro, recepcionada por Mesa de Entrada de este Municipio (Atención al Público), el día 24/11/2016 bajo Trámite N° 28892/2016.

El Trámite N° 30724/2016 de fecha 15/12/2016, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar, a partir de su notificación y por el término de 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días inclusive, la adscripción al ámbito del Concejo Deliberante, para prestar servicios en el Bloque M.P.F. bajo la dependencia del Sr. Concejal NOGAR, Alejandro, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. ARAYA, Leonardo Oscar, Legajo N° 2658/1, quien depende de la Dirección de Deportes, Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes y Juventud, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el anexo I, punto 2.3, del Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción de Personal), Reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, a partir de su notificación y por el término de 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días inclusive, la adscripción al ámbito del Concejo Deliberante, para prestar servicios en el Bloque M.P.F. bajo la dependencia del Sr. Concejal NOGAR, Alejandro, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. ARAYA, Leonardo Oscar, Legajo N° 2658/1, quien depende de la Dirección de Deportes, Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes y Juventud, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el anexo I, punto 2.3, del Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción de Personal), Reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

ARTÍCULO 2°.- ORDENAR a la Dirección de Recursos Humanos tome debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control conforme al Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripciones de Personal).

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar el presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de diciembre de 2016

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 1142/16

VISTO: El Trámite N° 13169/2016 de fecha 06/12/2016, emitido desde la Coordinación de Matadero Municipal, dependiente de la Dirección Municipal de Servicios Veterinarios, Secretaria de Participación y Gestión Ciudadana

El Trámite N° 31920/2016 de fecha 26/12/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaria de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la creación, el organigrama, las misiones, funciones y competencias del Departamento de Mantenimiento que compone la estructura orgánica de la Coordinación de Matadero Municipal, dependiente de la Dirección Municipal de Servicios Veterinarios, Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaria de Participación y Gestión Ciudadana.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- CREAR el Departamento de Mantenimiento que compone la estructura orgánica de la Coordinación de Matadero Municipal, dependiente de la Dirección Municipal de Servicios Veterinarios, Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaria de Participación y Gestión Ciudadana.

ARTÍCULO 2°.- APROBAR el Organigrama, Misiones, Funciones y Competencias del Departamento de Mantenimiento, dependiente de la Coordinación de Matadero Municipal, dependiente de la Dirección Municipal de Servicios Veterinarios, Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaria de Participación y Gestión Ciudadana, que se adjunta como Anexo I y II del presente.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de diciembre de 2016

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 1143/16

Visto:

Los Art. 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.

El Proyecto de Ordenanza, dictamen n° 76/16, sancionado por el Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria del día 26 de diciembre de 2016 y;

Considerando:

Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

Por ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- PROMULGAR bajo el N° 3622, dictamen N° 76/16, sancionado por el Concejo Deliberante, en Sesión Extraordinaria del día 26 de diciembre de 2016, referente a aprobar presupuesto Municipal año 2017.

ARTÍCULO 2°.-REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de diciembre de 2016

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

DECRETO MUNICIPAL N° 1144/16

VISTO: El Expediente 4522/2016.

El Decreto Municipal N° 0990/2016.

El Trámite N° 32119/2016 de fecha 28/12/2016, emitido desde la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Municipal N° 0990/2016 de fecha 16/11/2016, se asignó un Fondo a Rendir, por la suma de \$30.000,00 (Pesos treinta mil con 00/100), a favor de la Sra. LOPEZ, Ester, Legajo N° 3452/5, dependiente de la Delegación Municipal de Río Grande en la Ciudad de Buenos Aires.

Que mediante el Trámite N° 32119/2016, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de modificar el Considerando del Decreto Municipal N° 0990/2016, de acuerdo se detalla en el Artículo 1° de la presente.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- MODIFICAR el Considerando del Decreto Municipal N° 0990/2016 de fecha 16/11/2016, donde dice: «...Que el Fondo será destinado a cubrir gastos que surjan en el 1° Torneo de Fútbol de Estudiantes Fuguayinos en la Provincia de Buenos Aires, organizado por la Delegación Municipal de Río Grande en la Ciudad de Buenos Aires...», debe decir: «...Que el Fondo será destinado a la adquisición de elementos para la Coordinación de Tenencia Responsable, dependiente de la Dirección de Servicios Veterinarios, Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana...», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 4522/2016.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de diciembre de 2016

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 1145/16

VISTO: La Ley 22.140 y su Decreto Reglamentario; Resolución de Directorio N° 771/2015, Disposiciones de Presidencia N° 1879/2016 y N° 1918/2016, Ley Provincial N° 561, Ley N° 1070, Ley Provincial N° 141.

El Dictamen N° 38/2016 – Tramite N° 30253/2016 de fecha 06/12/2016, emitido desde la Asesoría Letrada de este Municipio.

El Trámite N° 30632/2016 de fecha 14/12/2016, emitida desde la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N° 2114/2016, emitida desde la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, solicita a la Asesoría Letrada de este Municipio opinión jurídica e instruya los pasos administrativos a seguir en relación a la suspensión del beneficio de jubilación por invalidez de la Sra. MORENO Rosa Lidia, DNI N° 20.439.090. Que la Asesoría Letrada de este Municipio, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 38/2016 – Tramite N° 30253/2016 de fecha 06/12/2016, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos. Que mediante el Trámite N° 30632/2016 de fecha 14/12/2016, emitida desde la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, solicita el presente acto administrativo en atención a las actuaciones vertidas en el Dictamen N° 38/2016 – Tramite N° 30253/2016 de fecha 06/12/2016.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de decreto a lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- REINCORPORAR a la Sra. MORENO Rosa Lidia, DNI N° 20.439.090, Legajo N° 2730/8, al último cargo que desempeñó u otro equivalente, en los términos del Artículo 26°, Tercer Párrafo de la Ley 561, sustituida por el Artículo 35° de la Ley 1070; ello toda vez que las disposiciones emitidas por el IPAUSS se encuentren firmes.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR con copia del Dictamen N° 38/2016 – Tramite N° 30253/2016 de fecha 06/12/2016, a la Sra. MORENO Rosa Lidia, DNI N° 20.439.090 y al organismo provisional en las formas y términos de la L.P.A.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de diciembre de 2016

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 1146/16

VISTO: La Nota N° 109/2016 de fecha 07/12/2016, emitida por el Concejal Bloque M.P.F. Sr. NOGAR, Alejandro, recepcionada por Mesa de Entradas de este Municipio (Atención al Público), en fecha 07/12/2016 bajo Trámite N° 30233/2016.

El Trámite N° 30823/2016 de fecha 15/12/2016, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de prorrogar, a partir del día 10/02/2017 y por 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días, la adscripción al ámbito del Concejo Deliberante de Río Grande, para prestar servicios en el Bloque Movimiento Popular Fuguayino bajo la dependencia del Concejal, Sr. NOGAR, Alejandro, que fuera otorgada a través del Decreto Municipal N° 131/2016, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. VERA PARDO, Silvana Gabriela, Legajo N° 3502/5, quien depende de la Dirección de Deportes, Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes y Juventud, en un todo de acuerdo al Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción del Personal), anexo I, punto 2.3, reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el dictado del presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- PRORROGAR a partir del día 10/02/2017 y por 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días, la adscripción al ámbito del Concejo Deliberante de Río Grande, para prestar servicios en el Bloque Movimiento Popular Fuguayino bajo la dependencia del Concejal, Sr. NOGAR, Alejandro, que fuera otorgada a través del Decreto Municipal N° 131/2016, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. VERA PARDO, Silvana Gabriela, Legajo N° 3502/5, quien depende de la Dirección de Deportes, Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes y Juventud, en un todo de acuerdo al Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción del Personal), anexo I, punto 2.3, reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 28 de diciembre de 2016

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 1147/16

VISTO: La Nota N° 099/2016 de fecha 29/11/2016, emitida por el Concejal Bloque M.P.F. Sr. NOGAR, Alejandro, recepcionada por Mesa de Entradas de este Municipio (Atención al Público), en fecha 05/12/2016 bajo Trámite N° 29829/2016.

El Trámite N° 30814/2016 de fecha 15/12/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de prorrogar, a partir del día 04/01/2017 y por 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días, la adscripción al ámbito del Concejo Deliberante de Río Grande, para prestar servicios en el Bloque Movimiento Popular Fuguayino bajo la dependencia del Concejal, Sr. NOGAR, Alejandro, que fuera otorgada a través del Decreto Municipal N° 04/2016, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. GALLARDO, Carlos Alberto, Legajo N° 4375/3, quien depende de la Dirección de Comercio e Industria, Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana en un todo de acuerdo al Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción del Personal), anexo I, punto 2.3, reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el dictado del presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- PRORROGAR a partir del día 04/01/2017 y por 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días, la adscripción al ámbito del Concejo Deliberante de Río Grande, para prestar servicios en el Bloque Movimiento Popular Fuguayino bajo la dependencia del Concejal, Sr. NOGAR, Alejandro, que fuera otorgada a través del Decreto Municipal N° 04/2016, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. GALLARDO, Carlos Alberto, Legajo N° 4375/3, quien depende de la Dirección de Comercio e Industria, Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana en un todo de acuerdo al Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción del Personal), anexo I, punto 2.3, reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 28 de diciembre de 2016

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 1148/16

VISTO: La Nota N° 310/2016 de fecha 01/12/2016, emitida por el Vicegobernador – Presidente del Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego, recepcionada por Mesa de Entradas de este Municipio (Atención al Público), en fecha 12/12/2016 bajo Trámite N° 30266/2016.

El Trámite N° 30826/2016 de fecha 15/12/2016, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de prorrogar, a partir del día 17/01/2017 y por 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días, la adscripción al ámbito de la Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, para prestar servicios en el Bloque M.P.F. bajo la dependencia del Sr. Legislador LÖFFLER, Damián, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. CACERES, Débora Karina, Legajo N° 4367/2, que fuera otorgado mediante Decreto Municipal N° 148/2016, quien depende de la Dirección de Participación Vecinal, Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo al Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción del Personal), anexo I, punto 2.3, reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el dictado del presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- PRORROGAR a partir del día 17/01/2017 y por 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días, la adscripción al ámbito de la Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, para prestar servicios en el Bloque M.P.F. bajo la dependencia del Sr. Legislador LÖFFLER, Damián, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. CACERES, Débora Karina, Legajo N° 4367/2, que fuera otorgado mediante Decreto Municipal N° 148/2016, quien depende de la Dirección de Participación Vecinal, Dirección General de Participación

Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo al Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción del Personal), anexo I, punto 2.3, reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de diciembre de 2016

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 1149/16

VISTO: El Trámite N° 31177/2016 de fecha 20/12/2016, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de prorrogar, a partir del día 01/01/2017 y por 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días, la adscripción al ámbito del Concejo Deliberante de Río Grande, para prestar servicios en el Bloque U.C.R. bajo la dependencia del Sr. Concejal ROSSI, Paulino Baltazar Jesús, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. LUTYK, Sofía, Legajo N° 4466/1, que fuera otorgado mediante Decreto Municipal N° 010/2016, quien depende de la Secretaría Privada de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo al Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción del Personal), anexo I, punto 2.3, reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el dictado del presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- PRORROGAR a partir del día 01/01/2017 y por 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días, la adscripción al ámbito del Concejo Deliberante de Río Grande, para prestar servicios en el Bloque U.C.R. bajo la dependencia del Sr. Concejal ROSSI, Paulino Baltazar Jesús, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. LUTYK, Sofía, Legajo N° 4466/1, que fuera otorgado mediante Decreto Municipal N° 010/2016, quien depende de la Secretaría Privada de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo al Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción del Personal), anexo I, punto 2.3, reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de diciembre de 2016

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 1150/16

VISTO: La Nota N° 342/2016 de fecha 19/12/2016 emitida por el Concejal Bloque M.P.F., Sr. NOGAR, Alejandro, recepcionada por Mesa de Entrada de este Municipio (Atención al Público), el día 19/12/2016 bajo Trámite N° 31093/3016.

El Trámite N° 31208/2016 de fecha 20/12/2016, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar, a partir del 14/02/2017 y por el término de 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días inclusive, la adscripción al ámbito del Concejo Deliberante, para prestar servicios en el Bloque FORJA bajo la dependencia de la Sra. Concejal GONZALEZ, Verónica, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. VELAZQUEZ, Mario Ricardo, Legajo N° 1576/8 Categoría 19 (Diecinueve), quien depende de la Dirección de Administración, Agencia Municipal de Deportes y Juventud, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el anexo I, punto 2.3, del Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción de Personal), Reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR, a partir del 14/02/2017 y por el término de 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días inclusive, la adscripción al ámbito del Concejo Deliberante, para prestar servicios en el Bloque FORJA bajo la dependencia de la Sra. Concejal GONZALEZ, Verónica, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. VELAZQUEZ, Mario Ricardo, Legajo N° 1576/8 Categoría 19 (Diecinueve), quien depende de la Dirección de Administración, Agencia Municipal de Deportes y Juventud, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el anexo I, punto 2.3, del Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción de Personal), Reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

ARTICULO 2°.- ORDENAR a la Dirección de Recursos Humanos tome debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control conforme al Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripciones de Personal).

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar el presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de diciembre de 2016

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 1151/16

VISTO: El Trámite N° 31664/2016 de fecha 22/12/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aceptar la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/01/2017, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. RODRIGUEZ Federico Eduardo, Legajo N° 2826/6, Categoría 21 (Veintiuno), quien cumple funciones como personal de Maestranza, dependiente de la Dirección de Deportes de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, por habersele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Disposición N° 2084/2016 del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Segu-

ridad Social (I.P.A.U.S.S.).

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/01/2017, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. RODRIGUEZ Federico Eduardo, Legajo N° 2826/6, Categoría 21 (Veintiuno), quien cumple funciones como personal de Maestranza, dependiente de la Dirección de Deportes de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, por habersele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Disposición N° 2084/2016 del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.).

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas (Dirección de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de diciembre de 2016

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 1152/16

VISTO: El Trámite N° 31728/2016 de fecha 23/12/2016, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar, a partir del día de su notificación, a cargo de la Jefatura del Departamento de Administración de la Dirección de Defensa Civil, dependiente de la Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, a cargo de la Categoría 22 (Veintidós) de la Escala Salarial Vigente, más adicionales que correspondan por la función asignada, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. VARGAS Cristian Ariel, Legajo N° 3081/3.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- DESIGNAR, a partir del día de su notificación, a cargo de la Jefatura del Departamento de Administración de la Dirección de Defensa Civil, dependiente de la Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, a cargo de la Categoría 22 (Veintidós) de la Escala Salarial Vigente, más adicionales que correspondan por la función asignada, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. VARGAS Cristian Ariel, Legajo N° 3081/3.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de diciembre de 2016

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 1153/16

VISTO: La Nota N° 124/2016 de fecha 19/12/2016, emitida por el Concejo Deliberante de Tolhuin, Provincia de Tierra del Fuego, recepcionada por Mesa de Entradas de este Municipio (Atención al Público), en fecha 22/12/2016 bajo Trámite N° 31569/2016.

El Trámite N° 31914/2016 de fecha 26/12/2016, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de prorrogar, a partir del día 13/12/2016 y por 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días, la adscripción al ámbito del Concejo Deliberante de Tolhuin, Provincia de Tierra del Fuego, para prestar servicios bajo la dependencia del Presidente, Sr. MUÑOZ FERNANDEZ, Marcelo, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. ARIAS, Sergio Daniel, Legajo N° 945/8, Categoría 19 (Diecinueve) quien depende de la Dirección de Deportes, Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaría Homónima, Agencia Municipal de Deportes y Juventud, que fuera otorgado mediante Decreto Municipal N° 134/2016 en un todo de acuerdo al Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción del Personal), anexo I, punto 2.3, reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el dictado del presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- PRORROGAR a partir del día 13/12/2016 y por 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días, la adscripción al ámbito del Concejo Deliberante de Tolhuin, Provincia de Tierra del Fuego, para prestar servicios bajo la dependencia del Presidente, Sr. MUÑOZ FERNANDEZ, Marcelo, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. ARIAS, Sergio Daniel, Legajo N° 945/8, Categoría 19 (Diecinueve) quien depende de la Dirección de Deportes, Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaría Homónima, Agencia Municipal de Deportes y Juventud, que fuera otorgado mediante Decreto Municipal N° 134/2016 en un todo de acuerdo al Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción del Personal), anexo I, punto 2.3, reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de diciembre de 2016

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 1154/16

VISTO: El Trámite N° 32121/2016 de fecha 28/12/2016, emitido desde la Secretaría de Modernización e Innovación; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se comunica que la Secretaria de Modernización e Innovación, Prof. ROJO Laura Susana, se ausentará de sus funciones habituales en este Municipio, el día 29/12/2016, reincorporándose el día 30/12/2016 a la hora 09:00, por razones particulares. Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°- COMUNICAR que la Secretaria de Modernización e Innovación, Prof. ROJO Laura Susana, se ausentará de sus funciones habituales en este Municipio, el día 29/12/2016, reincorporándose el día 30/12/2016 a la hora 09:00, por razones particulares.

ARTICULO 2°- MIENTRAS dure la ausencia de la Secretaria, permanecerá A/C de la Secretaría de Modernización e Innovación, el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. Federico Armando RUNIN.

ARTICULO 3°- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de diciembre de 2016

MELELLA
ROJO

DECRETO MUNICIPAL N° 1155/16

VISTO: Los Decretos Municipales N° 0929/2015 y 0850/2016.

El Trámite N° 32344/2016 de fecha 30/12/2016, emitido desde la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Municipal N° 0929/2015, en el cual se designó como Personal de Planta Permanente del Municipio de Río Grande, a partir del día de la fecha, a los agentes municipales dependientes de las Secretarías de: Gobierno, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, Producción, Asuntos Sociales, Agencia Municipal de Deporte y Juventud, Asesoría Letrada, Área de Innovación, Planificación y Gestión Pública y Coordinación de Gabinete. Que mediante el Decreto Municipal N° 0850/2016 se incluye al Decreto Municipal N° 0929/2015 al agente municipal, Sr. GARAY Daniel Roberto, Legajo N° 3122/4.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- RECTIFICAR el Decreto Municipal N° 0850/2016 de fecha 19/09/2016, y disponer el reingreso en planta permanente del agente municipal, Sr. GARAY Daniel Roberto, Legajo N° 3122/4, Categoría 24 (Veinticuatro).

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de diciembre de 2016

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 1156/16

VISTO: El Expediente 5315/2016.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario 292/72; Carta Orgánica Municipal; Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal.

El Dictamen N° 008/2016 de fecha 23/12/2016, emitido desde la Coordinación Área Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Promoción Social.

El Trámite N° 31853/2016 de fecha 26/12/2016, emitido desde la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la necesidad de este Municipio de implementar un Programa Joven de Entrenamiento y Formación Laboral durante los meses de enero y febrero del año 2017, dirigido a Jóvenes riograndenses que sean estudiantes de nivel universitario o terciario con el objetivo que los mismo durante el período estival que se encuentren de receso en nuestra ciudad, puedan tener un acercamiento laboral básico en el Municipio.

Que estos estudiantes, en su mayoría, se insertarán profesionalmente, por lo que resulta significativo brindarles herramientas de capacitación que, a su vez, generen un sentido de arraigo a su ciudad, especialmente en aquellos que se encuentren cursando sus estudios fuera de la ciudad. Que el Programa Joven de Entrenamiento y Formación Laboral estará dirigido a jóvenes que cursen como alumnos regulares una carrera de nivel universitario o terciario, independientemente de que si la misma se cursa en nuestra ciudad o en otro punto de nuestro país.

Que este Ejecutivo ha implementado en el ámbito del Municipio de Río Grande en el Programa Joven de Entrenamiento y Formación Laboral, para un cupo de hasta un máximo de 50 (cincuenta) beneficiarios, por el término de 02 (dos) meses, durante enero y febrero de 2017, otorgando una ayuda económica a cada uno de los mismo por un valor mensual de \$2.000,00 (Pesos dos mil con 00/100); de acuerdo, por lo presente, se debe aprobar el Compromiso de Entrenamiento y Formación Laboral que, como Anexo I y II, se adjunta al presente.

Que mediante Trámite N° 32385/2016, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- IMPLEMENTAR por el término de 2 (dos) meses, durante enero y febrero de 2017, el Programa Joven de Entrenamiento y Formación Laboral, para un cupo de hasta un máximo de 50 (cincuenta) beneficiarios, por el término de 02 (dos) meses, durante enero y febrero de 2017, otorgando una ayuda económica a cada uno de los mismo por un valor mensual de \$2.000,00 (Pesos dos mil con 00/100), totalizando la presente erogación la suma de \$200.000,00 (Pesos doscientos mil con 00/100), de acuerdo a las actuaciones obrante en el Expediente 5315/2016.

ARTICULO 2°.- APROBAR el Compromiso de Entrenamiento y Formación Laboral, el cual se adjunta como Anexo I y II del presente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente, para cubrir las erogaciones generadas para la implementación del mismo.

ARTICULO 4°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, proceder a los pagos que correspondan.

ARTICULO 5°.- DELEGAR a la Secretaria de Promoción Social, la facultad para que mediante Resolución Interna apruebe los Compromisos de Entrenamiento y Formación Laboral.

ARTICULO 6°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de diciembre de 2016

MELELLA
CASTILLO

DECRETO MUNICIPAL N° 1157/16

VISTO: El Trámite N° 32379/2016 de fecha 30/12/2016, emitido desde Coordinación de Administración, dependiente la Secretaría de Modernización e Innovación; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se comunica que el día 30/12/2016 a la hora 09:00, la Secretaria de Modernización e Innovación, Prof. ROJO Laura Susana, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- COMUNICAR que el día 30/12/2016 a la hora 09:00, la Secretaria de Modernización e Innovación, Prof. ROJO Laura Susana, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

ARTICULO 2°- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de diciembre de 2016

MELELLA
ROJO

DECRETO MUNICIPAL N° 1158/16

VISTO: El Trámite N° 31849/2016 de fecha 26/12/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, Secretaria de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se solicita realizar el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a eximir del pago de los Tributos Municipales, para el Ejercicio Financiero año 2017, a los contribuyentes que se detallan en el Anexo I del presente, por encuadrarse en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal N° 2934/2011 y sus modificatorias Ordenanza Municipal N° 3182/2013, Código Tributario Municipal – Parte Especial y el Dictamen N° 032/2013 - Trámite N° 33490/2013 de fecha 02/12/2013, emitido por la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaria de Promoción Social, que establece el criterio interpretativo aplicable a las solicitudes formuladas por los contribuyentes para adherirse a los beneficios sobre exenciones impositivas.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- EXIMIR del pago de los Tributos Municipales, para el Ejercicio Financiero año 2017, a los contribuyentes que se detallan en el Anexo I del presente, por encuadrarse en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal N° 2934/2011 y sus modificatorias Ordenanza Municipal N° 3182/2013, Código Tributario Municipal – Parte Especial y el Dictamen N° 032/2013 - Trámite N° 33490/2013 de fecha 02/12/2013, emitido por la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaria de Promoción Social, que establece el criterio interpretativo aplicable a las solicitudes formuladas por los contribuyentes para adherirse a los beneficios sobre exenciones impositivas.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de diciembre de 2016

MELELLA
CASTILLO

DECRETO MUNICIPAL N° 1159/16

VISTO: La Resolución S.F N° 476/12; Ordenanza Municipal N° 3343/14; Decreto Municipal N° 303/15; Resolución S.F. N° 1247/15; Decreto Municipal N° 426/15; Decreto Municipal N° 871/15; Decreto Municipal N° 1013/15; Decreto Municipal N° 388/16 y 743/16. El Trámite N° 32293/2016 de fecha 30/12/2016, emitido por la Dirección de Rentas, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Municipal N° 3343/14 habilita a la Dirección Municipal de Rentas al cobro de las multas provenientes del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas como así también a realizar planes de pago.

Que por Resolución Municipal N° 476/12 se autoriza a la Dirección Municipal de Rentas al cobro de multas judicializadas.

Que se considera oportuno ampliar el plazo de vigencia de los planes de pago de regularización de multas, dando así cumplimiento a lo requerido por los vecinos.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente según lo dispuesto por la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°- PRORROGAR hasta el 31 de Julio de 2017, plan de pago referente a las multas provenientes del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas, que fuera impuesto mediante Decreto Municipal N° 743/2016.

ARTICULO 2°- REGISTRAR. Publicar. Comunicar, y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de diciembre de 2016

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

DECRETO MUNICIPAL N° 1160/16

VISTO: El Artículo 59° de la Ordenanza Municipal N° 2933/11; Decretos Municipales N° 872/15; 1038/15; 387/15 y 742/15.

El Trámite N° 32296/2016 de fecha 30/12/2016, emitido por la Dirección de Rentas, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que es competencia del Departamento Ejecutivo establecer y reglamentar regímenes de planes de pago.

Que el régimen de planes de pago podrá contemplar la condonación de intereses.

Que se considera necesario ampliar el plazo de vigencia de los planes de pago debido al requerimiento de los contribuyentes.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente según lo dispuesto por la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°- PRORROGAR hasta el 31 de Julio de 2017 inclusive, el plan de pago proveniente de los tributos recaudados por la Dirección de Rentas Municipal, incluidas las que se encuentren en proceso de Ejecución Judicial, que fuera dispuesto mediante Decreto Municipal N° 742/2016.

ARTICULO 2°- REGISTRAR. Publicar. Comunicar, y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de diciembre de 2016

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

DECRETO MUNICIPAL N° 1161/16

VISTO: El Trámite N° 32365/2016 de fecha 30/12/2016, emitido desde la Secretaría Privada de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se comunica la ausencia del Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. RUNIN Federico Armando, a partir del día 30/12/2016 a la hora 14:00, por razones particulares.

Que el Suscrito se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°- COMUNICAR la ausencia del Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. RUNIN Federico Armando, a partir del día 30/12/2016 a la hora 14:00, por razones particulares.

ARTICULO 2°- MIENTRAS dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana y de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, el Secretario de Finanzas Públicas, C.P. BAHAMONDE BARRIA Oscar Alejandro.

ARTICULO 3°- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de diciembre de 2016

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

DECRETO MUNICIPAL N° 1162/16

VISTO: El Trámite N° 32021/2016 de fecha 27/12/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se solicita realizar el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a eximir del pago de los Tributos Municipales, para el Ejercicio Financiero año 2017, a los contribuyentes que se detallan en los Anexos I y II del presente, por encuadrarse en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal N° 2934/2011 y sus modificatorias Ordenanzas Municipales N° 3182/2013 y N° 3415/2015, Código Tributario Municipal – Parte Especial y el Dictamen N° 032/2013 - Trámite N° 33490/2013 de fecha 02/12/2013, emitido por la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Promoción Social, que establece el criterio interpretativo aplicable a las solicitudes formuladas por los contribuyentes para adherirse a los beneficios sobre exenciones impositivas.

Que el Suscrito se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°- EXIMIR del pago de los Tributos Municipales, para el Ejercicio Financiero año 2017, a los contribuyentes que se detallan en los Anexos I y II del presente, por encuadrarse en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal N° 2934/2011 y sus modificatorias Ordenanzas Municipales N° 3182/2013 y N° 3415/2015, Código Tributario Municipal – Parte Especial y el Dictamen N° 032/2013 - Trámite N° 33490/2013 de fecha 02/12/2013, emitido por la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Promoción Social, que establece el criterio interpretativo aplicable a las solicitudes formuladas por los contribuyentes para adherirse a los beneficios sobre exenciones impositivas.

ARTICULO 2°- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de diciembre de 2016

MELELLA
CASTILLO

DECRETO MUNICIPAL N° 1163/16

VISTO: El Trámite N° 31582/2016 de fecha 22/12/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se solicita realizar el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a eximir del pago de los Tributos Municipales, para el Ejercicio

Financiero año 2017, a los contribuyentes que se detallan en el Anexo I del presente, por encuadrarse en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal N° 2934/2011 y sus modificatorias Ordenanza Municipal N° 3182/2013, Código Tributario Municipal – Parte Especial y el Dictamen N° 032/2013 - Trámite N° 33490/2013 de fecha 02/12/2013, emitido por la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Promoción Social, que establece el criterio interpretativo aplicable a las solicitudes formuladas por los contribuyentes para adherirse a los beneficios sobre exenciones impositivas.

Que el Suscrito se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°- EXIMIR del pago de los Tributos Municipales, para el Ejercicio Financiero año 2017, a los contribuyentes que se detallan en el Anexo I del presente, por encuadrarse en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal N° 2934/2011 y sus modificatorias Ordenanza Municipal N° 3182/2013, Código Tributario Municipal – Parte Especial y el Dictamen N° 032/2013 - Trámite N° 33490/2013 de fecha 02/12/2013, emitido por la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Promoción Social, que establece el criterio interpretativo aplicable a las solicitudes formuladas por los contribuyentes para adherirse a los beneficios sobre exenciones impositivas.

ARTICULO 2°- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de diciembre de 2016

MELELLA
CASTILLO

DECRETO MUNICIPAL N° 1164/16

VISTO: Las Ordenanzas Municipales N° 2848/2010, 3450/2015 y 3618/2016; Carta Orgánica Municipal.

La Nota N° 76/2016 de fecha 30/12/2016, emitida desde la Coordinación de Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos es la previsión económica-financiera del ejercicio, expresión de las políticas públicas que se llevarán a cabo durante el mismo.

Que el Presupuesto debe ser una herramienta flexible a fin de actualizar las previsiones a las condiciones a las condiciones que se presentan al momento de su aplicación.

Que se estima incrementar la recaudación de Recursos Coparticipables Provinciales, Fondo Federal Solidario como así también los Recursos Tributarios Municipales.

Que es necesario realizar modificaciones al presupuesto del Municipio correspondiente al Ejercicio 2016, con el objeto de continuar con el normal desenvolvimiento del mismo.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en el Código de Administración Financiera y la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°- APROBAR la distribución del incremento en el cálculo de Recursos del Presupuesto 2016, aprobado mediante Ordenanza N° 3618/16, en el programa 200/01, según el Anexo I del presente.

ARTICULO 2°- APROBAR la distribución del incremento de las partidas de gastos del Presupuesto 2016, aprobado mediante Ordenanza N° 3618/16, para la jurisdicción DEM según lo detallado en el Anexo II del presente.

ARTICULO 3°- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de diciembre de 2016

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

DECRETO MUNICIPAL N° 1165/16

VISTO: Las Ordenanzas Municipales N° 3450/2015 y 2848/2010; Carta Orgánica Municipal.

La Nota N° 76/2016 de fecha 30/12/2016, emitida desde la Coordinación de Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza Municipal N° 3450/15 aprueba el presupuesto de Gastos y en el Cálculo de Recursos, correspondientes al Ejercicio 2016.

Que de acuerdo a los informes de ejecución presupuestaria emitidos desde la Secretaría de Finanzas Públicas, para la Jurisdicción Tribunal Administrativo Municipal de Faltas, es necesario aprobar una modificación a la distribución de los créditos presupuestarios a fin de garantizar el cumplimiento de los incrementos salariales acordados desde el Departamento Ejecutivo Municipal.

Que el artículo 37° de la Ordenanza Municipal N° 2848 establece, « FACULTESE al Departamento Ejecutivo Municipal , cuando resulte necesario para un a eficiente ejecución presupuestaria, a efectuar modificaciones presupuestarias compensadas entre los créditos asignados en la clasificación programática y en distintas funciones dentro de la respectiva finalidad en hasta un porcentual 20 % del crédito aprobado en el presupuesto originalmente sancionado de forma que no implique el incumplimiento de las mismas, excedido del cual deberá solicitar previamente la autorización al Concejo Deliberante. Sin perjuicio de ello, todas las modificaciones deberán ser informadas bimestralmente al Concejo Deliberante».

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en el Código de Administración Financiera y la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°- MODIFICAR la distribución de las partidas correspondientes al Presupuesto de Gastos del ejercicio financiero 2016, el cual fuera aprobado por Ordenanza Municipal N° 3450 / 2015 de acuerdo al Anexo I que forma parte del presente.

ARTICULO 2°- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de diciembre de 2016

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIONES

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3372/16

VISTO: El Expediente 4901/2016.

Las Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37° y 117° de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decretos Municipales N° 1320/2012 y 327/2015.

El Trámite N° 29897/2016 de fecha 06/12/2016, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal N° 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal N° 327/2015 favor del Sr. ARECO, Horacio Guillermo, DNI. N° 23.078.806; cuyo destino es la compra de insumos para su emprendimiento de Cotillón.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal N° 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal N° 327/2015 favor del Sr. ARECO, Horacio Guillermo, DNI. N° 23.078.806; cuyo destino es la compra de insumos para su emprendimiento de Cotillón, según Informe Técnico Administrativo N° 62/2016 – Trámite N° 29689/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4901/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de diciembre de 2016

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3373/16

VISTO: El Expediente 4900/2016.

Las Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37° y 117° de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decretos Municipales N° 1320/2012 y 327/2015.

El Trámite N° 29900/2016 de fecha 06/12/2016, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal N° 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal N° 327/2015 favor de la Sra. FLORES, Ana Soledad, DNI. N° 23.994.890; cuyo destino es la compra de insumos para su emprendimiento de Papelera.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal N° 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal N° 327/2015 favor de la Sra. FLORES, Ana Soledad, DNI. N° 23.994.890; cuyo destino es la compra de insumos para su emprendimiento de Papelera, según Informe Técnico Administrativo N° 63/2016 – Trámite N° 29695/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4900/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de diciembre de 2016

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3374/16

VISTO: El Expediente 4902/2016.

Las Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37° y 117° de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decretos Municipales N° 1320/2012 y 327/2015.

El Trámite N° 29903/2016 de fecha 06/12/2016, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal N° 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal N° 327/2015 favor de la Sra. IBAÑEZ, Tania Guadalupe, DNI. N° 42.011.284; cuyo destino es la compra de insumos para su emprendimiento de Catering.

Que por Informe Técnico Administrativo N° 64/2016 – Trámite N° 29697/2016, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal N° 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal N° 327/2015 favor de la Sra. IBAÑEZ, Tania Guadalupe, DNI. N° 42.011.284; cuyo destino es la compra de insumos para su emprendimiento de Catering, según Informe Técnico Administrativo N° 64/2016 – Trámite N° 29697/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4902/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de diciembre de 2016

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3375/16

VISTO: El Expediente 4984/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 30831/2016 de fecha 16/12/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. GAMARRA, Romina Itati, DNI. N° 39.229.432.

Que por Informe Técnico N° 1728/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 30831/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. GAMARRA, Romina Itati, DNI. N° 39.229.432, según Informe Técnico N° 1728/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4984/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de diciembre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3376/16

VISTO: El Expediente 2580/2015.

Las Resoluciones Municipales N° 2466/2015 y 4728/2015. Trámite N° 8209/2016 de fecha 13/04/2016, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

El Trámite N° 8210/2016 de fecha 13/04/2016, emitido desde la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que al Expediente de referencia se adjunta Acta Modificatoria de fecha 13/04/2016 del Contrato de Obra N° 115/2015 (SOYSP-DOP) de fecha 17/07/2015, registrado bajo el N° 10948 en fecha 21/12/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 4728/2015 de fecha 21/12/2015, la cual es celebrada entre el Sr. MARINO LUIS VAQUERA DNI. N° 11.936.111, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 4° del mencionado Contrato. Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos la misma, cuyas copias se adjuntan y forman parte de la presente. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 13/04/2016 del Contrato de Obra N° 115/2015 (SOYSP-DOP) de fecha 17/07/2015, registrado bajo el N° 10948 en fecha 21/12/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 4728/2015 de fecha 21/12/2015, la cual es celebrada entre el Sr. MARINO LUIS VAQUERA DNI. N° 11.936.111, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 2580/2015.

ARTICULO 2°.- APROBAR el nuevo Plan de Trabajo y la Curva de Inversión.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de diciembre de 2016

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3377/16

VISTO: El Expediente 4989/2016.

Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario 292/72 y 474/11; Ordenanza N° 2848/2010; Decretos Municipales N° 864/2013, 831/2014 y 808/2016.

El Trámite N° 30922/2016 de fecha 16/12/2016, emitido desde la Coordinación de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a fin de autorizar la adquisición de 160 (ciento sesenta) botellas de sidra x 720 ml., las que serán entregadas como presente protocolares a los taxistas y gremios, con motivo de los festejos navideños, y 90 (noventa) botellas de gaseosa x 2.25 lt., destinadas al brindis con el Sr. Intendente Municipal.

Que el monto de la citada adquisición asciende a la suma aproximada de \$13.005,00 (Pesos trece mil cinco con 00/100).

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la adquisición de 160 (ciento sesenta) botellas de sidra x 720 ml. y 90 (noventa) botellas de gaseosa x 2.25 lt., la cual asciende a la suma aproximada de \$13.005,00 (Pesos trece mil cinco con 00/100), en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 4989/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, a realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de diciembre de 2016

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3378/16

VISTO: El Expediente 4841/2016.

La Ley Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias, Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010. El Trámite N° 29789/2016 de fecha 05/12/2016, emitido desde la Coordinación de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago de la Factura «E» N° 0059-00006689 y la Factura «B» N° 0058-00003279, por un monto total de \$ 183.379,12 (Pesos Ciento Ochenta y Tres Mil Trescientos Setenta y Nueve con 12/100), a favor de la Firma «AEROLINEAS ARGENTINAS S.A.», correspondiente al otorgamiento de pasajes a favor de este Municipio durante el mes de Octubre y Noviembre del año 2016.

Que mediante Trámite N° 30244/2016, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la Factura «E» N° 0059-00006689 y la Factura «B» N° 0058-00003279, por un monto total de \$ 183.379,12 (Pesos Ciento Ochenta y Tres Mil Trescientos Setenta y Nueve con 12/100), a favor de la Firma «AEROLINEAS ARGENTINAS S.A.», correspondiente al otorgamiento de pasajes a favor de este Municipio durante el mes de Octubre y Noviembre del año 2016, en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 4841/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de diciembre de 2016

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3379/16

VISTO: El Expediente 4862/2016.

El Trámite N° 30107/2016 de fecha 07/12/2016, emitido desde la Secretaría Privada de la Secretaría de Finanzas Públicas, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones se realizan el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos, el Convenio de Financiamiento

de Obras de fecha 05/12/2016, acordado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por el Ministro de Economía, C.P. LABROCA, José Daniel, DNI N° 12.861.082, «ad referéndum» de la Sra. Gobernadora, y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas Públicas, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a lo normado mediante la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Convenio de Financiamiento de Obras de fecha 05/12/2016, acordado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por el Ministro de Economía, C.P. LABROCA, José Daniel, DNI N° 12.861.082, «ad referéndum» de la Sra. Gobernadora, y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas Públicas, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 4862/2016.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de diciembre de 2016

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3380/16

VISTO: El Expediente 4987/2016.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, apartado h); Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Ley Nacional N° 17.648; Decreto P.E.N. N° 5146/69, Artículos 1° y 3°; Ordenanza N° 2848/2010; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal; Dictamen N° 396/2010.

El Trámite N° 30942/2016 de fecha 16/12/2016, emitido desde la Coordinación Talleres Culturales, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Actuación N° 013/2016 de fecha 16/12/2016, celebrado entre el Sr. RIUS, Juan Esteban, DNI. N° 29.690.182, en su carácter de Responsable del Espectáculo, y este Municipio, representado por la Secretaría de Promoción Social, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el presente corresponde a la realización de un (01) seminario y una (01) presentación de un show de tango, en las instalaciones del Centro Cultural «Leandro N° Alem».

Que según Trámite N° 30942/2016, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 396/2010.

Que mediante Trámite N° 30997/2016, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Actuación N° 013/2016 de fecha 16/12/2016, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. RIUS, Juan Esteban, DNI. N° 29.690.182, en su carácter de Responsable del Espectáculo, y este Municipio, representado por la Secretaría de Promoción Social, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 4987/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2016.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR a la Secretaría de Finanzas Públicas a efectuar los pagos emergentes del presente Contrato, según condición contractual.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido. Archivar.

Río Grande, 16 de diciembre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3381/16

VISTO: El Expediente 1491/2016.

La Resolución Municipal N° 0673/2016

El Recurso de Reconsideración ingresado por Mesa de Entrada de este Municipio (Atención al Público) el día 25/04/2016 bajo el Trámite N° 9156/2016, emitido por el agente municipal, Sr. ESTRADA, Orlando Victorino, Legajo N° 4462/8.

La Nota ingresada por Mesa de Entrada de este Municipio (Atención al Público) el día 22/11/2016 bajo el Trámite N° 28710/2016, emitido desde el Poder Judicial de la Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur.

El Dictamen N° 115/2016 – Trámite N° 29340/2016 de fecha 30/11/2016, emitido por la Asesoría Letrada de este Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N° ingresada por Mesa de Entrada de este Municipio (Atención al Público) el día 22/11/2016 bajo el Trámite N° 28710/2016, emitido desde el Poder Judicial de la Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, se notificó el inicio de una acción de amparo sindical por parte del agente Municipal Sr. ESTRADA, Orlando Victorino, Legajo N° 4462/8, en contra del Municipio de Río Grande.

Que en dicha acción, solicita se deje sin efecto la reubicación laboral dispuesta por la Resolución Municipal N° 0673/2016 de fecha 07/04/2016 y se lo restituya al anterior puesto laboral en el Cementerio con motivo de gozar, a la época del dictado de esa decisión administrativa, de la tutela sindical en los permisos de los arts. 52 ss y cc de la L.A.S.

Que a los fines de dar respuesta a la cuestión planteada, la Asesoría Letrada de este Municipio, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 115/2016 – Trámite N° 29340/2016 de fecha 30/11/2016, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- CONCEDER FORMALMENTE el Recurso de reconsideración interpuesto en contra de la Resolución Municipal N° 0673/2016 de fecha 07/04/2016, por el agente Sr. ESTRADA, Orlando Victorino, Legajo N° 4462/8, en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 1491/2016.

ARTICULO 2°.- ADMITIR, en cuanto al donde de la cuestión, el recurso de reconsideración impetrado por el agente Municipal Sr. ESTRADA, Orlando Victorino, Legajo N° 4462/8, disponiendo **REVOCAR** la Resolución Municipal N° 0673/2016 de fecha 07/04/2016 y la consiguiente reinstalación del recurrente en la Coordinación Cementerio Municipal, en las condiciones que ostentaba al momento del dictado de la Resolución revocada.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR en los términos y formas previstos en la Ley N° 141, con copia del Dictamen N° 115/2016 – Trámite N° 29340/2016 de fecha 30/11/2016.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de diciembre de 2016

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3382/16

VISTO: El Expediente 4953/2016.

Las Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37° y 117° de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decretos Municipales N° 1320/2012 y 327/2015.

El Trámite N° 30252/2016 de fecha 12/12/2016, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.839,12 (Pesos Tres Mil Ochocientos Treinta y Nueve con 12/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal N° 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal N° 327/2015 favor del Sr. HARO TORREZ, Juan Edie, DNI. N° 92.661.332; cuyo destino es la compra de chapas para su emprendimiento de Producción Hortícola.

Que por Informe Técnico Administrativo N° 65/2016 – Trámite N° 30167/2016, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.839,12 (Pesos Tres Mil Ochocientos Treinta y Nueve con 12/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal N° 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal N° 327/2015 favor del Sr. HARO TORREZ, Juan Edie, DNI. N° 92.661.332; cuyo destino es la compra de chapas para su emprendimiento de Producción Hortícola, según Informe Técnico Administrativo N° 65/2016 – Trámite N° 30167/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4953/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de diciembre de 2016

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3383/16

VISTO: El Expediente 4858/2016.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inc. 3°, Apartado h); Decreto Reglamentario 292/72 y Decreto Provincial N° 674/2011, Resolución TCP N° 12/1996; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Dictamen N° 96/2013.

El Trámite N° 29810/2016 de fecha 31/10/2016, emitido desde la Dirección de Prensa, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y

CONSIDERANDO:

Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad N° 097/2016 de fecha 31/10/2016, suscripto entre el Sr. MEZA, Raúl Oscar, DNI N° 13.592.424, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, «ad-referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por INTERNET.

Que según Trámite N° 29810/2016, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 96/2013

Que mediante Trámite N° 30434/2016, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúa con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad N° 097/2016 de fecha 31/10/2016, suscripto entre el Sr. MEZA, Raúl Oscar,

DNI N° 13.592.424, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 4858/2016

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Publicidad N° 097/2016 de fecha 31/10/2016.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de diciembre de 2016

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3384/16

VISTO: El Expediente 3115/2016.

La Resolución Municipal N° 2183/2016.

El Trámite N° 28052/2016 de fecha 15/11/2016, emitido desde la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que al Expediente de referencia se adjunta Acta Modificatoria de fecha 15/11/2016, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 05/08/2016, registrado bajo el N° 11549 en fecha 23/08/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 2183/2016 de fecha 23/08/2016, el cual fue celebrada entre el Sr. ORTIZ, José Alberto, DNI. N° 18.292.429, y este Municipio, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana a cargo de la Secretaría de Salud, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 2° del mencionado Contrato.

Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos la misma, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente.

Que mediante Trámite N° 30393/2016, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 15/11/2016, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 05/08/2016, registrado bajo el N° 11549 en fecha 23/08/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 2183/2016 de fecha 23/08/2016, el cual fue celebrada entre el Sr. ORTIZ, José Alberto, DNI. N° 18.292.429, y este Municipio, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana a cargo de la Secretaría de Salud, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 3115/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 05/08/2016 y el Acta Modificatoria de fecha 15/11/2016.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de diciembre de 2016

MELELLA
ABREGU

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3385/16

VISTO: El Expediente 6301/2015.

La Resoluciones Municipales N° 0257/2016 y 1592/2016.

El Trámite N° 29210/2016 de fecha 29/11/2016, emitido desde la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que al Expediente de referencia se adjunta Acta Modificatoria de fecha 29/11/2016, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 23/12/2015, registrado bajo el N° 11074 en fecha 12/02/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0257/2016 de fecha 12/02/2016, celebrada entre la Sra. FUENTES, Tamara Elizabeth, DNI. N° 31.932.091, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 2° del mencionado Contrato.

Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos la misma, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente.

Que mediante Trámite N° 30394/2016, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 29/11/2016, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 23/12/2015, registrado bajo el N° 11074 en fecha 12/02/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0257/2016 de fecha 12/02/2016, celebrada entre la Sra. FUENTES, Tamara Elizabeth, DNI. N° 31.932.091, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 6301/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 23/12/2015 y el Acta Modificatoria de fecha 29/11/2016.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de diciembre de 2016

MELELLA
ABREGU

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3386/16

VISTO: El Expediente N° 2179/2016
La Resolución S.P. y G.C. N° 0073/2016.
El Trámite N° 31021/2016 de fecha 19/12/2016, emitido desde la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Municipal N° 1318/2016 de fecha 15/06/2016, se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 13/2016, correspondiente a la Concesión del Servicio de Autotransporte Público de Pasajeros de la Ciudad de Río Grande, solicitado por la Subsecretaría de Gestión Ciudadana dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

Que mediante Resolución Municipal N° 1600/2016 de fecha 15/07/2016, se declara desierta la Licitación Pública N° 13/2016, por no haber recibido ofertas y se autoriza el llamado a Licitación Pública N° 16/2016, correspondiente a la Concesión del Servicio de Autotransporte Público Colectivo de Pasajeros en la ciudad de Río Grande.

Que mediante Resolución Municipal N° 3283/2016 de fecha 02/12/2016, se declara desierta la Licitación Pública N° 16/2016, por no haber recibido ofertas, correspondiente a la Concesión del Servicio de Autotransporte Público Colectivo de Pasajeros en la ciudad de Río Grande.

Que mediante Resolución S.P. y G.C. N° 0073/2016 de fecha 12/12/2016, se conformó una comisión especial a fin de analizar las propuestas presentadas para la prestación del servicio de transporte público de pasajeros de la ciudad de Río Grande.

Que dicha comisión emitirá un dictamen acerca de las propuestas más convenientes para la prestación del servicio de transporte público de pasajeros de la comunidad.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- RATIFICAR en todos sus términos la Resolución S.P. y G.C. N° 0073/2016 de fecha 12/12/2016, de acuerdo a las actuaciones obrante en el Expediente N° 2179/2016.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de diciembre de 2016

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3387/16

VISTO: El Expediente 5008/2016.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 30341/2016 de fecha 16/12/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. SARAVIA, Guadalupe Inés, DNI. N° 26.989.301.

Que por Informe Técnico N° 1696/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 30341/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. SARAVIA, Guadalupe Inés, DNI. N° 26.989.301, según Informe Técnico N° 1696/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5008/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de diciembre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3388/16

VISTO: El Expediente 5009/2016.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 30326/2016 de fecha 12/12/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. FERNANDEZ, Gabriela Beatriz, DNI. N° 34.792.340.

Que por Informe Técnico N° 1699/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 30326/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. FERNANDEZ, Gabriela Beatriz, DNI. N° 34.792.340, según Informe Técnico N° 1699/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5009/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de diciembre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3389/16

VISTO: El Expediente 4638/2016.

Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y modificatorio N° 1543/2012; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Los Decretos Municipales N° 864/2013, 831/2014 y 808/2016.

El Trámite N° 28722/2016 de fecha 18/11/2016, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Promoción Social.

El Acta Resolutiva de fecha 06/12/2016, emitida desde la Dirección de Participación Vecinal, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a fin de autorizar la adquisición de 01 (una) Computadora con Monitor, por la suma aproximada de \$ 10.235,07 (Pesos Diez Mil Doscientos Treinta y Cinco con 07/100), la cual será donada a la Junta Vecinal del Barrio «Reserva Natural Punta Popper».

Que motiva la presente, la solicitud emanada por el Presidente del Barrio «Reserva Natural Punta Popper», Sr. GEREZ, Daniel Ernesto, DNI N° 27.594.625 y su Vicepresidente, el Sr. RIVERA MORALES, Kirby Arcadio, DNI N° 19.035.394, quienes solicitan este equipamiento, el que resulta indispensable para poder implementar un sistema de vigilancia para el barrio citado.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la adquisición de 01 (una) Computadora con Monitor, por la suma aproximada de \$ 10.235,07 (Pesos Diez Mil Doscientos Treinta y Cinco con 07/100), la cual será donada a la Junta Vecinal del Barrio «Reserva Natural Punta Popper», en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 4638/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, a realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de diciembre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3390/16

VISTO: El Expediente 4835/2016.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario 292/72; Carta Orgánica Municipal; Decreto Provincial N° 674/2011 y modificatoria N° 1543/2012; Decretos Municipales N° 0864/2013, 0831/2014 y 0808/2016; Ordenanza N° 2848/2010.

El Trámite N° 28921/2016 de fecha 23/11/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a autorizar la adquisición de mercadería comestible, destinada para la asistencia del Albergue Integrador para Personas en Situación de Indigencia, de forma quincenal durante el mes de Diciembre/2016.

Que el monto de la citada adquisición asciende a la suma aproximada de \$35.958,11 (Pesos Treinta y Cinco Mil Novecientos Cincuenta y Ocho con 11/100).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la adquisición de mercadería comestible, destinada para la asistencia del Albergue Integrador para Personas en Situación de Indigencia, de forma quincenal durante el mes de Diciembre/2016, por la suma aproximada de \$35.958,11 (Pesos Treinta y Cinco Mil Novecientos Cincuenta y Ocho con 11/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 4835/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente, y

ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, proceder al pago que demanda dicha erogación.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de diciembre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3391/16**VISTO:** El Expediente 4583/2016.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario 292/72 y Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Ordenanza N° 2848/2010; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; El Trámite N° 28187/2016 de fecha 03/11/2016, emitido desde la Coordinación Talleres Culturales, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago total de \$ 3.872,00 (Pesos Tres Mil Ochocientos Setenta y Dos con 00/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor del Coordinador de Talleres Culturales, dependiente de la Secretaría de Promoción Social, Sr. VIDAL, Javier Omar, quien de su peculio hizo frente al pago de los Ticket N° 00736627, 00736628, 00736629 y 00736631 de la firma: «Empresa ITATI S.A.», correspondiente a gastos de traslado de alumnos del Taller de Danzas Municipal desde la Ciudad de Paso de la Patria, Corrientes hacia Buenos Aires.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.872,00 (Pesos Tres Mil Ochocientos Setenta y Dos con 00/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor del Coordinador de Talleres Culturales, dependiente de la Secretaría de Promoción Social, Sr. VIDAL, Javier Omar, quien de su peculio hizo frente al pago de los Ticket N° 00736627, 00736628, 00736629 y 00736631 de la firma: «Empresa ITATI S.A.», correspondiente a gastos de traslado de alumnos del Taller de Danzas Municipal desde la Ciudad de Paso de la Patria, Corrientes hacia Buenos Aires, conforme a la documentación obrante en el Expediente 4583/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de diciembre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3392/16**VISTO:** El Expediente N° 4260/2016

La Resolución S.P.S. N° 044/2016.

El Trámite N° 29587/2016 de fecha 29/11/2016, emitido por la Coordinación de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.P.S. N° 044/2016 de fecha 26/10/2016, se autorizó una orden por un (01) Pasaje vía aérea, tramo: BUENOS AIRES – RIO GRANDE – BUENOS AIRES y asimismo el servicio de alojamiento y racionamiento, a favor de la Sra. BARRIONUEVO, Olga Cristina, DNI N° 14.939.984 y del Sr. MONTAÑA, Mariano José, DNI N° 20.444.425.

Que de acuerdo al Trámite N° 29587/2016, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar lo actuado de la mencionada contratación según la Resolución S.P.S. N° 044/2016 y Orden de Compra N° 1442 de fecha 27/10/2016, a favor de la firma: «GRANDE S.A.», Factura tipo «B» N° 006-00031675, por un importe de \$3.980,00 (Pesos tres mil novecientos ochenta con 00/100).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR lo actuado de la contratación efectuada según la Resolución S.P.S. N° 044/2016 y Orden de Compra N° 1442 de fecha 27/10/2016, a favor de la firma: «GRANDE S.A.», según Factura tipo «B» N° 006-00031675, por un importe de \$3.980,00 (Pesos tres mil novecientos ochenta con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 4260/2016.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de diciembre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3393/16**VISTO:** El Expediente N° 3322/2016

La Resolución S.P.S. N° 026/2016 de fecha 23/08/2016 y la Resolución S.F.P. N° 1085/2016 de fecha 14/09/2016.

El Trámite N° 29585/2016 de fecha 29/11/2016, emitido por la Coordinación de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.F.P. N° 1085/2016 de fecha 14/09/2016, se autorizó el pago de la factura «B» N° 0006-00030290 por la suma de \$ 3.340,00 (Pesos Tres Mil Trecientos Cuarenta con 00/100), presentada al cobro por la firma «GRANDE S.A.», correspondiente al servicio de alojamiento y racionamiento a favor del Sr. FERNANDEZ ARROYO, José Manuel, DNI N° 30.967.319 y la Sra. APRILE, Aldana Soledad, DNI N° 31.160.568.

Que de acuerdo al Trámite N° 29585/2016, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar lo actuado de la mencionada contratación según Orden de Compra N° 1039 de fecha 23/08/2016, a favor de la firma: «GRANDE S.A.», según Factura tipo «B» N° 0006-00030290 por la suma de \$ 3.340,00 (Pesos Tres Mil Trecientos Cuarenta con 00/100).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR lo actuado de la contratación efectuada según Orden de Compra N° 1039 de fecha 23/08/2016, a favor de la firma: «GRANDE S.A.», según Factura tipo «B» N° 0006-00030290 por la suma de \$ 3.340,00 (Pesos Tres Mil Trecientos Cuarenta con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 3322/2016.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de diciembre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3394/16**VISTO:** El Expediente 4870/2016.

El Dictamen N° 47/2016 de fecha 25/11/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

El Trámite N° 30238/2016 de fecha 22/11/2016, emitido desde la Subsecretaría de Participación Ciudadana, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones se realizan el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos, el Convenio de Uso de fecha 11/11/2016, acordado entre el Sr. Cesar Manuel VARGAS, DNI N° 26.603.891, en calidad de apoderado del «C.A.P.», y este Municipio, representado por la Secretaría de Promoción Social, «ad referendum» del Sr. Intendente Municipal.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a lo normado mediante la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Convenio de Uso de fecha 11/11/2016, acordado entre el Sr. Cesar Manuel VARGAS, DNI N° 26.603.891, en calidad de apoderado del «C.A.P.», y este Municipio, representado por la Secretaría de Promoción Social, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 4870/2016.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de diciembre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3395/16**VISTO:** El Expediente 3742/2016.

El Decreto Municipal N° 0847/2016

El Trámite N° 30896/2016 de fecha 16/12/2016, emitido desde la Dirección General de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el pago de \$1.500,00 (Pesos Mil Quinientos con 00/100), por única vez en el mes de Diciembre/2016, a favor de los Beneficiarios del Programa de Capacitación y Formación Laboral, siendo los destinatarios hasta un máximo de 250 (doscientos cincuenta), el cual asciende a la suma total de \$375.000,00 (Pesos Trecientos Setenta y Cinco Mil con 00/100); el cual fue implementado mediante Decreto Municipal N° 0847/2016 de fecha 19/09/2016.

Que mediante Trámite N° 31108/2016, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR el pago de \$1.500,00 (Pesos Mil Quinientos con 00/100), por única vez en el mes de Diciembre del corriente, a favor de los Beneficiarios del Programa de Capacitación y Formación Laboral, siendo los destinatarios hasta un máximo de 250 (doscientos cincuenta), el cual fuera aprobado mediante Decreto Municipal N° 0847/2016 de fecha 19/09/2016, por la suma total de \$ 375.000,00 (Trecientos Setenta y Cinco Mil con 00/100) en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 3742/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de diciembre de 2016

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3396/16**VISTO:** El Expediente 5064/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°. Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 31024/2016 de fecha 19/12/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. VALENZUELA, Laura Yamila, DNI. N° 39.973.741.

Que por Informe Técnico N° 1456/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 31024/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. VALENZUELA, Laura Yamila, DNI. N° 39.973.741, según Informe Técnico N° 1456/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5064/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de diciembre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3397/16

VISTO: El Expediente 5029/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 30862/2016 de fecha 16/12/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor del Sr. AGUILAR PEREZ, José Zoilo, DNI. N° 92.784.446. Que por Informe Técnico N° 1732/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 30862/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor del Sr. AGUILAR PEREZ, José Zoilo, DNI. N° 92.784.446, según Informe Técnico N° 1732/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5029/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de diciembre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3398/16

VISTO: El Expediente 5019/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 30739/2016 de fecha 16/12/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. SANCHEZ, Celia Noemí, DNI. N° 20.747.220. Que por Informe Técnico N° 1746/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 30739/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. SANCHEZ, Celia Noemí, DNI. N° 20.747.220, según Informe Técnico N° 1746/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5019/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de diciembre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3399/16

VISTO: El Expediente 5018/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 30798/2016 de fecha 16/12/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. PAEZ, Estrella Marilyn, DNI. N° 43.540.712.

Que por Informe Técnico N° 1745/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 30798/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. PAEZ, Estrella Marilyn, DNI. N° 43.540.712, según Informe Técnico N° 1745/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5018/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de diciembre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3400/16

VISTO: El Expediente 5031/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 30858/2016 de fecha 16/12/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. RAMIREZ ROJAS, Belén Stefania, DNI. N° 36.112.339.

Que por Informe Técnico N° 1736/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 30858/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. RAMIREZ ROJAS, Belén Stefania, DNI. N° 36.112.339, según Informe Técnico N° 1736/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5031/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de diciembre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3401/16

VISTO: El Expediente 5023/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 30786/2016 de fecha 16/12/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.010,00 (Pesos Cinco Mil Diez con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de un pasaje vía terrestre, tramo Río Grande – Santiago del Estero, a favor del Sr. RIOS, Hugo Daniel, DNI. N° 23.923.253.

Que por Informe Técnico N° 1748/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 30786/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.010,00 (Pesos Cinco Mil Diez con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de un pasaje vía terrestre, tramo Río Grande – Santiago del Estero, a favor del Sr RIOS, Hugo Daniel, DNI. N° 23.923.253, según Informe Técnico N° 1748/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5023/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de diciembre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3402/16

VISTO: El Expediente 5051/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 30549/2016 de fecha 16/12/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. MANSILLA AGUILAR, Susana Beatriz, DNI. N° 36.733.583.

Que por Informe Técnico N° 1704/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 30549/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. MANSILLA AGUILAR, Susana Beatriz, DNI. N° 36.733.583, según Informe Técnico N° 1704/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5051/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de diciembre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3403/16

VISTO: El Expediente 5054/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 30316/2016 de fecha 16/12/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 7.000,00 (Pesos siete mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. AGÜERO, Mariana Rosa, DNI. N° 25.759.802.

Que por Informe Técnico N° 1698/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 30316/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 7.000,00 (Pesos siete mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. AGÜERO, Mariana Rosa, DNI. N° 25.759.802, según Informe Técnico N° 1698/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5054/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de diciembre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3404/16

VISTO: El Expediente 5057/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 30306/2016 de fecha 16/12/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. RASCH, Jennifer Jeannette, DNI. N° 34.601.315.

Que por Informe Técnico N° 1697/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 30306/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. RASCH, Jennifer Jeannette, DNI. N° 34.601.315, según Informe Técnico N° 1697/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5057/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de diciembre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3405/16

VISTO: El Expediente 5034/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 30330/2016 de fecha 16/12/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y adquisición de medicamentos, a favor de la Sra. ORUE, Silvia Leonor, DNI. N° 31.072.385.

Que por Informe Técnico N° 1700/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 30330/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y adquisición de medicamentos, a favor de la Sra. ORUE, Silvia Leonor, DNI. N° 31.072.385, según Informe Técnico N° 1700/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5034/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de diciembre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3406/16

VISTO: El Expediente 5021/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 30808/2016 de fecha 16/12/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. SALINA, Victoriana, DNI. N° F1.461.741.

Que por Informe Técnico N° 1744/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 30808/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. SALINA, Victoriana, DNI. N° F1.461.741, según Informe Técnico N° 1744/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5021/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de diciembre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3407/16

VISTO: El Expediente 5028/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 30836/2016 de fecha 16/12/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. ROJAS, Yohana Elizabeth, DNI. N° 38.088.990.

Que por Informe Técnico N° 1740/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 30836/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. ROJAS, Yohana Elizabeth, DNI. N° 38.088.990, según Informe Técnico N° 1740/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5028/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de diciembre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3408/16

VISTO: El Expediente 5044/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 30865/2016 de fecha 16/12/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 1 (un) pasaje vía terrestre, tramo Río Grande - Posadas, a favor del Sr. NEVES, Gustavo Alberto, DNI. N° 27.208.851.

Que por Informe Técnico N° 1729/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 30865/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 1 (un) pasaje vía terrestre, tramo Río Grande - Posadas, a favor del Sr. NEVES, Gustavo Alberto, DNI. N° 27.208.851, según Informe Técnico N° 1729/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5044/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de diciembre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3409/16

VISTO: El Expediente 5045/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte

Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 30890/2016 de fecha 16/12/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.175,00 (Pesos cuatro mil ciento setenta y cinco con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 1 (un) pasaje vía terrestre, tramo Río Grande - Retiro, a favor del Sr. PEREZ VALDEZ, Octavio Lautaro, DNI. N° 41.445.965.

Que por Informe Técnico N° 1735/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 30890/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.175,00 (Pesos cuatro mil ciento setenta y cinco con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 1 (un) pasaje vía terrestre, tramo Río Grande - Retiro, a favor del Sr. PEREZ VALDEZ, Octavio Lautaro, DNI. N° 41.445.965, según Informe Técnico N° 1735/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5045/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de diciembre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3410/16

VISTO: El Expediente 5046/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 30860/2016 de fecha 16/12/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 7.000,00 (Pesos siete mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. SORIA, Marcela Mercedes, DNI. N° 43.203.236.

Que por Informe Técnico N° 1734/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 30860/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 7.000,00 (Pesos siete mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. SORIA, Marcela Mercedes, DNI. N° 43.203.236, según Informe Técnico N° 1734/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5046/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de diciembre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3411/16

VISTO: El Expediente 5040/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 30384/2016 de fecha 16/12/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. PAULERO, Ernesto, DNI. N° 29.268.387.

Que por Informe Técnico N° 1689/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 30384/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. PAULERO, Ernesto, DNI. N° 29.268.387, según Informe Técnico N° 1689/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5040/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de diciembre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3412/16

VISTO: El Expediente 5033/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 30846/2016 de fecha 16/12/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. ESPINOSA, Antonella Natalia, DNI. N° 40.844.224.

Que por Informe Técnico N° 1738/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 30846/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. ESPINOSA, Antonella Natalia, DNI. N° 40.844.224, según Informe Técnico N° 1738/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5033/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de diciembre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3413/16

VISTO: El Expediente 5056/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 30355/2016 de fecha 16/12/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. SALDIVIA, Katherine Aylen, DNI. N° 39.392.167.

Que por Informe Técnico N° 1693/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 30355/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. SALDIVIA, Katherine Aylen, DNI. N° 39.392.167, según Informe Técnico N° 1693/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5056/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de diciembre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3414/16

VISTO: El Expediente 5075/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 31072/2016 de fecha 19/12/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 13.000,00 (Pesos Trece Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino asistencia económica para realizar estudios médicos de su hijo, a favor de la Sra. CASCO, Esther Elizabeth, DNI. N° 22.045.826.

Que por Informe Técnico N° 1450/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 31072/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 13.000,00 (Pesos Trece Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino asistencia económica para realizar estudios médicos de su hijo, a favor de la Sra. CASCO, Esther Elizabeth, DNI. N° 22.045.826, según Informe Técnico N° 1450/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5075/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de diciembre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3415/16

VISTO: El Expediente 5074/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 31044/2016 de fecha 19/12/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. LOPEZ, Fernando Gabriel, DNI. N° 28.897.916.

Que por Informe Técnico N° 1452/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 31044/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. LOPEZ, Fernando Gabriel, DNI. N° 28.897.916, según Informe Técnico N° 1452/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5074/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de diciembre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3416/16

VISTO: El Expediente 5037/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 30377/2016 de fecha 16/12/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. POLLJO, Norma Sonia, DNI. N° 36.812.534.

Que por Informe Técnico N° 1690/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 30377/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. POLIJO, Norma Sonia, DNI. N° 36.812.534, según Informe Técnico N° 1690/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5037/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de diciembre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3417/16

VISTO: El Expediente 5071/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 30313/2016 de fecha 16/12/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. PEREYRA, Brenda Natali, DNI. N° 41.951.005. Que por Informe Técnico N° 1695/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 30313/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. PEREYRA, Brenda Natali, DNI. N° 41.951.005, según Informe Técnico N° 1695/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5071/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de diciembre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3418/16

VISTO: El Expediente 5079/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 31038/2016 de fecha 19/12/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. GOMEZ, Vicente Alberto, DNI. N° 18.238.701.

Que por Informe Técnico N° 1453/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 31038/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. GOMEZ, Vicente Alberto, DNI. N° 18.238.701, según Informe Técnico N° 1453/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5079/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de diciembre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3419/16

VISTO: El Expediente 5066/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 31023/2016 de fecha 19/12/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. ACUÑA, Susana Aidee, DNI. N° 23.083.661. Que por Informe Técnico N° 1458/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 31023/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. ACUÑA, Susana Aidee, DNI. N° 23.083.661, según Informe Técnico N° 1458/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5066/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de diciembre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3420/16

VISTO: El Expediente 5068/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 30994/2016 de fecha 16/12/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un par de anteojos recetados, a favor de la Sra. ORTIZ, Adriana del Carmen, DNI. N° 16.459.103.

Que por Informe Técnico N° 1459/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 30994/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un par de anteojos recetados, a favor de la Sra. ORTIZ, Adriana del Carmen, DNI. N° 16.459.103, según Informe Técnico N° 1459/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5068/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de diciembre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3421/16

VISTO: El Expediente 5030/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 30855/2016 de fecha 16/12/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.710,00 (Pesos Cinco Mil Setecientos Diez con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de un pasaje vía terrestre, tramo Río Grande - Salta, a favor de la Sra. ALTAMIRANO MAYGUA, María Julieta, DNI. N° 94.102.875.

Que por Informe Técnico N° 1737/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 30855/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.710,00 (Pesos Cinco Mil Setecientos Diez con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de un pasaje vía terrestre, tramo Río Grande - Salta, a favor de la Sra. ALTAMIRANO MAYGUA, María Julieta, DNI. N° 94.102.875, según Informe Técnico N° 1737/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5030/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de diciembre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3422/16

VISTO: El Expediente 5059/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 30859/2016 de fecha 16/12/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor del Sr. HERNANDEZ, Sergio, DNI. N° 17.887.319.

Que por Informe Técnico N° 1733/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 30859/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor del Sr. HERNANDEZ, Sergio, DNI. N° 17.887.319, según Informe Técnico N° 1733/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5059/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de diciembre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3423/16

VISTO: El Expediente 5043/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 30866/2016 de fecha 16/12/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 8.000,00 (Pesos ocho mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. CEBALLOS GUERRERO, Lucía Pilar, DNI. N° 41.595.537.

Que por Informe Técnico N° 1730/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 30866/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 8.000,00 (Pesos ocho mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. CEBALLOS GUERRERO, Lucía Pilar, DNI. N° 41.595.537, según Informe Técnico N° 1730/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5043/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de diciembre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3424/16

VISTO: El Expediente 5050/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 30333/2016 de fecha 16/12/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos cuatro mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. AQUINDO, Carlos Alberto, DNI. N° 26.779.290. Que por Informe Técnico N° 1701/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 30333/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos cuatro mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. AQUINDO, Carlos Alberto, DNI. N° 26.779.290, según Informe Técnico N° 1701/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5050/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de diciembre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3425/16

VISTO: El Expediente 5041/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 30344/2016 de fecha 16/12/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. STUHT, Sandra Graciela, DNI. N° 22.338.316.

Que por Informe Técnico N° 1694/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 30344/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. STUHT, Sandra Graciela, DNI. N° 22.338.316, según Informe Técnico N° 1694/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5041/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de diciembre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3426/16

VISTO: El Expediente 5049/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 30526/2016 de fecha 16/12/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos dos mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. GARCES ALVARADO, Alejandro Rene, DNI. N° 93.674.164.

Que por Informe Técnico N° 1706/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 30526/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos dos mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. GARCÉS ALVARADO, Alejandro Rene, DNI. N° 93.674.164, según Informe Técnico N° 1706/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5049/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de diciembre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3427/16

VISTO: El Expediente 5073/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 31035/2016 de fecha 19/12/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. MORILLA MILLALONCO, Solange María Belén, DNI. N° 38.088.686.

Que por Informe Técnico N° 1451/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 31035/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. MORILLA MILLALONCO, Solange María Belén, DNI. N° 38.088.686, según Informe Técnico N° 1451/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5073/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de diciembre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3428/16

VISTO: El Expediente 5020/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 30794/2016 de fecha 16/12/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. CASCO, Gabriela Victoria, DNI. N° 37.197.169.

Que por Informe Técnico N° 1747/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 30794/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. CASCO, Gabriela Victoria, DNI. N° 37.197.169, según Informe Técnico N° 1747/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5020/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de diciembre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3429/16

VISTO: El Expediente 5036/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 30360/2016 de fecha 16/12/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. MORALES, Eva Isabel, DNI. N° 23.057.049.

Que por Informe Técnico N° 1692/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 30360/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. MORALES, Eva Isabel, DNI. N° 23.057.049, según Informe Técnico N° 1692/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5036/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de diciembre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3430/16

VISTO: El Expediente 5038/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 30531/2016 de fecha 16/12/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. SANCHEZ, Débora Solange, DNI. N° 36.708.662.

Que por Informe Técnico N° 1705/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 30531/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. SANCHEZ, Débora Solange, DNI. N° 36.708.662, según Informe Técnico N° 1705/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5038/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de diciembre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3431/16

VISTO: El Expediente 5053/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 30415/2016 de fecha 16/12/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 8.500,00 (Pesos Ocho Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. AGUERO, Azucena Edit, DNI. N° 24.240.196.

Que por Informe Técnico N° 1687/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 30415/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.500,00 (Pesos Ocho Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. AGUERO, Azucena Edit, DNI. N° 24.240.196, según Informe Técnico N° 1687/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5053/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de diciembre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3432/16

VISTO: El Expediente 5025/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 30827/2016 de fecha 16/12/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. VILLEGAS, Vilma Patricia, DNI. N° 26.417.987.

Que por Informe Técnico N° 1742/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 30827/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. VILLEGAS, Vilma Patricia, DNI. N° 26.417.987, según Informe Técnico N° 1742/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5025/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de diciembre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3433/16

VISTO: El Expediente 5032/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 30840/2016 de fecha 16/12/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. QUIDEL SANCHEZ, Abner Arnaldo, DNI. N° 38.088.838.

Que por Informe Técnico N° 1739/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 30840/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. QUIDEL SANCHEZ, Abner Arnaldo, DNI. N° 38.088.838, según Informe Técnico N° 1739/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5032/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de diciembre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3434/16

VISTO: El Expediente 5035/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 30552/2016 de fecha 16/12/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.500,00 (Pesos Cinco Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. YUPARI PEÑAS, Ana, DNI. N° 94.762.729. Que por Informe Técnico N° 1703/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 30552/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.500,00 (Pesos Cinco Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. YUPARI PEÑAS, Ana, DNI. N° 94.762.729, según Informe Técnico N° 1703/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5035/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de diciembre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3435/16

VISTO: El Expediente 5048/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 30555/2016 de fecha 16/12/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. LATORRE, Ariela del Carmen, DNI. N° 38.088.575.

Que por Informe Técnico N° 1702/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 30555/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. LATORRE, Ariela del Carmen, DNI. N° 38.088.575, según Informe Técnico N° 1702/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5048/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de diciembre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3436/16

VISTO: El Expediente 5047/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 30365/2016 de fecha 16/12/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. VERA, Dalinda Liliana, DNI. N° 17.128.227.

Que por Informe Técnico N° 1691/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 30365/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. VERA, Dalinda Liliána, DNI. N° 17.128.227, según Informe Técnico N° 1691/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5047/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de diciembre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3437/16

VISTO: El Expediente 5027/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 30834/2016 de fecha 16/12/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. VALLADARES GUTIERREZ, Ana Paula, DNI. N° 38.347.458.

Que por Informe Técnico N° 1741/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 30834/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. VALLADARES GUTIERREZ, Ana Paula, DNI. N° 38.347.458, según Informe Técnico N° 1741/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5027/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de diciembre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3438/16

VISTO: El Expediente 5052/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 30392/2016 de fecha 16/12/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 8.000,00 (Pesos ocho mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. BERNAL ANTEZANA, Juani Marisol, DNI. N° 92.974.498. Que por Informe Técnico N° 1688/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 30392/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 8.000,00 (Pesos ocho mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. BERNAL ANTEZANA, Juani Marisol, DNI. N° 92.974.498, según Informe Técnico N° 1688/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5052/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de diciembre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3439/16

VISTO: El Expediente 5055/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 30429/2016 de fecha 16/12/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor del Sr. MANCUELLO DUARTE, Adolfo, DNI. N° 94.509.768.

Que por Informe Técnico N° 1681/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 30429/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor del Sr. MANCUELLO DUARTE, Adolfo, DNI. N° 94.509.768, según Informe Técnico N° 1681/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5055/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de diciembre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3440/16

VISTO: El Expediente 5024/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 30828/2016 de fecha 16/12/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. PEREZ, Melisa Emilia, DNI. N° 34.978.352.

Que por Informe Técnico N° 1743/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 30828/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. PEREZ, Melisa Emilia, DNI. N° 34.978.352, según Informe Técnico N° 1743/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5024/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de diciembre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3441/16

VISTO: El Expediente 5022/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 30900/2016 de fecha 16/12/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. TUREUNA MILLALONCO, Rosario de Lourdes, DNI. N° 18.857.310.

Que por Informe Técnico N° 1749/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 30900/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. TUREUNA MILLALONCO, Rosario de Lourdes, DNI. N° 18.857.310, según Informe Técnico N° 1749/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5022/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de diciembre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3442/16

VISTO: El Expediente 5065/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 31027/2016 de fecha 19/12/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.770,00 (Pesos Tres Mil Setecientos Setenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de un par de anteojos recetados, a favor del Sr. HUMANA, Roberto, DNI. N° 12.856.400.

Que por Informe Técnico N° 1457/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 31027/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.770,00 (Pesos Tres Mil Setecientos Setenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de un par de anteojos recetados, a favor del Sr. HUMANA, Roberto, DNI. N° 12.856.400, según Informe Técnico N° 1457/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5065/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de diciembre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3443/16

VISTO: El Expediente 5070/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 31103/2016 de fecha 19/12/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y movilidad en la ciudad de Buenos Aires, a favor de la Sra. GUENCHUMAN OJEDA, Yesica Verónica, DNI. N° 31.151.455.

Que por Informe Técnico N° 1460/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 31103/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y movilidad en la ciudad de Buenos Aires, a favor de la Sra. GUENCHUMAN OJEDA, Yesica Verónica, DNI. N° 31.151.455, según Informe Técnico N° 1460/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5070/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de diciembre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3444/16

VISTO: El Expediente 5039/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 30768/2016 de fecha 16/12/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. PEREYRA, Débora Sabrina, DNI. N° 31.932.057.

Que por Informe Técnico N° 1725/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 30768/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. PEREYRA, Débora Sabrina, DNI. N° 31.932.057, según Informe Técnico N° 1725/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5039/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de diciembre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3445/16

VISTO: El Expediente 5042/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 30863/2016 de fecha 16/12/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos cuatro mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. ORELLANA TORRES, Blanca Ysabel, DNI. N° 94.206.133.

Que por Informe Técnico N° 1731/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 30863/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos cuatro mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. ORELLANA TORRES, Blanca Ysabel, DNI. N° 94.206.133, según Informe Técnico N° 1731/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5042/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de diciembre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3446/16

VISTO: El Trámite N° 30271/2016 de fecha 12/12/2016, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar licencia cultural especial, desde el día 02/12/2016 hasta el día 06/12/2016, a la Agente Municipal, Sra. COZZOLINO, Claudia Alejandra, Legajo N° 4260/9, Planta Permanente, dependiente de la Dirección de Cultura, Subsecretaría de Promoción Social, Secretaría de Promoción Social, en conformidad a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 2850/2010 (Licencia Cultural Especial); dejando constancia que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, las constancias de participación original que correspondan.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

PORELLO:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- OTORGAR, licencia cultural especial, desde el día 02/12/2016 hasta el día 06/12/2016, a la Agente Municipal, Sra. COZZOLINO, Claudia Alejandra, Legajo N° 4260/9, Planta Permanente, dependiente de la Dirección de Cultura, Subsecretaría de Promoción Social, Secretaría de Promoción Social, en conformidad a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 2850/2010 (Licencia Cultural Especial); dejando constancia que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, las constancias de participación original que correspondan.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Notificar el presente, publicar y archivar.
Río Grande, 20 de diciembre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3447/16

VISTO: El Trámite N° 30034/2016 de fecha 05/12/2016, emitido desde la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Río Gallegos, el día 11/12/2016 a la hora 08:30, con regreso a nuestra ciudad el día 14/12/2016 a la hora 16:30 aproximadamente, del Agente Municipal, Sr. SANTA CRUZ, Rodrigo Daniel, Legajo N° 3732/0, con motivo de participar de la capacitación del personal del Ciber Educativo de Río Grande.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Río Gallegos, el día 11/12/2016 a la hora 08:30, con regreso a nuestra ciudad el día 14/12/2016 a la hora 16:30 aproximadamente, del Agente Municipal, Sr. SANTA CRUZ, Rodrigo Daniel, Legajo N° 3732/0, con motivo de participar de la capacitación del personal del Ciber Educativo de Río Grande.

ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de diciembre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3448/16

VISTO: El Expediente 4769/2016.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 1°, Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal; Decretos Municipales N° 0864/2013, 0831/2014 y 0808/2016; Ordenanza N° 2848/2010 – Licitación Privada.

El Dictamen N° 30/2016 – Trámite N° 30608/2016 de fecha 14/12/2016, emitido desde la Jefatura del Departamento Legal de Compras y Contrataciones, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.

El Trámite N° 31136/2016 de fecha 20/12/2016, emitido desde la Coordinación de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las presentes actuaciones, se realiza el presente acto administrativo, a los efectos de autorizar el llamado a Licitación Privada N° 41/2016, correspondiente a la adquisición de hormigón elaborado x 300 kg/m3 (H17), solicitado por la Dirección de Servicios Públicos de la Secretaría de Obras y Servicios; cuya apertura de sobres se realizará el día 29/12/2016 a la hora 11:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas Públicas.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el llamado a Licitación Privada N° 41/2016, correspondiente a la adquisición de hormigón elaborado x 300 kg/m3 (H17), solicitado por la Dirección de Servicios Públicos de la Secretaría de Obras y Servicios; cuya apertura de sobres se realizará el día 29/12/2016 a la hora 11:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas Públicas, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 4769/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la Afectación de Reserva, en la Categoría Programática 14/09, Objeto de Gasto: 04 02 02 00, por un importe de \$864.600,00 (Pesos ochocientos sesenta y cuatro mil seiscientos con 00/100), al Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de diciembre de 2016

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3449/16

VISTO: El Trámite N° 1156/2016 de fecha 25/11/2016, emitido por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud

El Trámite N° 29264/2016 de fecha 30/11/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aceptar la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/12/2016, a la Agente Municipal, Planta Contratada Sra. LASSALLE, Natalia Silvina, Legajo N° 5470/4, Categoría 24 (veinticuatro), quien cumple funciones como Secretaria Privada del Gerente Municipal de Deportes y Juventud.

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/12/2016, a la Agente Municipal, Planta Contratada Sra. LASSALLE, Natalia Silvina, Legajo N° 5470/4, Categoría 24 (veinticuatro), quien cumple funciones como Secretaria Privada del Gerente Municipal de Deportes y Juventud.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas (Dirección de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de diciembre de 2016

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3450/16

VISTO: El Expediente N° 1760/2016.

La Resolución Municipal N° 1457/2016.

El Trámite N° 29865/2016 de fecha 02/12/2016, emitido desde la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 12/05/2016, registrado bajo el N° 11355 en fecha 29/06/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1457/2016 de fecha 29/06/2016, por el período adicional desde el día 17/11/2016 al día 31/12/2016, de acuerdo a la Cláusula Séptima del citado Contrato, suscripto entre el Sr. FERNANDEZ, Roberto Antonio, DNI N° 18.106.220, y este Municipio, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite N° 30477/2016, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 12/05/2016, registrado bajo el N° 11355 en fecha 29/06/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1457/2016 de fecha 29/06/2016, por el período adicional desde el día 17/11/2016 al día 31/12/2016, de acuerdo a la Cláusula Séptima del citado Contrato, suscripto entre el Sr. FERNANDEZ, Roberto Antonio, DNI N° 18.106.220, y este Municipio, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 1760/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Participación y Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 12/05/2016.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de diciembre de 2016

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3451/16

VISTO: El Expediente 5080/2016.

El Decreto Municipal N° 0758/2008.

El Trámite N° 31266/2016 de fecha 20/12/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social.

La Constancia de fecha 21/12/2016, emitida desde la Coordinación de Contaduría, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la rendición parcial del Fondo Permanente de Emergencia Social otorgado a la Dirección de Promoción Humana de la Secretaría de Promoción Social, cuyo monto asciende a la suma de \$ 37.482,69 (Pesos treinta y siete mil cuatrocientos ochenta y dos con 69/100).

Que mediante Trámite N° 31433/2016, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR la rendición parcial del Fondo Permanente de Emergencia Social otorgado a la Dirección de Promoción Humana de la Secretaría de Promoción Social, cuyo monto asciende a la suma de \$ 37.482,69 (Pesos treinta y siete mil cuatrocientos ochenta y dos con 69/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 5080/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de diciembre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3452/16

VISTO: El Trámite N° 25255/2016 de fecha 17/10/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar los Contratos de Empleo Público, suscriptos entre el Municipio de Río Grande y los agentes dependientes de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Secretaría de Salud, que se detallan en el Anexo I de la presente, durante el período que se especifica en el mismo.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR los Contratos de Empleo Público, suscriptos entre el Municipio de Río Grande y los agentes dependientes de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Secretaría de Salud, que se detallan en el Anexo I de la presente, durante el período que se especifica en el mismo.

ARTICULO 2°.- LA VALIDEZ de la presente contratación queda sujeta al cumplimiento de los requisitos de ingresos dispuesto por la normativa vigente. A tal efecto se instruye a la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana a verificar el efectivo cumplimiento de los mismos.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a quiénes corresponda. Notificar el presente acto. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de diciembre de 2016

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3453/16

VISTO: El Trámite N° 29839/2016 de fecha 05/12/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:
Que en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar los Contratos de Empleo Público, suscriptos entre el Municipio de Río Grande y los agentes dependientes de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Promoción Social, Secretaría de Salud y Agencia Municipal de Deportes y Juventud, que se detallan en el Anexo I de la presente, durante el período que se especifica en el mismo.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR los Contratos de Empleo Público, suscriptos entre el Municipio de Río Grande y los agentes dependientes de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Promoción Social, Secretaría de Salud y Agencia Municipal de Deportes y Juventud, que se detallan en el Anexo I de la presente, durante el período que se especifica en el mismo.

ARTICULO 2°.- LA VALIDEZ de la presente contratación queda sujeta al cumplimiento de los requisitos de ingresos dispuesto por la normativa vigente. A tal efecto se instruye a la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana a verificar el efectivo cumplimiento de los mismos.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a quiénes corresponda. Notificar el presente acto. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de diciembre de 2016

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3454/16

VISTO: El Expediente 4735/2016.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Carta Orgánica Municipal – Artículo 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen N° 219/2008, Ordenanza N° 2848/2010.

El Trámite N° 27499/2016 de fecha 03/11/2016, emitido desde la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios N° 90/2016 de fecha 03/11/2016, celebrada entre el Sr. PAILLAN MANSILLA, Cristian Alberto, DNI. N° 31.932.054, y este Municipio, representado por la Secretaría de Promoción Social A/C de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal. Que el mencionado se deberá llevar a cabo tareas inherentes como Tareas Generales dentro del Área del Taller Mecánico en la Dirección de Transporte. Para el adecuado cumplimiento de las mismas deberá realizar su tarea con la diligencia, idoneidad y responsabilidad necesarias, y que resulte conducente a la correcta realización de los trabajos que se le encomienden.

Que según Trámite N° 27502/2016, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 219/2008.

Que mediante Trámite N° 30089/2016, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios N° 90/2016 de fecha 03/11/2016, celebrada entre el Sr. PAILLAN MANSILLA, Cristian Alberto, DNI. N° 31.932.054, y este Municipio, representado por la Secretaría de Promoción Social A/C de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 4735/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios N° 90/2016 de fecha 03/11/2016.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de diciembre de 2016

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3455/16

VISTO: El Expediente 5105/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 31536/2016 de fecha 22/12/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 9.000,00 (Pesos Nueve Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de materiales de construcción para su vivienda, a favor de la Sra. RIVAS DAVALOS, Saida Mabel, DNI. N° 94.645.777. Que por Informe Técnico N° 1897/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 31536/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 9.000,00 (Pesos Nueve Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de materiales de construcción para su vivienda, a favor de la Sra. RIVAS DAVALOS, Saida Mabel, DNI. N° 94.645.777, según Informe Técnico N° 1897/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5105/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de diciembre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3456/16

VISTO: El Expediente 5094/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 31502/2016 de fecha 22/12/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. CHAVEZ ORGE, Jessica María Fernanda, DNI. N° 33.447.050.

Que por Informe Técnico N° 1894/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 31502/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. CHAVEZ ORGE, Jessica María Fernanda, DNI. N° 33.447.050, según Informe Técnico N° 1894/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5094/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de diciembre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3457/16

VISTO: El Expediente 5097/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 31032/2016 de fecha 19/12/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.500,00 (Pesos Cinco Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. ROYANO, Yazmil Iriana, DNI. N° 49.045.782.

Que por Informe Técnico N° 1455/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 31032/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.500,00 (Pesos Cinco Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. ROYANO, Yazmil Iriana, DNI. N° 49.045.782, según Informe Técnico N° 1455/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5097/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de diciembre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3458/16

VISTO: El Expediente 5099/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 31034/2016 de fecha 19/12/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. CAPPELLARI, Rafaela Edit, DNI. N° 27.137.224.

Que por Informe Técnico N° 1454/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 31034/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. CAPPELLARI, Rafaela Edit, DNI. N° 27.137.224, según Informe Técnico N° 1454/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5099/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de diciembre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3459/16

VISTO: El Expediente 5100/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 31457/2016 de fecha 21/12/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor del Sr. SEPULVEDA, José Emiliano, DNI. N° 12.629.866.

Que por Informe Técnico N° 1891/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 31457/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor del Sr. SEPULVEDA, José Emiliano, DNI. N° 12.629.866, según Informe Técnico N° 1891/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5100/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de diciembre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3460/16

VISTO: El Expediente 5096/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 30624/2016 de fecha 14/12/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. PEREZ ALMONACID, Sandra Vanesa, DNI. N° 28.604.653.

Que por Informe Técnico N° 1718/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 30624/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. PEREZ ALMONACID, Sandra Vanesa, DNI. N° 28.604.653, según Informe Técnico N° 1718/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5096/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de diciembre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3461/16

VISTO: El Expediente 5098/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 30683/2016 de fecha 14/12/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. CASTRO HUARACAN, María Soledad, DNI. N° 36.733.205.

Que por Informe Técnico N° 1717/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 30683/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. CASTRO HUARACAN, María Soledad, DNI. N° 36.733.205, según Informe Técnico N° 1717/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5098/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de diciembre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3462/16

VISTO: El Expediente 5063/2016.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario 292/72, Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Decretos Municipales N° 0864/2013, 831/2014 y 808/2016; Ordenanza N° 2848/2010; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda.

El Trámite N° 30996/2016 de fecha 16/12/2016, emitido desde la Coordinación de Talleres Culturales, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el servicio de alojamiento con pensión completa para los 51 (Cincuenta y Un) ganadores, que se detallan en el trámite de referencia, del «Certamen Nuevos Valores Pre Cosquin 2017» de la sede Río Grande, Tierra del Fuego; quienes se presentaran en el «Certamen Pre Cosquin 2017», en la Ciudad de Cosquin, Provincia de Córdoba.

Que mediante Trámite N° 31476/2016, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el servicio de alojamiento con pensión completa para los 51 (Cincuenta y Un) ganadores, que se detallan en el trámite de referencia, del «Certamen Nuevos Valores Pre Cosquín 2017» de la sede Río Grande, Tierra del Fuego; quienes se presentaron en el «Certamen Pre Cosquín 2017», en la Ciudad de Cosquín, Provincia de Córdoba, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 5063/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de diciembre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3463/16

VISTO: El Expediente N° 4552/2016

La Resolución S.P.S. N° 052/2016.

El Trámite N° 30512/2016 de fecha 13/12/2016, emitido por la Coordinación de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.P.S. N° 052/2016 de fecha 16/11/2016, se autorizó una orden por una (01) orden por dos (02) pasajes vía aérea, tramo BUENOS AIRES – RIO GRANDE – BUENOS AIRES, servicio de alojamiento y racionamiento, a favor de la Diplomada en Estudios de Literatura Infantil y Juvenil, MEDINA, Ana Patricia, DNI N° 23.780.257 y la Licenciada en Literatura Sra. MERA SANDOVAL, Natalia Andrea, DNI N° 95.393.358. Que de acuerdo al Trámite N° 30512/2016, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar lo actuado en la Resolución S.P.S. N° 052/2016 de fecha 16/11/2016, emitida por la Secretaría de Promoción Social.

Que mediante Trámite N° 30777/2016, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR lo actuado en la Resolución S.P.S. N° 052/2016 de fecha 16/11/2016, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 4552/2016.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de diciembre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3464/16

VISTO: El Expediente N° 2293/2016

La Resolución S.P.S. N° 016/2016 de fecha 23/08/2016 y la Resolución S.F.P. N° 1300/2016 de fecha 21/10/2016

El Trámite N° 29182/2016 de fecha 29/11/2016, emitido por la Coordinación de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.F.P. N° 1300/2016 de fecha 21/10/2016, se autorizó el pago de la Factura «B» N° 0006-00029901 por la suma de \$ 14.190,00 (Pesos Catorce Mil Ciento Noventa con 00/100), presentada al cobro por la firma «GRANDE S.A.», correspondiente al alojamiento y racionamiento para el staff de la cantante Soledad PASTORUTTI.

Que de acuerdo al Trámite N° 29182/2016, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de la mencionada contratación según Orden de Compra N° 936 de fecha 02/08/2016, a favor de la firma: «GRANDE S.A.», referente a la Factura tipo «B» N° 0006-00029901 por la suma de \$ 14.190,00 (Pesos Catorce Mil Ciento Noventa con 00/100).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR lo actuado de la mencionada contratación según Orden de Compra N° 936 de fecha 02/08/2016, a favor de la firma: «GRANDE S.A.», referente a la Factura «B» N° 0006-00029901 por la suma de \$ 14.190,00 (Pesos Catorce Mil Ciento Noventa con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 2293/2016.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de diciembre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3465/16

VISTO: El Expediente 5116/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 31628/2016 de fecha 22/12/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 8.350,00 (Pesos Ocho Mil Trecientos Cincuenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de dos (02) pasajes vía terrestre, tramo Río Grande – Buenos Aires, a favor de la Sra. MANQUILEF, María Eva, DNI. N° 14.789.091.

Que por Informe Técnico N° 1906/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 31628/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 8.350,00 (Pesos Ocho Mil Trecientos Cincuenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de dos (02) pasajes vía terrestre, tramo Río Grande – Buenos Aires, a favor de la Sra. MANQUILEF, María Eva, DNI. N° 14.789.091, según Informe Técnico N° 1906/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5116/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de diciembre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3466/16

VISTO: El Expediente 5095/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 31408/2016 de fecha 21/12/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. AVENDAÑO, Clara Beatriz, DNI. N° 25.102.329.

Que por Informe Técnico N° 1886/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 31408/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. AVENDAÑO, Clara Beatriz, DNI. N° 25.102.329, según Informe Técnico N° 1886/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5095/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de diciembre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3467/16

VISTO: El Expediente N° 4554/2016

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado d); Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y su modificatorias; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Decretos Municipales N° 831/2014 y 808/2016; Ordenanza N° 2848/2010.

El Trámite N° 30245/2016 de fecha 07/12/2016, emitido por la Coordinación de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al Trámite N° 30245/2016, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la contratación efectuada según Orden de Compra N° 1623 de fecha 24/11/2016, por un importe total de \$ 765.861,20 (Pesos Setecientos Sesenta y Cinco Mil Ochocientos Sesenta y Uno con 20/100); y los pago emergentes, correspondiente al Expediente N° 4554/2016, iniciado por la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Que mediante Trámite N° 31054/2016, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la contratación efectuada según Orden de Compra N° 1623 de fecha 24/11/2016, por un importe total de \$ 765.861,20 (Pesos Setecientos Sesenta y Cinco Mil Ochocientos Sesenta y Uno con 20/100); y los pago emergentes, en conformidad a las actuaciones que surgen en el Expediente 4554/2016.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de diciembre de 2016

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3468/16

VISTO: El Expediente 4927/2016.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inc. 3°, Apartado h); Decreto Reglamentario 292/72 y Decreto Provincial N° 674/2011, Resolución TCP N° 12/1996; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Dictamen N° 96/2013.

El Trámite N° 23195/2016 de fecha 21/06/2016, emitido desde la Coordinación de Prensa, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y

CONSIDERANDO:

Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad N° 089/2016 de fecha 16/06/2016, suscripto entre la firma: 9420 PRODUCCIONES representada por la Sra. MOLLICA, Carolina Elin, DNI N° 25.689.451, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, «ad-referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por el Programa Televisivo MEJOR HABLAR, transmitido por LU-88 CANAL 13 RIO GRANDE.

Que según Trámite N° 23195/2016, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 96/2013

Que mediante Trámite N° 31056/2016, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad N° 089/2016 de fecha 16/06/2016, suscripto entre la firma: 9420 PRODUCCIONES representada por la Sra. MOLLICA, Carolina Elin, DNI N° 25.689.451, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 4927/2016

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Publicidad N° 089/2016 de fecha 16/06/2016.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de diciembre de 2016

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3469/16

VISTO: La Nota de fecha 12/12/2016, emitida por el Sr. DOMINGUEZ, Umberto Carlos, DNI N° 24.695.613, recepcionada por Mesa de Entrada de este Municipio (Atención al Público), el día 12/12/2016 bajo Trámite N° 30349/2016

El Trámite N° 31297/2016 de fecha 20/12/2016, emitido desde Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aceptar la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/12/2016, al Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. DOMINGUEZ, Umberto Carlos, Legajo N° 4566/7, Categoría 14-A14-A/C, quien cumplía funciones en el Sector Pañol, Departamento Control de Suministros, Dirección Operativa de Obras Sanitarias, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/12/2016, al Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. DOMINGUEZ, Umberto Carlos, Legajo N° 4566/7, Categoría 14-A14-A/C, quien cumplía funciones en el Sector Pañol, Departamento Control de Suministros, Dirección Operativa de Obras Sanitarias, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas (Dirección de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de diciembre de 2016

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3470/16

VISTO: El Trámite N° 31001/2016 de fecha 16/12/2016, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, a partir de su notificación, en el ámbito de la Secretaría de Salud desde la Dirección de Promoción y Prevención a la Dirección de Salud Comunitaria, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. PEREZ, Margarita, Legajo N° 4177/7, Categoría 19 (Diecinueve) de la escala salarial vigente, quien continuará cumpliendo funciones como administrativa en el Centro de Salud N° 3 de la Margen Sur.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- TRANSFERIR, a partir de su notificación, en el ámbito de la Secretaría de Salud desde la Dirección de Promoción y Prevención a la Dirección de Salud Comunitaria, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. PEREZ, Margarita, Legajo N° 4177/7, Categoría 19 (Diecinueve) de la escala salarial vigente, quien continuará cumpliendo funciones como administrativa en el Centro de Salud N° 3 de la Margen Sur.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 23 de diciembre de 2016

MELELLA
ABREGU

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3471/16

VISTO: El Expediente N° 4982/2016.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 117° Inciso 22 de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda, Ordenanza N° 2848/2010.

El Trámite N° 30764/2016 de fecha 14/12/2016, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aceptar la donación sin cargo del Banco MACRO, de un (01) «Auto Analizador de Química Clínica», destinado para la inauguración de un «Laboratorio de Análisis Clínicos Municipal» de la Dirección Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- ACEPTAR la donación sin cargo del Banco MACRO, de un (01) «Auto Analizador de Química Clínica», destinado para la inauguración de un «Laboratorio de Análisis Clínicos Municipal» de la Dirección Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 4982/2016.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de diciembre de 2016

MELELLA
ABREGU

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3472/16

VISTO: El Expediente 5077/2016.

El Trámite N° 31089/2016 de fecha 19/12/2016, emitido desde la Secretaría Privada de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones se realizan el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos, la Carta de Intención de fecha 12/12/2016, acordado entre el Secretario General del Sindicato de Petroleros y Gas Privado, Sr. Luis Alberto SOSA, DNI N° 11.266.252, y este Municipio, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a lo normado mediante la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, la Carta de Intención de fecha 12/12/2016, acordado entre el Secretario General del Sindicato de Petroleros y Gas Privado, Sr. Luis Alberto SOSA, DNI N° 11.266.252, y este Municipio, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 5077/2016.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de diciembre de 2016

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3473/16

VISTO: El Expediente 3694/2014.

Las Resoluciones Municipales N° 2622/2014, 999/2015, 4583/2015, 930/2016, 2196/2016 y 3027/2016.

El Informe Técnico de fecha 01/12/2016, emitido desde la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

El Trámite N° 30127/2016 de fecha 07/12/2016, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

El Trámite N° 30870/2016 de fecha 14/12/2016, emitido desde la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que al Expediente de referencia se adjunta Acta Modificatoria N° 05 de fecha 12/12/2016, del Contrato de Obra N° 20/2015 (SOYSP-DOV) de fecha 10/02/2015, registrado bajo el N° 10336 en fecha 18/03/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 999/2015 de fecha 18/03/2015, la cual es celebrada entre la firma MOLITERNO EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS S.A. representada por su Socio Gerente el Sr. CHALIER, Héctor Daniel, DNI. N° 18.298.491, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal. Que mediante la citada Acta se modifica la Razón Social de la empresa cuya denominación

(LAPABROS AUTOMOTORES S.A.) aparece al momento de la suscripción del Contrato de Obra N° 20/2015 (SOYSP-DOV), la cual, en lo sucesivo, pasara de denominarse «MOLITERNO EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS S.A.».

Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos la misma, cuyas copias se adjuntan y forman parte de la presente.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Modificatoria N° 05 de fecha 12/12/2016, del Contrato de Obra N° 20/15 (SOYSP-DOV) de fecha 10/02/2015, registrado bajo el N° 10336 en fecha 18/03/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 999/2015 de fecha 18/03/2015, la cual es celebrada entre la firma MOLITERNO EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS S.A., representada por su Socio Gerente el Sr. CHALIER, Héctor Daniel, DNI. N° 18.298.491, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 3694/2014.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de diciembre de 2016

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3474/16

VISTO: El Expediente 1008/2016

Las Resoluciones Municipales N° 879/2016 y 1078/2016.

El Informe Técnico de fecha 01/12/2016 emitido desde la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

El Trámite N° 30129/2016 de fecha 07/12/2016, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

El Trámite N° 30869 /2016 de fecha 14/12/2016, emitido desde la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que al Expediente de referencia se adjunta Acta Modificatoria N° 2 de fecha 12/12/2016, del Contrato de Obra N° 19/2016 (SOYSP-DOV) de fecha 18/04/2016, registrado bajo el N° 11245 en fecha 28/04/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0879/2016 de fecha 28/04/2016; la cual es celebrada entre la firma MOLITERNO EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS S.A representada por el Sr. CHALIER, Héctor Daniel, DNI. N° 18.298.491, y este Municipio, representado por el Secretario Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica el nombre de la razón social de la Empresa cuya denominación (LAPABROS AUTOMOTORES S.A.), aparece al momento de la Suscripción del Contrato de Obra N° 19/2016 (S.OyS.P-DOV), la cual, en lo sucesivo, pasara a denominarse «MOLITERNO EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS S.A.».

Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos la misma, cuyas copias se adjuntan y forman parte de la presente.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos Acta Modificatoria N° 2 de fecha 12/12/2016, del Contrato de Obra N° 19/2016 (SOYSP-DOV) de fecha 18/04/2016, registrado bajo el N° 11245 en fecha 28/04/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0879/2016 de fecha 28/04/2016; la cual es celebrada entre la firma MOLITERNO EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS S.A representada por el Sr. CHALIER, Héctor Daniel, DNI. N° 18.298.491, y este Municipio, representado por el Secretario Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1008/2016.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de diciembre de 2016

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3475/16

VISTO: El Expediente 5135/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 30614/2016 de fecha 14/12/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 9.446,00 (Pesos nueve mil cuatrocientos cuarenta y seis con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 2 (dos) pasajes vía terrestre, tramo Río Grande - Resistencia, a favor de la Sra. ACOSTA, Sol Dora Vanesa, DNI. N° 32.938.487.

Que por Informe Técnico N° 1719/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 30614/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 9.446,00 (Pesos nueve mil cuatrocientos cuarenta y seis con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 2 (dos) pasajes vía terrestre, tramo Río Grande - Resistencia, a favor de la Sra. ACOSTA, Sol Dora Vanesa, DNI. N° 32.938.487, según Informe Técnico N° 1719/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5135/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de diciembre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3476/16

VISTO: El Expediente 5133/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 31263/2016 de fecha 20/12/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. IBARRA, Carolina Elizabeth, DNI. N° 33.991.861.

Que por Informe Técnico N° 1877/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 31263/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. IBARRA, Carolina Elizabeth, DNI. N° 33.991.861, según Informe Técnico N° 1877/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5133/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de diciembre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3477/16

VISTO: El Expediente 5136/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 31257/2016 de fecha 20/12/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. BLANCO, Mariana Elisabet, DNI. N° 29.934.092.

Que por Informe Técnico N° 1878/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 31257/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. BLANCO, Mariana Elisabet, DNI. N° 29.934.092, según Informe Técnico N° 1878/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5136/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de diciembre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3478/16

VISTO: El Trámite N° 30966/2016 de fecha 16/12/2016, emitido desde la Coordinación de Talleres Culturales, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Cosquín,

Provincia de Córdoba, el día 08/01/2017 a la hora 08:55, con regreso a nuestra ciudad el día 18/01/2017 a la hora 17:05 aproximadamente, del Coordinador de Talleres Culturales, dependiente de la Secretaría de Promoción Social, Sr. VIDAL, Javier Omar, Legajo N° 4410/5, con motivo de participar como Delegado de la Patagonia Sur del Certamen Pre-Cosquín. Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Cosquín, Provincia de Córdoba, el día 08/01/2017 a la hora 08:55, con regreso a nuestra ciudad el día 18/01/2017 a la hora 17:05 aproximadamente, del Coordinador de Talleres Culturales, dependiente de la Secretaría de Promoción Social, Sr. VIDAL, Javier Omar, Legajo N° 4410/5, con motivo de participar como Delegado de la Patagonia Sur del Certamen Pre-Cosquín.
ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizará, sin la percepción de viáticos ni pasajes.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de diciembre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3479/16

VISTO: El Expediente N° 3999/2016
La Resolución S.P.S. N° 040/2016.
El Trámite N° 30094/2016 de fecha 13/12/2016, emitido por la Coordinación de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.P.S. N° 040/2016 de fecha 07/10/2016, se autorizó una orden por un (01) de alojamiento y el servicios de racionamiento, a favor de los Sres. CASIRAGHI, Emiliano, DNI N° 31.576.612, Sr. DE CRUZ, Santiago DNI N° 33.206.711, Sr. RODRIGUEZ, Nicolás Alfredo, DNI N° 29.654.319 y Sr. WOLFF, Manfredo Federico, DNI N° 20.213.868.

Que de acuerdo al Trámite N° 30094/2016, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar lo actuado en la Resolución S.P.S. N° 040/2016 de fecha 07/10/2016. Que mediante Trámite N° 30720/2016, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR lo actuado en la Resolución S.P.S. N° 040/2016 de fecha 07/10/2016, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 3999/2016.
ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de diciembre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3480/16

VISTO: El Expediente 5107/2016.
El Dictamen N° 06/2016 de fecha 22/11/2016, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Promoción Social.
El Trámite N° 31481/2016 de fecha 21/12/2016, emitido desde la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones se realizan el correspondiente acto administrativo a los efectos de ratificar en todos sus términos, el Convenio Marco de Colaboración Académica de fecha 07/12/2016, acordado entre la Universidad Nacional de Tres de Febrero, representada por el Rector, Sr. YAZBECK JOZAMI, Aníbal Alfredo Emilio, DNI. N° M7.594.721, y este Municipio, representado por el Sr. Intendente Municipal.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de ratificar en todos sus términos el mencionado Convenio.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a lo normado mediante la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- RATIFICAR en todos sus términos, el Convenio Marco de Colaboración Académica de fecha 07/12/2016, acordado entre la Universidad Nacional de Tres de Febrero, representada por el Rector, Sr. YAZBECK JOZAMI, Aníbal Alfredo Emilio, DNI. N° M7.594.721, y este Municipio, representado por el Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 5107/2016.
ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de diciembre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3481/16

VISTO: El Expediente 5127/2016.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.
El Trámite N° 30418/2016 de fecha 12/12/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. BALMACEDA, Norma Beatriz, DNI. N° 22.898.158.
Que por Informe Técnico N° 1686/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite N° 30418/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. BALMACEDA, Norma Beatriz, DNI. N° 22.898.158, según Informe Técnico N° 1686/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5127/2016.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de diciembre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3482/16

VISTO: El Expediente 5129/2016.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.
El Trámite N° 31196/2016 de fecha 20/12/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. ESCALANTE, Alberto Martín, DNI. N° 24.179.400.
Que por Informe Técnico N° 1880/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite N° 31196/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. ESCALANTE, Alberto Martín, DNI. N° 24.179.400, según Informe Técnico N° 1880/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5129/2016.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de diciembre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3483/16

VISTO: El Expediente 5130/2016.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.
El Trámite N° 31268/2016 de fecha 20/12/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos tres mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino hacer frente al gasto que conlleva el pago del pilar de luz, a favor de la Sra. LEIVA, Verónica Margarita, DNI. N° 39.617.952.
Que por Informe Técnico N° 1882/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite N° 31268/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos tres mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino hacer frente al gasto que conlleva el pago del pilar de luz, a favor de la Sra. LEIVA, Verónica Margarita, DNI. N° 39.617.952, según Informe Técnico N° 1882/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5130/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de diciembre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3484/16

VISTO: El Expediente 5131/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 31176/2016 de fecha 20/12/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. GONZALEZ, Florencio Argentino, DNI. N° 14.276.390.

Que por Informe Técnico N° 1883/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 31176/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. GONZALEZ, Florencio Argentino, DNI. N° 14.276.390, según Informe Técnico N° 1883/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5131/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de diciembre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3485/16

VISTO: El Expediente 5126/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 31278/2016 de fecha 20/12/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos cuatro mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. MARTINEZ, Jessica Ailen Adriana, DNI. N° 38.088.617.

Que por Informe Técnico N° 1875/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 31278/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos cuatro mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. MARTINEZ, Jessica Ailen Adriana, DNI. N° 38.088.617, según Informe Técnico N° 1875/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5126/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de diciembre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3486/16

VISTO: El Expediente 5122/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 31599/2016 de fecha 22/12/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. ALTAMIRANO, Gladys Estela, DNI. N° 13.251.599.

Que por Informe Técnico N° 1905/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 31599/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. ALTAMIRANO, Gladys Estela, DNI. N° 13.251.599, según Informe Técnico N° 1905/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5122/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de diciembre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3487/16

VISTO: El Expediente 5123/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 31594/2016 de fecha 22/12/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos cuatro mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. YOPLA HUAMANCHUMO, Pascuala Yoi, DNI. N° 94.837.399.

Que por Informe Técnico N° 1902/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 31594/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos cuatro mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. YOPLA HUAMANCHUMO, Pascuala Yoi, DNI. N° 94.837.399, según Informe Técnico N° 1902/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5123/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de diciembre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3488/16

VISTO: El Expediente 5124/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 31590/2016 de fecha 22/12/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.175,00 (Pesos cuatro mil ciento setenta y cinco con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 1 (un) pasaje vía terrestre, tramo Río Grande – Buenos Aires, a favor del Sr. VIDOLINI, Eduardo Matías, DNI. N° 40.055.100.

Que por Informe Técnico N° 1904/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 31590/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.175,00 (Pesos cuatro mil ciento setenta y cinco con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 1 (un) pasaje vía terrestre, tramo Río Grande – Buenos Aires, a favor del Sr. VIDOLINI, Eduardo Matías, DNI. N° 40.055.100, según Informe Técnico N° 1904/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5124/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de diciembre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3489/16

VISTO: El Expediente 5125/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 31273/2016 de fecha 20/12/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. CONDORI, Erasmo, DNI. N° 13.758.512.

Que por Informe Técnico N° 1876/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 31273/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. CONDORI, Erasmo, DNI. N° 13.758.512, según Informe Técnico N° 1876/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5125/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de diciembre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3490/16

VISTO: El Expediente 5173/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 31707/2016 de fecha 23/12/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. GODOY, Carmen, DNI. N° 18.857.642.

Que por Informe Técnico N° 1916/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 31707/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. GODOY, Carmen, DNI. N° 18.857.642, según Informe Técnico N° 1916/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5173/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de diciembre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3491/16

VISTO: El Expediente 5175/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 31426/2016 de fecha 21/12/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.545,00 (Pesos Cinco Mil Quinientos Cuarenta y Cinco con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de un (01) pasaje vía aérea, tramo RIO GRANDE – BUENOS AIRES, a favor de la Sra. ORTIGOZA MEDINA, María Alba, DNI. N° 23.516.647.

Que por Informe Técnico N° 1885/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 31426/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.545,00 (Pesos Cinco Mil Quinientos Cuarenta y Cinco con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de un (01) pasaje vía aérea, tramo RIO GRANDE – BUENOS AIRES, a favor de la Sra. ORTIGOZA MEDINA, María Alba, DNI. N° 23.516.647, según Informe Técnico N° 1885/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5175/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de diciembre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3492/16

VISTO: El Expediente 5121/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 31420/2016 de fecha 21/12/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos tres mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. TOMAS, Cecilia Soledad, DNI. N° 28.185.507.

Que por Informe Técnico N° 1888/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 31420/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos tres mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. TOMAS, Cecilia Soledad, DNI. N° 28.185.507, según Informe Técnico N° 1888/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5121/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de diciembre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3493/16

VISTO: El Expediente 5176/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 31299/2016 de fecha 20/12/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 11.420,00 (Pesos Once Mil Cuatrocientos Veinte con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 02 (Dos) pasajes vía terrestre, tramo RIO GRANDE - RESISTENCIA, a favor del Sr. BENITEZ, Carlos Rubén, DNI. N° 28.545.827.

Que por Informe Técnico N° 1874/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 31299/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 11.420,00 (Pesos Once Mil Cuatrocientos Veinte con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 02 (Dos) pasajes vía terrestre, tramo RIO GRANDE - RESISTENCIA, a favor del Sr. BENITEZ, Carlos Rubén, DNI. N° 28.545.827, según Informe Técnico N° 1874/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5176/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de diciembre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3494/16

VISTO: El Expediente 5132/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 31307/2016 de fecha 20/12/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. MONTECINO NAUDAN, Vitalia del Carmen, DNI. N° 92.855.419. Que por Informe Técnico N° 1872/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 31307/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. MONTECINO NAUDAN, Vitalia del Carmen, DNI. N° 92.855.419, según Informe Técnico N° 1872/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5132/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de diciembre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3495/16

VISTO: El Expediente 5128/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 31265/2016 de fecha 20/12/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. CLARO, Georgina Elizabeth, DNI. N° 37.801.490.

Que por Informe Técnico N° 1881/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 31265/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. CLARO, Georgina Elizabeth, DNI. N° 37.801.490, según Informe Técnico N° 1881/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5128/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de diciembre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3496/16

VISTO: El Expediente N° 4335/2016

La Resolución S.P.S. N° 046/2016.

El Trámite N° 29990/2016 de fecha 13/12/2016, emitido por la Coordinación de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.P.S. N° 046/2016 de fecha 01/11/2016, se autorizó una orden por servicios de alojamiento y racionamiento, a favor de los Sres. CABRERA, Gabriel Ángel, DNI N° 34.739.973, Sr. OCAMPO SABORIDO, Ernesto Leonel, DNI N° 35.025.534, Sr. RUIZ DIAZ, Nahuel Sebastián, DNI N° 33.329.498, Sr. RAMIREZ, Juan Alberto, DNI N° 11.822.939, Sr. ODDI, Matías Nahuel, DNI N° 37.981.578 y Sr. OCAMPO, Juan Ángel, DNI N° 14.908.951.

Que de acuerdo al Trámite N° 29990/2016, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar lo actuado en la Resolución S.P.S. N° 046/2016 de fecha 01/11/2016. Que mediante Trámite N° 30776/2016, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR lo actuado en la Resolución S.P.S. N° 046/2016 de fecha 01/11/2016, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 4335/2016.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de diciembre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3497/16

VISTO: El Expediente N° 4114/2016

La Resolución S.P.S. N° 042/2016.

El Trámite N° 30093/2016 de fecha 13/12/2016, emitido por la Coordinación de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.P.S. N° 042/2016 de fecha 14/10/2016, se autorizó una orden por un (01) de alojamiento y el servicios de racionamiento, a favor de las Sras. CUELLO, Mirtha Daniela, DNI N° 18.562.309 y Sra. CARRASCO FIERRO, Sandra del Pilar, DNI N° 18.780.191.

Que de acuerdo al Trámite N° 30093/2016, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar lo actuado en la Resolución S.P.S. N° 042/2016 de fecha 14/10/2016. Que mediante Trámite N° 30718/2016, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR lo actuado en la Resolución S.P.S. N° 042/2016 de fecha 14/10/2016, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 4114/2016.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de diciembre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3498/16

VISTO: El Decreto Municipal N° 1090/2016

El Trámite N° 30883/2016 de fecha 15/12/2016, emitido desde la Subsecretaría de Finanzas Públicas El Trámite N° 30899/2016 de fecha 16/12/2016, emitido desde la Secretaría Privada de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de comunicar que el Subsecretario de Finanzas Públicas, Lic. FERNANDEZ, Guillermo D., hará uso de su Licencia Anual correspondiente al año 2015, transferidas mediante el Decreto Municipal N° 1090/2016, desde el día 02/01/2017 hasta el día 31/01/2017 inclusive.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- COMUNICAR que el Subsecretario de Finanzas Públicas, Lic. FERNANDEZ, Guillermo D., hará uso de su Licencia Anual correspondiente al año 2015, transferidas mediante el Decreto Municipal N° 1090/2016, desde el día 02/01/2017 hasta el día 31/01/2017 inclusive.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de diciembre de 2016

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3499/16

VISTO: El Trámite N° 29960/2016 de fecha 06/12/2016, emitido desde la Secretaría Privada de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 06/12/2016 a la hora 12:00, con regreso a nuestra ciudad el mismo día a la hora 20:00 aproximadamente, del Director de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, Sr. VAZQUEZ, Javier, Legajo N° 3130/5, con motivo de acompañar al Secretario de Finanzas Públicas a una reunión con el Ministro de Economía

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 06/12/2016 a la hora 12:00, con regreso a nuestra ciudad el mismo día a la hora 20:00 aproximadamente, del Director de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, Sr. VAZQUEZ, Javier, Legajo N° 3130/5, con motivo de acompañar al Secretario de Finanzas Públicas a una reunión con el Ministro de Economía.

ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de diciembre de 2016

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3500/16

VISTO: El Expediente 5184/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 31863/2016 de fecha 26/12/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. CRUZ MARCA, Juan Carlos, DNI. N° 18.365.661.

Que por Informe Técnico N° 1929/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 31863/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. CRUZ MARCA, Juan Carlos, DNI. N° 18.365.661, según Informe Técnico N° 1929/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5184/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de diciembre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3501/16

VISTO: El Trámite N° 31764/2016 de fecha 23/12/2016, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar Licencia Cultural Especial desde el día 26/12/2016 al día 29/12/2016, al Agente Municipal, Sr. ARGAMONTE Vidal, Legajo N° 3514/9, Planta Permanente, dependiente de la Coordinación de Talleres Culturales, Dirección de Cultura, Subsecretaría de Promoción Social, Secretaría de Promoción Social, en conformidad a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 2850/2010 (Licencia Cultural Especial); dejando constancia que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, las constancias de participación original que correspondan.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- OTORGAR, Licencia Cultural Especial desde el día 26/12/2016 al día 29/12/2016, al Agente Municipal, Sr. ARGAMONTE Vidal, Legajo N° 3514/9, Planta Permanente, dependiente de la Coordinación de Talleres Culturales, Dirección de Cultura, Subsecretaría de Promoción Social, Secretaría de Promoción Social, en conformidad a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 2850/2010 (Licencia Cultural Especial); dejando constancia que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, las constancias de participación original que correspondan.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Notificar el presente, publicar y archivar.
Río Grande, 27 de diciembre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3502/16

VISTO: La Resolución Municipal N° 3469/2016.

El Trámite N° 31823/2016 de fecha 26/12/2016, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Municipal N° 3469/2016, se aceptó la renuncia a su puesto de

trabajo y se dio de baja al Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. DOMINGUEZ, Umberto Carlos, Legajo N° 4566/7.

Que mediante el Trámite N° 31823/2016, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de modificar el Considerando y Artículo 1° de la Resolución Municipal N° 3469/2016 de fecha 23/12/2016, de acuerdo se detalla en el Artículo 1° de la presente.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- MODIFICAR el Considerando y Artículo 1° de la Resolución Municipal N° 3469/2016 de fecha 23/12/2016, donde dice: «...a partir del día 01/12/2016...», debe decir: «...a partir del día **01/01/2017**...».

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de diciembre de 2016

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3503/16

VISTO: El Expediente 5134/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 31248/2016 de fecha 20/12/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 9.000,00 (Pesos nueve mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino hacer frente a los gastos generados por el siniestro ígneo que sufrió su vivienda, a favor de la Sra. FERNANDEZ ROSA, Carina Abigail, DNI. N° 36.876.479.

Que por Informe Técnico N° 1879/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 31248/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 9.000,00 (Pesos nueve mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino hacer frente a los gastos generados por el siniestro ígneo que sufrió su vivienda, a favor de la Sra. FERNANDEZ ROSA, Carina Abigail, DNI. N° 36.876.479, según Informe Técnico N° 1879/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5134/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de diciembre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3504/16

VISTO: El Expediente 5001/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 1890/2004, N° 2327/2006, N° 2737/2010, N° 2848/2010 N° 3099/2013 y N° 3478/2016; Dictamen N° 002/2013.

El Trámite N° 30757/2016 de fecha 15/12/2016, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de subsidio, a favor de la «Asociación Civil Radio Club Río Grande», representada por su Presidente, Sr. DIAZ, Carlos Manrique DNI N° M5.484.248 y su Tesorero, Sr. DINATALE, Raúl Norberto DNI N° 13.882.481, los cuales solicitan dicha asistencia, en un todo de acuerdo a lo normado por la Ordenanza N° 1890/2004 y sus modificatorias Ordenanzas N° 2737/2010, N° 2966/2012, N° 3099/2012 y N° 3478/2016, emitidas por el Concejo Deliberante de nuestra ciudad, mediante la cual se establece esta asistencia para solventar los gastos que demanden los honorarios por la confección del Balance y Cuadro de Recursos y Gastos.

Que por Informe Técnico Administrativo N° 15/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que mediante Trámite N° 30757/2016, se informa que el mencionado Subsidio reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 002/2013.

Que mediante Trámite N° 31877/2016, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de subsidio, a favor de la «Asociación Civil Radio Club Río Grande», representada por su Presidente, Sr. DIAZ, Carlos Manrique DNI N° M5.484.248 y su Tesorero, Sr. DINATALE, Raúl Norberto DNI N° 13.882.481, los cuales solicitan dicha asistencia, en un todo de acuerdo a lo normado por la Ordenanza N° 1890/2004 y sus modificatorias Ordenanzas N° 2737/2010, N° 2966/2012, N° 3099/2012 y N° 3478/2016, emitidas por el Concejo Deliberante de nuestra ciudad, mediante la cual se establece esta asistencia para solventar los gastos que demanden los honorarios por la confección del Balance y Cuadro de Recursos y Gastos, según Informe Técnico Administrativo N° 15/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5001/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de diciembre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3505/16

VISTO: El Expediente 3960/2016.

La Ley Nacional de Obra Pública N° 13.064; Decretos Municipales N° 0863/2013 y 616/2016; Ordenanza N° 2848/2010; Carta Orgánica Municipal.

El Dictamen N° 79/2016 – Trámite N° 29081/2016, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

El Trámite 23919/2016 de fecha 30/09/2016, emitido desde la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

El Trámite N° 29915/2016 de fecha 06/12/2016, emitido desde la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la ejecución de la Obra: «RECONDICIONAMIENTO DEL S.U.M BARRIO RECONQUISTA- AÑO 2016».

Que los trabajos previstos serán realizados en su totalidad por contratación de terceros, usando la modalidad AJUSTE ALZADO, quedando por cuenta de la contratista la mano de obra, la provisión de materiales, herramientas y equipos necesarios para la correcta ejecución de los trabajos, para ello se realizará mediante contratación directa.

Que el presupuesto oficial para la obra es de \$ 340.797,02 (Pesos trescientos cuarenta mil setecientos noventa y siete con 02/100), imputado al ejercicio financiero año 2016; siendo el mes base Septiembre/2016.

Que por lo presente, se debe aprobar el Contrato de Obra N° 94/2016 (SOYSP-DOP) de fecha 06/12/2016, celebrado entre el Sr. RODRIGUEZ, Nelio Enrique DNI N° 16.088.782 y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Intendente Municipal.

Que mediante Trámite N° 31482/2016, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°. AUTORIZAR la ejecución de la Obra: «RECONDICIONAMIENTO DEL S.U.M BARRIO RECONQUISTA- AÑO 2016», siendo el presupuesto Oficial para la obra la suma de \$ 340.797,02 (Pesos trescientos cuarenta mil setecientos noventa y siete con 02/100); en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 3960/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria por la suma de \$ 28.828,72 (Pesos veintiocho mil ochocientos veintiocho con 72/100) al ejercicio financiero correspondiente, el cual surge de la diferencia entre el presupuesto oficial y la propuesta económica.

ARTICULO 3°.- APROBAR Y REFERENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra N° 94/2016 (SOYSP-DOP) de fecha 06/12/2016, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. RODRIGUEZ, Nelio Enrique DNI N° 16.088.782 y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición establecidas en el Contrato de Obra N° 94/2016 (SOYSP-DOP) de fecha 06/12/2016.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de diciembre de 2016

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3506/16

VISTO: El Expediente N° 4123/2016.

La Resolución S.M.e IN. N° 0007/2016.

El Trámite N° 30543/2016 de fecha 13/12/2016, emitido por la Coordinación de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.M.e IN. N° 0007/2016 de fecha 17/10/2016, se autorizó la extensión de una orden de alojamiento y racionamiento a favor del Sr. BERNARDELLI, Claudio Alejandro, DNI N° 14.745.658.

Que de acuerdo al Trámite N° 30543/2016, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar lo actuado en la Resolución S.M.e IN. N° 0007/2016 de fecha 17/10/2016.

Que mediante Trámite N° 30716/2016, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR lo actuado en la Resolución S.M.e IN. N° 0007/2016 de fecha 17/10/2016, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 4123/2016.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de diciembre de 2016

MELELLA
ROJO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3507/16

VISTO: El Expediente 4731/2016.

La Resolución Municipal N° 3236/2016

El Trámite N° 30904/2016 de fecha 16/12/2016, emitido desde la Secretaría de Modernización e Innovación; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución Municipal N° 3236/2016 de fecha 02/12/2016, se aceptó la donación sin cargo de la Organización Civil Noruega sin fines de lucro HJELPEMIDDELFONDET, y asimismo se autorizó los pagos por depósito, fletes terrestres, fletes y gastos marítimos e impuestos de Oslo.

Que a través de las presentes actuaciones, se tramita el pago de \$2.082,38 (Pesos Dos Mil Ochenta y Dos con 38/100) y de \$ 2.908,35 (Pesos Dos Mil Novecientos Ocho con 35/100); siendo la suma total de \$4.990,73 (Pesos Cuatro Mil Novecientos Noventa con 73/100) a favor de la Organización Civil Noruega sin fines de lucro HJELPEMIDDELFONDET, correspondiente a que no se contempló la Comisión de la Oficina de Comercio Exterior y la diferencia de la cotización del Dólar al día 14/12/2016.

Que mediante Trámite N° 31875/2016, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de \$2.082,38 (Pesos Dos Mil Ochenta y Dos con 38/100) y de \$ 2.908,35 (Pesos Dos Mil Novecientos Ocho con 35/100); siendo la suma total de \$4.990,73 (Pesos Cuatro Mil Novecientos Noventa con 73/100) a favor de la Organización Civil Noruega sin fines de lucro HJELPEMIDDELFONDET, correspondiente a que no se contempló la Comisión de la Oficina de Comercio Exterior y la diferencia de la cotización del Dólar al día 14/12/2016, en conformidad a las actuaciones que surgen en el Expediente 4731/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Modernización e Innovación, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de diciembre de 2016

MELELLA
ROJO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3508/16

VISTO: El Expediente 2518/2016.

El Decreto Municipal N° 0852/2016.

Las Resoluciones Municipales N° 2076/2016, 2463/2016, 2608/2016, 2691/2016 y 2761/2016.

El Dictamen N° 123/2016 – Trámite N° 31597/2016 de fecha 22/12/2016, emitido desde la Asesoría Letrada; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Municipal N° 2691/2016, se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 14/2016, correspondiente a la contratación del servicio de recolección de residuos sólidos urbanos, barrido de calles y demás servicios de Higiene Urbana, solicitado por la Dirección de Ecología y Medio Ambiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente. Que en referencia a lo presente, la Asesoría Letrada ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 123/2016 – Trámite N° 31597/2016 de fecha 22/12/2016, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- DECLARAR FRACASADA la Licitación Pública N° 14/2016 relativo al servicio público de «Recolección de Residuos Urbano, Barridos de Calles y Demás Servicios de Higiene Urbana de la Ciudad de Río Grande», por resultar inadmisibles las propuestas y las ofertas presentadas por las empresas: «Agrotécnica Fuegoña S.A.C.I.F.» y «Bodegas y Viñedos Santa Elena S.R.L.», por los motivos expuestos en los considerandos del Acta de Preadjudicación de la Licitación Pública N° 14/2016 de fecha 15/12/2016, y en virtud de lo que surge de los considerandos expuesto en el Dictamen N° 123/2016 – Trámite N° 31597/2016 de fecha 22/12/2016, emitido desde la Asesoría Letrada, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 2518/2016.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR a las empresas: «Agrotécnica Fuegoña S.A.C.I.F.» y «Bodegas y Viñedos Santa Elena S.R.L.», con copias del Dictamen N° 123/2016 – Trámite N° 31597/2016 de fecha 22/12/2016, emitido desde la Asesoría Letrada, y del Acta de Preadjudicación de la Licitación Pública N° 14/2016 de fecha 15/12/2016.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de diciembre de 2016

MELELLA
CASTIGLIONE

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3509/16

VISTO: El Expediente 2518/2016.
El Decreto Municipal N° 0852/2016.
Las Resoluciones Municipales N° 2076/2016, 2463/2016, 2608/2016, 2691/2016 y 2761/2016.
El Dictamen N° 124/2016 – Trámite N° 32015/2016 de fecha 27/12/2016, emitido desde la Asesoría Letrada; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Municipal N° 2691/2016, se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 14/2016, correspondiente a la contratación del servicio de recolección de residuos sólidos urbanos, barrido de calles y demás servicios de Higiene Urbana, solicitado por la Dirección de Ecología y Medio Ambiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente. Que en referencia a lo presente, la Asesoría Letrada ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 124/2016 – Trámite N° 32015/2016 de fecha 27/12/2016, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal compare en todos sus términos.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- RECHAZAR SIN MAS TRAMITE, la impugnación al Acta de Preadjudicación de la Comisión de Preadjudicación de fecha 15/12/2016, efectuada por el representante legal de la empresa: «Bodegas y Viñedos Santa Elena S.R.L.», por incumplimiento a lo establecido en el Artículo 33, párrafo 4° del PBC de la Licitación Pública N° 14/2016, y en virtud de lo que surge de los considerandos expuesto en el Dictamen N° 124/2016 – Trámite N° 32015/2016 de fecha 27/12/2016, emitido desde la Asesoría Letrada, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 2518/2016.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR a la empresa: «Bodegas y Viñedos Santa Elena S.R.L.», con copia del Dictamen N° 124/2016 – Trámite N° 32015/2016 de fecha 27/12/2016, emitido desde la Asesoría Letrada.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de diciembre de 2016

MELELLA
CASTIGLIONE

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3510/16

VISTO: El Expediente 5185/2016.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 31840/2016 de fecha 26/12/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. GOMEZ, Eliana Belén, DNI. N° 37.585.349.

Que por Informe Técnico N° 1928/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 31840/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. GOMEZ, Eliana Belén, DNI. N° 37.585.349, según Informe Técnico N° 1928/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5185/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de diciembre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3511/16

VISTO: El Expediente 5196/2016.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 31446/2016 de fecha 21/12/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. SEGURA FELIZ, Josefa, DNI. N° 93.986.105.

Que por Informe Técnico N° 1889/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 31446/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado,

es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. SEGURA FELIZ, Josefa, DNI. N° 93.986.105, según Informe Técnico N° 1889/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5196/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de diciembre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3512/16

VISTO: El Expediente 5197/2016.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 31450/2016 de fecha 21/12/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino mantenimiento y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. CORONEL GALLARDO, María Elizabeth, DNI. N° 35.594.424.

Que por Informe Técnico N° 1890/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 31450/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino mantenimiento y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. CORONEL GALLARDO, María Elizabeth, DNI. N° 35.594.424, según Informe Técnico N° 1890/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5197/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de diciembre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3513/16

VISTO: El Expediente 5198/2016.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 31467/2016 de fecha 21/12/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino mantenimiento y pago de los servicios de la vivienda, a favor del Sr. RAMIREZ, Ricardo Daniel, DNI. N° 33.357.686.

Que por Informe Técnico N° 1893/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 31467/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino mantenimiento y pago de los servicios de la vivienda, a favor del Sr. RAMIREZ, Ricardo Daniel, DNI. N° 33.357.686, según Informe Técnico N° 1893/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5198/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de diciembre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3514/16**VISTO:** El Expediente 5199/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 31456/2016 de fecha 21/12/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. PAREDES, María Olga, DNI. N° 94.344.214.

Que por Informe Técnico N° 1892/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 31456/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. PAREDES, María Olga, DNI. N° 94.344.214, según Informe Técnico N° 1892/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5199/2016.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de diciembre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3515/16**VISTO:** El Expediente 5200/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 31304/2016 de fecha 20/12/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.200,00 (Pesos Cinco Mil Doscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. CASTELLANO, Verónica Natalin, DNI. N° 32.696.384.

Que por Informe Técnico N° 1873/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 31304/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.200,00 (Pesos Cinco Mil Doscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. CASTELLANO, Verónica Natalin, DNI. N° 32.696.384, según Informe Técnico N° 1873/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5200/2016.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de diciembre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3516/16**VISTO:** El Expediente 5194/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 31714/2016 de fecha 23/12/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. AGUILA, Delma Belén, DNI. N° 35.552.366.

Que por Informe Técnico N° 1917/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 31714/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. AGUILA, Delma Belén, DNI. N° 35.552.366, según Informe Técnico N° 1917/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5194/2016.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de diciembre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3517/16**VISTO:** El Expediente 5195/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 31554/2016 de fecha 22/12/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 9.000,00 (Pesos Nueve Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y gastos que conlleva la compra de materiales debido al siniestro ígneo que sufrió su vivienda, a favor del Sr. VERA, Lucas Fernando, DNI. N° 32.768.406.

Que por Informe Técnico N° 1898/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 31554/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 9.000,00 (Pesos Nueve Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y gastos que conlleva la compra de materiales debido al siniestro ígneo que sufrió su vivienda, a favor del Sr. VERA, Lucas Fernando, DNI. N° 32.768.406, según Informe Técnico N° 1898/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5195/2016.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de diciembre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3518/16**VISTO:** El Expediente 5208/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 31983/2016 de fecha 21/12/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. REYES DELGADO, Cindy Yanibel, DNI. N° 95.431.469.

Que por Informe Técnico N° 1887/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 31983/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. REYES DELGADO, Cindy Yanibel, DNI. N° 95.431.469, según Informe Técnico N° 1887/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5208/2016.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de diciembre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3519/16

VISTO: El Expediente 4998/2016.

Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, La Ordenanza 2848/2010; Decreto Municipal N° 1475/2012; Resoluciones S.P. y A. N° 77/2016. El Trámite N° 30048/2016 de fecha 06/12/2016, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que al mismo se adjunta Contrato de Préstamo de fecha 20/12/2016, celebrado entre la Sra. MOLLICA, Carolina Elin DNI. N° 25.689.451, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión A/C de la Secretaría de Producción y Ambiente, «ad-referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el mencionado Contrato y autorizar su respectivo pago, cuyo destino será la adquisición de equipamientos para Spa y Boutique de Mascotas, de acuerdo al Informe Técnico N° 66/2016 - Trámite N° 30064/2016.

Que mediante Trámite N° 31980/2016, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Préstamo de fecha 20/12/2016, celebrado entre la Sra. MOLLICA, Carolina Elin DNI. N° 25.689.451, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión A/C de la Secretaría de Producción y Ambiente, de acuerdo al Informe Técnico N° 66/2016 - Trámite N° 30064/2016 y la documentación obrante en el Expediente 4998/2016.

ARTICULO 2°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Prenda con Dominio GEO - 540 de fecha 22/12/2016, cuya copia fiel se adjunta y forma parte de la presente, según Cláusula Octava del Contrato citado en el Artículo anterior.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100) a favor de la Sra. MOLLICA, Carolina Elin DNI. N° 25.689.451, según condición contractual, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente, Categoría Programática 602/2, Partida Presupuestaria 6.3.1. de la Cuenta 3710148/4 del Banco Provincia de Tierra del Fuego denominada Recupero Préstamos Municipales.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de diciembre de 2016

MELELLA
CASTIGLIONE

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3520/16

VISTO: El Expediente 4890/2016.

Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, La Ordenanza 2848/2010; Decreto Municipal N° 1475/2012; Resoluciones S.P. y A. N° 73/2016. El Trámite N° 28362/2016 de fecha 18/11/2016, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que al mismo se adjunta Contrato de Préstamo de fecha 15/12/2016, celebrado entre la Sra. VELOZO, Nadia Luciana DNI. N° 29.559.016, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión A/C de la Secretaría de Producción y Ambiente, «ad-referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el mencionado Contrato y autorizar su respectivo pago, cuyo destino será la adquisición de equipamientos para su emprendimiento de Ferretería, de acuerdo al Informe Técnico N° 61/2016 - Trámite N° 28626/2016.

Que mediante Trámite N° 31979/2016, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Préstamo de fecha 15/12/2016, celebrado entre la Sra. VELOZO, Nadia Luciana DNI. N° 29.559.016, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión A/C de la Secretaría de Producción y Ambiente, de acuerdo al Informe Técnico N° 61/2016 - Trámite N° 28626/2016 y la documentación obrante en el Expediente 4890/2016.

ARTICULO 2°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Prenda con Dominio AA 056 TH de fecha 22/12/2016, cuya copia fiel se adjunta y forma parte de la presente, según Cláusula Octava del Contrato citado en el Artículo anterior.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100) a favor de la Sra. VELOZO, Nadia Luciana DNI. N° 29.559.016, según condición contractual, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente, Categoría Programática 602/2, Partida Presupuestaria 6.3.1. de la Cuenta 3710148/4 del Banco Provincia de Tierra del Fuego denominada Recupero Préstamos Municipales.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de diciembre de 2016

MELELLA
CASTIGLIONE

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3521/16

VISTO: El Expediente 3935/2016.

La Constancia de fecha 22/12/2016, emitida desde la Coordinación de Contaduría, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas

El Trámite N° 27661/2016 de fecha 14/12/2016, emitido desde la Dirección de Servicios Gastronómicos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que adjunto al Expediente de referencia, obra rendición del Fondo a Rendir, otorgado a la Directora de Servicios Gastronómicos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social, Sra. PANDOLFI, Andrea Valeria, Legajo N° 4110/6, por la suma de \$89.978,75 (Pesos Ochenta y Nueve Mil Novecientos Setenta y Ocho con 75/100); más la suma de \$21,25 (Pesos Veintiuno con 25/100) mediante boleta de depósito del Banco de Tierra del Fuego Comprobante N° 01162120, lo que asciende el total de la presente rendición a la suma de \$90.000,00 (Pesos Noventa Mil con 00/100).

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR la rendición del Fondo a Rendir, otorgado a la Directora de Servicios Gastronómicos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social, Sra. PANDOLFI, Andrea Valeria, Legajo N° 4110/6, por la suma de \$89.978,75 (Pesos Ochenta y Nueve Mil Novecientos Setenta y Ocho con 75/100); más la suma de \$21,25 (Pesos Veintiuno con 25/100) mediante boleta de depósito del Banco de Tierra del Fuego Comprobante N° 01162120, lo que asciende el total de la presente rendición a la suma de \$90.000,00 (Pesos Noventa Mil con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 3935/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria, por la suma de \$89.978,75 (Pesos Ochenta y Nueve Mil Novecientos Setenta y Ocho con 75/100), en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de diciembre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3522/16

VISTO: El Expediente 134/2016.

La Constancia de fecha 27/12/2016, emitida desde la Coordinación de Contaduría, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas

El Trámite N° 31577/2016 de fecha 22/12/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que adjunto al Expediente de referencia, obra rendición final del Fondo Permanente para Recarga de Gas, utilizado por la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social, por la suma de \$13.790,00 (Pesos Trece Mil Setecientos Noventa con 00/100), más la suma de \$1.210,00 (Pesos Un Mil Doscientos Diez con 00/100) mediante boleta de depósito del Banco de Tierra del Fuego Comprobante N° 01162121, lo que asciende el total de la presente rendición a la suma de \$15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100).

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR la rendición final del Fondo Permanente para Recarga de Gas, utilizado por la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social, por la suma de \$13.790,00 (Pesos Trece Mil Setecientos Noventa con 00/100), más la suma de \$1.210,00 (Pesos Un Mil Doscientos Diez con 00/100) mediante boleta de depósito del Banco de Tierra del Fuego Comprobante N° 01162121, lo que asciende el total de la presente rendición a la suma de \$15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 134/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria, por la suma de \$13.790,00 (Pesos Trece Mil Setecientos Noventa con 00/100), en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de diciembre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3523/16

VISTO: El Expediente Letra «E» N° 3517/2005.

La Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria.

La Resolución Municipal N° 4219/2015 de fecha 16/10/2015.

El Informe Técnico N° 60/2015, Trámite N° 33423/2015 de fecha 02/11/2015, emitido por la Coordinación de Desarrollo Industrial, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente.

El Dictamen N° 254/2015 – Trámite N° 33624/2015 de fecha 03/11/2015, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de la Producción y Ambiente.

El Trámite N° 10423/2016 de fecha 23/08/2016, emitido por la Coordinación de Desarrollo Industrial, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente.

La Ley N° 141; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Municipal N° 4219/2015 de fecha 16/10/2015, se aprobó el Acta Acuerdo Plan de Pago Canon de Uso de fecha 19/08/2015, registrado bajo el N° 10795 de fecha 16/10/2015, suscripto con la Firma «El Fronterizo S.R.L.», CUIT N° 33-67069042-9, representada por su Socio Gerente, el Sr. FAYANAS Hugo Alberto, DNI N° 16.924.145, y este Municipio representado por el Secretario de Gobierno, referente al predio fiscal individualizado catastralmente como Parcela 4c, Macizo 3B, Sección «D», sito en calle Juan B. Justo N° 1015 de la ciudad de Río Grande.

Que a fin de proseguir con las actuaciones administrativas correspondientes, se hace necesario proceder a Aprobar y Refrendar la Adenda del Acta Acuerdo Plan de Pago Canon de Uso de fecha 30/08/2016, suscripto con la Firma «El Fronterizo S.R.L.», CUIT N° 33-67069042-9, representada por su Socio Gerente, el Sr. FAYANAS Hugo Alberto, DNI N° 16.924.145, y este Municipio representado por el Subsecretario de Participación Ciudadana, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR y REFRENDAR, en todos sus términos, Adenda del Acta Acuerdo Plan de Pago Canon de Uso de fecha 30/08/2016, suscripto con la Firma «El Fronterizo S.R.L.», CUIT N° 33-67069042-9, representada por su Socio Gerente, el Sr. FAYANAS Hugo Alberto, DNI N° 16.924.145, y este Municipio representado por el Subsecretario de Participación Ciudadana, referente al predio fiscal individualizado catastralmente como Parcela 4c, Macizo 3B, Sección «D», sito en calle Juan B. Justo N° 1015 de la ciudad de Río Grande, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «E» N° 3517/2005.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR y NOTIFICAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 28 de diciembre de 2016

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3524/16

VISTO: El Expediente Letra «V» N° 5752/2013.

La Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria.

El Informe Técnico N° 06/2016, Tramite N° 25629/2016 de fecha 02/11/2015, emitido por la Coordinación de Desarrollo Industrial, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente.

El Dictamen N° 57/2016 – Tramite N° 25954/2016 de fecha 24/10/2016, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de la Producción y Ambiente.

El Trámite N° 26804/2016 de fecha 02/11/2016, emitido por la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente.

La Ley N° 141; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Expediente de referencia se tramita la adjudicación del predio fiscal individualizado catastralmente como Parcela 7, Macizo 51 B, Sección «F», sito en calle sin nombre a afectar de la ciudad de Río Grande, a favor del Sr. VIDEAU, Santiago Enrique, DNI N° 13.450.894. Que a fin de proseguir con las actuaciones administrativas correspondientes, se hace necesario proceder en primer término a Aprobar y Refrendar el Acta Acuerdo Plan de Pago Canon de Uso de fecha 25/11/2016, suscripto con el Sr. VIDEAU, Santiago Enrique, DNI N° 13.450.894, y este Municipio representado por el Subsecretario de Participación Ciudadana, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR y REFRENDAR, en todos sus términos, el Acta Acuerdo Plan de Pago Canon de Uso de fecha 25/11/2016, suscripto con el Sr. VIDEAU, Santiago Enrique, DNI N° 13.450.894, y este Municipio representado por el Subsecretario de Participación Ciudadana, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «V» N° 5752/2013.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR y NOTIFICAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 28 de diciembre de 2016

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3525/16

VISTO: El Expediente 4651/2016.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2°, Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Ordenanza N° 2848/2010; Dictamen N° 625/2009; Decreto Municipal N° 100/2015 Anexo III.

El Trámite N° 26395/2017 de fecha 27/10/2016, emitido desde la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Inmueble de fecha 28/10/2016 y Anexo, celebrado entre el Sr. BLANCO, Armando Gabriel, DNI N° 11.814.840, apoderado del Sr. RIVA, Rodolfo Daniel, DNI N° 6.151.484 y apoderado del Sr. LOPEZ, Pedro Alcides DNI N° 10.626.299, y este Municipio, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el mismo corresponde al alquiler de un (01) inmueble, identificado con la nomenclatura catastral Sección A, Macizo 148, Parcela 7, ubicado en Lasserre N° 177 – 1° Piso de la Ciudad de Río Grande, cuyas dependencias y sus accesorios se detallan en el inventario que como Anexo forman parte.

Que según Constancia - Trámite N° 32091/2016, emitida desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 625/2009.

Que mediante Trámite N° 32040/2016, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Inmueble de fecha 28/10/2016 y Anexo, celebrado entre el Sr. BLANCO, Armando Gabriel, DNI N° 11.814.840, apoderado del Sr. RIVA, Rodolfo Daniel, DNI N° 6.151.484 y apoderado del Sr. LOPEZ, Pedro Alcides DNI N° 10.626.299, y este Municipio, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, según documentación obrante en el Expediente 4651/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Participación y Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Inmueble de fecha 28/10/2016 y Anexo.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de diciembre de 2016

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3526/16

VISTO: El Expediente 4783/2016.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y su modificatorias; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal; Decretos Municipales N° 864/2013, 831/2014 808/2016 - Anexo I; Ordenanza N° 2848/2010

El Informe Técnico N° 30 de fecha 22/11/2016, emitido desde la Dirección de Participación Vecinal, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

El Trámite N° 28702/2016 de fecha 21/11/2016, emitido desde la Dirección de Participación Vecinal, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones, se tramita el pago de las Facturas «B» N° 0002-00000008 y 0002-00000009, presentadas al cobro por la firma: «TRANSPORTE Y LOGISTICA SUAREZ de SUAREZ, Carlos Osvaldo», por la suma total de \$162.864,00 (Pesos Ciento Sesenta y Dos Mil Ochocientos Sesenta y Cuatro con 00/100), correspondiente a distribución de agua a las familias que viven en las distintas zonas de los Barrios de la Margen Sur.

Que mediante Trámite N° 31055/2016, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de las Facturas «B» N° 0002-00000008 y 0002-00000009, presentadas al cobro por la firma: «TRANSPORTE Y LOGISTICA SUAREZ de SUAREZ, Carlos Osvaldo», por la suma total de \$162.864,00 (Pesos Ciento Sesenta y Dos Mil Ochocientos Sesenta y Cuatro con 00/100), correspondiente a distribución de agua a las familias que viven en las distintas zonas de los Barrios de la Margen Sur, en conformidad a las actuaciones que surgen en el Expediente 4783/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Participación y Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de diciembre de 2016

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3527/16

VISTO: El Expediente 4944/2016.

La Ley de Contabilidad Territorial 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°, Decreto Reglamentario 292/72 y Decreto Provincial N° 674/2011; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Decretos Municipales N° 864/2013, 831/2014 y 808/2016 Anexo I.

El Informe Técnico - Tramite N° 29534/2016 de fecha 01/12/2016, emitido desde la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

El Trámite N° 29475/2016 de fecha 01/12/2016, emitido desde la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago de la Póliza N° 790410, por la suma total de \$ 220.200,00 (Pesos Doscientos Veinte Mil Doscientos con 00/100), a favor de la firma: «Provincia Seguros S.A.», correspondiente a la contratación de cobertura de seguro automotor para la flota del Parque Automotor Municipal.

Que mediante Trámite N° 31878/2016, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la Póliza N° 790410, por la suma total de \$ 220.200,00 (Pesos Doscientos Veinte Mil Doscientos con 00/100), a favor de la firma: «Provincia Seguros S.A.», correspondiente a la contratación de cobertura de seguro automotor para la flota del Parque Automotor Municipal, en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 4944/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de diciembre de 2016

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3528/16

VISTO: El Expediente 4585/2016.
El Decreto Municipal N° 994/2016
La Constancia de fecha 12/12/2016, emitida desde la Coordinación de Contaduría, dependiente de la Secretaría de Finanzas Publicas
El Trámite N° 29318/2016 de fecha 30/11/2016, emitido desde la Coordinación Tenencia Responsable, dependiente de la Secretaría de Participacion y Gestion Ciudadana; y

CONSIDERANDO:
Que adjunto al Expediente de referencia, obra rendición final del Fondo a Rendir, otorgado a la Coordinadora de Tenencia Responsable, dependiente de la Dirección Municipal de Servicios Veterinarios, Secretaría de Participacion y Gestion Ciudadana, Sra. DIAZ, Daniela Mariana, Legajo N° 3783/4, por la suma de \$14.645,48 (Pesos Catorce Mil Seiscientos Cuarenta y Cinco con 48/100); de la cual, la responsable renuncia a la diferencia de \$645,48 (Pesos Seiscientos Cuarenta y Cinco con 48/100).
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR la rendición final del Fondo a Rendir, otorgado a la Coordinadora de Tenencia Responsable, dependiente de la Dirección Municipal de Servicios Veterinarios, Secretaría de Participacion y Gestion Ciudadana, Sra. DIAZ, Daniela Mariana, Legajo N° 3783/4, por la suma de \$14.645,48 (Pesos Catorce Mil Seiscientos Cuarenta y Cinco con 48/100); de la cual, la responsable renuncia a la diferencia de \$645,48 (Pesos Seiscientos Cuarenta y Cinco con 48/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 3935/2016.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Participacion y Gestion Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria, por la suma de \$14.000,00 (Pesos Catorce Mil con 00/100), en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de diciembre de 2016

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3529/16

VISTO: El Expediente 1703/2016.
Ley de Contabilidad Territorial N° 671 – Art. 26 Inc. 1° - Decreto Reglamentario 292/72, Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias - Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias – Parte Segunda – Código de Administración Financiera – Ordenanza N° 2848/2010 – Decretos Municipales N° 0864/2013, 0831/2014 y 0808/2016; Resoluciones Municipales N° 1338/2016 y 3155/2016 - Licitación Privada.
El Trámite N° 31080/2016 de fecha 23/12/2016, emitido desde la Coordinación de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:
Que por las presentes actuaciones tramita la Licitación Privada N° 26/2016 para la adquisición de césped sintético y repuestos de juegos de plaza para recambio, solicitada por la Dirección Municipal de Servicios Públicos de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. Que, mediante Resolución Municipal N° 3155/2016 de fecha 21/11/2016 (fs. 163/164), se adjudicó a la firma: «Crucijuegos Insumos Públicos S.R.L.» en los renglones N° 1, 2 y 3, por la suma total de \$177.152,47 (Pesos ciento setenta y siete mil ciento cincuenta y dos con 47/100), y a favor de la firma: «Playtime de Latin Play S.R.L.» en los renglones N° 4 y 5, por la suma total de \$287.700,00 (Pesos doscientos ochenta y siete mil setecientos con 00/100); siendo el monto total de la adjudicación la suma de \$464.852,47 (Pesos cuatrocientos sesenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y dos con 47/100), el renglón N° 6, se declaró desierto por no haber recibido ofertas y se autorizó la Contratación Directa de los elementos solicitados en el mismo. Que, el día 01/12/2016 el señor Esteban Barth, apoderado de la firma: «Playtime de Latin Play S.R.L.» (fs. 176), comunicó a la Dirección de Compras dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, a través de correo electrónico, el desistimiento de la adjudicación de los renglones N° 4 y 5, por no contar con stock de los productos adjudicados.
Que, mediante correo electrónico de fecha 01/12/2016, la firma «Crucijuegos Insumos Públicos S.R.L.» (fs. 184), informa el mantenimiento de la oferta referenciada en el punto precedente.
Que, en razón de lo expuesto, tal como surge del Acta de Preadjudicación de fecha 07/12/2016, obrante a fs. 186, la Comisión de Preadjudicaciones aconsejó preadjudicar a favor de la firma: «Crucijuegos Insumos Públicos S.R.L.» en los renglones N° 1, 2, 3, 4 y 5, por la suma total de \$486.989,23 (Pesos cuatrocientos ochenta y seis mil novecientos ochenta y nueve con 23/100); siendo el monto total de la preadjudicación la suma de \$486.989,23 (Pesos cuatrocientos ochenta y seis mil novecientos ochenta y nueve con 23/100).
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO la adjudicación a favor de la firma «Playtime de Latin Play S.R.L.» en los renglones N° 4 y 5 de la Licitación Privada N° 26/2016, por el motivo expuesto en los considerandos de la presente, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 1703/2016.
ARTICULO 2°.- MODIFICAR el Artículo 1° de la Resolución Municipal N° 3155/2016, el que quedará redactado de la siguiente forma: «**ADJUDICAR** la Licitación Privada N° 26/2016, a favor de la firma «Crucijuegos Insumos Públicos S.R.L.» en los renglones 1, 2, 3, 4 y 5, por la suma total de \$486.989,23 (Pesos cuatrocientos ochenta y seis mil novecientos ochenta y nueve con 23/100); siendo el monto total de la adjudicación la suma de \$486.989,23 (Pesos cuatrocientos ochenta y seis mil novecientos ochenta y nueve con 23/100).».
ARTICULO 3°.- MODIFICAR el Artículo 5° de la Resolución Municipal N° 3155/2016, el que quedará redactado de la siguiente forma: «**EMITIR** por la Dirección de Compras, Secretaría de Finanzas Públicas, la correspondiente orden de compra y realizar los compromisos Presupuestarios, en la Categoría Programática 512/00, según se detalla a continuación: Objeto del Gasto 02 04 03 00, por la suma de \$234.360,06 (Pesos doscientos treinta

y cuatro mil trescientos sesenta con 06/100); Objeto del Gasto 02 05 01 00, por la suma de \$75.476,70 (Pesos setenta y cinco mil cuatrocientos setenta y seis con 70/100); Objeto del Gasto 02 09 06 00, por la suma de \$177.152,47 (Pesos ciento setenta y siete mil ciento cincuenta y dos con 47/100); del Ejercicio Presupuestario correspondiente.».
ARTICULO 4°.- MODIFICAR el Artículo 2° de la Resolución Municipal N° 3155/2016, el que quedará redactado de la siguiente forma: «**AUTORIZAR** el pago a favor de la firma «Crucijuegos Insumos Públicos S.R.L.», por la suma total de \$486.989,23 (Pesos cuatrocientos ochenta y seis mil novecientos ochenta y nueve con 23/100).».
ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de diciembre de 2016

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3530/16

VISTO: El Expediente 5235/2016.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.
El Trámite N° 31937/2016 de fecha 27/12/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. COTTO LOPEZ, Romina Gisela, DNI. N° 32.150.964.
Que por Informe Técnico N° 1941/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite N° 31937/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. COTTO LOPEZ, Romina Gisela, DNI. N° 32.150.964, según Informe Técnico N° 1941/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5235/2016.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de diciembre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3531/16

VISTO: El Expediente 5232/2016.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.
El Trámite N° 32069/2016 de fecha 28/12/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. PERALTA, Jeremías Santiago, DNI. N° 34.375.916.
Que por Informe Técnico N° 1952/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite N° 32069/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. PERALTA, Jeremías Santiago, DNI. N° 34.375.916, según Informe Técnico N° 1952/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5232/2016.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de diciembre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3532/16

VISTO: El Expediente 5236/2016.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 31912/2016 de fecha 26/12/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. ACOSTA, Rita Luciana, DNI. N° 35.713.422.

Que por Informe Técnico N° 1948/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 31912/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. ACOSTA, Rita Luciana, DNI. N° 35.713.422, según Informe Técnico N° 1948/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5236/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de diciembre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3533/16

VISTO: El Expediente 5238/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 31883/2016 de fecha 26/12/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. GONZALEZ, Laureana Elizabeth, DNI. N° 30.384.237.

Que por Informe Técnico N° 1935/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 31883/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. GONZALEZ, Laureana Elizabeth, DNI. N° 30.384.237, según Informe Técnico N° 1935/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5238/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de diciembre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3534/16

VISTO: El Expediente 5237/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 32093/2016 de fecha 28/12/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y gastos de movilidad en la provincia de Buenos Aires, a favor de la Sra. MOLINA, Silvia Judith, DNI. N° 28.856.567.

Que por Informe Técnico N° 1954/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 32093/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y gastos de movilidad en la provincia de Buenos Aires, a favor de la Sra. MOLINA, Silvia Judith, DNI. N° 28.856.567, según Informe Técnico N° 1954/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5237/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de diciembre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3535/16

VISTO: El Expediente 4945/2016.

La Ley Nacional de Obra Pública N° 13.064; Decretos Municipales N° 0863/2013 y 0308/2014; Ordenanza N° 2848/2010; Dictamen N° 168/2010 - Trámite N° 7023/2010 - Licitación Privada. El Trámite N° 30500/2016 de fecha 13/12/2016, emitido desde la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la ejecución de la Obra: «PROVISION Y COLOCACION DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO EN EL GIMNASIO PARA GIMNASIA- RIO GRANDE», la cual consiste en dotar al gimnasio para gimnasia deportiva de las herramientas necesarias para el desarrollo de las actividades referidas a la gimnasia de alto rendimiento en la ciudad de Río Grande, donde los equipamientos deben presentar características englobadas dentro de las diversas normas de seguridad como así también homologadas por la F.I.G (Federación Internacional de Gimnasia).

Que los trabajos se realizarán por contratación a terceros usando la modalidad por UNIDAD DE MEDIDA para lo cual se llevará a cabo el llamado a Licitación Privada N° 43/16, cuya presentación de sobres se realizará hasta la hora 14:00 del día 10/01/2017, y la apertura de sobres se realizará el día 10/01/2017 a la hora 15:00 en la Dirección de Obras Públicas de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Que la provisión de la mano de obra, materiales, herramientas y equipos necesarios para la realización de los trabajos correrá por cuenta de la contratista.

Que el plazo de los trabajos se establece en ciento cincuenta (150) días corridos, contados a partir de la firma del acta de inicio; y el plazo de garantía de obra se establece en trescientos sesenta (360) días corridos, contados a partir de la firma del Acta de Recepción Provisoria.

Que el presupuesto Oficial para la obra es de \$3.070.075,07 (Pesos tres millones setenta mil setenta y cinco con 07/100), el que deberá ser imputado de acuerdo al Plan de Obras Públicas correspondiente al Ejercicio Financiero año 2017, siendo el mes base Diciembre/2016.

Que según Trámite N° 31007/2016, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el pliego habido en el Expediente reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 168/2010 - Trámite N° 7023/2010.

Que mediante Trámite N° 32131/2016, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la ejecución de la Obra: «PROVISION Y COLOCACION DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO EN EL GIMNASIO PARA GIMNASIA- RIO GRANDE», siendo el Presupuesto Oficial la suma de \$3.070.075,07 (Pesos tres millones setenta mil setenta y cinco con 07/100), como así también los pliegos correspondientes, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 4945/2016.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el Llamado a Licitación Privada N° 43/16, para la ejecución de la Obra: «PROVISION Y COLOCACION DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO EN EL GIMNASIO PARA GIMNASIA- RIO GRANDE»; cuya presentación de sobres se realizará hasta la hora 14:00 del día 10/01/2017, y la apertura de sobres se realizará el día 10/01/2017 a la hora 15:00 en la Dirección de Obras Públicas de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de diciembre de 2016

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3536/16

VISTO: El Expediente 516/2016

Las Resoluciones Municipales N° 0371/2016, 0738/2016 y 1176/16.

El Trámite N° 31313/2016 de fecha 20/12/2016, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

El Trámite N° 31799/16 de fecha 26/12/2016, emitido desde la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que al Expediente de referencia se adjunta Acta Modificatoria de fecha 20/12/2016, del Contrato de Obra N° 10/2016 (SOYSP-DOP) de fecha 01/04/2016, registrado bajo el N° 11220 en fecha 14/04/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0738/2016 de fecha 14/04/2016, la cual es celebrada entre el Sr. VAQUERA MARINO LUIS, DNI. N° 11.936.111, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 5° del mencionado contrato. Que es preciso realizar el correspondiente Acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos la misma, cuyas copias se adjuntan y forman parte de la presente.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 20/12/2016, del Contrato de Obra N° 10/2016 (SOYSP-DOP) de fecha 01/04/2016, registrado bajo el N° 11220 de fecha 14/04/2016, el cual fue aprobado mediante Resolución Municipal N° 0738/2016 de fecha 14/04/2016, la cual es celebrada entre el Sr. VAQUERA MARINO LUIS, DNI. N° 11.936.111, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 516/2016.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de diciembre de 2016

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3537/16

VISTO: El Expediente 5254/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 31909/2016 de fecha 26/12/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. UBEDA, María José, DNI. N° 37.800.463.

Que por Informe Técnico N° 1933/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 31909/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. UBEDA, María José, DNI. N° 37.800.463, según Informe Técnico N° 1933/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5254/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de diciembre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3538/16

VISTO: El Expediente 5262/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 31730/2016 de fecha 23/12/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 01 (Un) pasaje vía terrestre, tramo RIO GRANDE – CORDOBA, a favor del Sr. MALDONADO, Ángel David DNI. N° 38.884.624.

Que por Informe Técnico N° 1921/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 31730/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 01 (Un) pasaje vía terrestre, tramo RIO GRANDE – CORDOBA, a favor del Sr. MALDONADO, Ángel David DNI. N° 38.884.624, según Informe Técnico N° 1921/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5262/2016

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de diciembre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3539/16

VISTO: El Expediente 5260/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 31718/2016 de fecha 23/12/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. ZERDA, Gabriela del Valle DNI. N° 36.867.339.

Que por Informe Técnico N° 1922/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 31718/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. ZERDA, Gabriela del Valle DNI. N° 36.867.339, según Informe Técnico N° 1922/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5260/2016

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de diciembre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3540/16

VISTO: El Expediente 5258/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 31748/2016 de fecha 23/12/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. BENITEZ, Claudia Elizabeth DNI. N° 32.048.283.

Que por Informe Técnico N° 1919/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 31748/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. BENITEZ, Claudia Elizabeth DNI. N° 32.048.283, según Informe Técnico N° 1919/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5258/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de diciembre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3541/16

VISTO: El Expediente 5255/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 31576/2016 de fecha 22/12/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de materiales de construcción vivienda que habita, a favor de la Sra. PALAVECINO, Vilma Noemí, DNI. N° 18.562.004.

Que por Informe Técnico N° 1900/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 31576/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100),

en concepto de Subsidio, destino la adquisición de materiales de construcción vivienda que habita, a favor de la Sra. PALAVECINO, Vilma Noemí, DNI. N° 18.562.004, según Informe Técnico N° 1900/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5255/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de diciembre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3542/16

VISTO: El Expediente 5253/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 31901/2016 de fecha 26/12/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. MANSILLA, Luis María, DNI. N° 23.931.309.

Que por Informe Técnico N° 1932/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 31901/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. MANSILLA, Luis María, DNI. N° 23.931.309, según Informe Técnico N° 1932/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5253/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de diciembre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3543/16

VISTO: El Expediente 5251/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 31770/2016 de fecha 23/12/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.660,00 (Pesos Cinco Mil Seiscientos Sesenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de un pasaje vía terrestre, tramo Río Grande - Corrientes, a favor del Sr. GONZALEZ, Aníbal Ramón, DNI. N° 18.551.315.

Que por Informe Técnico N° 1924/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 31770/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.660,00 (Pesos Cinco Mil Seiscientos Sesenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de un pasaje vía terrestre, tramo Río Grande - Corrientes, a favor del Sr. GONZALEZ, Aníbal Ramón, DNI. N° 18.551.315, según Informe Técnico N° 1924/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5251/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de diciembre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3544/16

VISTO: El Expediente 5265/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 31947/2016 de fecha 27/12/2016, emitido desde la Coordinación de Promo-

ción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. MERCADO, Daniela Isabel DNI. N° 38.274.946.

Que por Informe Técnico N° 1943/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 31947/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. MERCADO, Daniela Isabel DNI. N° 38.274.946, según Informe Técnico N° 1943/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5265/2016

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de diciembre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3545/16

VISTO: El Expediente 5261/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 31673/2016 de fecha 23/12/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, pago de alquiler de vivienda que habita, a favor del Sr. ALVAREZ, Francisco Rubén, DNI. N° 40.149.524.

Que por Informe Técnico N° 1912/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 31673/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, pago de alquiler de vivienda que habita, a favor del Sr. ALVAREZ, Francisco Rubén, DNI. N° 40.149.524, según Informe Técnico N° 1912/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5261/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de diciembre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3546/16

VISTO: El Expediente 5259/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 31676/2016 de fecha 23/12/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, pago de alquiler de vivienda que habita, a favor del Sr. CONTRERAS, Enzo Wilson, DNI. N° 30.065.800.

Que por Informe Técnico N° 1913/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 31676/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, pago de alquiler de vivienda que habita, a favor del Sr. CONTRERAS, Enzo Wilson, DNI. N° 30.065.800, según Informe Técnico N° 1913/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5259/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de diciembre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3547/16

VISTO: El Expediente 5257/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 31570/2016 de fecha 22/12/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de vivienda que habita, a favor del Sr. MUÑOZ MUÑOZ, Juan Renan, DNI. N° 92.792.959. Que por Informe Técnico N° 1901/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 31570/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de vivienda que habita, a favor del Sr. MUÑOZ MUÑOZ, Juan Renan, DNI. N° 92.792.959, según Informe Técnico N° 1901/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5257/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de diciembre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3548/16

VISTO: El Expediente 5271/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 31928/2016 de fecha 27/12/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.500,00 (Pesos Cinco Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. ADARO, Pablo Javier DNI. N° 24.946.344.

Que por Informe Técnico N° 1944/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 31928/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.500,00 (Pesos Cinco Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. ADARO, Pablo Javier DNI. N° 24.946.344, según Informe Técnico N° 1944/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5271/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de diciembre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3549/16

VISTO: El Expediente 5272/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 31989/2016 de fecha 27/12/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. VASQUEZ LEIVA, Yesica Alejandra DNI. N° 92.724.402.

Que por Informe Técnico N° 1939/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 31989/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. VASQUEZ LEIVA, Yesica Alejandra DNI. N° 92.724.402, según Informe Técnico N° 1939/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5272/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de diciembre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3550/16

VISTO: El Expediente 5263/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 32018/2016 de fecha 27/12/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, pago de alquiler de vivienda que habita, a favor del Sr. OVIEDO, Cristian Alejandro, DNI. N° 34.483.897.

Que por Informe Técnico N° 1937/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 32018/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, pago de alquiler de vivienda que habita, a favor del Sr. OVIEDO, Cristian Alejandro, DNI. N° 34.483.897, según Informe Técnico N° 1937/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5263/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de diciembre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3551/16

VISTO: El Expediente 5300/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 31402/2016 de fecha 21/12/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor del Sr. AGUILAR ROGEL, Nelson Dagoberto, DNI. N° 92.784.447.

Que por Informe Técnico N° 1884/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 31402/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor del Sr. AGUILAR ROGEL, Nelson Dagoberto, DNI. N° 92.784.447, según Informe Técnico N° 1884/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5300/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de diciembre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3552/16

VISTO: El Expediente 5301/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 31771/2016 de fecha 23/12/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. OYARZUN, Solange Lioren, DNI. N° 34.978.422.

Que por Informe Técnico N° 1925/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 31771/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. OYARZUN, Solange Lioren, DNI. N° 34.978.422, según Informe Técnico N° 1925/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5301/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de diciembre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3553/16

VISTO: El Expediente 5267/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 31880/2016 de fecha 26/12/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler, a favor del Sr. ROJAS, Luis Federico DNI. N° 33.978.203.

Que por Informe Técnico N° 1947/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 31880/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler, a favor del Sr. ROJAS, Luis Federico DNI. N° 33.978.203, según Informe Técnico N° 1947/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5267/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de diciembre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3554/16

VISTO: El Expediente 5250/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 31782/2016 de fecha 26/12/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. LOPEZ BENITEZ, Estelamari, DNI. N° 95.121.569.

Que por Informe Técnico N° 1927/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 31782/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. LOPEZ BENITEZ, Estelamari, DNI. N° 95.121.569, según Informe Técnico N° 1927/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5250/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de diciembre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3555/16

VISTO: El Expediente 5266/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 32082/2016 de fecha 28/12/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, pago de los servicios de la vivienda, adquisición de medicamentos y estudios médicos, a favor del Sr. GONZALEZ CARO, Ismael Herardo DNI. N° 92.753.781.

Que por Informe Técnico N° 1953/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 32082/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, pago de los servicios de la vivienda, adquisición de medicamentos y estudios médicos, a favor del Sr. GONZALEZ CARO, Ismael Herardo DNI. N° 92.753.781, según Informe Técnico N° 1953/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5266/2016

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de diciembre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3556/16

VISTO: El Expediente 5256/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 31658/2016 de fecha 22/12/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. CHAUQUE, Patricio DNI. N° 16.665.546.

Que por Informe Técnico N° 1907/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 31658/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. CHAUQUE, Patricio DNI. N° 16.665.546, según Informe Técnico N° 1907/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5256/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de diciembre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3557/16

VISTO: El Expediente 5270/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 31956/2016 de fecha 27/12/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. PORTIOLI, Sebastian Mariano DNI. N° 26.465.036.

Que por Informe Técnico N° 1942/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 31956/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. PORTIOLI, Sebastian Mariano DNI. N° 26.465.036, según Informe Técnico N° 1942/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5270/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de diciembre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3558/16

VISTO: El Expediente 5269/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 31916/2016 de fecha 26/12/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. YGLECIA, Damián Eduardo DNI. N° 31.159.000.

Que por Informe Técnico N° 1949/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 31916/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. YGLECIA, Damián Eduardo DNI. N° 31.159.000, según Informe Técnico N° 1949/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5269/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de diciembre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3559/16

VISTO: El Expediente 5268/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 31876/2016 de fecha 26/12/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. NUÑEZ, Marcela Alejandra DNI. N° 26.165.012.

Que por Informe Técnico N° 1946/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 31876/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. NUÑEZ, Marcela Alejandra DNI. N° 26.165.012, según Informe Técnico N° 1946/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5268/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de diciembre de 2016

MELELLA
CASTILLO

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. NUÑEZ, Marcela Alejandra DNI. N° 26.165.012.

Que por Informe Técnico N° 1946/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 31876/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. NUÑEZ, Marcela Alejandra DNI. N° 26.165.012, según Informe Técnico N° 1946/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5268/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de diciembre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3560/16

VISTO: El Expediente 5299/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 31581/2016 de fecha 22/12/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. LOPEZ, Gladis Elizabeth, DNI. N° 30.856.439.

Que por Informe Técnico N° 1899/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 31581/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. LOPEZ, Gladis Elizabeth, DNI. N° 30.856.439, según Informe Técnico N° 1899/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5299/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de diciembre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3561/16

VISTO: El Expediente 5292/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 31702/2016 de fecha 23/12/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. CHAVES, Ana Laura, DNI. N° 39.660.262.

Que por Informe Técnico N° 1920/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 31702/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en

concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. CHAVES, Ana Laura, DNI. N° 39.660.262, según Informe Técnico N° 1920/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5292/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de diciembre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3562/16

VISTO: El Expediente 5291/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 31647/2016 de fecha 22/12/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.500,00 (Pesos cinco mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. ALVARADO GODOY, Enedina del Carmen, DNI. N° 92.776.772.

Que por Informe Técnico N° 1909/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 31647/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.500,00 (Pesos cinco mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. ALVARADO GODOY, Enedina del Carmen, DNI. N° 92.776.772, según Informe Técnico N° 1909/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5291/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de diciembre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3563/16

VISTO: El Expediente 5303/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 32100/2016 de fecha 28/12/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos cuatro mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. CORNEJO, Cecilia Margarita, DNI. N° 18.456.113.

Que por Informe Técnico N° 1957/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 32100/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos cuatro mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. CORNEJO, Cecilia Margarita, DNI. N° 18.456.113, según Informe Técnico N° 1957/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5303/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de diciembre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3564/16

VISTO: El Expediente 5295/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 31654/2016 de fecha 22/12/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos tres mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. ALVAREZ, Norma Angélica, DNI. N° 16.223.576. Que por Informe Técnico N° 1908/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 31654/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos tres mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. ALVAREZ, Norma Angélica, DNI. N° 16.223.576, según Informe Técnico N° 1908/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5295/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de diciembre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3565/16

VISTO: El Expediente 5296/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 31636/2016 de fecha 22/12/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. CENTENO, Laura María DNI. N° 29.103.400.

Que por Informe Técnico N° 1911/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 31636/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. CENTENO, Laura María DNI. N° 29.103.400, según Informe Técnico N° 1911/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5296/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de diciembre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3566/16

VISTO: El Expediente 5293/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 31644/2016 de fecha 22/12/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 7.000,00 (Pesos siete mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. DURAN DURAN, Cecilia Verónica, DNI. N° 93.122.355.

Que por Informe Técnico N° 1910/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 31644/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 7.000,00 (Pesos siete mil con 00/100), en

concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. DURAN DURAN, Cecilia Verónica, DNI. N° 93.122.355, según Informe Técnico N° 1910/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5293/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de diciembre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3567/16

VISTO: El Expediente 5281/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 32064/2016 de fecha 28/12/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor del Sr. MENDEZ, Raúl Alberto DNI. N° 16.346.913.

Que por Informe Técnico N° 1951/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 32064/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor del Sr. MENDEZ, Raúl Alberto DNI. N° 16.346.913, según Informe Técnico N° 1951/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5281/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de diciembre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3568/16

VISTO: El Expediente 5298/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 31895/2016 de fecha 26/12/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.260,00 (Pesos cuatro mil doscientos sesenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de la vivienda que habita, a favor del Sr. ANTIVERO, Osvaldo Ramón, DNI. N° 11.704.782.

Que por Informe Técnico N° 1934/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 31895/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.260,00 (Pesos cuatro mil doscientos sesenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de la vivienda que habita, a favor del Sr. ANTIVERO, Osvaldo Ramón, DNI. N° 11.704.782, según Informe Técnico N° 1934/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5298/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de diciembre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3569/16

VISTO: El Expediente 5277/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 31738/2016 de fecha 23/12/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. PAILLACAR SEA, Silvana Verónica, DNI. N° 30.661.686.

Que por Informe Técnico N° 1923/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 31738/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. PAILLACAR SEA, Silvana Verónica, DNI. N° 30.661.686, según Informe Técnico N° 1923/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5277/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de diciembre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3570/16

VISTO: El Expediente 5280/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 32023/2016 de fecha 27/12/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. ACOSTA, Fernando Gabriel, DNI. N° 23.388.105.

Que por Informe Técnico N° 1936/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 32023/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. ACOSTA, Fernando Gabriel, DNI. N° 23.388.105, según Informe Técnico N° 1936/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5280/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de diciembre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3571/16

VISTO: El Expediente 5297/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 31884/2016 de fecha 26/12/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ORTIZ, Ramona Ángela, DNI. N° 30.723.776.

Que por Informe Técnico N° 1930/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 31884/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/

100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ORTIZ, Ramona Ángela, DNI. N° 30.723.776, según Informe Técnico N° 1930/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5297/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de diciembre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3572/16

VISTO: El Expediente 5294/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 32116/2016 de fecha 28/12/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. MAIDANA RODRIGUEZ, Pablina, DNI. N° 93.782.403.

Que por Informe Técnico N° 1956/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 32116/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. MAIDANA RODRIGUEZ, Pablina, DNI. N° 93.782.403, según Informe Técnico N° 1956/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5294/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de diciembre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3573/16

VISTO: El Expediente 5290/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 31907/2016 de fecha 26/12/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.500,00 (Pesos cinco mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. JUAN, Mónica Yolanda, DNI. N° 33.637.139.

Que por Informe Técnico N° 1931/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 31907/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.500,00 (Pesos cinco mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. JUAN, Mónica Yolanda, DNI. N° 33.637.139, según Informe Técnico N° 1931/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5290/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de diciembre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3574/16

VISTO: El Expediente 5282/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 31994/2016 de fecha 27/12/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis

Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. MOLINA, Gloria Margarita DNI. N° 16.004.396.

Que por Informe Técnico N° 1940/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 31994/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. MOLINA, Gloria Margarita DNI. N° 16.004.396, según Informe Técnico N° 1940/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5282/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de diciembre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3575/16

VISTO: El Expediente 5304/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 32123/2016 de fecha 28/12/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. AGÜERO MALDONADO, Melisa Mariela, DNI. N° 31.695.731.

Que por Informe Técnico N° 1955/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 32123/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. AGÜERO MALDONADO, Melisa Mariela, DNI. N° 31.695.731, según Informe Técnico N° 1955/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5304/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de diciembre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3576/16

VISTO: El Expediente 5283/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 31868/2016 de fecha 26/12/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos dos mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. RIOS, Brenda Jaquelina, DNI. N° 33.296.006.

Que por Informe Técnico N° 1945/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 31868/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos dos mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. RIOS, Brenda

Jaquelina, DNI. N° 33.296.006, según Informe Técnico N° 1945/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5283/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de diciembre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3577/16

VISTO: El Expediente 5273/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 32061/2016 de fecha 28/12/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. MOMBERG, Cynthia Ivana, DNI. N° 26.249.304.

Que por Informe Técnico N° 1950/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 32061/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. MOMBERG, Cynthia Ivana, DNI. N° 26.249.304, según Informe Técnico N° 1950/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5273/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de diciembre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3578/16

VISTO: El Expediente 5276/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 31775/2016 de fecha 23/12/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos tres mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. GARCIA, Tomasina, DNI. N° 94.889.002.

Que por Informe Técnico N° 1926/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 31775/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos tres mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. GARCIA, Tomasina, DNI. N° 94.889.002, según Informe Técnico N° 1926/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5276/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de diciembre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3579/16

VISTO: El Expediente 5287/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 31693/2016 de fecha 23/12/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la

vivienda, a favor del Sr. AMAYA, Diego Adrián, DNI. N° 28.715.514.

Que por Informe Técnico N° 1914/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 31693/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. AMAYA, Diego Adrián, DNI. N° 28.715.514, según Informe Técnico N° 1914/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5287/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de diciembre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3580/16

VISTO: El Expediente 5279/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 31960/2016 de fecha 27/12/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos cuatro mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. VARGAS VARGAS, Maricel Soledad, DNI. N° 93.729.568.

Que por Informe Técnico N° 1938/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 31960/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos cuatro mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. VARGAS VARGAS, Maricel Soledad, DNI. N° 93.729.568, según Informe Técnico N° 1938/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5279/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de diciembre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3581/16

VISTO: El Expediente 5278/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 31758/2016 de fecha 23/12/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. CABRERA, María de los Ángeles, DNI. N° 16.132.059.

Que por Informe Técnico N° 1918/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 31758/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. CABRERA, María de los Ángeles, DNI. N° 16.132.059, según Informe Técnico N° 1918/2016, conforme las actua-

ciones obrantes en el Expediente 5278/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de diciembre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3582/16

VISTO: El Expediente 5318/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 31588/2016 de fecha 22/12/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. VALDIVIA JERIA, María Oriana, DNI. N° 18.771.194.

Que por Informe Técnico N° 1903/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 31588/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. VALDIVIA JERIA, María Oriana, DNI. N° 18.771.194, según Informe Técnico N° 1903/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5318/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de diciembre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3583/16

VISTO: El Expediente 5264/2016.

El Dictamen N° 04/2016 de fecha 02/11/2016, emitido desde la Coordinación Área Legal y Técnica de la Secretaría de Promoción Social.

El Trámite N° 32051/2016 de fecha 23/12/2016, emitido desde la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones se realizan el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos, el Convenio Marco de Colaboración, Asistencia y Complementación de fecha 12/12/2016, acordado entre la Fundación FEPALS (Fuentes Educativas para la Integración Social), representada en este acto por la Sra. CHAVES, María Luisa, DNI N° F5.731.666, y este Municipio, representado por la Secretaría de Promoción Social, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a lo normado mediante la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Convenio Marco de Colaboración, Asistencia y Complementación de fecha 12/12/2016, acordado entre la Fundación FEPALS (Fuentes Educativas para la Integración Social), representada en este acto por la Sra. CHAVES, María Luisa, DNI N° F5.731.666, y este Municipio, representado por la Secretaría de Promoción Social, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 5264/2016

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de diciembre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3584/16

VISTO: El Expediente 1006/2010.

La Ordenanza 2419/2007, 2579/2008 y Decretos Municipales N° 681/2007 y 856/2008. El Informe Contable N° 22/2016 de fecha 29/12/2016, emitido desde la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.

El Trámite N° 32261/2016 de fecha 29/12/2016, emitido desde la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Municipal N° 0786/2007 de fecha 06/09/2007, se aprueba la reglamentación de la Ordenanza Municipal N° 2419/2007, la cual establece el otorgamiento mensual de un Subsidio no reintegrable por parte del Municipio de nuestra Ciudad, a la Asociación Civil de Bomberos Voluntarios de Río Grande.

Que por lo expuesto, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de autorizar la afectación presupuestaria y los pagos emergentes, del Período Enero a Diciembre de 2016; a la Asociación Civil de Bomberos Voluntarios de Río Grande, de acuerdo a la

Ordenanza 2419/2007, 2579/2008 y Decretos Municipales N° 681/2007 y 856/2008.

Que mediante Trámite N° 32363/2016, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo correspondiente.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente y los pagos emergentes del Período Enero a Diciembre de 2016; a la Asociación Civil de Bomberos Voluntarios de Río Grande, de acuerdo a la Ordenanza 2419/2007, 2579/2008 y Decretos Municipales N° 681/2007 y 856/2008, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 1006/2010.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de diciembre de 2016

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3585/16

VISTO: El Expediente N° 4492/2016

Las Resoluciones S.M.e.I. N° 08/2016 de fecha 14/11/2016, S.M.e.I. N° 10/2016 de fecha 15/11/2016 y S.M.e.I. N° 11/2016 de fecha 18/11/2016

El Trámite N° 30775/2016 de fecha 15/12/2016, emitido por la Coordinación de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las Resoluciones S.M.e.I. N° 08/2016 de fecha 14/11/2016; S.M.e.I. N° 10/2016 de fecha 15/11/2016 y S.M.e.I. N° 11/2016 de fecha 18/11/2016, se autorizó la extensión ordenes de pasajes vía aérea, tramo BUENOS AIRES – RIO GRANDE – BUENOS AIRES, y el servicio de alojamiento y racionamientos, a favor de los panelistas que conformaron el panel de expertos en el evento organizado por la Secretaría de Modernización e Innovación «Malvinas y la Construcción de Paz en el Atlántico Sur, Opción de Negociaciones en torno a la Res. 2065/65 de la ONU, «II Diálogos de Río Grande».

Que de acuerdo al Trámite N° 30775/2016, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar lo actuado en las Resoluciones S.M.e.I. N° 08/2016 de fecha 14/11/2016, S.M.e.I. N° 10/2016 de fecha 15/11/2016 y S.M.e.I. N° 11/2016 de fecha 18/11/2016. Que mediante Trámite N° 31107/2016, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR lo actuado en las Resoluciones S.M.e.I. N° 08/2016 de fecha 14/11/2016, S.M.e.I. N° 10/2016 de fecha 15/11/2016 y S.M.e.I. N° 11/2016 de fecha 18/11/2016, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 4492/2016.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de diciembre de 2016

MELELLA
ROJO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3586/16

VISTO: La Resolución Municipal N° 1542/2015.

El Decreto Municipal N° 977/2015.

El Trámite N° 32249/2016 de fecha 29/12/2016, emitido desde la Subsecretaría de Modernización e Innovación; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones se realizan el correspondiente acto administrativo a los efectos de revocar, a partir del día 17/12/2015, la Resolución Municipal N° 1542/2015, donde se designa como Responsable y Representante del Municipio de Río Grande, para realizar trámites administrativos con la Empresa Telefónica de Argentina y Movistar y otras empresas, a la agente municipal, TCI. Cristina MORAN Y FLORES, DNI N° 10.198.536; y asimismo designar, a partir del día 17/12/2015, como Responsable y Representante del Municipio de Río Grande, para realizar trámites administrativos con la Empresa Telefónica de Argentina y Movistar y otras empresas de Telefonía y Comunicaciones, a la Secretaría de Modernización e Innovación, Prof. ROJO, Laura Susana.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a lo normado mediante la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- REVOCAR, retroactivo al día 17/12/2015, la Resolución Municipal N° 1542/2015, donde se designa como Responsable y Representante del Municipio de Río Grande, para realizar trámites administrativos con la Empresa Telefónica de Argentina y Movistar y otras empresas, a la agente municipal, TCI. Cristina MORAN Y FLORES, DNI N° 10.198.536.

ARTICULO 2°.- DESIGNAR, retroactivo al día 17/12/2015, como Responsable y Representante del Municipio de Río Grande, para realizar trámites administrativos con la Empresa Telefónica de Argentina y Movistar y otras empresas de Telefonía y Comunicaciones, a la Secretaría de Modernización e Innovación, Prof. ROJO, Laura Susana.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de diciembre de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCIONES INTERNAS

Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana

RESOLUCION S.P. y G.C. N° 0075/2016

VISTO: El Expediente N° 195/2016

Constancia de Revisión de Documentación de fecha 15/12/2016, emitida desde la Dirección de Contaduría, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.

El Trámite N° 29568/2016 de fecha 24/11/2016, emitido desde la Delegación Municipal de Río Grande en la Ciudad de Buenos Aires, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que adjunto al Expediente de referencia, obra **Rendición Parcial** de la Caja Chica otorgada a la Delegación Municipal de Río Grande en la Ciudad de Buenos Aires, dependiente, de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; cuyo monto asciende a la suma de \$ 6.949,06 (Pesos Seis Mil Novecientos Cuarenta y Nueve con 06/100).

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y al Decreto Municipal N° 0758/2008 y N° 0949/2015

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR LA Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Delegación Municipal de Río Grande en la Ciudad de Buenos Aires, dependiente, de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; cuyo monto asciende a la suma de \$ 6.949,06 (Pesos Seis Mil Novecientos Cuarenta y Nueve con 06/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 195/2016.

ARTÍCULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria, en el Ejercicio Financiero año 2016.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de diciembre de 2016.

RUNIN

RESOLUCION S.P. y G.C. N° 0076/2016

VISTO: El Expediente 455/2016.

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo N° 57°; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Territorial N° 2640/86; Resolución Tribunal de Cuentas de la Provincia N° 170/1997; Decretos Municipales N° 0386/1996, 758/2008, 532/2014, 0949/2015, 623/2016, 808/2016 y Resolución Municipal N° 405/2016.

Constancia de Revisión de Documentación de fecha 14/12/2016, emitida desde la Dirección de Contaduría, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.

El Trámite N° 29319/2016 de fecha 30/11/2016, emitido desde la Secretaría Privada de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que adjunto al Expediente de referencia, obra la **rendición final** de la Caja Chica otorgada a la Coordinación del Matadero Municipal, Dirección Municipal de Servicios Veterinarios, Dirección General de Inspección, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, cuyo monto, asciende a la suma de \$ 3.013,31 (Pesos TRES MIL TRECE CON 31/100), renunciando a la suma de \$13,31 (Pesos TRECE con 31/100) por lo que la presente rendición asciende a la suma total de \$ 3.000,00 (Pesos TRES MIL con 00/100).

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y al Decreto Municipal N° 0758/2008,

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la rendición final de la Caja Chica otorgada a la Coordinación del Matadero Municipal, Dirección Municipal de Servicios Veterinarios, Dirección General de Inspección, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, cuyo monto, asciende a la suma de \$ 3.013,31 (Pesos TRES MIL TRECE CON 31/100), renunciando a la suma de \$13,31 (Pesos TRECE con 31/100) por lo que la presente rendición asciende a la suma total de \$ 3.000,00 (Pesos TRES MIL con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 455/2016.

ARTÍCULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que la presente rendición, cuenta con afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de diciembre de 2016.

RUNIN

RESOLUCION S.P. y G.C. N° 0077/2016

VISTO: El Expediente 289/2016.

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo N° 57°; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Territorial N° 2640/86; Resolución Tribunal de Cuentas de la Provincia N° 170/1997; Decretos Municipales N° 0386/1996, 758/2008, 532/2014, 0949/2015, 623/2016, 808/2016 y Resolución Municipal N° 180/2016.

Constancia de Revisión de Documentación de fecha 19/12/2016, emitida desde la Dirección de Contaduría, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.

El Trámite N° 29728/2016 de fecha 01/12/2016, emitido desde la Coordinación de Seguridad e Higiene, Dirección Municipal de Medicina, Higiene y Seguridad Laboral, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que adjunto al Expediente de referencia, obra la **rendición final** de la Caja Chica otorgada a la Coordinación de Seguridad e Higiene, Dirección Municipal de Medicina, Higiene y Seguridad Laboral, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, cuyo monto asciende a la suma de \$ 5.045,15 (Pesos CINCO MIL CUARENTA Y CINCO CON 15/100), renunciando a la suma de \$ 45,15 (Pesos CUARENTA Y CINCO con 15/100), por lo que la presente rendición

asciende a la suma total de \$ 5.000,00 (Pesos CINCO MIL con 00/100).

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y al Decreto Municipal N° 0758/2008,

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la rendición final de la Caja Chica otorgada a la Coordinación de Seguridad e Higiene, Dirección Municipal de Medicina, Higiene y Seguridad Laboral, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, cuyo monto asciende a la suma de \$5.045,15 (Pesos CINCO MIL CUARENTA Y CINCO CON 15/100), renunciando a la suma de \$ 45,15 (Pesos CUARENTA Y CINCO con 15/100), por lo que la presente rendición asciende a la suma total de \$ 5.000,00 (Pesos CINCO MIL con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 289/2016.

ARTÍCULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que la presente rendición, cuenta con afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de diciembre de 2016.

RUNIN

RESOLUCION S.P. y G.C. N° 0078/2016

VISTO: El Expediente N° 120/2016.

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo N° 57°; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Territorial N° 2640/86; Resolución Tribunal de Cuentas de la Provincia N° 170/1997; Decretos Municipales N° 0386/1996, 758/2008, 532/2014, 0949/2015, 623/2016, 808/2016 y Resolución Municipal N° 46/2016.

Constancia de Revisión de Documentación de fecha 31/10/2016, emitida desde la Dirección de Contaduría, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.

El Trámite N° 31.828/2016 de fecha 26/12/2016, emitido desde la Auditoría Interna de este Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que adjunto al Expediente de referencia, obra **Rendición Final** de la Caja Chica otorgada a la Auditoría Interna de este Municipio; cuyo monto asciende a la suma de \$4.016,60 (Pesos Cuatro Mil Dieciséis con 60/100), más la suma de \$938,40 (Pesos Novecientos Treinta y Ocho con 40/100) mediante boleta de depósito del Banco Tierra del Fuego N° 01162145, por lo que la presente rendición asciende a la suma total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil Con 00/100).

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y al Decreto Municipal N° 0758/2008 y N° 0949/2015

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Rendición Final de la Caja Chica otorgada a la Auditoría Interna de este Municipio; cuyo monto asciende a la suma de \$4.016,60 (Pesos Cuatro Mil Dieciséis con 60/100), más la suma de \$938,40 (Pesos Novecientos Ocho y Tres con 40/100) mediante boleta de depósito del Banco Tierra del Fuego N° 01162145, por lo que la presente rendición asciende a la suma total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil Con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 120/2016.

ARTÍCULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que la presente rendición, cuenta con afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de diciembre de 2016.

RUNIN

RESOLUCION S.P. y G.C. N° 0079/2016

VISTO: El Expediente N° 193/2016.

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo N° 57°; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Territorial N° 2640/86; Resolución Tribunal de Cuentas de la Provincia N° 170/1997; Decretos Municipales N° 0386/1996, 758/2008, 532/2014, 0949/2015, 623/2016, 808/2016 y Resolución Municipal N° 59/2016.

Constancia de Revisión de Documentación de fecha 20/12/2016, emitida desde la Dirección de Contaduría, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.

El Trámite N° 30730/2016 de fecha 12/12/2016, emitido desde la Asesoría Letrada de este Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que adjunto al Expediente de referencia, obra **rendición final** de la Caja Chica otorgada a la Asesoría Letrada de este Municipio; cuyo monto asciende a la suma de \$6.045,90 (Pesos seis mil cuarenta y cinco con 90/100), renunciando a la suma de \$45,90 (Pesos cuarenta y cinco con 90/100), por lo que la presente rendición asciende a la suma de \$ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100).

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y al Decreto Municipal N° 0758/2008 y N° 0949/2015

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la rendición final de la Caja Chica otorgada a la Asesoría Letrada de este Municipio; cuyo monto asciende a la suma de \$6.045,90 (Pesos seis mil cuarenta y cinco con 90/100), renunciando a la suma de \$45,90 (Pesos cuarenta y cinco con 90/100), por lo que la presente rendición asciende a la suma de \$ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 193/2016.

ARTÍCULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que la presente rendición, cuenta con afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de diciembre de 2016.

RUNIN

Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana**Subsecretaría de Participación Ciudadana****RESOLUCIÓN S.S.P.C. N° 0291/2016**

VISTO: El Trámite N° 30155/2016 de fecha 02/11/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de **encuadrar**, a partir del día 02/12/2016, dentro de los alcances legales del Artículo 10°, - Inciso «C» - capítulo III - Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. GANDOLFI, Matías Sebastián - Legajo N° 5008/3, dependiente de la Dirección de Educación, Subsecretaría de Promoción Social, Secretaría de Promoción Social. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Decreto N° 0949/2015 y N° 0049/2016.

Por Ello:

**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- ENCUADRAR a partir del día 02/12/2016, dentro de los alcances legales del Artículo 10°, - Inciso «C» - capítulo III - Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. GANDOLFI, Matías Sebastián - Legajo N° 5008/3, dependiente de la Dirección de Educación, Subsecretaría de Promoción Social, Secretaría de Promoción Social.

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande 16 de diciembre 2016

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C. N° 0292/2016

VISTO: El Trámite N° 30186/2016 de fecha 07/12/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de **encuadrar**, a partir del día 02/12/2016, dentro de los alcances legales del Artículo 10°, - Inciso «C» - capítulo III - Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. OJEDA, Mónica Yasmir - Legajo N° 2918/1, dependiente de la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Decreto N° 0949/2015 y N° 0049/2016.

Por Ello:

**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- ENCUADRAR a partir del día 02/12/2016, dentro de los alcances legales del Artículo 10°, - Inciso «C» - capítulo III - Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. OJEDA, Mónica Yasmir - Legajo N° 2918/1, dependiente de la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande 16 de diciembre 2016

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C. N° 0293/2016

VISTO: El Trámite N° 30564/2016 de fecha 13/12/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y Decretos Municipales N° 0949/2015 y 0049/2016; y

CONSIDERANDO:

Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de **Reintegrar**, a partir del día 19/12/2016, a sus funciones habituales al personal Municipal, Planta permanente, Sr. CASTRO, Luis Eduardo - Legajo N° 5082/2, dependiente de la Dirección de Obras Viales, Dirección General del Área a Técnica, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, quien se encontraba encuadrado desde el 07/10/2016 hasta el 18/12/2016, dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «C» - Capítulo III - Licencias Especiales - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional N° 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).

Que el suscrito, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL
MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- REINTEGRAR, a partir del día 19/12/2016, a sus funciones habituales al personal Municipal, Planta permanente, Sr. CASTRO, Luis Eduardo - Legajo N° 5082/2, dependiente de la Dirección de Obras Viales, Dirección General del Área a Técnica, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, quien se encontraba encuadrado desde el 07/10/2016 hasta el 18/12/2016, dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «C» - Capítulo III - Licencias Especiales - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional N° 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande 20 de diciembre 2016

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C. N° 0294/2016

VISTO: El trámite N° 28882/2016 de fecha 24/11/2016.

El trámite N° 30424/2016 de fecha 12/12/2016, emitido desde la Dirección de Recursos

Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a lo expresado en los trámites antes citados, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar **Licencia Deportiva**, desde el día 08/12/2016 al día 11/12/2016, al agente municipal, Planta Permanente; Sr. SARMIENTO, Rodolfo Rodrigo, Legajo N° 4131/9, dependiente de la Dirección de Coordinación de Gabinete, Dirección General de la Coordinación de Gabinete, Secretaría de la Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, quien participara con su vehículo de la Prueba Automovilística de Rally organizado por APITUR a desarrollarse en la ciudad de Tolhuin, en un todo de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 590 (Deportes- Fomento y Desarrollo de las Prácticas Deportivas: Adhesión a la Ley N° 20.655).

Que el suscrito, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a los Decretos Municipales N° 0949/2015 y 0049/2016, y al Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, Licencia Deportiva, desde el día 08/12/2016 al día 11/12/2016, al agente municipal, Planta Permanente; Sr. SARMIENTO, Rodolfo Rodrigo, Legajo N° 4131/9, dependiente de la Dirección de Coordinación de Gabinete, Dirección General de la Coordinación de Gabinete, Secretaría de la Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, quien participara con su vehículo de la Prueba Automovilística de Rally organizado por APITUR a desarrollarse en la ciudad de Tolhuin, en un todo de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 590 (Deportes- Fomento y Desarrollo de las Prácticas Deportivas: Adhesión a la Ley N° 20.655).

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande 20 de diciembre 2016

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C. N° 0295/2016

VISTO: El Trámite N° 31260/2016 de fecha 20/12/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y Decretos Municipales N° 0949/2015 y 0049/2016; y

CONSIDERANDO:

Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de **Reintegrar**, a partir del día 02/01/2017, a sus funciones habituales al personal Municipal, Planta Permanente, Sr. GANDOLFI, Matías Sebastián - Legajo N° 5008/3, dependiente de la Dirección de Educación, Subsecretaría de Promoción Social, Secretaría de Promoción Social, quien se encontraba encuadrado desde el 02/12/2016 hasta el 01/01/2017, dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «C» - Capítulo III - Licencias Especiales - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional N° 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).

Que el suscrito, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- REINTEGRAR, a partir del día 02/01/2017, a sus funciones habituales al personal Municipal, Planta Permanente, Sr. GANDOLFI, Matías Sebastián - Legajo N° 5008/3, dependiente de la Dirección de Educación, Subsecretaría de Promoción Social, Secretaría de Promoción Social, quien se encontraba encuadrado desde el 02/12/2016 hasta el 01/01/2017, dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «C» - Capítulo III - Licencias Especiales - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional N° 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande 22 de diciembre 2016

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C. N° 0296/2016

VISTO: El Trámite N° 30715/2016 de fecha 14/12/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y Decretos Municipales N° 0949/2015 y 0049/2016; y

CONSIDERANDO:

Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de **Reintegrar**, a partir del día 13/11/2016, a sus funciones habituales al personal Municipal, Planta Permanente, Sra. KOCH, Analía Marisel, Legajo N° 3798/2, dependiente de la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, quien se encontraba encuadrado desde el 27/10/2016 hasta el 12/11/2016, dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «C» - Capítulo III - Licencias Especiales - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional N° 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).

Que el suscrito, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- REINTEGRAR, a partir del día 13/11/2016, a sus funciones habituales al personal Municipal, Planta Permanente, Sra. KOCH, Analía Marisel, - Legajo N° 3798/2, dependiente de la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, quien se encontraba encuadrado desde el 27/10/2016 hasta el 12/11/2016 dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «C» - Capítulo III - Licencias Especiales - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional N° 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande 22 de diciembre 2016

GREVE

Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana**Subsecretaría de Gestión Ciudadana****RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 1097/2016****VISTO:**

El Expediente Letra «A» N° 0023/1993, Recaratulado como Expediente N° 6566/2007. Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 30143/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor ALFARO SIVILA, FRANCISCO, D.N.I. N° 92.417.145. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/99; N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo 2017, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CLASSIC 4P LS A+D SPIRIT 1.4N, AÑO 2013, motor N° T85155449, dominio MVL931, propiedad del señor ALFARO SIVILA, FRANCISCO, D.N.I. N° 92.417.145, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 09, Legajo Municipal N° 132.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 16 de diciembre de 2016.

Facio

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 1098/2016**VISTO:**

El Expediente N° 3631/2015. Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 30536/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a dar de Baja la Habilitación en el Servicio Privado en Común de Pasajeros, solicitada por el señor BORDON, SEBASTIAN ANDRES, D.N.I. N° 33.484.215.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 2709/2009; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - DAR DE BAJA la HABILITACIÓN del Servicio Privado en Común de Pasajeros Interno N.º161; de la unidad automotor, marca MERCEDES BENZ, modelo SPRINTER 413 CDI/C 4025, AÑO 2007, motor N° 6110450U0056892, dominio GLM319, propiedad del señor BORDON, SEBASTIAN ANDRES, D.N.I. N° 33.484.215, de acuerdo a la Ordenanza Municipal 2709/2009.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 16 de diciembre de 2016.

Facio

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 1099/2016**VISTO:**

El Expediente N° 1999/2012. Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 30736/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor VALLEJOS, AMBROSIO, D.N.I. N° 12.083.776. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/99; N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo 2017, de la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA FIRE 4P 1.4MPI 8V, AÑO 2011, motor N.º 310A2011 0471737, dominio KKK898, propiedad del señor VALLEJOS, AMBROSIO, D.N.I. N° 12.083.776, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 11, Legajo Municipal N° 154.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 16 de diciembre de 2016.

Facio

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 1100/2016**VISTO:**

El Expediente N° 2334/2011. Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 30003/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad del Automotor, solicitada por el señor ALLENDE, CARLOS JULIO, D.N.I. N° 17.276.426.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 2067/5; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - DAR DE BAJA la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN 1.6 BV PACK I C/ABCP-ABS, AÑO 2013, motor N° K7MF710Q140330, dominio MVM029, propiedad del señor ALLENDE, CARLOS JULIO, D.N.I. N° 17.276.426, y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CLASSIC 4 P LS PACK 1.4N, AÑO 2016, motor N° GJBM42222, dominio AA512MH, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi afectado a la Parada N° 01, Legajo Municipal N° 09.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRARSE. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 16 de diciembre de 2016.

Facio

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 1101/2016**VISTO:**

El Expediente N° 2334/2011. Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 30004/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor ALLENDE, CARLOS JULIO, D.N.I. N° 17.276.426.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/99; N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo 2017, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CLASICC 4 P LS PACK 1.4N, AÑO 2016, motor N.º GJBM42222, dominio AA512MH, propiedad del señor ALLENDE, CARLOS JULIO, D.N.I. N° 17.276.426, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 01, Legajo Municipal N° 09.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 16 de diciembre de 2016.

Facio

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 1102/2016**VISTO:**

El Expediente Letra «S» N° 3687/2004, recaratulado como Expediente N.º 6483/2007. Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 30115/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor SARCEDO, JUAN CARLOS, D.N.I. N° 13.689.359.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/99; N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo 2017, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo GOL TREND 1.6, AÑO 2010, motor N.º CFZ053157, dominio JHK339, propiedad del señor SARCEDO, JUAN CARLOS, D.N.I. N° 13.689.359, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 06, Legajo Municipal N° 89.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 16 de diciembre de 2016.

Facio

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 1103/2016**VISTO:**

El Expediente Letra «B» N° 2622/1990, recaratulado como Expediente N° 6105/2007. Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 30759/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor BAIZ, OSCAR EDUARDO, D.N.I. N° 10.888.122.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/99; N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo 2017, de la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA FIRE 4P 1.4MPI 8V, AÑO 2011, motor N.º 310A2011 0208974, dominio JZM897, propiedad del señor BAIZ, OSCAR EDUARDO, D.N.I. N.º 10.888.122, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N.º 04, Legajo Municipal N.º 59.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 16 de diciembre de 2016.

Facio

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N.º 1104/2016

VISTO:

El Expediente N.º 1295/2011.

Decreto Municipal N.º 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N.º 30147/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad del Automotor, solicitada por el señor MEDINA SANTANA, LUIS ALEJANDRO, D.N.I. N.º 92.831.824.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N.º 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N.º 1351/00 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - DAR DE BAJA la unidad automotor marca RENAULT, modelo SYMBOL EXPRESSION 1.6 PACK II AÑO 2012, motor N.º K4MA670Q024141, dominio LKV032; propiedad del señor MEDINA SANTANA, LUIS ALEJANDRO, D.N.I. N.º 92.831.824; y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca RENAULT, modelo NUEVO LOGAN EXPRESSION 1.6, AÑO 2016, motor N.º K7MA812UC38794, dominio AA377FM, que presta servicio en la Agencia «REMICOOP», Interno N.º 104.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 16 de diciembre de 2016.

Facio

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N.º 1105/2016

VISTO:

El Expediente N.º 1295/2011.

Decreto Municipal N.º 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N.º 30154/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor MEDINA SANTANA, LUIS ALEJANDRO, D.N.I. N.º 92.831.824.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N.º 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N.º 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo 2017, de la unidad automotor marca RENAULT, modelo NUEVO LOGAN EXPRESSION 1.6, AÑO 2016, motor N.º K7MA812UC38794, dominio AA377FM, propiedad del señor MEDINA SANTANA, LUIS ALEJANDRO, D.N.I. N.º 92.831.824, quien presta servicio en la Agencia de Remis «REMICOOP», con el Interno N.º 104.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 16 de diciembre de 2016.

Facio

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N.º 1106/2016

VISTO:

El Expediente N.º 4913/2016.

Decreto Municipal N.º 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N.º 30674/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la TRANSFERENCIA DE HABILITACIÓN, solicitada por la señora RODRIGUEZ, MARIELA ELIZABETH, D.N.I. N.º 26.925.015, a favor del señor ALVAREZ ERGUETA, JOSE MANUEL, D.N.I. N.º 18.761.957.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N.º 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N.º 2067/2005 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- TRANSFERIR la Habilitación del Servicio Público de TAXI, propiedad de la señora RODRIGUEZ, MARIELA ELIZABETH, D.N.I. N.º 26.925.015; a favor del señor ALVAREZ ERGUETA, JOSE MANUEL, D.N.I. N.º 18.761.957, quien prestaba servicio en la Parada N.º 12, Legajo Municipal N.º 181.

ARTÍCULO 2°.- DAR DE BAJA la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CLASSIC 4 PTAS LT SPIRIT 1.4N, AÑO 2012, motor N.º T85113479, dominio LMZ622, propiedad de la señora RODRIGUEZ, MARIELA ELIZABETH, D.N.I. N.º 26.925.015, y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CLASSIC

4 PTAS LT SPIRIT 1.4N, AÑO 2012, motor N.º T85113479, dominio LMZ622, propiedad del señor ALVAREZ ERGUETA, JOSE MANUEL, D.N.I. N.º 18.761.957, quien se desempeñará en el Servicio Público de TAXI en la Parada N.º 12, Legajo Municipal N.º 181.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 16 de diciembre de 2016.

Facio

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N.º 1107/2016

VISTO:

El Expediente Letra «M» N.º 0025/1985, recaratulado como Expediente N.º 6454/2007.

Decreto Municipal N.º 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N.º 30024/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor MANSILLA OJEDA, TRANSITO ANTONIO, D.N.I. N.º 19.046.804. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N.º 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N.º 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo 2017, de la unidad automotor marca RENAULT, modelo NUEVO LOGAN AUTHENTIQUE PLUS 1.6, AÑO 2016, motor N.º K7MA812UC07200, dominio AA097BH, propiedad del señor MANSILLA OJEDA, TRANSITO ANTONIO, D.N.I. N.º 19.046.804, quien presta servicio en la Agencia de Remis «REMICOOP», Interno N.º 105.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 16 de diciembre de 2016.

Facio

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N.º 1108/2016

VISTO:

El Expediente N.º 4637/2013.

Decreto Municipal N.º 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N.º 30687/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor GONZALEZ, JORGE ARIEL, D.N.I. N.º 28.502.747.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N.º 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N.º 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo 2017, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6 GP, AÑO 2014, motor N.º CFZ186935, dominio OIO081, propiedad del señor GONZALEZ, JORGE ARIEL, D.N.I. N.º 28.502.747, quien presta servicio en la Agencia de Remis «ISLAS MALVINAS», Interno N.º 125.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 16 de diciembre de 2016.

Facio

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N.º 1109/2016

VISTO:

El Expediente Letra «F» N.º 601/2006, recaratulado como Expediente N.º 493/2008.

Decreto Municipal N.º 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N.º 30696/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor FERREIRA, JUAN ALBERTO, D.N.I. N.º 12.381.333.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos el Decreto Municipal N.º 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N.º 1118/99; N.º 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo 2017, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CLASSIC AA+DIR 1.4 N LS, AÑO 2011, motor N.º T80021847, dominio KRO695, propiedad del señor FERREIRA, JUAN ALBERTO, D.N.I. N.º 12.381.333, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N.º 13, Legajo Municipal N.º 188.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 16 de diciembre de 2016.

Facio

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 1110/2016

VISTO:

El Expediente Letra «B» N° 307/1990, recaratulado como Expediente N° 6233/2007. Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 30758/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor BARRIA, NESTOR FABIAN, D.N.I. N° 18.562.408. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/99; N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo 2017, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6, AÑO 2014, motor N.º CFZN77027, dominio ONG978, propiedad del señor BARRIA, NESTOR FABIAN, D.N.I. N° 18.562.408, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 06, Legajo Municipal N° 84.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 16 de diciembre de 2016.

Facio

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 1111/2016

VISTO:

El Expediente N° 2454/2013. Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 30604/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad del Automotor, solicitada por la señora RODRIGUEZ, JIMENA SOLEDAD, D.N.I. N° 32.342.846.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/00 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - DAR DE BAJA la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN 1.6 8V PACK I C/ABCP+ABS, AÑO 2013, motor N° K7MF710Q1344904, dominio MVL980; propiedad de la señora RODRIGUEZ, JIMENA SOLEDAD, D.N.I. N° 32.342.846; y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca RENAULT, modelo NUEVO LOGAN AUTHENTIQUE 1.6, AÑO 2016, motor N° K7MA812UC60967, dominio AA698LW, que presta servicio en la Agencia de Remis «REMICOOP», Interno N° 81.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 16 de diciembre de 2016.

Facio

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 1112/2016

VISTO:

El Expediente N° 2454/2013. Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 30605/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por la señora RODRIGUEZ, JIMENA SOLEDAD, D.N.I. N° 32.342.846. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo 2017, de la unidad automotor marca RENAULT, modelo NUEVO LOGAN AUTHENTIQUE 1.6, AÑO 2016, motor N° K7MA812UC60967, dominio AA698LW, propiedad de la señora RODRIGUEZ, JIMENA SOLEDAD, D.N.I. N° 32.342.846, quien presta servicio en la Agencia de Remis «REMICOOP», Interno N° 81.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 16 de diciembre de 2016.

Facio

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 1113/2016

VISTO: El Expediente N° 4903/2016. Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite 30472/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la Habilitación solicitada por la señora TOCO-

NAS, GLORIA GRACIELA, D.N.I. N° 20.982.466.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 2709/2009 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. - HABILITAR a favor de la señora TOCONAS, GLORIA GRACIELA, D.N.I. N° 20.982.466; con la unidad automotor marca MERCEDES BENZ, modelo SPRINTER 413 CDI/C 4025, AÑO 2008, motor N° 611.981-70-096277, dominio HYD643, que se desempeñará en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, con el Interno N° 181.

ARTÍCULO 2. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal, cumplido, archívese.

Río Grande, 16 de diciembre de 2016.

Facio

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 1114/2016

VISTO:

El Expediente Letra «G» N° 593/2006, recaratulado como Expediente N.º 492/2008. Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 30506/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor GALARZA, ADOLFO MARCELINO, D.N.I. N° 8.385.073.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/99; N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo 2017, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CLASSIC 4 P LS ABS+AIRBAG 1.4N, AÑO 2014, motor N.º T85194817, dominio NZK103, propiedad del señor GALARZA, ADOLFO MARCELINO, D.N.I. N° 8.385.073, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 12, Legajo Municipal N° 175.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 16 de diciembre de 2016.

Facio

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 1115/2016

VISTO:

El Expediente Letra «N» N° 1803/1991, recaratulado como Expediente N.º 1560/2008. Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 30498/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor NIETO, WALTER MARCELO, D.N.I. N° 17.534.914.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/99; N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo 2017, de la unidad automotor marca FIAT, modelo PALIO FIRE 1.4 5P, AÑO 2014, motor N.º 310A20111873865, dominio OFK701, propiedad del señor NIETO, WALTER MARCELO, D.N.I. N° 17.534.914, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 08, Legajo Municipal N° 115.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 16 de diciembre de 2016.

Facio

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 1116/2016

VISTO: El Expediente Letra «B» N° 04300/2011, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013, 0750/2007 y 0121/2016, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DAR DE BAJA el comercio perteneciente al /a Sr/a: BARGAS, URSULA SORAYA, CUIT N° 27-27974495-6 que funcionaba en el/los rubro/s «VENTA DE CELULARES Y ACCESORIOS – SERVICE – CABINAS TELEFONICAS – SERVICIO DE COBRANZAS»; bajo la denominación de «FAC CELULARES SUC. BARRIO AUSTRAL», sito en el domicilio de la calle OROSKI N° 0811; cuya superficie alcanzaba un total de 37,00 Mts2, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «B» N° 04300/2011.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 16 de diciembre de 2016.

Facio

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 1117/2016

VISTO: El Expediente Letra «A» N° 0036/1998, RECARATULADO N° 6032/2015, y **CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013, 0750/2007 y 0121/2016, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DAR DE BAJA el comercio perteneciente del/la Sr/a: ARENAS DIAZ, MARIA IRENA; CUIT N° 27-92824656-1 que funcionaba en el/los rubro/s «ROTISE-RIA»; bajo la denominación de «IRENE», categoría «4» sito en el domicilio de la calle BILBAO N° 0644; cuya superficie alcanzaba un total de 57,00 MTS2, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «A» N° 06032/2015.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 16 de diciembre de 2016.

Facio

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 1118/2016

VISTO: El Expediente Letra «J» N° 04812/2016; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013-0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle SAN MARTIN N° 0828, cuya superficie alcanza un total de 80,00 mts2, propiedad del/la Sr/a: JARA, MIRNA LUZ DAIANA., CUIT N° 27-33774005-2; en el/los rubro/s, «TIENDA – TALABARTERIA – BIJOUTERIE - ZAPATERIA», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «LA HUELLA» de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «J» N° 04812/2016.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 16 de diciembre de 2016.

Facio

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 1119/2016

VISTO: El Expediente Letra «M» N° 04878/2016; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013-0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle CRISTOBAL COLON N° 0674, cuya superficie alcanza un total de 350,00 mts2, propiedad de la Firma: MATERIALES Y SERVICIOS SEVILLANO S.R.L., CUIT N° 30-60229339-0; en el/los rubro/s «DEPOSITO DE MATERIALES (SIN ATENCIÓN AL PÚBLICO)», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «MATERIALES Y SERVICIOS SEVILLANO S.R.L.» de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «M» N° 04878/2016.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 16 de diciembre de 2016.

Facio

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 1120/2016

VISTO: El Expediente Letra «L» N° 03652/2016; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013-0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle PIONEROS FUEGUINOS N° 439, cuya superficie alcanza un total de 59,00mts2, propiedad del/la Sr/a: LOPEZ, CRISTIAN EZEQUIEL, CUIT N° 20-35477243-5; en el/los rubro/s: «KIOSCO – ALMACEN – VTA. DE FRUTAS Y VERDURAS – VTA. DE CARBON – VTA. DE CARNES – VTA DE POLLO – VTA. DE BEBIDAS CON Y SIN ALCOHOL – FIAMBRETERIA – VTA. DE CIGARRILLOS – VTA. DE PANIFICADOS», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «SUPERTODO» de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «L» N° 03652/2016.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 16 de diciembre de 2016.

Facio

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 1121/2016

VISTO: El Expediente Letra «M» N° 4884/2013, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013, 0750/2007 y 0121/2016, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DAR DE BAJA el comercio perteneciente del/la Sr/a: MELIAN, ADOLFO, CUIT N° 20-12435211-9 que funcionaba en el/los rubro/s «TALLER DE CHAPA Y PINTURA»; bajo la denominación de «CABO DOMINGO», categoría 03 sito en el domicilio de la calle PTE. ROBERTO ORTIZ N° 963; cuya superficie alcanzaba un total de 210,00 MTS2, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «M» N° 4884/2013.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 16 de diciembre de 2016.

Facio

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 1122/2016

VISTO: El Expediente Letra «J» N° 1807/2007, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013, 0750/2007 y 0121/2016, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DAR DE BAJA el comercio perteneciente a la firma: JLC CONSTRUCTORA S.A., CUIT N° 30-70981197-1 que funcionaba en el/los rubro/s «EMPRESA CONSTRUCTORA»; bajo la denominación de «JLC CONSTRUCTORA S.A.», categoría 02 sito en el domicilio de la calle JUAN BAUTISTA JUSTO N° 1110; cuya superficie alcanzaba un total de 64,00 MTS2, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «J» N° 1807/2007.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 16 de diciembre de 2016.

Facio

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 1123/2016

VISTO:

El Expediente N° 418/2010.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 30642/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad del Automotor, solicitada por el señor LUNA ROMANO, MAXIMILIANO GASTON, D.N.I. N° 33.992.074. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/00 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - DAR DE BAJA la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN 1.6 8V PACK II, AÑO 2012, motor N° K7MF710Q120615, dominio LSC836; propiedad del señor LUNA ROMANO, MAXIMILIANO GASTON, D.N.I. N° 33.992.074; y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6 GP, AÑO 2013, motor N° CFZ972371, dominio MIQ472, que presta servicio en la Agencia de Remis «REMICOOP», Interno N° 136.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archívese.

Río Grande, 16 de diciembre de 2016.

Facio

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 1124/2016

VISTO:

El Expediente N.º 418/2010.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 30643/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor LUNA ROMANO, MAXIMILIANO GASTON, D.N.I. N° 33.992.074. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - RENOVAR la HABILITACIÓN Período 2017, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6 GP, AÑO 2013, motor N° CFZ972371, dominio MIQ472, propiedad del señor LUNA ROMANO, MAXIMILIANO GASTON, D.N.I. N° 33.992.074, quien presta servicio en la Agencia de Remis «REMICOOP», Interno N° 136.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 16 de diciembre de 2016.

Facio

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 1125/2016

VISTO: El Expediente Letra «P» N° 0030/2010, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013, 0750/2007 y 0121/2016, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: DAR DE BAJA el comercio perteneciente del/la Sr/a: PEREZ, MARIA ESTER, CUIT N° 27-13225442-2 que funcionaba en el/los rubro/s «SALON DE FIESTAS INFANTILES»; bajo la denominación de «COKO LOKOS», categoría 03 sito en el domicilio de la calle LUIS PIEDRABUENA N° 2189; cuya superficie alcanzaba un total de 259,62 MTS2, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «P» N° 0030/2010.-

ARTÍCULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 16 de diciembre de 2016.

Facio

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 1126/2016

VISTO: El Expediente Letra «P» N° 04813/2016; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013-0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle H. IRIGOYEN N° 0686, cuya superficie alcanza un total de 67,00 mts2, propiedad del/la Sr/a: PINTO VERA, CLAUDIA ANDREA., CUIT N° 27-25401171-7; en el/los rubro/s, «TIENDA – VIA. DE CALZADOS», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «TURURULANDIA», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «P» N° 04813/2016.-

ARTÍCULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 16 de diciembre de 2016.

Facio

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 1127/2016

VISTO: El Expediente Letra «S» N° 03797/1998, RECARATULADO N° 04808/2016 y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013, 0750/2007 y 0121/2016, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: DAR DE BAJA el comercio perteneciente del/la Sr/a: SALDIVIA CARDENAS, JUAN FRANCISCO, CUIT N° 20-17642283-2 que funcionaba en el/los rubro/s «TALLER DE CHAPAY PINTURA»; bajo la denominación de «DON JUAN», categoría NO EXHIBE sito en el domicilio de la calle 9 DE JULIO N° 0644; de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «S» N° 04808/2016.-

ARTÍCULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 16 de diciembre de 2016.

Facio

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 1128/2016

VISTO:

El Expediente Letra «G» N° 3030/1999.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 30804/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor GONZALEZ RUIZ, JUAN RAFAEL, D.N.I. N° 92.668.039.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - RENOVAR la HABILITACIÓN Período 2017, de la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA 1.6 EL, AÑO 2015, motor N° 178F40552749724, dominio PBE725, propiedad del señor GONZALEZ RUIZ, JUAN RAFAEL, D.N.I. N° 92.668.039, quien presta servicio en la Agencia de Remis «A.P.R.A.R.», Interno N° 94.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 19 de diciembre de 2016.

Facio

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 1129/2016

VISTO:

El Expediente N° 2069/2016.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 31065/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor MARCHIAFAVA, NELSON PAOLO, D.N.I. N° 29.768.570. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/99; N° 2067/2005 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - RENOVAR la HABILITACIÓN Período 2017, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CLASSIC 4P LS A+D SPIRIT 1.4N, AÑO 2013, motor N° T85128779, dominio NFK541, propiedad del señor MARCHIAFAVA, NELSON PAOLO, D.N.I. N° 29.768.570, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 11, Legajo Municipal N° 157.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 20 de diciembre de 2016.

Facio

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 1130/2016

VISTO:

El Expediente Letra «M» N° 2718/1990, recaratulado como Expediente N° 581/2008.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 31066/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor MARTINEZ, JUAN EDGARDO, D.N.I. N° 13.478.026.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/99; N° 2067/2005 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - RENOVAR la HABILITACIÓN Período 2017, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CLASSIC 4 P LS ABS+AIRBAG 1.4N, AÑO 2014, motor N° T85190556, dominio NUH692, propiedad del señor MARTINEZ, JUAN EDGARDO, D.N.I. N° 13.478.026, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 12, Legajo Municipal N° 168.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 20 de diciembre de 2016.

Facio

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 1131/2016

VISTO:

El Expediente Letra «B» N° 963/1993, recaratulado como Expediente N° 4382/2008.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 31102/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por la señora BERRUET, MARTA NOEMI, D.N.I. N° 5.134.615.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/99; N° 2067/2005 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - RENOVAR la HABILITACIÓN Período 2017, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CLASSIC 4P LS A+D SPIRIT 1.4N, AÑO 2013, motor N° T85133692, dominio MAW716, propiedad de la señora BERRUET, MARTA NOEMI, D.N.I. N° 5.134.615, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 09, Legajo Municipal N° 125.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 20 de diciembre de 2016.

Facio

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 1132/2016

VISTO:

El Expediente N° 637/2016.
Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 31013/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la Renovación Anual, solicitada por la señora GUEVARA, STELLA MARIS, D.N.I. N° 14.045.961.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 929/97; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - RENOVAR la HABILITACIÓN Período 2017, de la unidad automotor marca HYUNDAI, modelo H-1, AÑO 2014, motor N° D4CBE601388, dominio OTD688, presentado por la señora GUEVARA, STELLA MARIS, D.N.I. N° 14.045.961, quien se desempeña en el Servicio de Transporte Escolar, con el Interno N° 79.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archívese.

Río Grande, 20 de diciembre de 2016.

Facio

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 1133/2016

VISTO:

El Expediente Letra «S» N° 2341/2003, recaratulado como Expediente N° 1306/2008.
Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 31012/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la Renovación Anual, solicitada por la señora SIERPE SIERPE, MARIA MARINA, D.N.I. N° 92.356.826.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 929/1997; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - RENOVAR la HABILITACIÓN Período 2017, de la unidad automotor marca KIA, modelo PREGGIO GS 12 PASAJEROS, AÑO 1998, motor N° J2-213118, dominio CIN867, presentado por la señora SIERPE SIERPE, MARIA MARINA, D.N.I. N° 92.356.826, quien se desempeña en el Servicio de Transporte Escolar, con el Interno N° 30.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archívese.

Río Grande, 20 de diciembre de 2016.

Facio

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 1134/2016

VISTO:

El Expediente Letra «C» N° 1908/2005, recaratulado como Expediente N° 6621/2007.
Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 31123/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor CRUZ, RUBEN OSCAR, D.N.I. N° 14.391.904.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/2000; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - RENOVAR la HABILITACIÓN Período 2017, de la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN AUTHENTIQUE 1.6 PACK II, AÑO 2012, motor N° K7MF710Q107133, dominio LFC243, propiedad del señor CRUZ, RUBEN OSCAR, D.N.I. N° 14.391.904, quien presta servicio en la Agencia de Remis «REMICOOP», Interno N° 130.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archívese.

Río Grande, 20 de diciembre de 2016.

Facio

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 1135/2016

VISTO:

El Expediente Letra «C» N° 314/2003.
Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 31063/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por la señora CASTILLO, LILIANA BEATRIZ, D.N.I. N° 14.517.510.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos el Decreto Municipal N° 121/

2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/99; N° 2067/2005 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - RENOVAR la HABILITACIÓN Período 2017, de la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN AUTHENTIQUE 1.6 PACK I, AÑO 2011, motor N° K7MF710Q091975, dominio KOQ980, propiedad de la señora CASTILLO, LILIANA BEATRIZ, D.N.I. N° 14.517.510, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 02, Legajo Municipal N° 20.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archívese.

Río Grande, 20 de diciembre de 2016.

Facio

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 1136/2016

VISTO:

El Expediente Letra «F» N° 1628/2001.
Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 31083/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor FUENTES, CLAUDIO RICARDO, D.N.I. N° 18.454.825.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/2000; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - RENOVAR la HABILITACIÓN Período 2017, de la unidad automotor marca FIAT, modelo GRAND SIENA ESSENCE 1.6 16V, AÑO 2013, motor N° 178F4052504967, dominio NMX970, propiedad del señor FUENTES, CLAUDIO RICARDO, D.N.I. N° 18.454.825, quien presta servicio en la Agencia de Remis «REMICOOP», Interno N° 64.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archívese.

Río Grande, 20 de diciembre de 2016.

Facio

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 1137/2016

VISTO:

El Expediente N° 20/2010.
Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 31026/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por la señora ICARDO, MARIA ROSA, D.N.I. N° 16.346.727.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - RENOVAR la HABILITACIÓN Período 2017, de la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA ESSENCE 1.6 16V BZ, AÑO 2012, motor N° 178F4052236173, dominio LPI409, propiedad de la señora ICARDO, MARIA ROSA, D.N.I. N° 16.346.727, quien presta servicio en la Agencia de Remis «CHACRA», Interno N° 143.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archívese.

Río Grande, 20 de diciembre de 2016.

Facio

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 1138/2016

VISTO:

El Expediente Letra «M» N° 2039/1991, recaratulado como Expediente N° 1248/2008.
Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 31085/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la Renovación Anual, solicitada por el señor MALLO, CARLOS ALBERTO, D.N.I. N° 12.285.484.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 929/1997; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - RENOVAR la HABILITACIÓN Período 2017, de la unidad automotor marca RENAULT, modelo MASTER DCI 120, AÑO 2008, motor N° G9UA724C040288, dominio HKA205, presentado por el señor MALLO, CARLOS ALBERTO, D.N.I. N° 12.285.484, quien se desempeña en el Servicio de Transporte Escolar, con el Interno N° 01.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archívese.

Río Grande, 20 de diciembre de 2016.

Facio

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 1139/2016

VISTO:
El Expediente Letra «S» N° 2082/2004, recaratulado como Expediente N.º 577/2008.
Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:
Que mediante trámite N° 31030/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor SOTO, ARMANDO NATALIO, D.N.I. N° 13.190.819. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:
**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo 2017, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6, AÑO 2011, motor N° CFZ784056, dominio JMO560, propiedad del señor SOTO, ARMANDO NATALIO, D.N.I. N° 13.190.819, quien presta servicio en la Agencia de Remis «CHACRA», Interno N° 04.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 20 de diciembre de 2016.

Facio

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 1140/2016

VISTO:
El Expediente Letra «A» N.º 1069/1998, recaratulado como Expediente N° 563/2008.
Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:
Que mediante trámite N° 31029/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad del Automotor, solicitada por el señor AYARDE, JOSE, D.N.I. N° 16.297.077.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/00 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:
**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. - DAR DE BAJA la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 1.8L 4P GL AA+DIR GAS, AÑO 2008, motor N° A40006492, dominio HBV582; propiedad del señor AYARDE, JOSE, D.N.I. N° 16.297.077; y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca RENAULT, modelo NUEVO LOGAN AUTHENTIQUE PLUS 1.6, AÑO 2016, motor N° K7MA812UC76922, dominio AA800IT, que presta servicio en la Agencia de Remis «ISLAS MALVINAS», Interno N° 97.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 20 de diciembre de 2016.

Facio

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 1141/2016

VISTO: El Expediente Letra «A» N° 4917/2016; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013-0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:
**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle SANTIAGO BOVE N° 411, cuya superficie alcanza un total de 42.00 mts2, propiedad del/la Sr/a: ANDRES, MARIA SOLEDAD, CUIT N° 27-26638517-5; en el/los rubro/s, «CONSULTORIOS MEDICOS», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «ANDRES MARIA SOLEDAD», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «A» N° 4917/2016.-
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 20 de diciembre de 2016.

Facio

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 1142/2016

VISTO: El Expediente Letra «B» N° 1229/2000, y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013, 0750/2007 y 0121/2016, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:
**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente del/la Sr/a: BUSTOS, SILVIA EDITH, CUIT N° 27-11978621-0 que funcionaba en el/los rubro/s «PELUQUE-

RIA»; bajo la denominación de «MANIAS», categoría 05 sito en el domicilio de la calle HNAS RODAS N° 689; cuya superficie alcanzaba un total de 35.00 MTS2 de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «B» N° 1229/2000.-
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 20 de diciembre de 2016.

Facio

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 1143/2016

VISTO: El Expediente Letra «A» N° 4866/2016; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013-0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:
**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle ROQUE SAENZ PEÑA N° 1380, cuya superficie alcanza un total de 120.00 mts2, propiedad del/la Sr/a: ALAZAR, ALEJANDRO MARTIN, CUIT N° 20-34375387-0; en el/los rubro/s, «CASA DE TE – ESCUELA DE EQUITACION», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «LA CIMARRONA», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «A» N° 4866/2016.-
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 20 de diciembre de 2016.

Facio

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 1144/2016

VISTO:
El Expediente N° 2038/2010.
Decreto Municipal N° 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite N° 31111/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad del Automotor, solicitada por el señor VILLALBA, MARIO ALEJANDRO, D.N.I. N° 28.870.647. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/2000 y Normas Legales en vigencia.

PORELLO:
**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. - DAR DE BAJA la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN 1.6 8V PACK I C/ABCP+ABS, AÑO 2013, motor N° K7MF710Q149897, dominio NIM669; propiedad del señor VILLALBA, MARIO ALEJANDRO, D.N.I. N° 28.870.647; y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca RENAULT, modelo NUEVO LOGAN EXPRESSION 1.6, AÑO 2015, motor N° K7MA812UB35224, dominio PCI337, que presta servicio en la Agencia de Remis «A.P.R.A.R.», Interno N° 85.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 20 de diciembre de 2016.

Facio

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 1145/2016

VISTO:
El Expediente N.º 2038/2010.
Decreto Municipal N° 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante trámite N° 31112/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor VILLALBA, MARIO ALEJANDRO, D.N.I. N° 28.870.647. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/2000; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:
**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo 2017, de la unidad automotor marca RENAULT, modelo NUEVO LOGAN EXPRESSION 1.6, AÑO 2015, motor N° K7MA812UB35224, dominio PCI337, propiedad del señor VILLALBA, MARIO ALEJANDRO, D.N.I. N° 28.870.647, quien presta servicio en la Agencia de Remis «A.P.R.A.R.», Interno N° 85.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 20 de diciembre de 2016.

Facio

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 1146/2016

VISTO: El Expediente Letra «G» N° 001942/1998, RECARATULADO N° 04810/2016, y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013, 0750/2007 y 0121/2016, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal,

y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DAR DE BAJA el comercio perteneciente del/la Sr/a: **GONZALEZ, HECTOR RICARDO CUIT N° 20-11851823-4** que funcionaba en el/los rubro/s «TIENDA»; bajo la denominación de «CASA SORAYA», categoría **NO EXHIBE** sito en el domicilio de la calle **ROSALES N° 0707**; cuya superficie alcanzaba un total de **60,00 MTS2**, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «G» N° **04810/2016-ARTICULO 2°: REGISTRAR.** Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 20 de diciembre de 2016.

Facio

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 1147/2016

VISTO:

El Expediente Letra «B» N° 1723/1993, recaratulado como Expediente N° 1719/2008. Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 29337/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la **RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN**, solicitada por el señor **BRAVO, MARCELO DANIEL**, D.N.I. N° 21.010.138. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - **RENOVAR** la **HABILITACIÓN** Periodo 2017, de la unidad automotor marca **RENAULT**, modelo **LOGAN 1.6 8V PACK II C/ABCP+ABS**, AÑO 2013, motor N° **K7MF710Q135242**, dominio **MQV565**, propiedad del señor **BRAVO, MARCELO DANIEL**, D.N.I. N° 21.010.138, quien presta servicio en la Agencia de Remis «PATAGONIA», Interno N° 49.

ARTÍCULO 2°. - **REGISTRAR.** Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 22 de diciembre de 2016.

Facio

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 1148/2016

VISTO:

El Expediente Letra «A-G» N° 4534/2007, recaratulado como Expediente N° 438/2008. Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 31153/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la **RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN**, solicitada por el señor **ALDERETE GALLARDO, EDDIE NELSON**, D.N.I. N° 18.592.058. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/2000; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - **RENOVAR** la **HABILITACIÓN** Periodo 2017, de la unidad automotor marca **FORD**, modelo **FIESTA MAX 1.6 AMBIENTE PLUS MP3**, AÑO 2013, motor N° **R591E8016742**, dominio **MYR601**, propiedad del señor **ALDERETE GALLARDO, EDDIE NELSON**, D.N.I. N° 18.592.058, quien presta servicio en la Agencia de Remis «REMICOOP», Interno N° 110.

ARTÍCULO 2°. - **REGISTRAR.** Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 22 de diciembre de 2016.

Facio

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 1149/2016

VISTO:

El Expediente Letra «S» N° 1405/1994, recaratulado como Expediente N° 476/2008. Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 31277/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la **RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN**, solicitada por el señor **SEQUEIRA, EDUARDO OMAR**, D.N.I. N° 8.281.062. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - **RENOVAR** la **HABILITACIÓN** Periodo 2017, de la unidad automotor marca **RENAULT**, modelo **LOGAN 1.6 8V PACK I**, AÑO 2012, motor N° **K7MF710Q119523**, dominio **LUC140**, propiedad del señor **SEQUEIRA, EDUARDO OMAR**, D.N.I. N° 8.281.062, quien presta servicio en la Agencia de Remis «REMICOOP», Interno N° 117.

ARTÍCULO 2°. - **REGISTRAR.** Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 22 de diciembre de 2016.

Facio

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 1150/2016

VISTO:

El Expediente N° 4971/2016.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 31264/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la **TRANSFERENCIA DE HABILITACIÓN**, solicitada por la señora **CACERES, ROMINA PAOLA**, D.N.I. N° 30.867.276, a favor del señor **ACOSTA OYOLA, OSCAR MATIAS**, D.N.I. N° 29.607.730.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/2000 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- TRANSFERIR la **Habilitación** del Servicio Privado de **REMIS**, propiedad del señor **CACERES, ROMINA PAOLA**, D.N.I. N° 30.867.276; a favor del señor **ACOSTA OYOLA, OSCAR MATIAS**, D.N.I. N° 29.607.730, quien prestaba servicio en la Agencia de Remis «PATAGONIA», Interno N° 98.

ARTÍCULO 2°.- DAR DE BAJA la unidad automotor marca **VOLKSWAGEN**, modelo **VOYAGE 1.6 GP**, AÑO 2013, motor N° **CFZM56778**, dominio **NGQ016**, propiedad del señor **CACERES, ROMINA PAOLA**, D.N.I. N° 30.867.276, y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca **CHEVROLET**, modelo **COBALT 1.8 N LTZ A/T**, AÑO 2016, motor N° **DRM001580**, dominio **AA570RM**, propiedad del señor **ACOSTA OYOLA, OSCAR MATIAS**, D.N.I. N° 29.607.730, quien se desempeñará en el Servicio Privado de Remis en la Agencia de Remis «PATAGONIA», Interno N° 98.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 22 de diciembre de 2016.

Facio

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 1151/2016

VISTO:

El Expediente Letra «B» N° 6099/2005, recaratulado como Expediente N° 3538/2008.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 31152/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la **RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN**, solicitada por el señor **BARRIA, CARLOS AGUSTO**, D.N.I. N° 17.887.891. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/99; N° 2067/2005 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - **RENOVAR** la **HABILITACIÓN** Periodo 2017, de la unidad automotor marca **FORD**, modelo **FIESTA MAX 1.6 AMBIENTE PLUS MP3**, AÑO 2013, motor N° **R591E8055605**, dominio **NUR938**, propiedad del señor **BARRIA, CARLOS AGUSTO**, D.N.I. N° 17.887.891, quien se desempeña en el Servicio Público de **TAXI** en la Parada N° 05, Legajo Municipal N° 62.

ARTÍCULO 2°. - **REGISTRAR.** Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 22 de diciembre de 2016.

Facio

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 1152/2016

VISTO:

El Expediente Letra «B-G» N° 5366/2007.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 31276/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la **RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN**, solicitada por el señor **BARRIENTOS GALLARDO, HECTOR MIGUEL**, D.N.I. N° 18.818.529.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/99; N° 2067/2005 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - **RENOVAR** la **HABILITACIÓN** Periodo 2017, de la unidad automotor marca **CHEVROLET**, modelo **CLASSIC 4P LS A+D SPIRIT 1.4N**, AÑO 2012, motor N° **T85133470**, dominio **LQD759**, propiedad del señor **BARRIENTOS GALLARDO, HECTOR MIGUEL**, D.N.I. N° 18.818.529, quien se desempeña en el Servicio Público de **TAXI** en la Parada N° 14, Legajo Municipal N° 212.

ARTÍCULO 2°. - **REGISTRAR.** Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 22 de diciembre de 2016.

Facio

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 1153/2016

VISTO:

El Expediente Letra «V» N° 2625/2007, recaratulado como Expediente N° 531/2008.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 31279/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por la señora VILLARROEL, ANA DELIA, D.N.I. N° 16.711.272. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo 2017, de la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN 1.6 8V PACK I C/ABCP+ABS, AÑO 2013, motor N° K7MF710Q149558, dominio NCY064, propiedad de la señora VILLARROEL, ANA DELIA, D.N.I. N° 16.711.272, quien presta servicio en la Agencia de Remis «PATAGONIA», Interno N° 48.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 22 de diciembre de 2016.

Facio

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 1154/2016

VISTO:

El Expediente Letra «U» N° 3580/1989, recaratulado como Expediente N° 520/2008. Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 31238/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor ULLOA, FERNANDO SEGUNDO, D.N.I. N° 11.615.160. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/99; N° 2067/2005 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo 2017, de la unidad automotor marca TOYOTA, modelo ETIOS XS 1.5 M/T, AÑO 2014, motor N° 2NRV168267, dominio NPI948, propiedad del señor ULLOA, FERNANDO SEGUNDO, D.N.I. N° 11.615.160, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 07, Legajo Municipal N° 103.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 22 de diciembre de 2016.

Facio

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 1155/2016

VISTO:

El Expediente Letra «T» N° 333/1986, recaratulado como Expediente N° 6111/2007. Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 31252/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor TAMOSAITIS, JUAN, D.N.I. N° 4.367.872.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/99; N° 2067/2005 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo 2017, de la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA AMBIENTE MP3, AÑO 2011, motor N° R591C8229369, dominio KHY779, propiedad del señor TAMOSAITIS, JUAN, D.N.I. N° 4.367.872, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 08, Legajo Municipal N° 114.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 22 de diciembre de 2016.

Facio

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 1156/2016

VISTO:

El Expediente N° 42650/2014. Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 31282/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad del Automotor, solicitada por la señora CARDENAS, MONICA CECILIA, D.N.I. N° 29.482.964.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/00 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - DAR DE BAJA la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo

VOYAGE 1.6, AÑO 2012, motor N° CFZ900301, dominio LKS403; propiedad de la señora CARDENAS, MONICA CECILIA, D.N.I. N° 29.482.964; y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6, AÑO 2014, motor N° CFZN53303, dominio OLL215, que presta servicio en la Agencia de Remis «PATAGONIA», Interno N° 135.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 22 de diciembre de 2016.

Facio

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 1157/2016

VISTO:

El Expediente N° 2650/2014. Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 31283/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por la señora CARDENAS, MONICA CECILIA, D.N.I. N° 29.482.964. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo 2017, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6, AÑO 2014, motor N° CFZN53303, dominio OLL215, propiedad de la señora CARDENAS, MONICA CECILIA, D.N.I. N° 29.482.964, quien presta servicio en la Agencia de Remis «PATAGONIA», Interno N° 135.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 22 de diciembre de 2016.

Facio

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 1158/2016

VISTO:

El Expediente N° 3047/2011. Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 31389/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor NAVARRETE, ARGEL CHRISTIAN RODRIGO, D.N.I. N° 92.906.607.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo 2017, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo AVEO G3 LS 1,6N M/T, AÑO 2013, motor N° F16D34372852, dominio NPB475, propiedad del señor NAVARRETE, ARGEL CHRISTIAN RODRIGO, D.N.I. N° 92.906.607, quien presta servicio en la Agencia de Remis «REMICOOP», Interno N° 171.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 22 de diciembre de 2016.

Facio

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 1159/2016

VISTO:

El Expediente N° 3446/2011. Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 31151/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor ARQUEROS COFRE, GUILLERMO RUDECINDO, D.N.I. N° 18.887.990.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/99; N° 2067/2005 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo 2017, de la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA (F4) EL 1.4 8V, AÑO 2013, motor N° 310A20111672591, dominio NMX980, propiedad del señor ARQUEROS COFRE, GUILLERMO RUDECINDO, D.N.I. N° 18.887.990, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 01, Legajo Municipal N° 11.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 22 de diciembre de 2016.

Facio

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 1160/2016

VISTO:

El Expediente N° 4640/2013.
Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 31624/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad del Automotor, solicitada por el señor MEZA, EDGARDO RENE, D.N.I. N° 24.571.441.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/00 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - DAR DE BAJA la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA 1.6 EL, AÑO 2015, motor N° 178F40552767444, dominio PAH310; propiedad del señor MEZA, EDGARDO RENE, D.N.I. N° 24.571.441; y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6 GP, AÑO 2013, motor N° CFZM56778, dominio NGQ016, que presta servicio en la Agencia de Remis «PATAGONIA», Interno N° 166.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archívese.
Río Grande, 26 de diciembre de 2016.

Facio

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 1161/2016

VISTO:

El Expediente N° 4640/2013.
Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 31625/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor MEZA, EDGARDO RENE, D.N.I. N° 24.571.441.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - RENOVAR la HABILITACIÓN Período 2017, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6 GP, AÑO 2013, motor N° CFZM56778, dominio NGQ016, propiedad del señor MEZA, EDGARDO RENE, D.N.I. N° 24.571.441, quien presta servicio en la Agencia de Remis «PATAGONIA», Interno N° 166.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archívese.
Río Grande, 26 de diciembre de 2016.

Facio

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 1162/2016

VISTO:

El Expediente N° 1303/2008.
Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 31489/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor ARQUEROS COFRE, GUILLERMO RUDECINDO, D.N.I. N° 18.887.990.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/99; N° 2067/2005 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - RENOVAR la HABILITACIÓN Período 2017, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CLASSIC 4 PTAS LT SPIRIT 1.4N, AÑO 2013, motor N° T85154487, dominio MGO755, propiedad del señor ARQUEROS COFRE, GUILLERMO RUDECINDO, D.N.I. N° 18.887.990, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 13, Legajo Municipal N° 191.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archívese.
Río Grande, 26 de diciembre de 2016.

Facio

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 1163/2016

VISTO:

El Expediente Letra «C» N° 1371/2000.
Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 31566/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos,

dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor CALVET, ANGEL JOSE, D.N.I. N° 20.595.689. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - RENOVAR la HABILITACIÓN Período 2017, de la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN 1.6 8V PACK I C/ABCP+ABS, AÑO 2013, motor N° K7MF710Q133078, dominio MOM431, propiedad del señor CALVET, ANGEL JOSE, D.N.I. N° 20.595.689, quien presta servicio en la Agencia de Remis «PATAGONIA», Interno N° 51.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archívese.
Río Grande, 26 de diciembre de 2016.

Facio

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 1164/2016

VISTO:

El Expediente Letra «A» N° 2833/2002, recaratulado como Expediente N° 6634/2007.
Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 31620/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor ALFARO, JUAN CARLOS, D.N.I. N° 23.206.194. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - RENOVAR la HABILITACIÓN Período 2017, de la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA MAX 1.6 AMBIENTE PLUS MP3, AÑO 2010, motor N° R59AB8128130, dominio JMF301, propiedad del señor ALFARO, JUAN CARLOS, D.N.I. N° 23.206.194, quien presta servicio en la Agencia de Remis «PATAGONIA», Interno N° 131.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archívese.
Río Grande, 26 de diciembre de 2016.

Facio

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 1165/2016

VISTO:

El Expediente N° 3046/2012.
Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 31605/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad del Automotor, solicitada por el señor MUSABER, ALEJANDRO DARIO, D.N.I. N° 16.162.746.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 2067/5; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - DAR DE BAJA la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CLASSIC 4 PTAS LT SPIRIT 1.4N, AÑO 2012, motor N° T85112174, dominio LFM783, propiedad del señor MUSABER, ALEJANDRO DARIO, D.N.I. N° 16.162.746, y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CLASSIC 4 PTAS LS AA + DIR 1.4N, AÑO 2013, motor N° T85172518, dominio NGS501, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi afectado a la Parada N° 02, Legajo Municipal N° 21.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRESE. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archívese.
Río Grande, 26 de diciembre de 2016.

Facio

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 1166/2016

VISTO:

El Expediente N° 3046/2012.
Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 31606/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor MUSABER, ALEJANDRO DARIO, D.N.I. N° 16.162.746.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/99; N° 2067/2005 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo 2017, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CLASSIC 4 PTAS LS AA + DIR 1.4N, AÑO 2013, motor N° T85172518, dominio NGS01, propiedad del señor MUSABER, ALEJANDRO DARIO, D.N.I. N° 16.162.746, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 02, Legajo Municipal N° 21.

ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 26 de diciembre de 2016.

Facio

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 1167/2016

VISTO:

El Expediente Letra «A» N° 3181/1998, recaratulado como Expediente N° 6505/2007. Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 31617/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor ANTUNEZ, DIEGO GUSTAVO, D.N.I. N° 22.089.146. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo 2017, de la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN PH2 CONFORT PLUS 1.6 8V, AÑO 2010, motor N° K7MF710Q050758, dominio JMF576, propiedad del señor ANTUNEZ, DIEGO GUSTAVO, D.N.I. N° 22.089.146, quien presta servicio en la Agencia de Remis «FUEGUINO», Interno N° 66.

ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 26 de diciembre de 2016.

Facio

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 1168/2016

VISTO:

El Expediente N° 5210/2014.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 31632/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad del Automotor, solicitada por el señor CAZENAVE MON, RODRIGO TORCUATO, D.N.I. N° 32.323.938.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/00 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. - DAR DE BAJA la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN PH2 PACK PLUS 1.6 8V, AÑO 2011, motor N° K7MF710Q068468, dominio JVP244; propiedad del señor CAZENAVE MON, RODRIGO TORCUATO, D.N.I. N° 32.323.938; y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo BORA 2.0, AÑO 2011, motor N° CBP173356, dominio JUG722, que presta servicio en la Agencia de Remis «PATAGONIA», Interno N° 129.

ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 26 de diciembre de 2016.

Facio

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 1169/2016

VISTO:

El Expediente N° 5210/2014.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 31633/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor CAZENAVE MON, RODRIGO TORCUATO, D.N.I. N° 32.323.938. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo 2017, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo BORA 2.0, AÑO 2011, motor N° CBP173356, dominio JUG722, propiedad del señor CAZENAVE MON, RODRIGO TORCUATO, D.N.I. N° 32.323.938, quien presta servicio en la Agencia de Remis «PATAGONIA», Interno N° 129.

ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 26 de diciembre de 2016.

Facio

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 1170/2016

VISTO:

El Expediente Letra «C» N° 1791/2001.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 31050/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad del Automotor, solicitada por la señora CASTILLO, MARTA ELENA, D.N.I. N° 11.057.305.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/00 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. - DAR DE BAJA la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN 1.6 16V CONFORT, AÑO 2008, motor N° K4MA690Q024917, dominio HFN646; propiedad de la señora CASTILLO, MARTA ELENA, D.N.I. N° 11.057.305; y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca RENAULT, modelo NUEVO LOGAN AUTHENTIQUE 1.6, AÑO 2016, motor N° K7MA812UC64427, dominio AA750JS, que presta servicio en la Agencia de Remis «A.P.R.A.R.», Interno N° 88.

ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 26 de diciembre de 2016.

Facio

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 1171/2016

VISTO:

El Expediente Letra «C» N° 1791/2001.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 31052/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por la señora CASTILLO, MARTA ELENA, D.N.I. N° 11.057.305.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo 2017, de la unidad automotor marca RENAULT, modelo NUEVO LOGAN AUTHENTIQUE 1.6, AÑO 2016, motor N° K7MA812UC64427, dominio AA750JS, propiedad de la señora CASTILLO, MARTA ELENA, D.N.I. N° 11.057.305, quien presta servicio en la Agencia de Remis «A.P.R.A.R.», Interno N° 88.

ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 26 de diciembre de 2016.

Facio

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 1172/2016

VISTO:

El Expediente Letra «V» N° 6135/2005, recaratulado como Expediente N° 613/2008.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 31690/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor VALLES, HUGO ADOLFO, D.N.I. N° 13.932.934.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/99; N° 2067/2005 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo 2017, de la unidad automotor marca RENAULT, modelo SYMBOL PACK 1.6 16V, AÑO 2012, motor N° K4MA670Q022507, dominio LU0162, propiedad del señor VALLES, HUGO ADOLFO, D.N.I. N° 13.932.934, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 12, Legajo Municipal N° 183.

ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 26 de diciembre de 2016.

Facio

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 1173/2016

VISTO:

El Expediente Letra «M» N° 592/2006, recaratulado como Expediente N° 469/2008.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 31675/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor MACHUCA, CARLOS JORGE, D.N.I. N° 16.676.676. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/99; N° 2067/2005 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo 2017, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CLASSIC 4P LT PACK 1.4N, AÑO 2013, motor N° T85184190, dominio OMO733, propiedad del señor MACHUCA, CARLOS JORGE, D.N.I. N° 16.676.676, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 12, Legajo Municipal N° 179.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 26 de diciembre de 2016.

Facio

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 1174/2016

VISTO:

El Expediente N° 2729/2015.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 31674/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por la señora VELIZ, LILIANA ROSA, D.N.I. N° 14.296.965. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/99; N° 2067/2005 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo 2017, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CLASSIC 4 PTAS LS 1.4N, AÑO 2012, motor N° T85106839, dominio LAP907, propiedad de la señora VELIZ, LILIANA ROSA, D.N.I. N° 14.296.965, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 03, Legajo Municipal N° 44.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 26 de diciembre de 2016.

Facio

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 1175/2016

VISTO:

El Expediente N° 3016/2014.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 31694/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor ZSILAVECZ, DANIEL EUGENIO, D.N.I. N° 16.014.321.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo 2017, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N, AÑO 2008, motor N° 7H5142587, dominio HOX302, propiedad del señor ZSILAVECZ, DANIEL EUGENIO, D.N.I. N° 16.014.321, quien presta servicio en la Agencia de Remis «PATAGONIA», Interno N° 17.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 26 de diciembre de 2016.

Facio

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 1176/2016

VISTO:

El Expediente N° 2969/2008.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 31672/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por la señora CORTEZ, SILVIA MARGARITA, D.N.I. N° 16.125.344. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo 2017, de la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGOAN AUTHENTIQUE 1.6 PACK II, AÑO 2012, motor N° K7MF710Q116605, dominio LPW565, propiedad de la señora CORTEZ, SILVIA MARGARITA, D.N.I. N° 16.125.344, quien presta servicio en la Agencia de Remis «PATAGONIA», Interno N° 01.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 26 de diciembre de 2016.

Facio

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 1177/2016

VISTO:

El Expediente N° 379/2010.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 31490/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor LAMAS, HECTOR HUGO, D.N.I. N° 24.159.559. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/99; N° 2067/2005 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo 2017, de la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENAAATTRACTIVE 1.4 BE, AÑO 2011, motor N° 310A2011 0228148, dominio KEL640, propiedad del señor LAMAS, HECTOR HUGO, D.N.I. N° 24.159.559, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 04, Legajo Municipal N° 52.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 26 de diciembre de 2016.

Facio

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 1178/2016

VISTO:

El Expediente N° 3939/2004, recaratulado como Expediente N° 4961/2008.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 31598/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por la señora ROMITTE, NELIDA DORA, D.N.I. N° 10.785.382. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo 2017, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo COBALT 1.8 N LTZ, AÑO 2013, motor N° BK4013280, dominio NCI371, propiedad de la señora ROMITTE, NELIDA DORA, D.N.I. N° 10.785.382, quien presta servicio en la Agencia de Remis «PATAGONIA», Interno N° 54.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 26 de diciembre de 2016.

Facio

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 1179/2016

VISTO:

El Expediente N° 5069/2008.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 31493/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a dar de Baja la HABILITACIÓN en el Servicio de TAXI-FLET, solicitada por el señor ECHEVERRIA, JOSUE ANDRES, D.N.I. N° 33.178.119. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 2709/2009; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - DAR DE BAJA la HABILITACIÓN de TAXI-FLET Interno N° 76; de la unidad automotor, marca HYUNDAI, modelo H 100, AÑO 2008, motor N° D4BB8001787, dominio HGB148, propiedad del señor ECHEVERRIA, JOSUE ANDRES, D.N.I. N° 33.178.119, de acuerdo a la Ordenanza Municipal 180/1984.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 26 de diciembre de 2016.

Facio

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 1180/2016

VISTO:

El Expediente N° 2667/2010.
Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 31721/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor BARRIENTOS, VICTOR GABRIEL, D.N.I. N° 18.140.450.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/99; N° 2067/2005 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo 2017, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CLASSIC 4 PTAS LT SPIRIT 1.4N, AÑO 2013, motor N° T85143527, dominio MBZ485, propiedad del señor BARRIENTOS, VICTOR GABRIEL, D.N.I. N° 18.140.450, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 01, Legajo Municipal N° 05.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 26 de diciembre de 2016.

Facio

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 1181/2016

VISTO:

El Expediente N° 2837/2013.
Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 31677/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad del Automotor, solicitada por el señor VILAQUI, JORGE DANIEL, D.N.I. N° 11.674.920.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/00 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - DAR DE BAJA la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN AUTHENTIQUE 1.6, AÑO 2015, motor N° K7MA812UB62719, dominio PKI283; propiedad del señor VILAQUI, JORGE DANIEL, D.N.I. N° 11.674.920; y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo AVEO LT 1.6N MT, AÑO 2012, motor N° F16D39878731, dominio LAH350, que presta servicio en la Agencia de Remis «CHACRA», Interno N° 73.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 26 de diciembre de 2016.

Facio

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 1182/2016

VISTO:

El Expediente N° 2837/2013.
Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 31678/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor VILAQUI, JORGE DANIEL, D.N.I. N° 11.674.920.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo 2017, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo AVEO LT 1.6N MT, AÑO 2012, motor N° F16D39878731, dominio LAH350, propiedad del señor VILAQUI, JORGE DANIEL, D.N.I. N° 11.674.920, quien presta servicio en la Agencia de Remis «CHACRA», Interno N° 73.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 26 de diciembre de 2016.

Facio

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 1183/2016

VISTO:

El Expediente Letra «M» N° 4845/1989, recaratulado como Expediente N° 890/2008.
Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 31739/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el

correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor MIRANDA, RUBEN, D.N.I. N° 7.817.717.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/99; N° 2067/2005 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo 2017, de la unidad automotor marca RENAULT, modelo RENAULT SYMBOL CONFORT 1.6 16V, AÑO 2011, motor N° K4MA670Q015661, dominio KFN746, propiedad del señor MIRANDA, RUBEN, D.N.I. N° 7.817.717, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 11, Legajo Municipal N° 164.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 26 de diciembre de 2016.

Facio

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 1184/2016

VISTO:

El Expediente N° 1686/2013.
Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 31722/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor BIELAK, SERGIO MARIO ANDRES, D.N.I. N° 35.219.557.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo 2017, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo AVEO G3 LS 1.6N MT, AÑO 2012, motor N° F16D31945902, dominio LYA580, propiedad del señor BIELAK, SERGIO MARIO ANDRES, D.N.I. N° 35.219.557, quien presta servicio en la Agencia de Remis «SLAS MALVINAS», Interno N° 128.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 26 de diciembre de 2016.

Facio

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 1185/2016

VISTO:

El Expediente N° 2036/2010.
Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 31768/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor SURT, HORACIO MARCELO, D.N.I. N° 22.206.015.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo 2017, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N, AÑO 2008, motor N° 7H5124249, dominio GZW891, propiedad del señor SURT, HORACIO MARCELO, D.N.I. N° 22.206.015, quien presta servicio en la Agencia de Remis «PATAGONIA», Interno N° 96.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 26 de diciembre de 2016.

Facio

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 1186/2016

VISTO:

El Expediente N° 1659/2010.
Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 31773/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor ALVARADO MANSILLA, LUIS MIGUEL, D.N.I. N° 33.484.668.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - RENOVAR la HABILITACIÓN Período 2017, de la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA MAX 1.6L AMBIENTE MP3, AÑO 2008, motor N° CDJC88218508, dominio GYO120, propiedad del señor ALVARADO MANSILLA, LUIS MIGUEL, D.N.I. N° 33.484.668, quien presta servicio en la Agencia de Remis «PATA-GONIA», Interno N° 173.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 26 de diciembre de 2016.

Facio

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 1187/2016

VISTO:

El Expediente Letra «A» N° 4796/2005, recaratulado como Expediente N° 6106/2007.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 31401/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor ALBORNOZ, ALEJANDRO JOSE, D.N.I. N° 21.816.927. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/99; N° 2067/2005 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - RENOVAR la HABILITACIÓN Período 2017, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo PRISMA 1.4 LT, AÑO 2012, motor N° T70015641, dominio KZP229, propiedad del señor ALBORNOZ, ALEJANDRO JOSE, D.N.I. N° 21.816.927, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 09, Legajo Municipal N° 133.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 26 de diciembre de 2016.

Facio

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 1188/2016

VISTO:

El Expediente N° 4887/2015.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 31761/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor SANCHEZ, VICTOR MANUEL, D.N.I. N° 13.129.551. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - RENOVAR la HABILITACIÓN Período 2017, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N, AÑO 2007, motor N° 7H5100533, dominio GLL884, propiedad del señor SANCHEZ, VICTOR MANUEL, D.N.I. N° 13.129.551, quien presta servicio en la Agencia de Remis «PATAGONIA», Interno N° 25.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 26 de diciembre de 2016.

Facio

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 1189/2016

VISTO:

El Expediente N° 936/2009.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 31766/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor LISCIO, RAUL ESTEBAN, D.N.I. N° 17.168.817. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/99; N° 2067/2005 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - RENOVAR la HABILITACIÓN Período 2017, de la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA MAX 1.6L AMBIENTE MP3, AÑO 2012, motor N° R591C8312536, dominio NYH781, propiedad del señor LISCIO, RAUL ESTEBAN, D.N.I. N° 17.168.817, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 01, Legajo Municipal N° 13.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 26 de diciembre de 2016.

Facio

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 1190/2016

VISTO:

El Expediente Letra «V» N° 5377/2007.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 31763/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor VELIZ, PEDRO, D.N.I. N° 14.438.429. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/99; N° 2067/2005 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - RENOVAR la HABILITACIÓN Período 2017, de la unidad automotor marca TOYOTA, modelo ETIOS XS 1.5 M/T, AÑO 2015, motor N° 2NRV327914, dominio PHF568, propiedad del señor VELIZ, PEDRO, D.N.I. N° 14.438.429, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 14, Legajo Municipal N° 215.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 26 de diciembre de 2016.

Facio

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 1191/2016

VISTO:

El Expediente N° 1730/2008.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 31833/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a dar de Baja la Habilitación en el Servicio de TAXI-FLET, solicitada por el señor LEGUIZAMON, MARCELO LUIS, D.N.I. N° 22.284.850.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 2709/2009; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - DAR DE BAJA la HABILITACIÓN de TAXI-FLET Interno N° 62; de la unidad automotor, marca KIA, modelo K2700 L/B S/C, AÑO 2009, motor N° J2500087, dominio HTN516, propiedad del señor LEGUIZAMON, MARCELO LUIS, D.N.I. N° 22.284.850, de acuerdo a la Ordenanza Municipal 180/1984.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 26 de diciembre de 2016.

Facio

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 1192/2016

VISTO: El Expediente Letra «C» N° 06279/2015, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido el Decreto Municipal N° 0182/2013 - 0750/2007 Y 0121/2016 y el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR LA AMPLIACION DE RUBROS, del comercio propiedad del/la Sr/a: CORDOBA, MIRIAN PAOLA C.U.I.T. N° 27-28854461-7, el cual se desempeña en el/los rubro/s «SALON DE FIESTAS INFANTILES», categoría «03», que gira bajo la denominación de «JUMPING», sito en el domicilio de la calle CARLOS PELLEGRINI N° 0714; al cual a partir del día de la fecha se le AMPLIARA EL/LOS RUBRO/S: «DICTADOS DE TALLERES RECREATIVOS PARA NIÑOS - VTA. DE BEBIDAS SIN ALCOHOL - SERVICIO DE CANDY BAR», cuya superficie alcanza un total de 235,00 Mts² de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «C» N° 06279/2015.-

ARTÍCULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 26 de diciembre de 2016.

Facio

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 1193/2016

VISTO: El Expediente Letra «F» N° 4951/2016; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013-0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle **J. GOYTISOLO N° 507**, cuya superficie alcanza un total de **40,00 mts2**, propiedad del/la Sr/a: **FELDMAN, OSCAR RAMON**, CUIT N° **20-18324411-7**; en el/los rubro/s, «**ALMACEN – VTA. DE PAN – VTA. DE CONGELADOS – FIAMBRERIA – CARNICERIA – ELABORACION Y VTA. DE CHORIZOS Y MILANESAS – VTA. DE HUEVOS**», categoría «**03**»; que girará bajo la denominación de «**LA GRANJA**», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «**F**» N° **4951/2016**.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 28 de diciembre de 2016.

Facio

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 1194/2016

VISTO: El Expediente Letra «**M**» N° **241/2003**, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° **0182/2013, 0750/2007 y 0121/2016**, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente al /la Sr/a: **MILLALEO, JOSE DEMETRIO**, CUIT N° **20-11174207-4** que funcionaba en el/los rubro/s «**MERCADO**»; bajo la denominación de «**CHANCE**», sito en el domicilio de la calle **THORNE N° 1733**; cuya superficie alcanzaba un total de **50,00 Mts2**, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «**G**» N° **241/2003**.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 28 de diciembre de 2016.

Facio

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 1195/2016

VISTO: El Expediente Letra «**G**» N° **3793/2014**, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° **0182/2013, 0750/2007 y 0121/2016**, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente al /la Sr/a: **GONZALEZ, KARINA NATALLA**, CUIT N° **27-32473313-8** que funcionaba en el/los rubro/s «**TIENDA – ZAPATERIA – MARROQUINERIA – BIJOUTERIE**»; bajo la denominación de «**SIMONA**», sito en el domicilio de la calle **TOMAS ESPORA N° 620**; cuya superficie alcanzaba un total de **170,00 Mts2**, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «**G**» N° **3793/2014**.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 28 de diciembre de 2016.

Facio

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 1196/2016

VISTO: El Expediente Letra «**V**» N° **04811/2016**; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° **0182/2013-0750/2007 Y 0121/2016**, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle **9 DE JULIO N° 1570**, cuya superficie alcanza un total de **58,00 mts2**, propiedad del/la Sr/a: **VILLARROEL OYARZO, JUAN RAMON ARMANDO**, CUIT N° **20-22956103-1**; en el/los rubro/s, «**KIOSCO – ALMACEN – VTA. DE BEBIDAS CON Y SIN ALCOHOL – CIGARRILLOS Y TABACOS – CARGA VIRTUAL – VTA. DE PRODUCTOS CONGELADOS – FIAMBRERIA – VTA. DE FRUTAS Y VERDURAS – PANIFICADOS – HELADOS – CARBON – ART. DE LIBRERIA – ART. DE BIJOUTERIE – MARROQUINERIA – FOTOCOPIA – VTA. DE ART. DE LIMPIEZA**», categoría «**03**»; que girará bajo la denominación de «**DON ALFREDO**», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «**V**» N° **04811/2016**.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 28 de diciembre de 2016.

Facio

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 1197/2016

VISTO: El Expediente Letra «**P**» N° **04915/2016**; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario

realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° **0182/2013 - 0750/2007 Y 0121/2016**, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: HABILITAR por el término de un (1) año, del comercio propiedad del/la Sr/a: **PALLERES, SILVINA DANIELA** C.U.I.T. N° **27-31454074-9**, en el/los rubro/s «**VENTAAMBULANTE DE REGALERIA Y BIJOUTERIE**», categoría «**06**» más **derecho Ordenanza Municipal N° 627/93; Título IV, Artículo 6°**; que girará bajo la denominación de «**PALLERES SILVINA DANIELA**», sito en el domicilio legal de la calle **KEKAUH N° 0113**, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «**P**» N° **04915/2016**.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 28 de diciembre de 2016.

Facio

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 1198/2016

VISTO: El Expediente Letra «**J**» N° **04949/2016**, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° **0182/2013, 0750/2007 y 0121/2016** el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: HABILITAR, el comercio sito en el Domicilio Legal de la calle **GOLETA M. AUXILIADORA N° 934**, propiedad de la firma: **JLC CONSTRUCTORA S.A.**, CUIT N° **30-70981197-1** en el/los rubro/s «**EMPRESA CONSTRUCTORA**», categoría «**02**»; que girará bajo la denominación de «**JLC CONSTRUCTORA S.A.**», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «**J**» N° **4949/2016**.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 28 de diciembre de 2016.

Facio

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 1199/2016

VISTO: El Expediente Letra «**L**» N° **05002/2016**; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° **0182/2013 - 0750/2007 Y 0121/2016**, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: HABILITAR por el término de un (1) año, del comercio propiedad del/la Sr/a: **LAJARA BARRIENTOS, MATIAS EZEQUIEL** C.U.I.T. N° **20-34375461-3**, en el/los rubro/s «**VENTA AMBULANTE DE COMIDAS AL PASO**», categoría «**06**» más **derecho Ordenanza Municipal N° 627/93; Título IV, Artículo 6°**; que girará bajo la denominación de «**CRUNCH**», sito en el domicilio legal de la calle **BORGES N° 0671**, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «**L**» N° **05002/2016**.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 28 de diciembre de 2016.

Facio

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 1200/2016

VISTO: El Expediente Letra «**M**» N° **02392/2012**, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido el Decreto Municipal N° **0182/2013 - 0750/2007 Y 0121/2016** y el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: AUTORIZAR LA AMPLIACION DE RUBROS, del comercio propiedad de la Firma: **MARIANO ACOSTA NEUMATICOS SRL** C.U.I.T. N° **30-71215068-4**, el cual se desempeña en el/los rubro/s «**VENTAS DE VEHICULOS OKM Y USADOS – REPUESTOS Y ACCESORIOS DEL AUTOMOTOR – VTA DE CAMARAS Y CUBIERTAS**», categoría «**01**», que gira bajo la denominación de «**MARIANO ACOSTA NEUMATICOS SRL**», sito en el domicilio de la calle **PTE H. IRIGOYEN N° 0588**; al cual a partir del día de la fecha se le **AMPLIARA EL/LOS RUBRO/S: «ALINEACION Y BALANCEO»**, cuya superficie alcanza un total de **580,00 Mts2** de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «**M**» N° **02392/2012**.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 28 de diciembre de 2016.

Facio

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 1201/2016

VISTO:

El Expediente Letra «A» N° 2144/1997, Recaratulado como Expediente N° 0177/2009. Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 32017/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor ALVARADO FIGUEROA, LUIS GUILLERMO, D.N.I. N° 21.703.328. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/99; N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo 2017, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo GOL TREND 1.6 8V AÑO 2011, motor N° CFZ831558, dominio KFG425, propiedad del señor ALVARADO FIGUEROA, LUIS GUILLERMO, D.N.I. N° 21.703.328, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 10, Legajo Municipal N° 139.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 28 de diciembre de 2016.

Facio

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 1202/2016

VISTO:

El Expediente Letra «S» N° 3830/1991, recaratulado como Expediente N° 530/2008. Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 31905/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor SOSA, CARLOS DANIEL, D.N.I. N° 12.233.553.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/99; N° 2067/2005 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo 2017, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6, AÑO 2011, motor N° CFZN81025, dominio PBL842, propiedad del señor SOSA, CARLOS DANIEL, D.N.I. N° 12.233.553, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 08, Legajo Municipal N° 106.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 29 de diciembre de 2016.

Facio

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 1203/2016

VISTO:

El Expediente N° 93/2011. Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 31897/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor ARIAS, ERNESTO, D.N.I. N° 29.167.667.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo 2017, de la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN AUTHENTIQUE 1.6 PACK I, AÑO 2011, motor N° K7MF710Q092772, dominio KOM284, propiedad del señor ARIAS, ERNESTO, D.N.I. N° 29.167.667, quien presta servicio en la Agencia de Remis «REMICOOP», Interno N° 09.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 29 de diciembre de 2016.

Facio

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 1204/2016

VISTO:

El Expediente N° 0987/2013. Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 31991/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por la señora MARTÍN, ERICA CEFERINA, D.N.I. N° 24.531.254.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo 2017, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6 GP, AÑO 2014, motor N° CFZM47953, dominio NJF192, propiedad de la señora MARTÍN, ERICA CEFERINA, D.N.I. N° 24.531.254, quien presta servicio en la Agencia de Remis «PATAGONIA», Interno N° 141.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 29 de diciembre de 2016.

Facio

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 1205/2016

VISTO:

El Expediente Letra «F» N° 1087/1996, recaratulado como Expediente N° 0466/2008. Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 31984/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor FRIAS, JUAN CARLOS, D.N.I. N° 11.827.476. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/99; N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo 2017, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo AVEO G3 LT 1.6N M/T, AÑO 2013, motor N° F16D32760592, dominio MGO779, propiedad del señor FRIAS, JUAN CARLOS, D.N.I. N° 11.827.476, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 11, Legajo Municipal N° 153.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 29 de diciembre de 2016.

Facio

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 1206/2016

VISTO:

El Expediente Letra «B» N° 3094/1998, recaratulado como Expediente N° 6452/2007. Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 32027/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor BAZASAN, MIGUEL ALEJANDRO, D.N.I. N° 30.804.718.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en los Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/99; N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo 2017, de la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA FIRE 4P 1.4AMPI 8V HP BZ, AÑO 2010, motor N° 310°20119450262, dominio JAC048, propiedad del señor BAZASAN, MIGUEL ALEJANDRO, D.N.I. N° 30.804.718, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 09, Legajo Municipal N° 129.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 29 de diciembre de 2016.

Facio

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 1207/2016

VISTO:

El Expediente Letra «C» N° 743/1996, recaratulado como Expediente N° 6636/2007. Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 31861/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor CAÑIZARES, LUIS ALDO, D.N.I. N° 10.512.933.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo 2017, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo AVEO LS 1.6N MT, AÑO 2010, motor N° F16D3559951, dominio JFZ783, propiedad del señor CAÑIZARES, LUIS ALDO, D.N.I. N° 10.512.933, quien presta servicio en la Agencia de Remis «PATAGONIA», Interno N° 07.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 29 de diciembre de 2016.

Facio

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 1208/2016

VISTO:

El Expediente Letra «R» N° 2360/1996, recarátulado como Expediente N° 6628/2007. Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 32045/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por la señora RODRIGUEZ, ANA ESTELA, D.N.I. N° 14.428.432. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en los Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/99; N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo 2017, de la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN 1.6 16V CONFORT, AÑO 2009, motor N° K4MA690Q033861, dominio IFS446, propiedad de la señora RODRIGUEZ, ANA ESTELA, D.N.I. N° 14.428.432, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 10, Legajo Municipal N° 138.

ARTICULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 29 de diciembre de 2016.

Facio

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 1209/2016

VISTO:

El Expediente N° 2945/2011. Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 32105/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor CARCAMO CARCAMO, VICTOR DEMECIO, D.N.I. N° 18.843.926.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/99; N° 2067/2005 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo 2017, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CLASSIC 4P LS ABS+AIRBAG 1.4N, AÑO 2014, motor N° T85200679, dominio OGF296, propiedad del señor CARCAMO CARCAMO, VICTOR DEMECIO, D.N.I. N° 18.843.926, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 12, Legajo Municipal N° 176.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 30 de diciembre de 2016.

Facio

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 1210/2016

VISTO:

El Expediente N° 4809/2008. Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 32110/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por la señora BERRUET, MARTA NOEMI, D.N.I. N° 5.134.615. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/99; N° 2067/2005 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo 2017, de la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA (F4) EL 1.4 8V, AÑO 2013, motor N° 310A20111281342, dominio MLJ995, propiedad de la señora BERRUET, MARTA NOEMI, D.N.I. N° 5.134.615, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 01, Legajo Municipal N° 01.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 30 de diciembre de 2016.

Facio

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 1211/2016

VISTO: El Expediente N° 5174/2016.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite 32073/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la Habilitación solicitada por la señora TOCONAS, GLORIA GRACIELA, D.N.I. N° 20.982.466.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 2709/

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. - HABILITAR a favor de la señora TOCONAS, GLORIA GRACIELA, D.N.I. N° 20.982.466; con la unidad automotor marca MERCEDES BENZ, modelo SPRINTER 515 CDI-C 4325 TE, AÑO 2013, Motor N° 651955W0025735, dominio NQS455, que se desempeñará en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, con el Interno N° 182.

ARTÍCULO 2. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal, cumplido, archívese.

Río Grande, 30 de diciembre de 2016.

Facio

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 1212/2016

VISTO:

El Expediente Letra «Z» N° 4198/1989, recarátulado como Expediente N.º 583/2008. Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 32058/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor ZACARIAS, JORGE ANTONIO, D.N.I. N° 16.700.931.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/99; N° 2067/2005 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo 2017, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CLASSIC 4P LS A+D SPIRIT 1.4N, AÑO 2013, motor N° T85160686, dominio MTO831, propiedad del señor ZACARIAS, JORGE ANTONIO, D.N.I. N° 16.700.931, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 08, Legajo Municipal N° 97.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 30 de diciembre de 2016.

Facio

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 1213/2016

VISTO: El Expediente Letra «CH» N° 05209/2016; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013-0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle 20 DE JUNIO N° 0771, cuya superficie alcanza un total de 96,00mts2, propiedad del/la Sr/a: CHICAHUALA, YAMILA MAGALI, CUIT N° 27-24670659-5; en el/los rubro/s: «OFICINA ADMINISTRATIVA DE VTA. DE SEGUROS», categoría «01»; que girará bajo la denominación de «YAMILA MAGALI CHICAHUALA», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «CH» N° 05209/2016.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 30 de diciembre de 2016.

Facio

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 1214/2016

VISTO: El Expediente Letra «L» N° 05207/2016; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013-0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle PERITO MORENO N° 0687, cuya superficie alcanza un total de 45,00mts2, propiedad del/la Sr/a: LOVERDE, HORACIO JAVIER, CUIT N° 20-13744422-5; en el/los rubro/s: «VTA. DE INDUMENTARIA Y ACCESORIOS DEPORTIVOS», categoría «03»; que girará bajo

la denominación de «VIVE EN POSITIVO», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «L» N° 05207/2016.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 30 de diciembre de 2016.

Facio

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 1215/2016

VISTO: El Expediente Letra «F» N° 05172/2016; y **CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013-0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:
EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle **20 DE JUNIO N° 0753**, cuya superficie alcanza un total de **105,00mts2**, propiedad del/la Sr/a: **FAUSTINO, JORGE RAFAEL, CUIT N° 20-2465768-4**; en el/los rubro/s: «**VTA. DE INDUMENTARIA DEPORTIVA – VTA. DE CALZADO – VIA. DE ART. PARA LA CAZA Y PESCA – ARMERIA – VTA. DE EQUIPOS ELECTRONICOS**», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «**TECH ARMY USA INCORPORATION**», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «F» N° 05172/2016.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 30 de diciembre de 2016.

Facio

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 1216/2016

VISTO: El Expediente Letra «M» N° 1993/2009, y **CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013, 0750/2007 y 0121/2016, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:
EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°: DAR DE BAJA el comercio perteneciente a la Firma: **M.C. GRANJA S.R.L., CUIT N° 30-71087315-8** que funcionaba en el/los rubro/s «**VENTA DE MUEBLES Y ACCESORIOS – VENTA DE ARTEFACTOS ELECTRICOS PARA EL HOGAR**»; bajo la denominación de «**JOHNSON ACHERO**», sito en el domicilio de la calle **PERITO MORENO N° 0368**; cuya superficie alcanzaba un total de **291,48 Mts2**, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «M» N° 1993/2009.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 30 de diciembre de 2016.

Facio

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 1217/2016

VISTO: El Expediente Letra «M» N° 05211/2016; y **CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013-0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:
EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle **20 DE JUNIO N° 0773**, cuya superficie alcanza un total de **160,00mts2**, propiedad de la Firma: **MARTINI CAROLINA Y MARTINI FABRICO S/H, CUIT N° 30-71460453-4**; en el/los rubro/s: «**VTA. DE HELADO Y PRODUCTOS CONGELADOS**», categoría «05»; que girará bajo la denominación de «**LIGURIA DEL FUEGO**», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «M» N° 05211/2016.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 30 de diciembre de 2016.

Facio

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 1218/2016

VISTO: El Expediente Letra «F» N° 02370/2015, y **CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013 - 0750/2007 Y 0121/2016 y el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:
EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°: AUTORIZAR CAMBIO DE DOMICILIO, del comercio propiedad de la Firma: **FM S.R.L.; C.U.I.T. N° 30-71044778-7**; que funciona en el/los rubro/s «**MERCERIA – HILADOS – LENCERIA – SEDERIA**», categoría «03», bajo la denominación «**FINEZZA**», sito en el domicilio de la calle, **PERITO MORENO N° 0902**, a partir del día de la fecha su **NUEVO DOMICILIO** es el la calle **PERITO MORENO N° 0956**, cuya

superficie alcanza un total de **150,00 Mts²**, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «F» N° 02370/2015.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 30 de diciembre de 2016.

Facio

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 1219/2016

VISTO: El Expediente Letra «F» N° 4138/2013, y **CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013, 0750/2007 y 0121/2016, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:
EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente al /la Sr/a: **FERNÁNDEZ, MARÍA LUISA, CUIT N° 27-23620618-7** que funcionaba en el/los rubro/s «**TIENDA – VTA. DE CALZADOS – MARROQUINERÍA**»; bajo la denominación de «**RED TACTICAL SHOT**», sito en el domicilio de la calle **FRANCISCO BILBAO N° 448**; de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «F» N° 4138/2013.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 30 de diciembre de 2016.

Facio

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 1220/2016

VISTO: El Expediente Letra «P» N° 2889/2016, y **CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013, 0750/2007 y 0121/2016, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:
EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente al /la Sr/a: **PEREYRA, VANESA ROMINA, CUIT N° 27-30665911-7**, que funcionaba en el/los rubro/s «**VIA. DE ART. DE JOYERÍA – ART. DE RELOJERÍA – ART. DE FANTASIA – ART. DE MARROQUINERÍA**»; bajo la denominación de «**JOYAS FRANCO**», sito en el domicilio de la calle **GRAL. SAN MARTIN N° 344**; cuya superficie alcanzaba un total de **24,00 Mts2**; de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «P» N° 2889/2016.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 30 de diciembre de 2016.

Facio

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 1221/2016

VISTO: El Expediente Letra «O» N° 1160/2011, y **CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013, 0750/2007 y 0121/2016, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:
EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente al /la Sr/a: **KLIMISZYN, GERARDO JONATHAN, CUIT N° 20-27377676-2**, que funcionaba en el/los rubro/s «**TIENDA – MARROQUINERÍA – IMPRESIÓN DE PRENDAS Y OBJETOS**»; bajo la denominación de «**GRAFIC CENTER**», sito en el domicilio de la calle **PERITO MORENO N° 431**; cuya superficie alcanzaba un total de **38,00 Mts2**; de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «O» N° 1160/2011.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 30 de diciembre de 2016.

Facio

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 1222/2016

VISTO: El Expediente Letra «A» N° 3822/2009,y **CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013, 0750/2007 y 0121/2016, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:
EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°: DAR DE BAJA el comercio perteneciente al /la Sr/a: **ALAZARD, JOSE OSCAR, CUIT N° 20-11252091-1** que funcionaba en el/los rubro/s «**RESTAURANT – CONFITERIA**»; bajo la denominación de «**LA MATERA**», sito en el domicilio de la calle **PERU N° 0005**; cuya superficie alcanzaba un total de **166,00 Mts2**, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «A» N° 3822/2009.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 30 de diciembre de 2016.

Facio

RESOLUCIONES INTERNAS

Secretaría de Salud

RESOLUCIÓN S.S. Nº 121/2016

VISTO: El Expediente Nº 0001-003498/2016

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Artículo 57º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; el Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/10; el Decreto Territorial Nº 2640/86; La Resolución del Tribunal de Cuentas de la Provincia Nº 170/97; los Decretos Municipales Nº 386/96, 474/98, 758/08, 532/14 y 100/15; Resolución Municipal Nº 0082/16.

El Trámite Nº 29385/16 de fecha 25/11/2016, emitido desde la Coordinación de Prevención y Promoción, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que en función del mismo y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante el expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la Rendición Final de los fondos de caja chica otorgados, cuyo monto asciende a la suma de \$ 5.002,20 (Pesos Cinco Mil Dos con 20/100), dejando constancia que renuncia a los \$2,20 (Pesos Dos con 20/100).

Que el Secretario de Salud se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal Nº 234/16.

Por Ello:

**LA SECRETARIA DE SALUD
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- APROBAR la Rendición Final de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Promoción Y Prevención, dependiente de la Secretaría de Salud, cuyo monto asciende a la suma de \$ 5.002,20 (Pesos Cinco Mil Dos con 20/100), dejando constancia que renuncia a los \$2,20 (Pesos Dos con 20/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0001-03498/2016.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA, se realiza la afectación presupuestaria correspondiente, por la suma de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en el Ejercicio Financiero año 2016.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.
Río Grande, 16 de diciembre de 2016.

ABREGÚ

RESOLUCIÓN S.S. Nº 122/2016

VISTO: El Expediente Nº 0001-00237/2016

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Artículo 57º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; el Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/10; el Decreto Territorial Nº 2640/86; La Resolución del Tribunal de Cuentas de la Provincia Nº 170/97; los Decretos Municipales Nº 386/96, 474/98, 758/08, 532/14 y 808/16; Resolución Municipal Nº 0083/16.

El Trámite Nº 29923/15 de fecha 07/12/2016, emitido desde la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que en función del mismo y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante el expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la rendición Final de los fondos de caja chica otorgados, cuyo monto asciende a la suma total de \$10.008,93 (Pesos Diez Mil Ocho con 93/100), dejando constancia que se renuncia a los \$ 8,93 (Pesos Ocho con 93/100).-

Que el Secretario de Salud se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal Nº 234/16.

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE SALUD
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- APROBAR la Rendición Final de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de Secretaría de Salud, cuyo monto asciende a la suma total de \$10.008,93 (Pesos Diez Mil Ocho con 93/100), dejando constancia que se renuncia a los \$ 8,93 (Pesos Ocho con 93/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0001-00237/2016.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA, se realiza la afectación presupuestaria correspondiente, por la suma de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en el Ejercicio Financiero año 2016.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.
Río Grande, 19 de diciembre de 2016.

ABREGÚ

RESOLUCIÓN S.S. Nº 123/2016

VISTO: El Expediente Nº 0001-3604/2012

El Decreto Municipal Nº 0234/2016 - Ordenanza Nº 270/86.

La solicitud de renovación de la habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de «E-NUEVA S.A.» propiedad de la firma «E-NUEVA S.A.», C.U.I.T. Nº 30-71053077-3.

El Trámite Nº 31178/16 de fecha 20/12/2016, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1º de la presente, bajo la denominación de «E-NUEVA S.A.» propiedad de la firma «E-NUEVA S.A.», C.U.I.T. Nº 30-71053077-3, se encuentra apto para ser renovada la habilitación como «TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS», en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Salud.

Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº

270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE SALUD
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- RENOVAR LA HABILITACION, por el término de un (01) año, del vehículo Marca: MERCEDES BENZ, Modelo: ATEGO 1418, Tipo: CAMION SIN BARANDA, Año: 2011, Motor Nº:904967U0974210, Dominio: KSZ047, bajo la denominación de «E-NUEVA S.A.» propiedad de la firma «E-NUEVA S.A.», C.U.I.T. Nº 30-71053077-3, el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 001-03604/2012.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de diciembre de 2016.

ABREGÚ

RESOLUCIÓN S.S. Nº 124/2016

VISTO: El Expediente Nº 0001-3579/2012

El Decreto Municipal Nº 0234/2016 - Ordenanza Nº 270/86.

La solicitud de renovación de la habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de «E-NUEVA S.A.» propiedad de la firma «E-NUEVA S.A.», C.U.I.T. Nº 30-71053077-3.

El Trámite Nº 31175/16 de fecha 20/12/2016, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1º de la presente, bajo la denominación de «E-NUEVA S.A.» propiedad de la firma «E-NUEVA S.A.», C.U.I.T. Nº 30-71053077-3, se encuentra apto para ser renovada la habilitación como «TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS», en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Salud.

Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE SALUD
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- RENOVAR LA HABILITACION, por el término de un (01) año, del vehículo Marca: MERCEDES BENZ, Modelo: 710, Tipo: CAMION SIN BARANDA, Año: 2012, Motor Nº:374976U0996129, Dominio: LGE654, bajo la denominación de «E-NUEVA S.A.» propiedad de la firma «E-NUEVA S.A.», C.U.I.T. Nº 30-71053077-3, el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 001-03579/2012.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de diciembre de 2016.

ABREGÚ

RESOLUCIÓN S.S. Nº 125/2016

VISTO: El Expediente Nº 0001-3581/2012

El Decreto Municipal Nº 0234/2016 - Ordenanza Nº 270/86.

La solicitud de renovación de la habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de «E-NUEVA S.A.» propiedad de la firma «E-NUEVA S.A.», C.U.I.T. Nº 30-71053077-3.

El Trámite Nº 31180/16 de fecha 20/12/2016, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1º de la presente, bajo la denominación de «E-NUEVA S.A.» propiedad de la firma «E-NUEVA S.A.», C.U.I.T. Nº 30-71053077-3, se encuentra apto para ser renovada la habilitación como «TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS», en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Salud.

Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE SALUD
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- RENOVAR LA HABILITACION, por el término de un (01) año, del vehículo Marca: MERCEDES BENZ, Modelo: 710, Tipo: CAMION SIN BARANDA, Año: 2012, Motor Nº:374976U0993155, Dominio: LDP756, bajo la denominación de «E-NUEVA S.A.» propiedad de la firma «E-NUEVA S.A.», C.U.I.T. Nº 30-71053077-3, el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 001-03581/2012.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de diciembre de 2016.

ABREGÚ

RESOLUCIÓN S.S. N° 126/2016

VISTO: El Expediente N° 0001-1560/2009

El Decreto Municipal N° 0234/2016 - Ordenanza N° 270/86.

La solicitud de renovación de la habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de «**QUINTERO MIGUEL ANGEL**» propiedad del Sr. «**QUINTERO MIGUEL ANGEL**», C.U.I.T. N° 20-10806115-5.

El Trámite N° 31182/16 de fecha 20/12/2016, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1° de la presente, bajo la denominación de «**QUINTERO MIGUEL ANGEL**» propiedad del Sr. «**QUINTERO MIGUEL ANGEL**», C.U.I.T. N° 20-10806115-5, se encuentra apto para ser renovada la habilitación como «**TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS**», en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Salud.

Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE SALUD
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- RENOVAR LA HABILITACION, por el término de un (01) año, del vehículo Marca: VOLKSWAGEN, Modelo: 9150 E, Tipo: FURGON TERMICO CON EQUIPO REFRIGERADOR, Año: 2007, Motor N°:30825085, Dominio: GUM927, bajo la denominación de «**QUINTERO MIGUEL ANGEL**» propiedad del Sr. «**QUINTERO MIGUEL ANGEL**», C.U.I.T. N° 20-10806115-5, el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 001-01560/2009.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar Río Grande, 21 de diciembre de 2016.

ABREGÚ

RESOLUCIÓN S.S. N° 127/2016

VISTO: El Expediente N° 0001-05089/2016.

El Decreto Municipal N° 0234/2016 - Ordenanza N° 270/86.

La solicitud de habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de «**LA GRANJA**», propiedad del Sr.: FELDMAN, OSCAR RAMON, C.U.I.T. N° 20-18324411-7.

El Trámite N° 31173/2016 de fecha 20/12/2016, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1° de la presente, bajo la denominación de «**LA GRANJA**», propiedad del Sr.: FELDMAN, OSCAR RAMON; C.U.I.T. N° 20-18324411-7, se encuentra apto para ser habilitado como «**TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS**», en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Salud.

Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE SALUD
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- HABILITAR, por el término de un (01) año, el vehículo Marca: 37-RENAULT, Modelo: ZL KANGOO PH3 CONFORT 1.6 1P, Tipo: FURGÓN UTILITARIO, Año: 2016, Motor N°: K4MJ730Q176951, Dominio: AA341LY, bajo la denominación de «**LA GRANJA**», Propiedad del Sr.: FELDMAN, OSCAR RAMON; C.U.I.T. N° 20-18324411-7, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 0001-05089/2016.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 22 de diciembre de 2016.

ABREGÚ

RESOLUCIÓN S.S. N° 128/2016

VISTO: El Expediente N° 0001-00372/2016

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 - Artículo 57°; Decreto Reglamentario N° 292/72; la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; el Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/10; el Decreto Territorial N° 2640/86; La Resolución del Tribunal de Cuentas de la Provincia N° 170/97; los Decretos Municipales N° 386/96, 474/98, 758/08, 532/14 y 623/16; Resolución Municipal N° 0187/16.

El Trámite N° 30948/16 de fecha 14/12/2016, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que en función del mismo y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante el expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la Rendición Final de los fondos de caja chica otorgados, cuyo monto asciende a la suma de \$ 15.029,93 (Pesos Quince Mil Veintinueve con 93/100) dejando constancia que se renuncia a los \$ 29,93 (Pesos Veintinueve con 93/100).

Que el Secretario de Salud se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal N° 234/16.

Por Ello:

**LA SECRETARIA DE SALUD
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Rendición Final de la Caja Chica otorgada a la Secretaría de Salud, cuyo monto asciende a la suma de \$ 15.029,93 (Pesos Quince Mil Veintinueve con 93/100) dejando constancia que se renuncia a los \$ 29,93 (Pesos Veintinueve con 93/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-00372/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA, se realiza la afectación presupuestaria correspondiente, por la suma de \$ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), en el Ejercicio Financiero año 2016.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.

Río Grande, 28 de diciembre de 2016.

ABREGÚ

RESOLUCIONES INTERNAS**Secretaría de Finanzas Públicas**

Río Grande, 16 DIC. 2016

VISTO:

Lo establecido en la Carta Orgánica Municipal;
Ordenanza Municipal N° 2848/2010;
Decreto Municipal N° 876/2014, y

CONSIDERANDO:

Las facultades atribuidas al Secretario de Finanzas Públicas, se procede a Reafectar las Partidas Presupuestarias según Anexo I adjunto en las distintas Categorías Programáticas dispuesto por Ordenanza N° 3450/2016.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en Decreto Municipal N° 474/98.-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la Reafectación de las distintas Partidas Presupuestarias, correspondientes a la SEGUNDA QUINCENA de DICIEMBRE de 2016, según Anexo I adjunto, en las distintas Categorías Programáticas, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°.- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1513/2016



VISTO:

Río Grande, 16 DIC. 2016

El Expediente N° 0001-03894/2016, "Adquisición de carrocería de vuelco trasero con equipo hidráulico", Trámite N° 23625/2016, Letra: SOYSP.DT., emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;

El Decreto Reglamentario N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias;

Ordenanza N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera;

Decreto Municipal N° 831/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de carrocería de vuelco trasero con equipo hidráulico destinado a la Dirección de Transporte;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1411/2016 correspondiente a la adquisición mencionada ut-supra;

Que, por Pase N° 1039/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "E" N° 0006-00000217 de PESOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DIEZ CON 00/100 (\$ 63.910,00), presentada al cobro por: "INDUSTRIAS BACO S.A.I.C.", correspondiente al pago del 50% anticipado;

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

POR ELLO,

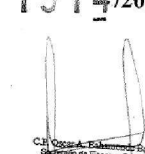
**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la factura "E" N° 0006-00000217 de PESOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DIEZ CON 00/100 (\$ 63.910,00), presentada al cobro por: "INDUSTRIAS BACO S.A.I.C.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°.- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°.- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1514/2016



REPÚBLICA ARGENTINA
SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

16 DIC. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-03655/2016 "Compra de insumos y materiales que serán utilizados en los cursos de capacitación - Dirección Oficina de Empleo", Trámite N° 21969/2016, Letra: SPYA.DA., emitido por la Dirección de Administración dependiente por la Secretaría de la Producción y Ambiente;
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;
El Decreto Reglamentario N° 292/72;
El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias;
La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera;
El Decreto Municipal N° 831/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, por el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de insumos y materiales que serán utilizados en los distintos cursos de capacitación que tiene en ejecución la Oficina de Empleo;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto las Ordenes de Compra N° 1177/2016, correspondiente a la adquisición mencionada ut-supra;

Que, por Pase N° 1032/2016 emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "B" N° 0002-00021976 de PESOS DOS MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 2.139,00), presentada al cobro por: "ZAPATA MIGUEL ANGEL";

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I-

POR ELLO,

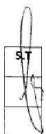
**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0002-00021976 de PESOS DOS MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 2.139,00), presentada al cobro por: "ZAPATA MIGUEL ANGEL", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1515/2016



C.P. Oscar A. Robinson Barria
Secretario de Finanzas Públicas

VISTO:

El Expediente N° 0001-01989/2016 "Adquisición de elementos de iluminación para monumentos"; Trámite N° 12873 /2016 Letra: SOySP.DGA., emitido por la Dirección General de Administración dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;
El Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;
El Decreto Reglamentario N° 292/72;
La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera;
El Decreto Municipal N° 831/14;
La Resolución S.F.P. N° 0795/2016, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de materiales que serán utilizados para embellecer distintos monumentos de nuestra ciudad;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 814/2016, correspondiente a la adquisición mencionada ut-supra;

Que, mediante Pase N° 919/2016 emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "B" N° 0003-00000026 de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 295.800,00); descontándose la Nota de Crédito "B" N° 0003-00000002 de PESOS OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 800,00). En consecuencia corresponde abonar la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 295.000,00), a favor de: "TREJO JUAN MANUEL";

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I-

POR ELLO,

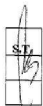
**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0003-00000026 de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 295.800,00); descontándose la Nota de Crédito "B" N° 0003-00000002 de PESOS OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 800,00). En consecuencia corresponde abonar la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 295.000,00), a favor de: "TREJO JUAN MANUEL", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Presupuestario correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1517/2016



C.P. Oscar A. Robinson Barria
Secretario de Finanzas Públicas

Río Grande, 16 DIC. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-04733/2016 "Pago a favor de la firma DIARIO PRENSA S.R.L. períodos: SEP. Y OCT. 2016", Trámite N° 28817/2016, Letra: SCGyCG.DP., emitido por la Dirección de Prensa dependiente de Secretaría Coordinación de Gabinete y Control de Gestión;
Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Art. 26° Inciso 2°;
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;
Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/10;
Decretos Municipales N° 242/89, 864/13 y 831/14;

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas "B" N° 0002-00000579/ 657 por la suma total de PESOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 40.000,00) presentadas al cobro por: "DIARIO PRENSA S.R.L.", correspondientes a la publicidad requerida durante los meses de septiembre y octubre del corriente año;

Que, lo mencionado precedentemente corresponde a órdenes de publicidad N° 219/2016, 230/2016, 251/2016 y 254/2016 de acuerdo a la documentación adjunta en el presente trámite;

Que, la Dirección de Prensa emite a tal efecto el Informe Técnico 115/2016 obrante a fojas N° 26;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decretos Municipales N° 474/98 y 808/16 Anexo I-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de las facturas "B" N° 0002-00000579/ 657 por la suma total de PESOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 40.000,00), presentadas al cobro por: "DIARIO PRENSA S.R.L.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1516/2016



C.P. Oscar A. Robinson Barria
Secretario de Finanzas Públicas

Río Grande, 16 DIC. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-06075/2015 "contratación de servicio de recolección, tratamiento y disposición final de los residuos patológicos generados por los centros de salud", Trámite 36644/2015, Letra: SS.DA. emitido por la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Salud;
Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Art. 26° Inciso 2°;
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera;
Decretos Municipales N° 831/14, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación del servicio de recolección, tratamiento y disposición final de los residuos patológicos, generados por las dependencias del CAC N° 1 (Centro de Atención Comunitaria), Alberto Vicente Ferrer, Centro Municipal de Salud N° 3 y el Centro Integral de Salud "Mamá Margarita";

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 20/2016 correspondiente a la contratación mencionada ut-supra;

Que, por Pase N° 1010/2016 emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "B" N° 0102-00000766 de PESOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 30/100 (\$ 1.454,30), presentada al cobro por: "SOMA S.A.";

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decretos Municipales N° 474/98 y 808/16 Anexo I-

POR ELLO,

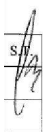
**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0102-00000766 de PESOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 30/100 (\$ 1.454,30), presentada al cobro por: "SOMA S.A.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1518/2016



C.P. Oscar A. Robinson Barria
Secretario de Finanzas Públicas

Río Grande, 16 DIC. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-04249/2016 "Adquisición de fajas de secuestro para la Dirección de Tránsito", Trámite 25564/2016, Letra: SPyGC.DTyTP, emitido por la Dirección de Tránsito y Transporte Público dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 831/14, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de cinco mil (5.000) fajas de secuestro destinadas a la Dirección de Tránsito y Transporte Público para ser utilizados en los controles de la vía pública;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1432/2016 correspondiente a la adquisición mencionada ut-supra;

Que, por Pase N° 1057/2016 emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "B" N° 0004-00000092 de PESOS OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 8.750,00), presentada al cobro por: "JM GRAFICA S.R.L.",

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decretos Municipales N° 474/98 y 808/16 Anexo L-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0004-00000092 de PESOS OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 8.750,00), presentada al cobro por: "JM GRAFICA S.R.L.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1519/2016. Includes stamp of the Municipality of Río Grande, Secretary of Public Finance, and a signature.

Río Grande, 16 DIC. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-00198/2016 "Adquisición de lubricantes, limpia inyector, anticongelante y desengrasante para flota liviana y pesada DOS", Trámite N° 726/2016 y N° 24374/2016, Letra: SOYSP.DOSM, emitido por la Dirección de Obras Sanitarias Municipal dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; El Decreto Reglamentario N° 292/72; El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera; El Decreto Municipal N° 831/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, visto los trámites antes mencionados, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de lubricantes, limpia inyector, anticongelante y desengrasante, estos elementos son de suma importancia para el funcionamiento diario y mantenimiento de la flota liviana y pesada de vehículos que componen el parque automotor existente en la Dirección de Obras Sanitarias;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1526/2016 correspondiente a la adquisición de los elementos mencionados ut-supra;

Que, por Pase N° 998 /2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "B" N° 0012-00000176 de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 40/100 (\$ 8.587,40), presentada al cobro por: "PETROFUEGUINA S.A.",

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo L-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0012-00000176 de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 40/100 (\$ 8.587,40); presentada al cobro por: "PETROFUEGUINA S.A.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1521/2016. Includes stamp of the Municipality of Río Grande, Secretary of Public Finance, and a signature.

Río Grande, 16 DIC. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-04430/2016 "Pago de factura presentada por la firma PAEZ HUGO ALBERTO", Trámite N° 27429/2016, Letra: SOYSP.DGA., emitido por la Dirección General de Administración dependiente de Secretaría de Obras y Servicios Públicos; Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/10; Decretos Municipales N° 242/89, 864/13 y 831/14, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura "B" N° 0002-00000002 de PESOS CIENTO MIL CON 00/100 (\$ 100.000,00) presentada al cobro por: "PAEZ HUGO ALBERTO", correspondiente reparaciones dentro de la denominada "Plaza del Ovejero";

Que, la Dirección General de Administración emite a tal efecto el Informe Técnico s/n obrante a fojas N° 03/2016;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decretos Municipales N° 474/98 y 808/16 Anexo L-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0002-00000002 de PESOS CIENTO MIL CON 00/100 (\$ 100.000,00), presentada al cobro por: "PAEZ HUGO ALBERTO", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1520/2016. Includes stamp of the Municipality of Río Grande, Secretary of Public Finance, and a signature.

Río Grande, 16 DIC. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-04652/2016 "Adquisición mercadería destinada a la elaboración de menús para los escultores del evento: 1er. Encuentro Binacional de escultura Argentina-Chile (24 al 29/11)", Trámite N° 28687/2016, Letra: SPS.DC., emitido por la Dirección de Cultura dependiente de la Secretaría de Promoción Social; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; El Decreto Reglamentario N° 292/72; El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera; El Decreto Municipal N° 831/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de mercadería que serán utilizadas para la elaboración de los menús de los escultores que visitarán nuestra ciudad entre los días 24 al 29 de noviembre del año en curso, con motivo de realizarse el 1º Encuentro Binacional de Escultura Argentina- Chile;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto la Orden de Compra N° 1619/2016 correspondiente a la adquisición mencionada ut-supra;

Que, mediante Pase N° 1028/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de las facturas "B" N° 0025-00023596/ 7 por la suma total de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 5.699,00), presentadas al cobro por: "SOUK PEN S.R.L.",

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo L-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de las facturas "B" N° 0025-00023596/ 7 por la suma total de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 5.699,00), presentadas al cobro por: "SOUK PEN S.R.L." en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1522/2016. Includes stamp of the Municipality of Río Grande, Secretary of Public Finance, and a signature.

Río Grande, 16 DIC. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-04859/2016 "Adquisición de presentes protocolares para entrega a gerentes de fábricas y bancos en el marco de los festejos navideños", Trámite 29864/2016. Letra: SCGYCG.DC.P. emitida por la Dirección Ceremonial y Protocolo dependiente de la Secretaría Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 831/14; Resolución Municipal N° 3315/2016, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de ochenta (80) vinos de autor que serán entregados como presentes protocolares a los gerentes de fábricas y bancos con motivo del festejo de Navidad. Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1731/2016 correspondiente a la adquisición mencionada supra; Que, por Pase N° 1106/2016 emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "B" N° 0004-00000004 de PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 13.200,00), presentada al cobro por: "VASECCHI CLAUDIO"; Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decretos Municipales N° 474/98 y 808/16 Anexo L-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0004-00000004 de PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 13.200,00), presentada al cobro por: "VASECCHI CLAUDIO", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1523 /2016. Includes stamp of the Municipality of Río Grande, Secretary of Public Finance, and a signature.

Río Grande, 16 DIC. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-04979, 04980, 04981/2016, "Pago de 2° cuota SAC - COMPLEMENTARIA 5 - Diciembre 2016 al Personal Municipal y Obras Sanitarias, al Personal del Juzgado de Faltas y al Personal del Concejo Deliberante. Trámites N° 30734, 30733 y 30735/2016, Letra: SFP.DH., emitidos por la Dirección de Haberes, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71; La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera; La Ordenanza Municipal N° 3472/2016; El Decreto Municipal N° 239/2016, y

CONSIDERANDO:

Que, visto los trámites antes mencionados, se solicita la correspondiente autorización para aprobar el pago detallado en el Artículo 1°, 2° y 3° de la presente; Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal Art. N° 118°. Disposiciones Transitorias-Parte Segunda. Decreto Municipal N° 474/98, 242/89 y su modificatorio N° 681/09 Anexo L-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- APROBAR el pago de la 2ª CUOTA SAC 2016 - COMPLEMENTARIA 5 - DICIEMBRE 2016 al personal del Concejo Deliberante, cuyo monto es de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS TRECE CON 38/100 (\$ 3.528.513,38), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-04979/2016.-

ARTÍCULO 2°- APROBAR el pago de la 2ª CUOTA SAC 2016 - COMPLEMENTARIA 5 - DICIEMBRE 2016 al personal del Municipio y personal de Obras Sanitarias Municipal, cuyo monto es de PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON 43/100 (\$ 34.131.350), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-04980/2016.-

ARTÍCULO 3°- APROBAR el pago de la 2ª CUOTA SAC 2016 - COMPLEMENTARIA 5 - DICIEMBRE 2016 al personal del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas, cuyo monto es de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA 30/100 (\$ 476.940,30), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-04981/2016.-

ARTÍCULO 4°- IMPUTESE el gasto originado a la Categoría Programática y Objeto del Gasto que corresponda dentro del Ejercicio Presupuestario correspondiente.-

ARTÍCULO 5°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría, Dirección de Presupuesto y Tesorería Municipal. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1525 /2016. Includes stamp of the Municipality of Río Grande, Secretary of Public Finance, and a signature.

Río Grande, 16 DIC. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-04921/2016 "Pago de facturas presentadas por la firma CAMUZZI GAS DEL SUR período 08/16", Trámite N° 29936/2016, Letra: SPYGC.DA., emitido por la Dirección de Administración dependiente de Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 3° m); Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/10; Decretos Municipales N° 242/89, 864/13 y 831/14, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas "B" N° 80020 - 24674008/1 - 24676320/6 - 24676339/5 - 24676344/2 - 24675406/4 - 24675407/1 - 24675408/9 - 24675460/2 - 24676119/4 - 24676174/7 - 24676257/6 - 24675604/3 - 24675614/7 - 24675615/4 - 24675616/1 - 24675621/9 - 24675659/8 - 24675666/7 - 24675732/1 - 24675733/9 - 24675763/7 - 24675764/7 - 24675765/4 - 24675766/1 - 24675775/8 - 24675777/2 - 24675854/5 - 24675915/7 - 24675521/7 - 24675450/9 - 24675667/7 - 24675605/0 - 24675925/3 - 24676287/7 - 24675603/6 - 24676568/2 - 24676564/3 - 24678220/4 - 24677881/4 - 24677882/1 - 24677868/8 - 24677834/8 - 24677832/5 - 24678497/4 - 24678500/2 - 24678503/4 - 24678421/5 - 24678402/5 - 24678358/5 - 24675499/9 - 24675424/7 por la suma total de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 69/100 (\$ 39.845,69) presentadas al cobro por: "CAMUZZI GAS DEL SUR S.A.", correspondientes al servicio de gas natural prestado a las distintas áreas de este Municipio durante el período Agosto de 2016;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada; Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decretos Municipales N° 474/98 y 808/16 Anexo L-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de las facturas "B" N° 80020 - 24674008/1 - 24676320/6 - 24676339/5 - 24676344/2 - 24675406/4 - 24675407/1 - 24675408/9 - 24675460/2 - 24676119/4 - 24676174/7 - 24676257/6 - 24675604/3 - 24675614/7 - 24675615/4 - 24675616/1 - 24675621/9 - 24675659/8 - 24675666/7 - 24675732/1 - 24675733/9 - 24675763/7 - 24675764/7 - 24675765/4 - 24675766/1 - 24675775/8 - 24675777/2 - 24675854/5 - 24675915/7 - 24675521/7 - 24675450/9 - 24675667/7 - 24675605/0 - 24675925/3 - 24676287/7 - 24675603/6 - 24676568/2 - 24676564/3 - 24678220/4 - 24677881/4 - 24677882/1 - 24677868/8 - 24677834/8 - 24677832/5 - 24678497/4 - 24678500/2 - 24678503/4 - 24678421/5 - 24678402/5 - 24678358/5 - 24675499/9 - 24675424/7 por la suma total de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 69/100 (\$ 39.845,69), presentadas al cobro por: "CAMUZZI GAS DEL SUR S.A.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1524 /2016. Includes stamp of the Municipality of Río Grande, Secretary of Public Finance, and a signature.

Río Grande, 16 DIC. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-00111/2016 "Asignar Caja Chica a la Secretaría Privada de Finanzas Públicas", Trámite N° 30796/2016, Letra: SFP.SFPF, emitido por la Secretaría Privada de Finanzas Públicas, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 de Contabilidad - Artículo N° 57°; El Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011; El Decreto Territorial N° 2640/86; La Ordenanza N° 2848/10 - Código de Administración Financiera; La Resolución del Tribunal de Cuentas de la Provincia N° 170/97; Decretos Municipales N° 386/1996, 758/2008 y 532/2014; Resolución Municipal N° 35/2016, y

CONSIDERANDO:

Que adjunto al Expediente de referencia, obra rendición parcial de la caja chica otorgada a la Secretaría Privada de Finanzas Públicas, cuyo monto asciende a la suma de PESOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS SIETE CON 44/100 (\$ 16.507,44);

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°. Decreto Municipal 474/98 y 808/2016.-

POR ELLO,

LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- APROBAR la Rendición parcial de la caja chica otorgada a la Secretaría Privada de Finanzas Públicas, cuyo monto asciende a la suma de PESOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS SIETE CON 44/100 (\$ 16.507,44), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1526 /2016. Includes stamp of the Municipality of Río Grande, Secretary of Public Finance, and a signature.

Río Grande, 16 DIC. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-04830/2016 "Pago de facturas presentadas por la firma Nexo S.R.L. período 10/2016", Trámite N° 28157/2016 Letra: SFP.CC., emitido por la Coordinación de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas;

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas "B" N° 0003-00003197/ 6 por la suma total de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL SETENTA Y SIETE CON 76/100 (\$ 125.077,76), presentadas al cobro por: "NEXO S.R.L.", en concepto de alquiler de equipos fotocopiadores, correspondientes al mes de octubre del corriente año;

Que, la Coordinación de Compras emite a tal efecto Informe Técnico obrante a foja N° 02;

Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo L-

POR ELLO,

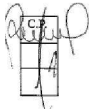
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de las facturas "B" N° 0003-00003197/ 6 por la suma total de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL SETENTA Y SIETE CON 76/100 (\$ 125.077,76), presentadas al cobro por: "NEXO S.R.L.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1527/2016



Handwritten signature of the Secretary of Public Finance.

Río Grande, 16 DIC. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-04237/2016 "Adquisición de materiales varios para refacción en C.R.D.", Trámite N° 24943/2016, Letra: SOySP.DGA., emitido por la Dirección General de Administración dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de materiales, que se utilizarán para realizar refacciones en las instalaciones del Centro de Rendimiento Deportivo;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1448/2016 y 1449/2016 correspondiente a la adquisición mencionada ut-supra;

Que, por Pase N° 949/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "B" N° 0186-00346352 de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DIEZ CON 70/100 (\$ 56.910,70), presentada al cobro por: "EL TEHUELCHÉ S.A.C.I.C.I." y la factura "B" N° 0004-00149765 de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 83/100 (\$ 676,83), presentada al cobro por: "ONAS CORRALON S.R.L.". Los importes antes mencionados ascienden a la suma total de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 53/100 (\$ 57.587,53);

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo L-

POR ELLO,

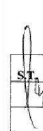
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0186-00346352 de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DIEZ CON 70/100 (\$ 56.910,70), presentada al cobro por: "EL TEHUELCHÉ S.A.C.I.C.I." y la factura "B" N° 0004-00149765 de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 83/100 (\$ 676,83), presentada al cobro por: "ONAS CORRALON S.R.L.". Los importes antes mencionados ascienden a la suma total de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 53/100 (\$ 57.587,53), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1529/2016



Handwritten signature of the Secretary of Public Finance.

Río Grande, 16 DIC. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-04613/2016 "Pago de facturas a favor de la firma COOPERATIVA ELECTRICA período 10/2016 (ALTOS CONSUMOS)", Trámite N° 27174/2016, Letra: SFYGC.DA., emitido por la Dirección de Administración dependiente de Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana;

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas "B" N° 0001-04919629/ 626/ 607/ 593/ 592/ 541/ 534/ 530/ 529/ 504/ 436/ 430/ 395/ 394/ 385/ 380/ 375/ 348/ 349/ 702/ 641/ 705 por la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 04/100 (\$ 1.232.378,04) presentadas al cobro por: "COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE RIO GRANDE LTDA.", correspondientes al servicio de energía eléctrica (ALTOS CONSUMOS) prestado a distintas dependencias de Obras Sanitarias Municipal durante el período Octubre 2016;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decretos Municipales N° 474/98 y 808/16 Anexo L-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de las facturas "B" N° 0001-04919629/ 626/ 607/ 593/ 592/ 541/ 534/ 530/ 529/ 504/ 436/ 430/ 395/ 394/ 385/ 380/ 375/ 348/ 349/ 702/ 641/ 705 por la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 04/100 (\$ 1.232.378,04), presentadas al cobro por: "COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE RIO GRANDE LTDA.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1528/2016



Handwritten signature of the Secretary of Public Finance.

Río Grande, 19 DIC. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-03367/2016 "Adquisición del equipamiento para fisio kinesio terapia y la unidad de rehabilitación cardiovascular del Centro Médico Mamá Margarita", Trámite 19916/2016; Letra: S.S.DMCRMM emitido por la Dirección Centro Médico Mamá Margarita dependiente de la Secretaría de Salud;

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de equipamiento para la nueva sala de fisio kinesio terapia y la unidad de rehabilitación cardiovascular que serán destinados al Centro Médico Mamá Margarita;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1446/2016 correspondiente a la adquisición mencionada ut-supra;

Que, por Pase N° 1096/2016 emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "B" N° 0004-00000882 de PESOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 37.894,00), presentada al cobro por: "ORMAZA DE PAUL ROBERTO";

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decretos Municipales N° 474/98 y 808/16 Anexo L-

POR ELLO,

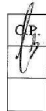
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0004-00000882 de PESOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 37.894,00), presentada al cobro por: "ORMAZA DE PAUL ROBERTO", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1530/2016



Handwritten signature of the Secretary of Public Finance.

RIO GRANDE, 19 DIC. 2016

VISTO:

El Expediente 0001-04314/2016 "Adquisición de cubiertas radiales para móviles internos del Parque Automotor", Tramite N° 26223/2016 emitido por la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; La Ley de Contabilidad territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y modificatorio; Ordenanza N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 474/1998; 864/2013; 831/2014; 623/2016 y 808/2016; El Acta de Apertura del Concurso de Precios N° 73/2016; El Acta de Preadjudicación del Concurso de Precios N° 73/2016 y;

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente N° 0001-04314/2016 se tramita el Concurso de Precios N° 73/2016, referente a la adquisición de cubiertas radiales para móviles internos del Parque Automotor, solicitado por la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de este Municipio;

Que, según consta en Acta de Apertura de fecha 16 de noviembre del 2016 (fs. 72), se han recibido las ofertas de las firmas NEUMÁTICOS RIO GRANDE S.R.L., MARIANO ACOSTA NEUMÁTICOS S.R.L. y AUSTRAL GOMAS S.R.L.;

Que en el informe técnico, obrante en la fs. 85, emitido por la Dirección de Transporte de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; se manifiesta que las firmas antes mencionadas, cumplen con lo requerido por la repartición solicitante;

Que las firmas NEUMÁTICOS RIO GRANDE S.R.L. y AUSTRAL GOMAS S.R.L. resultaron empatadas en los renglones N° 6 y 10, toda vez que la diferencia entre ambas cotizaciones es menor al dos por ciento (2%);

Que en virtud a lo manifestado, y de lo dispuesto en el Art. 26° Inciso 3) Apartado b) del Decreto Provincial N° 674/2011, la Comisión de Preadjudicaciones labró un informe obrante a fs. 94, mediante el cual se le solicita a la firma "NEUMÁTICOS RIO GRANDE S.R.L." a la firma "AUSTRAL GOMAS S.R.L." las mejoras de los precios correspondientes;

Que las firmas antes referidas, presentaron el día 01 de diciembre del corriente (fs. 97/99), las correspondientes mejoras de ofertas;

Que, la Comisión de Apertura y Preadjudicaciones de Concurso de Precios, en la intervención legal que le compete (fs. 109), recomendó preadjudicar a la firma NEUMATICOS RIO GRANDE S.R.L., en los renglones N° 1, 4, 6, 10 por la suma total de PESOS OCHENTA Y OCHO MIL VEINTICUATRO CON 00/100 (\$88.024,00); y a favor de la firma AUSTRAL GOMAS S.R.L., en los renglones N° 2, 3, 5, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14 y 15 por la suma total de PESOS DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$ 222.700,00); siendo el monto total de la adjudicación la suma total de PESOS TRESCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO CON 00/100 (\$310.724,00);

Que existe crédito presupuestario para afrontar la adquisición conforme al Presupuesto Ejercicio correspondiente;

Que el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 623/2016 y 808/2016 Anexo I.

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- ADJUDICAR el CONCURSO DE PRECIOS N° 73/2016 referente a la adquisición cubiertas radiales para móviles internos del Parque Automotor, a favor de la firma NEUMÁTICOS RIO GRANDE S.R.L., en los renglones N° 1, 4, 6, 10 por la suma total de PESOS OCHENTA Y OCHO MIL VEINTICUATRO CON 00/100 (\$ 88.024,00); y a favor de la firma AUSTRAL GOMAS S.R.L., en los renglones N° 2, 3, 5, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14 y 15 por la suma total de PESOS DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$ 222.700,00); siendo el monto total de la adjudicación la suma total de PESOS TRESCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO CON 00/100 (\$ 310.724,00);

ARTÍCULO 2º - EMITIR por la Dirección de Compras, las correspondientes Órdenes de Compra y realizar los Compromisos Presupuestarios correspondientes.

ARTÍCULO 3º - REGISTRAR por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de la presente erogación y emitir las Órdenes de Pago respectivas, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 4º - PROCEDER por Tesorería General, a los pagos emergentes de lo dispuesto en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º - REGÍSTRESE. Tomen conocimiento la Dirección de Contaduría y Dirección de Transporte. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1531 /2016



Río Grande, 19 DIC. 2016

VISTO:

El Expediente 0001-04285/2016 "Contratación de un rodillo vibrante para la dirección de Obras Viales", Trámite N° 25.733/2016, Letra: M.R.G.S.O. y S.P.-D.O.V., emitido por la Dirección de Obras Viales de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de este Municipio; La Ley de Contabilidad territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; El Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y modificatorio; La Ordenanza N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera; El Decreto Municipal N° 474/1998; 864/2013; 831/2014; 623/2016 y 808/2016; El Acta de Apertura del Concurso de Precios N° 70/2016; El Acta de Preadjudicación del Concurso de Precios N° 70/2016;

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente antes mencionado, se tramita el Concurso de Precios N° 70/2016, referente a la Contratación de un rodillo vibrante, solicitada por la Dirección de Obras Viales dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de este Municipio;

Que según consta en Acta de Apertura (fs. 66), se han recibido tres (03) ofertas: Meneses Hernán, Dicon S.R.L. y Zimantar S.R.L.;

Que la firma Zimantar S.R.L. no realizó la presentación de la correspondiente Garantía de Oferta, requisito estipulado en el Punto 3) del Pedido de Cotización del presente Concurso de Precios, incurriendo en un causal de rechazo de la oferta, según lo indica el Punto 9) del mismo;

Que las ofertas presentadas por las firmas Meneses Hernán y Dicon S.R.L. cumplen con los requisitos formales establecidos en el Pedido de Cotización del presente Concurso de Precios;

Que del cuadro comparativo de precios, obrante en fs. 69, surge que la cotización presentada por el Sr. Meneses Hernán es la más económica;

Que mediante el Informe Técnico emitido por la Dirección de Obras Viales, obrante a fs. 74/75, se manifiesta que las ofertas presentadas cumplen con las características técnicas solicitadas;

Que, la Comisión de Apertura y Preadjudicaciones de Concurso de Precios, en la intervención legal que le compete (fs. 84), recomendó preadjudicar el presente Concurso de Precios N° 70/2016, a favor del Sr. Meneses Hernán en el único renglón, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL CON 00/100 (\$ 270.000,00);

Que existe crédito presupuestario para afrontar la adquisición conforme al Presupuesto Ejercicio correspondiente;

Que el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 623/2016 y 808/2016 Anexo I;

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- ADJUDICAR el Concurso de Precios N° 70/2016, referente a la contratación de un rodillo vibrante para la Dirección de Obras Viales, a favor del Sr. Meneses Hernán, el único renglón, siendo el monto total de la preadjudicación de PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL CON 00/100 (\$ 270.000,00);

ARTÍCULO 2º- DECLARAR INADMISIBLE la oferta presentada por la firma Zimantar S.R.L., por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente Resolución.

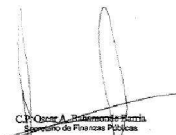
ARTÍCULO 3º - EMITIR por la Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.

ARTÍCULO 4º - REGISTRAR por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de la presente erogación y emitir la Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º - PROCEDER por la Tesorería General, al pago emergente de lo dispuesto en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 6º - REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Dirección de Contaduría y Dirección de Obras Viales de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. Remítase a la Dirección de Compras para la prosecución del trámite correspondiente. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1532 /2016



Río Grande, 19 DIC. 2016

VISTO:

El Expediente 0001-03996/2016 "Contratación de servicio de vigilancia para el Vivero Municipal", Trámite N° 19.112/2016, Letra: M.R.G.D.P. y J, emitido por la Dirección Parques y Jardines de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de este Municipio;
 La Ley de Contabilidad territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;
 El Decreto Reglamentario N° 292/72;
 Decreto Provincial N° 674/2011 y modificatorio;
 La Ordenanza N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera;
 El Decreto Municipal N° 474/1998; 864/2013; 831/2014; 623/2016 y 808/2016;
 El Acta de Apertura del Concurso de Precios N° 67/2016;
 El Acta de Preadjudicación del Concurso de Precios N° 67/2016;

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente antes mencionado, se tramita el **Concurso de Precios N° 67/2016**, referente a la contratación del servicio de vigilancia para el Vivero Municipal, solicitada por la Dirección de Parques y Jardines de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de este Municipio;

Que según consta en Acta de Apertura (fs. 56), se han recibido dos (02) ofertas: Atlas Fuegoña de Lalinda Ramón y Centinela S.R.L.;

Que la firma Atlas Fuegoña de Lalinda Ramón, presenta únicamente una nota con membrete de la firma con la cotización; omitiendo la presentación del Pedido de Cotización firmado en todas las fojas y la correspondiente garantía de oferta;

Que por tal motivo, la firma antes mencionada, incurre en dos de las causales de rechazo de la oferta, establecidas en el punto 9 del Pedido de Cotización;

Que a través del Informe Técnico obrante a fs. 62, la Dirección Parques y Jardines manifiesta que la firma Centinela S.R.L., cumple con lo requerido por la repartición solicitante;

Que la firma mencionada, cotizó inicialmente el único renglón por la suma de \$136,00 (Pesos ciento treinta y seis con 00/100); resultando un 36% (treinta y seis por ciento) superior al presupuesto preliminar, de fs. 03;

Que en virtud a lo manifestado, y de lo dispuesto en el Art. 26° Inciso 3) Apartado b) del Decreto Provincial N° 674/2011, la Comisión de Preadjudicaciones labro un informe obrante a fs. 66, mediante el cual se le solicita a la firma "Centinela S.R.L." la mejora de precios correspondiente;

Que la firma antes referida, presentó el día 24 de noviembre del corriente (fs. 68), la correspondiente mejora de oferta, por un monto unitario de \$ 127,00 (Pesos ciento veintisiete con 00/100);

Que la Comisión de Apertura y Preadjudicaciones de Concursos de Precios, en la intervención legal que le compete (fs. 74), recomendó preadjudicar el Concurso de Precios N° 67/2016, a favor de la firma Centinela S.R.L. en el único renglón, por la suma total de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA CON 00/100 (\$ 582.930,00);

Que existe crédito presupuestario para afrontar la adquisición conforme al Presupuesto Ejercicio correspondiente;

Que el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998, 623/2016 y 808/2016 Anexo I;

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°- ADJUDICAR el Concurso de Precios N° 67/2016, referente a la contratación del servicio de vigilancia para el Vivero Municipal, a favor de la firma Centinela S.R.L., el único renglón, por la suma de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA CON 00/100 (\$ 582.930,00).

ARTÍCULO 2°- DECLARAR INADMISIBLE la oferta presentada por la firma Atlas Fuegoña de Lalinda Ramón, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3° - EMITIR por la Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.

ARTÍCULO 4°- REGISTRAR por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de la presente erogación y emitir la Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 5° - PROCEDER por la Tesorería General, al pago emergente de lo dispuesto en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 6° - REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Dirección de Contaduría y Dirección Parques y Jardines de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. Remítase a la Dirección de Compras para la prosecución del trámite correspondiente. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1533 / 2016



[Handwritten signature]
 C.P. Rosa A. Balmaceda Barria
 Secretario de Finanzas Públicas

Río Grande, 19 DIC. 2016

VISTO:

El Expediente 0001-04528/2016 "Adquisición de Mercadería para conformar Módulos Alimentarios MES DICIEMBRE", Trámite N° 27855/16, Letra: M.R.G.-D.P.H., emitido por la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Dirección de Promoción Humana, de la Secretaría de Promoción Social de este Municipio;
 La Ley de Contabilidad territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;
 El Decreto Reglamentario N° 292/72 de la ley 6/71;
 Decreto Provincial N° 674/11 y modificatoria N° 1543/2012;
 Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda;
 La Ordenanza N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera;
 El Decreto Municipal N° 864/2013, 831/2014 y 100/2015;
 La Resolución Municipal N° 3107/2016;
 El Acta de Apertura del Concurso de Precios N° 77/2016;
 El Acta de Preadjudicación del Concurso de Precios N° 77/2016;

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente antes mencionado, se tramita el **Concurso de Precios N° 77/2016**, referente a la adquisición de mercadería para conformar Módulos Alimentarios MES DICIEMBRE, solicitados por la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Dirección de Promoción Humana, de la Secretaría de Promoción Social de este Municipio;

Que, la presente adquisición se encuentra debidamente autorizada mediante la Resolución Municipal N° 3107/2016 de fecha 17 de noviembre del corriente año (fs. 07);

Que, según consta en Acta de Apertura de fecha 24 de noviembre del año 2016 (fs. 60), se han presentado las ofertas de las firmas "G Y H S.A.", "Distribuidora San Rafael"- Souk Pen S.R.L., Fabripac S.R.L., "LAS MARIAS" de Vargas María Soledad, "Autoservicio Mayorista Diarco S.A.;"

Que, del Cuadro Comparativo de Precios obrante a fojas 66/67, surge que las ofertas presentadas por la firmas "G Y H S.A.", "LAS MARIAS" de Vargas María Soledad y "Autoservicio Mayorista Diarco S.A." son las más económicas;

Que, la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Dirección de Promoción Humana, de la Secretaría de Promoción Social de este Municipio, emite Informe Técnico mediante Trámite N° 29265/2016 de fecha 30 de noviembre de 2016, Letra: M.R.G.-S.P.S.-D.P.H., obrante en fs. 69/70; en el cual manifiesta que las ofertas presentadas en el marco del presente Concurso de Precios, satisfacen los requerimientos solicitados;

Que, las ofertas presentadas por las firmas "G Y H S.A.", "LAS MARIAS" de Vargas María Soledad y "Autoservicio Mayorista Diarco S.A." cumplen con los requisitos formales establecidos en el Pedido de Cotización del presente Concurso de Precios;

Que, la Comisión de Apertura y Preadjudicaciones de Concurso de Precios, en la intervención legal que le compete (fs. 82), recomendó preadjudicar el presente Concurso de Precios, a favor de la firma "G Y H S.A." en el renglón N° 2, por la suma total de PESOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 23.800,00); a favor de la firma "Las Marias" de Vargas María Soledad, en el renglón N° 12, por la suma total de PESOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$ 77.900,00); a favor de la firma "Autoservicios Mayorista Diarco S.A.", en los renglones N° 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13 y 14 por la suma total de PESOS QUINIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 525.660,00); siendo el monto total de la preadjudicación de PESOS SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 627.360,00);

Que existe crédito presupuestario para afrontar la adquisición conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente;

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015. Anexo II.

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°- ADJUDICAR el Concurso de Precios N° 77/2016, referente a la adquisición de mercadería para conformar Módulos Alimentarios MES DE DICIEMBRE, solicitados por la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Dirección de Promoción Humana, de la Secretaría de Promoción Social, a favor de las firmas "G Y H S.A." en el renglón N° 2, por la suma total de PESOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 23.800,00); a favor de la firma "Las Marias" de Vargas María Soledad, en el renglón N° 12, por la suma total de PESOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$ 77.900,00); a favor de la firma "Autoservicios Mayorista Diarco S.A.", en los renglones N° 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13 y 14 por la suma total de PESOS QUINIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 525.660,00); siendo el monto total de la preadjudicación de PESOS SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 627.360,00)

ARTÍCULO 2° - EMITIR por la Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.

ARTÍCULO 3°- REGISTRAR por la Dirección Contaduría, el devengamiento de la presente erogación y emitir la Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 4° - PROCEDER por Tesorería General, al pago emergente de lo dispuesto en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 5°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento la Dirección de Contaduría y Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Dirección de Promoción Humana, de la Secretaría de Promoción Social. Remítase a la Dirección de Compras para la prosecución del trámite correspondiente. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1534 / 2016



[Handwritten signature]
 C.P. Rosa A. Balmaceda Barria
 Secretario de Finanzas Públicas

Río Grande, 19 DIC. 2016

Río Grande, 20 DIC. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-00469/2016, "Transferencia a la cuenta corriente N° 1/71/0470/08 (IPAUSS) del Régimen de Jubilación Ordinaria para Veteranos de Guerra - Ejercicio 2016" - Nota N° 26/2016, Letra: SFP.CG., emitido por la Contadora General dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas;

CONSIDERANDO:

Que, visto la nota antes mencionada, se solicita el pago de la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y SEIS MIL TREINTA CON 99/100 (\$ 176.030,99) a favor del: "INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO UNIFICADO DE SEGURIDAD SOCIAL - IPAUSS", correspondiente al pago de las contribuciones Patronales por Jubilación Ordinaria para Veteranos de Guerra periodo NOVIEMBRE/16;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal Art. N° 118°, Decreto Municipal N° 474/98 Art. N° 1.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- APROBAR el pago de la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y SEIS MIL TREINTA CON 99/100 (\$ 176.030,99) a favor del: "INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO UNIFICADO DE SEGURIDAD SOCIAL - IPAUSS", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomar conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1535 2016



VISTO:

El Expediente N° 0001-01987/2016 "Adquisición de respuestos varios para interno C-34 camión desobstructor", Trámite 12617/2016, Letra: SOySP.DGOS. emitido por la Dirección General de Obras Sanitarias dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de dos (02) cilindros y un (01) juego de reparación de cilindros, que serán destinados al interno C-34, siendo utilizada en forma diaria para la tención de los servicios de agua, sistemas de pluviales y red de cloacas de nuestra ciudad;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 658/2016 correspondiente a la adquisición mencionada ut-supra;

Que, por Pase N° 1053/2016 emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "B" N° 0004-00000499 de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 5.200,00), presentada al cobro por: "MARIO BONETTO RODADOS Y SERVICIOS S.A.";

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decretos Municipales N° 474/98 y 808/16 Anexo I.-

POR ELLO,

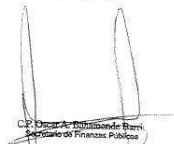
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0004-00000499 de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 5.200,00), presentada al cobro por: "MARIO BONETTO RODADOS Y SERVICIOS S.A.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGISTRESE. Tomar conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1537 /2016



VISTO:

El Expediente N° 0901-03524/2016 "Adquisición de seis (6) computadoras", Trámite N° 21165/2016, Letra: SFP.DC., emitido por la Dirección de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas;

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de seis (06) CPU y seis (06) Monitores tipo LG LCD19", los mismos serán utilizados para equipar distintas dependencias municipales, tratando de optimizar los recursos y no producir demoras al que habitualmente demanda;

Que, la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones emite a tal efecto Informe Técnico N° 101/2016;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto la Orden de Compra N° 1200/2016 y 1201/2016 correspondientes a la adquisición mencionada ut-supra;

Que, por Pase N° 828/2016 emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "B" N° 0010-00086172 de PESOS DIECISEIS MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 16.194,00), presentada al cobro por: "RAYUELA S.R.L." y factura "B" N° 0011-00001281 de PESOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 68.880,00), presentada al cobro por: "RAZZA DAVID EDUARDO". Los importes antes mencionados ascienden a la suma total de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL SETENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 85.074,00).

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo L-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0010-00086172 de PESOS DIECISEIS MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 16.194,00), presentada al cobro por: "RAYUELA S.R.L." y factura "B" N° 0011-00001281 de PESOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 68.880,00), presentada al cobro por: "RAZZA DAVID EDUARDO". Los importes antes mencionados ascienden a la suma total de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL SETENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 85.074,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomar conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1536 /2016



VISTO:

El Expediente N° 0001-03214/2016 "Adquisición de materiales para la reparación del interno M-16", Trámite 19315/2016, Letra: SOySP.DT. emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la reparación de la máquina vial cargadora frontal Interno M-16, perteneciente a la Dirección de Transporte. La misma es utilizada para el movimiento de suelo, mantenimiento y perfilados de distintas arterias de nuestra ciudad;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1160/2016 correspondiente a la contratación mencionada ut-supra;

Que, por Pase N° 1018/2016 emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de las facturas "B" N° 0003-00003321/ 2/ 3 por la suma total de PESOS CIENTO SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SIETE CON 00/100 (\$ 173.807,00), presentadas al cobro por: "POLITECNICO S.R.L.";

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decretos Municipales N° 474/98 y 808/16 Anexo L-

POR ELLO,

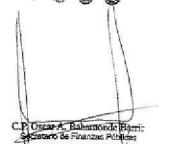
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de las facturas "B" N° 0003-00003321/ 2/ 3 por la suma total de PESOS CIENTO SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SIETE CON 00/100 (\$ 173.807,00), presentadas al cobro por: "POLITECNICO S.R.L.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGISTRESE. Tomar conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1538 /2016



Río Grande, 20 DIC. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-03658/2016 "Adquisición de materiales eléctricos y de construcción destinados a la refacción de las instalaciones donde funciona la Dirección de Obras Sanitarias (para adecuarlo a la normativa vigente)", Trámite N° 21738/2016, Letra: SOySP.DGOS., emitido por la Dirección General de Obras Sanitarias dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; El Decreto Reglamentario N° 292/72; El Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; La Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; El Decreto Municipal N° 831/14, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de materiales, que se utilizarán para mejorar las condiciones de seguridad y habitabilidad de los edificios y del personal;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1379/2016, 1418/2016 y 1419/2016 correspondiente a la adquisición mencionada ut-supra;

Que, por Pase N° 1056/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de las facturas "B" N° 0182-00211056/0570 por la suma total de PESOS CATORCE MIL TRES CON 60/100 (\$ 14.003,60), presentadas al cobro por: "EL TEHUELCHÉ S.A.C.I.C.I." y la factura "B" N° 0004-0002691 de PESOS OCHO MIL TRESCIENTOS DOCE CON 30/100 (\$ 8.312,30), presentada al cobro por: "PROPAGACIÓN S.A.". Los importes antes mencionados ascienden a la suma total de PESOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS QUINCE CON 90/100 (\$ 22.315,90);

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decretos Municipales N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I-

POR ELLO,

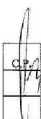
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de las facturas "B" N° 0182-00211056/0570 por la suma total de PESOS CATORCE MIL TRES CON 60/100 (\$ 14.003,60), presentadas al cobro por: "EL TEHUELCHÉ S.A.C.I.C.I." y la factura "B" N° 0004-0002691 de PESOS OCHO MIL TRESCIENTOS DOCE CON 30/100 (\$ 8.312,30), presentada al cobro por: "PROPAGACIÓN S.A.". Los importes antes mencionados ascienden a la suma total de PESOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS QUINCE CON 90/100 (\$ 22.315,90), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1539/2016



CP Oscar A. Balbino Barril Secretario de Finanzas Públicas

Río Grande, 20 DIC. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-03743/2016 "Adquisición de materiales para reparación de retroexcavadora M-21 destinados al sector de redes", Trámite 22599/2016; Letra: SOySP.DOS., emitido por la Dirección de Obras Sanitarias dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 831/14, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de materiales para la reparación de la retroexcavadora 310K interno M-21, destinada al sector de redes externas, siendo utilizada en forma diaria para la atención de los servicios de agua, sistemas pluviales y red de cloacas de nuestra Ciudad;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1224/2016 correspondiente a la adquisición mencionada ut-supra;

Que, por Pase N° 1007/2016 emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "B" N° 0068-0000263 de PESOS SEIS MIL TREINTA Y UNO CON 82/100 (\$ 6.031,82), presentada al cobro por: "PATRICIO PALMERO SAICYA";

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decretos Municipales N° 474/98 y 808/16 Anexo I-

POR ELLO,

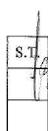
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0068-0000263 de PESOS SEIS MIL TREINTA Y UNO CON 82/100 (\$ 6.031,82), presentada al cobro por: "PATRICIO PALMERO SAICYA", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1541/2016



CP Oscar A. Balbino Barril Secretario de Finanzas Públicas

Río Grande, 20 DIC. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-01781/2016 "Adquisición mercadería destinada al Albergue integrador (mayo)", Trámite 10453/2016, Letra: SPS.DPH., emitido por la Dirección de Promoción Humana dependiente de la Secretaría de Promoción Social;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2°;

Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;

Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera;

Decretos Municipales N° 831/14;

Resolución S.F.P. N° 854/16;

Resolución Municipal N° 1086/2016, y-

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de mercadería, la misma será destinada para la asistencia del Albergue Integrador para personas en situación de indigencia durante el mes de mayo del corriente año;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 650/2016 correspondiente a la adquisición mencionada ut-supra;

Que, por Pase N° 1078/2016 emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "B" N° 0014-0000004 de PESOS DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 2.500,00), presentada al cobro por: "VICENS JAIME";

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decretos Municipales N° 474/98 y 100/15 Anexo II-

POR ELLO,

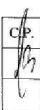
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0014-0000004 de PESOS DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 2.500,00), presentada al cobro por: "VICENS JAIME", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1540/2016



CP Oscar A. Balbino Barril Secretario de Finanzas Públicas

Río Grande, 20 DIC. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-04629/2016 "Adquisición de cables paratendido CCTV de cámaras-sector del Galpón Municipal", Trámite 27159/2016, Letra: SPyGC.CSeHT., emitido por la Coordinación Seguridad e Higiene en el Trabajo dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2°;

Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;

Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera;

Decretos Municipales N° 831/14, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de 300 mts. de cable telefónico subterráneo de 2 (dos) pares y 150 mts. de cable UTP con auto portante, dicho material es de suma importancia para la instalación de 2 cámaras fijas y un domo para sistema CCTV, en el Galpón Municipal;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1604/2016 correspondiente a la adquisición mencionada ut-supra;

Que, por Pase N° 1051/2016 emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "B" N° 0007-00001010 de PESOS OCHO MIL TRESCIENTOS DIEZ CON 00/100 (\$ 8.310,00), presentada al cobro por: "PROPAGACION S.A.";

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decretos Municipales N° 474/98 y 808/16 Anexo I-

POR ELLO,

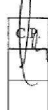
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0007-00001010 de PESOS OCHO MIL TRESCIENTOS DIEZ CON 00/100 (\$ 8.310,00), presentada al cobro por: "PROPAGACION S.A.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1542/2016



CP Oscar A. Balbino Barril Secretario de Finanzas Públicas

Río Grande, 20 DIC. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-04599/2016 "Pasajes, alojamiento, racionamiento y honorarios a favor del Ing. ANGELETTI, Martín", Trámite 28155/2016, Letra: SCgyCG.DP. emitido por la Dirección de Prensa dependiente de la Secretaría Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 831/14; Resolución Municipal N° 3130/2016, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de pasaje aéreo, la contratación del servicio de alojamiento, racionamiento y el pago de honorarios a favor del Ing. Martín Angeletti, quien realizará una consultoría a través de dos jornadas de trabajo;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1589/2016 correspondiente a la contratación mencionada ut-supra;

Que, por Pase N° 1060/2016 emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "B" N° 0057-00000866 de PESOS SIETE MIL CIENTO SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 7.175,00), presentada al cobro por: "STATUS S.R.L.";

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decretos Municipales N° 474/98 y 808/16 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0057-00000866 de PESOS SIETE MIL CIENTO SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 7.175,00), presentada al cobro por: "STATUS S.R.L.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1543/2016. Includes stamp of the Municipality of Río Grande, Secretary of Public Finance, and a signature.

Río Grande, 20 DIC. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-00912/2016, "Contratación transporte con chofer para realizar 50 traslados Banda Municipal de Música", Trámite N° 5585/2016, Letra: SPS.DBM, emitido por la Dirección de la Banda Musical, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; El Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera; Decreto Municipal N° 831/2014; La Resolución S.F.P. N° 552/16, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la contratación de un servicio de transporte (con chofer) de pasajeros y equipaje para realizar cincuenta (50) traslados de hasta quince (15) pasajeros por viaje, este servicio será utilizado por el personal de la Banda Municipal de Música, permitiendo que se trasladen llevando sus instrumentos, equipos y atriles, desde el Centro Cultural Alem hasta diferentes puntos del ejido urbano de nuestra ciudad, regresando al Centro Cultural Alem;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 593/16 correspondiente a la contratación mencionada ut supra;

Que, por Pase N° 977 /2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "B" N° 0003-00000011 de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 52.500,00), presentada al cobro por: "VANESA S.R.L.";

Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0003-00000011 de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 52.500,00), presentada al cobro por: "VANESA S.R.L.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero Correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1545/2016. Includes stamp of the Municipality of Río Grande, Secretary of Public Finance, and a signature.

Río Grande, 20 DIC. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-01084/2016 "Contratación de servicio hidro camión para reparación de cámaras de video vigilancia", Trámite 2269/2016, Letra: SPyGC.SSPC. emitido por Subsecretaría de Participación Ciudadana dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decreto Municipal N° 831/14, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de servicio hidro camión para reparación de cámaras de video vigilancia, por la cantidad de 70 (setenta) horas;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 438/2016 correspondiente a la contratación mencionada ut-supra;

Que, por Pase N° 1076/2016 emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "B" N° 0004-00000013 de PESOS CIENTO CINCO MIL CON 00/100 (\$ 105.000,00), presentada al cobro por: "CONSTRUCTORA PATAGONIA S.R.L.";

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decretos Municipales N° 474/98 y 808/16 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0004-00000013 de PESOS CIENTO CINCO MIL CON 00/100 (\$ 105.000,00), presentada al cobro por: "CONSTRUCTORA PATAGONIA S.R.L.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1544/2016. Includes stamp of the Municipality of Río Grande, Secretary of Public Finance, and a signature.

Río Grande, 20 DIC. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-00685/2016 "Adquisición de una sierra cortadora de pecho bovino", Trámite 2413/2016, Letra: SPyGC.CMM. emitido por la Coordinación del Matadero Municipal dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 3° Apartado d); Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 831/14, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de una (01) sierra cortadora de pecho bovino, dicha solicitud se realiza debido que las herramientas con la que contamos ya han cumplido su vida útil y no resisten más reparaciones, así mismo se solicita la contratación del transporte para el traslado de la mencionada herramienta;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 286/2016 correspondiente a la adquisición mencionada ut-supra;

Que, por Pase N° 848/2016 emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "B" N° 0101-00003123 de PESOS UN MIL NUEVE CON 09/100 (\$ 1.009,09), presentada al cobro por: "TRANSAMERICA TRANSPORTES S.A. ";

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decretos Municipales N° 474/98 y 808/16 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0101-00003123 de PESOS UN MIL NUEVE CON 09/100 (\$ 1.009,09), presentada al cobro por: "TRANSAMERICA TRANSPORTES S.A. ", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1546/2016. Includes stamp of the Municipality of Río Grande, Secretary of Public Finance, and a signature.

Río Grande, 20 DIC. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-01911/2016, "Pago líneas y Equipos Corporativos Empresa Claro", trámite N° 12365/2016, Letra: SFP.DC., emitido por la Dirección de Contaduría dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas;
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;
El Decreto N° 292/72 y 674/11 Reglamentario de la Ley N° 6/71;
Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda;
Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la apertura del expediente de pagos de facturas correspondiente a las líneas corporativas del Municipio de Río Grande con la firma AMX ARGENTINA S.A. para el corriente año;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, esta Dirección incorpora el Informe Contable N° 021/2016;

Que, por lo expuesto, se solicita el pago de la factura "B" N° 0898-98253495 de **PESOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS TRECE CON 91/100 (\$ 10.413,91)**, descontándose de la misma Nota de Crédito "B" N° 0898-00598404 de **PESOS UNO CON 43/100 (\$ 1,43)**, los importes antes mencionados ascienden a la suma de **PESOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS DOCE CON 48/100 (\$ 10.412,48)** presentada al cobro por: "AMX ARGENTINA S.A.", correspondiente a la contratación de cincuenta y un (51) líneas corporativas por el periodo 27/10/2016 al 26/11/2016;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/98 y 808/16 Anexo I.-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1° - AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0898-98253495 de **PESOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS TRECE CON 91/100 (\$ 10.413,91)**, descontándose de la misma Nota de Crédito "B" N° 0898-00598404 de **PESOS UNO CON 43/100 (\$ 1,43)**, los importes antes mencionados ascienden a la suma de **PESOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS DOCE CON 48/100 (\$ 10.412,48)** presentada al cobro por: "AMX ARGENTINA S.A.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2° - POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3° - REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1547/2016

H.E.



C. P. Oscar A. Balbino de la Torre
Secretario de Finanzas Públicas

Río Grande, 21 DIC. 2016

VISTO:

El Expediente 0001-04532/2016 "Adquisición de sellador asfáltico elastómero (Tipo SA-60)", Trámite N° 27514/2016, Letra: M. R. G. (D. O. V.), emitido por la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

La Ley de Contabilidad territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;
El Decreto Reglamentario N° 292/72;
Decreto Provincial N° 674/2011 y modificatorio;
La Ordenanza N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera;
El Decreto Municipal N° 474/98; N° 864/2013; 831/2014; 623/2016 y 808/2016;
El Acta de Apertura del Concurso de Precios N° 75/2016;
El Acta de Preadjudicación del Concurso de Precios N° 75/2016;

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente antes mencionado, se tramita el **Concurso de Precios N° 75/2016**, referente a la adquisición de sellador asfáltico elastómero (Tipo SA-60), solicitada por la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

Que, según consta en Acta de Apertura de fecha 25 de noviembre de 2016 (fs. 21), se ha recibido una (01) oferta por parte de la Sra. Boffa Miriam Liliana (Clovisur);

Que, la oferta mencionada en el considerando anterior, cumple con los requisitos estipulados en el Pedido de Cotización del presente Concurso de Precios;

Que, según el Informe Técnico emitido por la Dirección de Obras Viales, obrante a fs. 24, la oferta presentada cumple con las características técnicas solicitadas;

Que, la Comisión de Apertura y Preadjudicaciones de Concurso de Precios, en la intervención legal que le compete (fs. 30), recomendó preadjudicar el Concurso de Precios N° 75/2016, a favor de la Sra. Boffa Miriam Liliana (Clovisur) en el único renglón, por la suma total de **PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CON 00/100 (\$ 351.000,00)**;

Que, existe crédito presupuestario para afrontar la adquisición conforme al Presupuesto Ejercicio correspondiente;

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998; 623/2016 y 808/2016.

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
A/C DE LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°- ADJUDICAR el Concurso de Precios N° 75/2016, a favor de la Sra. Boffa Miriam Liliana (Clovisur), en el único renglón, siendo el monto total de la preadjudicación de **PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CON 00/100 (\$ 351.000,00)**.

ARTÍCULO 2° - EMITIR por la Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.

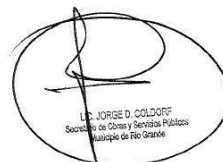
ARTÍCULO 3° - REGISTRAR por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de la presente erogación y emitir la Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 4° - PROCEDER por la Tesorería General, al pago emergente de lo dispuesto en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 5°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento la Dirección de Contaduría y Dirección de Obras Viales. Remítase a la Dirección de Compras para la prosecución del trámite correspondiente. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1548 /2016

SFP
Dirección de
Compras
v.m.b.



JORGE D. COLODRO
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipio de Río Grande

Río Grande, 22 DIC. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-04334/2016 "Adquisición mercadería destinada a la Cocina Municipal", Trámite N° 26518/2016, Letra: SPS.DSG., emitido por la Dirección de Servicios Gastronómicos dependiente de la Secretaría de Promoción Social; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; El Decreto Reglamentario N° 292/72; El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; La Ordenanza N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera; El Decreto Municipal N° 831/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de mercadería que será utilizada en la elaboración para diferentes agasajos, lunch, tortas y catering, que se elaboran en la cocina municipal;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto la Orden de Compra, N° 1503/2016, N° 1505/2016, y N° 1502/2016, correspondientes a la adquisición mencionada ut-supra;

Que, por Pase N° 1038/2016 emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "B" N° 0002-00008253 de PESOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 16.296,00); presentada al cobro por: "VARGAS MARIA SOLEDAD", factura "B" N° 0006-00000117 de PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 40/100 (\$ 10.858,40), presentada al cobro por: "G Y H S.A.", y factura "B" N° 0002-00001098 de PESOS CUATRO MIL CUARENTA Y CINCO CON 90/100 (\$ 4.045,90), presentada al cobro por: "FABRIPAC S.R.L.". Los importes antes mencionados ascienden a la suma total de PESOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CON 30/100 (\$ 31.200,30);

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I-

POR ELLO,

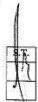
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0002-00008253 de PESOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 16.296,00), presentada al cobro por: "VARGAS MARIA SOLEDAD", factura "B" N° 0006-00000117 de PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 40/100 (\$ 10.858,40), presentada al cobro por: "G Y H S.A.", y factura "B" N° 0002-00001098 de PESOS CUATRO MIL CUARENTA Y CINCO CON 90/100 (\$ 4.045,90), presentada al cobro por: "FABRIPAC S.R.L.". Los importes antes mencionados ascienden a la suma total de PESOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CON 30/100 (\$ 31.200,30), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1549 /2016



C.P. Oscar A. Balmaceda Barría Secretario de Finanzas Públicas

Río Grande, 22 DIC. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-02998/2016 "Adquisición de 3.000 microchip y transporte vía terrestre Buenos Aires/ Río Grande", Trámite 14342/2016, Letra: SPYGC.DMSV. emitido por la Dirección Municipal de Servicios Veterinarios dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza N° 2848/10 - Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 831/14; Resolución S.F.P. N° 1178/16, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de 3,000 (tres mil) microchip destinados para la registración de canes y el servicio de flete de transporte vía terrestre, solicitados por la Coordinación de Zoonosis;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1421/2016 correspondiente a la contratación mencionada ut-supra;

Que, por Pase N° 1097/2016 emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "B" N° 0101-00004270 de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 52/100 (\$ 4.259,52), presentada al cobro por: "TRANSAMERICA TRANSPORTES S.A. ";

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decretos Municipales N° 474/98 y 808/16 Anexo I-

POR ELLO,

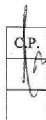
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0101-00004270 de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 52/100 (\$ 4.259,52), presentada al cobro por: "TRANSAMERICA TRANSPORTES S.A. ", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1551 /2016



C.P. Oscar A. Balmaceda Barría Secretario de Finanzas Públicas

Río Grande, 22 DIC. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-05078/2016 "Pago de factura de la firma Autosur Río Grande S.A., período 05/12/16 al 10/12/16", Trámite N° 30711/2016, Letra: SOySP.DT., emitido por la Dirección de Transporte dependiente de Secretaría de Obras y Servicios Públicos; Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 3° Apartado d); Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/10; Decretos Municipales N° 242/89, 864/13 y 831/14, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas "B" N° 0049-00001985/ 86/ 87/ 88/ 89/ 90/ 92/ 93/ 94/ 95/ 96/ 97 por la suma total de PESOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y OCHO CON 20/100 (\$ 72.168,20) presentadas al cobro por: "AUTOSUR RIO GRANDE S.A.", correspondientes a la carga de combustible del día 05/12/16 al 10/12/16;

Que, la Dirección de Transporte emite a tal efecto el Informe Técnico S/N obrante a fojas N° 33;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decretos Municipales N° 474/98 y 808/16 Anexo I-

POR ELLO,

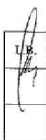
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de las facturas "B" N° 0049-00001985/ 86/ 87/ 88/ 89/ 90/ 92/ 93/ 94/ 95/ 96/ 97 por la suma total de PESOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y OCHO CON 20/100 (\$ 72.168,20), presentadas al cobro por: "AUTOSUR RIO GRANDE S.A.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1550 /2016



C.P. Oscar A. Balmaceda Barría Secretario de Finanzas Públicas

Río Grande, 22 DIC. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-03436/2016 "Adq. de llaves esféricas de 4" para reemplazo de las existentes colocadas en el cargadero de la planta de bombeo de Chacra IV", Trámite N° 20687/2016, Letra: SOySP.DGOSM., emitido por la Dirección General de Obras Sanitarias Municipal dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; El Decreto Reglamentario N° 292/72; El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; La Ordenanza N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera; El Decreto Municipal N° 831/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de 04 llaves esféricas de 4", que se destinarán al reemplazo de las que están colocadas en el cargadero de la Planta de Bombeo de Chacra IV, ya que las mismas se encuentran deterioradas y no admiten ningún tipo de reparación, ocasionando pérdidas de agua e inconvenientes en el servicio;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto la Orden de Compra N° 1139/2016 y 1580/2016 correspondientes a la adquisición mencionada ut-supra;

Que, mediante Pase N° 996/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de las facturas "B" N° 0027-00208963 y N° 0028-0039435 por la suma de PESOS TRECE MIL NOVECIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 13.920,00), presentada al cobro por: "DOMINGO GRANJA S.A.";

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de las facturas "B" N° 0027-00208963 y N° 0028-0039435 por la suma de PESOS TRECE MIL NOVECIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 13.920,00), presentada al cobro por la firma: "DOMINGO GRANJA S.A.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1552 /2016



C.P. Oscar A. Balmaceda Barría Secretario de Finanzas Públicas

Río Grande, 22 DIC. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-01786/2016 "Adquisición de reguladores y kit de repuestos para proceso de potabilización del agua", Trámite 11509/2016, Letra: SOYSP.DGOS. emitido por la Dirección General de Obras Sanitarias dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 3° Apartado e); Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 831/14, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de tres (03) reguladores y tres (03) kits de repuestos, que serán utilizados para el remplazo de los existentes siendo estos utilizados en el proceso de potabilización de agua de la Planta de Potabilizadora "El Tropezón",

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1135/2016 correspondiente a la adquisición mencionada ut-supra;

Que, por Pase N° 1035/2016 emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "E" N° 0003-00000002 de PESOS CIENTO TRECE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 20/100 (\$ 113.635,20), presentada al cobro por: "MONTOUX HUGO";

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decretos Municipales N° 474/98 y 808/16 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura "E" N° 0003-00000002 de PESOS CIENTO TRECE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 20/100 (\$ 113.635,20), presentada al cobro por: "MONTOUX HUGO", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1553 /2016. Includes stamp of the Municipality of Río Grande, Secretary of Public Finance, and a signature.

Río Grande, 22 DIC. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-04611/2016 "Adquisición de insumos para Iuh II DIALOGOS DE MALVINAS", Trámite 28372/2016, Letra: SDMDA. emitido por la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Modernización; Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 831/14, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de insumos que serán utilizados para la preparación del break del evento "II DIALOGOS DE MALVINAS";

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1593/2016 correspondiente a la adquisición mencionada ut-supra;

Que, por Pase N° 1040/2016 emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "B" N° 0002-00001350 de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS CON 99/100 (\$ 13.576,99), presentada al cobro por: "FABRIPAC S.R.L.";

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decretos Municipales N° 474/98 y 808/16 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0002-00001350 de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS CON 99/100 (\$ 13.576,99), presentada al cobro por: "FABRIPAC S.R.L.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1555 /2016. Includes stamp of the Municipality of Río Grande, Secretary of Public Finance, and a signature.

Río Grande, 22 DIC. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-04586/2016 "Contratación alquiler de 6(seis) baños químicos para IV MARATÓN RÍO GRANDE CORRE POR MALVINAS", Trámite 28228/2016, Letra: SDMDA. emitido por Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Modernización; Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decreto Municipal N° 831/14, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de alquiler de 06 (seis) baños químicos, que serán utilizados en la "IV MARATÓN RÍO GRANDE CORRE POR MALVINAS", el cual se realizará el 20 de noviembre del corriente año;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1577/2016 correspondiente a la contratación mencionada ut-supra;

Que, por Pase N° 1071/2016 emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "B" N° 0002-00000997 de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 4.500,00), presentada al cobro por: "OCHOA MARIO ALEJANDRO";

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decretos Municipales N° 474/98 y 808/16 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0002-00000997 de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 4.500,00), presentada al cobro por: "OCHOA MARIO ALEJANDRO", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1554 /2016. Includes stamp of the Municipality of Río Grande, Secretary of Public Finance, and a signature.

Río Grande, 22 DIC. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-04555/2016 "Adquisición de banner 5, 00 x 1,90 P/II Diálogos de Malvinas", Trámite N° 28039/2016, Letra: SMeI.DA, emitido por la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Modernización e Innovación; Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; El Decreto Reglamentario N° 292/72; El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera; El Decreto Municipal N° 831/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado se solicita la correspondiente Orden de Provisión, para la adquisición de un (01) banner, lona front impresa a full color gran formato de 5,00 x 1,90 mts., el mismo será utilizado en el "II Diálogos de Malvinas", que se llevará a cabo en las instalaciones de la Casa de la Cultura el día 23 de noviembre de corriente año;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1570/2016 correspondiente a la adquisición mencionada ut-supra;

Que, por Pase N° 1014/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "B" N° 0006-00000042 de PESOS NUEVE MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$ 9.700,00), presentada al cobro por: "REGA RODRIGUEZ ENRIQUE ALBERTO";

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0006-00000042 de PESOS NUEVE MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$ 9.700,00), presentada al cobro por: "REGA RODRIGUEZ ENRIQUE ALBERTO", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1556 /2016. Includes stamp of the Municipality of Río Grande, Secretary of Public Finance, and a signature.

Río Grande, 22 DIC. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-03387/2016 "Compra de elementos para la producción de lechuga", Trámite 20551/2016, Letra: SPyA.ADDL. emitido por Dirección de Desarrollo Local dependiente de la Secretaría de Producción y Ambiente; Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 831/14, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de elementos varios destinados a la producción de plántines de lechuga en el vivero municipal, para la posterior entrega a productores hortícolas que se encuentren en actividad;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1228/2016 correspondiente a la adquisición mencionada ut-supra;

Que, por Pase N° 954/2016 emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "B" N° 0006-00000155 de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 55.852,00), presentada al cobro por: "CLEMENT GASTON JORGE";

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decretos Municipales N° 474/98 y 808/16 Anexo I.-

POR ELLO,

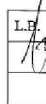
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0006-00000155 de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 55.852,00), presentada al cobro por: "CLEMENT GASTON JORGE", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1557 /2016



Handwritten signature of the Secretary of Public Finance

Río Grande, 22 DIC. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-04632/2016 "Pago de factura presentada por la firma Víctor Ramón Nova", Trámite N° 27802/2016, Letra: SPyGC.SSPCL., emitido por la Subsecretaría de Participación Ciudadana dependiente de Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/10; Decretos Municipales N° 242/89, 864/13 y 831/14, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura "B" N° 0001-00000054 de PESOS DIECISEIS MIL CON 00/100 (\$ 16.000,00) presentada al cobro por: "NOVA VICTOR RAMON", correspondiente a los servicios de limpieza calefactor y calibración de caldera en las instalaciones del edificio donde funciona la Subsecretaría de Participación Ciudadana;

Que, la Subsecretaría de Participación Ciudadana emite a tal efecto el Informe Técnico S/N obrante a fojas N° 5;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decretos Municipales N° 474/98 y 808/16 Anexo I.-

POR ELLO,

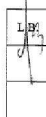
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0001-00000054 de PESOS DIECISEIS MIL CON 00/100 (\$ 16.000,00), presentada al cobro por: "NOVA VICTOR RAMON", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1559 /2016



Handwritten signature of the Secretary of Public Finance

Río Grande, 22 DIC. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-00249/2016 "Adquisición de elementos para llevar a cabo los Programas de Verano 2016", Trámite 809/2016, Letra: SPS.DPyAPA. emitido por la Dirección de Prevención y Asistencia Psicosocial en Adicciones dependiente de la Secretaría de Promoción Social; Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 831/14, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de mercadería la cual será necesaria para cubrir la demanda de niños que asisten al Programa de Verano 2016, que tiene como objetivo ofrecer a la comunidad diversas actividades deportivas, recreativas y saludables, dirigidas a toda la familia de la ciudad;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 61/2016 correspondiente a la adquisición mencionada ut-supra;

Que, por Pase N° 632/2016 emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "B" N° 0019-00009180 de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS SEIS CON 34/100 (\$ 4.406,34), presentada al cobro por: "TRES COLORES S.A.";

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decretos Municipales N° 474/98 y 808/16 Anexo I.-

POR ELLO,

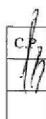
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0019-00009180 de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS SEIS CON 34/100 (\$ 4.406,34), presentada al cobro por: "TRES COLORES S.A.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1558 /2016



Handwritten signature of the Secretary of Public Finance

Río Grande, 22 DIC. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-04992/2016 "Pago de factura presentada por la firma MENESES-HERNAN", Trámite N° 29741/2016, Letra: SOYSP.DOV., emitido por la Dirección de Obras Viales dependiente de Secretaría de Obras y Servicios Públicos; Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decreto Municipal N° 831/14, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura "B" N° 0004-00000029 de PESOS VEINTIUN MIL CIENTO VEINTE CON 00/100 (\$ 21.120,00) presentada al cobro por: "MENESES HERNAN", correspondiente al alquiler de una reteexcavadora con martillo neumático (con chofor y con combustible), por un total de dieciséis (16) horas destinado a los trabajos de rotura y retiro de calzada;

Que, la Dirección de Obras Viales emite a tal efecto el Informe Técnico S/N obrante a fojas N° 2;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decretos Municipales N° 474/98 y 808/16 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0004-00000029 de PESOS VEINTIUN MIL CIENTO VEINTE CON 00/100 (\$ 21.120,00), presentada al cobro por: "MENESES HERNAN", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1560 /2016



Handwritten signature of the Secretary of Public Finance

Río Grande, 22 DIC. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-00561/2016 "Adquisición de 12.000 kilos de sellador vial tipo brea", Trámite 2431/2016, Letra: SOySP.DOV. emitido por la Dirección de Obras Viales dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de 12.000 kilos de sellador vial tipo brea, el cual será utilizado en la realización de trabajos de acondicionamiento en la vía pública en diferentes sectores de la ciudad;

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0007-00001009 de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$ 48.000,00), presentada al cobro por: "PROPAGACION S.A.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1561/2016. Includes stamp of the Municipality of Río Grande, Secretary of Public Finance, and a signature.

Río Grande, 22 DIC. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-03265/2016 "Adquisición de insumos de limpieza destinados a dependencias municipales", Trámite 19940/2016, Letra: SFP.DC. emitido por la Dirección de Compras dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas;

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de insumos de limpieza que serán utilizados para abastecer cada una de las dependencias que componen el Municipio;

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0002-00008149 de PESOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 10.400,00), presentada al cobro por: "GIORDANO JAVIER OMAR", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1563/2016. Includes stamp of the Municipality of Río Grande, Secretary of Public Finance, and a signature.

Río Grande, 22 DIC. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-04584/2016 "Adquisición de reductores de velocidad y servicio de flete: Bs. As. / Río Grande", Trámite 27765/2016, Letra: SPyGC.DGIG. emitido por la Dirección General de Inspección General dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana;

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de reductores de velocidad destinados a la Dirección de Tránsito a fin de ser implementados en la vía pública. Así mismo se solicita la contratación del servicio de flete de Bs. As. / Río Grande;

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0002-00000084 de PESOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 35.635,00), presentada al cobro por: "JORDAN S.R.L.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1562/2016. Includes stamp of the Municipality of Río Grande, Secretary of Public Finance, and a signature.

Río Grande, 22 DIC. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-02049/2016 "Adquisición de herramientas para sector paño", Trámite 12990/2016, Letra: SOySP.DGOS. emitido por la Dirección General de Obras Sanitarias dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de herramientas para sector paño, para el reemplazo de las herramientas actuales que se utilizan en forma diaria en la atención de los servicios de agua, sistemas pluviales y red cloacal de nuestra ciudad;

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0020-00027277 de PESOS CATORCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 78/100 (\$ 14.769,78), presentada al cobro por: "SOLDASUR S.A.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1564/2016. Includes stamp of the Municipality of Río Grande, Secretary of Public Finance, and a signature.

Río Grande, 22 DIC. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-03396/2016 "Adquisición de materiales de construcción para remodelación de Oficina de Auditoría Interna", Trámite 20761/2016, Letra: AI, emitido por Auditoría Interna; Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 831/14, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de materiales varios que serán utilizados para remodelación de la oficina de Auditoría Interna Municipal;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1082/2016 correspondiente a la adquisición mencionada ut-supra;

Que, por Pass N° 1009/2016 emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "B" N° 0004-00146486 de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 25/100 (\$ 4.278,25), presentada al cobro por: "ONAS CORRALON S.R.L.",

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decretos Municipales N° 474/98 y 808/16 Anexo I-

POR ELLO,

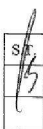
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0004-00146486 de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 25/100 (\$ 4.278,25), presentada al cobro por: "ONAS CORRALON S.R.L.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1565 /2016



Handwritten signature and name of the Secretary of Public Finance: C.P. Oscar A. Robinson de Haris.

Río Grande, 22 DIC. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-05067/2016 "Pago de facturas presentadas por la firma Diario PROVINCIA 23 de IMAGEN PROVINCIAL S.R.L.", Trámite N° 30993/2016, Letra: SCGYCGDP, emitido por la Dirección de Prensa, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; El Decreto Reglamentario N° 292/72; El Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; La Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera; Los Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14; La Resolución T.C.P. N° 12/96, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas "B" N° 0004-0000260/ 62/ 63/ 64/ 65/ 76 por la suma total de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 47.250,00) presentadas al cobro por: "IMAGEN PROVINCIAL S.R.L.", correspondientes a publicidad requerida por este Municipio durante los meses de octubre y noviembre de 2016;

Que, la Dirección de Prensa emite a tal efecto el Informe Técnico N° 119/2016;

Que, lo mencionado precedentemente corresponde a los órdenes de publicidad N° 237/16, 247/16, 257/16, 232/16 y 267/16 de acuerdo a la documentación adjunta en el presente trámite;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de las facturas "B" N° 0004-0000260/ 62/ 63/ 64/ 65/ 76 por la suma total de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 47.250,00) presentadas al cobro por: "IMAGEN PROVINCIAL S.R.L.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1567 /2016



Handwritten signature and name of the Secretary of Public Finance: C.P. Oscar A. Robinson de Haris.

Río Grande, 22 DIC. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-05072/2016 "Pago a favor de la firma diario TIEMPO FUEGUINO S.R.L. período 10 y 11/2016", Trámite N° 30967/2016, Letra: SCGYCGDP, emitido por la Dirección de Prensa, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; El Decreto Reglamentario N° 292/72; El Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; La Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera; Los Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14; La Resolución T.C.P. N° 12/96, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas "B" N° 0002-00000555/ 690/ 691/ 692/ 693/ 694/ 695/ 696/ 697/ 698/ 699/ 700/ 701 por la suma total de PESOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DOCE CON 50/100 (\$ 75.412,50) presentadas al cobro por: "TIEMPO FUEGUINO S.R.L.", correspondiente a publicidad requerida por este Municipio durante el mes de octubre y noviembre de 2016;

Que, la Dirección de Prensa emite a tal efecto Informe Técnico N° 118/2016 obrante a foja N° 74;

Que, lo mencionado precedentemente corresponde a la orden de publicidad N° 256/2016, 266/2016, 268/2016, 270/2016, 271/2016, 274/2016, 279/2016, 281/2016, 282/2016, 283/2016, 284/2016, 286/2016 y 287/2016 de acuerdo a la documentación adjunta en el presente trámite;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I-

POR ELLO,

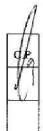
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de las facturas "B" N° 0002-00000555/ 690/ 691/ 692/ 693/ 694/ 695/ 696/ 697/ 698/ 699/ 700/ 701 por la suma total de PESOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DOCE CON 50/100 (\$ 75.412,50) presentadas al cobro por: "TIEMPO FUEGUINO S.R.L.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1566 /2016



Handwritten signature and name of the Secretary of Public Finance: C.P. Oscar A. Robinson de Haris.

Río Grande, 26 DIC. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-05111-5110-5109/2016, "Pago de COMPLEMENTARIA 1 Premio Vacacional Diciembre 2016 al Personal Municipal y Obras Sanitarias, al Personal del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas y al Personal del Concejo Deliberante, Trámites N° 31525, 31526 y 31528/2016, Letra: SFP.DH., emitidos por la Dirección de Haberes, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71; La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera; La Ordenanza Municipal N° 3472/2016; El Decreto Municipal N° 239/2016, y

CONSIDERANDO:

Que, visto los trámites antes mencionados, se solicita la correspondiente autorización para aprobar el pago detallado en el Artículo 1°, 2° y 3° de la presente;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal Art. N° 118°- Disposiciones Transitorias-Parte Segunda. Decreto Municipal N° 474/98, 242/89 y su modificatorio N° 681/09 Anexo I-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- APROBAR el pago de COMPLEMENTARIA 1 Premio Vacacional Diciembre 2016 al personal del Concejo Deliberante, cuyo monto es de PESOS UN MILLON OCHENTA MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE CON 11/100 (\$ 1.080.227,11), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-05110/2016.-

ARTÍCULO 2°- APROBAR el pago de COMPLEMENTARIA 1 Premio Vacacional Diciembre 2016 al personal del Municipio y personal de Obras Sanitarias Municipal, cuyo monto es de PESOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO CON 58/100 (\$ 8.399.524,58), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-05111/2016.-

ARTÍCULO 3°- APROBAR el pago de COMPLEMENTARIA 1 Premio Vacacional Diciembre 2016 DICIEMBRE 2016 al personal del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas, cuyo monto es de PESOS CIENTO CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 58/100 (\$ 143.539,58), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-05109/2016.-

ARTÍCULO 4°- IMPUTESE el gasto originado a la Categoría Programática y Objeto del Gasto que corresponda dentro del Ejercicio Presupuestario correspondiente.-

ARTÍCULO 5°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría, Dirección de Presupuesto y Tesorería Municipal. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1568 /2016



Handwritten signature and name of the Secretary of Public Finance: C.P. Oscar A. Robinson de Haris.

Río Grande, 26 DIC. 2016

Río Grande, 26 DIC. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-04943/2016/ "Pago de factura a favor de la firma TRANSPORTE NAHLARA de Toconas Gloria", Trámite N° 30171/2016; Letra: SOYSP.DPyJ, emitido por la Dirección de Parques y Jardines dependiente de Secretaría de Obras y Servicios Públicos; Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/10; Decretos Municipales N° 242/89, 864/13 y 831/14, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura "B" N° 0003-00000030 de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 7.800,00) presentada al cobro por: "TOCONAS GLORIA GRACIELA", correspondiente al traslado del personal dependiente de la Dirección de Parques y Jardines, que lleva a cabo los trabajos en distintos puntos de la ciudad y en los viveros del municipio, sito en la zona denominada El Tropezón;

Que, la Dirección de Parques y Jardines emite a tal efecto el Informe Técnico S/N obrante a fojas N° 2;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decretos Municipales N° 474/98 y 808/16 Anexo I-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0003-00000030 de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 7.800,00), presentada al cobro por: "TOCONAS GLORIA GRACIELA", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1569 /2016



Handwritten signature and name of the Secretary of Public Finance

Río Grande, 26 DIC. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-04536/2016 "Adquisición insumos para la elaboración de panes dulces (en el marco de los festejos navideños)", Trámite 27946/2016, Letra: SPS.DA. emitido por Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Promoción Social; Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decreto Municipal N° 831/14, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de mercadería para la elaboración de los panes dulces que serán entregados en el marco de los festejos navideños. Los mismos serán manufacturados en las instalaciones de la Cocina Municipal, dependiente de la Dirección de Servicios Gastronómicos de la Secretaría de Promoción Social;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1596/2016 correspondiente a la adquisición mencionada ut-supra;

Que, por Pase N° 1127/2016 emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "B" N° 0002-00001371 de PESOS SETENTA Y OCHO CON 15/100 (\$ 74.378,15), presentada al cobro por: "FABRIPAC S.R.L.";

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decretos Municipales N° 474/98 y 808/16 Anexo I-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0002-00001371 de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 15/100 (\$ 74.378,15), presentada al cobro por: "FABRIPAC S.R.L.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1570 /2016



Handwritten signature and name of the Secretary of Public Finance

VISTO:

El Expediente 0001-03956/2016 "adquisición de dos aires acondicionados para el Datacenter de la Dirección de T.I.C.", Trámite N° 24161/2016, Letra: M.R.G.S.M.e.I.D.T.I.C. emitido por la Secretaría de Modernización e Innovación de este Municipio; La Ley de Contabilidad territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; El Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y modificatorio; La Ordenanza N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera; El Decreto Municipal N° 474/1998; 864/2013; 831/2014; 623/2016 y 808/2016;

El Acta de Apertura del Concurso de Precios N° 66/2016; El Acta de Preadjudicación del Concurso de Precios N° 66/2016;

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente antes mencionado, se tramita el Concurso de Precios N° 66/2016, referente a la adquisición de dos aires acondicionados para el Datacenter de la Dirección de T.I.C., solicitada por Secretaría de Modernización e Innovación de este Municipio;

Que, según surge del Acta de Apertura (fs. 36), se han recibido ofertas de las firmas "M&G Sistemas Industriales S.R.L." y "Genesys Informática" de David Eduardo Razza;

Que, la firma "M&G Sistemas Industriales S.R.L." no presentó la correspondiente Garantía de Oferta, incurriendo en una causal de rechazo de la oferta, según lo estipulado en el punto 9) del pedido de cotización;

Que, la oferta presentada por la firma "Genesys Informática" de David Eduardo Razza, cumple con los requisitos formales establecidos en el Pedido de Cotización del presente Concurso de Precios;

Que, mediante Informe Técnico emitido por la Dirección de Tecnología Informáticas y Comunicaciones, obrante a fs. 40, manifiesta que las ofertas presentadas cumplen con los requisitos técnicos solicitados;

Que, en razón de lo expuesto precedentemente, y en consideración de lo dispuesto en el Art. 26° Inciso 3) Apartado b) del Decreto Provincial N° 674/2011, la Comisión de Preadjudicaciones labró un informe (fs.43), mediante el cual se solicita a la firma "Genesys Informática" de David Eduardo Razza la mejora de precios correspondiente;

Que, la firma referenciada en el punto precedente, presentó el día 5 de diciembre del corriente año (fs.45), la correspondiente mejora de oferta, de los renglones N° 1 y 2; los cuales se encuentran plasmados en el cuadro comparativo de precios obrante a foja 46;

Que, la Comisión de Apertura y Preadjudicaciones de Concursos de Precios, en la intervención legal que le compete (fs. 58), recomendó preadjudicar el presente Concurso de Precios, a favor de la firma "Genesys Informática" de David Eduardo Razza en los renglones N° 1 y 2, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 211.380,00); y declarar inadmisibles la oferta presentada por la firma "M&G Sistemas Industriales S.R.L.", por los motivos expuestos precedentemente;

Que, existe crédito presupuestario para afrontar la adquisición conforme al Presupuesto Ejercicio correspondiente;

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998, 623/2016 y 808/2016 Anexo I;

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- ADJUDICAR el Concurso de Precios N° 66/2016, referente a la adquisición de dos aires acondicionados para el Datacenter de la Dirección de T.I.C., a favor de la firma "Genesys Informática" de David Eduardo Razza, en los renglones N° 1 y 2, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 211.380,00).

ARTÍCULO 2°- DECLARAR INADMISIBLE la oferta presentada por la firma "M&G Sistemas Industriales S.R.L." por no haber presentado la correspondiente garantía de oferta.

ARTÍCULO 3° - EMITIR por la Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.

ARTÍCULO 4° - REGISTRAR por la Dirección Contaduría, el devengamiento de la presente erogación y emitir la Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 5° - PROCEDER por Tesorería General, al pago emergente de lo dispuesto en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 6° - REGÍSTRESE. Tomen conocimiento la Dirección de Contaduría y la Secretaría de Modernización e Innovación. Remítase a la Dirección de Compras para la prosecución del trámite correspondiente. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1571 /2016.-



Handwritten signature and name of the Secretary of Public Finance

Río Grande, 27 DIC. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-04994/2016 "Pago de factura presentada por la ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS", Trámite N° 30641/2016, Letra: SOySP.DGOS., emitido por la Dirección General de Obras Sanitarias dependiente de Secretaría de Obras y Servicios Públicos; Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decreto Municipal N° 831/14, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura "C" N° 0002-00000004 de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$ 4.900,00) presentada al cobro por: "ASOCIACION BOMBEROS VOLUNTARIOS RIO GRANDE", correspondiente a servicios prestados en la limpieza de reactores y puente barredor;

Que, la Dirección General de Obras Sanitarias emite a tal efecto el Informe Técnico S/N obrante a fojas N° 2;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decretos Municipales N° 474/98 y 808/16 Anexo I-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura "C" N° 0002-00000004 de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$ 4.900,00), presentada al cobro por: "ASOCIACION BOMBEROS VOLUNTARIOS RIO GRANDE", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1576/2016

L.B. [Signature]



[Signature]

C.P. Oscar A. Rodríguez Barrón Secretario de Finanzas Públicas

Río Grande, 27 DIC. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-03211/2016 "Adquisición mercadería para agasajo Día del Adulto Mayor 27/08/16", Trámite 19289/2016, Letra: SPS.DPH. emitido por la Dirección de Promoción Humana dependiente de la Secretaría de Promoción Social; Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decreto Municipal N° 831/14, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de mercadería destinada a la preparación de una cena para 70 personas, donde los adultos mayores de nuestra comunidad serán agasajados el día 27 de agosto de 2016, con motivo de celebrarse el día del "Adulto Mayor";

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1027/2016 correspondiente a la adquisición mencionada ut-supra;

Que, por Pase N° 1075/2016 emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "B" N° 0002-00000727 de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS CON 97/100 (\$ 3.862,97), presentada al cobro por: "FABRIPAC S.R.L.";

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decretos Municipales N° 474/98 y 808/16 Anexo I-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0002-00000727 de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS CON 97/100 (\$ 3.862,97), presentada al cobro por: "FABRIPAC S.R.L.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1577 /2016

L.B. [Signature]



[Signature]

C.P. Oscar A. Rodríguez Barrón Secretario de Finanzas Públicas

Río Grande, 27 DIC. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-04581/2016 "Contratación gimnasio del Club San Martín para el día 19/11/16, 8° Festival de Río Grande Fueguino", Trámite 28104/2016, Letra: SPS.DC. emitido por la Dirección de Cultura dependiente de la Secretaría de Promoción Social; Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 3° Apartado e); Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 831/14, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación del Gimnasio del Club San Martín, donde se realizará el evento denominado "8° FESTIVAL DEL RIO GRANDE FUEGUINO";

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1573/2016 correspondiente a la contratación mencionada ut-supra;

Que, por Pase N° 1050/2016 emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "C" N° 0001-00000669 de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 45.000,00), presentada al cobro por: "CLUB DEPORTIVO Y CULTURAL GRAL SAN MARTIN";

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decretos Municipales N° 474/98 y 808/16 Anexo I-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura "C" N° 0001-00000669 de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 45.000,00), presentada al cobro por: "CLUB DEPORTIVO Y CULTURAL GRAL SAN MARTIN", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1579 /2016

C.P. [Signature]



[Signature]

C.P. Oscar A. Rodríguez Barrón Secretario de Finanzas Públicas

Río Grande, 27 DIC. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-03641/2016 "Adquisición de insumos de enfermería para la Dirección de Centro Médico Mamá Margarita". Trámite N° 21521/2016; Letra: SS.CCMMM.L, emitido por la Coordinación de Centro Médico Mamá Margarita dependiente de la Secretaría de Salud;

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de insumos médicos que serán destinados a la Coordinación del Centro Médico "Mamá Margarita". Dichos elementos son indispensables para el normal funcionamiento del Servicio de Enfermería de dicho Centro;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N°1196/2016 y Orden de Compra N° 1198/2016, correspondiente a los elementos mencionados ut-supra;

Que, por Pase N° 1003/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "B" N° 0011-00434274, de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 70/100 (\$ 8.474,70), presentada al cobro por: "ONIKEN S.C.S." y facturas "B" N° 0004-000008167 por la suma de PESOS TRECE MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS CON 00/100 (\$ 13.622,00), presentadas al cobro por: "ORMAZA DE PAUL ROBERTO". Los importes antes mencionados ascienden a la suma total de PESOS VEINTIDOS MIL NOVENTA Y SEIS CON 70/100 (\$ 22.096,70);

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0011-00434274 de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 70/100 (\$ 8.474,70), presentada al cobro por: "ONIKEN S.C.S." y facturas "B" N° 0004-000008167 por la suma de PESOS TRECE MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS CON 00/100 (\$ 13.622,00); presentadas al cobro por: "ORMAZA DE PAUL ROBERTO". Los importes antes mencionados ascienden a la suma total de PESOS VEINTIDOS MIL NOVENTA Y SEIS CON 70/100 (\$ 22.096,70), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1580 /2016



Signature of the Secretary of Public Finance

Río Grande, 27 DIC. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-04995/2016 "Pago de facturas a favor de la empresa CAMUZZI GAS DEL SUR", Trámite N° 29043/2016, Letra: SPyGC.DA., emitido por la Dirección Administración, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana;

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita se proceda al pago de las facturas N° 80020-24654574/0- 4571/9 por la suma total de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 86/100 (\$ 665,86), presentadas al cobro por: "CAMUZZI GAS DEL SUR S.A." en concepto de servicio de gas natural;

Que lo mencionado precedentemente, corresponde al servicio de gas natural prestado en la Dirección de Compras durante el mes de JULIO de 2016;

Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada;

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar la presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal-Art. 118°. Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I-

POR ELLO,

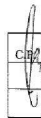
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago las facturas N° 80020-24654574/0- 4571/9 por la suma total de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 86/100 (\$ 665,86), presentadas al cobro por: "CAMUZZI GAS DEL SUR S.A." en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, cumplido, Archívese.

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1582 /2016



Signature of the Secretary of Public Finance

Río Grande, 27 DIC. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-05058/2016 "Pago de factura presentada por la firma transporte VANESA SRL", Trámite N° 30374/2016, Letra: SPyA.DT., emitido por la Dirección de Turismo dependiente de Secretaría de Producción y Ambiente;

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura "B" N° 0003-00000013 de PESOS DOCE MIL QUINIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 12.580,00) presentada al cobro por: "VANESA SRL", correspondiente al alquiler de transporte para la realización de salidas de campo en el marco del 7mo Festival de Aves de la Reserva Costa Atlántica;

Que, la Dirección de Turismo emite a tal efecto el Informe Técnico N° 02/2016;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decretos Municipales N° 474/98 y 808/16 Anexo I-

POR ELLO,

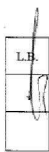
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0003-00000013 de PESOS DOCE MIL QUINIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 12.580,00), presentada al cobro por: "VANESA SRL", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1581 /2016



Signature of the Secretary of Public Finance

Río Grande, 27 DIC. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-04361/2016 "Adquisición de 3.500 remeras para la IV Maratón de Río Grande corre por Malvinas", Trámite 26049/2016, Letra: SMEL.DA. emitido por la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Modernización e Innovación;

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de tres mil quinientas (3.500) remeras que serán destinadas a la IV maratón "Río Grande corre por Malvinas";

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1483/2016 correspondiente a la adquisición mencionada ut-supra;

Que, por Pase N° 1043/2016 emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "B" N° 0003-00000369 de PESOS CIENTO NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 192.250,00), presentada al cobro por: "TUMKIEWICZ CARLOS DANIEL", correspondiente al 50% restante;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decretos Municipales N° 474/98 y 808/16 Anexo I-

POR ELLO,

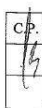
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0003-00000369 de PESOS CIENTO NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 192.250,00), presentada al cobro por: "TUMKIEWICZ CARLOS DANIEL", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1583 /2016



Signature of the Secretary of Public Finance

Río Grande, 28 DIC. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-04836/2016 "Adquisición mercadería destinada a la Cocina Municipal", Trámite 29792/2016, Letra: SPS.DSG. emitido por la Dirección de los Servicios Gastronómicos dependiente de la Secretaría de Promoción Social; Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decreto Municipal N° 831/14, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de mercadería destinada a la elaboración de diferentes agasajos, lunch, tortas y catering que se elaboran en la Cocina Municipal;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1797/2016 correspondiente a la adquisición mencionada ut-supra;

Que, por Pase N° 1160/2016 emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "B" N° 0345-00235695 de PESOS DOCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 65/100 (\$ 12.353,65), presentada al cobro por: "AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A.";

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decretos Municipales N° 474/98 y 808/16 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0345-00235695 de PESOS DOCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 65/100 (\$ 12.353,65), presentada al cobro por: "AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1584 /2016



Handwritten signature of Oscar A. Jaramola Barria, Secretary of Public Finance.

RIO GRANDE, 28 DIC. 2016

VISTO:

El Expediente 0001-04284/2016 "Adquisición de Material, 01 Bomba Turbina de pozo profundo para la Planta Potabilizadora", Trámite N° 25956/2016 emitido por la Dirección de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; La Ley de Contabilidad territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y modificatorio; Ordenanza N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 474/1998, 864/2013, 831/2014, 623/2016 y 808/2016; El Acta de Apertura del Concurso de Precios N° 71/2016; El Acta de Preadjudicación del Concurso de Precios N° 71/2016 y;

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente N° 0001-04284/2016 se tramita el Concurso de Precios N° 71/2016, referente a la adquisición de Material, 01 Bomba Turbina de pozo profundo para la Planta Potabilizadora, solicitado por la Dirección de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de este Municipio;

Que, según consta en Acta de Apertura de fecha 29 de noviembre del 2016 (fs. 91), se ha recibido las ofertas de las firmas "Sylwan S.A.", "Xylem Water Solutions Argentina S.R.L." e "Insumos Industriales S.R.L.";

Que, las ofertas presentadas por las firmas "Sylwan S.A." e "Insumos Industriales S.R.L.", cumplen con los requisitos establecidos en el Pedido de Cotización del presente Concurso;

Que, la Dirección Operativa de Obras Sanitarias, emitió un Informe Técnico, mediante Trámite N° 29351 (fs. 101), en el cual manifiesta que la oferta presentada por la firma "Sylwan S.A." en el marco del presente Concurso de Precios, cumple las especificaciones técnicas requeridas por el área;

Que la Comisión de Apertura y Preadjudicaciones de Concurso de Precios, en la intervención legal que le compete (fs. 121), recomendó preadjudicar a favor de la firma "Sylwan S.A.", en el único renglón, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 297.296,00);

Que existe crédito presupuestario para afrontar la adquisición conforme al Presupuesto Ejercicio correspondiente;

Que el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 623/2016 y 808/2016 Anexo I.

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- ADJUDICAR el CONCURSO DE PRECIOS N° 71/2016 referente a la adquisición de Material, 01 Bomba Turbina de pozo profundo para la Planta Potabilizadora, a favor de

la firma Sylwan S.A., en el único renglón, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 297.296,00);

ARTÍCULO 2° - EMITIR por la Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.

ARTÍCULO 3° - REGISTRAR por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de la presente erogación y emitir la Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 4° - PROCEDER por Tesorería General, al pago emergente de lo dispuesto en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 5° - REGÍSTRESE. Tomen conocimiento la Dirección de Contaduría y Dirección de Obras Sanitarias. Remítase a la Dirección de Compras para la prosecución del trámite correspondiente. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN S.F.P.

N° 1585 /2016

Handwritten signature of Gabriela Vidiano, Administrative Director of Purchases.



Handwritten signature of Oscar A. Jaramola Barria, Secretary of Public Finance.

VISTO:

El Expediente 0001-04447/2016 "Adquisición de indumentaria para la Dirección de Tránsito", Trámite N° 25034/16, emitido por el Departamento Seguridad e Higiene, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana de este Municipio;
 La Ley de Contabilidad territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;
 El Decreto Reglamentario N° 292/72 de la ley 6/71;
 Decreto Provincial N° 674/11, Artículo 26°, Inciso 2°, 1° párrafo y modificatorio N° 1543/2012;
 Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda;
 La Ordenanza N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera;
 El Decreto Municipal N° 474/1998, 831/2014, 623/2016 y 808/2016;
 El Acta de Apertura del Concurso de Precios N° 74/2016;
 El Acta de Preadjudicación del Concurso de Precios N° 74/2016;

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente antes mencionado, se tramita el **Concurso de Precios N° 74/2016**, referente a la "Adquisición de indumentaria para la Dirección de Tránsito", solicitado por el Departamento Seguridad e Higiene;

Que, según consta en Acta de Apertura de fecha 25 de noviembre del año 2016 (fs. 86), se han presentado las ofertas de las firmas "INDUSMAG" DE PEREZ TORRES MARIA GRISELDA, "INSUMOS INDUSTRIALES S.R.L.", "MATAFUEGOS RIO GRANDE S.R.L." y "GRUPO FARO S.R.L.";

Que, el Pedido de Cotización se integra de 22 (veintidós) renglones, de los cuales, la oferta presentada por la firma "INDUSMAG" DE PEREZ TORRES MARIA GRISELDA, cotizó la totalidad de los mismos; la firma "MATAFUEGOS RIO GRANDE S.R.L.", cotizó los renglones N° 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 19, 20, 21 y 22; y la firma "GRUPO FARO S.R.L.", cotizó la totalidad de los renglones del Pedido de Cotización;

Que, la firma "INSUMOS INDUSTRIALES S.R.L.", presentó el Pedido de Cotización firmado y sellado en todas las fojas, por el Sr. Marelo Naumovich en carácter de Socio Gerente, en el cual manifestó No Cotizar;

Que, las ofertas presentadas por las firmas "INDUSMAG" DE PEREZ TORRES MARIA GRISELDA, "MATAFUEGOS RIO GRANDE S.R.L.", y "GRUPO FARO S.R.L.", cumplen con los requisitos formales establecidos en el Pedido de Cotización del presente Concurso de Precios;

Que, del Cuadro Comparativo de Precios obrante a fs. 91/93, surgen las ofertas presentadas por las firmas "INDUSMAG" DE PEREZ TORRES MARIA GRISELDA, "MATAFUEGOS RIO GRANDE S.R.L.", y "GRUPO FARO S.R.L.";

Que, la Coordinación Seguridad e Higiene, Dirección de Medicina Higiene y Seguridad Laboral, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, emitió Informe Técnico de fecha 02 de diciembre de 2016, Nota N° 303/2016, obrante (fs. 95/98); en el

cuál manifestó que en los renglones N° 1, 2, 3, 4 y 5, la firma GRUPO FARO S.R.L., no cumple con los requerimientos solicitados ya que no cuenta con interior desmontable, ni tela anti desgarro; en los renglones N° 11, 12, 13, 14 y 15, la firma INDUSMAG DE PEREZ TORRES MARIA GRISELDA, no cumple con los requerimientos solicitados, la campera no es impermeable; en los renglones N° 16, 17 y 18, la firma GRUPO FARO S.R.L., no cumple con los requerimientos solicitados, dado que el sweater no es de lana con interior forrado; en los renglones N° 21 y 22, la firma GRUPO FARO S.R.L., no cumple con los requerimientos solicitados, ya que la bota petrolera no cuenta con el interior forrado y la suela no es de poliuretano inyectado; y la firma MATAFUEGOS RIO GRANDE S.R.L., no cumple con los requerimientos solicitados dado que la bota petrolera no cuenta con el interior forrado;

Que, el Cuadro Comparativo de Precios (fs. 108/111), surge del Informe Técnico mencionado anteriormente;

Que, la Comisión de Apertura y Preadjudicaciones de Concurso de Precios, en la intervención legal que le compete (fs. 146), recomendó PREADJUDICAR el presente Concurso de Precios, a favor de la firma "INDUSMAG" DE PEREZ TORRES MARIA GRISELDA, en los renglones N° 1, 2, 3, 4, 5, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22; por la suma total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$270.500,00); a la firma "MATAFUEGOS RIO GRANDE S.R.L.", en los renglones N° 6, 7, 8, 9 y 10; por la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$153.500,00); y la firma "GRUPO FARO S.R.L.", en los renglones N° 11, 12, 13, 14 y 15; por la suma total de PESOS CIENTO DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$119.960,00); y DECLARAR INADMISIBLE los renglones N° 1, 2, 3, 4, 5, 16, 17, 18, 21 y 22, ofertados por la firma "GRUPO FARO S.R.L."; los renglones N° 11, 12, 13, 14 y 15, ofertados por la firma "INDUSMAG" DE PEREZ TORRES MARIA GRISELDA; y los renglones N° 21 y 22 ofertados por la firma "MATAFUEGOS RIO GRANDE S.R.L.", según las consideraciones manifestadas en el Informe Técnico indicado en el punto 5) del Visto y Considerando del Acta de Preadjudicación (fs. 146);

Que existe crédito presupuestario para afrontar la adquisición conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente;

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016, Anexo I.

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
 DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
 RESUELVE**

ARTÍCULO 1°- ADJUDICAR el Concurso de Precios N° 74/2016, referente a la adquisición de indumentaria para la Dirección de Tránsito, solicitado por el Departamento Seguridad e Higiene, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, a favor de la firma "INDUSMAG" DE PEREZ TORRES MARIA GRISELDA, en los renglones N° 1, 2, 3, 4, 5, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22; por la suma total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 270.500,00); a la firma "MATAFUEGOS RIO GRANDE S.R.L.", en los renglones N° 6, 7, 8, 9 y 10; por la suma total de PESOS CIENTO

CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$153.500,00); y la firma "GRUPO FARO S.R.L.", en los renglones N° 11, 12, 13, 14 y 15; por la suma total de PESOS CIENTO DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$119.960,00); siendo la suma total de la adjudicación de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$543.960,00)

ARTÍCULO 2° - DECLARAR INADMISIBLES los renglones N° 1, 2, 3, 4, 5, 16, 17, 18, 21 y 22, ofertados por la firma "GRUPO FARO S.R.L."; los renglones N° 11, 12, 13, 14 y 15, ofertados por la firma "INDUSMAG" DE PEREZ TORRES MARIA GRISELDA; y los renglones N° 21 y 22 ofertados por la firma "MATAFUEGOS RIO GRANDE S.R.L.", según las consideraciones manifestadas en el Informe Técnico indicado en el punto 5) del Visto y Considerando del Acta de Preadjudicación obrante a (fs.146).

ARTÍCULO 3° - EMITIR por la Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.

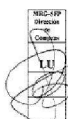
ARTÍCULO 4° - REGISTRAR por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de la presente erogación y emitir la Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 5° - PROCEDER por Tesorería General, al pago emergente de lo dispuesto en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 6° - REGÍSTRESE. Tomen conocimiento la Dirección de Contaduría y Coordinación Seguridad e Higiene, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana. Remítase a la Dirección de Compras para la prosecución del trámite correspondiente. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P.

N° 1586/2016.-



CS/ Oscar J. Padellón, Secretario de Finanzas Públicas

Río Grande, 28 DIC. 2016

VISTO:

El Expediente 0001-04028/2016 "Adquisición de materiales, insumos y herramientas para sector herrería y mantenimiento", Trámite N° 18411/2016, Letra: **M.R.G.D.P. y J.**, emitido por la Dirección de Parques y Jardines, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de este Municipio;

La Ley de Contabilidad territorial N° 671, Artículo 26°, Inciso 3°;
El Decreto Reglamentario N° 292/72;
Decreto Provincial N° 674/11 y modificatoria;
Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda;
La Ordenanza N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera;
El Decreto Municipal N° 474/1998, 864/2013, 831/2014, 623/2016 y

808/2016;

El Acta de Apertura del Concurso de Precios N° 65/2016;
El Acta de Preadjudicación del Concurso de Precios N° 65/2016;

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente antes mencionado, se tramita el **Concurso de Precios N° 65/2016**, referente a la adquisición de materiales, insumos y herramientas para sector herrería y mantenimiento, solicitados por la Dirección de Parques y Jardines, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de este Municipio;

Que, según consta en Acta de Apertura de fecha 25 de octubre del año 2016 (fs. 96), se han presentado las ofertas de las firmas **"EL TEHUELCHÉ S.A.C.I.C.I."**, **"SOLDASUR S.A."** y **"Z.E.U.S. DE ANGEL RAFAEL CORTES"**;

Que, el pedido de cotización se integra por 44 (cuarenta y cuatro) renglones, de los cuales, la oferta presentada por la firma **"SOLDASUR S.A."** cotizó la totalidad de los mismos, a excepción del renglón N° 44; y la oferta presentada por la firma **"EL TEHUELCHÉ S.A.C.I.C.I."** cotizó los renglones N° 1, 2, 3, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 23, 25, 27, 29, 33, 35, 38, 40, 41 y 42;

Que, la firma **"Z.E.U.S." DE ANGEL RAFAEL CORTES**, omitió la presentación de la correspondiente Garantía de Oferta, incurriendo en una de las causales de rechazo de la oferta (punto 9 del Pedido de Cotización);

Que, del Cuadro Comparativo de Precios (fs. 99/102), surge que la oferta presentada por la firma **"EL TEHUELCHÉ S.A.C.I.C.I."**, resulta más económica en los renglones N° 2, 3, 6, 8, 9, 10, 13, 15, 23, 25, 29, 33, 38 y 41; y la oferta presentada por la firma **"SOLDASUR S.A."**, en los renglones N° 1, 4, 5, 7, 11, 12, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 24, 26, 27, 28, 30, 31, 32, 34, 35, 36, 37, 39, 40, 42 y 43;

Que, la Dirección de Parques y Jardines emite Informe Técnico, de fecha 01 de noviembre obrante (fs. 105); en el cual manifiesta que la oferta presentada por la firma **"EL TEHUELCHÉ S.A.C.I.C.I."**, en el marco del presente Concurso de Precios, no cumple con las características técnicas y calidad del producto requeridas por dicha Dirección. Asimismo manifiesta que la oferta presentada por la firma **"SOLDASUR S.A."** cumple con las características y calidad requeridas;

Que, del Cuadro Comparativo de Precios (fs. 117/120), surge que en la oferta presentada por la firma **"SOLDASUR S.A."**, los precios resultan considerablemente mayores a los presupuestos preliminares, en los renglones N° 3, 25, 34 y 41;

Que, la Comisión de Preadjudicación del presente Concurso de Precios, en la intervención legal que le compete (fs. 122), aconsejó solicitar a la firma **"SOLDASUR S.A."** la mejora de oferta correspondiente a los renglones N° 3, 25, 34 y 41;

Que, la firma **"SOLDASUR S.A."** presentó la mejora de oferta solicitada, a través de nota de fecha 22 de noviembre del corriente año, obrante a fs. 124/125, la cual se encuentra plasmada en el Cuadro Comparativo de Precios de fs. 127/130;

Que, la Comisión de Apertura y Preadjudicaciones de Concurso de Precios, en la intervención legal que le compete (fs. 133), recomendó **PREADJUDICAR** el presente Concurso de Precios, a favor de la firma **"SOLDASUR S.A."** en los renglones N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 42 y 43; por la suma total de **PESOS CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 82/100 (\$ 197.748,82)**; **DECLARAR INADMISIBLE** la oferta presentada por la firma **"Z.E.U.S." DE ANGEL RAFAEL CORTES** por no presentar la garantía de oferta, incurriendo en una de las causales de rechazo de la oferta indicado en el punto 9) del Pedido de Cotización; **DECLARAR INADMISIBLE** la oferta presentada por la **"SOLDASUR S.A."**, en el renglón N° 41, por no dar cumplimiento con las especificaciones técnicas requeridas; **DECLARAR DESIERTO** el renglón N° 44, por no haber obtenido ofertas; asimismo **SOLICITA AUTORIZACION** para realizar la Contratación Directa de los renglones N° 41 y 44 del pedido de cotización del presente Concurso de Precios;

Que existe crédito presupuestario para afrontar la adquisición conforme al Presupuesto Ejercicio correspondiente;

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016, Anexo I.

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°- ADJUDICAR el Concurso de Precios N° 65/2016, referente a la adquisición de materiales, insumos y herramientas para sector herrería y mantenimiento, solicitados por la Dirección de Parques y Jardines, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a favor de la firma **"SOLDASUR S.A."** en los renglones N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 42 y 43; por la suma total de **PESOS CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 82/100 (\$ 197.748,82)**;

ARTÍCULO 2° - DECLARAR INADMISIBLES la oferta presentada por la firma **"Z.E.U.S." DE ANGEL RAFAEL CORTES**, y los renglones N° 2, 3, 6, 8, 9, 10, 13, 15, 23,

25, 29, 33, 38 y 41; de la firma **"EL TEHUELCHÉ S.A.C.I.C.I."**, por lo expuesto precedentemente en los considerando;

ARTÍCULO 3° - DECLARAR DESIERTO el renglón N° 44, por no haber obtenido ofertas;

ARTÍCULO 4° - DECLARAR INADMISIBLE la oferta de la firma **"SOLDASUR S.A."**, en el renglón N° 41, por no dar cumplimiento con las especificaciones técnicas requeridas;

ARTÍCULO 5° - AUTORIZAR LA CONTRATACION DIRECTA de lo solicitado en los renglones N° 41 y 44;

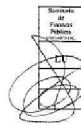
ARTÍCULO 6° - EMITIR por la Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.

ARTÍCULO 7° - REGISTRAR por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de la presente erogación y emitir la Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 8° - PROCEDER por Tesorería General, al pago emergente de lo dispuesto en el Artículo 1°.

ARTICULO 9°- REGISTRESE. Tomen conocimiento la Dirección de Contaduría y la Dirección de Parques y Jardines, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. Remítase a la Dirección de Compras para la prosecución del trámite correspondiente. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1587 /2016.-



Handwritten signature and stamp of the Secretary of Public Finance, with the number 1587 and date 2016.

Río Grande, 29 DIC. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-05234/2016 "Pago de factura presentada por la firma GORDILLO MARIO HUMBERTO", Trámite N° 31899/2016. Letra: SOySP.DT., emitido por la Dirección de Transporte dependiente de Secretaría de Obras y Servicios Públicos; Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 3° h); Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/10; Decretos Municipales N° 242/89, 864/13 y 831/14, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura "C" N° 0001-00000003 de PESOS SEIS MIL CON 00/100 (\$ 6.000,00) presentada al cobro por: "GORDILLO MARIO HUMBERTO", correspondiente a los servicios prestados como operador de motoniveladora en la Dirección de Transporte;

Que, la Dirección de Transporte emite a tal efecto el Informe Técnico S/N obrante a fojas N° 3;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decretos Municipales N° 474/98 y 808/16 Anexo I.-

POR ELLO,

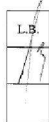
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura "C" N° 0001-00000003 de PESOS SEIS MIL CON 00/100 (\$ 6.000,00), presentada al cobro por: "GORDILLO MARIO HUMBERTO", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1588/2016



Signature of the Secretary of Public Finance.

Río Grande, 29 DIC. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-04552/2016 "Pasajes aéreos, alojamiento y racionamiento a favor de Medina Ana Patricia y Mera Sandoval Natalia Andrea (Espacio Cultural La Nube)", Trámite 28072/2016, Letra: SPS.DC, emitido por la Dirección de Cultura dependiente de la Secretaría de Promoción Social; Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decreto Municipal N° 831/14, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación del servicio de alojamiento y racionamiento a favor de Medina Ana Patricia DNI N° 23.780.257 y Mera Sandoval Natalia Andrea DNI N° 95.393.358 desde el día 22/11/16 al 26/11/16, quienes arribarán a nuestra ciudad en el marco del proyecto cultural "La Nube en Tierra del Fuego";

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1565/2016 correspondiente a la contratación mencionada ut-supra;

Que, por Pase N° 1163/2016 emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "B" N° 0006-00032296 de PESOS DOCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 12.680,00), presentada al cobro por: "GRANDE S.A."; ;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decretos Municipales N° 474/98 y 808/16 Anexo I.-

POR ELLO,

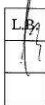
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0006-00032296 de PESOS DOCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 12.680,00), presentada al cobro por: "GRANDE S.A.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1589 /2016



Signature of the Secretary of Public Finance.

Río Grande, 29 DIC. 2016

VISTO

El Expediente N° 0001-05420/2014, "Convenio Marco de Cooperación entre el Centro de Rehabilitación Libertador y el Municipio de Río Grande", Trámite N° 26893/2016, Letra: SS.DA., emitido por la Dirección Administración, dependiente de la Secretaría de Salud; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3° Apartado h); El Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera; La Ordenanza Municipal N° 3345/2014; El Decreto Municipal N° 831/2014 y N° 02/2015; La Resolución Municipal N° 3860/2014 y 817/2016; El Dictamen N° 20/2014, 005/2015 y 01/2016, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el racionamiento y alojamiento del 24/11/16 al 25/11/16 a favor del Dr. Olmos Lisandro Emilio DNI N° 21.509.121, Lic. Cataldo Nicolás DNI N° 30.966.729, Lic. Uhrig Paula Elizabeth DNI N° 22.387.014 y Dra. Intruviní Silvia Del Carmen DNI N° 14.120.401, quienes llevarán a cabo los módulos 5 y 6 en simultáneo según el Convenio Específico N° 02;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1493/16 correspondiente a la contratación mencionada ut supra;

Que, por Pase N° 1132/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "B" N° 0006-00032297 de PESOS OCHO MIL SETECIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 8.720,00), presentada al cobro por: "GRANDE S.A."; ;

Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0006-00032297 de PESOS OCHO MIL SETECIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 8.720,00), presentada al cobro por: "GRANDE S.A.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1590/2016



Signature of the Secretary of Public Finance.

Río Grande, 29 DIC. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-00058/2016, "Comisiones Bancarias año 2016", Trámite N° 162/2016, Letra: SFP.DC, emitidos por la Dirección de Contaduría, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. N° 26 Inc. 3° apartado d); La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota N° 489/2016, la Contaduría gestiona la autorización y aprobación de una erogación que va a ser efectuada, consistente en débitos por comisiones de servicios bancarios de las entidades: BANCO MACRO, BANCO DE TIERRA DEL FUEGO, BANCO GALICIA, BANCO NACION, BANCO FRANCES, BANCO HIPOTECARIO y BANCO PATAGONIA, realizados en lo que va del periodo del 01 de Enero de 2016 al 30 de Noviembre de 2016, por la suma total de PESOS QUINCE MILLONES SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 32/100 (\$ 15.066.869,32), según el Anexo I y II que forma parte de la presente;

Que, la presente erogación se encuadra en lo dispuesto por el Art. N° 26 Inc. 3° apartado d) de la Ley N° 6 de Contabilidad, y Disposiciones Transitorias - Segunda Parte de la Carta Orgánica Municipal;

Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- APROBAR el gasto por la suma total de PESOS QUINCE MILLONES SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 32/100 (\$ 15.066.869,32), en concepto de comisiones de servicios bancarios de las entidades: BANCO MACRO, BANCO DE TIERRA DEL FUEGO, BANCO GALICIA, BANCO NACION, BANCO FRANCES, BANCO HIPOTECARIO y BANCO PATAGONIA, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- APROBAR los pagos efectuados de las comisiones de servicios bancarios, por la suma total de PESOS QUINCE MILLONES SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 32/100 (\$ 15.066.869,32), por los conceptos descriptos en el Artículo 1°, de acuerdo al Anexo I y II.-

ARTÍCULO 3°- IMPUTESE el gasto originado a la Categoría Programática 700/01, Objeto del Gasto 03.05.05.00 por \$ 15.066.869,32, en el Ejercicio Presupuestario Vigente.-

ARTÍCULO 4°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1591 /2016



Signature of the Secretary of Public Finance.

RIO GRANDE, 29 DIC. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-05186/2016 "Gastos Tributarios ejercicio 2016"; La Ordenanza Municipal N° 2807/10, promulgada mediante Decreto Municipal N° 628/2010; La Ordenanza Municipal N° 2934/11; La Ordenanza N° 2848/2010-Código de Administración Financiera; La Ordenanza N° 3450/2016; El Trámite N° 31867/2016 Letra: SFP.DRM. emitido desde la Dirección de Rentas Municipal dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 2807/10 se estableció el registro de los "Gastos Tributarios Municipales" a través del cual se cuantifican los costos fiscales por el otorgamiento de exenciones y beneficios impositivos.-

Que, por Ordenanza N° 3450/2016 se aprueba el presupuesto para el ejercicio financiero 2016.-

Que, de acuerdo a la documentación adjunta al trámite antes mencionado, el monto de los gastos tributarios municipales por el periodo Enero a Diciembre de 2016 ascienden a la suma de PESOS NOVENTA MILLONES SETENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y UNO CON 94/100 (\$ 90.075.191,94);

Que, el suscripto se encuentra facultado para dictar la presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118 y Decreto Municipal N° 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- INCREMENTAR el cálculo de recursos en el presupuesto año 2016, por la suma de PESOS NOVENTA MILLONES SETENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y UNO CON 94/100 (\$ 90.075.191,94), de acuerdo al Anexo I que forma parte de la presente.-

ARTÍCULO 2°- INCREMENTAR el presupuesto de gastos en las partidas presupuestarias correspondientes la suma de PESOS NOVENTA MILLONES SETENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y UNO CON 94/100 (\$ 90.075.191,94), de acuerdo al Anexo I que forma parte de la presente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCION S.F.P. N° 1592 /2016

MSP



C.P. Oscar A. Ballesteros Ferrer Secretario de Finanzas Públicas

Río Grande, 29 DIC. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-04584/2016. "Adquisición de reductores de velocidad y servicio de flete: Bs. As. / Río Grande" Trámite N° 27765/2016, Letra: SSGC.DIG. emitido por la Dirección de Inspección General dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; La Ley de Procedimiento Administrativo N° 141 art. 110; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; El Decreto Reglamentario N° 292/72; El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera; El Decreto Municipal N° 831/2014; La Resolución S.F.P. N° 01562/2016, y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Secretaría de Finanzas Públicas N° 01562/2016, se autoriza el pago de la Factura "B" N° 0002-00000084 de PESOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 35.635,00), presentada al cobro por: "JORDAN S.R.L." correspondiente a la adquisición de cincuenta (50) reductores de velocidad, los mencionados serán destinados a la Dirección de Tránsito;

Que, visto la constancia obrante a foja 32 la Dirección de Compras nos informa que la firma antes mencionada cometió un error al momento de facturar por tal motivo remite Nota de Crédito N° 0002-00000015 en concepto de anulación de la factura "B" N° 0002-00000084 y envía una nueva factura "B" N° 0002-00000090 la cual coincide con los valores unitarios estipulados en la Orden de Compra N° 1621;

Que en consecuencia, se deberá proceder a DEJAR SIN EFECTO la Resolución de la Secretaría de Finanzas Públicas N° 01562/2016;

Que, por Pase N° 1159/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "B" N° 0002-00000090 de PESOS SESENTA MIL SEISCIENTOS CINCO CON 00/100 (\$60.605,00) presentada al cobro por: "JORDAN S.R.L.";

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Secretaría de Finanzas Públicas N° 01562/2016, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0002-00000090 de PESOS SESENTA MIL SEISCIENTOS CINCO CON 00/100 (\$ 60.605,00) presentada al cobro por: "JORDAN S.R.L."; en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE, Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1593 /2016

MSP



C.P. Oscar A. Ballesteros Ferrer Secretario de Finanzas Públicas

"Las Islas Malvinas Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Río Grande, 30 DIC. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-05284/2016 "Pago a favor de la firma Autosur Río Grande S.A., periodo 12/12/16 al 17/12/16", Trámite N° 32050/2016, Letra: SOYSP.DT., emitido por la Dirección de Transporte dependiente de Secretaría de Obras y Servicios Públicos; Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 3° Apartado d); Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/10; Decretos Municipales N° 242/89, 864/13 y 831/14, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas "B" N°0049-00002011/ 12/ 13/ 14/ 15/ 16/ 17/ 18/ 19/ 20/ 21/ 22/ 23/ 24/ 25/ 26/ 27 por la suma total de PESOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 86/100 (\$ 97.678,86) presentadas al cobro por: "AUTOSUR RIO GRANDE S.A.", correspondientes al servicio de la carga de combustible del día 12/12/16 al 17/12/16;

Que, la Dirección de Transporte emite a tal efecto el Informe Técnico S/N obrante a fojas N° 43;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decretos Municipales N° 474/98 y 808/16 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de las facturas "B" N° 0049-00002011/ 12/ 13/ 14/ 15/ 16/ 17/ 18/ 19/ 20/ 21/ 22/ 23/ 24/ 25/ 26/ 27 por la suma total de PESOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 86/100 (\$ 97.678,86), presentadas al cobro por: "AUTOSUR RIO GRANDE S.A.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1594 /2016

L.B.



C.P. Oscar A. Ballesteros Ferrer Secretario de Finanzas Públicas

Río Grande, 30 DIC. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-04612/2016 "Adquisición de diluyente multiuso", Trámite 28424/2016, Letra: SOYSP.DA. emitido por la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decreto Municipal N° 831/14, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de veinte (20) latas de diluyentes de 18 litros cada una que serán utilizadas para el pintado de cordones de toda la ciudad;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1601/2016 correspondiente a la adquisición mencionada ut-supra;

Que, por Pase N° 1058/2016 emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "B" N° 0001-00117336 de PESOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA CON 00/100 (\$ 33.140,00), presentada al cobro por: "COMERCIAL DEL FIN DEL MUNDO S.R.L.";

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decretos Municipales N° 474/98 y 808/16 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0001-00117336 de PESOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA CON 00/100 (\$ 33.140,00), presentada al cobro por: "COMERCIAL DEL FIN DEL MUNDO S.R.L.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1595 /2016

C.P.



C.P. Oscar A. Ballesteros Ferrer Secretario de Finanzas Públicas

Río Grande, 30 DIC. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-05205/2016 "Pago de factura presentada por la Asociación de Bomberos Voluntarios de Río Grande", Trámite N° 30137/2016, Letra: SOySP.DPyJ, emitido por la Dirección de Parques y Jardines dependiente de Secretaría de Obras y Servicios Públicos; Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/10; Decretos Municipales N° 242/89, 864/13 y 831/14, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas "C" N° 0002-0000005/ 6 por la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y UN MIL CIENTO VEINTE CON 00/100 (\$ 141.120,00) presentadas al cobro por: "ASOCIACION BOMBEROS VOLUNTARIOS RIO GRANDE", correspondientes a la contratación de servicio para el riego de espacios verdes en distintos sectores de la ciudad durante el mes de Octubre y Noviembre del corriente año;

Que, la Dirección General de Administración emite a tal efecto el Informe Técnico s/n obrante a fojas N° 56/2016;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decretos Municipales N° 474/98 y 808/16 Anexo I.-

POR ELLO,

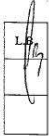
**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de las facturas "C" N° 0002-0000005/ 6 por la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y UN MIL CIENTO VEINTE CON 00/100 (\$ 141.120,00), presentadas al cobro por: "ASOCIACION BOMBEROS VOLUNTARIOS RIO GRANDE", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1596/2016



Río Grande, 30 DIC. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-00686/2016 "Pago continuado a favor del Instituto de Promoción de Carne Vacuna Argentina (I.P.C.V.A.)", Trámites N° 32239/2016 y 29742/2016 Letra: SPYGC.CMM, emitidos desde la Coordinación del Matadero Municipal dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana;

La Ley Nacional N° 25.507;
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;
El Decreto Reglamentario N° 292/72;
El Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;
La Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera;
Los Decretos Municipales 242/89, 864/13 y 831/14, y

CONSIDERANDO:

Que, visto los trámites antes mencionados, se solicita autorizar el pago del arancel correspondiente a los períodos Noviembre y Diciembre/2016 por la suma total de PESOS UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 62/100 (\$ 1.753,62), a favor del: "INSTITUTO DE PROMOCIÓN DE CARNE VACUNA ARGENTINA (I.P.C.V.A.)", por las cabezas faenadas por el Matadero Municipal durante el mes que se solicita el pago;

Que, es necesario el pago en cuestión para poder mantener la habilitación del Matadero Municipal ante el

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

POR ELLO,

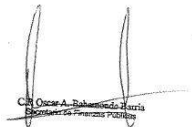
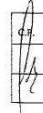
**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago del arancel correspondiente a los períodos Noviembre y Diciembre/2016 por la suma total de PESOS UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 62/100 (\$ 1.753,62), a favor del: "INSTITUTO DE PROMOCIÓN DE CARNE VACUNA ARGENTINA (I.P.C.V.A.)", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1598/2016



Río Grande, 30 DIC. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-04553/2016 "Adquisición de materiales para la refacción en el albergue municipal", Trámite N° 28036/2016, Letra: SOySP.DA., emitido por la Dirección de Administración de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;
El Decreto Reglamentario N° 292/72;
El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias;
La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera;
El Decreto Municipal N° 831/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de materiales que serán utilizados para la refacción de Albergue Municipal, debido a roturas y deterioros de consideración en los baños y habitaciones entre otros;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto la Orden de Compra, N° 1606/2016, N° 1620/2016 y N° 1608/2016, correspondientes a la adquisición mencionada ut-supra;

Que, por Pase N° 1048/2016 emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "B" N° 0027-00219017 de PESOS UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UNO CON 00/100 (\$ 1.581,00), presentada al cobro por: "DOMINGO GRANJA S.A.", factura "B" N° 0004-000151514 de PESOS SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 96/100 (\$ 7.796,96), presentada al cobro por: "ONAS CORRALON S.R.L." y factura "B" N° 0185-00079323 PESOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 70/100 (\$ 38.675,70), presentada al cobro por: "EL TEHUELCHÉ S.A.C.L.C.L.". Los importes antes mencionados ascienden a la suma total de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y TRES CON 39/100 (\$ 48.053,39);

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0027-00219017 de PESOS UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UNO CON 00/100 (\$ 1.581,00), presentada al cobro por: "DOMINGO GRANJA S.A.", factura "B" N° 0004-000151514 de PESOS SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 96/100 (\$ 7.796,96), presentada al cobro por: "ONAS CORRALON S.R.L." y factura "B" N° 0185-00079323 PESOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 70/100 (\$ 38.675,70), presentada al cobro por: "EL TEHUELCHÉ S.A.C.L.C.L.". Los importes antes mencionados ascienden a la suma total de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y TRES CON 39/100 (\$ 48.053,39), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1597/2016



Río Grande, 30 DIC. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-05326/2016, "Pago de COMPLEMENTARIA 2 Premio Vacacional Diciembre 2016 al Personal del Concejo Deliberante", Trámites N° 32356/2016, Letra: SFP.DH., emitidos por la Dirección de Haberes, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71;
La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera;
La Ordenanza Municipal N° 3472/2016, y

CONSIDERANDO:

Que, visto los trámites antes mencionados, se solicita la correspondiente autorización para aprobar el pago detallado en el Artículo 1 de la presente;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal Art. N° 118°- Disposiciones Transitorias-Parte Segunda. Decreto Municipal N° 474/98, 242/89 y su modificatorio N° 681/09 Anexo I.-

POR ELLO,

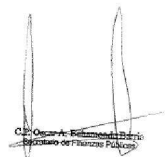
**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°- APROBAR el pago de COMPLEMENTARIA 2 Premio Vacacional Diciembre 2016 al personal del Concejo Deliberante, cuyo monto es de PESOS CIENTO DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO CON 85/100 (\$ 102.981,85), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-05326/2016.-

ARTÍCULO 2°- IMPUTESE el gasto originado a la Categoría Programática y Objeto del Gasto que corresponda dentro del Ejercicio Presupuestario correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría, Dirección de Presupuesto y Tesorería Municipal. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1599 /2016



Río Grande, 30 DIC. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-04770/2016 "Adquisición de artículos para lunch, Dirección de Capacitación Secretaría de Modernización e Innovación", Trámite 29441/2016, Letra: SD.M.D.C. emitido por la Dirección de Capacitación (dependiente de la Secretaría de Modernización e Innovación); Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decreto Municipal N° 831/14, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la compra de insumos que serán utilizados para la preparación de lunch del Cierre de la Escuela de Formación Pública; Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1682/2016 correspondiente a la adquisición mencionada ut-supra; Que, por Pase N° 1121/2016 emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "B" N° 0002-00001528 de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE CON 92/100 (\$ 6.419,92), presentada al cobro por: "FABRIPAC S.R.L."; Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decretos Municipales N° 474/98 y 808/16 Anexo I-

POR ELLO,

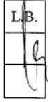
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0002-00001528 de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE CON 92/100 (\$ 6.419,92), presentada al cobro por: "FABRIPAC S.R.L.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°.- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1600 /2016



Handwritten signature and name of the Secretary of Public Finance

Río Grande, 30 DIC. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-04782/2016 "Adquisición de insumos para la pileta Terapéutica del Centro de Rehabilitación "MAMÁ MARGARITA", Trámite 29069/2016, Letra: SS.D.M.C.R.M.M. emitido por la Dirección Centro Médico Mamá Margarita dependiente de la Secretaría de Salud; Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 831/14, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de productos que se utilizarán para el tratamiento correcto de la pileta terapéutica, la que brinda atención en hidroterapia a niños y adultos; Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1680/2016 correspondiente a la adquisición mencionada ut-supra; Que, por Pase N° 1079/2016 emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "B" N° 0003-00000108 de PESOS VEINTIOCHO MIL TREINTA Y UNO CON 20/100 (\$ 28.031,20), presentada al cobro por: "JHANSSON MARTIN ROSENDO"; Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decretos Municipales N° 474/98 y 808/16 Anexo I-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0003-00000108 de PESOS VEINTIOCHO MIL TREINTA Y UNO CON 20/100 (\$ 28.031,20), presentada al cobro por: "JHANSSON MARTIN ROSENDO", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°.- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1602/2016



Handwritten signature and name of the Secretary of Public Finance

Río Grande, 30 DIC. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-05202/2016 "Pago de factura presentada por la firma GAS AUSTRAL S.A.", Trámite N° 30183/2016, Letra: SO.YS.F.D.G.O.S., emitido por la Dirección General de Obras Sanitarias dependiente de Secretaría de Obras y Servicios Públicos; Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/10; Decretos Municipales N° 242/89, 864/13 y 831/14, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura "B" N° 0010-00006666 de PESOS ONCE MIL SETECIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 11.740,00) presentada al cobro por: "GAS AUSTRAL S.A.", correspondiente a la provisión de gas destinada al Sector de la Planta Depuradora de líquidos cloacales que se encuentra sobre la Ruta Nacional N° 3 Zona Norte;

Que, la Dirección General de Obras Sanitarias emite a tal efecto el Informe Técnico S/N obrante a fojas N° 2;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decretos Municipales N° 474/98 y 808/16 Anexo I-

POR ELLO,

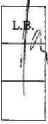
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0010-00006666 de PESOS ONCE MIL SETECIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 11.740,00), presentada al cobro por: "GAS AUSTRAL S.A.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°.- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1601/2016



Handwritten signature and name of the Secretary of Public Finance

Río Grande, 30 DIC. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-04641/2016 "Adquisición de mercadería para la conformación de módulos alimentarios para niños con bajo peso y/o anemia y adultos con patología" Trámite N° 28538/2016, Letra: SS.C.P.P., emitido por la Coordinación de Promoción y Prevención dependiente de la Secretaría de Salud; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; El Decreto Reglamentario N° 292/72; El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera; El Decreto Municipal 864/2013 y N° 831/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, visto trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de mercadería, la misma será destinada para la conformación de módulos alimentarios, como refuerzo nutricional a niños que presenten bajo peso y/o anemia y adultos con patologías invalidantes específicas; los mismos serán entregados durante el mes de Noviembre/16;

Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada mediante Resolución Municipal N° 3204/16;

Que la Dirección de Compras emite a tal efecto la Orden de Compra N° 1708/16, 1709/16 y 1710/16;

Que, por pase N° 1151/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "B" N° 0025-00023707 de PESOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 85/100 (\$ 77.678,85), presentada al cobro por: "SOUK PEN S.R.L."; factura "B" N° 0006-00000019 de PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 7.434,00); presentada al cobro por: "GYH S.A." y factura "B" N° 0002-00001873 de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 6.258,00) presentada al cobro por: "FABRIPAC S.R.L.". Los importes antes mencionados ascienden a la suma de PESOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA CON 85/100 (\$ 91.370,85);

Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 anexo II-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.-AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0025-00023707 de PESOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 85/100 (\$ 77.678,85), presentada al cobro por: "SOUK PEN S.R.L."; factura "B" N° 0006-00000019 de PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 7.434,00); presentada al cobro por: "GYH S.A."; factura "B" N° 0002-00001873 de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 6.258,00) presentada al cobro por: "FABRIPAC S.R.L.". Los importes antes mencionados ascienden a la suma de PESOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA CON 85/100 (\$ 91.370,85), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°.- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1603/2016



Handwritten signature and name of the Secretary of Public Finance

Río Grande, 30 DIC. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-03903/2016 "Contrataciones para impresiones full color", Trámite 23821/2016, Letra: SOySP.DA. emitido por la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decreto Municipal N° 831/14, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación del servicio dos (02) impresiones full color más el tratamiento de laca anti decorativo y dos (02) decoraciones sobre carrelles de chapas, los mismos serán para colocar cartelería en la nueva rotonda del Barrio Aeropuerto, resultando de vital importancia para el ordenamiento vehicular e informativo;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1300/2016 correspondiente a la contratación mencionada ut-supra;

Que, por Pase N° 1020/2016 emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "B" N° 0006-00000044 de PESOS VEINTE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 20.600,00), presentada al cobro por: "REGA RODRIGUEZ ENRIQUE ALBERTO";

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decretos Municipales N° 474/98 y 808/16 Anexo I-

POR ELLO,

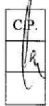
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0006-00000044 de PESOS VEINTE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 20.600,00), presentada al cobro por: "REGA RODRIGUEZ ENRIQUE ALBERTO", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1604 /2016



Signature of the Secretary of Public Finance

Río Grande, 30 DIC. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-05076/2016 "Pago de facturas presentadas por la firma Diario El Sureño, período 10 y 11/2016", Trámite N° 30941/2016, Letra: SCyCGG.DP., emitido por la Dirección de Prensa, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; El Decreto Reglamentario N° 292/72; El Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; La Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera; Los Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14; La Resolución T.C.P. N° 12/96, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas "B" N° 0001-00076076/082/ 276/ 275/ 274/ 273/ 271/ 270 por la suma total de PESOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 81.360,00) presentadas al cobro por: "FAGON S.R.L.", correspondientes a publicidad gráfica institucional requerida por este Municipio durante el período de octubre y noviembre de 2016;

Que, la Dirección de Prensa emite a tal efecto el Informe Técnico N° 117/2016;

Que, lo mencionado precedentemente corresponde a órdenes de publicidad N° 249/16, 255/16, 277/16, 278/16, 273/16, 272/16, 269/16 y 265/16 de acuerdo a la documentación adjunta en el presente trámite;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I-

POR ELLO,

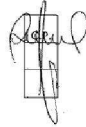
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de las facturas "B" N° 0001-00076076/ 082/ 276/ 275/ 274/ 273/ 271/ 270 por la suma total de PESOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 81.360,00) presentadas al cobro por: "FAGON S.R.L.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1606 /2016



Signature of the Secretary of Public Finance

Río Grande, 30 DIC. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-05084/2016 "Pago de factura presentada por la firma DIARIO PRENSA S.R.L. período 11/2016", Trámite N° 31223/2016, Letra: SCyCGG.DP., emitido por la Dirección de Prensa, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; El Decreto Reglamentario N° 292/72; El Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; La Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera; El Decreto Municipal N° 242/89, 864/13, 831/14; La Resolución T.C.P. N° 12/96, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura "B" N° 0002-00000751 de PESOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 20.000,00), presentada al cobro por: "PRENSA S.R.L.", correspondiente a publicidad gráfica institucional requerida por este Municipio durante el período de noviembre del corriente año;

Que, la Dirección de Prensa emite a tal efecto Informe Técnico N° 120/2016;

Que, lo mencionado precedentemente corresponde a la orden de publicidad N° 275/2016, 278/2016, 280/2016 y 285/2016 de acuerdo a la documentación adjunta en el presente trámite;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0002-00000751 de PESOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 20.000,00), presentada al cobro por: "PRENSA S.R.L." en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1605/2016



Signature of the Secretary of Public Finance

Río Grande, 30 DIC. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-05085/2016 "Pago de facturas a favor de la firma CONCEPTO PATAGONICO período 11/2016", Trámite N° 31241/2016, Letra: SCyCGG.DP., emitido por la Dirección de Prensa dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/10; Decretos Municipales N° 242/89, 864/13 y 831/14; La Resolución T.C.P. N° 12/96, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura "B" N° 0001-00000317 de PESOS VEINTICINCO MIL CON 00/100 (\$ 25.000,00) presentada al cobro por: "LOPEZ JULIO CESAR", correspondiente a publicidad gráfica institucional requerida por este Municipio durante el mes de Noviembre del corriente año;

Que, la Dirección de Prensa emite a tal efecto el Informe Técnico 121/2016;

Que, lo mencionado precedentemente corresponde a la orden de publicidad N° 288/2016 de acuerdo a la documentación adjunta en el presente trámite;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decretos Municipales N° 474/98 y 808/16 Anexo I-

POR ELLO,

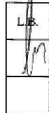
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0001-00000317 de PESOS VEINTICINCO MIL CON 00/100 (\$ 25.000,00), presentada al cobro por: "LOPEZ JULIO CESAR.-", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1607 /2016



Signature of the Secretary of Public Finance

Río Grande, 30 DIC. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-02399/2016 "Adquisición de insumos para break". Trámite/ 15055/2016, Letra: SMeLCEMFP, emitido por la Coordinación de Escuela Municipal de Formación Pública dependiente de la Secretaría de Modernización e Innovación; Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decreto Municipal N° 831/14, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de materiales y elementos destinados a la Escuela Municipal de Formación Pública, para llevar a cabo distintas tareas en el marco de la Diplomatura "Herramientas para la Gestión Pública";

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 774/2016 correspondiente a la adquisición mencionada ut-supra;

Que, por Pase N° 1062/2016 emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "B" N° 0002-00001564 de PESOS DOCE MIL CUARENTA Y UNO CON 40/100 (\$ 12.041,40), presentada al cobro por: "FABRIPAC S.R.L.";

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decretos Municipales N° 474/98 y 808/16 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0002-00001564 de PESOS DOCE MIL CUARENTA Y UNO CON 40/100 (\$ 12.041,40), presentada al cobro por: "FABRIPAC S.R.L.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

L.B. [Handwritten signature]

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1608 /2016



[Handwritten signature] C.P. Oscar A. Beltrame de Barria Secretario de Finanzas Públicas

Río Grande, 30 DIC. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-05286/2016 "Pago de factura a favor de la firma Propagación S.A. período 23 al 30 de noviembre de 2016", Trámite N° 32009/2016, Letra: SPyGC.DPV., emitido por la Dirección de Participación Vecinal dependiente de Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/10; Decretos Municipales N° 242/89, 864/13 y 831/14, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas "B" N° 0007-00001019/ 20/21/29 por la suma total de PESOS CIENTO TREINTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 130.962,00) presentadas al cobro por: "PROPAGACION S.A.", correspondientes al servicio de distribución de agua a las familias que viven en las distintas zonas de los Barrios de la Margen Sur durante el período comprendido desde 23 al 30 de Noviembre del corriente año;

Que, la Coordinación de Relaciones Comunales emite a tal efecto el Informe Técnico 39/2016 obrante a fojas N° 02;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decretos Municipales N° 474/98 y 808/16 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de las facturas "B" N° 0007-00001019 / 20/21/29 por la suma total de PESOS CIENTO TREINTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 130.962,00), presentadas al cobro por: "PROPAGACION S.A.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

L.B. [Handwritten signature]

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1610 /2016



[Handwritten signature] C.P. Oscar A. Beltrame de Barria Secretario de Finanzas Públicas

Río Grande, 30 DIC. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-00027/2016 "Adquisición de mercadería para el albergue integrador mes enero", Trámite 257/2016, Letra: SPS.DPH, emitido por la Dirección de Promoción Humana dependiente de la Secretaría de Promoción Social; Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decreto Municipal N° 831/14; Resolución Municipal N° 003/16, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de mercadería destinada para la asistencia del Albergue Integrador para personas en situación de Indigencia. Dicha institución recibirá el beneficio en forma quincenal durante el mes de enero;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 15/2016 correspondiente a la adquisición mencionada ut-supra;

Que, por Pase N° 1085/2016 emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "B" N° 0014-00000003 de PESOS DOS MIL CON 00/100 (\$ 2.000,00), presentada al cobro por: "VICENS JAIME";

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decretos Municipales N° 474/98 y 808/16 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0014-00000003 de PESOS DOS MIL CON 00/100 (\$ 2.000,00), presentada al cobro por: "VICENS JAIME", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

C.P. [Handwritten signature]

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1609 /2016



[Handwritten signature] C.P. Oscar A. Beltrame de Barria Secretario de Finanzas Públicas

Río Grande, 30 DIC. 2016

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal; El Decreto Municipal N° 254/2009; El Decreto Municipal N° 318/2009; El Decreto Municipal N° 437/2014; El Trámite N° 352/2017 emitido por la Dirección de Rentas Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 1° del Decreto Municipal 254/2009, modificado por el Decreto Municipal 318/2009, la "Meta" de recaudación a ser superada para el pago del fondo estímulo a los agentes de la Dirección de Rentas será dispuesta en forma anticipada por Resolución del Secretario de Finanzas Públicas;

Que, el Artículo 5° del Decreto Municipal 437/2014 modificador del Decreto Municipal N° 318/2009 establece que "La Meta se podrá fijar hasta el último día hábil, del mes anterior del período a fijar";

Que, a efectos de fijar el importe de la meta de Rentas para el mes de ENERO de 2017 se procede al dictado de la presente;

Que el suscripto se encuentra facultado de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal N° 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1° - FIJASE, la "Meta" de recaudación de la Dirección de Rentas, a los efectos de establecer el adicional denominado "Fondo Estímulo" para el mes de ENERO de 2017 en PESOS TREINTA Y DOS MILLONES CON 00/100 (\$ 32.000.000,00).-

ARTÍCULO 2° - REGISTRESE. Tomen conocimiento Dirección de Rentas. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

J.G. [Handwritten signature]

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1611 /2016



[Handwritten signature] C.P. Oscar A. Beltrame de Barria Secretario de Finanzas Públicas

S.F.P. N° 1513/16

S.F.P. N° 1513/16

Total 112.2. Mascotas		6.931.751	156.223
1.1.1 Retribución del cargo.		615.186	
1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.		361.113	
1.1.5 Contribuciones patronales.		230.185	
1.1.6 Complementos.		12.083	
1.2.1 Retribución del cargo.		831.232	
1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.		253.644	
1.2.5 Contribuciones patronales.		286.476	
1.2.6 Complementos.		4.614	
1.3.2 Retribuciones Extraordinarias.		495.586	
1.3.3 Contribuciones patronales.		17.578	
1.4.1 Asignaciones Familiares.		131.501	
1.6.1 Beneficios y Compensaciones.		58.084	
2.1.2 Alimentos para animales.		11.500	
2.1.3 Productos Pictóricos.		100	
2.3.3 Productos de Papel y Cartón.		6.415	
2.5.1 Compuestos químicos.		5.488	
2.5.2 Productos farmacéuticos y medicinales.		540	
2.5.5 Tinturas, pinturas y colorantes.		133	
2.5.6 Combustibles y Lubricantes.		5.373	
2.5.8 Productos de material plástico.		5.752	
2.7.1 Productos ferrosos.		2	
2.7.4 Herramientas menores.		9.579	
2.9.1 Elementos de Limpieza.		341	
2.9.3 Útiles y materiales eléctricos.		2.214	
2.9.4 Utensilios de cocina y comedor.		5	
2.9.5 Útiles menores médico, quirúrgico y de laboratorio.		3.150	
2.9.6 Repuestos y accesorios menores.		519	
2.9.9 Otros n.e.p		3.000	
3.2.2 Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte.		40	
3.2.4 Alquiler de fotocopiadoras.		62	
3.3.3 Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo.		400	
3.5.1 Transporte.		2.052	
3.5.3 Imprenta, publicaciones y reproducciones.		1	
4.3.1 Maquinaria y equipo de producción.		11.580	
4.3.2 Equipo de transporte, tracción y elevación.		5.788	
4.3.6 Equipo para computación.		10.267	
4.3.7 Equipo de oficina y muebles.		292	
4.3.8 Herramientas y repuestos mayores.		9.206	
4.3.9 Equipos varios.		10.525	
Total 112.3. Animales Grandes		3.991.622	
1.1.1 Retribución del cargo.		812.967	
1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.		454.135	
1.1.3 Sueldo Anual Complementario.		372.852	
1.1.5 Contribuciones patronales.		445.535	
1.1.6 Complementos.		43	
1.2.1 Retribución del cargo.		482.634	
1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.		44.484	
1.2.3 Sueldo Anual Complementario.		75.543	
1.2.5 Contribuciones patronales.		105.431	
1.2.6 Complementos.		17	
1.4.1 Asignaciones Familiares.		191.848	
1.6.1 Beneficios y Compensaciones.		164.521	
2.3.1 Papel de Escritorio y Cartón.		1.000	
1.9.2 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza.		600	
1.2.9 Otros n.e.p		2.500	
3.5.3 Imprenta, publicaciones y reproducciones.		32	

3.9.2 Servicios de vigilancia.		12.783	
4.3.6 Equipo para computación.		337	
Total 113.0. Inspección y Gestión de Comercios		3.060.012	17.252
1.1.1 Retribución del cargo.		5.549.242	
1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.		2.645.752	
1.1.3 Sueldo Anual Complementario.		471.479	
1.1.5 Contribuciones patronales.		2.513.317	
1.1.6 Complementos.		15	67.212
1.2.1 Retribución del cargo.		15	393.340
1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.		361.163	
1.2.3 Sueldo Anual Complementario.		92.019	
1.2.5 Contribuciones patronales.		1.962	636.219
1.2.6 Complementos.		6	95.333
1.3.3 Contribuciones patronales.			174.136
1.4.1 Asignaciones Familiares.		427.236	
1.6.1 Beneficios y Compensaciones.		603.637	133.180
2.1.1 Alimentos para personas.		28.958	10.592
2.2.1 Hilados y Telas.		508	46
2.2.2 Prendas de Vestir.			75
2.2.3 Confecciones Textiles.		1.068	1.077
2.3.1 Papel de Escritorio y Cartón.		36	414
2.3.2 Productos de Artes Gráficas.		38	843
2.3.3 Productos de Papel y Cartón.		555	277
2.3.4 Libros, revistas y periódicos.		2.293	46
2.4.2 Artículos de Curo.			12
2.5.1 Compuestos químicos.		220	287
2.5.2 Productos farmacéuticos y medicinales.		247	341
2.5.3 Abonos y fertilizantes.		2.140	
2.5.4 Insecticidas, fumigantes y otros.			380
2.5.5 Tinturas, pinturas y colorantes.		1.137	79
2.5.6 Combustibles y Lubricantes.		1.530	
2.5.7 Específicos Veterinarios.			768
2.5.8 Productos de material plástico.		4.605	0
2.9.9 Otros n.e.p			25
2.6.3 Productos de loza y porcelana.		596	415
2.6.4 Productos de cemento, asbesto y yeso.			62
2.6.5 Cemento, cal y yeso.		230	45
2.7.1 Productos ferrosos.		3.255	228
2.7.2 Productos no Ferrosos.		60	40
2.7.4 Herramientas menores.		1.911	123
2.7.9 Otros n.e.p		7.646	6.952
2.9.1 Elementos de Limpieza.		6.077	60
2.9.2 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza.		5.067	1.302
2.9.3 Útiles y materiales eléctricos.		11.797	596
2.9.4 Utensilios de cocina y comedor.		463	617
2.9.5 Útiles menores médico, quirúrgico y de laboratorio.			568
2.9.6 Repuestos y accesorios menores.		2.892	2.492
2.9.9 Otros n.e.p		6.417	87.918
3.1.1 Energía Eléctrica.		424	117.095
3.1.2 Agua.			800
3.1.3 Gas.		299	336
3.1.4 Teléfonos, telex y telefax.		1.531	447
3.1.5 Correos y telegrafo.		1.240	405
3.1.9 Otros n.e.p		460	1.002
3.2.1 Alquiler de edificios y locales.			300
3.2.2 Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte.		2.900	
3.2.4 Alquiler de fotocopiadoras.		84.468	33
3.2.9 Otros n.e.p		5.350	227
3.3.1 Mantenimiento y reparación de edificios y locales.		6.497	811

3.3.3 Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo.			60
3.3.4 Limpieza, aseo y fumigación.		2.740	730
3.3.9 Otros n.e.p			492
3.4.1 Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad.			296
3.4.2 Médicos, Sanitarios y Asistenciales.			70
3.4.3 Jurídicos.			413
3.4.5 De capacitación.			250
3.4.6 De informática y sistemas computarizados.			50
3.4.9 Otros n.e.p		250	983
3.5.1 Transporte.		5.430	284
3.5.3 Imprenta, publicaciones y reproducciones.		720	302
3.5.4 Primas y gastos de seguros.			164
3.5.6 Internet.		477	48
3.5.9 Otros n.e.p		34.862	1.669
3.6.2 Beneficios.			80
3.7.1 Pasajes.			14.781
3.7.2 Viáticos.			3.060
3.7.9 Otros n.e.p			44
3.8.2 Impuestos Directos.		418	11
3.8.3 Derechos y tasas.			11
3.8.4 Multas y recargos.		1.860	56
3.9.1 Servicios de ceremonial y protocolo.		619	20
3.9.2 Servicios de vigilancia.		28.000	268
3.9.3 Pasaditas.			500
3.9.9 Otros n.e.p		2.248	60
4.3.1 Maquinaria y equipo de producción.			520
4.3.3 Equipo sanitario y de laboratorio.			604
4.3.4 Equipo de comunicación y señalamiento.			207
4.3.5 Equipo educacional y recreativo.		1.449	1
4.3.6 Equipo para computación.			31.604
4.3.7 Equipo de oficina y muebles.		759	333
4.3.8 Herramientas y repuestos mayores.			1.909
4.3.9 Equipos varios.			675
4.4.3 Equipo de Seguridad			65
4.6.2 Elementos de Decoración y Ornamentación		1.323	
4.8.1 Programas de Computación.			1.600
Total 114.0. Actividad Central Secretaría Gobierno		12.797.616	1.831.556
1.1.1 Retribución del cargo.		54.444	
1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.		20.193	
1.1.5 Sueldo Anual Complementario.		46.179	
1.1.6 Complementos.		84.228	
1.2.1 Retribución del cargo.		60.040	
1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.		33.452	
1.2.3 Sueldo Anual Complementario.		2.585	
1.2.5 Contribuciones patronales.		33.814	
1.2.6 Complementos.		2.801	
1.3.1 Retribuciones Extraordinarias.		67.514	
1.3.3 Contribuciones patronales.		2.395	
1.4.1 Asignaciones Familiares.		13.285	
1.6.1 Beneficios y Compensaciones.		5.584	
Total 116.0. Innovación y Acción Pública		2.801	452.815
1.1.1 Retribución del cargo.		127.665	
1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.		75.707	
1.1.3 Sueldo Anual Complementario.		50.328	
1.1.5 Contribuciones patronales.		62.548	
1.1.6 Complementos.		3	
1.2.1 Retribución del cargo.			144.508
1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.			48.635

1.2.3 Sueldo Anual Complementario.			9.074
1.2.5 Contribuciones patronales.			52.671
1.2.6 Complementos.			625
1.3.1 Retribuciones Extraordinarias.			69.970
1.3.3 Contribuciones patronales.			2.482
1.4.1 Asignaciones Familiares.		13.314	
1.6.1 Beneficios y Compensaciones.		28.292	17.240
2.1.1 Alimentos para personas.			11.180
2.2.1 Hilados y Telas.			8.000
3.7.9 Otros n.e.p			2.432
Total 116.1. Capitalización Interna Pública		358.296	386.797
5.1.4 Ayudas Sociales a personas.			59.331
Total 116.2. Promoción y Desarrollo de Proyectos			59.331
1.1.1 Retribución del cargo.		59.069	
1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.		25.209	
1.1.3 Sueldo Anual Complementario.		2.789	
1.1.5 Contribuciones patronales.		17.450	
1.1.6 Complementos.		2	
1.2.1 Retribución del cargo.			226.947
1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.			76.380
1.2.3 Sueldo Anual Complementario.			14.251
1.2.5 Contribuciones patronales.			82.718
1.2.6 Complementos.			982
1.3.1 Retribuciones Extraordinarias.			109.887
1.3.3 Contribuciones patronales.			3.898
1.4.1 Asignaciones Familiares.			89.269
1.6.1 Beneficios y Compensaciones.			26.571
3.7.1 Pasajes.			139
3.7.2 Viáticos.			27
4.8.1 Programas de Computación.			1.710
Total 116.3. Observación Estadística		104.519	632.745
1.1.1 Retribución del cargo.		292.750	
1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.		153.238	
1.1.3 Sueldo Anual Complementario.		105.433	
1.1.5 Contribuciones patronales.		120.279	
1.1.6 Complementos.		5.613	
1.2.1 Retribución del cargo.		137.806	
1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.		53.984	
1.2.3 Sueldo Anual Complementario.		54.530	
1.2.5 Contribuciones patronales.		67.541	
1.2.6 Complementos.		2.828	
1.3.1 Retribuciones Extraordinarias.			38.708
1.3.3 Contribuciones patronales.			2.312
1.4.1 Asignaciones Familiares.		22.320	
1.6.1 Beneficios y Compensaciones.		107.353	
2.1.1 Alimentos para personas.			9.310
2.9.9 Otros n.e.p			157
3.2.9 Otros n.e.p			4.500
3.7.1 Pasajes.		23.169	
Total 116.4. Relaciones Internacionales		1.155.916	54.966
1.1.1 Retribución del cargo.		899.675	
1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.		95.297	
1.1.3 Sueldo Anual Complementario.		116.865	
1.1.5 Contribuciones patronales.		122.403	
1.1.6 Complementos.		6.611	
1.2.1 Retribución del cargo.		934.811	
1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.			19.237
1.2.3 Sueldo Anual Complementario.		18.386	
1.2.5 Contribuciones patronales.		82.736	
1.2.6 Complementos.			516
1.3.1 Retribuciones Extraordinarias.			50.668

S.F.P. N° 1513/16

	1.3.3 Contribuciones patronales.		2,079
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	4,373	
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	56,334	37,133
	3.1.4 Teléfonos, telex y telefax.	952	
	3.2.1 Alquiler de edificios y locales.	50	
	3.2.4 Alquiler de fotocopiadoras.	7,471	54
	3.5.1 Transporte.	2,908	
	3.5.5 Comisiones y gastos bancarios.	2,082	
	4.3.7 Equipo de oficina y muebles.		1,500
Total 116.5. Actividad Central Modernización		1,216,978	112,188
	1.1.1 Retribución del cargo.		9,157
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	154,066	
	1.1.3 Sueldo Anual Complementario.	155,737	
	1.1.5 Contribuciones patronales.	1,369	67,939
	1.1.6 Complementos.	6,602	
	1.2.1 Retribución del cargo.		316,693
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.		67,332
	1.2.3 Sueldo Anual Complementario.		5,653
	1.2.5 Contribuciones patronales.	121	123,309
	1.2.6 Complementos.	1	3,028
	1.3.1 Retribuciones Extraordinarias.		19,030
	1.3.3 Contribuciones patronales.		12,074
	1.4.1 Asignaciones Familiares.		160,242
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	103,498	
	2.5.5 Tinturas, pinturas y colorantes.		318
	2.5.8 Productos de material plástico.		120
	2.7.1 Productos ferrosos.		26
	2.7.4 Herramientas menores.		456
	2.9.3 Útiles y materiales eléctricos.		4,062
	3.4.6 De informática y sistemas computarizados.	101,936	
	3.4.9 Otros n.e.p.		40,811
	3.5.6 Internet.	97,869	
	4.2.1 Construcciones en bienes del dominio privado.	40,811	
	4.3.4 Equipo de comunicación y señalamiento.		1,790
	4.3.6 Equipo para computación.	39,572	
Total 116.6. Tecnología de la Información y Comunicaciones		791,582	832,697
	1.1.1 Retribución del cargo.	163,000	
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	62,423	
	1.1.3 Sueldo Anual Complementario.	56,728	
	1.1.5 Contribuciones patronales.	69,297	
	1.1.6 Complementos.	0	1,480
	1.2.1 Retribuciones que no hacen al cargo.		33,405
	1.2.3 Sueldo Anual Complementario.		6,233
	1.2.6 Complementos.		429
	1.3.1 Retribuciones Extraordinarias.		48,059
	1.3.3 Contribuciones patronales.		1,705
	1.4.1 Asignaciones Familiares.		32,129
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	20,420	
	2.2.3 Confecciones Textiles.	67,580	
	3.5.3 Otros n.e.p.	12,000	
Total 116.7. Modernización del Estado		451,833	123,449
Total 116.7. Modernización del Estado			54,033
12.15. PINTADO DE CORDONES URBANOS AÑO 2016	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.		54,033
Total 12.15. PINTADO DE CORDONES URBANOS AÑO 2016			54,033
12.16. ORNAMENTACION NAVIDEÑA	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.		41,589
Total 12.16. ORNAMENTACION NAVIDEÑA			41,589
12.9. Pintado de Paseos y Monumentos de la Ciudad -1er Etapa 2016	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.		57,361

S.F.P. N° 1513/16

	2.8.1 Minerales Metalíferos.	60	
	2.8.3 Carbón mineral.	793	690
	2.9.1 Elementos de Limpieza.	777	145
	2.9.2 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza.	3,248	405
	2.9.3 Útiles y materiales eléctricos.	2,730	
	2.9.4 Utensilios de cocina y comedor.		84
	2.9.5 Útiles menores médico, quirúrgico y de laboratorio.	72	72
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	4,425	
	2.9.9 Otros n.e.p.	5,072	112,885
	3.1.3 Gas.		0
	3.2.4 Alquiler de fotocopiadoras.	4,521	4,521
	3.2.9 Otros n.e.p.	2,250	
	3.3.1 Mantenimiento y reparación de edificios y locales.	1,400	
	3.3.9 Otros n.e.p.		2,900
	3.4.1 Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad.		1
	3.4.9 Otros n.e.p.	440	697
	3.5.1 Transporte.	1,400	
	3.5.3 Imprenta, publicaciones y reproducciones.	4,960	
	3.9.3 Servicios de ceremonial y protocolo.		1,400
	4.2.1 Construcciones en bienes del dominio privado.	870	
	4.3.4 Equipo de comunicación y señalamiento.	2,974	
	4.3.5 Equipo educacional y recreativo.	945	945
	4.3.7 Equipo de oficina y muebles.	830	1,479
	4.6.3 Elementos de Decoración y Ornamentación	13,531	1,400
Total 123.0. Actividad Central de Coordinación Gabinete		2,415,198	2,534,040
	1.1.1 Retribución del cargo.	217,093	
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.		257,961
	1.1.3 Sueldo Anual Complementario.	76,863	11,164
	1.1.5 Contribuciones patronales.	19,213	72,659
	1.1.6 Complementos.	2,805	
	1.2.1 Retribución del cargo.	54,408	
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.		19,594
	1.2.3 Sueldo Anual Complementario.	41,205	7,197
	1.2.5 Contribuciones patronales.	25,648	
	1.2.6 Complementos.	4	
	1.3.1 Retribuciones Extraordinarias.		152,185
	1.3.3 Contribuciones patronales.		5,989
	1.4.1 Asignaciones Familiares.		102,120
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	39,688	23,971
	2.1.1 Alimentos para personas.		6,448
	2.1.5 Madera, corcho y sus manufacturas.		0
	2.5.8 Productos de material plástico.		3
	3.9.1 Servicios de ceremonial y protocolo.		26
	4.3.5 Equipo educacional y recreativo.		1,595
Total 124.1. Ceremonial y Protocolo		476,928	660,324
	1.1.1 Retribución del cargo.	278,961	
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	162,361	
	1.1.3 Sueldo Anual Complementario.	106,714	
	1.1.5 Contribuciones patronales.	133,277	
	1.1.6 Complementos.	1	148
	1.2.1 Retribución del cargo.	33,880	
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.		10,961
	1.2.3 Sueldo Anual Complementario.		12,741
	1.2.5 Contribuciones patronales.	15,587	
	1.2.6 Complementos.		48
	1.3.1 Retribuciones Extraordinarias.		5,728
Total 124.2. Relaciones Institucionales			

Total 12.9. Pintado de Paseos y Monumentos de la Ciudad -1er Etapa 2016			57,361
	1.1.1 Retribución del cargo.	293,152	
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	104,417	
	1.1.3 Sueldo Anual Complementario.	87,113	
	1.1.5 Contribuciones patronales.	119,424	
	1.1.6 Complementos.	2,611	
	1.2.1 Retribución del cargo.	59,009	
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	8,595	
	1.2.3 Sueldo Anual Complementario.	16,916	
	1.2.5 Contribuciones patronales.	20,686	
	1.2.6 Complementos.	2	
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	30,354	
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	57,009	
	2.3.2 Productos de Artes Gráficas.		1,585
	2.5.5 Tinturas, pinturas y colorantes.		5,750
	2.9.3 Útiles y materiales eléctricos.		44
	2.9.9 Otros n.e.p.		2,000
	3.3.2 Mantenimiento y reparación de vehículos.		9,555
	3.3.9 Otros n.e.p.		1,800
	3.4.9 Otros n.e.p.		1,364
	3.5.9 Otros n.e.p.		286
	3.7.1 Pasajes.		1,092
	4.3.5 Equipo educacional y recreativo.		4,022
	4.3.6 Equipo para computación.		7,531
	4.3.7 Equipo de oficina y muebles.		5,061
	4.4.1 Equipo de Seguridad.		6,569
Total 122.2. Prevención y Protección Ciudadana		799,539	40,639
	1.1.1 Retribución del cargo.	1,096,562	
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	1,133,273	
	1.1.3 Sueldo Anual Complementario.	292,021	156,384
	1.1.5 Contribuciones patronales.	73,698	101,508
	1.1.6 Complementos.	3,320	
	1.2.1 Retribución del cargo.	579,347	
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.		164,673
	1.2.3 Sueldo Anual Complementario.	39,011	37,697
	1.2.5 Contribuciones patronales.	63,226	
	1.2.6 Complementos.	2,805	
	1.3.1 Retribuciones Extraordinarias.		59,329
	1.3.3 Contribuciones patronales.		19,839
	1.4.1 Asignaciones Familiares.		228,306
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	188,806	
	2.1.1 Alimentos para personas.	10,575	84
	2.1.5 Madera, corcho y sus manufacturas.	9,059	2,457
	2.2.1 Hilados y Telas.	2,397	267
	2.2.2 Prendas de Vestir.	2,280	280
	2.2.3 Confecciones Textiles.		440
	2.3.1 Papel de Escritorio y Cartón.	480	
	2.3.2 Productos de Artes Gráficas.	60	1
	2.3.3 Productos de Papel y Cartón.	2,720	
	2.3.9 Especies Tintadas y valores.		0
	2.5.1 Compuestos químicos.	2,139	579
	2.5.5 Tinturas, pinturas y colorantes.	325	
	2.5.8 Productos de material plástico.	5,157	1,946
	2.5.9 Otros n.e.p.	405	1
	2.6.1 Productos de arcilla y cerámica.	482	
	2.6.2 Productos de vidrio.		3
	2.7.1 Productos ferrosos.	1,210	546
	2.7.2 Productos no ferrosos.	2,665	
	2.7.4 Herramientas menores.	881	47
	2.7.9 Otros n.e.p.		1

	1.3.3 Contribuciones patronales.		208
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	38,274	
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	66,901	
Total 124.2. Relaciones Institucionales		658,712	6,127
124.3. Cocina Municipal	2.1.1 Alimentos para personas.	255	54,540
	2.5.8 Productos de material plástico.		250
Total 124.3. Cocina Municipal		255	54,790
	1.1.1 Retribución del cargo.		1,371,296
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.		1,124,130
	1.1.3 Sueldo Anual Complementario.		55,395
	1.1.5 Contribuciones patronales.		765,041
	1.1.6 Complementos.		1,105
	1.2.1 Retribución del cargo.		807,581
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.		118,504
	1.2.5 Contribuciones patronales.		119,197
	1.2.6 Complementos.		3,705
	1.3.1 Retribuciones Extraordinarias.		423,634
	1.3.3 Contribuciones patronales.		15,026
	1.4.1 Asignaciones Familiares.		163,371
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.		97,116
	2.3.2 Productos de Artes Gráficas.		64
	3.5.3 Imprenta, publicaciones y reproducciones.		0
	3.5.7 Publicidad y Propaganda.	545,692	169,868
	3.5.9 Otros n.e.p.		64
	3.8.4 Multas y recargos.		0
	4.0.800		0
Total 125.0. Comunicación Institucional		40,800	4,930,598
	1.1.1 Retribución del cargo.	586,492	
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.		85,133
	1.1.3 Sueldo Anual Complementario.		262,877
	1.1.5 Contribuciones patronales.	34,025	55,380
	1.1.6 Complementos.	8,311	96,806
	1.2.1 Retribución del cargo.	1	4,119
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.		95,597
	1.2.3 Sueldo Anual Complementario.		30,734
	1.2.5 Contribuciones patronales.		98,263
	1.2.6 Complementos.		1,166
	1.3.1 Retribuciones Extraordinarias.		538
	1.3.3 Contribuciones patronales.	175,031	741
	1.4.1 Asignaciones Familiares.		14,164
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.		53,379
	3.5.3 Imprenta, publicaciones y reproducciones.		78,200
Total 126.0. Ex Combatientes de Malvinas		1218,948	942,741
	1.1.1 Retribución del cargo.	265,529	
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	139,853	
	1.1.3 Sueldo Anual Complementario.	102,774	
	1.1.5 Contribuciones patronales.	125,376	
	1.1.6 Complementos.	16	
	1.2.1 Retribución del cargo.	197,881	
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	41,073	
	1.2.3 Sueldo Anual Complementario.	59,427	
	1.2.5 Contribuciones patronales.	73,440	
	1.2.6 Complementos.	2,318	
	1.4.1 Asignaciones Familiares.		25,296
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	89,315	
	3.5.1 Transporte.	184,122	550,942
Total 127.1. Relaciones con la Comunidad		1,907,121	550,942
	1.1.1 Retribución del cargo.	209,642	
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.		86,588
	1.1.3 Sueldo Anual Complementario.	140,797	1,660

128.0. Control y Gestión Pública	1.1.5 Contribuciones patronales.	35.673	41.878
	1.1.6 Complementos.	3.202	
	1.2.1 Retribución del cargo.		167.652
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.		61.369
	1.2.3 Sueldo Anual Complementario.		2.500
	1.2.5 Contribuciones patronales.		63.073
	1.2.6 Complementos.		1.822
	1.3.3 Retribuciones Extraordinarias.		204.897
	1.3.3 Contribuciones patronales.		7.267
	1.4.1 Asignaciones Familiares.		47.464
1.4.1 Beneficios y Compensaciones.	87.693	8.461	
Total 128.0. Control y Gestión Pública	476.947	694.794	
129.0. Promotores Territoriales	1.1.1 Retribución del cargo.		1.348.420
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.		900.504
	1.1.3 Sueldo Anual Complementario.		185.189
	1.1.5 Contribuciones patronales.		656.202
	1.1.6 Complementos.		8.528
	1.2.1 Retribución del cargo.		257.417
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.		112.286
	1.2.3 Sueldo Anual Complementario.		35.494
	1.2.5 Contribuciones patronales.		110.863
	1.2.6 Complementos.		2.421
1.3.1 Retribuciones Extraordinarias.		273.688	
1.3.3 Contribuciones patronales.		9.707	
1.4.1 Asignaciones Familiares.		155.534	
1.6.1 Beneficios y Compensaciones.		63.693	
Total 129.0. Promotores Territoriales	4.119.801		
14.1. ADQUISICION DE INSUMOS (COMPRA DE SUELO Y MOVIMIENTO)	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	166.439	
Total 14.1. ADQUISICION DE INSUMOS (COMPRA DE SUELO Y MOVIMIENTO)	166.439		
14.10. CONSTRUCCION DE PAVIMENTO ASFALTICO - BARRIO CGT	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	1.211.888	
Total 14.10. CONSTRUCCION DE PAVIMENTO ASFALTICO - BARRIO CGT	1.211.888		
14.20. PAVIMENTO Y PLUVIALES EN B' CHACRA XI Y C.G.T	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	828.992	828.992
Total 14.20. PAVIMENTO Y PLUVIALES EN B' CHACRA XI Y C.G.T	828.992	828.992	
14.3. CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS Y PLUVIALES B' CHACRA XI Y B' CGT	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	828.992	828.992
Total 14.3. CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS Y PLUVIALES B' CHACRA XI Y B' CGT	828.992	828.992	
14.5. CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS Y PLUVIALES B' CHACRA XI Y B' CGT	1.1.1 Retribución del cargo.		16.570
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.		379.076
	1.1.3 Sueldo Anual Complementario.		402.428
	1.1.5 Contribuciones patronales.		489.680
	1.1.6 Complementos.	15	23.379
	1.2.1 Retribución del cargo.		237.905
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.		201.919
	1.2.3 Sueldo Anual Complementario.		63.538
	1.2.5 Contribuciones patronales.		15.533
	1.2.6 Complementos.		4
1.3.1 Retribuciones Extraordinarias.		395.519	
1.3.3 Contribuciones patronales.		25.512	
1.4.1 Asignaciones Familiares.		436.743	
1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	169.566	50.694	
2.1.1 Alimentos para personas.	4.708	2.743	
2.2.2 Prendas de Vestir.		493	
2.3.1 Papel de Escritorio y Cartón.	3.044		
2.3.2 Productos de Artes Gráficas.	176		
2.3.3 Productos de Papel y Cartón.	214	520	
2.3.4 Libros, revistas y periódicos.	1.420		
2.4.9 Otros n.e.p		184	
2.5.5 Tinturas, pinturas y colorantes.		32.123	

200.1. Actividades Centrales de la Secretaría de Finanzas	2.5.8 Productos de material plástico.	935	
	2.6.4 Productos de cemento, asbesto y yeso.		23.400
	2.7.1 Productos ferrosos.	144	
	2.7.9 Otros n.e.p	1.361	
	2.9.2 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza.	1.102	7.470
	2.9.3 Útiles y materiales eléctricos.	1.044	
	2.9.4 Utensilios de cocina y comedor.		533
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.		3.526
	3.1.3 Energía eléctrica.		124.000
	3.2.2 Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte.		11.037
3.2.4 Alquiler de fotocopiadoras.	25.644	368	
3.3.3 Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo.		535	
3.4.9 Jardines.		583	
3.4.4 Contabilidad, auditoría y administración.		3.024	
3.5.1 Transporte.	451	36	
3.7.9 Otros n.e.p		3.840	
3.9.2 Servicios de vigilancia.	26.705	3	
4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.		1,915,837	
4.3.6 Equipo para computación.		4,290	
4.3.7 Equipo de oficina y muebles.	2,314		
Total 200.1. Actividades Centrales de la Secretaría de Finanzas	2,827,592	3,443,940	
200.10. Gestión de los Recursos Humanos	1.1.1 Retribución del cargo.		1,172,451
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.		1,023,945
	1.1.3 Sueldo Anual Complementario.		7,356
	1.1.5 Contribuciones patronales.	235	676,398
	1.1.6 Complementos.	1	11,251
	1.2.1 Retribución del cargo.		576,080
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.		135,496
	1.2.3 Sueldo Anual Complementario.	18,978	
	1.2.5 Contribuciones patronales.	362	187,725
	1.2.6 Complementos.	6	4,204
1.3.1 Retribuciones Extraordinarias.		657,790	
1.3.3 Contribuciones patronales.		23,331	
1.4.1 Asignaciones Familiares.		365,745	
1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	67,362		
3.4.4 Contabilidad, auditoría y administración.		4,851	
4.3.3 Equipo sanitario y de laboratorio.		651	
4.3.5 Equipo educacional y recreativo.		2,598	
4.3.7 Equipo de oficina y muebles.		959	
4.3.9 Equipos varios.		1,567	
Total 200.10. Gestión de los Recursos Humanos	94,293	4,855,100	
200.12. Contaduría General	1.1.1 Retribución del cargo.		386,060
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.		754,004
	1.1.3 Sueldo Anual Complementario.	154,925	289,992
	1.1.5 Contribuciones patronales.	39,598	427,246
	1.1.6 Complementos.	8	12,854
	1.2.1 Retribución del cargo.	45,135	91,852
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.		172,009
	1.2.3 Sueldo Anual Complementario.	51,696	33,386
	1.2.5 Contribuciones patronales.	23,665	109,458
	1.2.6 Complementos.	13,183	
1.3.1 Retribuciones Extraordinarias.		411,651	
1.3.3 Contribuciones patronales.		14,601	
1.4.1 Asignaciones Familiares.		269,575	
1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	78,749	54,280	
4.3.6 Equipo para computación.		56,095	
Total 200.12. Contaduría General	406,359	3,067,176	

200.13. Presupuesto y Planificación	1.2.1 Retribución del cargo.		59,069	
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.		21,870	
	1.2.3 Sueldo Anual Complementario.		20,295	
	1.2.5 Contribuciones patronales.		14,793	
	1.2.6 Complementos.		3,291	
	Total 200.13. Presupuesto y Planificación		139,328	
	200.2. Medicina Laboral	1.1.1 Retribución del cargo.		245,531
		1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.		164,803
		1.1.3 Sueldo Anual Complementario.		96,429
		1.1.5 Contribuciones patronales.		124,214
1.1.6 Complementos.			11	
1.2.1 Retribución del cargo.			125,793	
1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.			64,434	
1.2.3 Sueldo Anual Complementario.			50,011	
1.2.5 Contribuciones patronales.			59,629	
1.2.6 Complementos.			6,097	
1.4.1 Asignaciones Familiares.		17,240		
1.6.1 Beneficios y Compensaciones.		34,929		
2.5.2 Productos farmacéuticos y medicinales.		2,454		
3.4.2 Médicos, Sanitarios y Asistenciales.		175,500		
3.4.9 Otros n.e.p		700		
4.3.7 Equipo de oficina y muebles.		1,800		
Total 200.2. Medicina Laboral	988,271	329,954		
200.3. Seguridad e Higiene Laboral	2.1.5 Madera, corcho y sus manufacturas.		2,450	
	2.2.2 Prendas de vestir.		6,816	
	2.2.9 Otros n.e.p		1,800	
	2.3.2 Productos de Artes Gráficas.		470	
	2.5.5 Tinturas, pinturas y colorantes.		2,383	
	2.5.8 Productos de material plástico.		4,061	
	2.7.1 Productos ferrosos.		100	
	2.7.4 Herramientas menores.		325	
	2.9.2 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza.		1,400	
	2.9.3 Útiles y materiales eléctricos.		1,646	
2.9.9 Otros n.e.p		782		
3.2.4 Alquiler de fotocopiadoras.		6,262		
3.3.3 Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo.		4,650		
3.3.9 Otros n.e.p		1,141		
3.9.9 Otros n.e.p		2,064		
4.3.5 Equipo educacional y recreativo.		2,885		
4.3.6 Equipo para computación.		15,876		
4.3.7 Equipo de oficina y muebles.		5,411		
4.8.1 Programas de Computación.		3,771		
Total 200.3. Seguridad e Higiene Laboral	130,692	63,872		
200.4. Gestión de Compras y Contrataciones	1.1.1 Retribución del cargo.		120,542	
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.		621,542	
	1.1.3 Sueldo Anual Complementario.		278,652	
	1.1.5 Contribuciones patronales.		68,222	
	1.1.6 Complementos.		17,817	
	1.2.1 Retribución del cargo.		479,031	
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.		208,416	
	1.2.3 Sueldo Anual Complementario.		32,572	
	1.2.5 Contribuciones patronales.		8,111	
	1.2.6 Complementos.		6,096	
1.3.1 Retribuciones Extraordinarias.		516,039		
1.3.3 Contribuciones patronales.		18,363		
1.4.1 Asignaciones Familiares.		178,292		
1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	88,155	20,211		
2.1.5 Madera, corcho y sus manufacturas.		1,000		
2.2.2 Prendas de Vestir.		20,758		
2.3.1 Papel de Escritorio y Cartón.		10,900		
2.3.3 Productos de Papel y Cartón.		616,250		
2.5.1 Compuestos químicos.		103,780		
2.5.6 Combustibles y lubricantes.	1,500			
2.5.8 Productos de material plástico.		103,500		
2.7.4 Herramientas menores.		500		
2.9.1 Elementos de Limpieza.	68,000	692,012		
2.9.2 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza.	652,586	623,298		
2.9.6 Repuestos y accesorios menores.		2,778		
3.2.1 Alquiler de edificios y locales.		6,033		
4.3.6 Equipo para computación.		54,519		
4.3.7 Equipo de oficina y muebles.		15		
4.3.9 Equipos varios.		20,000		
4.8.1 Programas de Computación.		894		
Total 200.4. Gestión de Compras y Contrataciones	1,343,405	4,726,494		
200.5. Gestión Tributaria	1.1.1 Retribución del cargo.		379,499	
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.		974,872	
	1.1.3 Sueldo Anual Complementario.		614,564	
	1.1.5 Contribuciones patronales.		451,093	
	1.1.6 Complementos.		21	
	1.2.1 Retribución del cargo.		5,218	
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.		1,643,389	
	1.2.3 Sueldo Anual Complementario.		17,138	
	1.2.5 Contribuciones patronales.		574,718	
	1.2.6 Complementos.		1	
1.3.1 Retribuciones Extraordinarias.		819,587		
1.3.3 Contribuciones patronales.		31,313		
1.4.1 Asignaciones Familiares.		201,683		
1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	210,285	45,432		
2.3.2 Productos de Artes Gráficas.		5,160		
2.9.6 Repuestos y accesorios menores.		3,125		
3.1.6 Servicio de distribución de boletas, cargos, intrinsecos, etc.		59,987		
3.9.2 Servicios de vigilancia.	56,222	966		
Total 200.5. Gestión Tributaria	2,324,196	4,333,696		
200.7. Catastro Municipal	1.1.1 Retribución del cargo.		754,310	
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.		400,069	
	1.1.3 Sueldo Anual Complementario.		300,872	
	1.1.5 Contribuciones patronales.		330,577	
	1.1.6 Complementos.		14	
	1.2.1 Retribución del cargo.		13,784	
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.		471,792	
	1.2.3 Sueldo Anual Complementario.		99,461	
	1.2.5 Contribuciones patronales.	25,815	33,221	
	1.2.6 Complementos.		166,956	
1.3.1 Retribuciones Extraordinarias.		439,620		
1.3.3 Contribuciones patronales.		15,593		
1.4.1 Asignaciones Familiares.		87,426		
1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	156,881	49,552		
3.4.9 Otros n.e.p		72,059		
3.5.9 Otros n.e.p		120,000		
3.9.9 Otros n.e.p		44,701		
4.3.7 Equipo de oficina y muebles.		23,274		
Total 200.7. Catastro Municipal	2,082,276	1,550,113		
200.12. Contaduría General	1.1.1 Retribución del cargo.		714,047	
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.		915,570	
	1.1.3 Sueldo Anual Complementario.		32,797	
	1.1.5 Contribuciones patronales.		80,539	
	1.1.6 Complementos.		1	
	1.2.1 Retribución del cargo.		4,157	
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.		188,609	
	1.2.3 Sueldo Anual Complementario.		253,171	
	1.2.5 Contribuciones patronales.		23,613	
	1.2.6 Complementos.		125,824	

S.F.P. N° 1513/16

	1.2.6 Complementos.		4,004
	1.3.1 Retribuciones Extraordinarias.		131,627
	1.3.3 Contribuciones patronales.		35,949
	1.4.1 Asignaciones Familiares.		393,493
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	26,144	
	2.1.1 Alimentos para personas.	2,959	2,868
	2.3.1 Papel de Escritorio y Cartón.	1,178	
	2.3.3 Productos de Papel y Cartón.	543	844
	2.3.4 Libros, revistas y periódicos.	740	
	2.4.4 Cubiertas y cámaras de aire.	1,833	
	2.5.1 Computadores químicos.	547	100
	2.5.5 Tinturas, pinturas y colorantes.	5,660	
	2.5.8 Productos de material plástico.	260	
	2.7.1 Productos ferrosos.	163	
	2.7.2 Productos no ferrosos.	1,640	830
	2.7.4 Herramientas menores.	438	
	2.7.9 Otros n.e.p.	247	90
	2.8.1 Elementos de Limpieza.	15	
	2.8.2 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza.	376	575
	2.8.3 Útiles y materiales eléctricos.	12,000	71
	2.8.4 Utensilios de cocina y comedor.	694	440
	2.8.6 Repuestos y accesorios menores.		1,438
	2.8.9 Otros n.e.p.		34,841
	3.1.3 Gas.	13,750	
	3.2.4 Alquiler de fotocopiadoras.	11,366	10,000
	3.3.1 Transporte.	1,220	
Total 300.0. Actividades Centrales Area Social.		375,653	2,078,812
	1.1.1 Retribución del cargo.	118,753	
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	95,288	
	1.1.3 Sueldo Anual Complementario.	53,511	
	1.1.5 Contribuciones patronales.	65,748	
	1.1.6 Complementos.	5	
	1.2.1 Retribución del cargo.	66,684	
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	78,205	
	1.2.3 Sueldo Anual Complementario.	23,722	
	1.2.5 Contribuciones patronales.	29,159	
	1.2.6 Complementos.	2,803	
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	13,900	
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	31,542	
	3.2.4 Transferencias a otras instituciones culturales y sociales en fines de lucro.	3,000	
		332,363	
Total 300.1. Municipio Ampliado		1,054,073	
	1.1.1 Retribución del cargo.	596,309	
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	415,498	
	1.1.3 Sueldo Anual Complementario.	507,105	
	1.1.5 Contribuciones patronales.	5,151	
	1.1.6 Complementos.	421,560	
	1.2.1 Retribución del cargo.		371
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.		
	1.2.3 Sueldo Anual Complementario.	128,548	
	1.2.5 Contribuciones patronales.	160,781	
	1.2.6 Complementos.	5,122	
	1.3.1 Retribuciones Extraordinarias.		225,448
	1.3.3 Contribuciones patronales.		15,640
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	89,259	
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	279,163	
	2.1.1 Alimentos para personas.		0
		3,672,609	242,150
Total 301.1. Asistencia Alimentaria			
	2.1.1 Alimentos para personas.	21,204	625
	2.9.9 Otros n.e.p.		19,245
	3.1.3 Gas.		10,000
Total 301.2. Asistencia a Personas en vulnerabilidad social			

S.F.P. N° 1513/16

	1.2.6 Complementos.		6
	1.4.1 Asignaciones Familiares.		69,712
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.		324,580
	2.5.2 Productos farmacéuticos y medicinales.		7,172
	2.8.4 Utensilios de cocina y comedor.	814	
	2.9.5 Útiles menores médico, quirúrgico y de laboratorio.		17,505
	3.4.2 Médicos, Sanitarios y Asistenciales.		1,314
Total 305.1. Centro de Atención Comunitaria		3,945,175	25,990
	1.1.1 Retribución del cargo.	631,439	
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	426,088	
	1.1.3 Sueldo Anual Complementario.	252,311	
	1.1.5 Contribuciones patronales.	215,927	
	1.1.6 Complementos.	31	
	1.2.1 Retribución del cargo.	304,811	
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	31,803	
	1.2.3 Sueldo Anual Complementario.		6,877
	1.2.5 Contribuciones patronales.	87,558	
	1.2.6 Complementos.	3	
	1.3.1 Retribuciones Extraordinarias.		18,364
	1.3.3 Contribuciones patronales.		7,380
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	69,348	
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	194,419	
	2.1.1 Alimentos para personas.	10,075	
	2.1.5 Madera, corcho y sus manufacturas.	50	
	2.2.1 Hilados y Telas.	144	
	2.3.1 Papel de Escritorio y Cartón.	105	
	2.3.3 Productos de Papel y Cartón.	169	
	2.5.1 Compuestos químicos.	388	
	2.5.2 Productos farmacéuticos y medicinales.	2,855	10
	2.5.5 Tinturas, pinturas y colorantes.	1,758	
	2.5.8 Productos de material plástico.	854	1,877
	2.7.1 Productos ferrosos.		34
	2.9.1 Elementos de Limpieza.	2,910	
	2.9.2 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza.	5,055	
	2.9.3 Útiles y materiales eléctricos.	30	100
	2.9.4 Utensilios de cocina y comedor.	1,120	
	2.9.5 Útiles menores médico, quirúrgico y de laboratorio.	384	
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	2,448	
	2.9.9 Otros n.e.p.	12,828	27,820
	3.2.4 Alquiler de fotocopiadoras.	2,887	13
	3.3.1 Mantenimiento y reparación de edificios y locales.	800	
	3.4.2 Médicos, Sanitarios y Asistenciales.		1
	3.5.4 Primas y gastos de seguros.		63
	3.7.9 Otros n.e.p.		3
	4.3.6 Equipos para computación.		798
	4.3.7 Equipo de oficina y muebles.		6,334
	4.6.2 Carteles, letreros, gigantografías	1,800	
Total 305.12. Actividades Centrales Area Salud		2,960,879	69,633
305.15. Prevención y Promoción	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	1,007	1,007
	2.1.1 Alimentos para personas.		59,818
Total 305.15. Prevención y Promoción		1,007	60,825
	1.1.1 Retribución del cargo.	981,323	
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	828,887	
	1.1.3 Sueldo Anual Complementario.	320,950	
	1.1.5 Contribuciones patronales.	558,574	
	1.1.6 Complementos.	5	3,982
	1.2.1 Retribución del cargo.		1,163,322
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.		77,497
	1.2.3 Sueldo Anual Complementario.	88,807	
	1.2.5 Contribuciones patronales.	448	357,516
	1.2.6 Complementos.		9,398

Total 301.2. Asistencia a Personas en vulnerabilidad social	5.1.4 Ayudas Sociales a personas.	763,246	10,834
		784,450	40,705
	1.1.1 Retribución del cargo.	2,054,936	
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	1,286,423	
	1.1.3 Sueldo Anual Complementario.	840,931	
	1.1.5 Contribuciones patronales.	1,033,483	
	1.1.6 Complementos.	13	3,763
	1.2.1 Retribución del cargo.		301,306
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.		336,125
	1.2.3 Sueldo Anual Complementario.	1,216	
	1.2.5 Contribuciones patronales.	150	197,294
	1.2.6 Complementos.	2,815	
	1.3.1 Retribuciones Extraordinarias.		967,747
	1.3.3 Contribuciones patronales.		34,325
	1.4.1 Asignaciones Familiares.		114,484
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	609,100	
	3.4.7 De cultura y turismo.	15,000	450
	3.5.9 Otros n.e.p.		7,133
	3.7.1 Pasajes.		0
	3.7.9 Otros n.e.p.	165,750	
	4.3.5 Equipo educacional y recreativo.	660	660
		6,020,480	1,963,826
Total 302.1. Promoción y Difusión de la Cultura			
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	400,749	
	1.1.3 Sueldo Anual Complementario.	291,390	
	1.1.5 Contribuciones patronales.	789,893	
	1.1.6 Complementos.	13,423	
	1.2.1 Retribución del cargo.	879,835	
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	296,111	
	1.2.3 Sueldo Anual Complementario.	55,249	
	1.2.5 Contribuciones patronales.	320,684	
	1.2.6 Complementos.	3,805	
	1.3.1 Retribuciones Extraordinarias.		426,013
	1.3.3 Contribuciones patronales.		15,110
	1.4.1 Asignaciones Familiares.		282,336
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.		63,921
	2.9.9 Otros n.e.p.		313
		3,888,979	
Total 302.2. Asistencia a las Actividades Culturales			
	1.1.1 Retribución del cargo.	575,531	
	1.1.3 Sueldo Anual Complementario.	375,700	
	1.1.5 Contribuciones patronales.	351,271	
	1.2.1 Retribución del cargo.	404,139	
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	190,642	
	1.2.3 Sueldo Anual Complementario.	71,547	
	1.2.5 Contribuciones patronales.	185,310	
	1.2.6 Complementos.	4,920	
	1.3.1 Retribuciones Extraordinarias.	551,683	
	1.3.3 Contribuciones patronales.	19,567	
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	165,548	
		2,898,859	
Total 303.0. Actividad Comunes Secretaria Asuntos Sociales			
	2.1.1 Alimentos para personas.		45
Total 304.0. Atención a los Adultos Mayores			
	1.1.1 Retribución del cargo.	1,079,291	
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	910,996	
	1.1.3 Sueldo Anual Complementario.	493,072	
	1.1.5 Contribuciones patronales.	611,846	
	1.1.6 Complementos.	18,331	
	1.2.1 Retribución del cargo.	1,088,144	
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	99,384	
	1.2.3 Sueldo Anual Complementario.	61,852	
	1.2.5 Contribuciones patronales.	86,147	

	1.3.3 Retribuciones Extraordinarias.		1,056,240
	1.3.3 Contribuciones patronales.		37,818
	1.4.1 Asignaciones Familiares.		863,328
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	197,528	548,216
	2.5.1 Compuestos químicos.		28,031
	2.5.8 Productos de material plástico.		1,712
	2.7.9 Otros n.e.p.		150
	2.9.1 Elementos de Limpieza.		350
	2.9.2 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza.		502
	3.4.4 Contabilidad, auditoría y administración.		1,000
	3.4.5 De capacitación.		9
	3.5.1 Transporte.		40
	3.7.9 Otros n.e.p.	101	
	4.3.7 Equipo de oficina y muebles.		2,639
Total 305.8. Centro de Rehabilitación		2,846,029	4,152,323
	1.1.1 Retribución del cargo.	429,864	
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	352,193	
	1.1.3 Sueldo Anual Complementario.	102,171	
	1.1.5 Contribuciones patronales.	250,143	
	1.2.3 Sueldo Anual Complementario.		10,372
	1.3.1 Retribuciones Extraordinarias.		149,574
	1.3.3 Contribuciones patronales.		5,288
	1.4.1 Asignaciones Familiares.		67,971
	1.5.5 Tinturas, pinturas y colorantes.		0
	2.5.8 Productos de material plástico.		179
			1,376,565
Total 307.0. Acciones contra el Consumo Problemático			
400.0. Actividades Comunes de la Agencia Municipal Deporte y Juventud	3.1.1 Energía Eléctrica.	273,142	273,142
Total 400.0. Actividades Comunes de la Agencia Municipal Deporte y Juventud		273,142	273,142
	1.1.1 Retribución del cargo.	864,816	
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	338,335	
	1.1.3 Sueldo Anual Complementario.	305,411	
	1.1.5 Contribuciones patronales.	877,420	
	1.1.6 Complementos.	3,329	
	1.2.1 Retribución del cargo.	331,156	
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.		25,248
	1.2.3 Sueldo Anual Complementario.	78,046	11,561
	1.2.5 Contribuciones patronales.	95,725	
	1.2.6 Complementos.	1	3,077
	1.3.1 Retribuciones Extraordinarias.		345,572
	1.3.3 Contribuciones patronales.		12,257
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	52,992	
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	233,056	
	2.6.2 Productos de vidrio.		0
	3.1.1 Energía Eléctrica.	278,142	
	3.2.1 Alquiler de edificios y locales.	30,000	
	3.4.2 Médicos, Sanitarios y Asistenciales.		5,320
	3.7.3 Pasajes.		1
	3.7.2 Viáticos.		8,400
	3.9.2 Servicios de vigilancia.	100,456	
	4.2.1 Construcciones en bienes del dominio privado.	6,966	
Total 400.1. Actividades Centrales de la Agencia Municipal Deporte y Juventud		3,036,891	411,684
	1.1.1 Retribución del cargo.	383,432	
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	195,058	
	1.1.3 Sueldo Anual Complementario.	146,258	
	1.1.5 Contribuciones patronales.	178,534	
	1.1.6 Complementos.	3,309	
	1.2.1 Retribución del cargo.		324,529

S.F.P. N° 1513/16

400.2. Desarrollo del Deporte de Medio y Alto Rendimiento	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.		124.162
	1.2.3 Sueldo Anual Complementario.	7.320	22.021
	1.2.5 Contribuciones patronales.	1.789	126.247
	1.2.6 Complementos.	1	2.282
	1.3.1 Retribuciones Extraordinarias.		250.282
	1.3.3 Contribuciones patronales.		8.877
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	37.992	
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	71.129	18.025
	2.1.1 Alimentos para personas.	218.492	218.492
	3.5.1 Transporte.	144.000	144.000
Total 400.2. Desarrollo del Deporte de Medio y Alto Rendimiento		1.387.114	1.238.866
400.3. Promoción y Desarrollo del Deporte	1.1.1 Retribución del cargo.		3.384.806
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	1.796.103	
	1.1.3 Sueldo Anual Complementario.	1.306.376	
	1.1.5 Contribuciones patronales.	1.596.336	
	1.1.6 Complementos.	9.540	
	1.2.3 Retribuciones que no hacen al cargo.	224.543	
	1.2.3 Sueldo Anual Complementario.	68.489	
	1.2.5 Contribuciones patronales.	88.405	
	1.2.6 Complementos.	9.400	
	1.3.1 Retribuciones Extraordinarias.		187.212
	1.3.3 Contribuciones patronales.		6.995
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	293.568	
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	714.421	
	2.1.1 Alimentos para personas.	805.519	517.692
	2.1.5 Madera, corcho y sus manufacturas.	12.928	12.928
	2.2.1 Hilados y Telas.	752	
	2.2.2 Prendas de Vestir.	17.848	
	2.3.3 Productos de Papel y Cartón.	480	
	2.4.2 Artículos de Cuero.	30.412	19.182
	2.5.1 Compuestos químicos.		450
2.5.8 Productos de material plástico.	7.854	7.656	
2.7.1 Productos ferrosos.	36.373	36.373	
2.7.2 Productos no ferrosos.	3.900		
2.7.4 Herramientas menores.	4.636	1.636	
2.8.3 Carbón mineral.	450		
2.9.1 Elementos de Limpieza.	956		
2.9.2 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza.	638		
2.9.4 Utensilios de cocina y comedor.	46.944	2.496	
2.9.9 Otros n.e.p.	235.251	235.251	
3.2.9 Otros n.e.p.	600.000	600.000	
3.3.3 Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo.	271.396	271.396	
3.4.9 Otros n.e.p.	37.479	25.255	
3.5.1 Transporte.	623.047	873.543	
3.7.1 Pasajes.		7	
4.3.5 Equipo educacional y recreativo.	2.389.250	2.389.250	
4.3.8 Herramientas y repuestos mayores.	9.055	9.055	
4.3.9 Equipos varios.	91.513	71.543	
Total 400.3. Promoción y Desarrollo del Deporte		14.984.796	5.178.820
400.4. Actividades Orientadas a la Juventud	1.1.1 Retribución del cargo.		242.246
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	213.609	
	1.1.3 Sueldo Anual Complementario.	148.187	
	1.1.5 Contribuciones patronales.	36.723	14.818
	1.1.6 Complementos.	5.619	
	1.2.1 Retribución del cargo.	278.873	
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	54.347	
	1.2.3 Sueldo Anual Complementario.	90.189	
	1.2.5 Contribuciones patronales.	104.013	
	1.2.6 Complementos.		0

S.F.P. N° 1513/16

400.6. Soporte Técnico Audio y Sonido	1.2.6 Complementos.		7.919
	1.3.1 Retribuciones Extraordinarias.		872.288
	1.3.3 Contribuciones patronales.		30.970
	1.4.1 Asignaciones Familiares.		856.577
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	272.348	40.276
	2.1.1 Alimentos para personas.	46.334	
	2.9.9 Otros n.e.p.	14.970	
	3.4.9 Otros n.e.p.		37.440
	3.5.1 Transporte.	228.666	238.666
	Total 400.7. Actividades del Notarío Municipal		2.352.882
400.8. Soporte Técnico Audio y Sonido	1.1.1 Retribución del cargo.		841.155
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.		873.797
	1.1.3 Sueldo Anual Complementario.		87.199
	1.1.5 Contribuciones patronales.		372.075
	1.1.6 Complementos.		4.028
	1.2.1 Retribución del cargo.		177.274
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.		42.106
	1.2.3 Sueldo Anual Complementario.		16.533
	1.2.5 Contribuciones patronales.		63.209
	1.2.6 Complementos.		1.134
1.3.1 Retribuciones Extraordinarias.		177.478	
1.3.3 Contribuciones patronales.		4.521	
1.4.1 Asignaciones Familiares.		320.947	
1.6.1 Beneficios y Compensaciones.		50.851	
1.6.1 Mantenimiento y reparación de edificios y locales.		158	
Total 400.8. Soporte Técnico Audio y Sonido		2.364.677	
5.4. GIMNASIO PARA GIMNASIA DEPORTIVA - RIO GRANDE	2.1.5 Madera, corcho y sus manufacturas.	12.928	12.928
	2.2.2 Artículos de Cuero.	19.182	19.182
	2.5.8 Productos de material plástico.	7.656	7.656
	2.7.1 Productos ferrosos.	36.373	36.373
	2.7.4 Herramientas menores.	1.636	1.636
	3.3.3 Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo.	271.396	271.396
	3.4.9 Otros n.e.p.	25.115	25.115
	3.5.1 Transporte.	433.047	433.047
	4.2.1 Construcciones en bienes del dominio privado.	3.205.200	
	4.3.5 Equipo educacional y recreativo.	2.389.250	2.389.250
4.3.8 Herramientas y repuestos mayores.	9.055	9.055	
4.3.9 Equipos varios.	21.543	23.549	
Total 5.4. GIMNASIO PARA GIMNASIA DEPORTIVA - RIO GRANDE		6.450.441	3.225.220
5.4. GIMNASIO PARA GIMNASIA DEPORTIVA - RIO GRANDE	1.1.1 Retribución del cargo.		1.156.834
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.		291.163
	1.1.3 Sueldo Anual Complementario.		54.020
	1.1.5 Contribuciones patronales.		66.970
	1.1.6 Complementos.		2
	1.2.1 Retribución del cargo.		81.539
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.		446.702
	1.2.3 Sueldo Anual Complementario.		53.125
	1.2.5 Contribuciones patronales.		74.369
	1.2.6 Complementos.		6
1.3.1 Retribuciones Extraordinarias.		357.588	
1.3.3 Contribuciones patronales.		42.207	
1.4.1 Asignaciones Familiares.		28.829	
1.6.1 Beneficios y Compensaciones.		328.412	
2.1.5 Madera, corcho y sus manufacturas.		4.466	
2.2.1 Hilados y Telas.		450	
2.5.1 Compuestos químicos.		6.492	
2.5.2 Productos farmacéuticos y medicinales.		420	
2.5.3 Texturas, pinturas y colorantes.		364	
2.5.6 Combustibles y Lubricantes.		430	

400.4. Actividades Orientadas a la Juventud	1.3.1 Retribuciones Extraordinarias.		237.574
	1.3.3 Contribuciones patronales.		8.928
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	47.430	
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	35.177	8.895
	2.1.1 Alimentos para personas.	107.897	
	2.3.3 Carbón mineral.	2.659	
	2.4.2 Médicos, Sanitarios y Asistenciales.	4.550	
	3.4.9 Otros n.e.p.		4.000
	3.5.1 Transporte.	72.000	72.000
	Total 400.4. Actividades Orientadas a la Juventud		1.540.017
400.5. Apoyo a la Comunidad Deportiva	2.1.1 Alimentos para personas.	3.465	1.120
	2.1.5 Madera, corcho y sus manufacturas.		696
	2.2.1 Hilados y Telas.	45	
	2.3.1 Papel de Escritorio y Cartón.	7	
	2.3.3 Productos de Papel y Cartón.	30	
	2.5.2 Productos farmacéuticos y medicinales.		1
	2.5.5 Texturas, pinturas y colorantes.		3.625
	2.5.6 Combustibles y Lubricantes.	1.060	102
	2.5.8 Productos de material plástico.	21	2.124
	2.6.3 Cemento, cal y yeso.	1.240	
	2.7.3 Productos ferrosos.	1.214	288
	2.9.2 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza.	116	
	2.9.3 Útiles y materiales eléctricos.		289
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.		0
	2.9.9 Otros n.e.p.	16.488	121.011
	3.4.2 Médicos, Sanitarios y Asistenciales.	5.856	
	3.5.1 Transporte.	7.811	72
	3.5.9 Otros n.e.p.	3.900	
	3.7.2 Pasajes.		4
	3.7.9 Otros n.e.p.	382	
3.8.9 Otros n.e.p.	1.848	1.089	
4.3.5 Equipo educacional y recreativo.		27	
4.3.8 Equipos varios.		4.534	
5.1.3 Bases.		30.061	
5.1.7 Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro.		1	
Total 400.5. Apoyo a la Comunidad Deportiva		44.108	165.024
400.6. Deporte Comunitario y Barrial	1.1.1 Retribución del cargo.		371.683
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.		4.832.608
	1.1.3 Sueldo Anual Complementario.		129.799
	1.1.5 Contribuciones patronales.		159.839
	1.1.6 Complementos.		7
	1.2.1 Retribución del cargo.		52.725
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.		1.436.868
	1.2.3 Sueldo Anual Complementario.		307.449
	1.2.5 Contribuciones patronales.		13.374.726
	1.2.6 Complementos.		6.740
1.3.3 Contribuciones patronales.		89.427	
1.4.1 Asignaciones Familiares.		1.448.306	
1.6.1 Beneficios y Compensaciones.		98.598	
2.9.9 Otros n.e.p.		15.500	
Total 400.6. Deporte Comunitario y Barrial		365.492	9.609.493
400.7. Actividades del Notarío Municipal	1.1.1 Retribución del cargo.		19.218
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.		901.859
	1.1.3 Sueldo Anual Complementario.		573.936
	1.1.5 Contribuciones patronales.		144.030
	1.1.6 Complementos.		23.120
	1.2.1 Retribución del cargo.		33.432
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.		44.336
	1.2.3 Sueldo Anual Complementario.		112.260
	1.2.5 Contribuciones patronales.		27.623

500.0. Actividades Centrales Secr. OysP	2.5.8 Productos de material plástico.		2.197
	2.6.4 Productos de cemento, asbesto y yeso.		998
	2.5.5 Cemento, cal y yeso.		1.001
	2.7.1 Productos ferrosos.	1.010	2.033
	2.7.4 Herramientas menores.	5.892	215
	2.7.9 Otros n.e.p.	69	
	2.9.1 Elementos de Limpieza.		2.040
	2.9.2 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza.		171
	2.9.3 Útiles y materiales eléctricos.		3.951
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.		70.341
2.9.9 Otros n.e.p.		98.398	
3.2.2 Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte.		9.000	
3.2.4 Alquiler de fotocopiadoras.		18.558	
3.2.2 Mantenimiento y reparación de vehículos.		14.917	
3.4.9 Otros n.e.p.		1.820	
3.4.9 Otros n.e.p.		5.000	
3.5.1 Transporte.		878	
3.5.4 Primes y gastos de seguros.		462	
3.6.7 Mantenimiento de espacios verdes y arbolado.		100.000	
3.7.1 Pasajes.			
3.7.2 Servicios de vigilancia.		85.400	
4.2.1 Construcciones en bienes del dominio privado.		7.829	
4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.		1.600	
4.3.7 Equipo de oficina y muebles.		2.286	
Total 500.0. Actividades Centrales Secr. OysP		2.442.769	1.729.361
501.0. Obras Particulares	1.1.1 Retribución del cargo.		554.423
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.		286.995
	1.1.3 Sueldo Anual Complementario.		74.057
	1.1.5 Contribuciones patronales.		719
	1.1.6 Complementos.		94.308
	1.2.1 Retribución del cargo.		2
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.		713.152
	1.2.3 Sueldo Anual Complementario.		891.110
	1.2.5 Contribuciones patronales.		50.235
	1.2.6 Complementos.		411.070
1.3.1 Retribuciones Extraordinarias.		6.993	
1.3.3 Contribuciones patronales.		775.577	
1.4.1 Asignaciones Familiares.		27.542	
1.6.1 Beneficios y Compensaciones.		567.932	
Total 501.0. Obras Particulares		620.320	3.480.513
502.0. Parque Automotor Municipal	1.1.1 Retribución del cargo.		1.330.480
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.		294.501
	1.1.3 Sueldo Anual Complementario.		524.396
	1.1.5 Contribuciones patronales.		539
	1.1.6 Complementos.		2
	1.2.1 Retribución del cargo.		37.273
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.		1.221.097
	1.2.3 Sueldo Anual Complementario.		585.709
	1.2.5 Contribuciones patronales.		434
	1.2.6 Complementos.		1
1.3.1 Retribuciones Extraordinarias.		1.186.571	
1.3.3 Contribuciones patronales.		42.086	
1.4.1 Asignaciones Familiares.		80.561	
1.6.1 Beneficios y Compensaciones.		67.564	
2.5.6 Combustibles y Lubricantes.		189.847	
2.5.8 Productos de material plástico.		0	
2.9.3 Útiles y materiales eléctricos.		50	
2.9.6 Repuestos y accesorios menores.		87.000	

	2.9.9 Otros n.e.p.	20,000	100,560	
	3.3.2 Mantenimiento y reparación de vehículos.	95,000	13,829	
	3.3.3 Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo.		5,313	
	3.5.4 Primas y gastos de seguros.	2,320		
	3.7.2 Viáticos.	100		
Total 502.0. Parque Automotor Municipal		2,254,775	4,750,422	
503.0. Limpieza Urbana	1.1.1 Retribución del cargo.	2,018,523		
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	1,587,272		
	1.1.3 Sueldo Anual Complementario.	993,275		
	1.1.5 Contribuciones patronales.	1,228,429		
	1.1.6 Complementos.	9	36,633	
	1.2.1 Retribución del cargo.		1,132,153	
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.		114,153	
	1.2.3 Sueldo Anual Complementario.		16,377	
	1.2.5 Contribuciones patronales.	352	542,539	
	1.2.6 Complementos.	3	17,267	
	1.3.1 Retribuciones Extraordinarias.		1,378,375	
	1.3.3 Contribuciones patronales.		48,888	
	1.4.1 Asignaciones Familiares.		387,603	
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	485,723		
	2.5.8 Productos de material plástico.		1,400	
	3.1.2 Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte.		46,000	
	3.5.1 Transporte.		213,184	
	4.3.4 Equipo de comunicación y señalamiento.		388	
	4.3.5 Equipo educativo y recreativo.		2,598	
	4.3.7 Equipo de oficina y muebles.		405	
	4.3.8 Herramientas y repuestos mayores.		83	
	Total 503.0. Limpieza Urbana		6,713,334	8,913,047
	504.0. Obras Sanitarias	1.1.1 Retribución del cargo.	4,898,666	
1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.		1,168,429		
1.1.3 Sueldo Anual Complementario.		3,375,642		
1.1.5 Contribuciones patronales.		2,022,313		
1.1.6 Complementos.		23	130,304	
1.2.1 Retribución del cargo.		582,037		
1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.		110,049		
1.2.3 Sueldo Anual Complementario.		9,152		
1.2.5 Contribuciones patronales.		281,263		
1.2.6 Complementos.		3	42,940	
1.3.1 Retribuciones Extraordinarias.		931,051		
1.3.3 Contribuciones patronales.			171,039	
1.4.1 Asignaciones Familiares.			849,310	
1.6.1 Beneficios y Compensaciones.		588,734	678,358	
2.1.5 Madera, corcho y sus manufacturas.			2,774	
2.5.1 Compuestos químicos.			72	
2.5.5 Tinturas, pinturas y colorantes.		34,832		
2.5.6 Combustibles y Lubricantes.			14,434	
2.5.8 Productos de material plástico.			10,547	
2.5.9 Otros n.e.p.			100	
2.6.2 Productos de vidrio.			8,648	
2.6.4 Productos de cemento, albaño y yeso.			2,258	
2.7.1 Productos ferrosos.		364		
2.7.2 Productos no ferrosos.			88	
2.7.3 Estructuras Metálicas acabadas.			1,649	
2.7.4 Herramientas menores.		5,199	22,524	
2.7.9 Otros n.e.p.			574	
2.8.2 Petróleo crudo y gas natural.		11,740	400	
2.9.2 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza.		760	82	
2.9.3 Útiles y materiales eléctricos.		106,578	0	

505.0. Parques y Jardines	2.9.4 Utensilios de cocina y comedor.	1,080	1	
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.		88,553	
	2.9.9 Otros n.e.p.		20,094	
	3.2.2 Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte.	145,000		
	3.3.2 Mantenimiento y reparación de vehículos.		15,380	
	3.3.3 Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo.	8,600		
	3.3.4 Limpieza, aseo y fumigación.	4,900		
	3.3.9 Otros n.e.p.	4,900	4,900	
	3.4.9 Otros n.e.p.		1,780	
	3.5.1 Transporte.	29,170	180	
	4.3.1 Maquinaria y equipo de producción.	5,426		
	4.3.6 Equipo para computación.	41,239	704	
	4.3.7 Equipo de oficina y muebles.		4,490	
	4.3.8 Herramientas y repuestos mayores.	23,331		
	4.3.9 Equipos varios.		8,511	
	6.7.1 Incremento de documentos comerciales a cobrar	5,220		
	Total 504.0. Obras Sanitarias	14,374,119	2,081,114	
	505.0. Parques y Jardines	1.1.1 Retribución del cargo.	1,395,339	
		1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.		484,894
		1.1.3 Sueldo Anual Complementario.	359,323	
		1.1.5 Contribuciones patronales.	2,180	818,151
		1.1.6 Complementos.	6	2,489
		1.2.1 Retribución del cargo.	318,554	
1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.		224,252		
1.2.3 Sueldo Anual Complementario.		197,177		
1.2.5 Contribuciones patronales.		156,691		
1.2.6 Complementos.		10,477		
1.3.1 Retribuciones Extraordinarias.			1,194,981	
1.3.3 Contribuciones patronales.			43,661	
1.4.1 Asignaciones Familiares.			203,324	
1.6.1 Beneficios y Compensaciones.		268,239		
2.2.2 Prendas de Vestir.			6,500	
3.5.1 Transporte.		11,700		
3.6.3 Calles.		85,340		
3.9.2 Servicios de vigilancia.		73,560		
4.3.9 Equipos varios.			30,242	
5.1.3 Becas.		375,000		
Total 505.0. Parques y Jardines		8,478,738	2,784,242	
506.0. Obras Viales		1.1.1 Retribución del cargo.	663,340	
		1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	318,402	
	1.1.3 Sueldo Anual Complementario.	258,448		
	1.1.5 Contribuciones patronales.	321,450		
	1.1.6 Complementos.	35		
	1.2.1 Retribución del cargo.	295,549		
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	91,403		
	1.2.3 Sueldo Anual Complementario.	79,851		
	1.2.5 Contribuciones patronales.	58,409		
	1.2.6 Complementos.	9		
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	51,072		
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	180,947		
	2.1.1 Alimentos para personas.	5,027		
2.3.3 Productos de Papel y Cartón.	24			
3.2.2 Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte.	21,120			
4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	144,300			
Total 506.0. Obras Viales	2,531,366	746,484		
	1.1.1 Retribución del cargo.		746,484	
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.		1,352,133	
	1.1.3 Sueldo Anual Complementario.		18,757	
	1.1.5 Contribuciones patronales.	364	861,498	

507.0. Obras Públicas	1.1.6 Complementos.	1	19,930	
	1.2.1 Retribución del cargo.		697,888	
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.		149,107	
	1.2.3 Sueldo Anual Complementario.		15,202	
	1.2.5 Contribuciones patronales.		238,243	
	1.2.6 Complementos.	8,296		
	1.3.1 Retribuciones Extraordinarias.		633,643	
	1.3.3 Contribuciones patronales.		22,474	
	1.4.1 Asignaciones Familiares.		329,327	
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	25,245	126,756	
	Total 507.0. Obras Públicas	28,906	5,213,456	
	509.0. Desarrollo Urbano y Territorial	1.1.1 Retribución del cargo.		29,186
		1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.		41,073
1.1.3 Sueldo Anual Complementario.		23,321		
1.1.5 Contribuciones patronales.		269	78,952	
1.1.6 Complementos.		0	8,113	
1.2.1 Retribución del cargo.			59,869	
1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.			35,148	
1.2.3 Sueldo Anual Complementario.			11,297	
1.2.5 Contribuciones patronales.		26,228		
1.2.6 Complementos.		1	876	
1.3.1 Retribuciones Extraordinarias.			98,900	
1.3.3 Contribuciones patronales.			3,508	
1.4.1 Asignaciones Familiares.			65,232	
1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	31,485	11,391		
2.9.3 Útiles y materiales eléctricos.		1,099		
3.4.9 Otros n.e.p.		1		
4.3.6 Equipo para computación.		3,129		
Total 509.0. Desarrollo Urbano y Territorial	157,794	336,530		
512.0. Servicios Públicos	1.1.1 Retribución del cargo.	2,611,661		
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	2,154,822		
	1.1.3 Sueldo Anual Complementario.	1,181,771		
	1.1.5 Contribuciones patronales.	664,878		
	1.1.6 Complementos.	10	45,481	
	1.2.1 Retribución del cargo.		747,017	
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.		234,769	
	1.2.3 Sueldo Anual Complementario.		174,101	
	1.2.5 Contribuciones patronales.	1,128	136,184	
	1.2.6 Complementos.	9	11,213	
	1.3.1 Retribuciones Extraordinarias.		1,814	
	1.3.3 Contribuciones patronales.		57,974	
	1.4.1 Asignaciones Familiares.		402,886	
1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	555,270			
2.1.5 Madera, corcho y sus manufacturas.	6,761	2,288		
2.4.3 Artículos de Cuero.	16,860			
2.5.1 Compuestos químicos.		839		
2.5.8 Productos de material plástico.	172			
2.7.3 Productos ferrosos.		9,236		
2.9.6 Repuestos y accesorios menores.		105		
2.9.9 Otros n.e.p.		18		
Total 512.0. Servicios Públicos	7,602,082	1,454,096		
512.0. Servicios Públicos	1.1.1 Retribución del cargo.	3,602,024		
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	38,485		
	1.1.3 Sueldo Anual Complementario.	263,457		
	1.1.5 Contribuciones patronales.	144,629		
	1.1.6 Complementos.	1	9,796	
	1.2.1 Retribución del cargo.	238,951		
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.		16,363	
	1.2.3 Sueldo Anual Complementario.		40,370	
	1.2.5 Contribuciones patronales.	58,414		
	1.2.6 Complementos.		2,780	

600.0. Actividad Central Sec. Producción.	1.3.1 Retribuciones Extraordinarias.		6,880
	1.3.3 Contribuciones patronales.		11,041
	1.4.1 Asignaciones Familiares.		58,343
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	106,364	
	2.1.1 Alimentos para personas.	1,595	
	2.1.4 Productos agroforestales.	1,400	
	2.1.9 Otros no especificados precedentemente.		157
	2.3.3 Productos de Papel y Cartón.		217
	2.3.4 Libros, revistas y periódicos.		46
	2.5.1 Compuestos químicos.	295	
	2.5.4 Insecticidas, fumigantes y otros.		9
	2.5.5 Tinturas, pinturas y colorantes.	3,398	
	2.5.8 Productos de material plástico.		803
	2.7.9 Otros n.e.p.	1,078	
	2.9.2 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza.	2,342	55
	2.9.3 Útiles y materiales eléctricos.	1,089	
	2.9.4 Utensilios de cocina y comedor.	72	
	2.9.5 Útiles menores médico, quirúrgico y de laboratorio.		130
	2.9.9 Otros n.e.p.		23,000
	3.1.1 Energía Eléctrica.	6,036	432
	3.1.5 Comens y telégrafo.	20	
	3.2.4 Alquiler de fotocopiadoras.	4,831	107
	3.3.2 Mantenimiento y reparación de vehículos.		5
3.3.3 Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo.	1,470		
3.3.4 Limpieza, aseo y fumigación.	1,492		
3.3.9 Otros n.e.p.	300		
3.4.1 Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad.		29	
3.5.3 Imprenta, publicaciones y reproducciones.	80		
3.7.1 Pasajes.	820		
3.9.1 Servicios de ceremonial y protocolo.	6,106		
Total 600.0. Actividad Central Sec. Producción.	1,189,244	170,461	
600.1. Capacitación Profesional a emprendedores	1.1.1 Retribución del cargo.	125,416	
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.		251,777
	1.1.3 Sueldo Anual Complementario.	66,270	
	1.1.5 Contribuciones patronales.		4,280
	1.1.6 Complementos.	2,807	
	1.2.1 Retribución del cargo.	117,108	
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.		14,424
	1.2.3 Sueldo Anual Complementario.		34,358
	1.2.5 Contribuciones patronales.	42,465	
	1.2.6 Complementos.	5,602	
	1.3.1 Retribuciones Extraordinarias.		177,088
	1.3.3 Contribuciones patronales.		6,280
	1.4.1 Asignaciones Familiares.		112,423
1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	22,054		
Total 600.1. Capacitación Profesional a emprendedores	546,110	566,362	
600.1. Capacitación Profesional a emprendedores	2.1.1 Alimentos para personas.		1,247
	2.1.7 Hilados y Yels.		1,589
	2.2.3 Confecciones Textiles.		2,618
	2.3.1 Papel de Escritorio y Cartón.		1,910
	2.5.1 Compuestos químicos.		133
	2.5.2 Productos farmacéuticos y medicinales.		100
2.5.5 Tinturas, pinturas y colorantes.		136	
2.5.8 Productos de material plástico.		595	
2.6.4 Productos de cemento, albaño y yeso.		81	

S.F.P. N° 1513/16

600.3. Más y Mejor Trabajo	2.6.5 Cemento, cal y yeso.	330		
	2.7.1 Productos ferrosos.	601		
	2.7.2 Productos no ferrosos.	222		
	2.8.1 Elementos de limpieza.	827		
	2.9.2 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza.	5.947		
	2.9.3 Útiles y materiales eléctricos.	667		
	2.9.4 Utensilios de cocina y comedor.	248		
	2.9.9 Otros n.e.p.	125		
	3.4.5 Oa capacitación.	96.407		
	Total 600.3. Más y Mejor Trabajo		114.099	
	600.4. Mecanismos de Efectividad y Transparencia en la Gestión	3.4.4 Contabilidad, auditoría y administración.	87	
		3.5.1 Transporte.	67	
		3.7.1 Pasajes.	74	
		3.7.2 Vídeos.	900	
Total 600.4. Mecanismos de Efectividad y Transparencia en la Gestión		528		
601.0. Fomento del Turismo	1.1.1 Retribución del cargo.	752.619		
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	280.163		
	1.1.3 Sueldo Anual Complementario.	57.794		
	1.1.5 Contribuciones patronales.	4.549		
	1.1.6 Complementos.	3.309		
	1.2.1 Retribución del cargo.	329.833		
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	111.013		
	1.2.3 Sueldo Anual Complementario.	20.713		
	1.2.5 Contribuciones patronales.	120.223		
	1.2.6 Complementos.	1.427		
	1.3.1 Retribuciones Extraordinarias.	159.713		
	1.3.2 Contribuciones patronales.	5.665		
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	19.836		
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	21.498	27.845	
	2.1.1 Alimentos para personas.	6.113	0	
	2.1.5 Madera, corcho y sus manufacturas.	0	0	
	2.2.1 Hilados y Telas.	40	0	
	2.2.3 Confecciones Textiles.	260	0	
	2.3.2 Productos de Artes Gráficas.		707	
	2.3.3 Productos de Papel y Cartón.	407	440	
	2.4.5 Tinturas, pinturas y colorantes.	775	0	
	2.5.3 Productos de material plástico.	4.029	415	
	2.7.2 Productos no ferrosos.			
	2.7.9 Otros n.e.p.	1.488		
	2.9.1 Elementos de Limpieza.	80		
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	3		
	2.9.9 Otros n.e.p.	16.234		
	3.2.9 Otros n.e.p.	13		
	3.4.9 Otros n.e.p.	500		
	3.5.1 Transporte.	638		
	3.5.3 Imprenta, publicaciones y reproducciones.	1.293		
	3.5.4 Primas y gastos de seguros.	2		
	4.3.5 Equipo educacional y recreativo.	1.800	839	
	4.3.7 Equipo de oficina y muebles.	96	96	
	Total 601.0. Fomento del Turismo	365.959	1.128.341	
	602.0. Contribución al Desarrollo Productivo Municipal	2.9.9 Otros n.e.p.	9.506	
		3.7.1 Pasajes.	1.269	
Total 602.0. Contribución al Desarrollo Productivo Municipal		10.775		
601.0. Fomento del Turismo	2.1.5 Madera, corcho y sus manufacturas.	53		
	2.2.1 Hilados y Telas.	3		
	2.3.2 Productos de Artes Gráficas.	2.250		
	2.3.3 Productos de Papel y Cartón.	1		
	2.3.8 Productos de material plástico.	500	8	

S.F.P. N° 1513/16

605.0. Desarrollo de la Educación Formal y no Formal	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.		73.677
	1.1.3 Sueldo Anual Complementario.	138.747	
	1.1.5 Contribuciones patronales.	169.072	
	1.1.6 Complementos.	3.307	
	1.2.1 Retribución del cargo.		331.930
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.		51.712
	1.2.3 Sueldo Anual Complementario.		20.843
	1.2.5 Contribuciones patronales.		120.982
	1.2.6 Complementos.		1.436
	1.3.1 Retribuciones Extraordinarias.		160.719
	1.3.2 Contribuciones patronales.		5.700
	1.4.1 Asignaciones Familiares.		87.512
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	44.520	8.534
	3.4.5 De capacitación.		6.000
3.7.1 Pasajes.	2.000	3.130	
3.7.9 Otros n.e.p.	3.130		
Total 605.0. Desarrollo de la Educación Formal y no Formal	766.026	872.176	
607.0. Feria Permanente de Emprendedores	2.1.5 Madera, corcho y sus manufacturas.	100	
	2.5.2 Productos de material plástico.		45
	2.7.1 Productos ferrosos.		1.882
	2.9.2 Útiles y materiales eléctricos.		44
2.9.6 Repuestos y accesorios menores.		96	
2.9.9 Otros n.e.p.		3	
3.3.4 Limpieza, aseo y fumigación.		100	
Total 607.0. Feria Permanente de Emprendedores	190	2.170	
608.0. Ecología y Medio Ambiente	1.1.1 Retribución del cargo.	777.588	
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	441.453	
	1.1.3 Sueldo Anual Complementario.	397.449	
	1.1.5 Contribuciones patronales.	332.849	
	1.1.6 Complementos.	5	1.264
	1.2.1 Retribución del cargo.		348.623
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.		145.761
	1.2.3 Sueldo Anual Complementario.	11.106	
	1.2.5 Contribuciones patronales.	188	
	1.2.6 Complementos.	5	102.562
	1.3.1 Retribuciones Extraordinarias.		418.167
	1.3.2 Contribuciones patronales.		15.780
	1.4.1 Asignaciones Familiares.		116.291
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	106.357	103.432
3.2.2 Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte.		360.000	
Total 608.0. Ecología y Medio Ambiente	1.987.401	1.629.880	
609.0. Museo Municipal	1.1.1 Retribución del cargo.		919.438
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.		622.299
	1.1.3 Sueldo Anual Complementario.		134.671
	1.1.5 Contribuciones patronales.		453.751
	1.1.6 Complementos.		6.209
	1.2.1 Retribución del cargo.		406.631
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.		136.803
	1.2.3 Sueldo Anual Complementario.		25.534
	1.2.5 Contribuciones patronales.		148.210
	1.2.6 Complementos.		7.759
	1.3.1 Retribuciones Extraordinarias.		156.889
	1.3.2 Contribuciones patronales.		6.883
	1.4.1 Asignaciones Familiares.		147.494
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.		65.127
Total 609.0. Museo Municipal		3.271.885	
609.0. Museo Municipal	1.1.1 Retribución del cargo.		309.825
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.		309.825
	1.1.3 Sueldo Anual Complementario.	4.528	
	1.1.5 Contribuciones patronales.	248	34.482

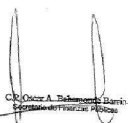
602.1. Fortalecimiento Sectorial	2.7.1 Productos ferrosos.	887	
	2.7.5 Útiles y materiales eléctricos.	8	
	2.7.9 Otros n.e.p.	0	
	2.9.1 Elementos de Limpieza.	2	
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	4	
	2.9.9 Otros n.e.p.	48	
	3.2.2 Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte.	3	
	3.5.3 Imprenta, publicaciones y reproducciones.	6	
	3.5.4 Primas y gastos de seguros.	1	
	3.9.2 Servicios de vigilancia.	4.678	
	3.9.9 Otros n.e.p.	2.778	
	4.3.5 Equipo educacional y recreativo.	28	
	4.3.6 Equipo para computación.	5	
	4.3.9 Equipos varios.	3	
Total 602.1. Fortalecimiento Sectorial	3.278	7.541	
602.2. Asistencia Financiera y Técnica a Emprendedores	2.3.2 Productos de Artes Gráficas.	4.900	
	2.9.2 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza.	60	
	3.1.5 Correos y telegrama.	206	
	3.5.9 Comisiones y gastos bancarios.	13.300	
	3.8.3 Derechos y tasas.	4.340	
Total 602.2. Asistencia Financiera y Técnica a Emprendedores	9.206	13.360	
603.0. Intermediación Laboral	1.1.1 Retribución del cargo.	480.256	
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	395.867	
	1.1.3 Sueldo Anual Complementario.	138.352	
	1.1.5 Contribuciones patronales.	735	8.279
	1.1.6 Complementos.	3.238	
	1.2.1 Retribución del cargo.	122.081	
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	88.301	
	1.2.3 Sueldo Anual Complementario.	74.547	
	1.2.5 Contribuciones patronales.	98	98.478
	1.2.6 Complementos.	2.330	
	1.3.1 Retribuciones Extraordinarias.	255.898	
	1.3.2 Contribuciones patronales.	9.076	
	1.4.1 Asignaciones Familiares.	40.561	
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	123.784	
	2.1.1 Alimentos para personas.	492	
	2.3.3 Productos de Papel y Cartón.	38	1.134
	2.3.4 Libros, revistas y periódicos.		263
	2.3.5 Computeros químicos.	349	
	2.5.8 Productos de material plástico.		125
	2.6.1 Productos de arcilla y cerámica.	1.130	1.189
	2.6.4 Productos de cemento, asbesto y yeso.		19
	2.6.5 Cemento, cal y yeso.		482
	2.6.9 Otros n.e.p.	570	465
	2.7.1 Productos ferrosos.		364
	2.7.4 Herramientas menores.		2.750
	2.9.1 Elementos de Limpieza.		8
	2.9.2 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza.		2.316
	2.9.3 Útiles y materiales eléctricos.	04	
	2.9.4 Utensilios de cocina y comedor.		1.130
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.		384
	3.2.1 Alquiler de edificios y locales.		15.300
	3.4.5 De capacitación.		27.483
	4.3.1 Maquinaria y equipo de producción.		809
	4.3.6 Equipo para computación.		720
	Total 603.0. Intermediación Laboral	782.278	1.032.091

610.0. Desarrollo Industrial	1.1.6 Complementos.	6.095		
	1.2.3 Retribución del cargo.		309.577	
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.		70.534	
	1.2.3 Sueldo Anual Complementario.		13.500	
	1.2.5 Contribuciones patronales.		76.387	
	1.2.6 Complementos.		806	
	1.3.1 Retribuciones Extraordinarias.		301.476	
	1.3.2 Contribuciones patronales.		3.599	
	1.4.1 Asignaciones Familiares.		104.843	
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	17.201	92.271	
	2.9.9 Otros n.e.p.		10.000	
	Total 610.0. Desarrollo Industrial	28.067	1.122.307	
	7.1.4. RECONSTRUCCIÓN DEL SUM BARRIO RECONQUISTA AÑO 2016	4.2.1 Construcciones en bienes del dominio privado.	78.541	
		Total 7.1.4. RECONSTRUCCIÓN DEL SUM BARRIO RECONQUISTA AÑO 2016	78.541	78.541
7.1.4. RECONSTRUCCIÓN DEL SUM BARRIO RECONQUISTA AÑO 2016	4.2.1 Construcciones en bienes del dominio privado.	28.829	28.829	
	Total 7.1.4. RECONSTRUCCIÓN DEL SUM BARRIO RECONQUISTA AÑO 2016	28.829	28.829	
700.0. Servicio de la Deuda Pública	3.5.4 Primas y gastos de seguros.		749.302	
	5.1.7 Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro.	176.800		
	7.3.1 Intereses por préstamos del Sector Privado		0	
	7.4.3 Disminución de Préstamos a corto plazo recibidos de Provincias.		0	
700.0. Servicio de la Deuda Pública	7.5.6 Disminución de Préstamos a largo plazo recibidos de Provincias.		198.156	
	7.6.2 Disminución de otras cuentas a pagar.		1.182.058	
	3.1.1 Energía Eléctrica.	176.800	1.993.888	
	3.1.3 Gas.	150.916	15.132.207	
700.1. Obligaciones a Cargo del Tesoro Municipal	3.1.9 Gas.	402	802	
	3.1.4 Teléfonos, telex y telefax.	4.656	1	
	3.5.4 Primas y gastos de seguros.	13.000	933.543	
	3.5.5 Comisiones y gastos bancarios.		1.894.072	
	3.7.9 Otros n.e.p.	6	6	
	3.8.7 Juicios y gastos judiciales.		1.728	
	6.7.1 Incremento de documentos comerciales a cobrar.		3.000	
		29.988	46.878	
	Total 700.1. Obligaciones a Cargo del Tesoro Municipal	598.965	17.993.827	
	980.0. Administración Justicia de Fallos	1.1.1 Retribución del cargo.	770.951	1.477.448
1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.		767.823		
1.1.3 Sueldo Anual Complementario.		371.299		
1.1.5 Contribuciones patronales.		266.182		
1.1.6 Complementos.		21		
1.2.1 Retribución del cargo.		17.484		
1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.		6.448		
1.2.3 Sueldo Anual Complementario.		11.871		
1.2.5 Contribuciones patronales.		8.785		
1.2.6 Complementos.		1		
1.4.1 Asignaciones Familiares.		24.692		
1.6.1 Beneficios y Compensaciones.		3.742		
2.1.5 Hilados y Telas.			168.000	
2.3.1 Papel de Escritorio y Cartón.		652		
2.3.2 Productos de Artes Gráficas.	2			
2.3.3 Productos de Papel y Cartón.		10		
2.3.8 Productos de material plástico.		115		
2.5.2 Productos farmacéuticos y medicinales.		229		
2.5.3 Tinturas, pinturas y colorantes.		500		
2.5.8 Productos de material plástico.		324		
2.7.1 Productos ferrosos.		143		

S.F.P. N° 1513/16

	2.9.2 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza.	3.612	
	2.9.3 Útiles y materiales eléctricos.	479	
	2.9.6 Recusados y accesorios menores.	1.467	
	2.9.9 Otros n.e.p	10.000	9.792
	3.1.1 Energía Eléctrica.	18.199	483
	3.1.5 Correos y telégrafo.	958	
	3.2.1 Alquiler de edificios y locales.	42.165	522.664
	3.2.4 Alquiler de fotocopiadoras.	1.117	2.824
	3.3.3 Derechos y tasas.	1.431	
	3.9.9 Otros n.e.p	96	
	4.3.7 Equipo de oficina y muebles.		90.173
Total 900.C. Administración Justicia de Fallos		2.324.679	2.271.391
	1.1.1 Retribución del cargo.	2.733.881	4.887.860
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	17.715	
	1.1.3 Sueldo Anual Complementario.	1.105.947	
	1.1.5 Contribuciones patronales.	285.054	
	1.1.6 Complementos.	44	
	1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	85.016	
	1.2.3 Sueldo Anual Complementario.	1.688.442	
	1.2.5 Contribuciones patronales.	441.209	
	1.2.6 Complementos.	73	
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	1.264.899	
	2.1.1 Alimentos para personas.		20.058
	3.2.1 Alquiler de edificios y locales.		2.624.080
	4.3.7 Equipo de oficina y muebles.		80.723
Total 850.0. Actividad Central CD		7.621.721	7.621.721
9.2. Implantación de especies forestales y arbóreas - Forestación urbana 2016			
	4.2.1 Construcciones en bienes del dominio privado.		72
Total 9.2. Implantación de especies forestales y arbóreas - Forestación urbana 2016			72
900.0. Fondo Solidario			
	2.2.2 Prendas de Vestir.		425
	2.2.3 Confecciones Textiles.		86.035
Total 900.0. Fondo Solidario			86.460
951.11. ZONA 11 (Ejerc. Anteriores)			
	2.1.1 Alimentos para personas.		429.467
Total 951.11. ZONA 11 (Ejerc. Anteriores)			429.467
951.12. FOROS (EJERC. ANTERIORES)			
	2.9.9 Otros n.e.p		36.155
Total 951.12. FOROS EJERC. ANTERIORES)			36.155
951.5. ZONA 5 (Ejerc. Anteriores)			
	2.1.1 Alimentos para personas.		473.134
Total 951.5. ZONA 5 (Ejerc. Anteriores)			473.134
951.6. ZONA 6 (Ejerc. Anteriores)			
	2.1.1 Alimentos para personas.		473.134
Total 951.6. ZONA 6 (Ejerc. Anteriores)			473.134
Total general		170.185.763	170.185.763

Río Grande, 16 de Diciembre de 2016.-


 Carlos A. Salsomonte Barrios
 Secretario Financiero

RESOLUCIONES INTERNAS**Secretaría de Obras y Servicios Públicos****RESOLUCION S.O. y S. P. N° 0146/2016****VISTO:** El Expediente N° 861/2016

El Trámite N° 29009/2016, de fecha 25/11/2016, emitida desde la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 57°, Decreto Reglamentario N° 292/72, Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda, Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/2010, Decreto Territorial N° 2640/1986, Resolución TCP N° 170/1997, Decretos Municipales N° 386/96, N° 474/98, N° 758/08, 532/14, 808/2016, Resolución Municipal N° 00587/16 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Municipal N° 0587/2016 de fecha 23/03/2016, se procede a asignar en concepto de Caja Chica, a la Dirección de Obras Viales la suma de \$ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), designando como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo a los agentes municipales Sr. MEDINA, Carlos, Legajo N° 5436/4 y al Sr. REMENTERIA, Mariano, Legajo N° 3751/6.

Que según Trámite N° 29009/2016 de fecha 25/11/2016, informa que la Rendición Final de la Caja Chica asciende a la suma de \$ 7.025,03 (Pesos Siete Mil Veinticinco con 03/100), renunciando al excedente de \$ 25,03 (Pesos Veinticinco con 03/100).

Que en virtud de las presentes actuaciones y lo solicitado a través del Trámite N° 29009/2016, de fecha 25/11/2016, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la rendición final de la Caja Chica, por la suma de \$ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100).

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118, y Decreto Municipal N° 758/08;

Por Ello:**EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE****ARTICULO 1°.- APROBAR** la Rendición Final de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por la suma de \$ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el expediente N° 0001-00861/2016.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA** de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al ejercicio financiero año 2016**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Río Grande, 06 de diciembre de 2016

COLDORF

RESOLUCION S.O. y S. P. N° 0147/2016**VISTO:** El Expediente N° 1340/2016

El Trámite N° 28967/2016, de fecha 24/11/2016, emitido desde la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 18°, 19° y 57° Decreto Reglamentario N° 292/72, Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda, Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/2010, Decretos Municipales N° 474/1998, 420/2016, 623/2016 y 808/2016;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Municipal N° 420/2016 de fecha 25/04/2016, se procede a asignar la suma de \$ 20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100) en concepto de Fondo Permanente, para ser utilizado por el Director de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Sr. BARROS, Daniel Guillermo - Leg: N° 5467/4.

Que en virtud de las presentes actuaciones y a lo solicitado a través del Trámite N° 28967/2016, de fecha 24/11/2016, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la rendición parcial del Fondo Permanente, por la suma de \$ 19.440,00 (Pesos Diecinueve Mil Cuatrocientos cuarenta con 00/100).

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118 y;

Por Ello:**EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE****ARTICULO 1°.- APROBAR** la Rendición Parcial del Fondo Permanente, por la suma de \$ 19.440,00 (Pesos Diecinueve Mil Cuatrocientos cuarenta con 00/100) en conformidad a las actuaciones obrantes en el expediente N° 1340/2016.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA** de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria al ejercicio financiero correspondiente.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Río Grande, 06 de diciembre de 2016

COLDORF

RESOLUCION S.O. y S. P. N° 0148/2016**VISTO:** El Expediente N° 1292/2016

El Trámite N° 29781/2016, de fecha 05/12/2016, emitido desde la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 57°, Decreto Reglamentario N° 292/72, Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda, Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/2010, Decreto Territorial N° 2640/1986, Resolución TCP N° 170/1997, Decretos Municipales N° 386/96, N° 474/98, N° 758/08, 532/14, 100/2015, Resolución Municipal N° 0878/16 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Municipal N° 0878/2016 de fecha 28/04/2016, se procede a asignar en concepto de Caja Chica, a la Dirección de Transporte de la suma de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), designando como únicos responsables de la administración y rendición del mismo al Director de Transporte, Sr. BARROS, Daniel Guillermo Legajo N° 5467/4 y el Coordinador de Transporte Sr. CARDENAS, Andy Legajo N° 5378/3.

Que en virtud de las presentes actuaciones y a lo solicitado a través del Trámite N° 29781/2016, de fecha 05/12/2016, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar

la rendición final de la Caja Chica, por la suma total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100). Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118, y Decreto Municipal N° 758/08;

Por Ello:**EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE****ARTICULO 1°.- APROBAR** la Rendición Final de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por la suma de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el expediente N° 1292/2016.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA** de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.**ARTICULO 3°.- REGISTRARSE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 06 de diciembre de 2016

COLDORF

RESOLUCION S.O. y S. P. N° 0149/2016**VISTO:** El Expediente N° 122/2016

El Trámite N° 28159/2016, de fecha 16/11/2016, emitido desde la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 18°, 19° y 57° Decreto Reglamentario N° 292/72, Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda, Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/2010, Decretos Municipales N° 474/1998, 052/2016, 395/2016, 808/2016 y 678/2016;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Municipal N° 052/2016 de fecha 11/01/2016, se procede a asignar en concepto de Fondo Permanente de Emergencia, a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos la suma de \$ 100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100), designando como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo a los agentes municipales Arq. Driussi, Pablo Rodrigo - Leg: N° 4447/4 y M.M.O. Turdo, Mauricio Guillermo - Legajo N° 3519/0.

Que mediante Decreto Municipal N° 395/2016 de fecha 14/04/2016, se procede a modificar los responsables del Fondo Permanente de Emergencia, designando como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo a los agentes municipales Arq. Driussi, Pablo Rodrigo - Leg: N° 4447/4 y C.P. Barboza Rodríguez, Ayelen Legajo N° 4357/5.-

Que mediante Decreto Municipal N° 678/2016 de fecha 14/07/2016, se procede a modificar los responsables del Fondo Permanente de Emergencia, designando como responsable de la administración y rendición de dicho fondo al agente municipal Barros, Daniel Guillermo, Legajo N° 5467/4.- Que en virtud de las presentes actuaciones y a lo solicitado a través del Trámite N° 28159/2016, de fecha 16/11/2016, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la rendición parcial del Fondo Permanente de Emergencia, por la suma de \$ 49.510,97 (Pesos Cuarenta y Nueve Mil Quinientos Diez con 97/100).-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118 y;

Por Ello:**EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE****ARTICULO 1°.- APROBAR** la Rendición Parcial del Fondo Permanente de Emergencia, por la suma de 49.510,97 (Pesos Cuarenta y Nueve Mil Quinientos Diez con 97/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el expediente N° 122/2016.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA** de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria al ejercicio financiero correspondiente.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Río Grande, 06 de diciembre de 2016

COLDORF

RESOLUCION S.O. y S. P. N° 0150/2016**VISTO:**

El Expediente 3742/2016.

El Decreto Municipal N° 0847/2016;

El Trámite N° 29798/2016 de fecha 05/12/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Municipal N° 0847/2016 de fecha 19/09/2016, se implementó el Programa de Capacitación y Formación Laboral, siendo los destinatarios hasta un máximo de 250 (Doscientos Cincuenta) beneficiarios por el término de 3 (tres) meses, percibiendo una ayuda mensual de \$ 3.200,00 (Pesos Tres Mil Doscientos con 00/100), cada uno.

Que en virtud de las presentes actuaciones y a lo solicitado a través del trámite N° 29798/2016, se realiza el correspondiente Acto Administrativo a los efectos de Aprobar en todos sus términos los Compromisos de Entrenamiento y Formación Laboral, suscriptos entre la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y los beneficiarios que se detallan en el Anexo I de la presente, como así también Autorizar los pagos correspondientes al período noviembre a favor de los beneficiarios que se detallan en el Anexo I y II de la presente.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal N° 0847/2016 y al Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:**EL SECRETARIO DE
DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE****ARTICULO 1°.- APROBAR** en todos sus términos, los Compromisos de Entrenamiento y Formación Laboral, suscriptos entre la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y los beneficiarios que se detallan en el Anexo I de la presente, de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente de referencia.**ARTICULO 2°.- AUTORIZAR** los pagos correspondientes al período noviembre/2016, a favor de los beneficiarios que se detallan en el Anexo I y II de la presente, por la suma total de \$ 595.308,00 (Pesos Quinientos Noventa y Cinco Mil Trescientos Ocho con 00/100), en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en los Compromisos de Entrenamiento y Formación Laboral.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar a la Secretaría de Finanzas. Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido. ARCHIVAR.

Río Grande, 07 de diciembre de 2016

COLDORF

ANEXO I			
BENITEZ, Adriana Mónica	27-2897121-8	30	\$3.200,00
BORQUEZ, Claudia Gabriela	27-34978299-0	13	\$1.387,00
DIP, Marcos Miguel	20-34978733-5	30	\$3.200,00
SORIA MONTENEGRO, Lucas Martin	20-34484267-2	30	\$3.200,00
TOMÉ, Carlos Alberto	20-30290485-6	30	\$3.200,00
ZARATE, Ariel Alejandro	20-24300572-9	30	\$3.200,00

ANEXO II			
ACOSTA, Lucia Fabiana	23-39999364-4	30	\$ 3.200,00
AIBAR LOPEZ, Daiana Antonela	27-37173621-8	30	\$3.200,00
ALARCON VARGAS, Luis Manuel	20-36708586-0	30	\$ 3.200,00
ALVAREZ, Mijail Emmanuel	20-39392525-7	30	\$ 3.200,00
ALVAREZ RIVAS, Silvia Fany	27-26627978-2	30	\$ 3.200,00
ALVAREZ STORNI, Santiago Nicolás	20-40108028-8	30	\$ 3.200,00
ANDRADA ZALAZAR, Rolando	20-34437016-2	30	\$ 3.200,00
ARAOZ, Cecilia Noemi	27-38379069-2	30	\$ 3.200,00
ARGUELLO, Andrea Fabiana	27-26227336-4	30	\$ 3.200,00
BARREIRA, Claudio Santiago	20-25968868-0	30	\$3.200,00
BARRIA AMPUERO, Sebastián Enrique	20-95573341-0	30	\$3.200,00
BARRIA AYAN, Fredy Danilo	20-38088588-4	30	\$ 3.200,00
BARRIA, Gustavo Fabian	20-34978488-3	30	\$ 3.200,00
BASTIANI, Luciano	23-38497346-9	30	\$ 3.200,00
BENEGAS, Rafaela Agustina	27-39392108-6	30	\$ 3.200,00
BENITEZ, Claudio Jainen	20-38786425-4	30	\$ 3.200,00
BENITEZ, Gisela Carolina	27-34484141-7	30	\$3.200,00
BENITEZ, Monica Cristina	27-18045226-0	30	\$ 3.200,00
BENITEZ, Victoria Ailen	27-38785971-9	30	\$ 3.200,00
BOGADO, Isis Maria Soledad	27-38786642-1	30	\$ 3.200,00
BOGADO, Marina Mabel	27-16522741-2	30	\$3.200,00
BONTES HERNANDEZ, Mariana A.	27-34978437-3	30	\$ 3.200,00
BORQUEZ, Samanta Aimé	27-39392280-5	30	\$3.200,00
BRITO, Carlos Andres	20-35631318-7	30	\$ 3.200,00
BRITO, Cristian Nahuel	20-40084391-1	30	\$ 3.200,00
CABRERA SILVA, Magdalena	27-13031008-2	30	\$ 3.200,00
CAICHEO CHARTIER, Cintia Daniela	27-31932046-1	30	\$ 3.200,00
CANSINO, José Augusto	20-26447040-5	30	\$ 3.200,00
CANAS, Sandra Marisa	27-26417952-7	30	\$3.200,00
CARCAMO, Carolina Luciana	27-26217135-9	30	\$ 3.200,00
CARDENAS, Antonela	27-38786022-9	30	\$ 3.200,00
CARDENAS, Natalia Soledad	27-32768339-5	30	\$ 3.200,00
CARRION, Maximiliano Hernán	20-39710404-5	30	\$ 3.200,00
CAYUNAM, Delfa Natalia	27-33484797-2	30	\$3.200,00
CEJAS, Sebastián Julio	20-34375792-2	30	\$ 3.200,00
CENTENO, Laura María	23-29103400-4	30	\$ 3.200,00
CERDA, Rodrigo David	20-34978129-9	30	\$ 3.200,00
CESAR, Héctor Eduardo	20-26649684-3	30	\$ 3.200,00
CHAVEZ AGUIRRE, Carolina Verónica	27-33484133-8	30	\$ 3.200,00
CLAROS, Maximiliano Nicolás	23-37909167-9	30	\$ 3.200,00
CLAROS, Yanina Ailen	27-37173726-5	30	\$ 3.200,00
COLDORF, Santiago Joaquín	20-39392662-8	30	\$3.200,00
CONEJERO, Matilde Eufemia	27-17185341-4	30	\$ 3.200,00
CORBALAN, Marina Luz	27-25503660-8	30	\$ 3.200,00
CORONEL, María Soledad	27-31961469-4	30	\$ 3.200,00
CRUZ, Marisol Vanesa	27-38214507-6	30	\$3.200,00
CRUZ, Rosa Isabel	27-23392427-5	30	\$ 3.200,00
CUELLA, Georgina Edith	27-34859419-8	30	\$3.200,00
DA SILVA, Valentina Elizabeth	27-39392553-7	30	\$ 3.200,00
DE LA CRUZ, Tamara Belén	27-39999466-2	30	\$ 3.200,00
DE LA VEGA, Lucas Pablo	20-38088426-8	30	\$ 3.200,00
DELGADO, Mariela Inés	27-23342264-4	30	\$ 3.200,00
DENIS, Librada Soledad	27-94818359-0	30	\$ 3.200,00
ESCOBAR, Norma Beatriz	27-22938412-6	30	\$ 3.200,00
ESCUDERO MILIPILLAN, Sandra Elena	27-92691805-8	30	\$ 3.200,00
FELIX GODOY, Carlos Joaquín	20-40000472-3	30	\$ 3.200,00
FERNANDEZ, Cristian Xavier	20-37173751-1	30	\$ 3.200,00
FERREIRA, Milton Ernesto	20-36733866-1	30	\$ 3.200,00
FERREYRA, Claudio Joel Alesis	20-37173614-0	30	\$ 3.200,00
FLORES, Gisela Evangelina	27-38786182-9	30	\$ 3.200,00
FONSECA, Viviana Ailen	23-34375099-4	30	\$ 3.200,00
FUCILI, Jonathan Alejandro	20-35936401-7	30	\$ 3.200,00
GABUTTI, Alejandro Javier	20-37173950-6	30	\$ 3.200,00
GALARZA, Cesar Damián	20-38785957-9	30	\$ 3.200,00
GALLARDO GOMEZ, Rosa Del Carmen	27-93044002-2	30	\$ 3.200,00
GIMENEZ, Andrea Alejandra	27-31151342-2	13	\$ 1.387,00
GOMEZ, Bruno Alberto	20-40167631-8	30	\$ 3.200,00
GOMEZ, Rosa Fabiana	27-29051499-7	30	\$ 3.200,00
GONZALES GARCIA, Nahuel	20-35356871-0	30	\$ 3.200,00
GONZALEZ, Gloria Nancy	27-29928285-1	30	\$ 3.200,00
GONZALEZ, Leonela Belén	27-36708640-3	30	\$3.200,00
GONZALEZ, Marco Fernando Nicolás	20-35631176-1	30	\$ 3.200,00
GONZALEZ, Susana Beatriz	27-31776176-2	30	\$3.200,00

GONZALVEZ, Marcos Joel	23-37173945-9	30	\$3.200,00
GRILLO, María Soledad	27-24764967-6	30	\$3.200,00
GUARI, Bruno Nicolás	20-37775831-6	30	\$ 3.200,00
GUENTELO, Braian Andrés	20-38088305-9	30	\$ 3.200,00
HERNANDEZ, Sergio	23-17887319-9	30	\$ 3.200,00
HOCQUART, Romina Gisela	27-32130926-2	30	\$ 3.200,00
IBARRA, Tania Elisa	27-36551965-5	30	\$ 3.200,00
LAMAS, Exequiel Emanuel	20-37600103-3	30	\$ 3.200,00
LARRONDO, Leandro Emanuel	20-39265985-5	30	\$ 3.200,00
LEMES, Macarena Fernanda	27-36733673-6	30	\$ 3.200,00
LESCANO, Andrea Elisabeth	27-26212140-8	30	\$3.200,00
LEVILL MILLALONCO, Blanca Isabel	20-92808380-3	30	\$ 3.200,00
LIGIO, Nicolás Martin	20-37909249-8	30	\$ 3.200,00
LIMA, Dora Ester	27-37908882-7	30	\$ 3.200,00
LOPEZ, Gladis Elizabeth	27-30856439-3	30	\$ 3.200,00
LUCERO, Daiana Jainen	27-36733507-1	30	\$ 3.200,00
LUDUEÑA DOMINGUEZ, Belen	27-40000656-9	30	\$ 3.200,00
MAGRAHT, Victor Leon	20-37836265-3	30	\$ 3.200,00
MAIDANA, Ezequiel	20-42296526-3	30	\$ 3.200,00
MANCILLA BARRIA, Soledad Laura	27-36708534-2	30	\$ 3.200,00
MANSILLA BRITES, Braian Damian	23-38786761-9	30	\$ 3.200,00
MANSILLA, Teresa Beatriz	27-24300612-6	30	\$ 3.200,00
MARCOS, Hugo Alan	20-32768975-5	30	\$ 3.200,00
MARIPILLAN QUELIN, Lilian Margarita	20-93044820-7	30	\$ 3.200,00
MARTINEZ, Cecilia Karolmen	27-31773693-5	30	\$ 3.200,00
MARTINEZ, David Nahuel	20-39999567-2	30	\$ 3.200,00
MARTINEZ, Micaela Alejandra	27-37909109-7	30	\$ 3.200,00
MAUMARY, Carlos Alberto	20-38088527-2	30	\$3.200,00
MAYA, Sandra Marisa	27-16846450-4	30	\$ 3.200,00
MAZA, Maria De Los Angeles	27-36733232-3	30	\$ 3.200,00
MAZZARRO, Anahi Antonella	27-35885792-8	30	\$ 3.200,00
MENCHACA, Gonzalez Nilza	27-94603694-9	30	\$ 3.200,00
MENCIA, Daiana Belén	27-37908839-8	30	\$3.200,00
MENDOZA, Pablo Ariel	20-35264059-0	30	\$3.200,00
MIL PUPUCHE, Elva Rosa	27-18897403-7	30	\$ 3.200,00
MIRANDA, Eugenio Paula Eliana	27-38786713-4	30	\$ 3.200,00
MONSALVE TOBAR, Maximiliano A.	20-36295413-5	30	\$ 3.200,00
MONTECINO, Fabiana Lucia	20-35622677-2	30	\$3.200,00
MONTES, Vanina Emilce	27-30166163-6	30	\$ 3.200,00
MOREIRA, Daiana Mabel	23-30981508-4	30	\$ 3.200,00
MOREL ROQUE, Silverio Maximiliano	20-27071769-2	30	\$ 3.200,00
NAVARRO, Carolina Shelen	27-36708795-7	30	\$3.200,00
NIEVA, María Florencia	20-36225552-0	30	\$ 3.200,00
NUÑEZ, Marcela Alejandra	27-26165012-1	30	\$ 3.200,00
OCHOA, Ainara Lujan	27-39392833-1	30	\$ 3.200,00
OJEDA, Rosa Leonor	27-12215660-0	30	\$ 3.200,00
OJEDA TECAY, Valeria Liliana	23-36733217-4	30	\$ 3.200,00
OROZCO, Jonathan Matias	20-30852309-9	30	\$3.200,00
OTAEGUI PIERI, Alex Elias	20-34928056-7	30	\$ 3.200,00
OYARZO CALISTO, Patricio Moises	20-92701136-1	30	\$ 3.200,00
OYARZO, Fabian Matias	20-36552079-9	30	\$ 3.200,00
OYARZUN AVENDAÑO, Yasna Paola	27-19013717-7	30	\$ 3.200,00
PAILLAN MANSILLA, Cristian Alberto	20-31932054-8	30	\$3.200,00
PALACIO IBAZETA, Braian Shekel	20-38088355-5	30	\$ 3.200,00
PEÑA, Hernan Maximiliano	20-33336381-0	30	\$ 3.200,00
PERALTA, Monica Alejandra	27-36733162-9	30	\$ 3.200,00
PEREYRA BAIGORRIA, Maximiliano A.	20-39999383-1	30	\$ 3.200,00
PEREYRA, Miguel Angel	20-38786359-2	30	\$ 3.200,00
PEREZ, Angel David	20-36552157-4	30	\$ 3.200,00
PEREZ TORRES, Diego Orlando	20-38785986-2	30	\$ 3.200,00
PEREZ TORRES, Sergio Francisco	20-34484239-7	30	\$ 3.200,00
PORTILLO, Erica Edith	27-23442700-3	30	\$ 3.200,00
POUSA PUJOL, Fiorella Marcela	27-34791434-2	30	\$ 3.200,00
QUISPE, Enzo Fabián	20-38786754-7	30	\$ 3.200,00
RAMAYO, Belén Elizabeth	27-28360321-6	30	\$ 3.200,00
RAMIREZ ROJAS, Belén Stefania	27-36112339-0	30	\$ 3.200,00
RAMIREZ, Silvana Alejandra	27-25040886-8	30	\$ 3.200,00
ROBLES, Enzo David	20-38088936-7	30	\$ 3.200,00
RODRIGUEZ, Lorena Soledad	27-29816941-5	30	\$3.200,00
ROJAS, Daniel Eduardo	20-26451596-4	30	\$ 3.200,00
ROMERO, Viviana Rafaela	27-30723762-3	30	\$ 3.200,00
ROSAS, Juan Pablo	23-33568133-9	30	\$ 3.200,00
RUIZ, Carolina Paola	27-33991999-8	30	\$ 3.200,00
SANCHEZ, Cintia Natalia	27-30682080-5	30	\$3.200,00
SANCHEZ, Federico Joaquín	20-41189600-6	30	\$ 3.200,00
SANCHEZ NEGRETTE, Iván Alberto	20-32131071-1	30	\$ 3.200,00
SANCHEZ OJEDA, Digna	27-92320566-2	13	\$ 1.387,00
SANCHEZ, Yolanda Beatriz	27-17909320-6	30	\$ 3.200,00
SANTILLAN, Patricia Marcela	27-28712333-2	30	\$ 3.200,00
SCARIOT, Alexis Ezequiel	20-40247022-5	30	\$3.200,00
SIERPE VILLARROEL, Daniel Edgardo	20-34978402-6	30	\$ 3.200,00
SOCCIO, Aida Mabel	27-32768470-7	30	\$3.200,00

SOCCIO, Leandro Valentin	20-38785802-5	30	\$3.200,00
SOSA BARBOSA, Alma Elda	27-94071985-8	30	\$ 3.200,00
SURT, Alicia Carina	27-26470980-1	30	\$ 3.200,00
TAPIA SEPULVEDA, Yanina Alejandra	27-33991960-2	30	\$ 3.200,00
TEJADA, Cristian Andrés	20-36733899-8	30	\$ 3.200,00
TEJADA, Hugo Daniel	20-35631396-9	30	\$ 3.200,00
TOGNINI, Roxana Elizabeth	27-37173549-1	30	\$ 3.200,00
TOLEDO, Jorge Eduardo	20-32681320-7	22	\$ 2.347,00
TOLEDO SALDAÑO, Melina	27-25593461-4	30	\$ 3.200,00
TOLOZA, Cristian Alberto	20-37173837-2	30	\$ 3.200,00
TORANZA, Mauro Agustín	20-38786105-0	30	\$ 3.200,00
TRIVIÑO NAHUELQUIN, Mónica Del C.	23-18832167-4	30	\$ 3.200,00
TULIAN Ricardo, Jesús	20-33318356-1	30	\$ 3.200,00
URIBE, Julieta Isabel	27-37908955-6	30	\$ 3.200,00
URRUTIA, Griselda Marcelina	27-17044839-7	30	\$3.200,00
VARELA, Andrea Raquel	27-25717760-8	30	\$ 3.200,00
VARGAS SOTO, Agustina Fernanda	27-36733096-7	30	\$ 3.200,00
VAZQUEZ DE NOVOA, Ignacio Martín	20-37173519-5	30	\$ 3.200,00
VELAZQUEZ GUTIERREZ, Fernando A.	20-39392213-4	30	\$ 3.200,00
VELAZQUEZ GUTIERREZ, Jonathan E.	20-36808881-2	30	\$ 3.200,00
VERA Walter, Esequiel	20-37074498-0	30	\$ 3.200,00
VILLANUEVA, Cintia	23.37836085-4	30	\$ 3.200,00
VILLARREAL, Consolación	27-16904863-6	30	\$3.200,00
VILLEGAS, Vilma Patricia	23-26417987-4	30	\$ 3.200,00
VIVAR, Carolina Del Carmen	27-33484202-4	30	\$ 3.200,00
ZERPA, Viviana Rosalinda	27-31371889-7	30	\$ 3.200,00
ZUBARAN, María De Los Angeles	27-28159818-5	30	\$ 3.200,00

RESOLUCION S.O. y S. P. N° 0151/2016

VISTO: El Expediente N° 0001-00373/2016

El Trámite N° 27686/2016, de fecha 11/11/2016, emitido desde la Dirección General de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 57°, Decreto Reglamentario N° 292/72, Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda, Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/2010, Decreto Territorial N° 2640/1986, Resolución TCP N° 170/1997, Decretos Municipales N° 386/96, N° 474/98, N° 758/08, 532/14, 808/2016, Resolución Municipal N° 0225/16 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Municipal N° 0225/2016 de fecha 05/02/2016, se procede a asignar en concepto de Caja Chica, a la Dirección General de Obras Sanitarias la suma de \$ 20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), designando como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo a los agentes municipales Sr. PERALTA, Oscar Luis, Legajo N° 4718/0 y a la Sr. Oviedo, Amalia del Valle, Legajo N° 1860/1. Que en virtud de las presentes actuaciones y a lo solicitado a través del Trámite N° 27686/2016, de fecha 11/11/2016, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la Rendición Final de la Caja Chica, por la suma total de \$ 20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100). Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118, y Decreto Municipal N° 758/08;

Por Ello:

EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR la Rendición Final de la Caja Chica otorgada a la Dirección General de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por la suma total de \$ 20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el expediente N° 0001-00373/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 13 de diciembre de 2016

COLDORF

RESOLUCION S.O. y S. P. N° 0152/2016

VISTO: El Expediente N° 0001-00370/2016

El Trámite N° 29234/2016, de fecha 29/11/2016, emitida desde la Dirección de Obras Particulares, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 57°, Decreto Reglamentario N° 292/72, Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda, Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/2010, Decreto Territorial N° 2640/1986, Resolución TCP N° 170/1997, Decretos Municipales N° 386/96, N° 474/98, N° 758/08, 532/14, 808/2016, Resolución Municipal N° 0224/16 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Municipal N° 0224/2016 de fecha 05/02/2016, se procede a asignar en concepto de Caja Chica, a la Dirección de Obras Particulares, la suma de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), designando como únicos responsables de la administración y rendición de la misma al Director de Obras Particulares, M.M.O. AGÜERO, Carlos Javier, Legajo N° 1232/7 y al Agente Municipal Sr. VALLEJOS, Carlos Javier, Legajo N° 4272/2.

Que según Trámite N° 29234/2016 de fecha 29/11/2016, informa que la Rendición Final de la Caja Chica asciende a la suma de \$ 5.307,89 (Pesos Cinco Mil Trescientos Siete con 89/100), renunciando al excedente de \$ 307,89 (Pesos Trescientos Siete con 89/100).

Que en virtud de las presentes actuaciones y lo solicitado a través del Trámite N° 29234/2016, de fecha 29/11/2016, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la Rendición Final de la Caja Chica, por la suma de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100).

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118, y Decreto Municipal N° 758/08;

Por Ello:

EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR la Rendición Final de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Obras Particulares, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por la suma de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100) en conformidad a las actuaciones obrantes en el expediente N° 0001-00370/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al ejercicio financiero año 2016.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Río Grande, 13 de diciembre de 2016

COLDORF

RESOLUCION S.O. y S. P. N° 0153/2016

VISTO: El Expediente N° 0001-01075/2016

El Trámite N° 29241/2016, de fecha 30/11/2016, emitida desde la Dirección de Parques y Jardines, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 57°, Decreto Reglamentario N° 292/72, Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda, Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/2010, Decreto Territorial N° 2640/1986, Resolución TCP N° 170/1997, Decretos Municipales N° 386/96, N° 474/98, N° 758/08, 532/14, 808/2016, Resolución Municipal N° 0701/16 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Municipal N° 0701/2016 de fecha 08/04/2016, se procede a asignar en concepto de Caja Chica, a la Dirección de Parques y Jardines la suma de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), designando como único responsable de la administración y rendición de la misma al Director de Parques y Jardines, Sr. HERRERA, Juan, Legajo N° 3293/0.

Que según Trámite N° 29241/2016, de fecha 30/11/2016, informa que la Rendición Final de la Caja Chica asciende a la suma de \$ 5006,38 (Pesos Cinco Mil Seis con 38/100), renunciando al Excedente de \$ 6,38 (Pesos Seis con 38/100).

Que en virtud de las presentes actuaciones y lo solicitado a través del Trámite N° 29241/2016, de fecha 30/11/2016, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la Rendición Final de la Caja Chica, por la suma de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100).

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118, y Decreto Municipal N° 758/08;

Por Ello:

EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR la Rendición Final de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Parques y Jardines, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por la suma de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100) en conformidad a las actuaciones obrantes en el expediente N° 0001-01075/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al ejercicio financiero año 2016.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Río Grande, 13 de diciembre de 2016

COLDORF

RESOLUCION S.O. y S. P. N° 0154/2016

VISTO: El Expediente N° 0001-04803/2016

El Trámite N° 29861/2016, de fecha 05/12/2016, emitido desde la Dirección de Obras Particulares, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Decretos Municipales N° 474/98, 674/07, 116/11 y;

CONSIDERANDO:

La Nota presentada por el Maestro Mayor de Obras, VILLALBA, Roberto Alfredo, D.N.I N° 24.005.320, Matrícula Profesional N° 9617 otorgada por el Consejo Profesional de Ingeniería Civil, solicitando la inscripción en el Registro Municipal de Profesionales de la Construcción.

Que la Dirección de Obras Particulares, mediante Trámite N° 29861/2016, de fecha 05/12/2016, informa que el profesional mencionado reúne las condiciones exigidas reglamentariamente para proceder a dar curso a la solicitud de inscripción.

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118, y Decreto Municipal N° 116/11.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- INSCRIBIR, en el Registro Municipal de Profesionales de la Construcción, bajo Matrícula Municipal N° 984, al Maestro Mayor de Obras VILLALBA, Roberto Alfredo, D.N.I N° 24.005.320, Matrícula Profesional N° 9617 otorgada por el Consejo Profesional de Ingeniería Civil, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 0001-04803/2016.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR, Comunicar a la Dirección de Obras Particulares, Notificar al interesado, Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Río Grande, 13 de diciembre de 2016

COLDORF

RESOLUCION S.O. y S. P. N° 0155/2016

VISTO: El Expediente N° 4802/2016

El Trámite N° 29867/2016, de fecha 05/12/2016, emitido desde la Dirección de Obras Particulares, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Decretos Municipales N° 474/98, 674/07, 116/11 y;

CONSIDERANDO:

La Nota presentada por el Arquitecto, ALARCON, Juan Pablo D.N.I N° 31.931.929, Matrícula Profesional N° 381 otorgada por el Colegio de Arquitectos de Tierra del Fuego, solicitando la inscripción en el Registro Municipal de Profesionales de la Construcción.

Que la Dirección de Obras Particulares, mediante Trámite N° 29867/2016, de fecha 05/12/2016, informa que el profesional mencionado reúne las condiciones exigidas reglamentariamente para proceder a dar curso a la solicitud de inscripción.

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118, y Decreto Municipal N° 116/11.

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE
DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- INSCRIBIR, en el Registro Municipal de Profesionales de la Construcción, bajo Matrícula Municipal N° 982, al Arquitecto ALARCON, Juan Pablo D.N.I N° 31.931.929, Matrícula Profesional N° 381 otorgada por el Colegio de Arquitectos de Tierra del Fuego, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 0001-04802/2016.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR, Comunicar a la Dirección de Obras Particulares, Notificar al interesado, Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 13 de diciembre de 2016

COLDORF

RESOLUCION S.O. y S. P. N° 0156/2016

VISTO: El Expediente N° 122/2016

El Trámite N° 29321/2016, de fecha 30/11/2016, emitido desde la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 18°, 19° y 57° Decreto Reglamentario N° 292/72, Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda, Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/2010, Decretos Municipales N° 474/1998, 052/2016, 395/2016, 808/2016 y 678/2016;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Municipal N° 052/2016 de fecha 11/01/2016, se procede a asignar en concepto de Fondo Permanente de Emergencia, a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos la suma de \$ 100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100), designando como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo a los agentes municipales Arq. Driussi, Pablo Rodrigo - Leg: N° 4447/4 y M.M.O. Turdo, Mauricio Guillermo - Legajo N° 3519/0.

Que mediante Decreto Municipal N° 395/2016 de fecha 14/04/2016, se procede a modificar los responsables del Fondo Permanente de Emergencia, designando como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo a los agentes municipales Arq. Driussi, Pablo Rodrigo - Leg: N° 4447/4 y C.P. Barboza Rodríguez, Ayelen Legajo N° 4357/5.

Que mediante Decreto Municipal N° 678/2016 de fecha 14/07/2016, se procede a modificar los responsables del Fondo Permanente de Emergencia, designando como responsable de la administración y rendición de dicho fondo al agente municipal Baros, Daniel Guillermo, Legajo N° 5467/4.- Que en virtud de las presentes actuaciones y a lo solicitado a través del Trámite N° 29321/2016, de fecha 30/11/2016, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la rendición parcial del Fondo Permanente de Emergencia, por la suma de \$ 50.038,50 (Pesos Cincuenta Mil Treinta y ocho con 50/100).-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118 y;

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Rendición Parcial del Fondo Permanente de Emergencia, por la suma de \$ 50.038,50 (Pesos Cincuenta Mil Treinta y ocho con 50/100) en conformidad a las actuaciones obrantes en el expediente N° 122/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria al ejercicio financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR, Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Río Grande, 16 de diciembre de 2016

COLDORF

RESOLUCION S.O. y S. P. N° 0157/2016

VISTO: El Expediente N° 602/2016

El Trámite N° 28324/2016, de fecha 23/11/2016, emitida desde la Dirección de Desarrollo Urbano y Territorial dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 57°, Decreto Reglamentario N° 292/72, Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda, Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/2010, Decreto Territorial N° 2640/1986, Resolución TCP N° 170/1997, Decretos Municipales N° 386/96, N° 474/98, N° 758/08, 532/14, 808/2016, Resolución Municipal N° 0370/2016 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Municipal N° 0370/2016 de fecha 24/02/2016, se procede a asignar en concepto de Caja Chica a la Dirección de Desarrollo Urbano y Territorial por la suma de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), designando como único responsable de la administración y rendición de la misma a la Directora de Desarrollo Urbano y Territorial a la Arq. HERNANDEZ, Iris Leticia, Legajo N° 3644/7.

Que según Trámite N° 28324/2016, de fecha 23/11/2016, informa que la Rendición Final de la Caja Chica asciende a la suma de \$ 5.001,81 (Pesos Cinco Mil Uno con 81/100), renunciando al excedente de \$ 1,81 (Pesos uno con 81/100).

Que en virtud de las presentes actuaciones y lo solicitado a través del Trámite N° 28324/2016, de fecha 23/11/2016, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la Rendición Final de la Caja Chica, por la suma de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100). Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118, y Decreto Municipal N° 758/08;

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Rendición Final de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Desarrollo Urbano y Territorial, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por la suma de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100) en conformidad a las actuaciones obrantes en el expediente N° 602/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al ejercicio financiero año 2016.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR, Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Río Grande, 19 de diciembre de 2016

COLDORF

RESOLUCION S.O. y S. P. N° 0158/2016

VISTO: El Expediente N° 4804/2016

El Trámite N° 29857/2016, de fecha 05/12/2016, emitido desde la Dirección de Obras Particulares, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Decretos Municipales N° 474/98, 674/07, 116/11 y;

CONSIDERANDO:

La Nota presentada por el Sr. GUTIERREZ FALCÓN, Guillermo Augusto, D.N.I N° 32.201.723, que actúa como representante de la firma «SICA RIO GRANDE SRL» solicita la inscripción en el Registro Municipal de Empresas Constructoras.

Que la Dirección de Obras Particulares, mediante Trámite N° 29857/2016 informa que la empresa mencionada reúne las condiciones exigidas reglamentariamente para proceder a dar curso a la solicitud de inscripción.

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118, y Decreto Municipal N° 116/11;

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- INSCRIBIR, en el Registro Municipal de Empresas Constructoras, bajo Matrícula Municipal N° 983, a la Empresa Constructora «SICA RIO GRANDE S.R.L.», representada por el Sr. GUTIERREZ FALCÓN, Guillermo Augusto, D.N.I N° 32.201.723, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 4804/2016.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR, Comunicar a la Dirección de Obras Particulares, Notificar al interesado, Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Río Grande, 20 de diciembre de 2016

COLDORF

RESOLUCION S.O. y S. P. N° 0159/2016

VISTO:

El Expediente 3742/2016.

El Decreto Municipal N° 0847/2016;

Resolución Municipal N° 3395/2016;

El Trámite N° 31280/2016 de fecha 20/12/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Municipal N° 0847/2016 de fecha 19/09/2016, se implementó el Programa de Capacitación y Formación Laboral, siendo los destinatarios hasta un máximo de 250 (Doscientos Cincuenta) beneficiarios por el término de 3 (tres) meses, percibiendo una ayuda mensual de \$ 3.200,00 (Pesos Tres Mil Doscientos con 00/100), cada uno.

Que mediante Resolución Municipal N° 3395/2016 de fecha 20/12/2016, se aprobó el pago de \$1.500,00 (Pesos Mil Quinientos con 00/100), por única vez en el mes de Diciembre del Corriente, a favor de los Beneficiarios del Programa de Capacitación y Formación Laboral, representando misma la suma total de \$375.000,00 (Pesos Trescientos Setenta y Cinco Mil con 00/100).

Que en virtud de las presentes actuaciones y a lo solicitado a través del trámite N° 31280/2016, se realiza el correspondiente Acto Administrativo a los efectos de Aprobar en todos sus términos los Compromisos de Entrenamiento y Formación Laboral, suscriptos entre la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y los beneficiarios que se detallan en el Anexo I de la presente, como así también Autorizar el pago de \$ 1.500,00 (Pesos un mil quinientos con 00/100), aprobado mediante Resolución Municipal N° 3395/2016, favor de los beneficiarios que se detallan en el Anexo I y II de la presente.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal N° 0847/2016 y al Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

**EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- APROBAR en todos sus términos, los Compromisos de Entrenamiento y Formación Laboral, suscriptos entre la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y los beneficiarios que se detallan en el Anexo I de la presente, de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente de referencia.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el pago de \$1.500,00 (Pesos Mil Quinientos con 00/100), por única vez en el mes de Diciembre del corriente, a favor de los beneficiarios que se detallan en el Anexo I y II de la presente, por la suma total de \$ 288.000,00 (Pesos Doscientos Ochenta y Ocho Mil con 00/100), en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en los Compromisos de Entrenamiento y Formación Laboral.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR, Comunicar a la Secretaría de Finanzas. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVAR.

Río Grande, 21 de diciembre de 2016

COLDORF

ANEXO I

ARGUELLO, Ana Luisa	27-22444985-8	\$1.500,00
BUSTOS, Indira Del Valle	27-30656012-9	\$1.500,00
GRANEROS, Ignacio Nicolás	20-40739881-6	\$1.500,00
GUTIERREZ, Valeria Belén	27-35689136-3	\$1.500,00
IMPINI, Dalma Vanesa	27-35631259-2	\$1.500,00
SILVIARRIALVA, Carla Ximena	27-40000814-6	\$1.500,00
SILVIARRIALVA, Rocio Macarena	27-38621867-7	\$1.500,00
VALENZUELA, Angela Patricia	27-22246594-5	\$1.500,00

ANEXO II

ACOSTA, Lucia Fabiana	23-39999364-4	\$1.500,00
AIBAR LOPEZ, Daiana Antonela	27-37173621-8	\$1.500,00
ALARCON VARGAS, Luis Manuel	20-36708586-0	\$1.500,00
ALVAREZ, Mijail Emmanuel	20-39392525-7	\$1.500,00
ALVAREZ RIVAS, Silvia Fany	27-26627978-2	\$1.500,00
ALVAREZ STORNI, Santiago Nicolás	20-40108028-8	\$1.500,00
ANDRADA ZALAZAR, Rolando	20-34437016-2	\$1.500,00

ARAOZ, Cecilia Noemi	27-38379069-2	\$ 1.500,00
ARGUELLO, Andrea Fabiana	27-26227336-4	\$ 1.500,00
BARRERA, Claudio Santiago	20-25968868-0	\$ 1.500,00
BARRIA AMPUERO, Sebastián Enrique	20-95573341-0	\$ 1.500,00
BARRIA AYAN, Freddy Danilo	20-38088588-4	\$ 1.500,00
BARRIA, Gustavo Fabian	20-34978488-3	\$ 1.500,00
BASTIANI, Luciano	23-38497346-9	\$ 1.500,00
BENEGAS, Rafaele Agustina	27-39392108-6	\$ 1.500,00
BENITEZ, Adriana Mónica	27-28977121-8	\$ 1.500,00
BENITEZ, Claudio Jaién	20-38786425-4	\$ 1.500,00
BENITEZ, Gisela Carolina	27-34484141-7	\$ 1.500,00
BENITEZ, Monica Cristina	27-18045226-0	\$ 1.500,00
BENITEZ, Victoria Allen	27-38785971-9	\$ 1.500,00
BOGADO, Isis Maria Soledad	27-38786642-1	\$ 1.500,00
BOGADO, Marina Mabel	27-16522741-2	\$ 1.500,00
BONTES HERNANDEZ, Mariana Alejandra	27-34978437-3	\$ 1.500,00
BORQUEZ, Claudia Gabriela	27-34978299-0	\$ 1.500,00
BORQUEZ, Samanta Aimé	27-39392280-5	\$ 1.500,00
BRITO, Carlos Andres	20-35631318-7	\$ 1.500,00
BRITO, Cristian Nahuel	20-40084391-1	\$ 1.500,00
CABRERA SILVA, Magdalena	27-13031008-2	\$ 1.500,00
CAICHEO CHARTIER, Cintia Daniela	27-31932046-1	\$ 1.500,00
CANSINO, José Augusto	20-26447040-5	\$ 1.500,00
CANAS, Sandra Marisa	27-26417952-7	\$ 1.500,00
CARCAMO, Carolina Luciana	27-26217135-9	\$ 1.500,00
CARDENAS, Antonela	27-38786022-9	\$ 1.500,00
CARDENAS, Natalia Soledad	27-32768339-5	\$ 1.500,00
CARRION, Maximiliano Hernán	20-39710404-5	\$ 1.500,00
CAYUNAM, Delfa Natalia	27-33484797-2	\$ 1.500,00
CEJAS, Sebastián Julio	20-34375792-2	\$ 1.500,00
CENTENO, Laura María	23-29103400-4	\$ 1.500,00
CERDA, Rodrigo David	20-34978129-9	\$ 1.500,00
CESAR, Héctor Eduardo	20-26649684-3	\$ 1.500,00
CHAVEZ AGUIRRE, Carolina Verónica	27-33484133-8	\$ 1.500,00
CLAROS, Maximiliano Nicolás	23-37909167-9	\$ 1.500,00
CLAROS, Yanina Allen	27-37173726-5	\$ 1.500,00
COLDORF, Santiago Joaquín	20-39392662-8	\$ 1.500,00
CONEJERO, Matilde Eufemia	27-17185341-4	\$ 1.500,00
CORBALAN, Marina Luz	27-25503660-8	\$ 1.500,00
CORONEL, María Soledad	27-31961469-4	\$ 1.500,00
CRUZ, Marisol Vanesa	27-38214507-6	\$ 1.500,00
CRUZ, Rosa Isabel	27-23392427-5	\$ 1.500,00
CUELLA, Georgina Edith	27-34859419-8	\$ 1.500,00
DA SILVA, Valentina Elizabeth	27-39392553-7	\$ 1.500,00
DE LA CRUZ, Tamara Belén	27-39999466-2	\$ 1.500,00
DE LA VEGA, Lucas Pablo	20-38088426-8	\$ 1.500,00
DELGADO, Mariela Inés	27-23342264-4	\$ 1.500,00
DENIS, Librada Soledad	27-94818359-0	\$ 1.500,00
DIP, Marcos Miguel	20-34978733-5	\$ 1.500,00
ESCUDERO MILIPILLAN, Sandra Elena	27-92691805-8	\$ 1.500,00
FELIX GODOY, Carlos Joaquín	20-40004732-3	\$ 1.500,00
FERNANDEZ, Cristian Xavier	20-37173751-1	\$ 1.500,00
FERREIRA, Milton Ernesto	20-36733866-1	\$ 1.500,00
FERREYRA, Claudio Joel Alesis	20-37173614-0	\$ 1.500,00
FLORES, Gisela Evangelina	27-38786182-9	\$ 1.500,00
FONSECA, Viviana Ailen	23-34375099-4	\$ 1.500,00
FUCILI, Jonathan Alejandro	20-35936401-7	\$ 1.500,00
GABUTTI, Alejandro Javier	20-37173950-6	\$ 1.500,00
GALARZA, Cesar Damián	20-38785957-9	\$ 1.500,00
GALLARDO GÓMEZ, Rosa Del Carmen	27-93044002-2	\$ 1.500,00
GÓMEZ, Bruno Alberto	20-40167631-8	\$ 1.500,00
GÓMEZ, Rosa Fabiana	27-29051499-7	\$ 1.500,00
GONZALEZ GARCIA, Nahuel	20-35356871-0	\$ 1.500,00
GONZALEZ, Gloria Nancy	27-29928285-1	\$ 1.500,00
GONZALEZ, Leonela Belén	27-36708640-3	\$ 1.500,00
GONZALEZ, Marco Fernando Nicolás	20-35631176-1	\$ 1.500,00
GONZALEZ, Susana Beatriz	27-31776176-2	\$ 1.500,00
GONZÁLEZ, Marcos Joel	23-37173945-9	\$ 1.500,00
GRILLO, María Soledad	27-24764967-6	\$ 1.500,00
GUARI, Bruno Nicolás	20-37775831-6	\$ 1.500,00
GUENTEO, Braian Andrés	20-38088305-9	\$ 1.500,00
HERNANDEZ, Sergio	23-17887319-9	\$ 1.500,00
HOCQUART, Romina Gisela	27-32130926-2	\$ 1.500,00
IBARRA, Tania Elisa	27-36551965-5	\$ 1.500,00
LAMAS, Ezequiel Emanuel	20-37600103-3	\$ 1.500,00
LARRONDO, Leandro Emanuel	20-39265985-5	\$ 1.500,00
LEMES, Macarena Fernanda	27-36733673-6	\$ 1.500,00
LESCANO, Andrea Elisabeth	27-26212140-8	\$ 1.500,00
LEVILL MILLALONCO, Blanca Isabel	20-92808380-3	\$ 1.500,00
LIGIO, Nicolás Martin	20-37909249-8	\$ 1.500,00
LIMA, Dora Ester	27-37908882-7	\$ 1.500,00
LOPEZ, Gladis Elizabeth	27-30856439-3	\$ 1.500,00
LUCERO, Daiana Jaién	27-36733507-1	\$ 1.500,00
LUDUENA DOMINGUEZ, Belen	27-40000656-9	\$ 1.500,00
MAGRAHT, Victor Leon	20-37836265-3	\$ 1.500,00
MAIDANA, Ezequiel	20-42296526-3	\$ 1.500,00
MANCILLA BARRIA, Soledad Laura	27-36708534-2	\$ 1.500,00
MANSILLA BRITES, Braian Damian	23-38786761-9	\$ 1.500,00
MANSILLA, Teresa Beatriz	27-24300612-6	\$ 1.500,00
MARCOS, Hugo Alan	20-32768975-5	\$ 1.500,00
MARIPILLAN QUELIN, Lilian Margarita	20-93044820-7	\$ 1.500,00
MARTINEZ, Cecilia Karolmen	27-37173693-5	\$ 1.500,00
MARTINEZ, David Nahuel	20-39999567-2	\$ 1.500,00

MARTINEZ, Micaela Alejandra	27-37909109-7	\$ 1.500,00
MAUMARY, Carlos Alberto	20-38088527-2	\$ 1.500,00
MAYA, Sandra Marisa	27-16846450-4	\$ 1.500,00
MAZA, Maria De Los Angeles	27-36733232-3	\$ 1.500,00
MAZZARRO, Anahi Antonella	27-35885792-8	\$ 1.500,00
MENCHACA, Gonzalez Nilza	27-94603694-9	\$ 1.500,00
MENCIA, Daiana Belén	27-37908839-8	\$ 1.500,00
MENDOZA, Pablo Ariel	20-35264059-0	\$ 1.500,00
MIL PUPUCHE, Elva Rosa	27-18897403-7	\$ 1.500,00
MIRANDA, Eugenio Paula Eliana	27-38786713-4	\$ 1.500,00
MONSALVE TOBAR, Maximiliano Armando	20-36295413-5	\$ 1.500,00
MONTECINO, Fabiana Lucia	20-35622677-2	\$ 1.500,00
MONTESE, Vanina Emilce	27-30166163-6	\$ 1.500,00
MOREIRA, Daiana Mabel	23-30981508-4	\$ 1.500,00
MOREL ROQUE, Silverio Maximiliano	20-27071769-2	\$ 1.500,00
NAVARRO, Carolina Shelen	27-36708795-7	\$ 1.500,00
NIEVA, María Florencia	20-36225552-0	\$ 1.500,00
NUNEZ, Marcela Alejandra	27-26165012-1	\$ 1.500,00
OCHOA, Ainara Lujan	27-39392833-1	\$ 1.500,00
OJEDA, Rosa Leonor	27-12215660-0	\$ 1.500,00
OJEDA TECAY, Valeria Liliana	23-36733217-4	\$ 1.500,00
OROZCO, Jonathan Matías	20-30852309-9	\$ 1.500,00
OTAEGUI PIERI, Alex Elias	20-34928056-7	\$ 1.500,00
OYARZO CALISTO, Patricio Moises	20-92701136-1	\$ 1.500,00
OYARZO, Fabian Matias	20-36552079-9	\$ 1.500,00
OYARZUN AVENDANO, Yasna Paola	27-19013717-7	\$ 1.500,00
PAILLAN MANSILLA, Cristian Alberto	20-31932054-8	\$ 1.500,00
PALACIO IBAZETA, Braian Shekel	20-38088355-5	\$ 1.500,00
PENA, Hernan Maximiliano	20-3336381-0	\$ 1.500,00
PERALTA, Monica Alejandra	27-36733162-9	\$ 1.500,00
PEREYRA BAIGORRIA, Maximiliano Ariel	20-39999383-1	\$ 1.500,00
PEREYRA, Miguel Angel	20-38786359-2	\$ 1.500,00
PEREZ, Angel David	20-36552157-4	\$ 1.500,00
PEREZ TORRES, Diego Orlando	20-38785986-2	\$ 1.500,00
PEREZ TORRES, Sergio Francisco	20-34484239-7	\$ 1.500,00
PORTILLO, Erica Edith	27-23442700-3	\$ 1.500,00
POUSA PUJOL, Fiorella Marcela	27-34791434-2	\$ 1.500,00
QUISPE, Enzo Fabián	20-38786754-7	\$ 1.500,00
RAMAYO, Belén Elizabeth	27-28360321-6	\$ 1.500,00
RAMIREZ ROJAS, Belén Stefania	27-36112339-0	\$ 1.500,00
RAMIREZ, Silvana Alejandra	27-25040886-8	\$ 1.500,00
ROBLES, Enzo David	20-38088936-7	\$ 1.500,00
RODRIGUEZ, Lorena Soledad	27-29816941-5	\$ 1.500,00
ROJAS, Daniel Eduardo	20-26451596-4	\$ 1.500,00
ROMERO, Viviana Rafaela	27-30723762-3	\$ 1.500,00
ROSAS, Juan Pablo	23-33568133-9	\$ 1.500,00
RUIZ, Carolina Paola	20-33991999-8	\$ 1.500,00
SANCHEZ, Cintia Natalia	27-30682080-5	\$ 1.500,00
SANCHEZ, Federico Joaquín	20-41189600-6	\$ 1.500,00
SANCHEZ NEGRETE, Iván Alberto	20-32131071-1	\$ 1.500,00
SANCHEZ, Yolanda Beatriz	27-17909320-6	\$ 1.500,00
SANTILLAN, Patricia Marcela	27-28712333-2	\$ 1.500,00
SCARIOT, Alexis Ezequiel	20-40247022-5	\$ 1.500,00
SIERPE VILLARROEL, Daniel Edgardo	20-34978402-6	\$ 1.500,00
SOCCIO, Aida Mabel	27-32768470-7	\$ 1.500,00
SOCCIO, Leandro Valentín	20-38785802-5	\$ 1.500,00
SORIA MONTENEGRO, Lucas Martin	20-34484267-2	\$ 1.500,00
SOSA BARBOSA, Alma Elda	27-94071985-8	\$ 1.500,00
SURT, Alicia Carina	27-26470980-1	\$ 1.500,00
TAPIA SEPULVEDA, Yanina Alejandra	27-33991960-2	\$ 1.500,00
TEJADA, Cristian Andrés	20-36733899-8	\$ 1.500,00
TEJADA, Hugo Daniel	20-35631396-9	\$ 1.500,00
TOGNINI, Roxana Elizabeth	27-37173549-1	\$ 1.500,00
TOLEDO SALDANO, Melina	27-25593461-4	\$ 1.500,00
TOLOZA, Cristian Alberto	20-37173837-2	\$ 1.500,00
TOME, Carlos Alberto	20-30290485-6	\$ 1.500,00
TORANZA, Mauro Agustín	20-38786105-0	\$ 1.500,00
TRIVINO NAHUELQUIN, Mónica Del Carmen	23-18832167-4	\$ 1.500,00
TULIAN Ricardo, Jesús	20-33318356-1	\$ 1.500,00
URIBE, Julieta Isabel	27-37908955-6	\$ 1.500,00
URRUTIA, Griselda Marcelina	27-17044839-7	\$ 1.500,00
VARELA, Andrea Raquel	27-25717760-8	\$ 1.500,00
VARGAS SOTO, Agustina Fernanda	27-36733096-7	\$ 1.500,00
VAZQUEZ DE NOVOA, Ignacio Martin	20-37173519-5	\$ 1.500,00
VELAZQUEZ GUTIERREZ, Fernando Ariel	20-39392213-4	\$ 1.500,00
VELAZQUEZ GUTIERREZ, Jonathan Eduardo	20-36808881-2	\$ 1.500,00
VERA Walter, Ezequiel	20-37074498-0	\$ 1.500,00
VILLANUEVA, Cintia	23-37836085-4	\$ 1.500,00
VILLARREAL, Consolación	27-16904863-6	\$ 1.500,00
VILLEGAS, Vilma Patricia	23-26417987-4	\$ 1.500,00
VIVAR, Carolina Del Carmen	27-33484202-4	\$ 1.500,00
ZARATE, Ariel Alejandro	20-24300572-9	\$ 1.500,00
ZERPA, Viviana Rosalinda	27-31371889-7	\$ 1.500,00
ZUBARAN, María De Los Angeles	27-28159818-5	\$ 1.500,00

RESOLUCION S.O. y S. P. N° 0160/2016

VISTO: El Expediente N° 171/2016

El Trámite N° 29095/2016, de fecha 25/11/2016, emitida desde la Dirección General de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 18°, 19° y 57°, Decreto Reglamentario N° 292/72, Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda, Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/2010, Decretos Municipales N° 474/98, 79/2016, 623/2016, 734/2016 y 808/2016;

**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Municipal N° 79/2016 de fecha 13/01/2016, se procede a asignar un Fondo a Rendir por la suma de \$ 70.000,00 (Pesos Setenta Mil con 00/100), designando como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo al MMO PERALTA Oscar Luis, Legajo N° 4718/0 y al Ing. PEREYRA CARRERA Cristian Amadeo, Legajo N° 4453/9. Que, mediante Decreto Municipal N° 734/2016 de fecha 05/08/2016, se procede a modificar el Decreto Municipal N° 79/2016 de fecha 13/01/2016, ratificando la denominación de Fondo a Rendir a Fondo permanente. Que en virtud de las presentes actuaciones y a lo solicitado a través del Trámite N° 29095/2016, de fecha 25/11/2016, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la Rendición Final de los gastos realizados en concepto de Fondo Permanente, por la suma de \$ 70.000,00 (Pesos Setenta Mil con 00/100). Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118, y;

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Rendición Final del Fondo Permanente por la suma de \$ 70.000,00 (Pesos Setenta Mil con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el expediente N° 171/2016.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al ejercicio financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 21 de diciembre de 2016

COLDORF

RESOLUCION S.O. y S. P. N° 0161/2016

VISTO: El Expediente N° 1299/2016 El Trámite N° 29090/2016, de fecha 24/11/2016, emitido desde la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 18°, 19° y 57° Decreto Reglamentario N° 292/72, Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda, Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/2010, Decretos Municipales N° 474/98, 407/2016 y 623/2016 y 808/16;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Municipal N° 407/2016 de fecha 19/04/2016, se procede a asignar la suma de \$ 20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100) en concepto de Fondo Permanente, para ser utilizado por el Director de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Sr. BARROS, Daniel Guillermo - Leg: N° 5467/4. Que en virtud de las presentes actuaciones y a lo solicitado a través del Trámite N° 29090/2016, de fecha 24/11/2016, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la Rendición Final del Fondo Permanente, por la suma de \$20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100). Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118 y;

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Rendición Final del Fondo Permanente, por la suma de \$20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el expediente N° 1299/2016.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria al ejercicio financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
Río Grande, 30 de diciembre de 2016

COLDORF

RESOLUCION S.O. y S. P. N° 0162/2016

VISTO: El Expediente N° 122/2016 El Trámite N° 31665/2016, de fecha 22/12/2016, emitido desde la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 18°, 19° y 57° Decreto Reglamentario N° 292/72, Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda, Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/2010, Decretos Municipales N° 474/1998, 052/2016, 395/2016, 808/2016 y 678/2016;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Municipal N° 052/2016 de fecha 11/01/2016, se procede a asignar en concepto de Fondo Permanente de Emergencia, a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos la suma de \$ 100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100), designando como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo a los agentes municipales Arq. Driussi, Pablo Rodrigo - Leg: N° 4447/4 y M.M.O. Turdo, Mauricio Guillermo - Legajo N° 3519/0. Que mediante Decreto Municipal N° 395/2016 de fecha 14/04/2016, se procede a modificar los responsables del Fondo Permanente de Emergencia, designando como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo a los agentes municipales Arq. Driussi, Pablo Rodrigo - Leg: N° 4447/4 y C.P. Barboza Rodríguez, Ayelen Legajo N° 4357/5.- Que mediante Decreto Municipal N° 678/2016 de fecha 14/07/2016, se procede a modificar los responsables del Fondo Permanente de Emergencia, designando como responsable de la administración y rendición de dicho fondo al agente municipal Baros, Daniel Guillermo, Legajo N° 5467/4.- Que en virtud de las presentes actuaciones y a lo solicitado a través del Trámite N° 31665/2016, de fecha 22/12/2016, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la rendición Final del Fondo Permanente de Emergencia, por la suma de \$ 100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100). Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118 y;

Por Ello:

EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ARTICULO 1°.- APROBAR la Rendición Final del Fondo Permanente de Emergencia, por la suma de \$ 100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el expediente N° 122/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria al ejercicio financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Río Grande, 30 de diciembre de 2016

COLDORF

RESOLUCION S.O. y S. P. N° 0163/2016

VISTO: El Expediente N° 1340/2016 El Trámite N° 31464/2016, de fecha 21/12/2016, emitido desde la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 18°, 19° y 57° Decreto Reglamentario N° 292/72, Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda, Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/2010, Decretos Municipales N° 474/1998, 420/2016, 623/2016 y 808/2016;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Municipal N° 420/2016 de fecha 25/04/2016, se procede a asignar la suma de \$ 20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100) en concepto de Fondo Permanente, para ser utilizado por el Director de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Sr. BARROS, Daniel Guillermo - Leg: N° 5467/4. Que en virtud de las presentes actuaciones y a lo solicitado a través del Trámite N° 31464/2016, de fecha 21/12/2016, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la rendición final del Fondo Permanente, por la suma de \$ 20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100). Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118 y;

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Rendición Final del Fondo Permanente, por la suma de \$ 20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100) en conformidad a las actuaciones obrantes en el expediente N° 1340/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria al ejercicio financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Río Grande, 30 de diciembre de 2016

COLDORF

RESOLUCION S.O. y S. P. N° 0164/2016

VISTO: El Expediente N° 2259/2016 El Trámite N° 30839/2016, de fecha 15/12/2016, emitida desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 18°, 19° y 57° Decreto Reglamentario N° 292/72, Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda, Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/2010, Decretos Municipales N° 474/1998, 606/2016, 623/2016 y 808/2016;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Municipal N° 0606/2016 de fecha 24/06/2016, se procede a asignar en concepto de Fondo Permanente de Emergencia, a la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos la suma de \$ 30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100), designando como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo al Subsecretario de Obras y Servicios Públicos, Sr. BALLARINI, Alfredo Raúl , Leg N° 2719/7 y al Director General de Servicios Públicos, M.M.O TURDO, Mauricio Guillermo, Legajo N° 3519/0. Que en virtud de las presentes actuaciones y a lo solicitado a través del Trámite N° 30839/2016, de fecha 15/12/2016, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la rendición final del Fondo Permanente de Emergencia, por la suma de \$ 30.104,02 (Pesos Treinta Mil Ciento Cuatro con 02/100), renunciando a la suma de \$104,02 (Pesos ciento Cuatro con 02/100); lo que hace a la suma de \$ 30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100). Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118 y;

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Rendición Final del Fondo Permanente de Emergencia, por la suma de \$ 30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el expediente N° 2259/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria al ejercicio financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Río Grande, 30 de diciembre de 2016

COLDORF

RESOLUCION S.O. y S. P. N° 0165/2016

VISTO: El Expediente N° 1308/2016 El Trámite N° 32656/2016, de fecha 22/12/2016, emitido desde la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 18°, 19° y 57° Decreto Reglamentario N° 292/72, Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda, Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/2010, Decretos Municipales N° 474/98, 407/2016 y 623/2016 y 808/16;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Municipal N° 441/2016 de fecha 28/04/2016, se procede a asignar

en concepto de Fondo A Rendir la suma de \$ 75.000,00 (Pesos Setenta y Cinco Mil con 00/100), para ser utilizado por el Director de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Sr. BARROS, Daniel Guillermo – Leg N° 5467/4. Que en virtud de las presentes actuaciones y a lo solicitado a través del Trámite N° 31656/2016, de fecha 22/12/2016, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar Rendición de los gastos realizados en concepto de Fondo a Rendir, por la suma de \$ 51.120,00 (Pesos Cincuenta y Un Mil Ciento Veinte con 00/100) y comprobante de depósito N° 4315 del Banco Tierra del Fuego por la suma de \$ 23.880,00 (Pesos Veintitrés Mil Ochocientos Ocho con 00/100), lo que ambos conceptos representan la suma total de \$ 75.000,00 (Pesos Setenta y Cinco Mil con 00/100).

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118 y;

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Rendición del Fondo a Rendir, por la suma de \$75.000,00 (Pesos Setenta y Cinco Mil con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el expediente N° 1308/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria al ejercicio financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Río Grande, 30 de diciembre de 2016

COLDORF

RESOLUCIONES INTERNAS

Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión

RESOLUCIÓN S.C.G. Y C.G. N° 019/2016

VISTO: El Expediente 0140/2016.

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Artículo 57°; Decreto Reglamentario N° 292/72 de la Ley N° 6/71; Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Código de Administración Financiera – Ordenanza N° 2848/2010 - Decreto Territorial N° 2640/1986; Resolución T.P.C N° 170/1997; los Decretos Municipales N°: 386/1996, 474/1998, 758/2008, 427/2010, 034/2014 y Resolución N° 55/2016.

El Trámite N° 27658/2016 de fecha 11/11/2016, emitida desde la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión de este Municipio y;

CONSIDERANDO:

Que adjunto al Expediente de referencia, obra **Rendición Parcial** de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión de este Municipio, cuyo monto asciende a la suma de \$ 9.549,50.- (Pesos Nueve Mil Quinientos Cuarenta y Nueve con 50/100).

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo al Decreto Municipal N° 767/16 y a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y CONTROL DE GESTIÓN
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- APROBAR la **Rendición Parcial** de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión de este Municipio, cuyo monto asciende a la suma de \$ 9.549,50.- (Pesos Nueve Mil Quinientos Cuarenta y Nueve con 50/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 0140/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2016.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 21 de noviembre de 2016.

TITA

RESOLUCIÓN S.C.G. Y C.G. N° 020/2016

VISTO: El Expediente 00169/2016.

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Artículo 18°, 19° y 57°-Decreto Reglamentario N°292/72; Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias- Parte Segunda-Código de Administración Financiera Ordenanza N° 2848/2010, Decretos N° 474/1998-100/2015 y 88/2016.

El Trámite N° 28.776 de fecha 23 de noviembre de 2.016, emitida desde la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión y;

CONSIDERANDO:

Que adjunto al Expediente de referencia, obra **Rendición Final** correspondiente al Fondo Permanente otorgado a la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión de este Municipio, cuyo monto asciende a la suma de \$ 20.200,00.- (PESOS Veinte Mil Doscientos con 00/100) más comprobante de depósito N° 00783765 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego por la suma de \$ 29.800,00.- (PESOS Veintinueve Mil Ochocientos con 00/100); por lo que la presente rendición totaliza la suma de \$50.000 (PESOS Cincuenta Mil con 00/100).

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo al Decreto Municipal N° 758/08 y a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y CONTROL DE GESTIÓN
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- APROBAR la **Rendición Final** correspondiente al Fondo Permanente otorgado a la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión de este Municipio, cuyo monto asciende a la suma de \$ 20.200,00.- (PESOS Veinte Mil Doscientos con 00/100) más comprobante de depósito N° 00783765 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego por la suma de \$ 29.800,00.- (PESOS Veintinueve Mil Ochocientos con 00/100); por lo que la presente rendición totaliza la suma de \$50.000 (PESOS Cincuenta Mil con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 00169/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria por la suma de \$ 50.000,00 (PESOS Cincuenta Mil con 00/100), en el Ejercicio Financiero año 2016.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 01 de diciembre de 2016.

TITA

RESOLUCIÓN S.C.G. Y C.G. N° 021/2016

VISTO: El Expediente 0140/2016.

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Artículo 57°; Decreto Reglamentario N° 292/72 de la Ley N° 6/71; Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Código de Administración Financiera – Ordenanza N° 2848/2010 - Decreto Territorial N° 2640/1986; Resolución T.P.C N° 170/1997; los Decretos Municipales N°: 386/1996, 474/1998, 758/2008, 427/2010, 034/2014 y Resolución N° 55/2016.

El Trámite N° 29674/2016 de fecha 02/12/2016, emitida desde la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión de este Municipio y;

CONSIDERANDO:

Que adjunto al Expediente de referencia, obra **Rendición Parcial** de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión de este Municipio, cuyo monto asciende a la suma de \$ 10.799,84.- (Pesos Diez Mil Setecientos Noventa y Nueve con 84/100).

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo al Decreto Municipal N° 767/16 y a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y CONTROL DE GESTIÓN
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- APROBAR la **Rendición Parcial** de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión de este Municipio, cuyo monto asciende a la suma de \$ 10.799,84.- (Pesos Diez Mil Setecientos Noventa y Nueve con 84 /100) , en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 0140/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2016.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 07 de diciembre de 2016.

TITA

RESOLUCIÓN S.C.G. Y C.G. N° 022/2016

VISTO: El Expediente 00168/2016.

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Artículo 18°, 19° y 57°-Decreto Reglamentario N°292/72; Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias- Parte Segunda-Código de Administración Financiera Ordenanza N° 2848/2010, Decretos N° 474/1998-100/2015 y 88/2016.

El Trámite N° 29.387 de fecha 30 de noviembre de 2.016, emitida desde la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión y;

CONSIDERANDO:

Que adjunto al Expediente de referencia, obra **Rendición Final** correspondiente al Fondo Permanente otorgado a la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión de este Municipio, cuyo monto asciende a la suma de \$ 59.985,00.- (PESOS Cincuenta y Nueve Mil Novecientos Ocho y Cinco con 00/100) más comprobante de depósito N° 00783767 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego por la suma de \$ 15,00.- (PESOS Quince con 00/100); por lo que la presente rendición totaliza la suma de \$ 60.000 (PESOS Sesenta Mil con 00/100).

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo al Decreto Municipal N° 758/08 y a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y CONTROL DE GESTIÓN
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- APROBAR la **Rendición Final** correspondiente al Fondo Permanente otorgado a la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión de este Municipio, cuyo monto asciende a la suma de \$ 59.985,00.- (PESOS Cincuenta y Nueve Mil Novecientos Ocho y Cinco con 00/100) más comprobante de depósito N° 00783767 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego por la suma de \$ 15,00.- (PESOS Quince con 00/100); por lo que la presente rendición totaliza la suma de \$ 60.000 (PESOS Sesenta Mil con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 00168/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria por la suma de \$ 60.000,00 (PESOS Sesenta Mil con 00/100), en el Ejercicio Financiero año 2016.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 07 de diciembre de 2016.

TITA

RESOLUCIÓN S.C.G. Y C.G. N° 023/2016**VISTO:** El Expediente 01807/2016.

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Artículo 18°, 19° Y 57°; Decreto Reglamentario N° 292/72; Carta Orgánica Municipal; Disposiciones Transitorias; Parte Segunda; Código de Administración Financiera Ordenanza N° 2848/2010, Decretos N° 474/1998 y 100/2015.

El Trámite N° 29.305/2016 de fecha 30/11/2016, emitido desde la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión de este Municipio y;

CONSIDERANDO:

Que adjunto al Expediente de referencia, obra los comprobantes de gastos correspondientes al FONDO A RENDIR otorgado a la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión de este Municipio, cuyo monto asciende a la suma de \$ 120.000,00.- (Pesos Ciento Veinte Mil con 00/100).

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo al Decreto Municipal N° 758/08 y a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:**EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y CONTROL DE GESTIÓN
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E****ARTICULO 1°.- APROBAR la Rendición Final del Fondo a Rendir,** otorgado a la Dirección de Ceremonial y Protocolo, cuyo monto asciende a la suma de \$ 119.702,91.- (Pesos Ciento Diecinueve Mil Setecientos Dos con 91/100), más comprobante de depósito N° 00783766 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego por la suma de \$ 279,09.- (Pesos Doscientos Setenta y Nueve con 09/100).- por lo que la presente rendición totaliza la suma de \$ 120.000,00 (Pesos Ciento Veinte Mil con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1807/2016.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria por la suma de \$ 120.000,00 (Pesos Ciento Veinte Mil con 00/100), en el Ejercicio Financiero año 2016.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 21 de diciembre de 2016.

TITA

RESOLUCIÓN S.C.G. Y C.G. N° 024/2016**VISTO:** El Expediente 0140/2016

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Artículo 57°; Decreto Reglamentario N° 292/72 de la Ley N° 6/71; Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Código de Administración Financiera – Ordenanza N° 2848/2010 - Decreto Territorial N° 2640/1986; Resolución T.P.C N° 170/1997; los Decretos Municipales N°: 386/1996, 758/2008, 532/2014, 767/2016, 808/2016 y Resolución N° 55/2016.

El Trámite N° 32164/2016 de fecha 28/12/2016, emitido desde la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión de este Municipio y;

CONSIDERANDO:

Que adjunto al Expediente de referencia, obra los comprobantes de gastos correspondientes a la RENDICIÓN FINAL de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión de este Municipio, cuyo monto asciende a la suma de \$ 15.000,00.- (Pesos Quince Mil con 00/100).

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo al Decreto Municipal N° 758/08 y a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
A/C SECRETARÍA DE COORDINACIÓN DE GABINETE
Y CONTROL DE GESTIÓN
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E****ARTICULO 1°.- APROBAR la RENDICIÓN FINAL** de la Caja Chica, otorgada a la Dirección de Ceremonial y Protocolo, cuyo monto asciende a la suma de \$ 15.000,00.- (Pesos Quince Mil con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0140/2016.**ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO** que la presente rendición, cuenta con afectación presupuestaria, correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 30 de diciembre de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.C.G. Y C.G. N° 025/2016**VISTO:** El Expediente 0314/2016.

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Artículo 57°; Decreto Reglamentario N° 292/72 de la Ley N° 6/71; Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Código de Administración Financiera – Ordenanza N° 2848/2010 - Decreto Territorial N° 2640/1986; Resolución T.P.C N° 170/1997; los Decretos Municipales N°: 386/1996, 758/2008, 532/2014, 767/2016, 808/2016, y Resolución N° 174/2016.

El Trámite N° 31258/2016 de fecha 23/12/2016, emitida desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión de este Municipio y;

CONSIDERANDO:

Que adjunto al Expediente de referencia, obra RENDICIÓN FINAL de la Caja Chica otorgada a la Secretaría Privada, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión de este Municipio, cuyo monto asciende a la suma de \$ 25.028,13.- (PESOS Veinticinco Mil Veintiocho con 13/100), renunciando a la suma de \$ 28,13 (PESOS Veintiocho con 13/100), por lo que la presente rendición asciende a la suma total de \$ 25.000,00.- (PESOS Veinticinco Mil).

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo al Decreto Municipal N° 758/08 y a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
A/C SECRETARÍA DE COORDINACIÓN DE GABINETE
Y CONTROL DE GESTIÓN
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E****ARTICULO 1°.- APROBAR la RENDICIÓN FINAL** de la Caja Chica otorgada a la Secretaría Privada dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión de este Municipio, cuyo monto asciende a la suma de \$ 25.028,13.- (PESOS Veinticinco Mil Veintiocho con 13/100), renunciando a la suma de \$ 28,13 (PESOS Veintiocho con 13/100), por lo que la presente rendición asciende a la suma total de \$ 25.000,00.- (PESOS Veinticinco Mil), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0314/2016.**ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO** que la presente rendición, cuenta con afectación presupuestaria, correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 30 de diciembre de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.C.G. Y C.G. N° 026/2016**VISTO:** El Expediente 0167/2016

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Artículo 57°; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Territorial N° 2640/1986; Resolución T.P.C N° 170/1997; los Decretos Municipales N° 386/1996, 758/08, 532/2014, 767/2016, 808/2016 y Resolución Municipal N° 56/2016.

El Trámite N° 31124/2016 de fecha 19/12/2016 emitida desde la Dirección de Administración de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, de este Municipio y;

CONSIDERANDO:

Que adjunto al Expediente de referencia, obra RENDICIÓN FINAL de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Administración de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión de este Municipio, cuyo monto asciende a la suma de \$15.016,50.- (Pesos QUINCE MIL DIECISEIS con 50/100), renunciando a la suma de \$ 16,50.- (PESOS DIECISEIS con 50/100), por lo que la presente rendición asciende a la suma total de \$ 15.000,00.- (PESOS QUINCE MIL con 00/100).

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo al Decreto Municipal N° 758/08 y a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
A/C SECRETARÍA DE COORDINACIÓN DE GABINETE
Y CONTROL DE GESTIÓN
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E****ARTICULO 1°.- APROBAR la RENDICIÓN FINAL** de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Administración de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, de este Municipio, cuyo monto asciende a la suma de \$15.016,50.- (Pesos QUINCE MIL DIECISEIS con 50/100), renunciando a la suma de \$ 16,50.- (PESOS DIECISEIS con 50/100), por lo que la presente rendición asciende a la suma total de \$ 15.000,00.- (PESOS QUINCE MIL con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0167/2016.**ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO** que la presente rendición, cuenta con afectación presupuestaria correspondiente, en el Ejercicio Financiero año 2016.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 21 de diciembre de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.C.G. Y C.G. N° 027/2016**VISTO:** El Expediente 0578/2016.

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Artículo 57°; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Territorial N° 2640/1986; Resolución T.P.C N° 170/1997; los Decretos Municipales N°: 386/1996, 758/08, 532/2014, 767/2016, 808/2016 y Resolución Municipal N° 361/2016 El Trámite N° 30708/2016 de fecha 14/12/2016, emitida desde la Dirección de Promotores Territoriales, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión de este Municipio y;

CONSIDERANDO:

Que adjunto al Expediente de referencia, obra RENDICIÓN FINAL de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Promotores Territoriales, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión de este Municipio, cuyo monto asciende a la suma de \$ 5.000,88.- (Pesos CINCO MIL con 88/100), renunciando a la suma de \$ 0,88.- (CENTAVOS 88/100), por lo que la presente rendición asciende a la suma total de \$ 5.000,00.- (Pesos CINCO MIL)

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo al Decreto Municipal N° 758/08 y a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
A/C SECRETARÍA DE COORDINACIÓN DE GABINETE
Y CONTROL DE GESTIÓN
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E****ARTICULO 1°.- APROBAR la RENDICIÓN FINAL** de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Promotores Territoriales, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión de este Municipio, cuyo monto asciende a la suma de \$ 5.000,88.- (Pesos Cinco Mil con 88/100), renunciando a la suma de \$ 0,88.- (CENTAVOS 88/100), por lo que la presente rendición asciende a la suma total de \$ 5.000,00.- (Pesos CINCO MIL), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 0578/2016.**ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO** que la presente rendición, cuenta con afectación presupuestaria correspondiente, en el Ejercicio Financiero año 2016.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 30 de diciembre de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIONES INTERNAS**Agencia Municipal de Deportes y Juventud****RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 602/2016****VISTO:**

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 518/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inc. 2°, Decreto Reglamentario 292/72,

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,

Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda

Ordenanza Municipal N° 2848/2016 - Código de Administración Financiera

Decreto Municipal N° 831/14 y 808/16 Anexo I,

Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04.

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago de la Factura «B» N° 0014-00000024 a favor de la firma «**TODOPOR ELLA DE FIANDONE WALTER ROBERTO**» por un monto total de \$ **5.414,00 (pesos cinco mil cuatrocientos catorce con 00/100)** por la compra de insumos que fueron destinados a las viandas del personal encargado de la organización de la IV Maratón «Yo corro por Malvinas 2016» a realizarse el día domingo 20 de noviembre del corriente año, y al refrigerio de los abuelos de las colonias de tercera edad, las cuales se realizarán los meses de enero y febrero del 2017 en las instalaciones del Natatorio Municipal «Eva Perón» Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente, Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el pago de la Factura «B» N° 0014-00000024 a favor de la firma «**TODOPOR ELLA DE FIANDONE WALTER ROBERTO**» por un monto total de \$ **5.414,00 (pesos cinco mil cuatrocientos catorce con 00/100)**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

ARTÍCULO 4°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTÍCULO 5°.-REGÍSTRERE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 30 de noviembre de 2016.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 603/2016**VISTO:**

La Nota N° 461/2016 de la Dirección de Deportes dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y encuadrado en lo dispuesto por la Ordenanza N° 1935/04, Decreto Municipal N° 807/04.

CONSIDERANDO:

Que en la misma se solicita la Licencia Deportiva del Agente Municipal **SOSA Laura Leg. N° 3920/9**, el cual estuvo participando en los JUEGOS BINACIONALES DE LA ARAUCANIA 2016, el mismo se estuvo desarrollando en la ciudad de Concepción (Chile), desde el 09 al 21 de noviembre del corriente año.

Que se solicita la Licencia Deportiva a partir del día 09/11/2016 al 21/11/2016 inclusive.- Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO
DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. OTORQUESE LO YA EFECTUADO la Licencia Deportiva del agente **SOSA Laura Leg. N° 3920/9**, quien participo en los JUEGOS BINACIONALES DE LA ARAUCANIA 2016, por lo que solicito la Licencia Deportiva a partir del día 09/11/2016 al 21/11/2016 inclusive.-

ARTÍCULO 2°. ESTABLEZCASE. Que una vez finalizada la participación acordada, deberán presentar ante la autoridad, las constancias originales de participación.-

ARTÍCULO 3°. REGÍSTRERE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 01 de diciembre de 2016.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 604/2016**VISTO:**

La Nota N° 464/2016 de la Dirección de Deportes dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y encuadrado en lo dispuesto por la Ordenanza N° 1935/04, Decreto Municipal N° 807/04.

CONSIDERANDO:

Que en la misma se solicita la Licencia Deportiva del Agente Municipal **COSTILLA Diego Leg. N° 3904/7**, el cual estuvo participando en los JUEGOS BINACIONALES DE LA ARAUCANIA 2016, el mismo se estuvo desarrollando en la ciudad de Concepción (Chile), desde el 10 al 20 de noviembre del corriente año.

Que se solicita la Licencia Deportiva a partir del día 10/11/2016 al 20/11/2016 inclusive.- Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO
DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. OTORQUESE LO YA EFECTUADO la Licencia Deportiva del agente **COSTILLA Diego Leg. N° 3904/7**, quien participo en los JUEGOS BINACIONALES DE LA ARAUCANIA 2016, por lo que solicito la Licencia Deportiva a partir del día 10/11/2016 al 20/11/2016 inclusive.-

ARTÍCULO 2°. ESTABLEZCASE. Que una vez finalizada la participación acordada, deberán presentar ante la autoridad, las constancias originales de participación.-

ARTÍCULO 3°. REGÍSTRERE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 01 de diciembre de 2016.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 605/2016**VISTO:**

El Expediente Letra: AMDJ - N° 517/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26° inc. 2°

Decreto Reglamentario 292/72,

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,

Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda

Ordenanza Municipal N° 2848/2016 - Código de Administración Financiera,

Decreto Municipal 831/14 y N° 808/16 Anexo I,

Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04.

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago de la Factura «B» N° 0005-00001078 a favor de la firma «**PRIOTTI VIAJES COMPAÑIA DE TURISMO DEL SUR S.R.L.**» por un monto de \$ **31.918,00.- (Pesos treinta y un mil novecientos dieciocho con 00/100)**, por la compra de 02 (Dos) pasajes aéreos tramo Buenos Aires – Río Grande – Buenos Aires a favor de los púgiles Acosta Rufino Daniel DNI 20.259.005 y Gorosito Romina Belen DNI 35.752.726 y 02 (Dos) pasajes terrestre tramo Puerto Madryn – Río Grande – Puerto Madryn, a favor de los púgiles Pintos Dafne Alhai DNI 41.267.089 y Rios Mauro Esteban DNI 40.353.224, Que dichas personas arribaron a nuestra ciudad para competir con los púgiles de la Escuela Municipal de nuestra ciudad, ya que esto permite el desarrollo y promoción del deporte, sobre todo en las instancias de competencias, la misma se desarrollo el día 09 de diciembre del corriente año, en las instalaciones del Centro Deportivo Municipal

Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la Factura «B» N° 0005-00001078 a favor de la firma «**PRIOTTI VIAJES COMPAÑIA DE TURISMO DEL SUR S.R.L.**» por un monto de \$ **31.918,00.- (Pesos treinta y un mil novecientos dieciocho con 00/100)**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

ARTÍCULO 4°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTÍCULO 5°.-REGÍSTRERE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 01 de diciembre de 2016.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 606/2016**VISTO:**

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 460/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inc. 2°,

Decreto Reglamentario 292/72,

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,

Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda

Ordenanza Municipal N° 2848/2016 - Código de Administración Financiera

Decreto Municipal N° 831/14 y 808/16 Anexo I,

Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04.

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago del Tique Factura «B» N° 0001-00001623 a favor de la firma «**KRUSOL S.R.L - DONATELLO JUGUETERIA**» por un monto total de \$ **2.798,00 (pesos dos mil setecientos noventa y ocho con 00/100)** y la factura «B» N° 0001-00001154 a favor de la firma «**NUEVO MUNDO Premiaciones de Gómez Neil Alberto**» por un monto total de \$ **7.800,00 (pesos siete mil ochocientos con 00/100)**.

Que se adquirieron pelotas y trofeos para el «**Torneo Solidario Futbol 9**» organizado por la Dirección de Deportes Comunitario dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el pago del Tique Factura «B» N° 0001-00001623 a favor de la firma «**KRUSOL S.R.L - DONATELLO JUGUETERIA**» por un monto total de \$ **2.798,00 (pesos dos mil setecientos noventa y ocho con 00/100)** y la factura «B» N° 0001-00001154 a favor de la firma «**NUEVO MUNDO Premiaciones de Gómez Neil Alberto**» por un monto total de \$ **7.800,00 (pesos siete mil ochocientos con 00/100)**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero

correspondiente.-

ARTICULO 3°.- REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.- **ARTICULO 4°.- PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.- **ARTICULO 5°.-REGÍSTRERE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. Río Grande, 01 de diciembre de 2016.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 607/2016

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 00508/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26° inc. 2° Decreto Reglamentario 292/72 Decreto Provincial N° 674/11 y Sus Modificaciones Carta Orgánica Municipal - Parte segunda Ordenanza Municipal N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera Decreto Municipal 831/14 Y Decreto Municipal N° 808/16 Anexo I Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04.

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago de la Factura «B» N° 0005-00001056 a favor de la firma «PRIOTTI VIAJES COMPAÑIA DE TURISMO DEL SUR S.R.L.» por un monto de \$ 63.720,00.- (Pesos sesenta y tres mil setecientos veinte con 00/100), por compra de 10(diez) pasajes vía área tramo Río Grande/ Buenos Aires / Río Grande con fecha de salida: 23/11/16 y con fecha de regreso: 29/11/16, a favor de: Navarro Montiel Yair DNI:44.236.737, Ledesma Dure Horacio Nicolás DNI: 45.020.331, Lapadula Ana Sofía DNI: 46.645.441, Coto Bersier Iván DNI: 46.810.299, Barría Lautaro Agustín DNI: 46.182.562, Szarapo Ivo DNI: 46.554.888, Vaisheim Ayrtón Enrique DNI: 43.224.964, Eugenin Zoe Priscila DNI: 45.888.769, Giménez Héctor Oscar DNI: 16.931.693., Legue Martin Sebastián DNI: 29.213.478. Que los mencionados pertenecen a la escuela municipal de judo y participaron del «Torneo Clausura 2016» en la ciudad de Mar Del Plata (Buenos Aires) entre los días 24 al 27 de noviembre del corriente año. Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente, Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la Factura «B» N° 0005-00001056 a favor de la firma «PRIOTTI VIAJES COMPAÑIA DE TURISMO DEL SUR S.R.L.» por un monto de \$ 63.720,00.- (Pesos sesenta y tres mil setecientos veinte con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando. **ARTICULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud,** realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.- **ARTICULO 3°.- REGISTRAR** Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.- **ARTICULO 4°.- PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.- **ARTICULO 5°.-REGÍSTRERE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.- Río Grande, 01 de diciembre de 2016.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 608/2016

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 00426/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26° inc. 2° Decreto Reglamentario 292/72 Decreto Provincial N° 674/11 y Sus Modificaciones Carta Orgánica Municipal - Parte segunda Ordenanza Municipal N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera Decreto Municipal 831/14 Y Decreto Municipal N° 808/16 Anexo I Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04.

CONSIDERANDO:

Que el mismo se solicita el pago de la factura «B» N° 0017- 00243633 a favor de la firma «Foto Eduardo de Pocal Jorge Eduardo» por un monto total de \$17.689,00.- (Pesos diecisiete mil seiscientos ochenta y nueve con 00/100), por la compra de equipamiento fotográfico digital Canon Eos T51 + 18-55mm Is STM con adicional de memoria Micro SD 64 GB, con el objetivo de mejorar la calidad de archivos de los diferentes eventos deportivos realizados o auspiciados por la Agencia Municipal de Deportes y Juventud para luego publicarlos y/o difundirlos a la comunidad. Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente. Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el pago de la factura «B» N° 0017- 00243633 a favor de la firma «Foto Eduardo de Pocal Jorge Eduardo» por un monto total de \$17.689,00.- (Pesos diecisiete mil seiscientos ochenta y nueve con 00/100), en un todo acuerdo a lo indicado en el considerando.- **ARTICULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud,** realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Correspondiente.- **ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRAR.** Por contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo1°.-

ARTICULO 4°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.- **ARTICULO 5°.- REGÍSTRERE.** Comuníquese. Publíquese en el boletín Oficial Municipal. Cumpliendo. Archívese Río Grande, 01 de diciembre de 2016.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 609/2016

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 00512/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26° inc. 2° Decreto Reglamentario 292/72 Decreto Provincial N° 674/11 y Sus Modificaciones Carta Orgánica Municipal - Parte segunda Ordenanza Municipal N° 2848/2010 - código de administración financiera Decreto Municipal 831/14 Decreto Municipal N° 808/16 Anexo I, Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04.

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago del ticket factura «B» N° 0182-00213047 a favor de la firma «EL TEHUELCHÉ S.A.C.I.C.» por un monto de \$ 1.378,00.- (Pesos mil trescientos setenta y ocho con 00/100), y la factura «B» N° 0003-00000370 a favor de la firma «Coquitos de Carlos Daniel Tumkiewicz» por un monto de \$ 11.200,00 (Pesos once mil doscientos con 00/100) , ambos por la adquisición de materiales como tubos estructurales y también banderas con logo y escudo municipal . Que fueron utilizados para llevar a cabo distintos eventos como «yo corro por Malvinas», «la fiesta del lago», «la fiesta del robal» en nuestra ciudad, organizadas por las diferentes direcciones pertenecientes a la agencia municipal de deportes y juventud. Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente, Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el pago del ticket factura «B» N° 0182-00213047 a favor de la firma «EL TEHUELCHÉ S.A.C.I.C.» por un monto de \$ 1.378,00.- (Pesos mil trescientos setenta y ocho con 00/100), y la factura «B» N° 0003-00000370 a favor de la firma «Coquitos de Carlos Daniel Tumkiewicz» por un monto de \$ 11.200,00 (Pesos once mil doscientos con 00/100) , en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.- **ARTICULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud,** realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.- **ARTICULO 3°.- REGISTRAR** Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.- **ARTICULO 4°.- PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.- **ARTICULO 5°.-REGÍSTRERE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.- Río Grande, 01 de diciembre de 2016.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 610/2016

VISTO:

Expediente Administrativo N° 0217-00442/2016, L.P.A. N° 141; Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04 y,

CONSIDERANDO:

Que el reclamo administrativo impetrado por el agente público municipal Sr. Ricardo Robles, Legajo N° 3525/4, en fecha 19 de octubre de 2.015, recepcionada por el Dir. Matías Runin y que fuera registrado internamente por la mesa de entradas de este Municipio bajo el N° 476, en fecha 25 de abril de 2016, caratulado a posteriori por la Dirección de Administración de la A.M.D.J. como «ROBLES RICARDO GUILLERMO S/ RECLAMO ADMINISTRATIVO» Expte. N° 0217-00442/2016» Ello, toda vez que el libelo ingresado no cumple con los requisitos exigidos por la normativa vigente y de aplicación al caso de marras, esto es, el art. 31 de la L.P.A. que establece que «*Todo escrito por el cual se promueve la iniciación de una gestión ante la Administración Pública deberá contener los siguientes recaudos: a) Nombres, apellidos, domicilio real y constituido del interesado de acuerdo con el art. 43; b) relación de los hechos y, si el interesado lo considera pertinente, la norma en que funda su petición; c) la petición concretada en términos claros y precisos; d) ofrecimiento de toda la prueba de que el interesado ha de valerse, acompañando la documentación que obre en su poder, y en su defecto, su mención con la individualización posible, expresando lo que de ella resulte y designando el archivo, oficina pública o lugar donde se encuentren los originales; e) firma del interesado, su representante legal o apoderado, y del letrado patrocinante si lo hubiere.*» A este respecto y de acuerdo a lo previsto por el art. 43 de la L.P.A. N° 141: «*toda persona que comparezca ante la autoridad administrativa, por derecho propio o en representación de terceros, deberá constituir un domicilio especial dentro del ámbito provincial. La constitución del domicilio se hará en forma clara y precisa indicando calle, número, piso y letra del departamento. No podrá constituirse domicilio en las oficinas públicas, pero sí en el real de la parte interesada.*» Que resulta un conocedor de la materia que rige en la Provincia de Tierra del Fuego, y que hoy nos convoca, cuando al referirse a la citada normativa aclara «la falta de constitución de domicilio especial, da lugar a la Administración a intimar a la parte interesada a que lo haga, bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención o disponer su archivo» (Art. 44 L.P.A. N° 141). Que el suscripto está facultado para el dictado de la presente resolución de acuerdo a la Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04,

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 613/2016**VISTO:**

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 523/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inc. 2°,
Decreto Reglamentario 292/72,
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda
Ordenanza Municipal N° 2848/2016 - Código de Administración Financiera
Decreto Municipal N° 831/14 y 808/16 Anexo I,
Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04.

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago de la Factura «B» N° 0025-00023598 a favor de la firma «Souk Pen S.R.L. – Distribuidora San Rafael» por un monto total de \$ 8.651,04 (pesos ocho mil seiscientos cincuenta y uno con 04/100) por la compra de mercadería destinada al agasajo de las escuelas municipales que participaron de los *Juegos Evita 2016*.

La mencionada celebración se realizó el día 25 de noviembre del corriente año en las instalaciones del Centro Deportivo Municipal a partir de las 21:00 hs, organizada por la Dirección de Deportes perteneciente a la Agencia Municipal de Deportes y Juventud del Municipio de Río Grande.

Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el pago de la Factura «B» N° 0025-00023598 a favor de la firma «Souk Pen S.R.L. – Distribuidora San Rafael» por un monto total de \$ 8.651,04 (pesos ocho mil seiscientos cincuenta y uno con 04/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

ARTÍCULO 4°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTÍCULO 5°.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 07 de diciembre de 2016.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 614/2016**VISTO:**

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 0451/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 18°, 19° y 57° (Decreto Reglamentario N° 292/72 de la Ley 6/71), Resolución Tribunal de Cuentas de la Provincia N° 170/1997, Ordenanza Municipal N° 170/97, Decreto Municipal N° 808/2016 Anexo I, Ordenanza Municipal N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04;

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario aprobar la Rendición Final del Fondo que fue otorgado al agente municipal RUNIN Matías - Legajo N° 3802/4, a través del Decreto Municipal N° 0864/2016,

Que el monto otorgado fue de \$ 10.000,00.- (Pesos diez mil con 00/100), rindiendo en recibos la suma de \$ 10.045,00.- (Pesos diez mil cuarenta y cinco con 00/100), dejando constancia que el responsable de dicho fondo renunció a la suma de \$ 45,00.- (Pesos cuarenta y cinco con 00/100),

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Rendición Final del Fondo que fue otorgado al agente municipal RUNIN Matías - Legajo N° 3802/4 a través del Expediente N° 0451/2016, por el monto de \$ 10.000,00.- (Pesos diez mil con 00/100), rindiendo en recibos la suma de \$ 10.045,00.- (Pesos diez mil cuarenta y cinco con 00/100), dejando constancia que el responsable de dicho fondo renunció a la suma de \$ 45,00.- (Pesos cuarenta y cinco con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 07 de diciembre de 2016.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 615/2016**VISTO:**

El Expediente Letra: AMDJ - N° 00532/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04

Ordenanza 2327 Art. 8° inc. c), encuadrado en lo dispuesto por T.C.P. en su Resolución Plenaria N° 18/95, Dictamen 246/08 M.R.G.A.L., Decreto Municipal 729/13, encuadrado en lo dispuesto por la Carta Orgánica Art. 37 y 117.

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio a favor del Sr.

TORANZA, José Antonio, DNI N° 17.567.159

Que dicho aporte económico posibilitara solventar gastos de organización (racionamiento,

ARTÍCULO 1°.- INTIMAR al administrado, Sr. Ricardo Robles, Legajo N° 3525/4, a los fines de que, dentro del plazo de tres (3) días, contados a partir del siguiente al de su notificación, proceda a subsanar la deficiencias formal, bajo apercibimiento de continuar con las actuaciones según su estado, en caso de que ello fuere posible. (L.P.A. arts. 31 y 32).-

ARTÍCULO 2°.- NOTIFIQUESE personalmente en los términos y formas de la L.P.A. A tales fines remítanse los presentes autos a la Dirección de Recursos Humanos con 17 fojas con el Dictamen Jurídico incluido.-

ARTÍCULO 3°.- INFORMAR que procede contra el presente, recurso de reconsideración en el término de diez (10) días, recurso jerárquico por el término de quince (15) días de notificado conforme a los arts. 127 y 134 de la L.P.A.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar del presente acto al mencionado agente. Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 01 de diciembre de 2016.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 611/2016**VISTO:**

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 00534/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; acto administrativo encuadrado en La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26° inc. 3° a, Decreto Reglamentario 292/72,

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias

Carta Orgánica Municipal - Parte Segunda

Ordenanza Municipal N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera

Decreto Municipal N° 831/14 y 808/16 Anexo I,

Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04

CONSIDERANDO:

Que a través de la Dirección de Juventud dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, se realizó el pedido para proceder a la emisión de 03 (tres) orden de pasaje aéreo tramo Río Grande - Buenos Aires - Rosario - Buenos Aires - Río Grande, a favor de FERREYRA FRANCISCO NICOLAS, DNI N° 44.211.716, MALDONADO GABRIEL MAXIMILIANO DNI N° 38.088.269 Y ZARATE DANIEL RICARDO DNI N° 36.733.129, Que el señor FERREYRA FRANCISCO NICOLAS, DNI N° 44.211.716 participara como deportista y los señores MALDONADO GABRIEL MAXIMILIANO DNI N° 38.088.269 Y ZARATE DANIEL RICARDO DNI N° 36.733.129 participaran como veedores, en el campeonato de BMX organizado por la asociación BMX de Rosario, la cual se desarrollara los días 10 y 11 de diciembre del corriente,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la emisión de 03 (tres) orden de pasaje aéreo tramo Río Grande - Buenos Aires - Rosario - Buenos Aires - Río Grande, a favor de FERREYRA FRANCISCO NICOLAS, DNI N° 44.211.716, MALDONADO GABRIEL MAXIMILIANO DNI N° 38.088.269 Y ZARATE DANIEL RICARDO DNI N° 36.733.129, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Correspondiente.-

ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 02 de diciembre de 2016.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 612/2016**VISTO:**

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 00065/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26° inc. 2°,

Decreto Reglamentario 292/72,

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,

Carta Orgánica Municipal, Parte segunda,

Ordenanza Municipal N° 2848/2010 - Código de administración financiera,

Decreto Municipal 831/14 y 808/16 Anexo I,

Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04.

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el Pago de Factura «B» N° 0008-00000020 por la suma total de \$ 8.200,00 (pesos ocho mil doscientos con 00/100), correspondiente al periodo Octubre de 2016, a favor de la firma «ECOSER S.R.L.» por el servicio de alquiler de 2 (dos) baños químicos con servicio de limpieza y mantenimiento, ubicados en el predio «CONO DE SOMBRAS» y el servicio de limpieza de los baños químicos pertenecientes al Municipio de Río Grande ubicados en la «CANCHA DE CESPED SINTETICO» dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud.

Que corresponde autorizar al pago correspondiente.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO

**EL GERENTE EJECUTIVO
DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Pago de Facturas «B» N° 0008-00000020 por la suma total de \$ 8.200,00 (pesos ocho mil doscientos con 00/100), correspondiente al mes de Octubre de 2016, a favor de la firma «ECOSER S.R.L.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

ARTÍCULO 4°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTÍCULO 5°.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 02 de diciembre de 2016.

LASSALLE

remeras, jueces, alojamiento etc.) del evento deportivo Duatlón (Ciclismo y atletismo), el mismo se realizara en nuestra ciudad, el día 11 de diciembre del corriente año, Que esta Agencia Municipal de Deportes y Juventud ha querido respaldar, haciendo dicho aporte, Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el otorgamiento de un subsidio de \$ 5.000,00.- (Pesos cinco mil con 00/100) a favor del Sr. TORANZA, José Antonio, DNI N° 17.567.159, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.

ARTICULO 4°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 07 de diciembre de 2016.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 616/2016

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.DyJ. - N° 00483/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26° inciso 2°

Decreto Reglamentario 292/72,

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,

Carta Orgánica Municipal- Parte Segunda

Ordenanza Municipal N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera.,

Decreto Municipal N° 831/14 y 808/16 Anexo I

Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/2004.-

CONSIDERANDO:

Que se gestiona en el mismo el Pago de la Factura «B» N°0001-00000028 a favor de CISTERNA Silvia Alejandra, por un monto de \$ 7.200,00 (pesos siete mil doscientos con 00/100). Por la compra de 18 trofeos

Que dicha compra fue destinada para la premiación de los deportistas que participaron de la ultima fecha de la liga municipal de deportes extremos BMX, Skate y Roller que se realizo el día 05 de noviembre del corriente año en instalaciones del Skate Park.

Que corresponde autorizar al pago correspondiente.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO

**EL GERENTE EJECUTIVO
DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el Pago de la Factura «B» N°0001-00000028 a favor de CISTERNA Silvia Alejandra, por un monto de \$ 7.200,00 (pesos siete mil doscientos con 00/100), en un todo acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ARTICULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.- REGISTRAR POR CONTADURIA GENERAL, el devengamiento de la presente erogación y emitir orden de pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Art. 1°.-

ARTICULO 4°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTICULO 5°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 07 de diciembre de 2016.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 617/2016

VISTO:

El Expediente Letra: AMDJ - N° 515/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26° inc. 2°

Decreto Reglamentario 292/72,

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,

Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda

Ordenanza Municipal N° 2848/2016 - Código de Administración Financiera,

Decreto Municipal 831/14 y N° 808/16 Anexo I,

Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04.

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago de la Factura «B» N° 0005-00001071 a favor de la firma «PRIOTTI VIAJES COMPAÑIA DE TURISMO DEL SUR S.R.L.» por un monto de \$ 6.557,43.- (Pesos seis mil quinientos cincuenta y siete con 43/100), por la compra de 01 (una) pasaje aéreo tramo Buenos Aires - Río Grande - Buenos Aires, a favor del profesor ROITMAN Oscar Javier, DNI N° 23.291.214.

Que dicha persona desarrollo un curso abierto de tenis de mesa a profesores y a su vez tomar el examen final para los entrenadores ITTF (International Table Tennis Federation), la cual se desarrollo los días 24, 25, 26 y 27 de noviembre del corriente,

Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la Factura «B» N° 0005-00001071 a favor de la firma «PRIOTTI VIAJES COMPAÑIA DE TURISMO DEL SUR S.R.L.» por un monto

de \$ 6.557,43.- (Pesos seis mil quinientos cincuenta y siete con 43/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ARTICULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.- REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

ARTICULO 4°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTICULO 5°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 07 de diciembre de 2016.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 618/2016

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 471/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26° inc. 2°

Decreto Reglamentario 292/72,

Decreto Provincial 674/11 y sus modificatorias,

Carta Orgánica Municipal. Parte Segunda,

Ordenanza N° 2848/2010 Código de Administración Financiera,

Decreto Municipal 831/14 y 808/16, Anexo I,

Ordenanza N° 1935/2004 Decreto Municipal 807/2004.

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago de la Factura «B» N° 0003-00000367 a favor de la firma «COQUITOS DE TUMKIEWICZ CARLOS DANIEL», por un monto total de \$

\$16.800,00.- (Pesos dieciséis mil ochocientos con 00/100), por la compra de 60 banderas con logo y escudo municipal, para la ejecución de los distintos torneos deportivos y recreativos, siendo las banderas un distinto indispensable para la ornamentación de dichas actividades

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el pago de Factura «B» N° 0003-00000367 a favor de la firma «COQUITOS DE TUMKIEWICZ CARLOS DANIEL», por un monto total de \$16.800,00.- (Pesos dieciséis mil ochocientos con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ARTICULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.- REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

ARTICULO 4°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTICULO 5°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 07 de diciembre de 2016.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 619/2016

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 430/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26° - Inc. 2° -

Decreto Reglamentario N° 292/72

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,

Carta Orgánica Municipal- Parte Segunda,

Ordenanza N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera.,

Decreto Municipal N°831/14 y N° 808/16 Anexo I,

Ordenanza N° 1935/2004 Y Decreto Municipal N° 807/2004.-

CONSIDERANDO:

Que se gestiona en el mismo el Pago de la Factura «B» N° 0003-00000007 a favor de la firma «VANESA S.R.L.» por un monto de \$12. 000,00.- (pesos doce mil con 00/100), por la contratación del servicio de transporte terrestre para 22 (veintidós) pasajeros ida y vuelta desde la ciudad de río grande hasta la ciudad de Ushuaia el día 01/10/16

Que los pasajeros son miembros de la escuela municipal de Karate-do, y participaron del «24» Torneo oficial de Karate en la mencionada ciudad.

Que corresponde autorizar al pago correspondiente.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO

**EL GERENTE EJECUTIVO
DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el Pago de la Factura «B» N° 0003-00000007 a favor de Viajes y Turismo «VANESA S.R.L.», por un monto de \$12. 000,00.- (pesos doce mil con 00/100), en un todo acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ARTICULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.- REGISTRAR POR CONTADURIA GENERAL, el devengamiento de la presente erogación y emitir orden de pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Art. 1°.-

ARTICULO 4°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTICULO 5°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 07 de diciembre de 2016.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 620/2016**VISTO:**

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 503/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
Encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26°-Inc. 2°, Decreto Reglamentario N° 292/72,
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias
Carta Organiza Municipal – Parte Segunda
Ordenanza N°2848/10 . Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal N° 808/16 Anexo I,
Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/2004

CONSIDERANDO:

Que se gestiona en el mismo el pago de las facturas N° 80020-24624267/9, 80020-24624268/6, 80020-24626482/3, 80020-24626409/5, 80020-24626254/3, 80020-24626256/8, 80020-24626257/5, 80020-24626258/2 a favor de CAMUZZI GAS DEL SUR, por \$ **14.513,44** (Pesos catorce mil quinientos trece con 44/100), correspondientes al servicio de gas del período junio de 2016, prestado gimnasio municipal, gimnasio margen sur, junta vecinal Juan Manuel de rosa, centro deportivo, albergue juventud, municipalidad río grande, agencia municipal de deporte, natatorio municipal.
Que se trata de un servicio esencial para el normal desarrollo de todas las actividades deportivas, culturales o sociales que se desarrollan en las mismas.
Que corresponde autorizar al pago correspondiente
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

POR ELLO:

**GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el pago de las facturas 80020-24624267/9, 80020-24624268/6, 80020-24626482/3, 80020-24626409/5, 80020-24626254/3, 80020-24626256/8, 80020-24626257/5, 80020-24626258/2, a favor de CAMUZZI GAS DEL SUR, por \$ **14.513,44** (Pesos catorce mil quinientos trece con 44/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTICULO 4°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 07 de diciembre de 2016.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 621/2016**VISTO:**

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 514/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
Encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26°-Inc. 2°, Decreto Reglamentario N° 292/72,
Decreto Provincial 674/11 y sus Modificatorias
Carta Orgánica Municipalidad – Parte Segunda
Ordenanza N°2848/10 – Código de Administración Financiera
Decreto Municipal 808/16 Anexo I
Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipalidad N° 807/2004

CONSIDERANDO:

Que se gestiona en el mismo el pago de las facturas N° 80020-24655380/1, 80020-24655381/9, 80020-24657328/8, 80020-24657330/3, 80020-24657331/0, 80020-24657332/8, 80020-24657484/2, 80020-24657559/7 a favor de CAMUZZI GAS DEL SUR, por un monto de \$ **16.138,00** (Pesos dieciséis mil ciento treinta y ocho con 00/100), correspondientes al servicio de gas del período julio de 2016, prestado Natatorio Municipal, Polideportivo Carlos Margalot y anexo, Junta vecinal Juan Manuel de rosa, Centro deportivo, Albergue juventud, , Agencia Municipal de Deportes, gimnasio margen sur
Que se trata de un servicio esencial para el normal desarrollo de todas las actividades deportivas, culturales o sociales que se desarrollan en las mismas.
Que corresponde autorizar al pago correspondiente
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

POR ELLO:

**GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el pago de las facturas N° 80020-24655380/1, 80020-24655381/9, 80020-24657328/8, 80020-24657330/3, 80020-24657331/0, 80020-24657332/8, 80020-24657484/2, 80020-24657559/7 a favor de CAMUZZI GAS DEL SUR, por un monto de \$ **16.138,00** (Pesos dieciséis mil ciento treinta y ocho con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTICULO 4°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 07 de diciembre de 2016.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 622/2016**VISTO:**

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 530/2016 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
Ley de contabilidad territorial N° 6,
Artículo 26° Inciso 2°
Decreto Reglamentario 292/72, Decreto 808/16 anexo I,
Decreto Municipal N° 0558/09,
Ordenanza N° 1935/04, Decreto Municipal N° 807/04

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago de viáticos a favor del Agente Municipal, **COSTILLA, DIEGO – LEGAJO N° 3904/7**, quien viajó como Técnico de la Delegación de la Escuela

Municipal de Judo.

Que el mismo se trasladó hasta a la Ciudad de Mar Del Plata, Provincia de Buenos Aires.
Que se solicita la autorización para proceder a la liquidación de seis (6) días de viáticos a favor del Agente por el monto de \$ 1200,00.- (Pesos mil doscientos con 00/100),
Que la fecha de partida fue el día 22 de noviembre de 2016 a las 08:00 hs. aproximadamente, regresando el día 28 de noviembre del 2016 a las 20:00 hs aproximadamente.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Comisión de Servicios con percepción de viáticos sin pasaje a favor del Agente Municipal, **COSTILLA, DIEGO – LEGAJO N° 3904/7**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ARTICULO 2°.- Por Dirección De Administración De La Agencia Municipal De Deportes Y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente

ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 12 de diciembre de 2016.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 623/2016**VISTO:**

La Nota N° 0311/16 Letra A.M.D.J.D.N. del registro de la Dirección de Natatorio de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud,
Dispuesto por la Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal N° 807/04; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita la Comisión de Servicios sin percepción de viáticos ni pasaje del agente municipal **MANSILLA Emanuel - Legajo N° 4908/5**,

Que el mencionado agente estuvo como técnico a cargo de la delegación de la Escuela Municipal de Natación, quienes viajaron a participar de la «5ta. Fecha del Circuito Patagónico Austral de Natación CPAN», el cual se llevó a cabo en la ciudad de Punta Arenas (Chile), durante los días 02, 03 y 04 de diciembre de 2016,

Que la fecha de salida fue el día 02 de diciembre del corriente año a las 07:00 hs., regresando a nuestra ciudad el día 04 de diciembre del corriente año a las 20:00 hs. aproximadamente,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR LO YA EFECTUADO de la Comisión de Servicios sin percepción de viáticos ni pasaje del agente municipal **MANSILLA Emanuel - Legajo N° 4908/5**, quien estuvo como técnico a cargo de la delegación de la Escuela Municipal de Natación, quienes viajaron a participar de la «5ta. Fecha del Circuito Patagónico Austral de Natación CPAN», el cual se llevó a cabo en la ciudad de Punta Arenas (Chile), durante los días 02, 03 y 04 de diciembre de 2016, teniendo como fecha de salida el día 02 de diciembre del corriente año a las 07:00 hs., regresando a nuestra ciudad el día 04 de diciembre del corriente año a las 20:00 hs. aproximadamente.-

ARTICULO 2°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 12 de diciembre de 2016.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 624/2016**VISTO:**

La Nota N° 0312/16 Letra A.M.D.J.D.N. del registro de la Dirección de Natatorio de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud,
Dispuesto por la Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal N° 807/04; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita la Comisión de Servicios sin percepción de viáticos ni pasaje del agente municipal **MARCOLINI Natalia - Legajo N° 4902/6**,

Que el mencionado agente estuvo como delegada a cargo de la delegación de la Escuela Municipal de Natación, quienes viajaron a participar de la «5ta. Fecha del Circuito Patagónico Austral de Natación CPAN», el cual se llevó a cabo en la ciudad de Punta Arenas (Chile), durante los días 02, 03 y 04 de diciembre de 2016,

Que la fecha de salida fue el día 02 de diciembre del corriente año a las 07:00 hs., regresando a nuestra ciudad el día 04 de diciembre del corriente año a las 20:00 hs. aproximadamente,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR LO YA EFECTUADO de la Comisión de Servicios sin percepción de viáticos ni pasaje del agente municipal **MARCOLINI Natalia - Legajo N° 4902/6**, quien estuvo como delegada a cargo de la delegación de la Escuela Municipal de Natación, quienes viajaron a participar de la «5ta. Fecha del Circuito Patagónico Austral de Natación CPAN», el cual se llevó a cabo en la ciudad de Punta Arenas (Chile), durante los días 02, 03 y 04 de diciembre de 2016, teniendo como fecha de salida el día 02 de diciembre del corriente año a las 07:00 hs., regresando a nuestra ciudad el día 04 de diciembre del corriente año a las 20:00 hs. aproximadamente.-

ARTICULO 2°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 12 de diciembre de 2016.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 625/2016**VISTO:**

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 500/2016 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
Ley de contabilidad territorial N° 06/71 - Artículo 26° Inciso 2°
Decreto Reglamentario 292/72,
Decreto Municipal N° 0558/09, Decreto 808/16 anexo I,

Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda
Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal N° 807/04

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago de viáticos a favor del Agente Municipal, **COSTILLA DIEGO LEG N° 3904/7 – A/C CATEGORIA 19**, quien viajó como técnico de la Delegación de la Escuela Municipal de Judo.
Que el mismo se trasladó hasta la ciudad Bs As a participar del «*Campo Nacional de Entrenamiento Proyección 2018 Juegos Olímpicos de la Juventud*».
Que por lo antes expuesto se solicita la autorización para proceder a la liquidación de seis (06) días por un monto total de \$ 1.200,00 (pesos mil doscientos con 00/100).
Que la fecha de partida fue el día 02 de noviembre de 2016 a las 08:00 hs. aproximadamente, regresando el día 07 de noviembre del 2016 a las 20:00 hs aproximadamente.
Que los suscriptos están facultados para el dictado del presente acto administrativo,

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Comisión de Servicios con percepción de viáticos sin pasaje a favor del Agente Municipal **COSTILLA DIEGO LEG N° 3904/7 – A/C CATEGORIA 19**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ARTICULO 2°.- Por Dirección De Administración De La Agencia Municipal De Deportes Y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente
ARTICULO 3°.- REGÍSTRSE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 13 de diciembre de 2016.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 626/2016

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 540/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
Ley de contabilidad territorial N° 6, Artículo 26° Inciso 2° Decreto Reglamentario 292/72, Decreto 808/16 Anexo I, Decreto Municipal N° 706/16, Ordenanza N° 1935/04, Decreto Municipal N° 807/04

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago de viáticos a favor del Agente Municipal, **ROMERO, Facundo Leg. 5296/5**, quien se encuentra afectado como chofer del móvil mini-bus T-05 Patente FOQ233, perteneciente de la Agencia Municipal De Deportes Y Juventud.
Que el viaje se realizó hacia la ciudad de Río Gallegos (Argentina) entre los días 26 al 27 de noviembre del corriente año, y hacia Punta Arena (Chile) del 01 al 05 de diciembre del 2016, transportando a la delegación de Basquet Femenino y a la delegación de natación, los mismos son de escuelas municipales,
Que se solicita la autorización para proceder a la liquidación de siete (07) días de viáticos a favor del Agente por el monto de \$ 8.400,00.- (Pesos Ocho Mil Cuatrocientos con 00/100).
Que la fecha de partida fueron los días 26 al 27 de Noviembre del 2016, saliendo el día 26 a las 06:00 hs. Regresando el día 27 a las 22:00 hs Aproximadamente,
Que la fecha de partida fueron los días 01 al 05 de Diciembre del 2016, saliendo el día 01 a las 06:00 hs. Regresando el día 05 a las 22:00 hs Aproximadamente,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Comisión de Servicios con percepción de viáticos sin pasaje a favor del Agente Municipal, **ROMERO, Facundo Leg. 5296/5**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ARTICULO 2°.- Por Dirección De Administración De La Agencia Municipal De Deportes Y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente
ARTICULO 3°.- REGÍSTRSE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 13 de diciembre de 2016.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 627/2016

VISTO:

El Expediente Letra: AMDJ - N° 511 /16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26° inc. 2°
Decreto Reglamentario N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificaciones
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda
Ordenanza Municipal N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera
Decreto Municipal N° 808 /16 Anexo I
Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04.

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago de la Factura «C» N° **0001-00000053, 0001-00000054** a favor de la firma «**Susana Edith Molina**» por un monto total de \$ **8970.00, (pesos ocho mil novecientos setenta con 00/100)**, por servicio de enfermera en margen sur - hockey los días 15/10 de 12:00 a 16:00hs y 22/10 de 09:00hs a 20:00 hs en la cancha de rugby, y servicios en el autódromo de tolhuin los días 29/10 y 30/10 de 08:00 a 20:00hs del mes de octubre del corriente año
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el pago de la Factura «C» N° **0001-00000053, 0001-00000054** a favor de «**Susana Edith Molina**» por un monto total de \$ **8970.00, (pesos ocho mil novecientos setenta con 00/100)**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.
ARTICULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR por Contaduría General el Devengamiento de la presente erogación y emitir orden de pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Art.1°.-
ARTÍCULO 4°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de

lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRSE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 13 de diciembre de 2016.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 628/2016

VISTO:

El Expediente Letra: AMDJ - N° 544/2016 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
Dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26° - Inc. 3° - Apart. «h» – Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Provincial N° 674/11, Decreto Municipal 808/16 Anexo I, Dictamen N°91/14, La Ordenanza N° 1935/04 y el Decreto Municipal N° 0807/04.

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario aprobar el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Mansilla Brites Braian Damián DNI N° 38.786.761, quien realizará trabajos de mantenimiento general en las distintas instalaciones de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.
Que el período a contratar se extiende desde el día 01 de diciembre de 2016 al 31 de diciembre de 2016 inclusive, abonándose en forma mensual un máximo de hasta \$ 13.000,00.- (Pesos trece mil con 00/100).
Que el mencionado realizará su actividad en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través de la Coordinación de mantenimiento le indique, totalizando como máximo 140 (ciento cuarenta) horas mensuales,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo, Prof. Diego Andrés Lasalle DNI: 25.026.496 «ad-referéndum» del Señor Intendente Municipal y por la otra parte el Sr, Mansilla Brites Braian Damián DNI N° 38.786.761, el período a contratar es desde el día 01 de diciembre de 2016 al 31 de diciembre de 2016 inclusive, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 544/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-
ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la suma mensual de \$ 13.000,00.- (Pesos trece mil con 00/100), según condición contractual a favor del Sr. Mansilla Brites Braian Damián DNI N° 38.786.761.-
ARTICULO 3°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal De Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 4°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo.-
ARTICULO 5°.- REGÍSTRSE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 13 de diciembre de 2016.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 629/2016

VISTO:

El Expediente Letra: AMDJ - N° 543/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y
Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04
Ordenanza 2327, encuadrado en lo dispuesto por T.C.P. en su Resolución Plenaria N° 18/95, Dictamen 019/12 A.M.D.J.C.L.Y.T. encuadrado en lo dispuesto por la Carta Orgánica Art. 37 y 117.

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio a favor de la «**ASOCIACION ATLETICA ESCUELA ARGENTINA**» por un monto de \$15.000,00 (Pesos Quince mil con 00/100), representada por su Presidente el Sr. Julio Eduardo MUÑOZ, D.N.I N° 16.711.157 y el secretario Sr. Antonio de los Santos PERALTA D.N.I N° 31.410.359.
Que dichos representantes de la Asociación manifestaron la necesidad de contar con el apoyo económico con el objeto de poder abonar el alquiler del gimnasio correspondiente al mes de noviembre del corriente año, en el cual se realizan entrenamientos de futbol de diferentes categorías.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

**GERENTE EJECUTIVO
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el otorgamiento de un subsidio a favor de la «**ASOCIACION ATLETICA ESCUELA ARGENTINA**» por un monto de \$ 15.000,00 (Pesos Quince mil con 00/100), representada por su Presidente el Sr. Julio Eduardo MUÑOZ, D.N.I N° 16.711.157 y el secretario Sr. Antonio de los Santos PERALTA D.N.I N° 31.410.359, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ARTICULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTICULO 4°.- REGÍSTRSE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 13 de diciembre de 2016.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 630/2016

VISTO:

Expediente Administrativo N° 0217-00442/2016, L.P.A. N° 141; Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04 y,

CONSIDERANDO:

Que el reclamo administrativo impetrado por el agente público municipal Sr. Ricardo Robles, Legajo N° 3525/4, en fecha 19 de octubre de 2.015, recepcionada por el Dir. Matías

Runin y que fuera registrado internamente por la mesa de entradas de este Municipio bajo el N° 476, en fecha 25 de abril de 2016, caratulado a posteriori por la Dirección de Administración de la A.M.D.J. como «ROBLES RICARDO GUILLERMO S/ RECLAMO ADMINISTRATIVO» Expte. N° 0217-00442/2016).

Del Informe Técnico contestado por el Dr. Diego Poggi a fs. 15, se advierte que «2.- No existen antecedentes, ni decretos y/o resoluciones que concedan la liquidación del ítem «tarea riesgosa» a favor de los guardavidas. NO se ha conformado una Comisión tripartita (ministerio de trabajo, municipio e I.P.A.U.S.S.) que determine que la tarea per se, es riesgosa, como así tampoco se establecido mediante ordenanza el ítem «tarea riesgosa». 3.- Los rubros o ítems que le compete percibir al personal de guardavidas, son los mismos ítems básicos que percibe cualquier otro agente (presentismo, antigüedad, categoría, etc.) salvo aquellos guardavidas que ostenten algún cargo, cuyos ítems (jefe de departamento de guardavidas) es liquidado de manera diferencial. 4.- Según lo manifestado, no corresponde al personal de guardavidas la percepción de ningún adicional como tarea riesgosa y/o insalubre.»

En consecuencia deviene procedente analizar el fondo de la cuestión, resaltando conforme lo informado por el Dr. Diego Poggi en su calidad de abogado del área Recursos Humanos del Municipio de Río Grande, al referir textualmente «...no corresponde al personal de guardavidas la percepción de ningún adicional como tarea riesgosa y/o insalubre». En síntesis, no existe normativa respaldatoria que avale el reclamo impetrado por el agente municipal Robles.

Que el suscripto está facultado para el dictado de la presente resolución de acuerdo a la Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04.-

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- ADMITIR formalmente el Reclamo Administrativo interpuesto.-

ARTÍCULO 2°.- RECHAZAR por improcedente en cuanto al fondo de la cuestión planteada por el Agente Municipal Sr. Sr. Ricardo Robles, Legajo N° 3525/4, por resultar el mismo improcedente.-

ARTÍCULO 3°.- NOTIFIQUESE personalmente en los términos y formas de la L.P.A. A tales fines remítanse los presentes autos a la Dirección de Recursos Humanos con 29 fojas con el Dictamen Jurídico incluido.-

ARTÍCULO 4°.- INFORMAR que procede contra el presente, recurso de reconsideración en el término de diez (10) días, recurso jerárquico por el término de quince (15) días de notificado conforme a los arts. 127 y 134 de la L.P.A.-

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar del presente acto al mencionado agente. Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 13 de diciembre de 2016.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 631/2016

VISTO:

La Nota N° 0160/16 Letra A.M.D.J.C.R.D. del registro de la Dirección del Centro de Rendimiento Deportivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Dispuesto por la Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal N° 807/04; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita la Comisión de Servicios sin percepción de viáticos ni pasaje de los agentes municipales **COTO Gabriel - Legajo N° 4164/5, MONTENEGRO Juan Pablo - Legajo N° 5069/5, y SUTIL Ramiro Joaquín - Legajo N° 4891/7,**

Que los mencionados agentes estarán a cargo de la delegación de la Escuela Municipal de Levantamiento Olímpico, quienes viajarán a participar de la última fecha de la Liga Patagónica, el cual se llevará a cabo en la ciudad de Punta Arenas (Chile), durante los días 08 al 11 de diciembre de 2016,

Que la fecha de salida fue el día 08 de diciembre del corriente año a las 07:00 hs., regresando a nuestra ciudad el mismo día a las 22:00 hs. aproximadamente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR LO YA EFECTUADO de la Comisión de Servicios sin percepción de viáticos ni pasaje de los agentes municipales **COTO Gabriel - Legajo N° 4164/5, MONTENEGRO Juan Pablo - Legajo N° 5069/5, y SUTIL Ramiro Joaquín - Legajo N° 4891/7,** quienes estarán a cargo de la delegación de la Escuela Municipal de Levantamiento Olímpico, quienes viajarán a participar de la última fecha de la Liga Patagónica, el cual se llevará a cabo en la ciudad de Punta Arenas (Chile), durante los días 08 al 11 de diciembre de 2016, teniendo como fecha de salida el día 08 de diciembre del corriente año a las 07:00 hs., regresando a nuestra ciudad el mismo día a las 22:00 hs. aproximadamente.-

ARTÍCULO 2°.- REGISTRARESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 13 de diciembre de 2016.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 632/2016

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 192/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26° Inc. 2°

Decreto Reglamentario 292/72,

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,

Carta Orgánica Municipal - Parte Segunda,

Ordenanza Municipal N° 2848/2016 - Código de Administración Financiera,

Decreto Municipal 831/14 y 808/16 Anexo I,

ORDENANZA N° 1935/2004 Y DECRETO MUNICIPAL N° 807/04

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago de la Factura «B» N° 0102-00000784 a favor de la firma «SOMA S.A.» por un total de \$ 4.400,00.- (Pesos cuatro mil cuatrocientos con 00/100), por la contratación del servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos patológicos del departamento médico del Natatorio Municipal «Eva Perón», por el período comprendido desde el 15 de mayo al 15 de diciembre del año 2016;

Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el pago de la Factura «B» N° 0102-00000784 a favor de la firma «SOMA S.A.» por un total de \$ 4.400,00.- (Pesos cuatro mil cuatrocientos con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

ARTÍCULO 4°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTÍCULO 5°.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 15 de diciembre de 2016.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 633/2016

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 00494/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26° inc. 2°,

Decreto Reglamentario 292/72,

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,

Carta Orgánica Municipal - Parte Segunda

Ordenanza Municipal N° 2848/2016 - Código de Administración Financiera,

Decreto Municipal 831/14 y N° 808/16 Anexo I,

Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04.

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago del Ticket Factura «B» N° 0004-00507378 a favor de la firma «BRUNO JOSE MORENO» por un monto de \$ 7.998,56.- (Pesos siete mil novecientos noventa y ocho con 56/100), por la compra de insumos médicos, cabe aclarar que el mismo es para poder seguir brindando el servicio de ambulancia en eventos realizados o auspiciados por el Municipio de Río Grande, como así mismo seguir manteniendo una atención óptima para socios que concurren a la pileta del Natatorio Municipal dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud,

Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el pago del Ticket Factura «B» N° 0004-00507378 a favor de la firma «BRUNO JOSE MORENO» por un monto de \$ 7.998,56.- (Pesos siete mil novecientos noventa y ocho con 56/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

ARTÍCULO 4°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTÍCULO 5°.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 15 de diciembre de 2016.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 634/2016

VISTO:

El Expediente Letra: AMDJ - N° 549 /16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04.

Ordenanza 2327/06, encuadrado en lo dispuesto por T.C.P. en su Resolución Plenaria N° 18/95, Dictamen 246/08 M.R.G.A.L., Decreto Municipal 729/13, encuadrado en lo dispuesto por la Carta Orgánica Art. 37 y 117.-

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio por un monto de \$5.000,00.- (Pesos cinco mil con 00/100) a favor del Zapata Antonio Luis con DNI N° 29.094.700

Que dicho subsidio fue solicitado para solventar los gastos de organización para una cena agasajo y premiación para deportista de la disciplina fútbol de diferentes categorías como sub-13, sub-15, sub-17 que participaron en la liga local durante todo el año.

Que esta Agencia Municipal de Deportes y Juventud ha querido respaldar a este organizador para llevar adelante esta actividad.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el otorgamiento de un subsidio por un monto de \$5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100) a favor del Sr. Zapata Antonio Luis DNI: 29.094.700, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTÍCULO 4°.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 15 de diciembre de 2016.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 635/2016

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 047/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 5° (Decreto Reglamentario N° 292/72 de la Ley N° 6/71), Carta Orgánica Municipal –Disposiciones Transitorias-Parte Segunda, Código de Administración Financiera – Ordenanza N° 2848/2010, Decreto Territorial N° 2640/1986, Resolución Tribunal de Cuentas de la Provincia N° 170/1997, Decreto Municipal N° 386/1996, 474/1998, 758/2008, 532/14 y 828/2016;

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario aprobar la Rendición Final de la Caja Chica de la Coordinación de Mantenimiento de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, otorgada a través de la Resolución Municipal N° 0401/2016 siendo como responsable, el Coor. PERALTA Hugo - Legajo N° 3462/2,

Que el monto otorgado fue de \$ **10.000,00.- (Pesos diez mil con 00/100)**, rindiendo en facturas la suma de \$ **10.065,67.- (Pesos diez mil sesenta y cinco con 67/100)**, dejando constancia que el responsable de dicha caja renuncia a la suma de \$ **65,67.- (Pesos sesenta y cinco con 67/100)**,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Rendición Final de la Caja Chica de la Coordinación de Mantenimiento de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, rindiendo en facturas la suma de \$ **10.065,67.- (Pesos diez mil sesenta y cinco con 67/100)**, dejando constancia que el responsable de dicha caja renuncia a la suma de \$ **65,67.- (Pesos sesenta y cinco con 67/100)**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 19 de diciembre de 2016.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 636/2016

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 039/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 5° (Decreto Reglamentario N° 292/72 de la Ley N° 6/71), Carta Orgánica Municipal –Disposiciones Transitorias-Parte Segunda, Código de Administración Financiera – Ordenanza N° 2848/2010, Decreto Territorial N° 2640/1986, Resolución Tribunal de Cuentas de la Provincia N° 170/1997, Decreto Municipal N° 386/1996, 474/1998, 758/2008, 532/14 y 828/2016;

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario aprobar la Rendición Final de la Caja Chica de la Dirección de Natorio de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, otorgada a través de la Resolución Municipal N° 0185/2016 siendo como responsables, Dir. RUNIN Matías - Legajo N° 3802/4, y Coor. COBIAN Manuela - Legajo N° 4320/6,

Que el monto otorgado fue de \$ **10.000,00.- (Pesos diez mil con 00/100)**, rindiendo en facturas la suma de \$ **10.000,39.- (Pesos diez mil con 39/100)**, dejando constancia que los responsables de dicha caja renunciaron a la suma de \$ **0,39.- (Centavos 39/100)**,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Rendición Final de la Caja Chica de la Dirección de Natorio de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, rindiendo en facturas la suma de \$ **10.000,39.- (Pesos diez mil con 39/100)**, dejando constancia que los responsables de dicha caja renunciaron a la suma de \$ **0,39.- (Centavos 39/100)**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 19 de diciembre de 2016.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 637/2016

VISTO:

El Expediente Letra A.M.D.J. - N° 0168/2016 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud,

Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 – Artículo 26° inc. 2°,

Decreto Reglamentario N° 292/72,

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,

Carta Orgánica Municipal –Disposiciones Transitorias- Parte Segunda,

Ordenanza Municipal N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera,

Decreto Municipal N° 831/14 y 100/16 Anexo I,

Dictamen Jurídico N° 02/2016 Letra C.LyT.-A.M.D.J.

Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal N° 807/04;

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago de las Facturas «B» N° 0003-00000014 y 0003-00000016 a favor de «FERNANDO LUIS LAPADULA» por un monto total de \$ **120.000,00.- (Pesos ciento veinte mil con 00/100)**, según Convenio por Rescisión de Contrato de Locación por un (01) inmueble, sito en calle Minkiol entre Vicente Portolan y Rafaela Ishton identificado con el número 161 de la ciudad de Río Grande, entre el Sr. Lapadula Fernando Luis DNI N° 23.628.737, y el Gerente Ejecutivo de la A.M.D.J., Prof. Diego A. Lassalle DNI N° 25.026.496, en representación del Municipio de Río Grande, que en relación a lo mencionado en la cláusula tercera del convenio enunciado anteriormente es que se solicita el pago en compensación de deudas de EL LOCATARIO

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el pago de las Facturas «B» N° 0003-00000014 y 0003-00000016 a favor de «FERNANDO LUIS LAPADULA» por un monto total de \$ **120.000,00.- (Pesos ciento veinte mil con 00/100)**, según Convenio por Rescisión de Contrato de Locación por un (01) inmueble, sito en calle Minkiol entre Vicente Portolan y Rafaela Ishton identificado con el número 161 de la ciudad de Río Grande, entre el Sr. Lapadula Fernando Luis DNI N° 23.628.737, y el Gerente Ejecutivo de la A.M.D.J., Prof. Diego A. Lassalle DNI N° 25.026.496, en representación del Municipio de Río Grande, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 19 de diciembre de 2016.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 638/2016

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 524/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inc. 2°,

Decreto Reglamentario 292/72,

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,

Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda

Ordenanza Municipal N° 2848/2016 – Código de Administración Financiera

Decreto Municipal N° 831/14 y 808/16 Anexo I,

Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04.

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago del Tique Factura «B» N° 0183-00162591 a favor de la firma «EL TEHUELCHÉ S.A.C.I.C.I.» por un monto total de \$ **4.496,00 (pesos cuatro mil cuatrocientos noventa y seis con 00/100)** y las facturas «B» N° 0027-00219709, 0027-00219710 a favor de la firma «DOMINGO GRANJA S.A.» por un monto total de \$ **19.938,00 (pesos diecinueve mil novecientos treinta y ocho con 00/100)**.

Que se adquirieron materiales para ser utilizados las instalaciones del Natorio Municipal «Eva Perón» para realizar las tareas de mantenimiento programadas durante el mes de diciembre del corriente año.

Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el pago del Tique Factura «B» N° 0183-00162591 a favor de la firma «EL TEHUELCHÉ S.A.C.I.C.I.» por un monto total de \$ **4.496,00 (pesos cuatro mil cuatrocientos noventa y seis con 00/100)** y las facturas «B» N° 0027-00219709, 0027-00219710 a favor de la firma «DOMINGO GRANJA S.A.» por un monto total de \$ **19.938,00 (pesos diecinueve mil novecientos treinta y ocho con 00/100)**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

ARTÍCULO 4°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTÍCULO 5°.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 19 de diciembre de 2016.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 639/2016

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 504/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inc. 2°

Decreto Reglamentario 292/72

Decreto Provincial 674/11 y sus modificatorias,

Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda,

Ordenanza Municipal N° 2848/2016 – Código de Administración Financiera,

Decreto Municipal N° 831/14 y 808/16 Anexo I,

Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04.

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago de la factura «B» N° 0004-00000887 a favor de «CEDMA S.R.L.» por un monto de \$ **29.400,00 (pesos veintinueve mil cuatrocientos con 00/100)**, por la contratación del servicio de ambulancia para cubrir el evento «Rally de los Lagos» auspiciado por la Agencia Municipal de Deportes y Juventud el cual se realizó el día 04 de diciembre de 2016.

Que el servicio cubrió un total de 12 (doce) horas contando desde la salida desde la base, las horas del evento y hasta llegar a la base.

Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el pago de la factura «B» N° 0004-00000887 a favor de «CEDMA S.R.L.» por un monto de \$ **29.400,00 (pesos veintinueve mil cuatrocientos con 00/100)**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente

erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.-
ARTICULO 4º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTICULO 5º.-REGÍSTRASE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 19 de diciembre de 2016.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 640/2016

VISTO:

El Expediente Letra: AMDJ - N° 0538/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26° inciso 2°

Decreto Reglamentario 292/72,

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,

Carta Orgánica Municipal- Parte Segunda.

Ordenanza Municipal N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera.,

Decreto Municipal N° 831/14 y 808/16 Anexo I

Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/2004.-

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago de la Factura «B» N° 0002-00001013 a favor de la firma «SAS DE MARIO A. OCHOA» por un monto total de \$ 3.000,00 (pesos tres mil con 00/100), en un todo acuerdo a lo indicado en el considerando.

ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3º.- REGISTRAR por Contaduría General el Devengamiento de la presente erogación y emitir orden de pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Art.1º.-

ARTICULO 4º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTICULO 5º.- REGÍSTRASE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Que el suscrito está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

**GERENTE EJECUTIVO
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- APROBAR el pago de la Factura «B» N° 0002-00001013 a favor de la firma «SAS DE MARIO A. OCHOA» por un monto total de \$ 3.000,00 (pesos tres mil con 00/100), en un todo acuerdo a lo indicado en el considerando.

ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3º.- REGISTRAR por Contaduría General el Devengamiento de la presente erogación y emitir orden de pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Art.1º.-

ARTICULO 4º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTICULO 5º.- REGÍSTRASE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 19 de diciembre de 2016.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 641/2016

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 455/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26° inc. 2°,

Decreto Reglamentario 292/72,

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,

Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda

Ordenanza Municipal N° 2848/2016 - Código de Administración Financiera,

Decreto Municipal 831/14 y N° 808/16 Anexo I,

Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04.

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago de la Factura «B» N° 0004-00000871 a favor de la firma «ABC EQUIPOS E INSUMOS MEDICOS DE ORMAZA DE PAUL ROBERTO SERGIO» por un monto de \$ 10.382,00.- (Pesos diez mil trescientos ochenta y dos con 00/100), por la compra de diferentes insumos, los mismos serán utilizados para evaluaciones de peso, talla e índice de ruffier que se realizarán en todos los gimnasios dependientes de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, con el principal objetivo que es el recaudar datos sobre el estado nutricional y actividad física de los beneficiarios que asisten a los diferentes gimnasios.

ARTICULO 2º.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

ARTICULO 3º.- REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.-

ARTICULO 4º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTICULO 5º.-REGÍSTRASE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Que el suscrito está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el pago de la Factura «B» N° 0004-00000871 a favor de la firma «ABC EQUIPOS E INSUMOS MEDICOS DE ORMAZA DE PAUL ROBERTO SERGIO» por un monto de \$ 10.382,00.- (Pesos diez mil trescientos ochenta y dos con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ARTICULO 2º.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

ARTICULO 3º.- REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.-

ARTICULO 4º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTICULO 5º.-REGÍSTRASE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 19 de diciembre de 2016.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 642/2016

VISTO:

El Expediente Letra: AMDJ - N° 0542/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26° inciso 2°

Decreto Reglamentario 292/72,

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,

Carta Orgánica Municipal- Parte Segunda.

Ordenanza Municipal N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera.,

Decreto Municipal N° 831/14 y 808/16 Anexo I

Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/2004.-

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago de las Facturas «B» N° 0006-00092297/92296 a favor de la firma «RAYUELA S.R.L.» por un monto total de \$ 17.763,00.- (Pesos diecisiete mil setecientos sesenta y tres con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ARTICULO 2º.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

ARTICULO 3º.- REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.-

ARTICULO 4º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTICULO 5º.-REGÍSTRASE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 30 de diciembre de 2016.

LASSALLE

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago del Tique Factura «B» N° 0182-00215048 a favor de la firma «EL TEHUELCHÉ S.A.C.I.C.I.» por un monto total de \$ 11.484,90 (pesos once mil ochocientos cuarenta y ocho con 90/100), por la compra de materiales, la misma estuvo destinada para el mantenimiento del natatorio municipal dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente.

Que el suscrito está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

**GERENTE EJECUTIVO
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- APROBAR el pago del Tique Factura «B» N° 0182-00215048 a favor de la firma «EL TEHUELCHÉ S.A.C.I.C.I.» por un monto total de \$ 11.484,90 (pesos once mil ochocientos cuarenta y ocho con 90/100), en un todo acuerdo a lo indicado en el considerando.

ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3º.- REGISTRAR por Contaduría General el Devengamiento de la presente erogación y emitir orden de pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Art.1º.-

ARTICULO 4º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTICULO 5º.- REGÍSTRASE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 19 de diciembre de 2016.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 643/2016

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 385/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26° inc. 2°,

Decreto Reglamentario 292/72,

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,

Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda

Ordenanza Municipal N° 2848/2016 - Código de Administración Financiera,

Decreto Municipal 831/14 y N° 808/16 Anexo I,

Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04.

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago de la Factura «B» N° 0020-00024910 a favor de la firma «SOLDASUR S.A.» por un monto total de \$ 12.954,00.- (Pesos doce mil novecientos cincuenta y cuatro con 00/100), por la compra de diferentes herramientas, las mismas fueron para el traslado de la tribuna de la cancha del Centro Deportivo Municipal hacia la Cancha de Césped Sintético ubicada en el B° A.G.P, cabe aclarar que se realice este trabajo con la finalidad de lograr una mayor seguridad e incrementar la cantidad de espectadores.

Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente.

Que el suscrito está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el pago de la Factura «B» N° 0020-00024910 a favor de la firma «SOLDASUR S.A.» por un monto total de \$ 12.954,00.- (Pesos doce mil novecientos cincuenta y cuatro con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ARTICULO 2º.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

ARTICULO 3º.- REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.-

ARTICULO 4º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTICULO 5º.-REGÍSTRASE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 19 de diciembre de 2016.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 644/2016

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 527/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26° inc. 2°,

Decreto Reglamentario 292/72,

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,

Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda

Ordenanza Municipal N° 2848/2016 - Código de Administración Financiera,

Decreto Municipal 831/14 y N° 808/16 Anexo I,

Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04.

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago de las Facturas «B» N° 0006-00092297/92296 a favor de la firma «RAYUELA S.R.L.» por un monto total de \$ 17.763,00.- (Pesos diecisiete mil setecientos sesenta y tres con 00/100), por la compra de diferentes insumos, los mismos fueron para la ornamentación y escenografía de la obra de teatro denominada "La era del Hielo".

Que se realice en el Natatorio Municipal, los días 12 y 13 de diciembre del corriente año, Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente.

Que el suscrito está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el pago de las Facturas «B» N° 0006-00092297/92296 a favor de la firma «RAYUELA S.R.L.» por un monto total de \$ 17.763,00.- (Pesos diecisiete mil setecientos sesenta y tres con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ARTICULO 2º.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

ARTICULO 3º.- REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.-

ARTICULO 4º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTICULO 5º.-REGÍSTRASE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 30 de diciembre de 2016.

LASSALLE

ARTICULO 4°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTICULO 5°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 19 de diciembre de 2016.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 645/2016

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 533/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26° inc. 2°,

Decreto Reglamentario 292/72,

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,

Carta Orgánica Municipal - Parte Segunda

Ordenanza Municipal N° 2848/2016 - Código de Administración Financiera,

Decreto Municipal 831/14 y N° 808/16 Anexo I,

Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04.

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago de la Factura «B» N° 0001-00017752 a favor de la firma «RAKELA S.D.H» por un monto de \$ 8.960,00.- (Pesos ocho mil novecientos sesenta con 00/100), por la compra de diferentes insumos, los mismo fueron para la ornamentación y escenografía de la obra de teatro denominada 'La era del Hielo',

Que se realice en el Natorio Municipal, los días 12 y 13 de diciembre del corriente año, Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el pago de la Factura «B» N° 0001-00017752 a favor de la firma «RAKELA S.D.H» por un monto de \$ 8.960,00.- (Pesos ocho mil novecientos sesenta con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ARTICULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.- REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

ARTICULO 4°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTICULO 5°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 19 de diciembre de 2016.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 646/2016

VISTO:

El Expediente Letra: AMDJ - N° 537/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26° inc. 3° a),

Decreto Reglamentario 292/72,

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,

Carta Orgánica Municipal - Parte segunda,

Ordenanza Municipal N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera,

Decreto Municipal N° 808/16, Anexo I,

Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04.

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago de las Facturas «C» N° 0012-00000670 / 624 / 709 / 760 / 800 / 627 / 667 / 712 / 753 / 802 / 423 / 458 / 488 / 528 / 713 / 758 / 801 / 666 / 714 / 759 / 799 / 668 / 711 / 762 / 803 / 626 / 669 / 710 / 761 / 804 / 808 / 776 / 638 / 549, por un monto de \$ 638.115,16.- (Pesos seiscientos treinta y ocho mil ciento quince con 16/100), a favor de la «POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO», por el servicio de policía adicional realizados en las dependencias del Natorio Municipal, Polideportivo Carlos Margalot, Centro Deportivo, Polideportivo Juan Manuel de Rosas, y Polideportivo Margen Sur,

Cabe señalar que contar con los servicios antes mencionados son de suma importancia para la seguridad y vigilancia de las actividades deportivas y recreativas que se desarrollan en los mencionados lugares,

Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el pago de las Facturas «C» N° 0012-00000670 / 624 / 709 / 760 / 800 / 627 / 667 / 712 / 753 / 802 / 423 / 458 / 488 / 528 / 713 / 758 / 801 / 666 / 714 / 759 / 799 / 668 / 711 / 762 / 803 / 626 / 669 / 710 / 761 / 804 / 808 / 776 / 638 / 549, por un monto de \$ 638.115,16.- (Pesos seiscientos treinta y ocho mil ciento quince con 16/100), a favor de la «POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO», en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ARTÍCULO 2°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 19 de diciembre de 2016.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 647/2016

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 076/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 57° (Decreto Reglamentario N° 292/72 de la Ley N° 6/71), Carta Orgánica Municipal -Disposiciones Transitorias-Parte Segunda, Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/2010, Decreto Territorial N° 2640/1986, Resolución Tribunal de Cuentas de la Provincia N° 170/1997, Decreto Municipal N° 386/1996, 474/1998, 758/2008, 532/14 y 828/2016;

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario aprobar la Rendición Final de la Caja Chica de la Dirección de Deportes Comunitario de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, otorgada a través de la Resolución Municipal N° 0414/2016 siendo como responsable, Dir. MAIDANA Oscar - Legajo N° 3827/6,

Que el monto otorgado fue de \$ 10.000,00.- (Pesos diez mil con 00/100), rindiendo en facturas la suma de \$ 10.030,08.- (Pesos diez mil treinta con 08/100), dejando constancia que el responsable de dicha caja renuncia a la suma de \$ 30,08.- (Pesos treinta con 08/100), Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Rendición Final de la Caja Chica de la Dirección de Deportes Comunitario de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, rindiendo en facturas la suma de \$ 10.030,08.- (Pesos diez mil treinta con 08/100), dejando constancia que el responsable de dicha caja renuncia a la suma de \$ 30,08.- (Pesos treinta con 08/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTICULO 4°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 20 de diciembre de 2016.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 648/2016

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 045/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 57° (Decreto Reglamentario N° 292/72 de la Ley N° 6/71), Carta Orgánica Municipal -Disposiciones Transitorias-Parte Segunda, Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/2010, Decreto Territorial N° 2640/1986, Resolución Tribunal de Cuentas de la Provincia N° 170/1997, Decreto Municipal N° 386/1996, 474/1998, 758/2008, 532/14 y 828/2016;

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario aprobar la Rendición Final de la Caja Chica de la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, otorgada a través de la Resolución Municipal N° 0183/2016 siendo como responsables, Dir. RETAMAL Cristian - Legajo N° 3398/7, y Coor. RETAMAL Natalia - Legajo N° 3902/1,

Que el monto otorgado fue de \$ 10.000,00.- (Pesos diez mil con 00/100), rindiendo en facturas la suma de \$ 10.008,67.- (Pesos diez mil ocho con 67/100), dejando constancia que los responsables de dicha caja renunciaron a la suma de \$ 8,67.- (Pesos ocho con 67/100), Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Rendición Final de la Caja Chica de la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, rindiendo en facturas la suma de \$ 10.008,67.- (Pesos diez mil ocho con 67/100), dejando constancia que los responsables de dicha caja renunciaron a la suma de \$ 8,67.- (Pesos ocho con 67/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTICULO 4°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 20 de diciembre de 2016.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 649/2016

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 046/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 57° (Decreto Reglamentario N° 292/72 de la Ley N° 6/71), Carta Orgánica Municipal -Disposiciones Transitorias-Parte Segunda, Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/2010, Decreto Territorial N° 2640/1986, Resolución Tribunal de Cuentas de la Provincia N° 170/1997, Decreto Municipal N° 386/1996, 474/1998, 758/2008, 532/14 y 828/2016;

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario aprobar la Rendición Final de la Caja Chica de la Dirección de Juventud de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, otorgada a través de la Resolución Municipal N° 0403/2016 siendo como responsables, Dir. VELAZQUEZ Federico - Legajo N° 5287/6, y Coor. del Skate & Bike Park VALLARO Mariano - Legajo N° 5040/7,

Que el monto otorgado fue de \$ 10.000,00.- (Pesos diez mil con 00/100), rindiendo en facturas la suma de \$ 10.027,82.- (Pesos diez mil veintisiete con 82/100), dejando constancia que los responsables de dicha caja renunciaron a la suma de \$ 27,82.- (Pesos veintisiete con 82/100),

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Rendición Final de la Caja Chica de la Dirección de Juventud de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, rindiendo en facturas la suma de \$ 10.027,82.- (Pesos diez mil veintisiete con 82/100), dejando constancia que los responsables de dicha caja renunciaron a la suma de \$ 27,82.- (Pesos veintisiete con 82/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTICULO 4°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 20 de diciembre de 2016.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 650/2016**VISTO:**

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 496/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inc. 2°,
Decreto Reglamentario 292/72,
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda
Ordenanza Municipal N° 2848/2016 – Código de Administración Financiera
Decreto Municipal N° 831/14 y 808/16 Anexo I,
Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04.

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago de la Factura «B» N° 0005-00001013 a favor de la firma «PRIOTTI VIAJES Y TURISMO – Compañía de Turismo del Sur S.R.L.» por un monto total de \$ 11.746,00 (pesos once mil setecientos cuarenta y seis con 00/100) por la compra de un (01) pasaje aéreo a favor del Agente Coto Gabriel Leg. N° 4164/5, D.N.I N° 22.539.466, tramo Río Grande / Buenos Aires / Buenos Aires / Jujuy ida y vuelta.
Que el Sr. Coto se traslado a la ciudad de Jujuy como profesor del Atleta Rivero Nicolás David quien participo del Campo de Entrenamiento.
Que el día de salida es 30 de noviembre a las 10:00hs aproximadamente, regresando el 05 de diciembre a las 17:55hs aproximadamente del corriente año.
Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el pago de la Factura «B» N° 0005-00001013 a favor de la firma «PRIOTTI VIAJES Y TURISMO – Compañía de Turismo del Sur S.R.L.» por un monto total de \$ 11.746,00 (pesos once mil setecientos cuarenta y seis con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

ARTÍCULO 4°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTÍCULO 5°.-REGÍSTRERE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 20 de diciembre de 2016.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 651/2016**VISTO:**

El Expediente Letra: A.M.D y J. - N° 528/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.
La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26° - Inc. 2° -
Decreto Reglamentario N° 292/72,
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica- Segunda Parte,
Ordenanza Municipal N° 2848/2010 - Código de administración financiera
Decreto Municipal N° 831/14 y 808/16, Anexo I,
Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04.

CONSIDERANDO:

Que se gestiona en el mismo el Pago de la Factura «B» N° 0002-00001012 a favor de **SAS DE OCHOA MARIO ALEJANDRO** por un monto de \$ 4.500,00 (pesos cuatro mil quinientos con 00/100), por el alquiler de 6 baños químicos en cada fecha del calendario programado.
Que dicha contratación fue utilizada en varios eventos realizados y auspiciado por la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

Que corresponde autorizar al pago correspondiente.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO

**EL GERENTE EJECUTIVO
DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el Pago de la Factura «B» N° 0002-00001012 a favor de **SAS DE OCHOA MARIO ALEJANDRO** por un monto de \$ 4.500,00 (pesos cuatro mil quinientos con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR POR CONTADURIA GENERAL,el devengamiento de la presente erogación y emitir orden de pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Art. 1°.-

ARTÍCULO 4°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRERE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 20 de diciembre de 2016.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 652/2016**VISTO:**

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 522/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inc. 2°
Decreto Reglamentario 292/72
Decreto Provincial 674/11 y sus modificatorias,

Decreto Municipal N° 623/16 Anexo I,

Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda,

Ordenanza Municipal N° 2848/2016 – Código de Administración Financiera,

Decreto Municipal N° 831/14 y 808/16 Anexo I,

Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04.

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago de la factura «B» N° 0001-00000033 a favor de «CISTERNA SILVIA ALEJANDRA» por un monto de \$ 18.000,00 (pesos dieciocho mil con 00/100), por la compra de remeras para el evento auspiciado por la Agencia Municipal de Deportes y Juventud denominado «Rally de los Lagos» el cual se realizo el día 04 de diciembre de 2016.

Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el pago de la factura «B» N° 0001-00000033 a favor de «CISTERNA SILVIA ALEJANDRA» por un monto de \$ 18.000,00 (pesos dieciocho mil con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

ARTÍCULO 4°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTÍCULO 5°.-REGÍSTRERE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 20 de diciembre de 2016.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 653/2016**VISTO:**

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 546/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inc. 2°,
Decreto Reglamentario 292/72,
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda
Ordenanza Municipal N° 2848/2016 – Código de Administración Financiera
Decreto Municipal N° 808/16,
Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04.

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago de la factura «C» N° 0001-00000058 a favor de «SUSANA EDITH MOLINA» por un monto total de \$ 3.955,00 (pesos tres mil novecientos cincuenta y cinco con 00/100) por los servicios brindados en el mes de noviembre las fechas 05,12 y 26 haciendo un total de 23 horas y ½.

Que dicha solicitud se realiza debido a que la Sra. Susana Molina prestó servicios de enfermería durante las actividades extra programadas de las instalaciones del Skate Park perteneciente a la Dirección de Juventud dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el pago de la factura «C» N° 0001-00000058 a favor de «SUSANA EDITH MOLINA» por un monto total de \$ 3.955,00 (pesos tres mil novecientos cincuenta y cinco con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTÍCULO 4°.-REGÍSTRERE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 20 de diciembre de 2016.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 654/2016**VISTO:**

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 0382/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26° inc. 2°,
Decreto Reglamentario N° 292/72,
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda,
Ordenanza Municipal N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal N° 831/14 y 808/2016 Anexo I,
Ordenanza Municipal N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/2004.-

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago de la factura «B» N° 0006-00030472 a favor de GRANDE HOTEL de Grande S.A. por un monto de \$ 3.870,00.- (Pesos tres mil ochocientos setenta con 00/100) y factura «B» N° 0005-00000878 a favor de PRIOTTI VIAJES Y TURISMO de Compañía de Turismo del Sur S.R.L. por un monto de \$ 8.788,00.- (Pesos ocho mil setecientos ochenta y ocho con 00/100), en concepto de pasaje aéreo tramo Buenos Aires / Río Grande / Buenos Aires, y servicio de alojamiento a favor de Gallardo Eduardo Gabriel y Cazón Guillermo Héctor,

Que los Profesores de Educación Física Sr. Cazón Guillermo Héctor y Sr. Gallardo Eduardo, pertenecen al cuerpo técnico de la selección Argentina de Handball, los cuales estuvieron a cargo del curso denominado «Formación del Jugador Inteligente en la Técnica y Táctica Individual y la Preparación Física», durante los días 07 y 08 de septiembre del corriente año en las instalaciones del Polideportivo Carlos Margalot, Que dicha capacitación estuvo destinada a profesores de educación física y todos aquellos que llevan adelante la disciplina handball, Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente, Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el pago de la factura «B» N° 0006-00030472 a favor de GRANDE HOTEL de Grande S.A. por un monto de \$ 3.870,00.- (Pesos tres mil ochocientos setenta con 00/100) y factura «B» N° 0005-00000878 a favor de PRIOTTI VIAJES Y TURISMO de Compañía de Turismo del Sur S.R.L. por un monto de \$ 8.788,00.- (Pesos ocho mil setecientos ochenta y ocho con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ARTICULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.- REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

ARTICULO 4°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTICULO 5°.- REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 21 de diciembre de 2016.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 655/2016

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 0541/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26° inciso 2°

Decreto Reglamentario N° 292/72,

Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias,

Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda,

Ordenanza Municipal N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera,

Decreto Municipal N° 808/16 Anexo I,

Ordenanza Municipal N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/2004

CONSIDERANDO:

Que se gestiona en el mismo el pago de las facturas tipo "B" N° 0001-04919374 / 04919624 / 04919492 / 04919483 / 04919480 / 04919481 / 04919479 / 04919478 / 04919477 / 04919476 / 04919435 / 04919393 / 04919422 / 04919421 / 04950717 / 04950972 / 04950837 / 04950828 / 04950825 / 04950826 / 04950824 / 04950823 / 04950822 / 04950821 / 04950779 / 04950737 / 04950766 / 04950765 a favor de «COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE RIO GRANDE LIMITADA» por el monto total de \$ 273.142,04.- (Pesos doscientos setenta y tres mil ciento cuarenta y dos con 04/100), correspondientes al servicio de luz -periodos OCTUBRE/NOVIEMBRE de 2016, prestados a la Agencia Municipal de Deporte y Juventud y las siguientes dependencias, Polideportivo Carlos Margalot, Natatorio Infantil, Cancha de Césped Sintético, Centro de Rendimiento, Gimnasio Barrio Austral, Centro Deportivo, Cancha Centro Deportivo, Bomba de Incendio, Albergue Juventud, Cancha Club San Martin, Gimnasio Juan Manuel de Rosas,

Que se trata de un servicio esencial para el normal desarrollo de todas las actividades deportivas, culturales o sociales que se desarrollan en las mismas, Que corresponde autorizar al pago correspondiente, Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el pago de las facturas tipo "B" N° 0001-04919374 / 04919624 / 04919492 / 04919483 / 04919480 / 04919481 / 04919479 / 04919478 / 04919477 / 04919476 / 04919435 / 04919393 / 04919422 / 04919421 / 04950717 / 04950972 / 04950837 / 04950828 / 04950825 / 04950826 / 04950824 / 04950823 / 04950822 / 04950821 / 04950779 / 04950737 / 04950766 / 04950765 a favor de «COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE RIO GRANDE LIMITADA» por el monto total de \$ 273.142,04.- (Pesos doscientos setenta y tres mil ciento cuarenta y dos con 04/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTICULO 4°.- REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 21 de diciembre de 2016.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 656/2016

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 536/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26° inc. 2°,

Decreto Reglamentario 292/72,

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,

Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda

Ordenanza Municipal N° 2848/2016 - Código de Administración Financiera,

LASSALLE

Decreto Municipal 831/14 y N° 808/16 Anexo I, Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04.

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago de la Factura «B» N° 0003-00000444 por la suma total de \$ 22.500,00.- (Pesos veintidós mil quinientos con 00/100), a favor de la firma «MEDICAL SUR DE EBERAYE S.R.L.» por cobertura de ambulancia, el mismo cubrió el evento denominado "Automovilismo pista" en el autódromo de Tolhuin, los días 03 y 04 de diciembre del corriente año auspiciado por la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente, Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el pago de la Factura «B» N° 0003-00000444 por la suma total de \$ 22.500,00.- (Pesos veintidós mil quinientos con 00/100), a favor de la firma «MEDICAL SUR DE EBERAYE S.R.L.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 22 de diciembre de 2016.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 657/2016

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 366/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26° - Inc. 2° -

Decreto Reglamentario N° 292/72,

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,

Carta Orgánica- Segunda Parte,

Ordenanza Municipal N° 2848/2010 - Código de administración financiera

Decreto Municipal N° 831/14 y 808/16, Anexo I,

Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04.

CONSIDERANDO:

Que se gestiona en el mismo el Pago de la Factura «B» N° 0005-00000992 a favor de Viajes y Turismo «PRIOTTI» de Compañía de Turismo del Sur S.R.L., por un monto de \$ 5.852,00 (pesos cinco mil ochocientos cincuenta y dos con 00/100). Por la compra de 01 (uno) pasaje vía aérea tramo Río Grande – Buenos Aires - Río Grande a favor del Agente Municipal Sr. TACCONI, Marco legajo N° 5249/3, que dicha persona viaja con motivo de asistir a una capacitación denominada «Instructor de Técnicas de salvamiento Acuático» , el cual se desarrollo el día 17 y 18 de septiembre de 2016 en la ciudad de Buenos Aires

Que corresponde autorizar al pago correspondiente. Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO

**EL GERENTE EJECUTIVO
DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el Pago de la Factura «B» N°0005-00000992 a favor de Viajes y Turismo «PRIOTTI» de Compañía de Turismo del Sur S.R.L., por un monto de \$5.852,00 (pesos cinco mil ochocientos cincuenta y dos con 00/100),en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ARTICULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.- REGISTRAR POR CONTADURIA GENERAL, el devengamiento de la presente erogación y emitir orden de pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Art. 1°.-

ARTICULO 4°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTICULO 5°.- REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 23 de diciembre de 2016.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 658/2016

VISTO:

El Expediente Letra: AMDJ - N° 0526/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26° inciso 2°

Decreto Reglamentario 292/72,

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,

Carta Orgánica Municipal- Parte Segunda.

Ordenanza Municipal N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera.,

Decreto Municipal N° 831/14 y 808/16 Anexo I

Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/2004.-

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago del Tique Factura «B» N° 0182-00213505 a favor de la firma «EL TEHUELCHÉ S.A.C.I.C.L.» por un monto total de \$ 6.965,70 (pesos seis mil novecientos sesenta y cinco con 70/100), por la compra de materiales para acondicionar el espacio donde se desarrollaran las actividades de la escuela municipal de judo, el cual se encuentra en la cancha del centro deportivo, perteneciente a la Dirección de Deportes dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

**GERENTE EJECUTIVO
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR el pago del Tique Factura «B» N° 0182-00213505a favor de la firma «EL TEHUELCHÉ S.A.C.I.C.I.» por un monto total de \$ 6.965,70 (pesos seis mil novecientos sesenta y cinco con 70/100), en un todo acuerdo a lo indicado en el considerando.

ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.- REGISTRAR por Contaduría General el Devengamiento de la presente erogación y emitir orden de pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Art.1°.-

ARTÍCULO 4°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 23 de diciembre de 2016.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 659/2016

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 0557/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26° inciso 2°

Decreto Reglamentario N° 292/72,

Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias,

Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda,

Ordenanza Municipal N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera,

Decreto Municipal N° 808/16,

Ordenanza Municipal N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/2004

CONSIDERANDO:

Que se gestiona en el mismo el Pago de la Factura «C» N° 0001-00000059 a favor del Profesor de Educación Física «EDGARDO NORBERTO ZAYAS» por el monto de \$ 48.000,00.- (Pesos cuarenta y ocho mil ciento cuarenta y dos con 04/100),

Que dicha solicitud corresponde en concepto de honorarios por el seguimiento y monitoreo de árbitros y jueces de la liga municipal deportiva que se desarrollaron durante los períodos de abril, mayo, junio, julio y agosto de 2016, en los distintos gimnasios municipales dependientes de la Dirección de Deportes de la A.M.D.J.,

Que corresponde autorizar al pago correspondiente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el Pago de la Factura «C» N° 0001-00000059 a favor del Profesor de Educación Física «EDGARDO NORBERTO ZAYAS» por el monto de \$ 48.000,00.- (Pesos cuarenta y ocho mil ciento cuarenta y dos con 04/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTICULO 4°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 23 de diciembre de 2016.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 660/2016

VISTO:

El Expediente Letra: AMDyJ - N° 560/2016 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

Dado que se encuentra encuadrado en la

Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 3° - Apart. «h» –

Decreto Reglamentario N° 292/72,

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,

Dictamen N° 91/14,

Decreto Municipal 808/16 Anexo I,

la Ordenanza N° 1935/04 y

Decreto Municipal N° 0807/04, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario aprobar el Contrato de Locación de Servicios de Enfermería celebrado con la Enfermera Profesional Mirta Esther PEREZ, DNI N° 14.090.501, quien tendrá como función brindar atención y control de aptitud física, a todos los deportistas y usuarios que concurren a la Dirección del Natatorio Municipal, como así también, en los lugares o actividades que el Municipio designe para ello,

Que el período a contratar se extiende desde el día 15 de octubre de 2016 al 31 de diciembre de 2016 inclusive, abonándose en forma mensual un máximo de hasta \$ 15.600,00.- (Pesos quince mil seiscientos con 00/100), con un valor hora de \$ 130,00.- (Pesos ciento treinta con 00/100), Que la mencionada realizará su actividad en los días y horarios que la Dirección del Natatorio dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, le indique; totalizando como máximo 120 (ciento veinte) horas mensuales,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

**GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios de Enfermería entre la

Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Prof. Diego Andrés LASSALLE, DNI N° 25.026.496 «ad-referéndum» del Señor Intendente Municipal y por la otra parte la Enfermera Profesional Mirta Esther PEREZ, DNI N° 14.090.501, el período a contratar es desde el día 15 de octubre de 2016 al 31 de diciembre de 2016 inclusive, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: A.M.DyJ. - N° 560/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la suma mensual de \$ 15.600,00.- (Pesos quince mil seiscientos con 00/100), según condición contractual a favor de la Enfermera Mirta Esther PEREZ, DNI N° 14.090.501.-

ARTICULO 3°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal De Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 4°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo.

ARTICULO 5°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 26 de diciembre de 2016.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 661/2016

VISTO:

El Expediente Letra: AMDJ - N° /16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26° inc. 3° a), (Decreto Reglamentario 292/72), Decreto Provincial N° 674/11, Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04.

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago de las Facturas «C» N° 0012-00000830/829/828/831/827/826 por un monto de \$ 100.496,11.- (Pesos cien mil cuatrocientos noventa y seis con 11/100), a favor de la «POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR», por el servicio de policía adicional realizados en las dependencias del Natatorio Municipal, Polideportivo Carlos Margalot, Centro Deportivo, Polideportivo Juan Manuel de Rosas, y Polideportivo Margen Sur, Skate & Bike Park.

Cabe señalar que contar con los servicios antes mencionados son de suma importancia para la seguridad y vigilancia de las actividades deportivas y recreativas que se desarrollan en los mencionados lugares,

Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el pago de las Facturas «C» N° 0012-00000830/829/828/831/827/826 por un monto de \$ 100.496,11.- (Pesos cien mil cuatrocientos noventa y seis con 11/100), a favor de la «POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR», en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ARTÍCULO 2°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 29 de diciembre de 2016.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 662/2016

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 065/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26° inc. 2°,

Decreto Reglamentario N° 292/72,

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,

Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda,

Ordenanza Municipal N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera,

Decreto Municipal N° 831/14 y 808/16 Anexo I,

Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04.-

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el Pago de Factura «B» N° 0008-00000028 por la suma total de \$ 8.900,00.- (Pesos ocho mil novecientos con 00/100), correspondiente al periodo NOVIEMBRE 2016, a favor de la firma «ECOSER S.R.L.» por el servicio de alquiler de 2 (dos) baños químicos con servicio de limpieza y mantenimiento, ubicados en el predio «CONO DE SOMBRAS» y el servicio de limpieza de los baños químicos pertenecientes al Municipio de Río Grande ubicados en la «CANCHA DE CESPED SINTETICO» dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud.

Que corresponde autorizar al pago correspondiente.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Pago de Factura «B» N° 0008-00000028 por la suma total de \$ 8.900,00.- (Pesos ocho mil novecientos con 00/100), correspondiente al periodo NOVIEMBRE 2016, a favor de la firma «ECOSER S.R.L.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.- REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

ARTICULO 4°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTICULO 5°.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 29 de diciembre de 2016.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 663/2016

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 0492/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26° inc. 2°, Decreto Reglamentario N° 292/72,
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda,
Ordenanza Municipal N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal N° 831/14 y 808/2016 Anexo I,
Ordenanza Municipal N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/2004.

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago de las Facturas «B» N° 0025-00023456 / 23457 a favor de la firma «SOUK PEN S.R.L. – DISTRIBUIDORA SAN RAFAEL» por un monto total de \$ 5.203,17.- (Pesos cinco mil doscientos tres con 17/100) y la Factura «B» N° 0002-00000998 a favor de la firma «FABRIPAC S.R.L.» por un monto de \$ 1.017,39.- (Pesos mil diecisiete con 39/100), por adquisición de mercadería,
Que dicha compra de mercadería fue destinada para el racionamiento de los deportistas que arribaron a nuestra ciudad a participar del Torneo de Mini Básquet, el cual se desarrolló durante los días 05 y 06 de noviembre de 2016, en las instalaciones del Centro Deportivo Municipal,
Que en dicho Torneo participaron delegaciones de las ciudades de Tolhuin, Ushuaia, Río Gallegos y Punta Arenas (Chile),
Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el pago de las Facturas «B» N° 0025-00023456 / 23457 a favor de la firma «SOUK PEN S.R.L. – DISTRIBUIDORA SAN RAFAEL» por un monto total de \$ 5.203,17.- (Pesos cinco mil doscientos tres con 17/100) y la Factura «B» N° 0002-00000998 a favor de la firma «FABRIPAC S.R.L.» por un monto de \$ 1.017,39.- (Pesos mil diecisiete con 39/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ARTICULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION DE LA Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.- REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-
ARTICULO 4°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTICULO 5°.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 29 de diciembre de 2016.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 664/2016

VISTO:

La Resolución Letra: A.M.D.J. - N° 469/16 de registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y encuadrado en
La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26° inc. 2°, Decreto Reglamentario 292/72 Artículo 26° inc. 2° a, Decreto Provincial 674/11, Decreto Municipal N° 808/16 Anexo I, Decreto Municipal 831/14, Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda.- Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04.

CONSIDERANDO:

Que por razones de índole administrativo se manifiesta la necesidad de dictar el acto administrativo que realice las salvedades en la Resolución A.M.D.J. - N° 469 /2016 de fecha 27/09/2016, en el Considerando y Artículo 1°, donde enuncia «... a favor de la firma «Souk Pen S.R.L. - San Rafael» por un monto de \$8.834,21 (Pesos ocho mil ochocientos treinta y cuatro con 21/100) y la factura «B» N° 0025-00023167 a favor de la firma «Fabripac S.R.L. por un monto de \$ 8.156,73 (pesos ocho mil ciento cincuenta y seis con 73/100)...», deberá decir «...a favor de la firma «Distribuidora San Rafael Souk Pen S.R.L.», por un monto de \$8.156,73 (Pesos ocho mil ciento cincuenta y seis con 73/100) y la factura «B» N° 0002-00000725 a favor de la firma «Fabripac S.R.L por un monto de \$ 8.834,21(Pesos ocho mil ochocientos treinta y cuatro con 21/100)...»
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR en el Considerando y Artículo 1° de la Resolución A.M.D.J. - N° 0469/2016 de fecha 27/09/2016, en el Considerando y Artículo 1 donde enuncia «... a favor de la firma «Souk Pen S.R.L. - San Rafael» por un monto de \$8.834,21 (Pesos ocho mil ochocientos treinta y cuatro con 21/100) y la factura «B» N° 0025-00023167 a favor de la firma «Fabripac S.R.L por un monto de \$ 8.156,73 (pesos ocho mil ciento cincuenta y seis con 73/100)...», deberá decir «...a favor de la firma «Distribuidora San Rafael Souk Pen S.R.L.» por un monto de \$8.156,73 (Pesos ocho mil ciento cincuenta y seis con 73/100) y la factura «B» N° 0002-00000725 a favor de la firma «Fabripac S.R.L por un monto de \$ 8.834,21 (pesos ocho mil ochocientos treinta y cuatro con 21/100) ...» , en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2°.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 29 de diciembre de 2016.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 665/2016

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.DyJ. - N° 0405/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.
La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26° inc. 2°, Decreto Reglamentario N° 292/72,
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda,
Ordenanza Municipal N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal N° 831/14 y 808/2016 Anexo I,
Ordenanza Municipal N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/2004.-

CONSIDERANDO:

Que se gestiona en el mismo el Pago de la Factura «B» N° 0002-00000999 a favor de «8AS de OCHOA MARIO ALEJANDRO» por un monto de \$ 4.500,00 (Pesos cuatro mil quinientos con 00/100), por el alquiler de 2 baños químicos en cada fecha del calendario programado, Que dicha contratación fue realizada para ser utilizada en el Torneo Federal B de Futbol que se llevo a cabo los días 23 de octubre y 06 y 20 de noviembre del corriente año en la cancha de césped sintético, auspiciado por la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.
Que corresponde autorizar al pago correspondiente.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el Pago de la Factura «B» N° 0002-00000999 a favor de «8AS de OCHOA MARIO ALEJANDRO» por un monto de \$ 4.500,00 (Pesos cuatro mil quinientos con 00/100), en un todo acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ARTICULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LA Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.- REGISTRAR POR CONTADURIA GENERAL, el devengamiento de la presente erogación y emitir orden de pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Art. 1°.-

ARTICULO 4°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTICULO 5°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 29 de diciembre de 2016.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 666/2016

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.DyJ. - N° 252/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26° - Inc. 2°
Decreto Reglamentario N° 292/72 – Art 26° - Inc. 2° a,
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,
Ordenanza Municipal 2848/2016 – Código de Administración Financiera,
Decreto municipal N° 831/2014 y 808/16 Anexo I,
Carta Orgánica- Segunda Parte,
Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal N° 807/04.

CONSIDERANDO:

Que se gestiona en el mismo el pago de las facturas TIPO “B” N° 0003 – 00003275 / 00003271 / 00003276 / 00003274 / 00003273 / 00003272 a favor de «NEXO S.R.L.» por el monto de \$8.213,80 (Pesos ocho mil doscientos trece con 80/100), correspondientes al servicio de mantenimiento, período Noviembre del 2016 prestado a la Dirección de Administración de la Agencia Municipal, Dirección de Deportes, Dirección de Juventud y Gimnasio Polideportivo «Carlos Margalot» dependientes de esta Agencia.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el pago de las facturas TIPO “B” N° 0003 – 00003275 / 00003271 / 00003276 / 00003274 / 00003273 / 00003272 a favor de «NEXO S.R.L.» por el monto de \$8.213,80 (Pesos ocho mil doscientos trece con 80/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ARTICULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTICULO 4°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 29 de diciembre de 2016.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 667/2016

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 0136/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 57° (Decreto Reglamentario N° 292/72 de la Ley N° 6/71), Carta Orgánica Municipal –Disposiciones Transitorias-Parte Segunda, Código de Administración Financiera – Ordenanza N° 2848/2010, Decreto Territorial N° 2640/1986, Resolución Tribunal de Cuentas de la Provincia N° 170/1997, Decreto Municipal N° 386/1996, 474/1998, 758/2008, 532/14 y 828/2016;

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario aprobar la Rendición Final de la Caja Chica de la Dirección de Deportes de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, otorgada a través de la Resolución Municipal N° 0770/2016 siendo como responsables, Dir. URREA Pablo - Legajo N° 4681/7, y Coor. SOTO Antonela - Legajo N° 4971/9,
Que el monto otorgado fue de \$ 10.000,00.- (Pesos diez mil con 00/100), rindiendo en facturas la suma de \$ 10.010,96.- (Pesos diez mil diez con 96/100), dejando constancia que

los responsables de dicha caja renunciaron a la suma de \$ 10,96.- (Pesos diez con 96/100), Que el suscrito está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Rendición Final de la Caja Chica de la Dirección de Deportes de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, rindiendo en facturas la suma de \$ 10.010,96.- (Pesos diez mil diez con 96/100), dejando constancia que los responsables de dicha caja renunciaron a la suma de \$ 10,96.- (Pesos diez con 96/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 29 de diciembre de 2016.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 668/2016

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.DyJ. - N° 566/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

Encajado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26°-Inc. 2°, Decreto Reglamentario N° 292/72,

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias

Carta Organiza Municipal – Parte Segunda

Ordenanza N°2848/10 . Código de Administración Financiera,

Decreto Municipal N° 808/16 Anexo I,

Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/2004

CONSIDERANDO:

Que se gestiona en el mismo el pago de las facturas «B» N° 80020-24713130/1, 24713132/6, 24713133/3, 24713134/0, 24713282/6, 24713359/8, 24711232/8, 24711233/5 con fecha 20/12/16 a favor de CAMUZZI GAS DEL SUR, por \$12.682,18 (Pesos Doce mil seiscientos ochenta y dos con 18/100), correspondientes al servicio de gas del período septiembre de 2016, prestado en gimnasio municipal, gimnasio margen sur, junta vecinal Juan Manuel de rosa, centro deportivo, albergue juventud, municipalidad rio grande, agencia municipal de deporte, natatorio municipal.

Que se trata de un servicio esencial para el normal desarrollo de todas las actividades deportivas, culturales o sociales que se desarrollan en las mismas.

Que corresponde autorizar al pago correspondiente

Que el suscrito está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

POR ELLO:

**GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 80020-24713130/1, 24713132/6, 24713133/3, 24713134/0, 24713282/6, 24713359/8, 24711232/8, 24711233/5 con fecha 20/12/16 a favor de CAMUZZI GAS DEL SUR, por \$12.682,18 (Pesos Doce mil seiscientos ochenta y dos con 18/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 29 de diciembre de 2016.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 669/2016

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.DyJ. - N° 0570/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26° inc. 2°,

Decreto Reglamentario N° 292/72,

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,

Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda,

Ordenanza Municipal N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera,

Decreto Municipal N° 808/2016,

Ordenanza Municipal N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/2004.-

CONSIDERANDO:

Que se gestiona en el mismo el Pago de la Factura «B» N° 0003-00000402 a favor de «MEDICAL SUR de Eberaye S.R.L.» por un monto de \$ 4.550,00.- (Pesos cuatro mil quinientos cincuenta con 00/100), por el servicio de ambulancia

Que dicho servicio fue requerido para cubrir en el evento denominado «Liga Municipal de Deportes Extremos», el cual se realizó en las instalaciones del Skate & Bike Park el día 05 noviembre del corriente año,

Que corresponde autorizar al pago correspondiente.

Que el suscrito está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el Pago de la Factura «B» N° 0003-00000402 a favor de «MEDICAL SUR de Eberaye S.R.L.» por un monto de \$ 4.550,00.- (Pesos cuatro mil

quinientos cincuenta con 00/100), en un todo acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 30 de diciembre de 2016.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 670/2016

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 0447/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; encajado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 18°, 19° y 57° (Decreto Reglamentario N° 292/72 de la Ley 6/71), Resolución Tribunal de Cuentas de la Provincia N° 170/1997, Ordenanza Municipal N° 170/97, Decreto Municipal N° 808/2016 Anexo I, Ordenanza Municipal N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04;

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario aprobar la Rendición Final del Fondo que fue otorgado al agente municipal Prof. URREA Pablo - Legajo N° 4681/7, a través del Decreto Municipal N° 0861/2016,

Que el monto otorgado fue de \$ 4.000,00.- (Pesos cuatro mil con 00/100), rindiendo en recibos la suma de \$ 4.545,50.- (Pesos cuatro mil quinientos cuarenta y cinco con 50/100), dejando constancia que el responsable de dicho fondo renunció a la suma de \$ 545,50.- (Pesos quinientos cuarenta y cinco con 50/100),

Que el suscrito está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Rendición Final del Fondo que fue otorgado al agente municipal Prof. URREA Pablo - Legajo N° 4681/7 a través del Expediente N° 0447/2016, por el monto de \$ 4.000,00.- (Pesos cuatro mil con 00/100), rindiendo en recibos la suma de \$ 4.545,50.- (Pesos cuatro mil quinientos cuarenta y cinco con 50/100), dejando constancia que el responsable de dicho fondo renunció a la suma de \$ 545,50.- (Pesos quinientos cuarenta y cinco con 50/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 30 de diciembre de 2016.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 671/2016

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 0571/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26° inciso 2°

Decreto Reglamentario N° 292/72,

Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias,

Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda,

Ordenanza Municipal N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera,

Decreto Municipal N° 808/16,

Ordenanza Municipal N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/2004

CONSIDERANDO:

Que se gestiona en el mismo el Pago de la Factura «B» N° 0003-00000401 a favor de MEDICAL SUR de Eberaye S.R.L. por el monto de \$ 5.850,00.- (Pesos cinco mil ochocientos cincuenta con 00/100), por el servicio de ambulancia con médico,

Que dicho servicio fue requerido para la cobertura correspondiente de la 13° fecha del Torneo Federal B por la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, donde se disputó el partido entre Camioneros vs. Huracán, el día 06 de noviembre de 2016 en la cancha de césped sintético,

Que corresponde autorizar al pago correspondiente,

Que el suscrito está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el Pago de la Factura «B» N° 0003-00000401 a favor de MEDICAL SUR de Eberaye S.R.L. por el monto de \$ 5.850,00.- (Pesos cinco mil ochocientos cincuenta con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 30 de diciembre de 2016.

LASSALLE

RESOLUCIONES INTERNAS

Secretaría de Promoción Social

RESOLUCION S.P.S. N° 044/2016

VISTO: El Expediente N° 0001-04260/2016

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Artículo 26°, Inciso 2°, Decreto Reglamentario N° 292/72; Carta Orgánica Municipal, Artículo 118° y Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Código de Administración Financiera Ordenanza N° 2848/2010 y Decretos Municipales N° 864/2013, 831/14 y 808/2016.

El Trámite N° 25795/16 de fecha 25/10/2016, emitido desde la Coordinación de Gestión Cultural, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la emisión de una (01) orden por un (01) pasaje vía aérea, tramo BUENOS AIRES-RIO GRANDE-BUENOS AIRES, a favor del Sr. MONTAÑA, Mariano José, D.N.I. N° 20.444.425. Así mismo, autorizar el alojamiento por dos (02) suites de lujo singles y el servicio de tres (03) racionamientos a favor de los Sres. BARRIONUEVO, Olga Cristina, D.N.I. N° 14.939.984 y MONTAÑA, Mariano José, D.N.I. N° 20.444.425. Que los citados, arribarán a nuestra ciudad con el fin de integrar el Jurado del reconocido certamen para nuevos valores «Pre-Cosquín», del cual nuestra ciudad es distinguida como sede. Que este importante evento busca reconocer el talento de artistas de nuestro país, con raíces folclóricas en música y danza, dándoles la posibilidad de llegar con su propuesta al Festival de Folclore de Cosquín.

Que la Secretaría de Promoción Social se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 118°.

Por Ello:

LA SECRETARIA DE PROMOCION SOCIAL RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la emisión de una (01) orden por un (01) pasaje vía aérea, tramo BUENOS AIRES-RIO GRANDE-BUENOS AIRES, a favor del Sr. MONTAÑA, Mariano José, D.N.I. N° 20.444.425. Así mismo, autorizar el alojamiento por dos (02) suites de lujo singles y el servicio de tres (03) racionamientos a favor de los Sres. BARRIONUEVO, Olga Cristina, D.N.I. N° 14.939.984 y MONTAÑA, Mariano José, D.N.I. N° 20.444.425, obrantes en el Expediente N° 0001-04260/2016. **ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.

Río Grande, 26 de octubre de 2016

CASTILLO

RESOLUCION S.P.S. N° 045/2016

VISTO: El Expediente N° 0001-04268/2016

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Artículo 26°, Inciso 2°, Decreto Reglamentario N° 292/72; Carta Orgánica Municipal, Artículo 118° y Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Código de Administración Financiera Ordenanza N° 2848/2010 y Decretos Municipales N° 864/2013, 831/14 y 0808/2016.

El Trámite N° 25828/16 de fecha 21/10/2016, emitido desde la Coordinación de Gestión Cultural, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la emisión de una (01) orden por dos (02) pasajes vía aérea, tramos BUENOS AIRES-RIO GRANDE-BUENOS AIRES, a favor de los Sres. HASIN, Nestor Antonio, D.N.I. N° 33.086.951 y SALLA, María Gabriela, D.N.I. N° 35.269.240. Que los citados son bailarines y coreógrafos destacados en Ritmos Latinos, y arribarán a nuestra ciudad, con el fin de realizar clases abiertas a toda la comunidad en esta disciplina y además harán el cierre de los Talleres Municipales de Salsa, Bachata y Ritmos Latinos año 2016, en el próximo mes de noviembre.

Que este cierre de actividades tiene como objetivo ofrecer una dinámica diferente y de mayor alcance para la comunidad riograndense, ofreciendo talleres de capacitación en todos los diversos estilos de ritmos latinos.

Que estas actividades se llevarán a cabo entre el 26 y 29 de noviembre próximos en las instalaciones del Centro Cultural Alem, totalmente gratuitas.

Que la Secretaría de Promoción Social se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 118°.

Por Ello:

LA SECRETARIA DE PROMOCION SOCIAL RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la emisión de una (01) orden por dos (02) pasajes vía aérea, tramos BUENOS AIRES-RIO GRANDE-BUENOS AIRES, a favor de los Sres. HASIN, Nestor Antonio, D.N.I. N° 33.086.951 y SALLA, María Gabriela, D.N.I. N° 35.269.240, obrantes en el Expediente N° 0001-04268/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.

Río Grande, 26 de octubre de 2016

CASTILLO

RESOLUCION S.P.S. N° 046/2016

VISTO: El Expediente N° 0001-04335/2016

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Artículo 26°, Inciso 2°, Decreto Reglamentario N° 292/72; Carta Orgánica Municipal, Artículo 118° y Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Código de Administración Financiera Ordenanza N° 2848/2010 y Decretos Municipales N° 864/2013, 831/14 y 808/2016.

El Trámite N° 25985/16 de fecha 25/10/2016, emitido desde la Coordinación de Gestión Cultural, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la emisión de 01 (una) orden de alojamiento por 03 (tres) suites de lujo doble twin, por 01 (una) noche del 05 al 06 de Noviembre del corriente, y el servicio de 06 (seis) racionamientos a favor de los Sres. CABRERA, Gabriel Angel, D.N.I. N° 34.739.973, OCAMPO SABORIDO, Ernesto Leonel, D.N.I. N° 35.025.534, RUIZ DIAZ, Nahuel Sebastián, D.N.I. N° 33.329.498, RAMIREZ, Jose Alberto, D.N.I. N° 11.822.939, ODDI, Matias Nahuel, D.N.I. N° 37.981.578 y OCAMPO, Juan Angel, D.N.I. N° 14.908.951.

Que los citados, integrantes del grupo musical «Juan y Ernesto Montiel», se presentarán junto a artistas locales el próximo 05 de noviembre en la Peña que se llevará a cabo en el

predio «La Cimarrona» en el marco de los eventos por el «Bicentenario de la Declaración de la Independencia».

Que la Secretaría de Promoción Social se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 118°.

Por Ello:

LA SECRETARIA DE PROMOCION SOCIAL RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la emisión de 01 (una) orden de alojamiento por 03 (tres) suites de lujo doble twin, por 01 (una) noche del 05 al 06 de Noviembre del corriente, y el servicio de 06 (seis) racionamientos a favor de los Sres. CABRERA, Gabriel Angel, D.N.I. N° 34.739.973, OCAMPO SABORIDO, Ernesto Leonel, D.N.I. N° 35.025.534, RUIZ DIAZ, Nahuel Sebastián, D.N.I. N° 33.329.498, RAMIREZ, Jose Alberto, D.N.I. N° 11.822.939, ODDI, Matias Nahuel, D.N.I. N° 37.981.578 y OCAMPO, Juan Angel, D.N.I. N° 14.908.951, obrantes en el Expediente N° 0001-04335/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.

Río Grande, 01 de noviembre de 2016

CASTILLO

RESOLUCION S.P.S. N° 047/2016

VISTO: El Expediente N° 0001-00473/2016

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Artículo 57°; Decreto Reglamentario N° 292/72; la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; el Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/10; el Decreto Territorial N° 2640/86; Resolución del Tribunal de Cuentas de la Provincia N° 170/97; los Decretos Municipales N° 386/96, 474/98, 758/08, 532/14 y 808/16 y Resolución Municipal N° 0251/16.

El Trámite N° 24727/16 de fecha 21/09/2016, emitido desde la Dirección de Servicios Gastronómicos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que en función del mismo y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante el expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la Rendición Parcial de los fondos de caja chica otorgados, cuyo monto asciende a la suma de \$10.411,04 (Pesos Diez Mil Cuatrocientos Once con 04/100).

Que la Secretaría de Promoción Social se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal N° 758/08.

Por Ello:

LA SECRETARIA DE PROMOCION SOCIAL RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR la Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Servicios Gastronómicos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social, cuyo monto asciende a la suma de \$10.411,04 (Pesos Diez Mil Cuatrocientos Once con 04/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-00473/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA, se realiza la afectación presupuestaria correspondiente, por la suma de \$10.411,04 (Pesos Diez Mil Cuatrocientos Once con 04/100), en el Ejercicio Financiero año 2016.-

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.

Río Grande, 01 de noviembre de 2016

CASTILLO

RESOLUCION S.P.S. N° 048/2016

VISTO: El Expediente N° 0001-00134/2016

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Artículo 18°, 19° y 57°; Decreto Reglamentario N° 292/72; la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; el Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/10 y los Decretos Municipales N° 474/98, 055/16, 808/16 y 821/16.

El Trámite N° 26102/16 de fecha 26/10/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que en función del mismo y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante el expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la Rendición Parcial del Fondo Permanente para Recarga de Gas, cuyo monto asciende a la suma de \$9.860,00 (Pesos Nueve Mil Ochocientos Sesenta con 00/100).

Que la Secretaría de Promoción Social se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal N° 758/08.

Por Ello:

LA SECRETARIA DE PROMOCION SOCIAL RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR la Rendición Parcial del Fondo Permanente para Recarga de Gas, cuyo monto asciende a la suma de \$9.860,00 (Pesos Nueve Mil Ochocientos Sesenta con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-00134/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA, se realiza la afectación presupuestaria correspondiente, por la suma de \$9.860,00 (Pesos Nueve Mil Ochocientos Sesenta con 00/100), en el Ejercicio Financiero año 2016.-

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.

Río Grande, 01 de noviembre de 2016

CASTILLO

RESOLUCION S.P.S. N° 049/2016

VISTO: El Expediente N° 0001-04399/2016

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Artículo 26°, Inciso 2°, Decreto Reglamentario N° 292/72; Carta Orgánica Municipal, Artículo 118° y Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Código de Administración Financiera Ordenanza N° 2848/2010 y Decretos Municipales N° 864/2013, 831/14 y 808/2016.

El Trámite N° 26923/16 de fecha 02/11/2016, emitido desde la Coordinación de Gestión Cultural, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la emisión de 01 (una) orden de alojamiento por 02 (dos) suite de lujo doble twin y 01 (una) suite de lujo single y el servicio de 25 (veinticinco) racionamientos, desde el 07 al 13 de noviembre del corriente, a favor de los Sres. ZEBALLOS, Juan Ignacio, D.N.I. N° 29.656.036; URRUTIA VELA, Agustín, D.N.I. N° 28.752.929; RIFFEL TALAVERA, Christian Marcelo, D.N.I. N° 29.986.619; OLIVIERI, Lionel Dario, D.N.I. N° 34.782.124; PERELMAN GAGLIARDI, Pedro Matias, D.N.I. N° 27.593.754. Que los citados, integran la propuesta artística «Ruta de Murales», acercando a nuestra ciudad la expresión del «Arte Urbano», con el fin de promover y embellecer los murales de cada localidad a la que visitan, con el arte contemporáneo, brindando además capacitaciones a los artistas locales de este género.

Que la Secretaría de Promoción Social se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 118°.

Por Ello:

**LA SECRETARIA DE PROMOCIÓN SOCIAL
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la emisión de 01 (una) orden de alojamiento por 02 (dos) suite de lujo doble twin y 01 (una) suite de lujo single y el servicio de 25 (veinticinco) racionamientos a favor de los Sres. ZEBALLOS, Juan Ignacio, D.N.I. N° 29.656.036; URRUTIA VELA, Agustín, D.N.I. N° 28.752.929; RIFFEL TALAVERA, Christian Marcelo, D.N.I. N° 29.986.619; OLIVIERI, Lionel Dario, D.N.I. N° 34.782.124; PERELMAN GAGLIARDI, Pedro Matias, D.N.I. N° 27.593.754; obrantes en el Expediente N° 0001-04399/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.
Río Grande, 04 de noviembre de 2016

CASTILLO

RESOLUCION S.P.S. N° 050/2016

VISTO: El Expediente N° 0001-04385/2016

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Artículo 26°, Inciso 2°, Decreto Reglamentario N° 292/72; Carta Orgánica Municipal, Artículo 118° y Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Código de Administración Financiera Ordenanza N° 2848/2010 y Decretos Municipales N° 864/2013, 831/14 y 808/2016.

El Trámite N° 26627/16 de fecha 01/11/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la emisión de 01 (una) orden de alojamiento por 02 (dos) suite de lujo single, por 03 (tres) noches del 17 al 20 de Noviembre del corriente, y el servicio de 08 (ocho) racionamientos a favor de los Sres. PREZIOSO, Daniel Néstor, D.N.I. N° 13.711.182, y LAPASSET, Andrea Silvia, D.N.I. N° 18.370.746.

Que los citados integran el panel correspondiente al programa «ACERCAR» dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, quienes realizarán una capacitación en nuestra ciudad, con el fin de brindar las herramientas necesarias para la resolución de conflictos de distinta índole dentro de la comunidad.

Que la Secretaría de Promoción Social se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 118°.

Por Ello:

**LA SECRETARIA DE PROMOCIÓN SOCIAL
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la emisión de 01 (una) orden de alojamiento por 02 (dos) suite de lujo single, por 03 (tres) noches del 17 al 20 de Noviembre del corriente, y el servicio de 08 (ocho) racionamientos a favor de los Sres. PREZIOSO, Daniel Néstor, D.N.I. N° 13.711.182, y LAPASSET, Andrea Silvia, D.N.I. N° 18.370.746; obrantes en el Expediente N° 0001-04385/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.
Río Grande, 04 de noviembre de 2016

CASTILLO

RESOLUCION S.P.S. N° 051/2016

VISTO: El Expediente N° 0001-04542/2016

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Artículo 26°, Inciso 2°, Decreto Reglamentario N° 292/72; Carta Orgánica Municipal, Artículo 118° y Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Código de Administración Financiera Ordenanza N° 2848/2010 y Decretos Municipales N° 864/2013, 831/14 y 0808/2016.

El Trámite N° 27398/16 de fecha 15/11/2016, emitido desde la Coordinación de Gestión Cultural, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la emisión de una (01) orden por un (01) pasaje vía aérea, tramos RÍO GRANDE-BUENOS AIRES-RÍO GRANDE, a favor del Sr. RODA, Maximiliano Damián, D.N.I. N° 34.484.167.

Que el mencionado, obtuvo el 1° puesto en la Batalla de Hip-Hop que se realizó el pasado día 22 de Octubre, en las instalaciones del Centro Deportivo Municipal y por este motivo fue invitado a representar a nuestra provincia en el evento «8° Edición de Knock Out» en la ciudad de Buenos Aires, entre los días 09, 10 y 11 de Diciembre del corriente.

Que este evento es el campeonato sudamericano de Breaking más prestigioso de Argentina, resultando un encuentro único por su trayectoria dentro del ambiente de las danzas urbanas. Que la Secretaría de Promoción Social se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 118°.

Por Ello:

**LA SECRETARIA DE PROMOCIÓN SOCIAL
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la emisión de una (01) orden por un (01) pasaje vía aérea, tramos RÍO GRANDE-BUENOS AIRES-RÍO GRANDE, a favor del Sr. RODA, Maximiliano Damián, D.N.I. N° 34.484.167, obrantes en el Expediente N° 0001-04542/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.
Río Grande, 16 de noviembre de 2016

CASTILLO

RESOLUCION S.P.S. N° 052/2016

VISTO: El Expediente N° 0001-04552/2016

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Artículo 26°, Inciso 2°, Decreto Reglamentario N° 292/72; Carta Orgánica Municipal, Artículo 118° y Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Código de Administración Financiera Ordenanza N° 2848/2010 y Decretos Municipales N° 864/2013, 831/14 y 808/2016.

El Trámite N° 28072/16 de fecha 16/11/2016, emitido desde la Coordinación de Gestión Cultural, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la emisión de una (01) orden por dos (02) pasajes vía aérea, tramo BUENOS AIRES-RÍO GRANDE-BUENOS AIRES, alojamiento por una (01) suite de

lujo doble por cuatro (04) noches del 22/11/16 al 26/11/16, y el servicio de catorce (14) racionamientos a favor de la Diplomada en Estudios de Literatura Infantil y Juvenil, MEDINA, Ana Patricia, D.N.I. N° 23.780.257 y la Licenciada en Literatura MERA SANDOVAL, Natalia Andrea, D.N.I. N° 95.393.358.

Que las profesionales mencionadas, arribarán a nuestra ciudad con el fin de llevar a cabo el proyecto cultural «La Nube», implementándolo en las instalaciones del Museo Municipal «Virginia Choquintel».

Que el este proyecto será un espacio cultural donde se promueve el vínculo de la infancia con la cultura a través de acciones para y por los niños, estimulando el desarrollo cultural. Que la Secretaría de Promoción Social se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 118°.

Por Ello:

**LA SECRETARIA DE PROMOCIÓN SOCIAL
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la emisión de una (01) orden por dos (02) pasajes vía aérea, tramo BUENOS AIRES-RÍO GRANDE-BUENOS AIRES, alojamiento por una (01) suite de lujo doble por cuatro (04) noches del 22/11/16 al 26/11/16, y el servicio de catorce (14) racionamientos a favor de las Sras. MEDINA, Ana Patricia, D.N.I. N° 23.780.257 y MERA SANDOVAL, Natalia Andrea, D.N.I. N° 95.393.358, obrantes en el Expediente N° 0001-04552/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.
Río Grande, 16 de noviembre de 2016

CASTILLO

RESOLUCION S.P.S. N° 053/2016

VISTO: El Expediente N° 0001-00231/2016

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Artículo 57°; Decreto Reglamentario N° 292/72; la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; el Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/10; el Decreto Territorial N° 2640/86; Resolución del Tribunal de Cuentas de la Provincia N° 170/97; los Decretos Municipales N° 386/96, 474/98, 758/08, 532/14, 808/16 y Resolución Municipal N° 0090/16 y 2424/2016.

El Trámite N° 25997/16 de fecha 25/10/2016, emitido desde la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que en función del mismo y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante el expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la Rendición Parcial de los fondos de caja chica otorgados, cuyo monto asciende a la suma de \$9.391,60 (Pesos Nueve Mil Trescientos Noventa y Uno con 60/100).

Que la Secretaría de Promoción Social se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal N° 758/08.

Por Ello:

**LA SECRETARIA DE PROMOCION SOCIAL
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Promoción Social, cuyo monto asciende a la suma de \$9.391,60 (Pesos Nueve Mil Trescientos Noventa y Uno con 60/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-00231/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA, se realiza la afectación presupuestaria correspondiente, por la suma de \$9.391,60 (Pesos Nueve Mil Trescientos Noventa y Uno con 60/100), en el Ejercicio Financiero año 2016.-

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.
Río Grande, 18 de noviembre de 2016

CASTILLO

RESOLUCION S.P.S. N° 054/2016

VISTO: El Expediente N° 0001-04634/2016

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Artículo 26°, Inciso 2°, Decreto Reglamentario N° 292/72; Carta Orgánica Municipal, Artículo 118° y Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Código de Administración Financiera Ordenanza N° 2848/2010 y Decretos Municipales N° 864/2013, 831/14 y 0808/2016.

El Trámite N° 28552/16 de fecha 21/11/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la emisión de una (01) orden por un (01) pasaje vía aérea, tramos CÓRDOBA-BUENOS AIRES-RÍO GRANDE-BUENOS AIRES, a favor de la Sra. FERNANDEZ, Corina Nydia Beatriz, D.N.I. N° 16.603.853.

Que la mencionada arribará a nuestra ciudad ya que ha sido invitada a participar en la presentación de la película «No me mates», dirigida por el cineasta Gabriel Arbos, la cual narra la historia de Corina acerca de las diferentes situaciones de violencia que atravesó a lo largo de su vida.

Que esta película será proyectada el próximo día domingo 27 de noviembre a las 18:30 hs. en las instalaciones del CGP «Padre Zink», enmarcándose dentro de los eventos a llevar a cabo por la conmemoración del «Día Internacional de la eliminación de la violencia contra la mujer», el 25 de Noviembre.

Que la Sra. Fernandez posee un amplio curriculum en la defensa de los derechos de la mujer, prestando servicios en los últimos años en la Asociación Civil «Hay una salida», de la cual es presidenta y fundadora.

Que la Secretaría de Promoción Social se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 118°.

Por Ello:

**LA SECRETARIA DE PROMOCIÓN SOCIAL
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la emisión de una (01) orden por un (01) pasaje vía aérea, tramos CÓRDOBA-BUENOS AIRES-RÍO GRANDE-BUENOS AIRES, a favor de la Sra. FERNANDEZ, Corina Nydia Beatriz, D.N.I. N° 16.603.853, obrantes en el Expediente N° 0001-04634/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.
Río Grande, 22 de noviembre de 2016

CASTILLO

RESOLUCION S.P.S. N° 055/2016

VISTO: El Expediente N° 0001-00081/2016

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Artículo 57°; Decreto Reglamentario N° 292/72; la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; el Código de

Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/10; el Decreto Territorial N° 2640/86; Resolución del Tribunal de Cuentas de la Provincia N° 170/97; los Decretos Municipales N° 386/96, 474/98, 758/08, 532/14, 808/16 y Resolución Municipal N° 0015/16.

El Trámite N° 28993/16 de fecha 05/11/2016, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que en función del mismo y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante el expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la Rendición Parcial de los fondos de caja chica otorgados, cuyo monto asciende a la suma de \$11.918,35 (Pesos Once Mil Novecientos Dieciocho con 35/100).

Que la Secretaría de Promoción Social se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal N° 758/08.

Por Ello:

**LA SECRETARIA DE PROMOCION SOCIAL
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Secretaría de Promoción Social, cuyo monto asciende a la suma de \$11.918,35 (Pesos Once Mil Novecientos Dieciocho con 35/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-00081/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA, se realiza la afectación presupuestaria correspondiente, por la suma de \$11.918,35 (Pesos Once Mil Novecientos Dieciocho con 35/100), en el Ejercicio Financiero año 2016.-

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.

Río Grande, 25 de noviembre de 2016

CASTILLO

RESOLUCION S.P.S. N° 056/2016

VISTO: El Expediente N° 0001-00293/2016

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Artículo 57°; Decreto Reglamentario N° 292/72; la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; el Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/10; el Decreto Territorial N° 2640/86; Resolución del Tribunal de Cuentas de la Provincia N° 170/97; los Decretos Municipales N° 386/96, 474/98, 758/08, 532/14, 808/16 y Resolución Municipal N° 0173/16.

El Trámite N° 29323/16 de fecha 30/11/2016, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que en función del mismo y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante el expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la Rendición Final de los fondos de caja chica otorgados, cuyo monto asciende a la suma de \$10.116,72 (Pesos Diez Mil Ciento Dieciséis con 72/100), realizando un ajuste de \$116,72 (Pesos Ciento Dieciséis con 72/100), lo que resulta en la suma final de \$10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100).

Que la Secretaría de Promoción Social se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal N° 758/08.

Por Ello:

**LA SECRETARIA DE PROMOCION SOCIAL
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Rendición Final de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Promoción Social, cuyo monto asciende a la suma de \$10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-00293/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA, se realiza la afectación presupuestaria correspondiente, por la suma de \$10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en el Ejercicio Financiero año 2016.-

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.

Río Grande, 06 de diciembre de 2016

CASTILLO

RESOLUCION S.P.S. N° 057/2016

VISTO: La Resolución S.P.S. N° 039/2016, de fecha 30/09/2016.

La Nota N° 2174/2016 de fecha 14/12/2016, emitida desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.P.S. N° 039/2016 de fecha 30/09/2016, se transfirió, a partir de su notificación, al agente municipal SALAZAR SOTO, Marta de Lourdes, Legajo N° 5242/6, Categoría 10 (diez), desde la Coordinación de Talleres Culturales a la Coordinación de Gestión Cultural, dependientes de la Dirección de Cultura, de la Secretaría de Promoción Social.

Que mediante Nota N° 2174/2016, de fecha 14/12/2016, emitida por la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, se procede a realizar el correspondiente acto administrativo, a los efectos de modificar el Considerando y Artículo 1° de la Resolución S.P.S. N° 039/2016, de acuerdo se detalla en el Artículo 1° de la presente.

Que la Secretaría de Promoción Social se encuentra facultada para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal y el Decreto Municipal N° 0269/10.

Por Ello:

**LA SECRETARIA DE PROMOCION SOCIAL
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- MODIFICAR el Considerando y Artículo 1° de la Resolución S.P.S. N° 039/2016 de fecha 30/09/2016, donde dice: «...Planta Permanente...», debe decir: «...Planta Contratada...».

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de diciembre de 2016

CASTILLO

RESOLUCION S.P.S. N° 058/2016

VISTO: El Expediente N° 0001-00082/2016

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Artículo 57°; Decreto Reglamentario N° 292/72; la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; el Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/10; el Decreto Territorial N° 2640/86; Resolución del Tribunal de Cuentas de la Provincia N° 170/97; los Decretos Municipales N° 386/96, 474/98, 758/08, 532/14, 808/16 y Resolución Municipal N° 0016/16.

El Trámite N° 30132/16 de fecha 02/12/2016, emitido desde la Dirección de Prevención y Asistencia Psicosocial en Adicciones, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que en función del mismo y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante el expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la Rendición Final de los fondos de caja chica otorgados, cuyo monto asciende a la suma de \$10.039,97 (Pesos Diez Mil Treinta y Nueve con 97/100); realizando un ajuste de \$39,97 (Pesos Treinta y Nueve con 97/100), renunciando al cobro del mismo, lo que resulta en la suma total de \$10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100).

Que la Secretaría de Promoción Social se encuentra facultada para el dictado del presente acto

administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal N° 758/08.

Por Ello:

**LA SECRETARIA DE PROMOCION SOCIAL
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Rendición Final de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Prevención y Asistencia Psicosocial en Adicciones, dependiente de la Secretaría de Promoción Social, cuyo monto asciende a la suma de \$10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-00082/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA, se realiza la afectación presupuestaria correspondiente, por la suma de \$10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en el Ejercicio Financiero año 2016.-

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.

Río Grande, 22 de diciembre de 2016

CASTILLO

RESOLUCION S.P.S. N° 059/2016

VISTO: El Expediente N° 0001-00473/2016

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Artículo 57°; Decreto Reglamentario N° 292/72; la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; el Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/10; el Decreto Territorial N° 2640/86; Resolución del Tribunal de Cuentas de la Provincia N° 170/97; los Decretos Municipales N° 386/96, 474/98, 758/08, 532/14 y 808/16 y Resolución Municipal N° 0251/16.

El Trámite N° 29786/16 de fecha 02/12/2016, emitido desde la Dirección de Servicios Gastronómicos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que en función del mismo y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante el expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la Rendición Final de los fondos de caja chica otorgados, cuyo monto asciende a la suma de \$15.042,16 (Pesos Quince Mil Cuarenta y Dos con 16/100), realizando un ajuste de \$42,16 (Pesos Cuarenta y Dos con 16/100), renunciando al cobro del mismo, lo que resulta en la suma total de \$15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100).

Que la Secretaría de Promoción Social se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal N° 758/08.

Por Ello:

**LA SECRETARIA DE PROMOCION SOCIAL
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Rendición Final de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Servicios Gastronómicos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social, cuyo monto asciende a la suma de \$15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-00473/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA, se realiza la afectación presupuestaria correspondiente, por la suma de \$15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), en el Ejercicio Financiero año 2016.-

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.

Río Grande, 23 de diciembre de 2016

CASTILLO

RESOLUCION S.P.S. N° 060/2016

VISTO: El Trámite N° 31725/16 de fecha 23/12/2016, emitido desde la Coordinación de Gestión Cultural, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que en función del mismo y de acuerdo a las actuaciones cursadas, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de transferir, a partir de su notificación, en el ámbito de la Secretaría de Promoción Social, desde la Dirección de Promoción Humana, a la Dirección de Cultura, al Agente Municipal, Planta Contratada, Sra. CRUZ, María Fernanda, Legajo N° 5510/7, Categoría 10 (diez), desarrollando tareas administrativas.

Que la Secretaría de Promoción Social se encuentra facultada para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal y el Decreto Municipal N° 0269/10.

Por Ello:

**LA SECRETARIA DE PROMOCION SOCIAL
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- TRANSFERIR, a partir de su notificación, en el ámbito de la Secretaría de Promoción Social, desde la Dirección de Promoción Humana, a la Dirección de Cultura, al Agente Municipal, Planta Contratada, Sra. CRUZ, María Fernanda, Legajo N° 5510/7, Categoría 10 (diez), desarrollando tareas administrativas.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de diciembre de 2016

CASTILLO

RESOLUCION S.P.S. N° 061/2016

VISTO: El Expediente N° 0001-00369/2016

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Artículo 57°; Decreto Reglamentario N° 292/72; la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; el Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/10; el Decreto Territorial N° 2640/86; Resolución del Tribunal de Cuentas de la Provincia N° 170/97; los Decretos Municipales N° 386/96, 474/98, 758/08, 532/14, 808/16 y Resolución Municipal N° 0240/16.

El Trámite N° 26937/16 de fecha 30/11/2016, emitido desde la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que en función del mismo y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante el expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la Rendición Final de los fondos de caja chica otorgados, cuyo monto asciende a la suma de \$10.001,91 (Pesos Diez Mil Uno con 91/100), realizando un ajuste de \$1,91 (Pesos Uno con 91/100), renunciando al cobro del mismo, lo que resulta en un monto total de \$10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100).

Que la Secretaría de Promoción Social se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal N° 758/08.

Por Ello:

**LA SECRETARIA DE PROMOCION SOCIAL
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Rendición Final de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social, cuyo monto asciende a la suma de \$10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-00369/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA, se realiza la afectación presupuestaria correspondiente, por la suma de \$10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en el Ejercicio Financiero año 2016.-

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.

Río Grande, 29 de diciembre de 2016

CASTILLO

ANEXOS - CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 3613/16

CONVENIO DE DONACION DE TERRENO

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 19 días del mes de septiembre de 2016, entre la "Estancia María Behety" representada por el Sr. Roberto, Fernández Speroni, DNI N° 4.439.003, en carácter de Presidente, con domicilio en Estancia María Behety, Ruta Complementaria "C", de esta localidad, en adelante la "DONANTE", por una parte, y el Municipio de Río Grande, representado por el Sr. Intendente Prof. Gustavo Adrián, Melella, DNI N° 21.674.988 en lo sucesivo el "MUNICIPIO", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: En un todo de acuerdo a la decisión de la DONANTE, expuesta en Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 17 de abril de 2012, y sujeto a la oportuna formalización en los términos del art. 1552 del Código Civil y Comercial, la misma dona al MUNICIPIO, y esta acepta en este acto, un inmueble situado, y con las dimensiones que son adjuntadas al plano anexado a la presente, sujeto a perfeccionamiento de medición final de mensura, (expresado en coordenadas Gauss Kruger TDF 95) ubicado catastralmente como Parcela 37 DIR, Macizo 2000 de la Sección X, zona rural de la ciudad de Río Grande, con una superficie total estimada de 28.097,97 mts2 (2,8 has), con cargo de afectarlo exclusivamente a la construcción una nueva planta potabilizadora de 2.000 m3, y una servidumbre de paso de un ancho de calle de 30 mts. que conecta a la actual Planta Potabilizadora "El Tropezón", de una superficie total sujeta a mensura definitiva de 82.929,89 mts2 (8,29 has).

SEGUNDO: La DONANTE ratifica y el MUNICIPIO acepta denominar al predio como Planta Potabilizadora "EL TROPEZÓN 2" y de afectarlo exclusivamente a la construcción de una nueva planta potabilizadora tal como se menciona en el artículo primero, encontrándose alcanzado dentro de dicho cargo, la obligación que la construcción responda a los más altos estándares constructivos para plantas análogas, como de equipamiento a ser instalado, permitiendo dar solución a las actuales y futuras necesidades de la Ciudad de Río Grande.

TERCERO: Las partes acuerdan que el presente contrato entrara en vigencia a partir del día de la fecha y tendrá una duración de dos (2) años para su escrituración y de diez (10) años para la finalización de las obras que den cumplimiento del cargo impuesto al Municipio en la cláusula Primera y Segunda. Vencido el término de diez años desde la firma del presente, sin que se hayan finalizado las obras, el plazo se entenderá de manera automática por dos (2) años más debiendo el MUNICIPIO presentar a la DONANTE un proyecto de adecuación de las obras para su conclusión. Finalizados los plazos antes dichos y que se hayan terminado las obras afectadas a la planta potabilizadora, el DONANTE podrá requerir judicialmente su cumplimiento o la resolución del contrato de donación."

CUARTO: Para el supuesto caso en que se le diera al inmueble donado un destino distinto del asignado en la cláusula primera y segunda, se transfiera o se arrendara a terceros, la DONANTE se encontrará habilitada para reclamar directamente la resolución judicial de la donación convenida en la presente.

QUINTO: Se conviene conceder también en este acto, la correspondiente servidumbre de paso, acueducto y electroducto, hasta la toma de agua señalada en el plano referido, con el mismo cargo impuesto en la cláusula anterior y con sus mismos efectos para el caso de incumplimiento.

SEXTO: Las partes se obligan a instar los trámites necesarios y presentar la autorización correspondiente en legal forma a efectos de llevar adelante la formalización de la donación, conforme lo establecido en el art. 1553 Código Civil y Comercial, así como todos los instrumentos que fuere menester para la inscripción de la misma, en el término de 06 (seis) meses de firmada la presente.

SEPTIMO: Resultan de aplicación al presente lo dispuesto por la Carta Orgánica Municipal, el Código Civil y Comercial de la Nación, normas administrativas y reglamentarias que rigen la materia.

OCTAVO: Para todas las notificaciones relacionadas con el presente las partes fijan y constituyen los domicilios en los ut supra indicados. Todas las notificaciones efectuadas en los domicilios indicados se tendrán por válidamente realizadas. Dichos domicilios se presumirán subsistentes en tanto no se constituyan y notifiquen nuevos en su reemplazo.

NOVENO: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de La Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído por las partes, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y aun solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.

Prof. Gustavo Adrián Melella
Intendente Municipal

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Elaborada por el Sr. Pablo
el Sr. Director de Despacho
Sr. Director de Participación
y Ciudadanía

ORDENANZA N° 3616/16

INSTALACION EN MEMORIA DE MATIAS MAXIMILIANO MIRABETE



Commemorando el 15 de febrero, día internacional de la lucha contra el cáncer infantil, se propone el diseño de una instalación de juego infantil en memoria del niño Matias Mirabete.



Matias ha sido un vecino muy querido de nuestra ciudad y del barrio donde se encuentra la plaza propuesta para el presente homenaje. En ella solía pasar largas tardes de juego junto a sus amigos.



La intención de la familia de Matias y la Concejal Laly Mora es concientizar sobre la lucha contra esta enfermedad y del rápido accionar ante las pautas de alerta en niños.



Los colores de la instalación y la forma de lazo, reflejan el simbolismo internacional adoptado para esta causa.

Nota: Medidas sugeridas para la Instalación de Juego Infantil: Largo máximo 4 mts. Altura máxima de inicio de pendiente (tobogán) 1,60 mts. Altura máxima total 2,80 mts.

Imágenes ilustrativas no aptas para la construcción. Queda sujeto a modificaciones según normas y estándares de seguridad vigentes.

ORDENANZA Nº 3618/16

ANEXO I

Incrementar:	Jurisdicción	Monto
Recursos	DEM	\$50.000.000
Gastos	DEM	\$46.000.000
Gastos	CD	\$ 2.984.000
Gastos	TAMF	\$ 360.000
Gastos	TCM	\$ 656.000

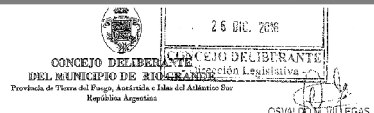
C. Oscar A. Bahamonde Barria
Secretario de Finanzas Públicas

Prof. Gustavo Adrián Melella
Intendente Municipal

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
26 DIC. 2016
CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -

OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE T.F.

ORDENANZA Nº 3620/16



MODELO DE CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE.

El presente Contrato de Concesión del Servicio Público de Pasajeros de la ciudad de Río Grande, se celebra en Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, a los días del mes de del año entre: el MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, representado en este acto por el señor Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. Federico Rúnin, DNI Nº 29.472.175, Ad Referendum del Sr Intendente Municipal Prof. Gustavo Adrián Melella, con domicilio en de la Ciudad de Río Grande, en adelante "El Municipio" por una parte; y la empresa representada en este acto por su Apoderado/a Sr. DNI Nº quien acredita poder mediante con domicilio en en adelante la "Sociedad Concesionaria" o "el Concesionario", por la otra, y ambas partes cuando en adelante se las menciones en conjunto, denominadas Las Partes, resuelven celebrar el presente "Contrato de Concesión" ajustado a las siguientes cláusulas:

ARTICULO 1º. ANTECEDENTES

- Por Ordenanza Nº 3364/2014 el Concejo Deliberante aprobó el Modelo de Contrato de Concesión del Servicio de Transporte Pública de mención, la cual fue declarada desierta mediante RM Nº 1600/2016 y se aprobó un nuevo llamado a licitación pública Nº 16/16 la cual fue declarado nuevamente desierto mediante RM Nº 3283/2016.
- Por Ordenanza Nº 3528/2016, se aprobó el pliego de bases y condiciones para el llamado a licitación para la concesión del servicio de transporte público de pasajeros de la ciudad de Río Grande.
- Que en mediante RM Nº 1318/2016 se aprobó el llamado a la licitación pública Nº 13/16, para la concesión del transporte pública de mención, la cual fue declarada desierta mediante RM Nº 1600/2016 y se aprobó un nuevo llamado a licitación pública Nº 16/16 la cual fue declarado nuevamente desierto mediante RM Nº 3283/2016.
- Que conforme a la normativa vigente, y ante la necesidad de garantizar la prestación del servicio de transporte a la Ciudad, se puede llevar a delante una contratación del mismo, mediante contratación Directa.
- Habiendo cumplido los pasos previstos, el Departamento Ejecutivo ha decidido celebrar el presente contrato con la finalidad de cumplir su deber de garantizar la existencia, continuidad y regularidad del servicio público de transporte colectivo de pasajeros bajo su jurisdicción, en defensa del Interés público y de la preservación de las fuentes laborales ocupadas en la prestación del mismo.

ARTICULO 2º. OBJETO Y ALCANCE DE LA CONCESIÓN

El Municipio otorga en favor del Concesionario, en forma exclusiva, y éste acepta, la Concesión para la explotación del Servicio Público de Transporte de Pasajeros en la ciudad de Río Grande a partir del mes de

2.1. OBJETO

"El Municipio" otorga en favor del Concesionario, en forma exclusiva, y éste acepta, la Concesión para la explotación del Servicio Público de Transporte de Pasajeros en la ciudad de Río Grande a partir del mes de

2.2. ALCANCE Y NORMATIVA APLICABLE

Las condiciones del presente contrato se regirán por las previstas en el pliego de bases y condiciones aprobado por Ord. Nº 3528/2016.

2.2.1 La Concesión que por el presente Contrato se otorga, reviste el carácter de una "Concesión de Servicio Público".

2.2.2 El Concesionario prestará el Servicio con una cantidad mínima de veintidós (22) unidades, conforme cláusula 19ª apartado b, inciso d.-

2.2.3 Todas las unidades vehiculares deberán disponer de dispositivos que contengan Sistemas de Posicionamiento Global (GPS) a fin de:

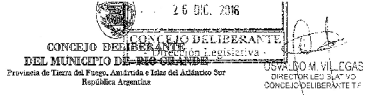
- Controlar las velocidades máximas.
- Verificar y hacer un seguimiento continuo de la cantidad de unidades en circulación efectiva por la empresa.
- Controlar la frecuencia de las unidades y el cumplimiento razonable de los horarios en tiempo real, teniendo en cuenta las vicisitudes en la dinámica urbana originadas en causas ajenas a la empresa o no imputables a ella, que puedan afectar dichos parámetros.
- Visualizar en tiempo real la posición de todos los vehículos de la flota y las tareas realizadas por cada una.

Dicha información deberá ser accesible por la Autoridad de Aplicación en forma directa e inmediata. El concesionario deberá instalar en la totalidad de las unidades el instrumental, quedando a cargo de la Municipalidad instalar en oficina bajo su órbita los medios técnicos y/o informáticos que permita la lectura y recolección de datos.

2.2.4 El Concesionario tomará a su cargo el alquiler o adquisición de los espacios necesarios para llevar delante la prestación del servicio, los cuales deberán contemplar garaje, talleres, oficinas comerciales, tanques de combustible, entre otros.

OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE T.F.

Nº 3620/16



2.2.5. El Concesionario tendrá a su cargo la totalidad de los empleados que figuren en su nómina conforme al formulario 931 AFIP al 30 de noviembre de 2016 de la empresa Monte Cristo S.A.

ARTICULO 3º. PLAZO DE LA CONCESION

La concesión se otorgará por un período de cinco (5) años, prorrogable por otros cinco (5) años a exclusivo criterio del Departamento Ejecutivo...

ARTICULO 4º. RESERVA DE DERECHOS.

Como producto del tránsito constante del sistema de transporte y de la evolución de la ciudad, y a efectos de lograr la más eficiente prestación del servicio, durante el plazo de concesión el Municipio se reserva el derecho de introducir modificaciones en los recorridos, las paradas, las frecuencias, la extensión, la cantidad de coches y los ramales de cualquiera de las líneas adjudicadas...

Cuando el Municipio disponga estas modificaciones, avisará a la concesionaria con un mínimo de 90 (sesenta) días de anticipación para su implementación y la realización de las adecuaciones necesarias.

El adjudicatario deberá poner a plena disposición del Municipio todos los registros contables y de otro tipo y documentación que respalda la actividad, que permitan evaluar el desarrollo de la concesión.

ARTICULO 5º. GARANTÍA DEL CONTRATO.

El concesionario deberá afianzar su cumplimiento mediante la constitución de una garantía por un importe de \$....., la que deberá mantenerse hasta la fecha en que se autorice su reemplazo por la autoridad de aplicación.

La garantía podrá ser constituida por:

- a) Depósito en efectivo. Realizado en la Tesorería del Municipio de Río Grande.
b) Seguro de caución: Mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación a favor del Municipio de Río Grande...

c) Fianza bancaria: Otorgada por entidad financiera radicada en el país y autorizada por el Banco Central de la República Argentina...

d) Títulos públicos o bonos de la deuda pública: Tomados a sus valores corrientes en la Bolsa de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires...

ningún supuesto el asegurador podrá rescindir o dejar sin efecto en forma unilateral la garantía que otorga por la oferta o cumplimiento del contrato, hasta tanto el Municipio no lo desoligue en forma expresa y por escrito.

e) Fianza bancaria: Otorgada por entidad financiera radicada en el país y autorizada por el Banco Central de la República Argentina...

f) Títulos públicos o bonos de la deuda pública: Tomados a sus valores corrientes en la Bolsa de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires...

ARTICULO 6º EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

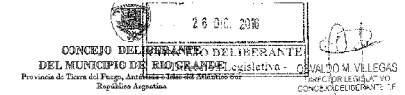
La ejecución de los servicios a prestar deberá cumplirse ajustándose a calidades y condiciones propuestas y aprobados por el concedente, obligándose la concesionaria a:

- a. Utilizar todos los medios técnicos comprometidos, pudiendo incorporar nuevos equipos y sistemas que refuercen la implementación exitosa del servicio...
b. Responder civil y administrativamente conforme el Código Civil y Comercial.
c. Responder dentro de las setenta y dos (72) horas de requerido por parte del D.E.M., cualquier solicitud de informes relative a la prestación del servicio.
d. Mantener la continuidad, eficiencia y regularidad de los servicios concesionados.
e. Facilitar las Inspecciones de cualquier tipo que disponga efectuar el D.E.M. o sus dependencias competentes, en el domicilio de la administración del concesionario...
f. Asegurar los riesgos de las personas y bienes transportados, de los torceros y cosas de torceros no transportados, de los riesgos del trabajo del personal dependiente y de los vehículos e instalaciones fijas imprescindibles para la prestación del servicio...

RESPONSABILIDAD CIVIL hacia bienes de torceros y personas, por cada uno de los vehículos afectados al servicio.

Sección de Ejecución de Obras, Dirección de Obras, Dirección de Mantenimiento y Reparación de Vehículos, Dirección de Tránsito y Transporte, Dirección de Gestión y Administración Municipal, Dirección de Asesoría Jurídica, Dirección de Asesoría Técnica, Dirección de Asesoría Social, Dirección de Asesoría Ambiental, Dirección de Asesoría Económica, Dirección de Asesoría Cultural, Dirección de Asesoría Deportiva, Dirección de Asesoría Recreativa, Dirección de Asesoría Turística, Dirección de Asesoría Científica y Tecnológica, Dirección de Asesoría Científica y Tecnológica, Dirección de Asesoría Científica y Tecnológica...

Nº 3620/16



- RESPONSABILIDAD CIVIL por pérdidas, daños o lesiones que pudieran sobrevenir a cualquier persona o bienes de propiedad de torceros por la prestación del servicio o de operaciones vinculadas al mismo y por la utilización de los equipos, medios y sistemas afectados al servicio.
SEGUROS DEL TRABAJADOR para todos los empleados y contratados según lo establece la legislación vigente, nacional y provincial.

Copias autenticadas de las pólizas deberán presentarse ante la autoridad municipal, dentro de los treinta (30) días de suscripto el contrato de concesión.

- g. El pago de los servicios públicos que se presten a las actividades o servicios comprendidos en la concesión, así como los impuestos, tasas o contribuciones que gravan tales actividades, serán a exclusivo cargo del concesionario.
h. Limitar la actividad a la explotación en la forma y modalidades establecidas en el presente.
i. Observar y hacer observar al personal afectado el buen comportamiento.
j. Dotar al personal afectado a la explotación del servicio y dependiente del concesionario de una vestimenta uniforme, adaptadas a los fines de la concesión y de las tareas específicas que cumplen y de credenciales identificatorias, siendo de estricta observancia las normas legales o convencionales vigentes en punto a seguridad, salubridad e higiene del trabajo.
k. La revisión de las tarifas como máximo se realizará dos veces por año y según un detallado análisis de costos. El procedimiento a los fines de la actualización de la tarifa se llevará a cabo mediante la normativa vigente.
l. Prestar el servicio de Transporte con un mínimo de 20 unidades en totalidad de las líneas y deberá contar con 2 unidades de reserva las cuales deberán respetar las mismas condiciones establecidas para las unidades utilizadas.

ARTICULO 7º DE LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN

La Dirección Municipal de Tránsito y Transporte es la autoridad de aplicación del presente contrato.

Serán funciones de la Autoridad de Aplicación las que a continuación se detallan:

- a) Controlar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Concesionario;
b) Aprobar los servicios a prestar por el Concesionario.
c) Fiscalizar el cumplimiento de las condiciones impuestas al Concesionario para la explotación de los servicios y su comercialización.

Sección de Ejecución de Obras, Dirección de Obras, Dirección de Mantenimiento y Reparación de Vehículos, Dirección de Tránsito y Transporte, Dirección de Gestión y Administración Municipal, Dirección de Asesoría Jurídica, Dirección de Asesoría Técnica, Dirección de Asesoría Social, Dirección de Asesoría Ambiental, Dirección de Asesoría Económica, Dirección de Asesoría Cultural, Dirección de Asesoría Deportiva, Dirección de Asesoría Recreativa, Dirección de Asesoría Turística, Dirección de Asesoría Científica y Tecnológica, Dirección de Asesoría Científica y Tecnológica, Dirección de Asesoría Científica y Tecnológica...

d) Controlar el cumplimiento de las normas de seguridad y operativas de los servicios concedidos.

e) Requerir información y realizar inspecciones y auditorías.

f) Realizar todo otro acto que considere necesario o conveniente para el ejercicio de sus funciones.

ARTICULO 8º. DE LA RETRIBUCIÓN DEL CONCESIONARIO

La retribución que percibe el Concesionario como contraprestación de la explotación que toma a su cargo, se encuentra integrada por la Tarifa, por el Subsidio Municipal y por el Subsidio Municipal Eventual por disminución de demanda no imputable al Concesionario; sin perjuicio de los Subsidios a que tiene derecho el Concesionario, dispuestos por el Estado Nacional.

8.1. TARIFA

"El Municipio" garantiza durante la vigencia del Contrato, que la Tarifa será justa y razonable, lo que implica que "El Municipio" deberá garantizar que su monto cubra íntegramente, en todo momento:

- 1.- El costo de explotación; conforme los componentes y sus respectivos coeficientes de ponderación que se establecen más adelante en el presente numeral.
2.- Los impuestos, nacionales, provinciales y municipales que impactan en la actividad, excepto el impuesto a las ganancias.
3.- La amortización de los unidades afectadas al servicio público.
4.- Un margen razonable y justo de rentabilidad del Concesionario.

El costo de explotación está integrado por los siguientes componentes y sus respectivos coeficientes:

Table with 3 columns: COMPONENTE, COEFICIENTE PONDERACION, and DE. Rows include Combustible (8%), Amortización de coches (8%), Costo laboral total del personal (66%), Neumáticos y repuestos (10%), and Kilómetros recorridos (12%).

La fijación de la tarifa será la que surja del procedimiento indicado en la Ordenanza Municipal N°3364/15, Anexo 5.1 - 5.1.1. y las que determine el Departamento Ejecutivo Municipal, con la previa intervención del Tribunal de

Sección de Ejecución de Obras, Dirección de Obras, Dirección de Mantenimiento y Reparación de Vehículos, Dirección de Tránsito y Transporte, Dirección de Gestión y Administración Municipal, Dirección de Asesoría Jurídica, Dirección de Asesoría Técnica, Dirección de Asesoría Social, Dirección de Asesoría Ambiental, Dirección de Asesoría Económica, Dirección de Asesoría Cultural, Dirección de Asesoría Deportiva, Dirección de Asesoría Recreativa, Dirección de Asesoría Turística, Dirección de Asesoría Científica y Tecnológica, Dirección de Asesoría Científica y Tecnológica, Dirección de Asesoría Científica y Tecnológica...



Cuentas Municipal, de conformidad con la cláusula 40 inciso n del Pliego aprobado por Ordenanza Municipal N°3528/16.-

6.1.1. REDETERMINACION DE LA TARIFA

La Tarifa podrá ser redeterminada cada seis (6) meses, a partir de la fecha de inicio de la prestación del servicio en base que la misma cubra los rubros establecidos en los puntos 1 a 4 del numeral 8.1 anterior. Todo esto de conformidad con inciso l de la cláusula 40° del Pliego aprobado por Ordenanza Municipal N°3528/16.-

A estos efectos, en lo que respecta al rubro Costo de Explotación establecido en el punto 1 del art 8.1, el Concesionario, dentro de los 10 días hábiles posteriores al vencimiento de cada semestre, presentará a "El Municipio" una planilla Excel con todos los índices con sus respectivos coeficientes de ponderación, las respectivas variaciones de valores expresados en porcentajes y la fórmula de la que surge el porcentaje final de variación del reajuste; todo ello, debidamente certificado por un profesional habilitado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas y su firma certificada por dicho Organismo. La información será presentada por el Concesionario a "El Municipio" con ese formato, a los efectos de definir la aplicación del porcentaje de variación del reajuste sobre la Tarifa. A tal fin el Concesionario deberá cumplimentar con la prestación del servicio establecido en el presente Contrato de Concesión.

Para la aplicación de lo dispuesto en el presente artículo, será necesario de forma previa, la emisión de un dictamen técnico emanado desde el Tribunal de Cuentas Municipal.

8.2 SUBSIDIO MUNICIPAL.

"El Municipio" pagará al Concesionario un subsidio mensual de pesos..... por cada coche en servicio durante el plazo por el que dure la concesión. El subsidio deberá pagarse dentro de los primeros diez (10) días hábiles del mes subsiguiente al del que corresponda.

8.3 SUBSIDIO MUNICIPAL EVENTUAL POR DISMINUCION DE DEMANDA NO IMPUTABLE AL CONCESIONARIO

"El Municipio" pagará al Concesionario este subsidio, solo y exclusivamente cuando se verifique una disminución de más del cinco por ciento (5%) de los pasajeros transportados en un mes con respecto al mes anterior, siempre que dicha disminución no sea imputable al Concesionario, o no esté prevista por cambio de temporada.

Este subsidio se determinará cuantitativamente, multiplicando la cantidad de pasajeros disminuida por debajo del cinco por ciento (5%) referido, por la Tarifa vigente.

Handwritten signatures and official stamps of the Municipality of Río Grande, including the names of the President and other officials.



El Concesionario deberá estar los servicios en la forma programada, en cuanto a cantidad, calidad, frecuencia, tiempo de viaje, conservación y limpieza de terminales, esboceros y atención de pasajeros conforme anexo II, pudiendo la autoridad de aplicación realizar las modificaciones e caos diagramas conforme las condiciones establecidas.

El Concesionario previo análisis técnico fundado, podrá proponer la modificación de las condiciones de la operación de los vehículos, reasignando las funciones operativas teniendo en cuenta la calidad de los servicios y siempre que ello no afecte la seguridad de los mismos.

9.2 DE LA SEGURIDAD DEL SERVICIO

El Concesionario deberá cumplir, respecto de las instalaciones fijas, del material rodante y de los materiales y repuestos afectado al servicio, con las normas técnicas de seguridad vigentes, establecidas por las autoridades competentes en cada caso, en su defecto, las recomendadas por los fabricantes, y las que establezca la Autoridad de Aplicación. Esta última podrá disponer las inspecciones y verificaciones que sirvan para acreditar el cumplimiento de aquellas normas, y podrá requerir los informes pertinentes al Concesionario cuando lo estime necesario.

9.3 DEL PÚBLICO USUARIO

El servicio público objeto de Concesión será prestado teniendo especialmente en cuenta su principal destinatario: El USUARIO, de modo de satisfacer las necesidades de la demanda demandada y prevista, a través de la prestación de un servicio eficiente y confiable en condiciones de seguridad y confort.

ARTICULO 10º. DEL CONTROL Y LA FISCALIZACIÓN

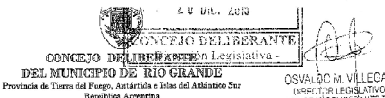
10.1. FISCALIZACIÓN

10.1.1. La Autoridad de Aplicación de la Concesión o el Organismo en quien delegue tal cometido, fiscalizará el cumplimiento del Contrato de Concesión.

10.1.2. El Concesionario deberá mantener los sistemas de información que permitan a la Autoridad de Aplicación medir el desempeño y el cumplimiento de las obligaciones a su cargo. Esos sistemas estarán siempre disponibles para su consulta por la Autoridad de Aplicación o por los auditores que ella designe.

10.1.3. La Autoridad de Aplicación, a través de agentes debidamente autorizados por la misma, podrá tener acceso a la administración, terminales, sitios de expendio y recarga o reemplazo de los medios utilizados para permitir las tarifas de los locales y lugares que se utilicen por el Concesionario, en las oportunidades

Handwritten signatures and official stamps of the Municipality of Río Grande, including the names of the President and other officials.



Esta situación será informada por el Concesionario a "El Municipio", el que verificará la certeza de la información y procederá al pago del monto resultante dentro del término de diez (10) días hábiles de notificado.

9.4 SISTEMA AUTOMATIZADO PARA EL COBRO DE LA TARIFA

9.4.1. El Concesionario deberá implementar un único modo para el cobro de la tarifa, la que se efectuará con máquinas cancelatorias colocadas en cada unidad de transporte afectada al servicio. Estas serán las únicas habilitadas para emitir boleto quedando prohibido la emisión de boletos manuales. Se deberá acreditar que el sistema ofertado esté funcionando en otras ciudades del país con una antigüedad mínima de dos (2) años.

La venta a bordo deberá ser una opción técnicamente posible pero deberá ser considerada desde el punto de vista operativo como de aplicación selectiva. El sistema ofertado deberá estar preparado para:

- a) Soportar upgrade a tarjeta de no contacto
b) Posibilidad de emplear diferentes instrumentos de pago.
c) Posibilidad de utilizar distintas modalidades de valor y percepción de la tarifa.
d) Permitir todo tipo de descuento (porcentual o valor absoluto) con limitaciones en días, horarios, cantidades de viajes por día, etcétera.
e) Facilidad de transferencia sencilla de la información recolectada a un sistema central o a servidores informáticos que la Autoridad de Aplicación determine para tareas de control, información y estadísticas.
f) El comprobante de pago para el usuario deberá ser una impresión sobre la misma tarjeta o un boleto de papel emitido por la misma máquina a bordo.
g) Garantizar el sistema por el tiempo de la concesión.

En caso de fallas de funcionamiento o rotura de la maquina lectora de las tarjetas para el pago de la tarifa, el conductor del coche deberá permitir que el pasajero realice el viaje gratuitamente.

ARTICULO 9º. DE LA OPERACION DE LOS SERVICIOS OBJETO DE CONCESION

La prestación de los servicios de autotransporte público de pasajeros se regirá por las disposiciones vigentes en el Municipio de Río Grande, así como toda norma Nacional y Provincial aplicable, y estará sujeta a todas las resoluciones emanadas de la Autoridad de Aplicación.

9.1. CARACTERIZACION DE LA OFERTA DE SERVICIOS PROGRAMADA

Handwritten signatures and official stamps of the Municipality of Río Grande, including the names of the President and other officials.



en que aquélla lo estime necesario, aunque evitando producir perturbaciones en la prestación regular de los servicios.

La Autoridad de Aplicación se compromete, por sí y por sus agentes autorizados, a guardar estricta reserva respecto de la información puesta a su alcance.

10.1.4. El Concesionario deberá producir información estadística e indicadores de carácter técnico, operativo, comercial y económico según lo solicite la Autoridad de Aplicación.

10.2. SISTEMA DE COMUNICACIÓN

Toda alteración momentánea en la prestación de los servicios, sea por modificación de recorridos, frecuencias, cantidad de coches u otras, a causa de imprevistos o razones de fuerza mayor, será comunicada en forma instantánea por el Concesionario por vía telefónica a la Autoridad de Aplicación, y ratificada inmediatamente por correo electrónico, debiendo "El Municipio" informar su recepción por el mismo medio.

En caso que el Concedente necesite dar una orden de emergencia al Concesionario también lo hará por vía telefónica y lo ratificará en forma inmediata por correo electrónico a través de esas mismas direcciones, debiendo el Concesionario confirmar su recepción inmediata.

Para ello, previo al inicio de la prestación de servicios que surgan del presente contrato, "El Municipio" y el Concesionario se informarán mutuamente y de modo fehaciente sus respectivos teléfonos y correos electrónicos para la efectivización de lo aquí dispuesto.

10.3. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento por parte del concesionario de las obligaciones puestas a su cargo podrá acarrear las siguientes penalidades:

- a. Apercibimiento. El apercibimiento se aplicará en los casos de incumplimientos o faltas leves y no reiterados del concesionario, a exclusivo criterio del concedente.
b. Multa. La multa se aplicará, en todos aquellos incumplimientos que por su gravedad, a juicio del concedente, den lugar a dicha aplicación. Previo a la imposición de la multa, el concedente informará su cumplimiento por un plazo de dos (2) días al concesionario, bajo apercibimiento de su aplicación.
c. Extinción de la concesión. La extinción se aplicará según las condiciones establecidas en el presente.

10.4. CAUSALES DE APLICACION DE LAS PENALIDADES.

Procederá la aplicación de multas de acuerdo a los siguientes valores por cada día de mora en el cumplimiento de sus obligaciones:

Handwritten signatures and official stamps of the Municipality of Río Grande, including the names of the President and other officials.

Nº 3620/16

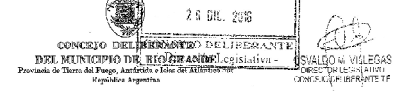


- a. Por no utilizar el equipamiento, elementos y parque móvil previstos se aplicará el valor equivalente a dos mil quinientos (2500) boletos comunes.
- b. Por alterar los cronogramas de servicios diarios y frecuencias fijas, sin conformidad del Municipio, se aplicará el valor equivalente a dos mil (2000) boletos comunes.
- c. Por realizar el servicio empleando modalidades no contempladas y/o prohibidas en el Contrato y documentación complementaria. Para la realización de cualquiera de los servicios se aplicará el valor equivalente a mil (1000) boletos comunes.
- d. Por alterar deliberadamente y/o por causas determinadas por deficiencias ajenas a factores de "fuerza mayor", los horarios de comienzo y finalización del servicio se aplicará el valor equivalente a mil (1000) boletos comunes.
- e. Por inobservancia de normas de seguridad e higiene para el trabajo por parte de los conductores y empleados, se comunicará tal situación a la autoridad laboral competente.
- f. Por contaminación innecesaria, inadecuada, o falta de ella en los vehículos y/o equipos se aplicará el valor equivalente a mil (1000) boletos comunes.
- g. Por mantener cerrada la oficina de administración de la concesionaria en el horario administrativo de atención al público, se aplicará el valor equivalente a mil (1000) boletos comunes.
- h. Por negar, alterar o extravíar el Libro de Quejas se aplicará el valor equivalente a quinientos (500) boletos comunes.
- i. Por falsificar información complementaria en documentación, planillas y otro documento contractual se aplicará el valor equivalente a mil (1000) boletos comunes.
- j. Por no informar dentro de las 24 horas cualquier evento conocido por el concesionario que pueda afectar el cumplimiento del servicio se aplicará el valor equivalente a mil (1000) boletos comunes.
- k. Por incumplimiento a lo dispuesto en las comunicaciones y/o notificaciones cursadas por el concedente, dentro de los plazos y condiciones previstas, se aplicará el valor equivalente a cincuenta (50) boletos comunes.
- l. Por la incorporación al servicio de vehículos que no cumplen con los requisitos mínimos exigidos por la reglamentación vigente, se aplicará el valor equivalente a mil (1000) boletos comunes.
- m. Por ausencia o funcionamiento indebido del GPS en coches en servicio sin comunicación previa o inmediata al Concedente por los medios previstos en el presente contrato, se aplicará el valor equivalente a cien (100) boletos comunes.
- n. Si no garantizar las 20 unidades mínimas en promedio mensual para días hábiles comunes (lunes a viernes) para la prestación del servicio al mes, se aplicará el valor equivalente a siete mil (7000) boletos.

Sin perjuicio de lo antes enunciado, son de aplicación todas las sanciones establecidas por el Capítulo X del Código Procesal de Faltas (Ordenanza Nº 2.656/16) y sus modificatorias.

El Excmo. Sr. Presidente Concesionario y el Sr. Director Leglativo del Municipio de Río Grande, con el Sr. Director de Operaciones del Servicio de Transporte Público de Pasajeros, firman y sellan el presente contrato.

Nº 3620/16



arbitrar los medios necesarios para llevar adelante las sanciones disciplinarias que revierta; el incumplimiento.

ARTICULO 12º. CAUSALES DE EXTINCIÓN Y CADUCIDAD DE LA CONCESIÓN

Son causales de extinción del contrato de concesión:

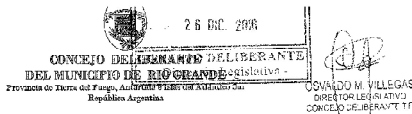
- a) vencimiento del plazo;
 - b) mutuo acuerdo;
 - c) resolución por culpa del Concesionario;
 - d) incumplimientos graves del Concedente;
 - e) supresión del servicio;
 - f) abandono;
 - g) concurso o quiebra del Concesionario;
 - h) rescate del servicio;
 - i) renuncia del Concesionario no aceptada por "El Municipio".
- 12.1. Son causales de caducidad del contrato de concesión por culpa del concesionario, sin tener derecho a ningún tipo de reclamo:

a) Suspensión voluntaria del servicio (cuatquiera sea el lapso de tiempo de mismo) y/o abandono del servicio. Se entenderá por suspensión el retiro de circulación de las unidades afectadas al transporte público de pasajeros, sin previo aviso al Municipio. Si dentro del plazo de seis (6) horas contadas a partir de la intimación del Municipio para que el Concesionario restablezca la prestación del servicio, éste no lo restablece, se entenderá que el mismo ha hecho abandono del servicio.

b) La comisión dentro del período de un (1) año de más de diez(10) infracciones a los requisitos de funcionamiento que hacen a la prestación del servicio que se encuentran estipulados en la Ordenanza Nº 358/85 y sus modificatorias.

c) Cualquier otra violación al Contrato de Concesión y a las Ordenanzas que regulan el presente y que por su gravedad afectan la continuidad, regularidad, eficiencia y generalidad del servicio público importando por parte del Concesionario el incumplimiento del Contrato de Concesión del Servicio de Transporte Público de Pasajeros. La resolución del Contrato de Concesión determinará la inhabilitación de los mismos para ser concesionarios en el futuro, ce un servicio público de transporte de pasajeros en la ciudad de Río Grande por un lapso de diez (10) años. Asimismo el Municipio se reserva la facultad de inhabilitar a los concesionarios que no cumplan con los requisitos de funcionamiento que hacen a la prestación del servicio que se encuentran estipulados en la Ordenanza Nº 358/85 y sus modificatorias.

El Excmo. Sr. Presidente Concesionario y el Sr. Director Leglativo del Municipio de Río Grande, con el Sr. Director de Operaciones del Servicio de Transporte Público de Pasajeros, firman y sellan el presente contrato.



Las penalidades serán determinadas por la autoridad de aplicación en montos equivalentes a cantidades de boletos comunes de acuerdo a la tarifa fijada al momento de la aplicación de la penalidad, la que en ningún caso podrá exceder el importe equivalente a mil boletos comunes.

Los importes correspondientes a las penas impuestas podrán deducirse del pago de los subsidios que el Municipio deba abonar.

En todos los supuestos contemplados precedentemente, los montos se computarán según el incumplimiento.

Las penalidades serán aplicadas y comunicadas mediante notificaciones de la autoridad de aplicación.

Serán susceptibles de impugnación dentro de los cinco (5) días posteriores a la notificación, mediante escrito fundado.

La presentación de esta impugnación no suspenderá la ejecutoriedad del pago del monto penalizado. En caso de prosperar, se reconocerá al concesionario un monto equivalente a la penalidad aplicada con más los intereses que fija el Banco de la Provincia de Tierra del Fuego en sus operaciones de descuento de documentos a treinta días, por el lapso transcurrido entre el efectivo pago y su efectiva devolución.

ARTICULO 11º. DEL PERSONAL AFECTADO A LA CONCESIÓN

El Concesionario, será responsable en su carácter de empleador por las obligaciones emergentes de la Ley Nº 20.744 y sus modificatorias y demás normas complementarias que resulten aplicables a la presente Concesión en lo referente a jornada de trabajo, higiene y seguridad, accidentes de trabajo, y normas convencionales, entre otras.

11.1. VESTIMENTA

El Concesionario deberá dotar al personal afectado a la explotación del servicio de la vestimenta uniforme, adaptadas a las tareas específicas que cumplan. Le entregará las credenciales identificatorias necesarias conforme a las normas legales o convencionales vigentes.

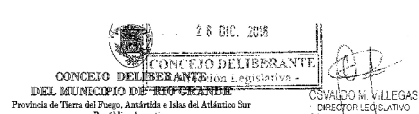
11.2. SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

El Concesionario tendrá a su cargo, implementar todas las medidas de preservación en la salud y seguridad en el trabajo del personal afectado a la explotación, y contratar los seguros correspondientes.

11.3. PODER DE DIRECCION Y DISCIPLINA

El personal afectado al servicio deberá observar un buen comportamiento en las tareas que deba prestar, debiendo el Concesionario hacer observar esta conducta en todo momento. En caso que hubiera una inobservancia del mismo, deberá

El Excmo. Sr. Presidente Concesionario y el Sr. Director Leglativo del Municipio de Río Grande, con el Sr. Director de Operaciones del Servicio de Transporte Público de Pasajeros, firman y sellan el presente contrato.



todas las acciones legales que correspondan ante el eventual incumplimiento por parte del Concesionario del respectivo Contrato de Concesión.

ARTICULO 13º. CESION DEL SERVICIO:

El concesionario podrá ceder total o parcialmente, los derechos y obligaciones derivados del contrato de concesión, previa autorización del Municipio.

ARTICULO 14º. PRESTACIÓN DIRECTA E INCAUTACIÓN.

El D.E.M. podrá, en casos extremos de incapacidad, contumacia o imposibilidad, disponer la prestación directa del servicio incautándose de los bienes afectados e indisponibles para asegurarlo hasta su regularización, por un plazo no mayor de ciento veinte (120) días.

La incautación no otorga derechos a la concesionaria a reclamar resarcimiento alguno y el dentro del plazo previsto los servicios no fueron regularizados, se producirá la caducidad de la concesión y el D.E.M. dispondrá lo necesario para su continuidad hasta que la concesión sea nuevamente adjudicada.

ARTICULO 16º. JURISDICCIÓN

Las partes acuerdan que ante cualquier controversia que surgiera con motivo de la celebración del presente Acta Acuerdo, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción judicial que pudiera corresponderle.

Las partes constituyen domicilio legales en los establecidos ut supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

ARTICULO 18º. DOMICILIOS

Las partes constituyen domicilio a todos los efectos derivados del presente Contrato, el Concedente en Elcano 203 de la ciudad de Río Grande y el Concesionario en calle Nº de la ciudad de.

A tal fin se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto.

ANEXO I

Leg	CUIL	Apellido y Nombre	Fecha de ingreso	Categoría

El Excmo. Sr. Presidente Concesionario y el Sr. Director Leglativo del Municipio de Río Grande, con el Sr. Director de Operaciones del Servicio de Transporte Público de Pasajeros, firman y sellan el presente contrato.

26 DIC. 2016
CONCEJO DELIBERANTE EJECUTIVO DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
 Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
 República Argentina
OSVALDO M. VILLEGAS
 DIRECTOR LEGISLATIVO
 CONCEJO DELIBERANTE EJECUTIVO

Todos los meses del año.

DIAS	HORARIOS	FRECUENCIA	COCHES
Hábiles de lunes a viernes	07:00 a 21:30	35 minutos	1
Sábados	07:20 a 21:00	35 minutos	1
Domingos y feriados	07:20 a 21:30	35 minutos	1

En los días hábiles del calendario escolar, en el momento que una unidad presta el servicio especial determinado para los horarios de entrada y salida de la escuela, la frecuencia se extiende a 45 minutos sólo después de esa servicio especial, retomando la frecuencia de 35 minutos en el servicio inmediato siguiente.

(Firmas)
 M. Eugenia BURS
 Presidenta Comisión de
 Estudios y Proyectos y Cuarenta y
 Ocho Días de
 RGA - TDF
 Osvaldo M. Villegas
 Director Legislativo
 Concejo Deliberante
 RGA - TDF
 Alejandro G. Nogas
 (excedido al cargo)
 Concejo Deliberante
 RGA - TDF

Municipio de Río Grande

PRESUPUESTO

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

AÑO 2017

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 26 DIC. 2016
CONCEJO DELIBERANTE EJECUTIVO
 - Dirección Legislativa -

OSVALDO M. VILLEGAS
 DIRECTOR LEGISLATIVO
 CONCEJO DELIBERANTE EJECUTIVO

(Firmas)
 Osvaldo M. Villegas
 Director Legislativo
 Concejo Deliberante
 RGA - TDF
 Alejandro G. Nogas
 (excedido al cargo)
 Concejo Deliberante
 RGA - TDF
 M. Eugenia Burs
 Presidenta Comisión de
 Estudios y Proyectos y Cuarenta y
 Ocho Días de
 RGA - TDF
 Osvaldo M. Villegas
 Director Legislativo
 Concejo Deliberante
 RGA - TDF

(Firmas)
 Osvaldo M. Villegas
 Director Legislativo
 Concejo Deliberante
 RGA - TDF
 Alejandro G. Nogas
 (excedido al cargo)
 Concejo Deliberante
 RGA - TDF
 M. Eugenia Burs
 Presidenta Comisión de
 Estudios y Proyectos y Cuarenta y
 Ocho Días de
 RGA - TDF
 Osvaldo M. Villegas
 Director Legislativo
 Concejo Deliberante
 RGA - TDF

ANEXO I
 Cálculo de Recursos 2017
 Clasificación Económica

DESCRIPCIÓN	VALOR
RECURSOS CORRIENTES	1.046.902.831
Impuestos	410.000.000
Impuestos Diferidos	20.000.000
Impuesto de Transferencia	100.000.000
Impuesto de Transferencia	100.000.000
Contribuciones de los usuarios	1.000.000.000
Contribuciones de los usuarios	1.000.000.000
Contribuciones de los usuarios	1.000.000.000
RECURSOS DE CAPITAL	1.000.000.000
Préstamos	1.000.000.000
Préstamos	1.000.000.000
Préstamos	1.000.000.000
RECURSOS DE INVERSIÓN	1.000.000.000
Préstamos	1.000.000.000
Préstamos	1.000.000.000
Préstamos	1.000.000.000
TOTAL RECURSOS	3.046.902.831

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 26 DIC. 2016
CONCEJO DELIBERANTE EJECUTIVO
 - Dirección Legislativa -

(Firmas)
 Osvaldo M. Villegas
 Director Legislativo
 Concejo Deliberante
 RGA - TDF
 Alejandro G. Nogas
 (excedido al cargo)
 Concejo Deliberante
 RGA - TDF
 M. Eugenia Burs
 Presidenta Comisión de
 Estudios y Proyectos y Cuarenta y
 Ocho Días de
 RGA - TDF
 Osvaldo M. Villegas
 Director Legislativo
 Concejo Deliberante
 RGA - TDF

Nº 3622/16

2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional



ANEXO II
DISTRIBUCION POR JURISDICCION Y OBJETO DEL GASTO

Inicio / Jurisdicciones	Departamento Ejecutivo Municipal	Gasto Diferente	Tribuna de Cuentas Municipal	Tribuna Administrativa Municipal de Faltas
1- Personal	1.089.283.846	-	-	-
2- Bienes de Consumo	88.194.137	-	-	-
3- Servicios No Personales	370.648.300	-	-	-
4- Bienes de Uso	130.809.938	-	-	-
5- Transferencias	40.805.242	-	-	-
6- Activos Fijos	1.880.000	-	-	-
7- Servicios de la Deuda	64.201.800	-	-	-
8- Otros Gastos	12.945.408	136.322.140	25.572.161	14.033.903
9- Gastos Especiales	-	-	-	-
TOTAL	1.793.468.844	146.322.140	25.572.161	14.033.903

DEPARTAMENTO EJECUTIVO POR OBJETO DEL GASTO

Inicio / Secretarías	Agencia Municipal de Deportes	Asesoría Jurídica	Auditoría Interna	Gastos Generales de la Administración	Secretaría de Coordinación de Gabinete	Secretaría de Finanzas Públicas	Secretaría de Modernización	Secretaría de Obras y Servicios Públicos	Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana	Secretaría de Producción y Ambiente	Secretaría de Promoción Social	Secretaría de Salud
1- Personal	123.057.334	14.507.090	6.798.950	-	43.438.508	17.372.245	24.745.434	312.893.025	282.818.687	82.918.028	95.583.208	50.042.416
2- Bienes de Consumo	3.838.846	-	-	-	2.457.528	5.286.351	866.667	28.590.143	8.866.904	3.293.686	11.484.934	5.494.047
3- Servicios No Personales	13.722.140	220.000	100.000	55.023.034	12.070.004	6.410.223	3.004.038	30.836.702	16.840.911	20.944.027	10.113.567	14.595.364
4- Bienes de Uso	822.852	-	-	-	938.885	1.288.783	933.440	129.642.562	2.759.885	1.728.071	601.133	937.509
5- Transferencias	1.542.000	-	-	-	-	-	-	6.466.640	17.831.800	1.865.000	13.770.000	-
6- Activos Fijos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1.000.000	-	-
7- Servicios de la Deuda	-	-	-	64.201.800	-	-	-	-	-	-	-	-
8- Otros Gastos	-	-	-	-	-	-	-	-	12.848.498	-	-	-
9- Gastos Especiales	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL	142.403.074	14.527.090	6.898.950	116.826.604	69.714.338	95.144.302	29.336.456	613.921.123	314.942.315	291.488.394	733.062.802	77.442.791

Dr. Verónica E. González
Secretaría de Finanzas Públicas

Dr. Verónica E. González
SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Intendencia Municipal de Río Grande
Nº 3622/16
26 DIC. 2016

6 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional



ANEXO III
DISTRIBUCION POR PROGRAMAS

Secretarías / Programa	Inicio - 2 Bienes de Consumo	Inicio - 3 Servicios No Personales	Inicio - 4 Bienes de Uso	Inicio - 5 Transferencias	Inicio - 6 Activos Fijos	Inicio - 7 Servicios de la Deuda	Inicio - 8 Otros Gastos	TOTAL
Agencia Municipal de Deportes y Juventud	3.538.846	13.722.140	622.852	1.542.000	-	-	-	19.425.938
"CIUDAD JOVEN, PARA LOS JÓVENES"	75.127	750.555	-	100.000	-	-	-	925.682
ACTIVIDAD FISICA SALUDABLE	280.535	738.000	141.795	-	-	-	-	1.140.329
ACTIVIDADES CENTRALES DE LA AGENCIA DYJ	556.168	2.163.504	46.910	-	-	-	-	2.756.582
APOYO A LA COMUNIDAD DEPORTIVA	550.168	1.632.000	198.254	1.442.000	-	-	-	3.724.422
CEI - CULTURA, EDUCACION E INCLUSION	18.632	287.500	1.600	-	-	-	-	307.732
DEPORTE COMUNITARIO	544.541	493.500	103.826	-	-	-	-	1.141.867
DEPORTE Y VIDA EN LA NATURALEZA	-	420.000	-	-	-	-	-	420.000
EDUCACION FISICA ADAPTADA	12.350	360.000	6.299	-	-	-	-	378.649
EL FRIO NO SE TOMA VACACIONES	262.017	340.000	17.890	-	-	-	-	619.907
ESCUELAS RURALES	-	360.000	-	-	-	-	-	360.000
EVENTOS DE INTERES SOCIAL	1.973	414.000	-	-	-	-	-	415.973
NATAción EN LOS BARRIOS	75.302	240.000	4.906	-	-	-	-	320.210
PROGRAMA ADULTOS MAYORES	59.112	360.000	-	-	-	-	-	419.112
PROGRAMA DE REHABILITACION	28.400	360.000	-	-	-	-	-	388.400

Dr. Verónica E. González
Secretaría de Finanzas Públicas

Dr. Verónica E. González
SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Intendencia Municipal de Río Grande
Nº 3622/16
26 DIC. 2016

Nº 3622/16



Municipio de Río Grande

ANEXO III
DISTRIBUCION POR PROGRAMAS

Secretarías / Programa	Inciso - 2 Bienes de Consumo	Inciso - 3 Servicios No Personales	Inciso - 4 Bienes de Uso	Inciso - 5 Transferencias	Inciso - 6 Activos Fijos	Inciso - 7 Servicios de la Deuda	Inciso - 8 Otros Gastos	TOTAL
PROGRAMA DE VERANO	104.322	1.130.000	47.888					1.282.290
PROMOCION Y DESARROLLO DEPORTIVO	981.300	3.783.000	53.483					4.817.782
Asesoría Letrada		250.000						250.000
ASUNTOS JURIDICOS		250.000						250.000
Auditoria Interna		100.000						100.000
CONTROL INTERNO		100.000						100.000
Secretaría de Promoción Social	11.494.834	10.713.527	501.133	13.770.000				36.479.595
ACCIONES CONTRA EL CONSUMO PROBLEMÁTICO	50.278	1.043.200	115.452					1.208.929
ACTIVIDADES CENTRALES DE PROMOCION SOCIAL	180.495	1.044.988	248.321					1.451.804
ACTIVIDADES COMUNES DE LA SECRETARIA PROMOCION SOCIAL				430.000				430.000
ASISTENCIA ALIMENTARIA	6.189.660							6.189.660
ATENCIÓN DEL ADULTO MAYOR	143.833	388.990	600					544.523
COCINA MUNICIPAL	763.804	182.000						965.804
DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN FORMAL Y NO FORMAL	15.813	916.000	40.750	4.100.000				5.072.563
Fondo Solidario				1.000.000				1.000.000

Dr. Oscar A. Robinson Barria
Secretario de Finanzas Públicas

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Dr. Alejandro González
CONSEJAL
CONSEJO MUNICIPAL DE RÍO GRANDE
SECRETARÍA MUNICIPAL

ANEXO III
DISTRIBUCION POR PROGRAMAS
M. Esperanza DURE
Secretaria de Promoción Social
Río Grande, 30 de diciembre de 2016
7 8 DIC 2016
M. Esperanza DURE
Secretaria de Promoción Social
Río Grande, 30 de diciembre de 2016
7 8 DIC 2016
M. Esperanza DURE
Secretaria de Promoción Social
Río Grande, 30 de diciembre de 2016
7 8 DIC 2016



Municipio de Río Grande

ANEXO III
DISTRIBUCION POR PROGRAMAS

Secretarías / Programa	Inciso - 2 Bienes de Consumo	Inciso - 3 Servicios No Personales	Inciso - 4 Bienes de Uso	Inciso - 5 Transferencias	Inciso - 6 Activos Fijos	Inciso - 7 Servicios de la Deuda	Inciso - 8 Otros Gastos	TOTAL
INCLUSIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CULTURA	74.976	2.740.700	24.718					2.840.394
MUSICA EN GRANDE	5.502	566.800	7.530					579.832
PATRIMONIO CULTURAL Y MUSEO	68.905	22.100	61.338					132.344
PROMOCIÓN COMUNITARIA	593.279		4.424					597.703
PROMOCIÓN Y ATENCIÓN A PERSONAS EN VULNERABILIDAD SOCIAL	3.415.639	2.479.860		8.000.000				13.895.499
PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CULTURA	12.650	1.307.890		240.000				1.560.540
Secretaría de Coordinación de Gabinete	2.457.528	12.878.604	936.666					16.272.798
ACTIVIDADES CENTRALES DE COORDINACION DE GABINETE	107.671	1.676.204	26.167					1.810.043
CEREMONIAL Y PROTOCOLO	1.688.456	830.000	55.300					2.573.756
COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL	182.002	8.858.300	452.938					9.493.240
EVENTOS EN GRANDE	194.317		231.370					425.687
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	2.316		108.202					110.520
INTERMEDIACIÓN INSTITUCIONAL	30.623	45.600	61.487					137.711
PROMOCIÓN TERRITORIAL	245.491	28.500	1.200					275.191
VALORIZARTE	6.650	1.440.000						1.446.650

Dr. Oscar A. Robinson Barria
Secretario de Finanzas Públicas

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Dr. Alejandro González
CONSEJAL
CONSEJO MUNICIPAL DE RÍO GRANDE
SECRETARÍA MUNICIPAL

ANEXO III
DISTRIBUCION POR PROGRAMAS
M. Esperanza DURE
Secretaria de Promoción Social
Río Grande, 30 de diciembre de 2016
7 8 DIC 2016
M. Esperanza DURE
Secretaria de Promoción Social
Río Grande, 30 de diciembre de 2016
7 8 DIC 2016
M. Esperanza DURE
Secretaria de Promoción Social
Río Grande, 30 de diciembre de 2016
7 8 DIC 2016

Nº 3622/16



ANEXO III
DISTRIBUCION POR PROGRAMAS

Secretarías / Programa	Inciso - 2 Bienes de Consumo	Inciso - 3 Servicios No Personales	Inciso - 4 Bienes de Uso	Inciso - 5 Transferencias	Inciso - 6 Activos Fijos	Inciso - 7 Servicios de la Deuda	Inciso - 8 Otros Gastos	TOTAL
Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana	8.865.954	18.840.811	2.738.685	17.831.600			12.045.498	61.223.748
ACCION SOBRE LOS AGENTES MUNICIPALES	2.800	813.600	30.019					846.419
ACTIVIDADES CENTRALES DE PARTICIPACION Y GESTION CIUDADANA	500.542	3.600.564	409.863					4.674.768
ANIMALES GRANDES	338.112	2.124.398	100.750					2.599.260
BOLETO ESTUDIANTIL Y DOCENTE GRATUITO				3.500.000				3.500.000
CONTROL DE ENFERMEDADES	505.020	740.000						1.245.020
CONTROL DEL TRÁNSITO	318.862	72.000	617.750	9.612.000				10.620.612
DEFENSA CIVIL	202.048	500.000	611.894	3.800.000				4.913.932
DIRECCIÓN DE TIERRAS MUNICIPALES	45.000	740.000	366.600					1.150.600
ESTACIONAMIENTO MEDIDO		2.003.320	150.000	1.119.600				3.272.920
GESTION DE LOS RECURSOS HUMANOS		570.000	130.000					700.000
HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	5.187.200	7.500	60.950					5.245.650
INSPECCION Y GESTIÓN DE COMERCIOS	42.400	675.000	85.000					802.400
MASCOTAS	994.850	1.976.428	41.872					3.013.150
Presupuesto Participativo							12.045.498	12.045.498

C.R. Osorio - Subsecretario de Finanzas Públicas

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

SECRETARÍA MUNICIPAL

Al Excmo. Sr. Presidente del Concejo Municipal
Honorable Concejo Municipal
Río Grande, 26 de Diciembre de 2016

Al Excmo. Sr. Presidente del Concejo Municipal
Honorable Concejo Municipal
Río Grande, 26 de Diciembre de 2016



ANEXO III
DISTRIBUCION POR PROGRAMAS

Secretarías / Programa	Inciso - 2 Bienes de Consumo	Inciso - 3 Servicios No Personales	Inciso - 4 Bienes de Uso	Inciso - 5 Transferencias	Inciso - 6 Activos Fijos	Inciso - 7 Servicios de la Deuda	Inciso - 8 Otros Gastos	TOTAL
RELACIONES CON LA COMUNIDAD		4.318.000						4.318.000
SEGURIDAD VIAL	649.121	500.000	26.398					1.175.519
Secretaría de Modernización e Innovación	863.567	3.854.038	933.440					5.651.044
ACTIVIDADES CENTRALES DE MODERNIZACION E INNOVACION	332.192	254.838	10.460					597.488
CAPACITACION INTERNA PUBLICA	30.132	572.000	4.173					606.305
INNOVACION Y ACCION PUBLICA	37.989	262.700						300.689
MODERNIZACION DEL ESTADO	150.001	496.600						636.601
OBSERVATORIO ESTADISTICO	54.700	29.250	17.834					101.384
RELACIONES INTERNACIONALES	155.744	779.650						935.394
TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y COMUNICACION	102.010	1.467.000	901.174					2.470.384
Secretaría de Finanzas Públicas	5.285.351	6.218.223	1.288.763					12.772.338
ACTIVIDADES CENTRALES DE FINANZAS PUBLICAS	60.000	523.941	10.000					593.941
CATASTRO MUNICIPAL	9.404	440.750	290.206					740.360
GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES	4.458.357	1.618.100	218.557					6.296.014
GESTIÓN TRIBUTARIA	757.590	2.819.432	750.000					4.327.022

C.R. Osorio - Subsecretario de Finanzas Públicas

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

SECRETARÍA MUNICIPAL

Al Excmo. Sr. Presidente del Concejo Municipal
Honorable Concejo Municipal
Río Grande, 26 de Diciembre de 2016

Al Excmo. Sr. Presidente del Concejo Municipal
Honorable Concejo Municipal
Río Grande, 26 de Diciembre de 2016

Nº 3622/16



ANEXO III
DISTRIBUCION POR PROGRAMAS

Secretarías / Programa	Inciso - 2 Bienes de Consumo	Inciso - 3 Servicios No Personales	Inciso - 4 Bienes de Uso	Inciso - 5 Transferencias	Inciso - 6 Activos Foros.	Inciso - 7 Servicios de la Deuda	Inciso - 8 Otros Gastos	TOTAL
PRESUPUESTO Y PLANIFICACIÓN		816.000						816.000
Secretaría de Obras y Servicios Públicos	26.980.143	38.938.732	129.942.562	5.496.642	-	-	-	201.358.099
ACTIVIDADES CENTRALES DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	4.281	7.990.471						7.994.752
OBRAS PARTICULARES		2.063.038	22.403					2.085.443
OBRAS PÚBLICAS	708.262	1.862.309	3.957					2.574.528
OBRAS SANITARIAS	13.650.366	18.864.961	2.049.617					34.484.984
OBRAS VIALES	2.901.455	3.109.663	431.799					6.442.917
PARQUE AUTOMOTOR MUNICIPAL	7.481.720	3.083.000	5.894.377					16.459.997
PARGUES Y JARDINES	677.968	1.297.364	22.689	5.496.642				7.494.663
Plan de Obras Públicas			120.603.000					120.603.000
SERVICIOS PÚBLICOS	1.856.092	767.024	914.719					3.337.835
Secretaría de Producción y Ambiente	3.253.668	200.544.027	1.726.671	1.966.000	1.680.000	-	-	209.169.366
LIMPIEZA URBANA	1.109.631	1.847.050	178.571					3.134.253
"LA INDUSTRIA A PUERTAS ABIERTAS"	7.500	164.826						172.326
ACTIVIDADES CENTRALES DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE	180.000	908.691						1.088.691

C. P. Oscar A. Balduino Barria
Secretario de Finanzas Públicas

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Dr. Verónica B. González
Secretaria de Planeación
C. P. Verónica B. González
Secretaria de Planeación
Atención Municipal

M. Eugenia DURE
Presidenta Comisión N.º 1
Consejo Deliberante
RGA - TDF

26 DIC 2016

Agustina G. MOGA
Concejal M.P.F.
Consejo Deliberante
RGA - TDF



ANEXO III
DISTRIBUCION POR PROGRAMAS

Secretarías / Programa	Inciso - 2 Bienes de Consumo	Inciso - 3 Servicios No Personales	Inciso - 4 Bienes de Uso	Inciso - 5 Transferencias	Inciso - 6 Activos Foros.	Inciso - 7 Servicios de la Deuda	Inciso - 8 Otros Gastos	TOTAL
ASISTENCIA FINANCIERA Y TECNICA A EMPRENDEDORES				1.150.000	1.680.000			2.830.000
CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL	5.088	50.400	38.306					93.864
CONTRIBUCIÓN AL DESARROLLO PRODUCTIVO MUNICIPAL		49.200						49.200
DESARROLLO INDUSTRIAL	67.339	146.056	161.311					374.705
ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE	414.901	193.859.310	520.000	25.000				194.819.291
FERIA PERMANENTE DE EMPRENDEDORES	67.187	88.508	33.891					189.586
FOMENTO DEL TURISMO	204.605	270.800	85.978	120.000				681.383
FORTEALECIMIENTO SECTORIAL	611.795	386.988	178.745	670.000				1.846.528
INTERMEDIACIÓN LABORAL	439.988	2.072.000	501.367					3.013.355
MECANISMOS DE EFECTIVIDAD Y TRANSPARENCIA EN LA GESTIÓN PÚBLICA	66.563	701.200	28.443					796.206
SEÑALÉTICA TURÍSTICA	79.980							79.980
Obligaciones a Cargo del Tesoro		55.623.834						55.623.834
OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO		55.623.834						55.623.834
Servicios de la Deuda						64.201.860		64,201.860
AMORTIZACIÓN Y PAGOS DE INTERES DE LA DEUDA MUNICIPAL						64,201.860		64,201.860

C. P. Oscar A. Balduino Barria
Secretario de Finanzas Públicas

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Dr. Verónica B. González
Secretaria de Planeación
Atención Municipal

M. Eugenia DURE
Presidenta Comisión N.º 1
Consejo Deliberante
RGA - TDF

26 DIC 2016

Agustina G. MOGA
Concejal M.P.F.
Consejo Deliberante
RGA - TDF

Nº 3622/16



Municipio de Río Grande

ANEXO III DISTRIBUCION POR PROGRAMAS

Table with columns: Secretarias / Programa, Inciso - 2 Bienes de Consumo, Inciso - 3 Servicios No Personales, Inciso - 4 Bienes de Uso, Inciso - 5 Transferencias, Inciso - 6 Activos Foros, Inciso - 7 Servicios de la Deuda, Inciso - 8 Otros Gastos, TOTAL. Rows include: Secretaria de Salud, ACTIVIDADES CENTRALES DE SALUD, ACTIVIDADES COMUNES DE LA SECRETARIA DE SALUD, CASA DE MARIA, CENTRO MEDICO MAMA MARCARITA, CENTRO MUNICIPAL DE SALUD N°1-2 Y 3, LABORATORIO CLINICO, MONITOREO Y FISCALIZACION BROMATOLÓGICO, PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN.

Vertical text on the left side containing administrative stamps and signatures, including 'M. Eugenia D. LUGO' and 'C.P. Oscar A. Basso de Heredia'.

Handwritten signature and stamp on the right side of the table, including '1º INTERMUNICIPAL'.

«Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas»

Nº 3622/16

ANEXO IV - PLAN DE OBRA PÚBLICA

Table titled 'OBRAS VIALES' and 'OBRAS PÚBLICAS' listing various infrastructure projects such as 'MANTENIMIENTO DE CALLES', 'CONSTRUCCION DE OBRAS SANITARIAS', and 'ABASTECIMIENTO DE AGUA' with associated budget values.

Administrative stamps and signatures at the bottom of the first page, including 'M. Eugenia D. LUGO' and 'C.P. Oscar A. Basso de Heredia'.

Nº 3622/16

ANEXO IV - PLAN DE OBRA PÚBLICA

Table titled 'OBRAS PÚBLICAS' and 'OBRAS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO' listing projects like 'CONSTRUCCION DE VEREDAS EN COND. DE SOMBR.' and 'CONSTRUCCION DE OBRAS SANITARIAS'.

Administrative stamps and signatures at the bottom of the second page, including 'C.P. Oscar A. Basso de Heredia' and 'M. Eugenia D. LUGO'.

Nº 3622/16

MAPA DE ACCIONES



Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana

Dirección	Dirección de Participación Vecinal	DEFENSA CIVIL		Dirección de Tierras Municipales		
Programa	RELACIONES CON LA COMUNIDAD	DEFENSA CIVIL		DIRECCIÓN DE TIERRAS MUNICIPALES		
Acción	PROVEER DE SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE EN DISTINTOS BARRIOS DE LA CIUDAD	LLEVAR ADELANTE CICLO DE CAPACITACIONES	CAPITALIZACIÓN Y APROVISIONAMIENTO DEL AREA	OTORGAR TITULOS DE PROPIEDAD	REALIZAR REGISTRO ELECTRONICO SOBRE POSTULANTES Y ADJUDICATARIOS	AGILIZACIÓN EN LA DILIGENCIA DE NOTAS PRODUCIDAS HACIA AREAS AJENAS AL MUNICIPIO
Monto	4.231.000,00	531.700,00	782.752,50	793.000,00	157.600,00	200.000,00
Objetivo	Solución de servicios básicos de agua con lo que no cuentan los distintos barrios	Capacitar en forma masiva referente a temas de autoprotección, primeros auxilios, RCP y uso del extintor/alarmeda semiautomática.	Mejorar la respuesta desde la dirección ante urgencias y emergencias	Regularizar a favor de los ciudadanos adjudicatarios de predios fiscales la titularidad de los mismos	Responder a las necesidades de adjudicatarios y postulantes en tiempo y forma. Facilitar la gestión documental de expedientes.	Mantener la comunicación con áreas ajenas al municipio
Beneficiario Principal	Todos los anteriores	todos los anteriores	todos los anteriores	Todos los anteriores	Todos los anteriores	Todos los anteriores
Producto Esperado	Familias atendidas	Agentes municipales capacitados	Mobiliarios adquiridos	Tierras municipales otorgadas	Registro electronico de postulantes	Procedimiento administrativo

K. Eugenia DUREN
 Presidente Comisión de
 Control y Seguimiento
 RGA-17/16
 25 DIC. 2016
 Mónica SOLOZAR
 Directora Ejecutiva
 RGA-17/16
 25 DIC. 2016
 Alejandro G. NOGARA
 Concejal Mayor
 Comisión de Control y Seguimiento
 RGA-17/16
 25 DIC. 2016
 Mónica SOLOZAR
 Directora Ejecutiva
 RGA-17/16
 25 DIC. 2016

C. Oscar A. Bahamonde Balleza
 Secretario de Finanzas Públicas

Dr. Verónica B. González
 Contralora General
 Consejo Deliberante Río Grande
 TERCERAS
 25 DIC. 2016

Nº 3622/16

Municipio de Río Grande
MAPA DE ACCIONES
PRESUPUESTO
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
AÑO 2017

C. Oscar A. Bahamonde Balleza
 Secretario de Finanzas Públicas
 Verónica B. González
 Contralora General
 Consejo Deliberante Río Grande
 TERCERAS

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas

Copia certificada
 25 DIC. 2016
 Alejandro G. NOGARA
 Concejal Mayor
 Comisión de Control y Seguimiento
 RGA-17/16
 25 DIC. 2016

Nº 3622/16

MAPA DE ACCIONES



Municipio de Río Grande

Secretaría de Finanzas Públicas

Dirección	Dirección de Rentas						
Programa	Gestión Tributaria						
Acción	Actualizar el Sistema SIGEM	Cumplimentar con la Impresión y Distribución de Tributos.	Actualización de la Normativa	Actualizar el módulo del Juzgado de Faltas	Notificar y/o intimar a deudores.	Reforzar la Seguridad de los Oficinas de Rentas.	Resguardar la Recaudación diaria.
Monto	250.000,00	436.000,00	480.000,00	500.000,00	320.760,00	1.124.437,00	1.215.000,00
Objetivo	Optimizar la recaudación y la determinación de los tributos municipales, desarrollando una eficiente y efectiva orientación tributaria.	Optimizar la recaudación y la determinación de los tributos municipales, desarrollando una eficiente y efectiva orientación tributaria.	Optimizar la recaudación y la determinación de los tributos municipales, desarrollando una eficiente y efectiva orientación tributaria.	Optimizar la recaudación y la determinación de los tributos municipales, desarrollando una eficiente y efectiva orientación tributaria.	Optimizar la recaudación y la determinación de los tributos municipales, desarrollando una eficiente y efectiva orientación tributaria.	Optimizar la recaudación y la determinación de los tributos municipales, desarrollando una eficiente y efectiva orientación tributaria.	Optimizar la recaudación y la determinación de los tributos municipales, desarrollando una eficiente y efectiva orientación tributaria.
Beneficiario Principal	Municipio de Río Grande	Municipio de Río Grande	Municipio de Río Grande	Municipio de Río Grande	Municipio de Río Grande	Municipio de Río Grande	Municipio de Río Grande
Resultado	Administración Fiscal	Administración Fiscal	Administración Fiscal	Administración Fiscal	Administración Fiscal	Administración Fiscal	Administración Fiscal

Lic. Eugenia Durán
 Jefe de Gabinete
 Consejo Deliberante
 RG-107
 26 DIC 2016
 Copia de la Resolución N° 107/16
 Lic. María Lorea
 Jefe de Gabinete
 Consejo Deliberante
 RG-107
 26 DIC 2016
 Lic. Mariana López
 Jefe de Gabinete
 Consejo Deliberante
 RG-107
 26 DIC 2016

C.P. Oscar A. Bahamonde Barria
Secretario de Finanzas Públicas

Lic. Virginia R. González
 Jefe de Gabinete
 Consejo Deliberante
 RG-107
 26 DIC 2016
 ATENCIÓN MUNICIPAL

MAPA DE ACCIONES



Municipio de Río Grande

Secretaría de Finanzas Públicas

Dirección	Dirección de Presupuesto	Dirección de Compras			Dirección de Catastro			
Programa	Presupuesto y Planificación	Gestión de Compras y Contrataciones			Catastro Municipal			
Acción	Certificación de normas ISO	Revisar a todos los Municipios los artículos de limpieza	Revisar a todos los departamentos Municipales los artículos de limpieza básicos	Revisar compras, contrataciones de servicios y de obras públicas de acuerdo a la normativa vigente	Incorporar nuevas tecnologías para un mejor desarrollo.	Revisar la Propiedad Inmueble en su Aspecto Catastral.	Revisar el estado de la recaudación de la Dirección.	
Monto	200.000,00	576.000,00	2.354.722,00	1.502.300,00	1.837.591,89	223.841,46	443.750,00	
Objetivo	Garantizar procesos de ejecución presupuestaria en condiciones óptimas, según lo establecido por la Normativa Vigente.	Garantizar procesos de ejecución presupuestaria en condiciones óptimas, según lo establecido por la Normativa Vigente.	Garantizar la tarea de limpieza de cada uno de los áreas pertenecientes al municipio.	Brindar los útiles de escritorio, oficina y oficina, necesarios para el desarrollo de sus actividades.	Lograr mediante la centralización de la gestión de compras, el uso racional y transparente de los recursos Municipales, empujando en el concepto de la contención del gasto.	Contar con la tecnología adecuada para el desarrollo de las actividades de catastro municipal.	Lograr el mantenimiento y entrega de parcelas de las subdivisiones catastrales. Se comunican a los contribuyentes de los tributos municipales.	Revisar tiempos de entrega y garantizar el espacio físico disponible. Poner a disposición del público la información pertinente.
Beneficiario Principal	Municipio de Río Grande	Municipio de Río Grande	Municipio de Río Grande	Municipio de Río Grande	Municipio de Río Grande	Vecinos del Municipio	Vecinos del Municipio	
Resultado	Contar con procesos certificados en Calidad según Normas ISO 9001:2015	Mejorar el nivel de entrega de los recursos informáticos del área.	Asegurar el normal funcionamiento de los depósitos, brindando los elementos de limpieza necesarios.	Asegurar el normal funcionamiento de los depósitos, brindando los elementos de limpieza necesarios.	Asegurar la gestión de compras, contrataciones de servicios y de obras públicas de acuerdo a la normativa vigente.	Aumentar la base imponible para el cobro de los tributos.	Los menajes de los emprendimientos subdesarrollados, permitiendo la solución habitacional a los postulantes a través de la compra de terrenos.	La digitalización reduciendo el número de documentos, consecuentemente aumentando el espacio físico disponible.

Lic. Eugenia Durán
 Jefe de Gabinete
 Consejo Deliberante
 RG-107
 26 DIC 2016
 Copia de la Resolución N° 107/16
 Lic. Mariana López
 Jefe de Gabinete
 Consejo Deliberante
 RG-107
 26 DIC 2016
 Lic. Mariana López
 Jefe de Gabinete
 Consejo Deliberante
 RG-107
 26 DIC 2016

C.P. Oscar A. Bahamonde Barria
Secretario de Finanzas Públicas

Lic. Virginia R. González
 Jefe de Gabinete
 Consejo Deliberante
 RG-107
 26 DIC 2016
 ATENCIÓN MUNICIPAL

Nº 3622/16

MAPA DE ACCIONES



Secretaría de Modernización e Innovación

Dirección	Dirección de T.I.C.											
Programa	TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y COMUNICACION											
Acción	CONTRATAR SERVIDOR WEB PARA EL BUDGETO DE INGRESOS	MEJORAR LOS SERVICIOS INFORMÁTICOS	REALIZAR CABLEADO DE BAJO ENLAZADO Y EFICAZ EN ELECTRÓNICA DE RED RESUMIDA	REALIZAR CAPACITACIONES PARA SERVIDORES Y CONVENCIONES	REFORMA "CENTRO DE DATOS", PARA SERVIDORES INFORMÁTICOS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA Y FÍSICA	ARRANCO E INSTALACIÓN DE CENTRO DE COMPUTOS DE RESERVA	REPARAR TELÉFONOS IP	AUMENTAR LA CAPACIDAD DE SERVIDORES EN EL CENTRO DE DATOS	INCORPORAR SOPORTE INFORMÁTICO EN LA IMPLEMENTACIÓN DE FIRMAS DIGITALES DEL MUNICIPIO	LLEVAR ADELANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE FIRMAS DIGITALES DEL MUNICIPIO	DESARROLLO DE APLICACIONES DE GESTIÓN	MANTENER Y ACTUALIZAR EL SITIO WEB DEL MUNICIPIO
Monto	7.000,00	134.000,00	7.300,00	28.000,00	128.000,00	220.000,00	195.500,00	48.000,00	555.000,00	250.000,00	418.000,00	36.000,00
Objetivo	Proveer de un sistema de gestión de recursos humanos.	Mejorar los servicios informáticos.	Mejorar la calidad de los servicios de red.	Capacitar al personal en el uso de las herramientas de seguridad que permitan mejorar los datos que ingresan.	Actualizar la seguridad, confiabilidad, capacidad y disponibilidad de los datos del Municipio.	Garantizar la capacidad de los servidores de respaldo.	Ampliar la cobertura de los servicios de telefonía IP.	Adequar los servidores de almacenamiento para poder tener respaldo de los datos que ingresan en el Centro de Datos.	Crear el marco técnico necesario para la ejecución e implementación del proceso de digitalización de documentos.	Crear el marco técnico necesario para la ejecución e implementación del proceso de firma digital.	Desarrollar sistemas web, aplicaciones móviles e interfaces de usuario.	Realizar mantenimiento preventivo y correctivo en el sitio web del Municipio.
Beneficiario Principal	DISTINTAS ÁREAS MUNICIPALES	DISTINTAS ÁREAS MUNICIPALES	DISTINTAS ÁREAS MUNICIPALES	DISTINTAS ÁREAS MUNICIPALES	DISTINTAS ÁREAS MUNICIPALES	DISTINTAS ÁREAS MUNICIPALES	DISTINTAS ÁREAS MUNICIPALES	TODAS LAS ÁREAS DEL MUNICIPIO	DISTINTAS ÁREAS MUNICIPALES	DISTINTAS ÁREAS MUNICIPALES	DISTINTAS ÁREAS MUNICIPALES	PÚBLICO EN GENERAL
Producto Esperado	Acceso más eficiente a la red.	Dependencia Municipal capacitada a la red principal.	Personal Municipal capacitado.	Centro de datos actualizado.	Centro de datos respaldado y seguro de información.	Teléfono IP actualizado.	Centro de datos con mayor capacidad de almacenamiento.	Sistema informático seguro para la implementación de digitalización de documentos.	Sistema informático seguro para la implementación de firma digital.	Sistemas compatibles que permitan realizar gestiones internas y externas de manera ágil, confiable y oportuna.	Disponibilidad y actualización del sitio web del Municipio.	

El Sr. Eugenio CURTE, Presidente del Concejo Municipal, autoriza al Sr. Pablo BOSSI, Secretario de Modernización e Innovación, a suscribir el presente convenio.

26 DIC. 2016

Pablo BOSSI
Secretario de Modernización e Innovación

El Sr. Pablo BOSSI, Secretario de Modernización e Innovación, autoriza al Sr. C. J. Oscar A. Bahamonde Barria, Secretario de Finanzas Públicas, a suscribir el presente convenio.

26 DIC. 2016

C. J. Oscar A. Bahamonde Barria
Secretario de Finanzas Públicas

Dir. Verónica B. González
Concejal
Consejo Municipal de Río Grande
TIEMPOS
ALTERNATIVAS



MAPA DE ACCIONES



Secretaría de Modernización e Innovación

Dirección	Dirección De Capacitación					Dirección de Administración de Modernización	
Programa	CAPACITACION INTERNA PUBLICA					INNOVACION Y ACCION PUBLICA	
Acción	DIPLOMATURA EN HERRAMIENTAS DE GESTIÓN PÚBLICA MUNICIPAL	CAPACITACIÓN EN INFORMÁTICA: CONOCIMIENTO DE PROGRAMAS WORD, EXCEL, EXCEL AVANZADO, POWER POINT	CURSO TRABAJO EN EQUIPO	DIPLOMATURA EN GESTIÓN PÚBLICA	CURSO SOFTWARE: DESARROLLO E INNOVACIÓN	PROGRAMA CAMINO AL CENTENARIO	POSICIONAMIENTO ESTRATÉGICO DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
Monto	286.537,00	96.318,00	86.631,00	54.967,63	81.850,00	69.469,00	231.200,00
Objetivo	Disponer de equipos técnicos y administrativos capacitados en el manejo de herramientas de gestión pública. Mejorar la capacidad de gestión de las distintas áreas del Municipio ampliando la capacidad de respuesta del Municipio a las necesidades de los vecinos.	Fortalecer la capacitación y el acceso a nuevas herramientas que faciliten la tarea administrativa de los agentes	Capacitar al personal municipal en relación al trabajo en equipo.	Actualizar y perfeccionar conocimientos de personal municipal, respecto de las modernas tendencias del estado y así adquirir mayores competencias laborales	Potenciar nuevas aplicaciones de software	Alcanzar satisfactoriamente los desafíos propuestos por los Objetivos del Centenario	Analisis, Evaluación, Resolución y Supervisión de instrumentos normativos que contribuyan al logro de los diferentes mandatos que configuran la institución municipal
Beneficiario Principal	ADULTOS	ADULTOS	ADULTOS	ADULTOS	TODOS LOS ANTERIORES	INSTITUCIONES Y VECINOS DE LA CIUDAD	INSTITUCIONES Y VECINOS DE LA CIUDAD
Producto Esperado	Personal municipal capacitado	Personal municipal capacitado	Personal municipal capacitado	Personal municipal capacitado	Semillero de innovadores	Proyecto ejecutado	Convenio suscrito

El Sr. Eugenio CURTE, Presidente del Concejo Municipal, autoriza al Sr. Pablo BOSSI, Secretario de Modernización e Innovación, a suscribir el presente convenio.

26 DIC. 2016

Pablo BOSSI
Secretario de Modernización e Innovación

El Sr. Pablo BOSSI, Secretario de Modernización e Innovación, autoriza al Sr. C. J. Oscar A. Bahamonde Barria, Secretario de Finanzas Públicas, a suscribir el presente convenio.

26 DIC. 2016

C. J. Oscar A. Bahamonde Barria
Secretario de Finanzas Públicas

Dir. Verónica B. González
Concejal
Consejo Municipal de Río Grande
TIEMPOS
ALTERNATIVAS



Nº 3622/16

MAPA DE ACCIONES



Municipio de Río Grande

Secretaría de Modernización e Innovación

Dirección	Coord. Relaciones Internacionales							
Programa	RELACIONES INTERNACIONALES							
Acción	COOPERACIÓN INTERNACIONAL DESCENTRALIZADA	MARATÓN "RIO GRANDE CORRE POR MALVINAS"	PARTICIPACIÓN ACTIVA EN REDES DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL	REALIZAR EVENTOS MULTIDISCIPLINARIOS	INSERTAR AL MUNICIPIO EN DISTINTAS REDES DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL- REALIZAR CONGRESOS/ SEMINARIOS/ FLENARIOS	FIESTA DEL FUEGO (CO-FORMULADO CON TURISMO Y CULTURA)	DIÁLOGOS DE RIO GRANDE	PROGRAMA EMBAJADORES
Monto	148.100,00	144.376,00	241.000,00	58.600,00	25.200,00	47.700,00	214.243,20	56.374,40
Objetivo	Acceder al intercambio recíproco de experiencias, know how, recursos por medio de los diferentes actores de la CID	Afianzar la política nacional respecto a Malvinas.	Acceder a los servicios y beneficios de las redes MERCOCIUDADES Y UIM.	Los vecinos podrán acceder a eventos locales, que atraigan las culturas de los países participantes.	Acceder a redes que favorezcan el posicionamiento estratégico de la Institución.	Posicionar a Río Grande como una ciudad donde se realice un festival popular e internacional.	Definir una postura local al país, tener a la posibilidad de acceder una eventual mesa de diálogo.	Integrar al extranjero, demostrando ser una ciudad inclusiva en todos los aspectos.
Beneficiario Principal	VECINOS DEL MUNICIPIO / MUNICIPIO	HABITANTES DE TODO EL PAÍS.	MUNICIPIOS DE RIO GRANDE	VECINOS DEL MUNDO Y DEL MUNICIPIO	MUNICIPIO DE RIO GRANDE	VECINOS Y EL MUNICIPIO	HABITANTES DE TODO EL PAÍS.	VECINOS Y EL MUNICIPIO
Producto Esperado	Proyecto ejecutado	Maratón "Río Grande Corre por Malvinas"	Acceder a los servicios y beneficios de las redes MERCOCIUDADES Y UIM.	EVENTO SOCIOCULTURAL	PARTICIPACION EN CONGRESOS	Convocatoria a Fiesta del Fuego realizada	Convocatoria / Visitables	Colectividades adheridas

C.P. César A. Balanzote Barrio
Secretario de Finanzas Públicas

AÑO VEINTIDECIMA MUNICIPAL

El Encargado del Área de Modernización e Innovación es el Sr. Carlos Rodríguez, quien se encuentra en licencia por enfermedad desde el día 15 de diciembre de 2016. En su lugar, se encarga de las funciones de esta área el Sr. Alejandro G. Nogari, quien se encuentra en licencia por enfermedad desde el día 15 de diciembre de 2016. En su lugar, se encarga de las funciones de esta área el Sr. Juan Carlos Rodríguez, quien se encuentra en licencia por enfermedad desde el día 15 de diciembre de 2016. En su lugar, se encarga de las funciones de esta área el Sr. Juan Carlos Rodríguez, quien se encuentra en licencia por enfermedad desde el día 15 de diciembre de 2016.

MAPA DE ACCIONES



Municipio de Río Grande

Secretaría de Salud

Dirección	Dirección Centro Médico Mamá Margarita							
Programa	CENTRO MEDICO MAMA MARGARITA							
Acción	BRINDAR ATENCIÓN EN EL ÁREA DE TRAUMATOLOGÍA, PROTESIS Y ORTESIS	BRINDAR ATENCIÓN EN EL CONSULTORIO DE ENFERMERÍA	BRINDAR ATENCIÓN EN HIDROTERAPIA A NIÑOS Y ADULTOS	BRINDAR ATENCIÓN EN LA UNIDAD DE REHABILITACIÓN CARDIOVASCULAR	BRINDAR ATENCIÓN KINESIOLÓGICA, PSICOLÓGICA, FONOAUDIOLÓGICA, NEUROLÓGICA, DE PSICOMOTRICIDAD Y NUTRICIÓN	BRINDAR ATENCIÓN TEMPRANA DE NIÑOS	LLEVAR ADELANTE CAPACITACIONES, INSTRUMENTADAS MEDIANTE CONVENIOS CON CENTROS ESPECIALIZADOS PARA CAPACITACIONES	OPTIMIZAR Y SUPERAR LA ATENCIÓN Y TRATAMIENTOS DE LOS PACIENTES
Monto	283.737,09	79.482,61	76.922,06	87.608,30	3.023.877,05	493.802,00	595.500,00	654.334,00
(D)Objetivo	Mejorar la calidad de vida de los pacientes con problemas traumáticos y realizar prótesis a los pacientes asistidos que así lo requieran.	Elevar la calidad del servicio de salud que se brinda a la comunidad.	Elevar el nivel y optimizar los resultados del tratamiento que se brinda a niños y adultos con patologías neurológicas, traumatológicas, reumatológicas, respiratorias, etc.	Detectar patologías cardíológicas y realizar tratamiento, mejorando la calidad de vida de los pacientes	Elevar la calidad de vida de los pacientes con los trastornos citados.	Facilitar y mejorar la calidad del tratamiento de niños desde el nacimiento hasta los 6 años	Elevar el nivel de conocimientos sobre la temática de salud, en todas las áreas de la sociedad.	Mejorar y ampliar la atención médica y administrativa de área. Contar con la logística adecuada.
Beneficiario Principal	TODOS LOS ANTERIORES	TODOS LOS ANTERIORES	TODOS LOS ANTERIORES	ADULTOS	ADULTOS	NIÑOS	TODOS LOS ANTERIORES	TODOS LOS ANTERIORES
Producto Esperado	Prestaciones traumatológicas	Prestaciones de enfermería	Prestaciones y Ordenes medicas emitidas	Prestaciones a pacientes con patologías cardiovasculares	Prestaciones a pacientes que requieren de un tratamiento interdisciplinario con patologías traumatólogicas o neurológicas	Prestaciones a pacientes que requieren de un tratamiento interdisciplinario con patologías del desarrollo neuropsicomotor	Capacitaciones orientadas a Salud	Servicio continuo.

C.P. César A. Balanzote Barrio
Secretario de Finanzas Públicas

AÑO VEINTIDECIMA MUNICIPAL

El Encargado del Área de Salud es el Sr. Juan Carlos Rodríguez, quien se encuentra en licencia por enfermedad desde el día 15 de diciembre de 2016. En su lugar, se encarga de las funciones de esta área el Sr. Alejandro G. Nogari, quien se encuentra en licencia por enfermedad desde el día 15 de diciembre de 2016. En su lugar, se encarga de las funciones de esta área el Sr. Juan Carlos Rodríguez, quien se encuentra en licencia por enfermedad desde el día 15 de diciembre de 2016.

Nº 3622/16

MAPA DE ACCIONES



Secretaría de Salud

Dirección	Dirección de Bromatología e Higiene					Dirección de Administración de Salud
Programa	MONITOREO Y FISCALIZACIÓN BROMATOLÓGICA					ACTIVIDADES COMUNES DE LA SECRETARÍA
Acción	CAPACITAR Y CERTIFICAR A TODOS LOS MANIPULADORES DE ALIMENTOS	CONTROLAR EL INGRESO DE ALIMENTOS EN MEDIOS DE TRANSPORTES	CONTROLAR LA VENTA Y MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS	DETECTAR TEMPRANAMENTE POTENCIALES RIESGOS DE ENFERMEDADES	LLEVAR ADELANTE ACCIONES TENDIENTES A DISMINUIR EL RIESGO DE PIAGAS EN LA CIUDAD	FORTALECER, SOSTENER Y BRINDAR ASISTENCIA A INSTITUCIONES PÚBLICAS, PRIVADAS, FUNDACIONES, ASOCIACIONES Y ONGS. (SUBSIDIOS/PASAJES/RACIONAMIENTO/ALQUILERIO Y/O HONORARIOS).
Monto	35.550,00	50.488,84	68.527,50	546.060,10	179.940,74	711.200,00
(D)Objetivo	Evitar enfermedades, producto del mal manejo de alimentos.	Asegurar la calidad de la mercadería ingresada a la ciudad, por medio de cualquier transporte.	Proveer a los consumidores la seguridad de adquirir alimentos en comercios inspeccionados por el municipio.	Mitigar los riesgos de enfermedades transmitidas por alimentos.	Elevar la calidad de vida de la población de Río Grande.	Colaborar con las instituciones mencionadas ayudándolos a brindar un mejor servicio en materia de salud a la comunidad, colaborando a concretar sus proyectos.
Beneficiario Principal	TODOS LOS ANTERIORES	TODOS LOS ANTERIORES	TODOS LOS ANTERIORES	TODOS LOS ANTERIORES	TODOS LOS ANTERIORES	TODOS LOS ANTERIORES
Producto Esperado	Agentes manipuladores de alimentos capacitados	Inspecciones	Inspecciones de comprar y venta de alimentos	Análisis efectuados sobre riesgos de enfermedades	Intervenciones bromatológicas efectuadas	Informes técnicos emitidos

C.P. Oscar A. Balanzoni Barria
Secretario de Finanzas Públicas

[Signature]
MUNICIPALIDAD DE RÍO GRANDE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Dr. Esteban D. U. N. E.
Intendente Municipal
Código Postal: 7100
Río Grande, Río Grande
28 DIC. 2016

[Signature]
MUNICIPALIDAD DE RÍO GRANDE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Magistrado G. MOGNA
Consejo Deliberante
Río Grande, Río Grande

Magistrado G. MOGNA
Consejo Deliberante
Río Grande, Río Grande

MAPA DE ACCIONES



Secretaría de Producción y Ambiente

Dirección	Dirección de Administración			
Programa	MECANISMOS DE EFECTIVIDAD Y TRANSPARENCIA EN LA GESTIÓN PÚBLICA			
Acción	BRINDAR ASESORAMIENTO A LOS EMPRENDEDORES	BRINDAR ASISTENCIA TÉCNICA	GESTIONAR PARTICIPACIÓN DE FUNCIONARIOS EN EVENTOS, SEMINARIOS, ETC, A NIVEL NACIONAL.	CREAR DE MESA COORDINADORA
Monto	60.825,00	600.000,00	101.200,00	34.180,10
Objetivo	Contar con las herramientas necesarias para una eficiente gestión administrativa.	Buscar fuentes de financiamiento externas para llevar adelante distintos programas.	Contar con las herramientas necesarias para una eficiente gestión administrativa.	Contar con fondos para llevar adelante programas en ejecución.
Beneficiario Principal	Vecinos de la Municipalidad	Vecinos de la Municipalidad	Emprendedores Locales	Emprendedores Locales
Producto Esperado	Brindar un mejor servicio de asesoramiento y asistencia a emprendedores.	Brindar un mejor servicio de asesoramiento y asistencia a emprendedores.	Mejorar la asistencia otorgada por el municipio.	Elevar el nivel de desarrollo de las funciones públicas.

C.P. Oscar A. Balanzoni Barria
Secretario de Finanzas Públicas

[Signature]
MUNICIPALIDAD DE RÍO GRANDE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Dr. Esteban D. U. N. E.
Intendente Municipal
Código Postal: 7100
Río Grande, Río Grande
28 DIC. 2016

[Signature]
MUNICIPALIDAD DE RÍO GRANDE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Magistrado G. MOGNA
Consejo Deliberante
Río Grande, Río Grande

Magistrado G. MOGNA
Consejo Deliberante
Río Grande, Río Grande

Nº 3622/16

MAPA DE ACCIONES



Municipio de Río Grande

Secretaría de Producción y Ambiente

Dirección	Dirección de Turismo						
Programa	FOMENTO DEL TURISMO						SEÑALÉTICA TURÍSTICA
Acción	DESARROLLAR UNA OFERTA RECEPTIVA EN LA CIUDAD Y ALREDEDORES.	LAPAGITAR A LOS RECURSOS HUMANOS	DESARROLLAR FOLLETERÍA TURÍSTICA Y MERCHANDISING	INCORPORAR EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO Y DE OFICINA, ADemás DE MANTENIMIENTO EDUCATIVO	OFUNDIR EL CUIDADO DE LA RESERVA COSTA ATLÁNTICA Y SU ADECUACIÓN.	GENERAR EVENTOS VINCULADOS A LAS TRADICIONES LUGAREÑAS	GENERAR SEÑALÉTICA TURÍSTICA IDENTIFICATORIA Y PROMOCIONAL
Monto	112.590,40	96.000,00	133.000,00	50.962,82	35.367,80	253.061,64	79.980,00
Objetivo	Aumentar el flujo y permanencia turística y recreacional en la ciudad de Río Grande y alrededores.	Aumentar el flujo y permanencia turística y recreacional en la ciudad de Río Grande y alrededores.	Aumentar la calidad informativa y de atención al turista y residente	Ofrecer al visitante y al empleado, un ambiente moderno, motivador y funcional para la atención al público	Fomentar el conocimiento de la Reserva Costa Atlántica y la belleza en general, como atractivo turístico y en el ámbito educativo.	Ofrecer una propuesta deportiva, gastronómica y cultural de alto impacto social.	Incrementar la promoción e información turística en los lugares claves de la ciudad y sus accesos.
Beneficiario Principal	Turistas y vecinos	Empleados Turismo-Turistas y Vecinos	Turistas y vecinos	Turistas y vecinos	Turistas y vecinos	Turistas y vecinos	Turistas y vecinos
Producto Esperado	Concentrar y mantener actividades con todos los programas nacionales que se desarrollan en la ciudad	Citytours y excursiones guiadas.	Curso de Inglés y Portugués: Atención al público, estadísticas e información turística	Folletería: plano de la ciudad y que hacer, Guía de servicios, Merchandising: postales, calcos e ímanes.	Carteles: la informativa y de promoción	Festival de Aves	Modernización del equipamiento e incorporación de ítems de primera necesidad.

[Signature]
Dra. Verónica E. González
CONSEJAL
Consejo Deliberante de Río Grande
RÍO GRANDE

[Signature]
C.P. Oscar A. Bahamonde Barria
Secretario de Finanzas Públicas

AL GOBIERNO MUNICIPAL



[Signature]
M. Eugenia Durán
Presidenta Comisión IV
Consejo Deliberante
Río Grande

[Signature]
ES COMPAÑIA ORIGINAL
7 de DIC. 2016

[Signature]
Miguel Ángel
M. Eugenia Durán
Presidenta Comisión IV
Consejo Deliberante
Río Grande

[Signature]
Miguel Ángel
M. Eugenia Durán
Presidenta Comisión IV
Consejo Deliberante
Río Grande

MAPA DE ACCIONES



Municipio de Río Grande

Secretaría de Producción y Ambiente

Dirección	Dirección de Desarrollo Industrial					
Programa	"LA INDUSTRIA A PUERTAS ABIERTAS"	DESARROLLO INDUSTRIAL				
Acción	MUESTRA INDUSTRIAL 2017	ORGANIZAR VISITAS GUIADAS CON DISTINTAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS A INDUSTRIAS	RECUPERO Y REGULARIZACIÓN DOMINIAL DE PREDIOS UBICADOS EN LA SECCIÓN D.F.Y.P	APORTES NO REINTEGRABLES DEL ESTADO NACIONAL AL MUNICIPIO - SISTEMA DE CAMARAS Y VIGILANCIA PARA EL PIRG	CREAR BASE DE DATOS DEL COMERCIO LOCAL	PROMOCIONAR ACCIONES DIRIGIDAS AL COMERCIO LOCAL EN FECHAS ESPECIFICAS
Monto	64.324,93	108.000,00	92.005,40	162.253,00	60.346,84	60.100,00
Objetivo	Interiorizar a los vecinos riograndenses respecto del accionar y operatoria del sector industrial.	Interiorizar a los jóvenes riograndenses respecto del accionar y operatoria del sector industrial.	Regularización de predios ubicados en la zona del Parque Industrial.	Colocación de cámaras de vigilancia en la zona del PIRG.	Crear un nexo entre los comercios locales, entes administrativos y el municipio	Incrementar ventas
Beneficiario Principal	Vecinos de Río Grande	La comunidad educativa.	Vecinos de Río Grande	Vecinos de Río Grande	Comercio Minorista de Río Grande	Comercio Minorista de Río Grande
Producto Esperado	Revalorizar la industria local.	Muestras Guiadas generando vínculos entre la comunidad educativa y las industrias.	Registro actualizado de predios existentes en el PIRG.	Aumento de seguridad en las zonas adyacentes.	Revalorizar la Industria Local.	Fortalecer el comercio local.

[Signature]
Dra. Verónica E. González
CONSEJAL
Consejo Deliberante de Río Grande
RÍO GRANDE

[Signature]
C.P. Oscar A. Bahamonde Barria
Secretario de Finanzas Públicas

AL GOBIERNO MUNICIPAL



[Signature]
M. Eugenia Durán
Presidenta Comisión IV
Consejo Deliberante
Río Grande

[Signature]
ES COMPAÑIA ORIGINAL
7 de DIC. 2016

[Signature]
Miguel Ángel
M. Eugenia Durán
Presidenta Comisión IV
Consejo Deliberante
Río Grande

[Signature]
Miguel Ángel
M. Eugenia Durán
Presidenta Comisión IV
Consejo Deliberante
Río Grande

Nº 3622/16

MAPA DE ACCIONES



Municipio de Río Grande

Secretaría de Producción y Ambiente

Dirección		Dirección Oficina de Empleo					
Programa		INTERMEDIACIÓN LABORAL					
Acción	BRINDAR FORMACIÓN LABORAL TERRITORIAL Y SECTORIAL	OFRECER UN ESPACIO PARA DICTAR LAS DIFERENTES CAPACITACIONES PROPUESTAS.	OFRECER CAPACITACIONES LABORALES SOBRE INFORMÁTICA.	OFRECER CAPACITACIONES INTERNAS	REALIZAR CAPACITACIONES EN OFICIO, (ELECTRICIDAD, SOLDADURA, MONTAJE EN SECO, ETC.)	PROVEER EQUIPO TÉCNICO DEL PROG. JÓVENES CON MÁS Y MEJOR TRABAJO	PROVEER INTERMEDIACIÓN LABORAL
Monto	232.221,00	504.000,00	333.438,52	45.871,00	1.338.823,49	201.000,00	360.000,00
Objetivo	Favorecer la inclusión en el mercado del trabajo. Fomentar el desarrollo económico local.	Contar con un espacio físico acorde a las capacitaciones brindadas	Elevar el nivel de calidad de la mano de obra local, brindando herramientas tecnológicas.	Potenciar habilidades y conocimientos de los agentes municipales.	Encuentros semanales de capacitaciones en oficinas vacías.	Finalizar la formación educativa y/o profesional de jóvenes.	Establecer un nexo entre desocupados y sectores demandantes de empleo.
Beneficiario Principal	Población de Río Grande en general.	Jóvenes desocupados/Beneficiarios de Programas Laborales	Jóvenes desocupados/beneficiarios de Programas Laborales	Personal del plantel de la Oficina de Empleo	Personas desocupadas/su ocupadas y organizaciones comunitarias.	Jóvenes entre 18 y 24 años	Trabajadores desocupados / Subocupados.
Producto Esperado	Bajar el nivel de desempleo de la Ciudad.	Elevar el nivel de inserción laboral en la ciudad, con capacitación y recalcificación continua.	Ampliar la oferta de capacitaciones en la Ciudad	Incrementar el nivel de competencia informática en la oferta laboral.	Elevar el nivel de desempeño del servicio brindado por el personal municipal.	Arrecostar la inclusión social a través de aportes de conocimientos técnicos y prácticos, promoviendo una sociedad más solidaria	Fomentar la inclusión laboral de manera asistida o cuasi-asistida

C.P. Oscar A. Bahamonde Barria
Secretario de Finanzas Públicas

Prof. Mercedes E. González
Consejera de Empleo y Capacitación
Municipal

SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE



M. Esteban DURE
Presidente Comandante N° 1
Municipalidad Presidente y Com.
Comandante N° 2
Comandante N° 3
Comandante N° 4
Comandante N° 5
Comandante N° 6
Comandante N° 7
Comandante N° 8
Comandante N° 9
Comandante N° 10
Comandante N° 11
Comandante N° 12
Comandante N° 13
Comandante N° 14
Comandante N° 15
Comandante N° 16
Comandante N° 17
Comandante N° 18
Comandante N° 19
Comandante N° 20
Comandante N° 21
Comandante N° 22
Comandante N° 23
Comandante N° 24
Comandante N° 25
Comandante N° 26
Comandante N° 27
Comandante N° 28
Comandante N° 29
Comandante N° 30
Comandante N° 31
Comandante N° 32
Comandante N° 33
Comandante N° 34
Comandante N° 35
Comandante N° 36
Comandante N° 37
Comandante N° 38
Comandante N° 39
Comandante N° 40
Comandante N° 41
Comandante N° 42
Comandante N° 43
Comandante N° 44
Comandante N° 45
Comandante N° 46
Comandante N° 47
Comandante N° 48
Comandante N° 49
Comandante N° 50
Comandante N° 51
Comandante N° 52
Comandante N° 53
Comandante N° 54
Comandante N° 55
Comandante N° 56
Comandante N° 57
Comandante N° 58
Comandante N° 59
Comandante N° 60
Comandante N° 61
Comandante N° 62
Comandante N° 63
Comandante N° 64
Comandante N° 65
Comandante N° 66
Comandante N° 67
Comandante N° 68
Comandante N° 69
Comandante N° 70
Comandante N° 71
Comandante N° 72
Comandante N° 73
Comandante N° 74
Comandante N° 75
Comandante N° 76
Comandante N° 77
Comandante N° 78
Comandante N° 79
Comandante N° 80
Comandante N° 81
Comandante N° 82
Comandante N° 83
Comandante N° 84
Comandante N° 85
Comandante N° 86
Comandante N° 87
Comandante N° 88
Comandante N° 89
Comandante N° 90
Comandante N° 91
Comandante N° 92
Comandante N° 93
Comandante N° 94
Comandante N° 95
Comandante N° 96
Comandante N° 97
Comandante N° 98
Comandante N° 99
Comandante N° 100

MAPA DE ACCIONES



Municipio de Río Grande

Secretaría de Producción y Ambiente

Dirección		Dirección de Desarrollo Local									
Programa		FINANCIAMIENTO DESARROLLO PRODUCTIVO MUNICIPAL	CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL	FORTALECIMIENTO SECTORIAL						ASISTENCIA FINANCIERA Y TÉCNICA A EMPRESARIOS	FINANCIAMIENTO DE EMPRESARIOS
Acción	DESARROLLAR Y FORTALECER A LOS EMPRESARIOS	CAPACITACIÓN Y SEMINARIOS INTERCOMUNALES	ACTIVIDADES DE INTEGRACIÓN PRODUCTIVA	REALIZAR FERIAS PRODUCTIVAS TURISTAS	PUESTA EN MARCHA DE EMPRESAS DE RÍO GRANDE	ACTIVIDADES INCUBADORAS	GENERAR ESPACIO DE COOPERATIVAS PRODUCTIVAS	PATRIMONIO CULTURAL INDUSTRIAL Y ARQUITECTÓNICO COMO FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO LOCAL	SUBSIDIOS A MICROEMPRESARIOS	OTORGAR PRÉSTAMOS CON EL FONDO DE RECUPERO	REALIZAR EL EVALUO DE LOS EMPRENDEDORES
Monto	49.200,00	33.840,00	20.550,00	184.238,25	246.475,71	360.000,00	820.741,84	250.000,00	1.150.000,00	1.000.000,00	100.540,31
Objetivo	Mejorar la eficiencia y efectos en el manejo de las pequeñas empresas	Recibir capacitación en el personal de la Oficina de Desarrollo Local para brindar la gestión pública del Desarrollo Local.	Conocer en un mismo espacio a diversos microempresarios y empresarios que de forma independiente puedan complementar sus negocios.	Brindar la oportunidad de una feria directa de los pequeños productores y emprendedores.	Fortalecer la capacidad de gobierno del desarrollo local	Promover la capacitación de los emprendedores con capacitaciones internas	Brindar a cada un nuevo espacio de integración de los emprendedores	Promover participación activa de la comunidad en el patrimonio local.	Asistir a las personas en el proceso de formalización de los emprendedores y brindarles el apoyo financiero tradicional	Incrementar el producto y el recurso local	Controlar nuevos espacios de comercio durante toda la semana.
Beneficiario Principal	Toda la Comunidad	Toda la Comunidad	Toda la Comunidad	Toda la Comunidad	Toda la Comunidad	Toda la Comunidad	Microempresarios locales.	Vecinos de Río Grande	Toda la Comunidad	Toda la Comunidad	Toda la Comunidad
Producto Esperado	Empresarios formalizados	Empresarios capacitados	Asistencia a emprendedores locales. Promover en ferias los productos de los emprendedores locales	Conocer y participar en las ferias de productos locales. Promover en ferias los productos de los emprendedores locales	Activa la economía local	Urgir a todos los sectores de la comunidad en la oferta de servicios de todos los sectores de la economía	Fortalecimiento de gestión de emprendedores locales.	Rescatar y revitalizar el patrimonio local.	Incrementar el monto que con el tiempo se controla como flujo generador	Generar negocios	Generar nuevos puntos de trabajo.

C.P. Oscar A. Bahamonde Barria
Secretario de Finanzas Públicas

Prof. Mercedes E. González
Consejera de Empleo y Capacitación
Municipal

SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE



M. Esteban DURE
Presidente Comandante N° 1
Municipalidad Presidente y Com.
Comandante N° 2
Comandante N° 3
Comandante N° 4
Comandante N° 5
Comandante N° 6
Comandante N° 7
Comandante N° 8
Comandante N° 9
Comandante N° 10
Comandante N° 11
Comandante N° 12
Comandante N° 13
Comandante N° 14
Comandante N° 15
Comandante N° 16
Comandante N° 17
Comandante N° 18
Comandante N° 19
Comandante N° 20
Comandante N° 21
Comandante N° 22
Comandante N° 23
Comandante N° 24
Comandante N° 25
Comandante N° 26
Comandante N° 27
Comandante N° 28
Comandante N° 29
Comandante N° 30
Comandante N° 31
Comandante N° 32
Comandante N° 33
Comandante N° 34
Comandante N° 35
Comandante N° 36
Comandante N° 37
Comandante N° 38
Comandante N° 39
Comandante N° 40
Comandante N° 41
Comandante N° 42
Comandante N° 43
Comandante N° 44
Comandante N° 45
Comandante N° 46
Comandante N° 47
Comandante N° 48
Comandante N° 49
Comandante N° 50
Comandante N° 51
Comandante N° 52
Comandante N° 53
Comandante N° 54
Comandante N° 55
Comandante N° 56
Comandante N° 57
Comandante N° 58
Comandante N° 59
Comandante N° 60
Comandante N° 61
Comandante N° 62
Comandante N° 63
Comandante N° 64
Comandante N° 65
Comandante N° 66
Comandante N° 67
Comandante N° 68
Comandante N° 69
Comandante N° 70
Comandante N° 71
Comandante N° 72
Comandante N° 73
Comandante N° 74
Comandante N° 75
Comandante N° 76
Comandante N° 77
Comandante N° 78
Comandante N° 79
Comandante N° 80
Comandante N° 81
Comandante N° 82
Comandante N° 83
Comandante N° 84
Comandante N° 85
Comandante N° 86
Comandante N° 87
Comandante N° 88
Comandante N° 89
Comandante N° 90
Comandante N° 91
Comandante N° 92
Comandante N° 93
Comandante N° 94
Comandante N° 95
Comandante N° 96
Comandante N° 97
Comandante N° 98
Comandante N° 99
Comandante N° 100

N° 3622/16

MAPA DE ACCIONES



Secretaría de Producción y Ambiente

Ecología y Medio Ambiente							
ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE							
Dirección							
Programa							
Acción	CLASIFICAR RESIDUOS EN ORIGEN	CONFECCIONAR MATERIALES DE DIFUSIÓN EDUCATIVA	MONITOREO DE ACTIVIDADES	REALIZAR EVENTO POR EL DÍA DE LOS HUMEDALES 02/02	REALIZAR EVENTO POR LA HORA DEL PLANETA (MARZO)	REALIZAR EVENTO POR EL DÍA MUNDIAL DEL AGUA 22/03 Y DÍA NACIONAL DE AGUA 31/03	REALIZAR EVENTO POR EL DÍA DE LAS AVES PLAYERS 06/09
Monto	394.342,00	14.000,00	400.000,00	27.039,40	7.500,00	1.995,00	34.899,58
Objetivo	Trabajar adelante el Programa "Río Grande Sustentable" como parte de las acciones delineadas en la Agenda Ambiental.	Confeccionar material, a través de medios gráficos y audiovisuales, sobre las 5 ejes del pacto ambiental.	Acceder a industriales y comercios que realicen actividades susceptibles de generar impacto.	Promover la participación activa de Distintos Sectores de la Comunidad.	Promover la participación activa de Distintos Sectores de la Comunidad.	Promover la participación activa de Distintos Sectores de la Comunidad.	Promover la participación activa de Distintos Sectores de la Comunidad.
Beneficiario Principal	Vecinos del Municipio	Vecinos del Municipio	Municipio de Río Grande/ Vecinos del Municipio	Vecinos del Municipio	Vecinos del Municipio	Vecinos del Municipio	Vecinos del Municipio
Producto Esperado	Generar conciencia fomentando la clasificación de residuos domiciliarios.	Generar conciencia e información en referencia a la temática abordada.	Generar conciencia e información en referencia a la temática abordada.	Generar conciencia e información en referencia a la temática abordada.	Generar conciencia e información en referencia a la temática abordada.	Generar conciencia e información en referencia a la temática abordada.	Generar conciencia e información en referencia a la temática abordada.

V. E. Agustín DÍAZ
Presidente Municipal
Municipalidad de Río Grande
Comando Distrital

26 DIC 2016

EN COPIA FIEL DEL ORIGINAL

26 DIC 2016

Asistente G. NOGA
Consejal Municipal
Comando Distrital
Río Grande

SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

C.P. Oscar A. Bahamonde Barria
Secretario de Finanzas Públicas

Dr. Marcelo B. González
COMISARIO
Comando Distrital de Río Grande
2016-2019

SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE



MAPA DE ACCIONES



Secretaría de Producción y Ambiente

Ecología y Medio Ambiente						
ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE						
Dirección						
Programa						
Acción	PROVEER EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS A LOS HABITANTES DE RIO GRANDE	REALIZAR EVENTO POR EL DÍA MUNDIAL DEL MEDIO AMBIENTE 06/06	REALIZAR EVENTO POR EL DÍA NACIONAL DE LA CONCIENCIA AMBIENTAL	CAPACITAR AL PERSONAL Y A LA POBLACIÓN EN ENERGÍAS ALTERNATIVAS.	REALIZAR EL INVENTARIO DE GASES DE LA CIUDAD	MONITOREO DEL RÍO GRANDE CON DETERMINACIÓN DEL ÍNDICE DE CALIDAD DE AMBIENTAL
Monto	193.156.310,00	125.100,00	494.900,00	59.000,00	90.000,00	99.000,00
Objetivo	Asegurar la recolección de residuos en la ciudad.	Promover la participación activa de Distintos Sectores de la Comunidad.	Promover la participación activa de Distintos Sectores de la Comunidad.	Cambiar la matriz energética, con un abandono paulatino de los combustibles fósiles en favor de energías renovables y de fuentes alternativas.	Prevenir los efectos del cambio climático.	Cuidado de recursos naturales esenciales.
Beneficiario Principal	Vecinos del Municipio	Vecinos del Municipio	Vecinos del Municipio	Vecinos del Municipio	Vecinos del Municipio	Vecinos del Municipio
Producto Esperado	Mantener limpia la ciudad.	Generar conciencia e información en referencia a la temática abordada.	Generar conciencia e información en referencia a la temática abordada.	Obtener dispositivos que permitan el aprovechamiento de fuentes de energía alternativas.	Generar conciencia e información en referencia a la temática abordada.	Monitoreo constante del Río Grande.

V. E. Agustín DÍAZ
Presidente Municipal
Municipalidad de Río Grande
Comando Distrital

26 DIC 2016

EN COPIA FIEL DEL ORIGINAL

26 DIC 2016

Asistente G. NOGA
Consejal Municipal
Comando Distrital
Río Grande

SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

C.P. Oscar A. Bahamonde Barria
Secretario de Finanzas Públicas

Dr. Marcelo B. González
COMISARIO
Comando Distrital de Río Grande
2016-2019

SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE



Nº 3622/16

MAPA DE ACCIONES



Municipio de Río Grande

Agencia Municipal de Deportes

Dirección	Dirección de Bateo Municipal							PROGRAMA DE REHABILITACION	NATAción EN LOS BARRIOS	PROGRAMA DE EVENTOS DE INTERES SOCIAL	
	ACTIVIDAD FUERA SALUBRIM:										
Programa	BRINDAR SERVICIO DE NATAción PARA 3º EGRUO	AGUAFINA	GRAN	TORNEO PROVINCIAL DE NATAción "POLAR FUEGUINO"	EVALUACIONES DEPORTIVAS	ENCUENTRO PROVINCIAL DE WATERPOLO	ENCUENTRO PATAGONICO DE MAESTRO	NIÑO TERAPIA	CLASES DE BALONAJE A TODOS LOS BARRIOS DE LA CIUDAD	VIAGES AL CAMPO FORA ASESORES DE 3º EGRUO	BRINDAR CLASES DE BIENESTAR DE LA RECREACION PARA DIFERENTES GRUPOS ETARIOS, A PARTIR DE LOS 4 AÑOS DE EDAD.
Monto	\$ 114.450	\$ 63.800,00	\$ 25.450,00	\$ 62.800,00	\$ 37.640,00	\$ 72.130,00	\$ 10.600,00	\$ 288.400,00	\$ 240.210,00	\$ 55.970,00	\$ 360.000,00
Objetivo	Mejorar la calidad de vida de la comunidad a través de actividades que beneficien su desarrollo físico, psíquico y social.	Brindar un programa de natación, en el marco de la actividad educativa, en conjunto con el resto de los programas del establecimiento.	Promover la participación y brindar al estudiante la oportunidad de desarrollar sus habilidades y conocimientos en natación.	Generar una instancia de competencia para evaluar a los mejores del nivel de natación del territorio.	Propiciar y promover conductas saludables en el comportamiento de los deportistas locales.	Promover la participación y estimular el crecimiento personal para el desarrollo de la disciplina.	Promover la participación y estimular el crecimiento de la competencia a nivel patagonico de nuestros maestros.	Realizar un diagnóstico, implementar y brindar servicios para mejorar problemas emocionales y psicológicos.	Promover a los niños y niñas de los barrios de la ciudad a través de las actividades de natación.	Promover actividades físicas recreativas de alto nivel para los jóvenes que asisten al establecimiento.	Fomentar la recreación y actividad deportiva en la comunidad.
Beneficiario Principal	ADULTOS MAYORES DE 50 AÑOS, NIÑOS Y NIÑAS SOCIOS DEL BARRIO	ADOLESCENTES DE 13 A 18 AÑOS, SOCIOS EXCLUSIVOS DEL BARRIO	NIÑOS DE 7 A 18 AÑOS, SOCIOS EXCLUSIVOS DEL BARRIO	NIÑOS DE 6 A 18 AÑOS, SOCIOS EXCLUSIVOS DEL BARRIO	NIÑOS DE 6 A 18 AÑOS, SOCIOS EXCLUSIVOS DEL BARRIO	ADOLESCENTES DE 13 A 18 AÑOS Y ADULTOS MAYORES DE 50 AÑOS, SOCIOS EXCLUSIVOS DEL BARRIO	ADULTOS MAYORES DE 50 AÑOS, SOCIOS EXCLUSIVOS DEL BARRIO	SOCIOS EXCLUSIVOS DEL BARRIO, A PARTIR DE LOS 4 AÑOS EN ADELANTE.	EXCLUSIVAMENTE NI SOCIOS DEL BARRIO.	SOCIOS EXCLUSIVOS DEL BARRIO Y NIÑOS QUE ASISTEN AL ESTABLECIMIENTO.	SOCIOS EXCLUSIVOS DEL BARRIO.
Producto Esperado	Clases Semanales para Adultos Mayores	Clases semanales de Natación Pública	Formar estudiantes que sean capaces de competir.	Encuentros provinciales de natación.		Encuentros provinciales de waterpolo.	Encuentro Patagonico de Maestros	Realizar un diagnóstico, implementar y brindar servicios para mejorar problemas emocionales y psicológicos.	10 clases de natación para niños que no sean socios del barrio.	16 viajes en barco y fabrica de jugos.	Clases de natación para niños, adolescentes, recreación.

C.P. Oscar A. Bahamonde Barria
Secretario de Finanzas Públicas

Dr. Mercedes E. González
CONSEJERA GENERAL
CONSEJO DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES



MAPA DE ACCIONES



Municipio de Río Grande

Agencia Municipal de Deportes

Dirección	Dirección de Deportes						
	PROGRAMA DE VERANO		EL FRIO NO SE TOMA VACACIONES		PROGRAMA ADULTOS MAYORES	EDUCACION FISICA ADAPTADA	ESCUELAS RURALES
Programa	CAMPAMENTOS VACACIONALES	COLONIAS DE VERANO	CAMPAMENTOS DE INVIERNO	COLONIAS DE INVIERNO	BRINDAR ACTIVIDADES LUDICAS DEPORTIVAS	ESCUELAS DEPORTIVAS	REALIZAR ENCUENTROS DEPORTIVOS DESTINADA A NIÑOS Y NIÑAS DE LA ZONA RURAL
Monto	\$ 437.127,05	\$ 480.000,00	\$ 258.694,20	\$ 147.472,10	\$ 419.112,20	\$ 378.643,20	\$ 260.000,00
Objetivo	Desarrollar la sensibilidad por la naturaleza y el cuidado del medio ambiente en el sector infantil juvenil de la comunidad.	Incrementar la integración social de los niños y estimular la participación en la utilización responsable del tiempo libre.	Desarrollar la sensibilidad por la naturaleza y el cuidado del medio ambiente en el sector infantil juvenil de la comunidad.	Fomentar la integración social de los niños y estimular la participación en la utilización responsable del tiempo libre.	Incrementar la actividad física saludable y deportiva en el sector de adultos mayores de la comunidad.	Mejorar la Calidad de vida en las personas con discapacidad, aumentando el desarrollo de sus funciones físicas y la inclusión social en los espacios deportivos.	Fomentar la igualdad de oportunidades a niños y niñas del medio urbano.
Beneficiario Principal	NIÑOS DE 5 A 12 AÑOS	NIÑOS DE 4 A 12 AÑOS	NIÑOS DE 6 A 12 AÑOS	NIÑOS DE 4 A 12 AÑOS	ADULTOS MAYORES	NIÑOS Y JOVENES CON CAPACIDADES DIFERENTES	NIÑOS Y JOVENES
Producto Esperado	Campamentos Vacacionales	Colonias de Verano	Campamentos de Invierno	Colonias de Invierno	Actividades lúdicas - deportivas	Escuelas Deportivas	Encuentros deportivos

C.P. Oscar A. Bahamonde Barria
Secretario de Finanzas Públicas

Dr. Mercedes E. González
CONSEJERA GENERAL
CONSEJO DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES



Nº 3622/16

MAPA DE ACCIONES



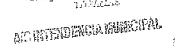
Municipio de Río Grande

Agencia Municipal de Deportes

Dirección	Dirección de Deporte Comunitario							
Programa	DEPORTE COMUNITARIO							
Acción	BRINDAR ACTIVIDADES DEPORTIVAS PARA NIÑOS, ADOLESCENTES Y ADULTOS	OFRECER UN ESPACIO DE OPCIÓN PARA ASOCIACIONES QUE ASÍ LO REQUIERAN	REALIZAR ACTIVIDADES FÍSICAS (COMO CICLISMO Y ALEGIASMO) QUE INCLUYAN A NIÑOS DE LA CIUDAD	REALIZAR ACTIVIDADES RECREATIVAS DEPORTIVAS SOCIALES Y FORMATIVAS (KERMESSES, BARRILES)	REALIZAR TORNEOS PARA NIÑOS Y ADOLESCENTES EN DIFERENTES BARRIOS DE LA CIUDAD.	OFRECER A LOS NIÑOS DE LA CIUDAD UN ESPACIO DE INICIACIÓN AL DEPORTE	REALIZAR ACTIVIDADES RECREATIVAS Y FORMATIVAS COMO TORNEOS INSTITUCIONALES, TORNEOS INSTITUCIONALES	BRINDAR INFORMACIÓN SOBRE EL BENEFICIO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA RECORRIENDO LA CIUDAD - CAMINATA SUDABLE
Monto	\$ 91.688,20	\$ 52.688,00	\$ 159.750,80	\$ 76.390,20	\$ 229.380,20	\$ 77.438,00	\$ 429.630,00	\$ 94.415,60
Objetivo	garantizar el acceso a niños y adolescentes a torneos participativos y formativos de fútbol	Promover la difusión de actividades recreativas, recreativas y organizacionales, asociaciones civiles	Fomentar la inclusión infantil a las prácticas deportivas al aire libre	Brindar servicio a un espacio de recreación con juegos y actividades recreativas en el disfrute del deporte	convocar e integrar a los niños de diferentes barrios al deporte	promover la iniciación del deporte en la comunidad infantil de la ciudad	incrementar los espacios de recreación, juegos y actividades recreativas al disfrute y al esparcimiento	incrementar convocados a personas vecinas para que se beneficien participando con la ciudad
Beneficiario Principal	TODOS LOS ANTERIORES	ADULTOS	NIÑOS	NIÑOS	JOVENES	NIÑOS	NIÑOS	ADULTOS
Producto Esperado	Actividades deportivas en el Manual de Roles	Espacios de difusión masiva	Jornadas sociales y recreativas en el Manual de Roles	Kermesse Barril	Ligas deportivas barriales	Espacios de Iniciación Deportiva	Torneos Institucionales	Circuitos en diferentes puntos de la ciudad

C.P. Oscar A. Belandier Barria
Secretario de Finanzas Públicas

Dr. Verónica E. González
CONCEJAL
Municipio de Río Grande
TIERRAS



M. Esperanza DURAN
Presidenta Comisión N° 4
Presidencia Comisión N° 4
Consejo Deliberante
RGA - 1199

IS COPIA FIDEL DEL ORIGINAL

26 DIC. 2016

Alcaldesa G. NOGAZ
Concejal N. S. F. C.
Consejo Deliberante
RGA - 1199

Militar N. 153
Presidencia Comisión N° 4
Presidencia Comisión N° 4
Consejo Deliberante
RGA - 1199

SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

MAPA DE ACCIONES



Municipio de Río Grande

Secretaría de Promoción Social

Dirección	Dirección de Banda Municipal			Dirección de Administración Sociales			
Programa	MUSICA EN GRANDE			ACTIVIDADES COMUNES DE LA SECRETARÍA			
Acción	PROVEER RECURSO HUMANO CALIFICADO Y UN MEDIO DE TRANSPORTE ADECUADO A NUESTRAS NECESIDADES	PROVEER DE INSTRUMENTARIA ACORDE, INSTRUMENTOS MUSICALES EN ÓPTIMAS CONDICIONES E INSUMOS NECESARIOS	EJECUTAR CICLO DE CAPACITACIONES Y CONCIERTOS	OTORGAR UN APOORTE ECONÓMICO PARA PODER CUBRIR LOS REQUERIMIENTOS DE LAS DIFERENTES ENTIDADES, DANDO CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVA VIGENTE	REALIZAR APORTES A PERSONAS FÍSICAS QUE AYUDEN A CONCRETAR LAS ACTIVIDADES QUE TENGAN PROPUESTAS, REALIZANDO UN APOORTE AL ÁMBITO CULTURAL, EDUCATIVO O SOCIAL A LA COMUNIDAD	BRINDAR COLABORACIONES DESTINADAS A SOSTENER NECESIDADES SUSCITADAS EN EL ÁMBITO DE LAS INSTITUCIONES PROVINCIALES EDUCATIVAS, DE LA SEGURIDAD Y SOCIALES.	OTORGAR SUBVENCIÓN MENSUAL A BIBLIOTECAS POPULARES MEDIANTE ORD. 1085/96, DESTINADA AL MANTENIMIENTO, CON EL OBJETO DE CONTINUAR OFRECIENDO AL PÚBLICO TODOS SUS SERVICIOS DE FORMA GRATUITA Y DE LIBRE UTILIZACIÓN DEL MATERIAL BIBLIOGRÁFICO
Monto	402.000,00	23.032,10	154.800,00	80.000,00	100.000,00	200.000,00	50.000,00
Objetivo	Optimizar el recurso humano y los medios para lograr una mayor calidad de los eventos propuestos	Optimizar las herramientas para lograr una mayor calidad en los eventos propuestos	Brindar capacitaciones destinadas a los músicos de nuestro medio	Fortalecer, ordenar y ayudar a sostener las entidades no gubernamentales ONGs y/o fundaciones	Paliar situaciones de vulnerabilidad socioeconómica	Paliar situaciones de vulnerabilidad socioeconómica	Robustecer el funcionamiento de Bibliotecas Populares de nuestro medio
Beneficiario Principal	TODOS LOS ANTERIORES	TODOS LOS ANTERIORES	TODOS LOS ANTERIORES	TODOS LOS ANTERIORES	TODOS LOS ANTERIORES	TODOS LOS ANTERIORES	TODOS LOS ANTERIORES
Producto Esperado	Recitales y conciertos, de calidad y jerarquía creciente	Instrumentaria acorde, instrumentos musicales en óptimas condiciones e insumos necesarios	Músicos capacitados y con un excelente nivel de desarrollo musical	Asociaciones Civiles ordenadas	Ayudas económicas otorgadas	Instituciones educativas, sociales y de la seguridad asistidas	Bibliotecas Populares asistidas

C.P. Oscar A. Belandier Barria
Secretario de Finanzas Públicas

Dr. Verónica E. González
CONCEJAL
Municipio de Río Grande
TIERRAS



M. Esperanza DURAN
Presidenta Comisión N° 4
Presidencia Comisión N° 4
Consejo Deliberante
RGA - 1199

IS COPIA FIDEL DEL ORIGINAL

26 DIC. 2016

Alcaldesa G. NOGAZ
Concejal N. S. F. C.
Consejo Deliberante
RGA - 1199

Militar N. 153
Presidencia Comisión N° 4
Presidencia Comisión N° 4
Consejo Deliberante
RGA - 1199

SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

Nº 3622/16

MAPA DE ACCIONES



Municipio de Río Grande

Secretaría de Promoción Social

Dirección	Dirección de Relaciones Institucionales	Dirección de Prevención y Asistencia Psicosocial en Adicciones.			
Programa	COCINA MUNICIPAL	ACCIONES CONTRA EL CONSUMO PROBLEMÁTICO			
Acción	REALIZAR SERVICIO DE CATERING Y TORTAS PARA AGASAJOS	BRINDAR CONTENCIÓN PSICOSOCIAL A INDIVIDUOS Y FAMILIA	DESARROLLAR TALLERES DE PREVENCIÓN	REALIZAR CAMPAÑAS DE CONCIENCIACIÓN	REALIZAR EVENTOS Y FOROS DE JÓVENES ESPECÍFICOS DE LA TEMÁTICA O CUALQUIER CONDUCTA DE RIESGO
Monto	955.809,82	624.000,00	192.000,00	355.629,23	37.300,00
(D)Objetivo	Elaboración de todo tipo de alimentos destinados a diferentes eventos e Instituciones	Dar Contención y acompañamiento a individuos y familias que atraviesan problemáticas de adicciones	Brindar espacios de reflexión y contención a jóvenes en edad escolar	Concientizar a la sociedad sobre los peligros y daños que causan situaciones de consumo problemático	Planificar y poner en ejecución políticas públicas impulsadas por jóvenes locales
Beneficiario Principal	Vecinos de Río Grande	Vecinos de Río Grande	ADOLESCENTES	Vecinos de Río Grande	JÓVENES
Producto Esperado	Servicios de catering entregados	Individuos beneficiados por el programa consumo problemático	Talleres de Prevención en adicciones	Campañas de concientización desarrolladas	Eventos y foros de jóvenes específicos de la temática inherentes al consumo problemático

M. Eugenia Dujie
Presidenta Comisión Nº 1
Red de Promoción y Cuidado
Comunidad de Vecinos
RGA-TDR

M. Eugenia Dujie
Presidenta Comisión Nº 2
Red de Promoción y Cuidado
Comunidad de Vecinos
RGA-TDR

26 DIC. 2016

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

26 DIC. 2016

Alejandro G. NOGA
Consejero Municipal
Comisión Nº 1
RGA-TDR

Militari Lorea
Presidenta Comisión Nº 4
Red de Promoción y Cuidado
Comunidad de Vecinos
RGA-TDR

SECRETARÍA DE PROMOCIÓN SOCIAL

C. P. Oscar A. De la Cruz
Secretario de Finanzas Públicas

Dr. Venancio E. González
CONSEJAL MUNICIPAL
Consejo Deliberante Río Grande
TODAS LAS
ALCANTARILLAS MUNICIPALES

MAPA DE ACCIONES



Municipio de Río Grande

Secretaría de Promoción Social

Dirección	Dirección de Promoción Humana								
Programa	PROMOCIÓN Y ATENCIÓN A PERSONAS EN VULNERABILIDAD SOCIAL								
Acción	BRINDAR ASISTENCIA FINANCIERA A FAMILIAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD SOCIAL	ASISTIR A PERSONAS EN CONDICIONES DE EMERGENCIA	ATENCIÓN EN SITUACIONES DE EMERGENCIA	CONTRATAR RECURSO HUMANO AMPLIANDO LA ATENCIÓN BRINDADA	OTORGAR BECAS ESCOLARES A FIM DE QUE TODOS LOS NIÑOS CUENTEN EN EL AÑO ESCOLAR	BRINDAR ASISTENCIA SOCIAL INMEDIATA MEDIANTE EL FONDO DE EMERGENCIA SOCIAL	IMPLEMENTAR DEL PROYECTO "ALGOTECA"	BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y OTRAS FAMILIARES	CAPACITAR Y PERFECCIONAR AL PERSONAL DEL ÁREA
Monto	8.000.000,00	2.329.725,92	243.505,00	1.488.000,00	985.779,50	500.000,00	18.428,00	500.500,00	28.770,00
(D)Objetivo	Elevar la calidad de vida del sector más vulnerable económicamente de la sociedad	Reducir de las situaciones de emergencia en la comunidad elevando la calidad de vida de aquellas personas afectadas	Asistir a individuos y familias que se encuentran atravesando un estado crítico	Mejora en la calidad del servicio en cuanto a los aspectos cuantitativos de contención y atención	Incrementar la inclusión educativa y la igualdad social del sector infantil	Diminución en las carencias de la comunidad ante situaciones de riesgo social	Estimular a los niños a través del juego con material lúdico	Brindar asistencia y contención a personas afectadas por situaciones de violencia de género	Fomentar la capacitación del personal como instrumento necesario para una mejor atención y eficacia del ejercicio profesional
Beneficiario Principal	Vecinos de Río Grande	ADULTOS	Vecinos de Río Grande	Vecinos de Río Grande	NIÑOS	Vecinos de Río Grande	NIÑOS	Vecinos de Río Grande	ADULTOS
Producto Esperado	Subsidios - Pasajes otorgados	Subsidios - Pasajes otorgados	Subsidios - Pasajes otorgados	Agentes incorporados	Beas Escolares otorgadas	Asistencias sociales otorgadas	Taller recreativo	Víctimas de Violencia de género atendidas	Cursos y talleres de capacitación

M. Eugenia Dujie
Presidenta Comisión Nº 1
Red de Promoción y Cuidado
Comunidad de Vecinos
RGA-TDR

M. Eugenia Dujie
Presidenta Comisión Nº 2
Red de Promoción y Cuidado
Comunidad de Vecinos
RGA-TDR

26 DIC. 2016

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

26 DIC. 2016

Alejandro G. NOGA
Consejero Municipal
Comisión Nº 1
RGA-TDR

Militari Lorea
Presidenta Comisión Nº 4
Red de Promoción y Cuidado
Comunidad de Vecinos
RGA-TDR

SECRETARÍA DE PROMOCIÓN SOCIAL

C. P. Oscar A. De la Cruz
Secretario de Finanzas Públicas

Dr. Venancio E. González
CONSEJAL MUNICIPAL
Consejo Deliberante Río Grande
TODAS LAS
ALCANTARILLAS MUNICIPALES

Nº 3622/16

MAPA DE ACCIONES



Municipio de Río Grande

Secretaría de Promoción Social

Dirección	Dirección de Cultura				
Programa	INCLUSIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CULTURA			PATRIMONIO CULTURAL Y MUSEO	
Acción	DICTAR TALLERES ARTÍSTICOS EN EL CENTRO CULTURAL ALEM Y SUM BARRIALES	REALIZAR CONCURSOS DE ARTE ABIERTOS A TODA LA COMUNIDAD	CAPACITAR A LOS AGENTES CULTURALES DEL MUNICIPIO EN TODAS LAS DISCIPLINAS VINCULADAS A SU GESTIÓN SOCIO CULTURAL PROMOVRIENDO GIRAS ARTÍSTICAS	EXHIBIR PONENCIAS SOBRE ALCANCES DE INVESTIGACIONES REALIZADAS EN EL MUSEO	BRINDAR UN ESPACIO DE REFLEXIÓN Y OBSERVACIÓN DE LAS DIVERSAS COLECCIONES DE NUESTRA HISTORIA
Monto	2.746.313,94	41.479,80	52.600,00	59.275,00	93.069,00
(D)Objetivo	Fortalecer el interés en las diversas áreas artísticas	Alentar la participación en las distintas disciplinas artísticas, visuales, escénicas, musicales y literarias como factor de inclusión que enriquezca nuestra cultura	Ampliar el horizonte y el campo de acción de los agentes como instrumento de servicio a la comunidad a través de mejorar la gestión, haciendo conocer el potencial artístico de los agentes municipales	Incluir al museo dentro de los circuitos académicos Nacionales e Internacionales.	Contribuir al conocimiento, reflexión y respeto del patrimonio cultural de nuestra ciudad, provincia y país.
Beneficiario Principal	Vecinos de Río Grande	Vecinos de Río Grande	ADULTOS	ADULTOS	Vecinos de Río Grande
Producto Esperado	Talleres Artísticos	Concurso de Arte	Artistas asistidos	Visitas Guiadas	Charlas y Muestras temáticas.

C.F. Decana A. Bahamonde Puertas
Secretaría de Finanzas Públicas

Prof. Verónica B. González
Consejera de Cultura
Consejo Deliberante Río Grande

RESOLUCION LEGISLATIVA Nº 059/16

ACTA MODIFICATORIA DE CONTRATO Nº 78/88

Entre el MUNICIPIO DE RÍO GRANDE representado en este acto por la Secretaría de la Producción y Ambiente, Tec. Sonia Elisabeth Castiglione, DNI Nº: 18.401.616, ad referendum del Intendente Municipal, Prof. Gustavo Meliolla en adelante "EL MUNICIPIO", por una parte y por la otra el Sr. Luis Ledesma, DNI Nº: 24.111.569, en calidad de apoderado de la empresa Agrotécnica Fueguina SACIF, con domicilio legal en la calle Ingeniero Varola Nº 1095, en adelante "LA CONTRATISTA", firman el presente acuerdo conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL MUNICIPIO Y LA CONTRATISTA, de común acuerdo convienen en prorrogar la vigencia del contrato Nº 78/88 en su Artículo Nº 10.3 referido a la prestación del "SERVICIO DE TRATAMIENTO FINAL DE RESIDUOS DOMICILIARIOS Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS" de la ciudad de Río Grande, por el término de 150 (ciento cincuenta) días corridos a partir del 01/02/2017 fijando como nueva fecha de finalización el día 30 de Junio de 2017 en condiciones de irremediabilidad a la aplicación de penalidades por defectos que pudieran producirse, en tanto y en cuanto los servicios en forma global sean prestados. Teniendo en cuenta que es necesario establecer un plazo que garantice la continuidad en la prestación del servicio durante el desarrollo del nuevo proceso licitatorio, la adjudicación del servicio y su puesta en marcha.

SEGUNDA: Las partes acuerdan que se mantendrán las condiciones contractuales, técnicas y de operatividad de los servicios en un todo de acuerdo a los pliegos licitatorios, a los contratos y a las Actas de renegociación de contratos suscritos.

Se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Antártico Sur, a los días del mes de del dos mil diecisiete.

Lic. Paulo Agustín Vilella
Intendente Municipal

Prof. Gustavo Meliolla
Intendente Municipal

M. Eugenia DUPE
Presidenta Comisión IV
Habrado Presupuesto y C
Donado Calle

Estelita GONZALEZ
Presidenta Comisión Nº 2
Calle Pública
Consejo Deliberante
RGA - TDR

Milena MORA
Presidenta Comisión Nº 3
Presidencia Unión Participativa
Donado Calle
Consejo Deliberante
RGA - TDR

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
26 DIC. 2016

Paulina...
Presidenta...
Consejo Deliberante
RGA - TDR

DECRETO Nº 259/16

PRESUPUESTO AÑO 2016 INCREMENTO PRESUPUESTARIO CONCEJO DELIBERANTE ANEXO I					
PARTIDAS	ADMINISTRACION	DESPACHO CONCEJALES	BLOQUES	AUTORIDADES	PRESIDENCIA
1	2.984.000,00				
2					
3					
4					
TOTAL PARCIAL					
TOTAL GENERAL	2.984.000,00				

Prof. Verónica B. González
Consejera de Cultura
Consejo Deliberante Río Grande - TDR

Fernando A. Andrade
Secretario de Gobierno
Río Grande - TDR

Alejandra...
Consejera...
Río Grande - TDR

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
30 DIC. 2016
CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -

ANEXOS - MUNICIPIO

DECRETO N° 1118/16

N° 1118/16

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° 1118 /2016

COORDINACION SEGURIDAD E HIGIENE

ORGANIGRAMA

MISIÓN

Proponer y ejecutar políticas y estrategias de gestión para la implementación de las normas de Higiene y Seguridad en el Trabajo en coordinación con el servicio de Medicina del Trabajo.

FUNCIONES

- Dar cumplimiento a las leyes vigentes de Seguridad e Higiene en el Trabajo.
- Confeccionar y mantener actualizado un legajo técnico en Higiene y Seguridad en el Trabajo.
- Mantener una coordinación de actuación con todas las áreas del municipio a efectos de mejorar el cumplimiento de sus obligaciones.
- Controlar el cumplimiento de las normas de Higiene y Seguridad en el Trabajo adoptando las medidas preventivas en cada actividad especialmente referidos a: condiciones ambientales, equipos, instalaciones, maquinas, herramientas y elementos de trabajo, prevención y protección contra incendios.
- Especificar las características y controlar las condiciones de uso y conservación de los elementos de protección personal, de almacenamiento y transporte de material, transformación, distribución y uso de energía, y todo aquello relacionado con estudios y proyectos sobre instalaciones, modificaciones y ampliaciones en el área de su competencia.
- Elaborar reglamentaciones, normas y procedimientos para el desarrollo del trabajo sin riesgos para la salud del trabajador.
- Llevar estadísticas relacionadas con sus tareas en coordinación con el Servicio de Medicina del Trabajo.
- Será responsable de la contratación del Servicio Externo de Higiene y Seguridad en los casos que sea necesario.
- Corrección de Planos de obras públicas y privadas de los servicios de prevención y lucha contra incendio del establecimiento, así como también de todo dispositivo o sistema de seguridad existente para tal fin de acuerdo a las normativas vigentes.
- Colaborar con inspecciones a locales comerciales a fin de evaluar las condiciones de Protección Contra Incendios de acuerdo a las normas vigentes.
- Seguimiento y supervisión del Sistema de Circuito Cerrado de Televisión. (CCTV) en las dependencias Municipales.
- Contratación y control del servicio de Seguridad Privada, en los establecimientos Municipales.

COMPETENCIAS

COMPETENCIAS REFERIDAS AL PLANFAMIETO, LA PLANIFICACION Y LA ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO.

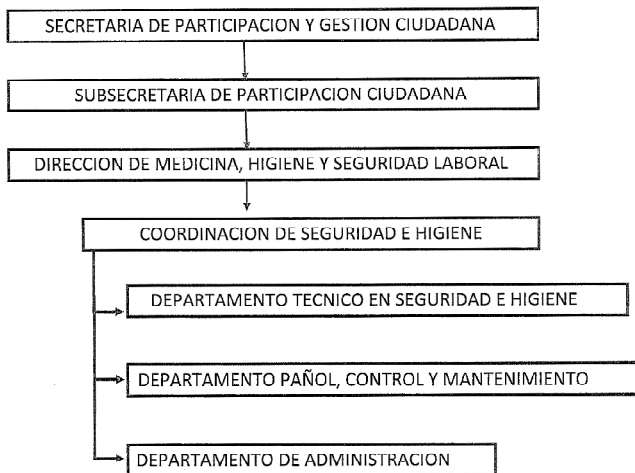
- Aptitud de organización a fin de planificar y ordenar las tareas y establecer programas de trabajo.

COMPETENCIAS REFERIDAS AL LIDERAZGO Y LA CONDUCCION

- Aptitud de liderazgo para organizar los grupos de trabajo, dirigir y controlar sus actividades manteniendo el alineamiento de los integrantes de dichos grupos con los objetivos establecidos
- Habilidad para comunicar la información a los distintos grupos de trabajo, a fin de posibilitar el eficaz cumplimiento de las tareas encomendadas, estableciendo criterios interpretativos homogéneos.

COMPETENCIAS REFERIDAS A LA GESTION DE RECURSOS HUMANOS

- Conocimientos de los sistemas integrales de Gestión de Recursos Humanos y de sus Subsistemas suficientes para realizar el planeamiento estratégico de desarrollo de RRHH en función del Plan Estratégico de la organización.
- Conocimientos de sociología de las organizaciones, Psicología, Recursos Humanos y visión estratégica de las organizaciones para mantener alineados sus recursos humanos a los objetivos organizacionales, favoreciendo el desarrollo y la capacitación continua.
- Conocimientos de sistemas de gestión de recursos humanos y de la organización suficientes para establecer programas que permitan rotaciones cuando sean necesarias.
- Compromiso con la organización y empatía para asociar a los agentes externos contratados por el Municipio en función de los intereses de los mismos.
- Conocimientos de concepciones y diseño de programas de capacitación y capacidad analítica para la detección de necesidades aplicables a la selección de programas adecuados a los objetivos organizacionales.
- Disposición en la atención al cliente interno y capacidad de decodificación de diversas demandas para la provisión de soluciones en materia de organización, selección, capacitación, desarrollo y desvinculación del personal.
- Capacidad de proponer e intervenir en diversas modalidades de resolución de conflictos y negociación entre con el personal.
- Conocimientos administrativos y de informática suficientes para realizar requerimientos para el desarrollo de sistemas eficientes de gestión de RRHH.
- Capacidad para detectar y atender necesidades de capacitación con destino a dotar de mayor eficacia y eficiencia los flujos de trabajo.
- Conocimientos de sociología y psicología de las organizaciones para realizar rotaciones de personal y sugerencias para el mejoramiento de los flujos de trabajo.
- Conocimientos de legislación relacionadas con deberes y derechos en el empleo y sus distintos sistemas para el encuadre en la formulación de contrataciones y convenios.
- Conocimientos de los procesos administrativos y de informatización que permitan la rápida incorporación de novedades en las diferentes áreas a fin de producir la liquidación de haberes y todos los actos administrativos de recursos humanos en tiempo y forma.



Dr. Federico Armando...
 Secretario de Participación
 y Gestión Ciudadana

Prof. Gustavo Adnan...
 Intendente

N° 118/16

- Conocimiento de la normativa vigente para la sustanciación de sumarios al personal y capacidad de aplicación de la misma a casos particulares.
- Conocimiento de la normativa vigente en materia de contrataciones, administración y control de personal para su aplicación en relación a sanciones, premios, bonos.
- Conocimiento de concepciones y técnicas de selección de personal para incorporar los recursos más idóneos para las necesidades del municipio.
- Conocimiento de concepciones y habilidad en la aplicación de procedimientos para el desarrollo de sistemas de evaluación individual, de equipo y organizaciones transparentes y equitativas.
- Rigurosidad en la aplicación de instrumentos de diseño, desarrollo y evaluación de necesidades y de potencial de desarrollo.
- Conocimientos de la legislación vigente referida a la gestión de recursos humanos y capacidad de aplicación eficaz de todas las metodologías y herramientas involucradas a fin de mantener el espíritu de las mismas.

COMPETENCIAS REFERIDAS AL DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.

- Habilidad en el manejo de herramientas de informática en uso para utilización con la información que se recibe, procesa y difunde en el municipio.
- Conocimientos de PC como usuario de los diferentes SOFT en uso para realizar las tareas administrativas.

COMPETENCIAS REFERIDAS A LA ORGANIZACIÓN DE CIRCUITOS Y FLUJOS DE TRABAJO.

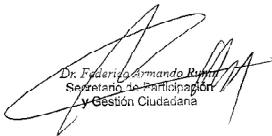
- Capacidad de definición y formulación de nuevos procedimientos administrativos y optimización de los existentes, basada en conocimientos de organizaciones, sistemas de trabajo y tecnologías con orientación al mejoramiento continuo de las eficiencias de los mismos.

APTITUDES PERSONALES (COMPETENCIAS SOCIO-PARTICIPATIVAS)

- Disposición para aportar conocimientos e incorporar sugerencias, nuevos aprendizajes y opiniones en el trabajo en equipo.
- Flexibilidad en la incorporación de nuevos elementos y modalidades de trabajo.
- Compromiso con la organización, el equipo y la tarea y actitud de mejoramiento continuo.
- Interés por el conocimiento y el aprendizaje y sistematicidad en la lectura de actualidad y en la detección de posibilidades de desarrollo propio.
- Flexibilidad para la aplicación adecuada a casos particulares de lineamientos definidos globalmente.

COMPETENCIAS REFERIDAS A LA COMUNICACIÓN

- Capacidad de expresar ideas y opiniones en forma clara y correcta a través del lenguaje escrito y oral para canalizar las mismas en forma clara y comprensible.
- Habilidad en las relaciones interpersonales y capacidad para erigirse en interlocutor válido.


Dr. Federico Armando Rumiz
Secretario de Participación
y Gestión Ciudadana


Prof. Gustavo Adrián Melillo
Intendente

DEPARTAMENTO TECNICO EN SEGURIDAD E HIGIENE**MISSION**

Sera responsable de ejecutar y controlar todas las acciones administrativas/operativas de acuerdo a los trabajos planificados por la coordinación.

FUNCIONES

- Asistirá y colaborará con la coordinación en todo lo inherente a sus funciones.
- Llevará a cabo las tareas que le sean encomendadas, manteniendo actualizado un lejejo técnico en Higiene y Seguridad en el Trabajo.
- Elaborar informes periódicos sobre el estado de las tareas a su cargo.
- Supervisar el estricto uso de los elementos de seguridad e indumentaria entregados al personal municipal.
- Cumplir con las indicaciones del personal técnico que se desempeña en el área.
- Proponer, modificar o adecuar el funcionamiento del área a las necesidades actuales del servicio o las que se prestaren.
- Realizar capacitaciones en materia de Seguridad e Higiene.
- Corrección de Planos de obras públicas y privadas de los servicios de prevención y lucha contra incendio del establecimiento, así como también de todo dispositivo o sistema de seguridad existente para tal fin de acuerdo a las normativas vigentes.
- Colaborar con inspecciones a locales comerciales a fin de evaluar las condiciones de Protección Contra Incendios de acuerdo a las normas vigentes.

COMPETENCIAS**COMPETENCIAS REFERIDAS AL PLANEAMIENTO, LA PLANIFICACION Y LA ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO.**

- Aptitud de organización a fin de planificar y ordenar las tareas y establecer programas de trabajo.

COMPETENCIAS REFERIDAS AL LIDERAZGO Y LA CONDUCCION

- Aptitud de liderazgo para organizar los grupos de trabajo, dirigir y controlar sus actividades manteniendo el alineamiento de los integrantes de dichos grupos con los objetivos establecidos.
- Habilidad para comunicar la información a los distintos grupos de trabajo, a fin de posibilitar el eficaz cumplimiento de las tareas encomendadas, estableciendo criterios interpretativos homogéneos.

COMPETENCIAS REFERIDAS A LA GESTION DE RECURSOS HUMANOS

- Capacidad de proponer e intervenir en diversas modalidades de resolución de conflictos y negociación entre y con el personal
- Conocimientos administrativos y de informática suficientes para realizar requerimientos para el desarrollo de sistemas eficientes de gestión de RRHH.
- Capacidad para detectar y atender necesidades de capacitación con destino a dotar de mayor eficacia y eficiencia los flujos de trabajo.

N° 118/16

COMPETENCIAS REFERIDAS AL DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

- Conocimientos de metodologías para el diseño de circuitos administrativos y de nuevas herramientas de diseño para la automatización de flujos de información.
- Habilidad en el manejo de herramientas de Informática en uso para utilización con la información que se recibe, procesa y difunde en el municipio.
- Conocimientos de PC como usuario de los diferentes SOFT en uso para realizar las tareas administrativas.

APTITUDES PERSONALES (COMPETENCIAS SOCIO - PARTICIPATIVAS)

- Disposición para aportar conocimientos e incorporar sugerencias, nuevos aprendizajes y opiniones en el trabajo en equipo.
- Flexibilidad en la incorporación de nuevos elementos y modalidades de trabajo.
- Compromiso con la organización, el equipo y la tarea y actitud de mejoramiento continuo.
- Interés por el conocimiento y el aprendizaje y sistematicidad en la lectura de actualidad y en la detección de posibilidades de desarrollo propio.
- Flexibilidad para la aplicación adecuada a casos particulares de lineamientos definidos globalmente.

COMPETENCIAS REFERIDAS A LA COMUNICACIÓN

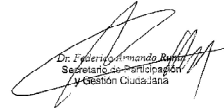
- Capacidad de expresar ideas y opiniones en forma clara y correcta a través del lenguaje escrito y oral para canalizar las mismas en forma clara y comprensible.

DEPARTAMENTO DE PAÑOL, CONTROL Y MANTENIMIENTO**MISSION**

Sera responsable de ejecutar y controlar todas las acciones administrativas/operativas de acuerdo a los trabajos planificados por la coordinación.

FUNCIONES

- Asistirá y colaborará con la coordinación en todo lo inherente a sus funciones.
- Elaborar informes periódicos sobre el estado de las tareas a su cargo.
- Conservar el orden y la limpieza en los sectores a su cargo.
- Llevar el registro de los elementos de seguridad e indumentaria entregados al personal municipal de acuerdo a las normativas vigentes.
- Llevar el control de stock de la mercadería, indumentaria y elementos de protección personal.
- Supervisar el estricto uso de los elementos de seguridad e indumentaria entregados al personal municipal.
- Proponer, modificar o adecuar el funcionamiento del área a las necesidades actuales del servicio o las que se prestaren.
- Realizar el mantenimiento y control en las dependencias municipales en materia de Protección Contra Incendio.
- Gestionar la recarga, colocación, stock y control de Extintores.
- Colaborar con el departamento técnico de Seguridad e Higiene de acuerdo a las órdenes de trabajo encomendadas.
- Colaborar con las Capacitaciones de Seguridad e Higiene.


Dr. Federico Armando Rumiz
Secretario de Participación
y Gestión Ciudadana


Prof. Gustavo Adrián Melillo
Intendente

COMPETENCIAS**COMPETENCIAS REFERIDAS AL PLANEAMIENTO, LA PLANIFICACION Y LA ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO.**

- Aptitud de organización a fin de planificar y ordenar las tareas y establecer programas de trabajo.

COMPETENCIAS REFERIDAS AL LIDERAZGO Y LA CONDUCCION

- Aptitud de liderazgo para organizar los grupos de trabajo, dirigir y controlar sus actividades manteniendo el alineamiento de los integrantes de dichos grupos con los objetivos establecidos.
- Habilidad para comunicar la información a los distintos grupos de trabajo, a fin de posibilitar el eficaz cumplimiento de las tareas encomendadas, estableciendo criterios interpretativos homogéneos.

COMPETENCIAS REFERIDAS A LA GESTION DE RECURSOS HUMANOS

- Capacidad de proponer e intervenir en diversas modalidades de resolución de conflictos y negociación entre y con el personal
- Conocimientos administrativos y de informática suficientes para realizar requerimientos para el desarrollo de sistemas eficientes de gestión de RRHH.
- Capacidad para detectar y atender necesidades de capacitación con destino a dotar de mayor eficacia y eficiencia los flujos de trabajo.

COMPETENCIAS REFERIDAS AL DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

- Conocimientos de metodologías para el diseño de circuitos administrativos y de nuevas herramientas de diseño para la automatización de flujos de información.
- Habilidad en el manejo de herramientas de informática en uso para utilización con la información que se recibe, procesa y difunde en el municipio.
- Conocimientos de PC como usuario de los diferentes SOFT en uso para realizar las tareas administrativas.

APTITUDES PERSONALES (COMPETENCIAS SOCIO - PARTICIPATIVAS)

- Disposición para aportar conocimientos e incorporar sugerencias, nuevos aprendizajes y opiniones en el trabajo en equipo.
- Flexibilidad en la incorporación de nuevos elementos y modalidades de trabajo.
- Compromiso con la organización, el equipo y la tarea y actitud de mejoramiento continuo.
- Interés por el conocimiento y el aprendizaje y sistematicidad en la lectura de actualidad y en la detección de posibilidades de desarrollo propio.
- Flexibilidad para la aplicación adecuada a casos particulares de lineamientos definidos globalmente.

COMPETENCIAS REFERIDAS A LA COMUNICACIÓN

- Capacidad de expresar ideas y opiniones en forma clara y correcta a través del lenguaje escrito y oral para canalizar las mismas en forma clara y comprensible.


Dr. Federico Armando Rumiz
Secretario de Participación
y Gestión Ciudadana


Prof. Gustavo Adrián Melillo
Intendente

Nº 1118/16

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION

EMISIÓN

Sera el responsable de realizar todas las tareas administrativas inherentes al ingreso y emisión de la documentación y correspondencia que recepción y/o produzca la coordinación seguridad e higiene garantizando su resguardo.

FUNCIONES

- Dar cumplimiento a todas las normas administrativas emitidas por la coordinación de Seguridad e Higiene.
- Efectuar y mantener ordenadamente los pasos administrativos que requiere llevar adelante el buen funcionamiento de la coordinación de higiene y seguridad.
- Mantener actualizado los libros de entrada y salida de correspondencia de la coordinación.
- Mantener actualizado los registros y estadísticas relacionada con su tarea específica.
- Prestar el apoyo administrativo a la coordinación y a los departamentos.
- Mantener una coordinación de actuación con todas las áreas del municipio a efectos del mejor cumplimiento de sus obligaciones.
- Dado la naturaleza íntima de la información que se recibe es indispensable el manejo discreto y reservado de la misma, evitando por todos los medios la filtración por canales no autorizados.
- La correcta Recepción y entrega de la documentación de ventanilla única.
- La correcta recepción y entrega de la documentación de planos.

COMPETENCIAS

COMPETENCIAS REFERIDAS AL PLANEAMIENTO, LA PLANIFICACION Y LA ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO.

- Aptitud de organización a fin de planificar y ordenar las tareas y establecer programas de trabajo.

COMPETENCIAS REFERIDAS AL LIDERAZGO Y LA CONDUCCION

- Aptitud de liderazgo para organizar los grupos de trabajo, dirigir y controlar sus actividades manteniendo el alineamiento de los integrantes de dichos grupos con los objetivos establecidos
- Habilidad para comunicar la información a los distintos grupos de trabajo, a fin de posibilitar el eficaz cumplimiento de las tareas encomendadas, estableciendo criterios interpretativos homogéneos.

COMPETENCIAS REFERIDAS A LA GESTION DE RECURSOS HUMANOS

- Capacidad de proponer e intervenir en diversas modalidades de resolución de conflictos y negociación entre y con el personal
- Conocimientos administrativos y de informática suficientes para realizar requerimientos para el desarrollo de sistemas eficientes de gestión de RRHH.
- Capacidad para detectar y atender necesidades de capacitación con destino a dotar de mayor eficacia y eficiencia los flujos de trabajo.

COMPETENCIAS REFERIDAS AL DESARROLLO DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y COMUNICACIÓN

- Conocimientos de metodologías para el diseño de circuitos administrativos y de nuevas herramientas de diseño para la automatización de flujos de información.
- Habilidad en el manejo de herramientas de informática en uso para utilización con la información que se recibe, procesa y difunde en el municipio.
- Conocimientos de PC como usuario de los diferentes SOFT en uso para realizar las tareas administrativas.

APTITUDES PERSONALES (COMPETENCIAS SOCIO – PARTICIPATIVAS)

- Disposición para aportar conocimientos e incorporar sugerencias, nuevos aprendizajes y opiniones en el trabajo en equipo.
- Flexibilidad en la incorporación de nuevos elementos y modalidades de trabajo.
- Compromiso con la organización, el equipo y la tarea y actitud de mejoramiento continuo.
- Interés por el conocimiento y el aprendizaje y sistematicidad en la lectura de actualidad y en la detección de posibilidades de desarrollo propio.
- Flexibilidad para la aplicación adecuada a casos particulares de lineamientos definidos globalmente.

COMPETENCIAS REFERIDAS A LA COMUNICACIÓN

- Capacidad de expresar ideas y opiniones en forma clara y correcta a través del lenguaje escrito y oral para canalizar las mismas en forma clara y comprensible.

Dr. Federico Armando Basso
Secretario de Participación
y Gestión Ciudadana

Prof. Gustavo Adrián Melillo
Intendente

DECRETO Nº 1127/16

ANEXO - DECRETO MUNICIPAL Nº 1127/2016

Recursos	Programa	Denominación	Rubro del Recurso	Monto
	200.1	Transferencias de Capital del Sector Público Nacional	2.2.2	4.495.031,72

Gastos	Programa	Denominación	Partida Objeto del gasto	Monto
	16.6	Construcción del Gimnasio Chacra XIII	4.2.1	4.495.031,72

Dr. Gustavo Adrián Melillo
Intendente

Prof. Gustavo Adrián Melillo
Intendente

DECRETO N° 1134/16

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° 1134/2016

"Impuesto a los Automotores"

APELLIDO Y NOMBRE	PATENTE
MOLINA, JORGE OMAR	JMO-531
ROTT, MARIO ALBERTO	AA-046-DQ
AGUILAR, GLADYS PATRICIA	AA-280-XG
ASCENCIO, ILDA BLANCA DEL CARMEN	IFC-754
VILLEGAS, CARLOS ELIECER	JPT-096
RAVLIC, EDIT DELIA	LYA-579
GUERRERO URIBE, JUAN ANTONIO	KUB-301
ETELECHEA, UBALDO LUIS	CAZ-340
PEREZ TRIVISONNO, MARIA SILVINA	KFG-408
NAVARRO, CARMEN DEOLINDA	PKX-061
LAPEIRUSK, ALEJANDRA MABEL	PCI-357
MANSILLA NAVARRO, JUAN OFRADIO	PQM-327
BONI, DELMIRO	LKS-397
ALDERETE, SANDRA PATRICIA	PDO-107
CARRIZO, MATIAS FABIAN	GUM-917
MARTINEZ, LORENZO NICOLAS	OEW-388
ROJO, LUIS RODOLFO	MAW-608
BARRIOS, MARIELA HAIDEE	JIF-605
ANDRADE VEGA, CARLOS ALEJANDRO	OYH-416
OYARZO URIBE, JORGE LUIS	OQI-970
ADAM, MARIA PAULA	QUM-895
LONCON LONCON, LUZMIRA ELENA	PKX-110
MORENO, VERONICA INES	MAW-626
VEGA MORENO, PEDRO FRANCISCO	AA-747-NM
CANO, CARLOS ALBERTO	PDO-102
SANCHEZ, MARCELO OMAR	LSC-725
BARRIA, NESTOR FABIAN	LHA-507
VERRON, LUIS OSVALDO	UDM-213
RIVEROS LOPEZ, ESTANISLAA	PRH-111
GUILLEN, JOSE MARIA	OXH-858
DUERTE, ROSA NIEVE	KUZ-789
FRANCO, KARINA ANABELLA	JVV-241
CHAMPOMIER, MARCELO ALBERTO	HDP-288
SILVA, DIEGO DANIEL	PJO-731
FERNANDEZ, CARMEN ISABEL	IUN-355
KANO BOCANEGRA, VIRGINIA MERCEDES	MAI-878
BOIAGO, ERNESTO LUIS	KOR 115
ORUE, OVIDIO	FLW-577
QUEZADA, JOSE DOMINGO	JPP-117

Prof. María Gabriela Castillo
Secretaria de Promoción Social

Prof. Gustavo Adrián Melella
Intendente

DECRETO N° 1142/16

ANEXO I – DECRETO MUNICIPAL N° 1142/2016

Departamento de Mantenimiento

MISIÓN

Mantenimiento de la infraestructura edilicia y maquinarias del Matadero Municipal en condiciones de uso diario.

FUNCIONES

- Sera responsable del mantenimiento de las instalaciones edilicias y maquinarias del Matadero Municipal
- Será responsable del área de Calderas
- Será el encargado del buen funcionamiento de los servicios de electricidad e iluminación en las instalaciones en los corrales y luminarias de la periferia del predio del Matadero.
- Promoverá la capacitación del personal a instancias del área de la Coordinación de Seguridad e Higiene en el trabajo Municipal.
- Proponer y desarrollar acciones tendientes al mantenimiento y mejoramiento de las instalaciones del Matadero Municipal.
- Organizar conjuntamente con la Coordinación los horarios de actividades de mantenimiento y limpieza, para de esta forma realizar las mismas en forma diaria al finalizar las tareas de faena.
- Mantener en óptimas condiciones la totalidad de las instalaciones para poder brindar un servicio eficaz a la población de la Ciudad de Río Grande

COMPETENCIAS

COMPETENCIAS REFERIDAS AL PLANEAMIENTO, LA PLANIFICACIÓN Y LA ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO.

- Aptitud de organización a fin de planificar y ordenar las tareas y establecer programas de trabajo.

COMPETENCIAS REFERIDAS AL LIDERAZGO Y LA CONDUCCIÓN

- Habilidad para comunicar la información a los distintos grupos de trabajo, a fin de posibilitar el eficaz cumplimiento de las tareas encomendadas, estableciendo criterios interpretativos homogéneos.

COMPETENCIAS REFERIDAS A LA ORGANIZACIÓN DE CIRCUITOS Y FLUJOS DE TRABAJO.

- Capacidad de formulación de nuevos procedimientos administrativos, basados en conocimiento con orientación al mejoramiento continuo de los mismos.

APTITUDES PERSONALES (COMPETENCIAS SOCIO-PARTICIPATIVAS)

- Disposición para aportar conocimientos e incorporar sugerencias, nuevos aprendizajes y opiniones en el trabajo en equipo.
- Flexibilidad en la incorporación de nuevos agentes y modalidades de trabajo.
- Compromiso con la organización, el equipo y la tarea y actitud de mejoramiento continuo.
- Interés por el conocimiento y el aprendizaje y sistematicidad en la lectura de actualidad y en la detección de posibilidades de desarrollo propio.

COMPETENCIAS REFERIDAS A LA COMUNICACIÓN

- Capacidad de expresar ideas y opiniones en forma clara y correcta a través del lenguaje escrito y oral para canalizar las mismas en forma clara y comprensible.

Dr. Federico Armando Ruffo
Secretario de Participación y Gestión Ciudadana

Prof. Gustavo Adrián Melella
Intendente

"Las Islas Malvinas Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

ANEXO II - DECRETO MUNICIPAL N° 1134/2016

"Tasa Retributiva de Servicios Municipales"

"Tasa por Servicios de Obras Sanitarias"

Nómina de Contribuyentes Eximidos a:

"Impuesto Inmobiliario Urbano"

APELLIDO Y NOMBRE	PARTIDA
MOLINA, JORGE OMAR	00005765
OVEIFERO, YANINA BELEN	00058846
AGUILAR, GLADYS PATRICIA	00054332
ASCENCIO, ILDA BLANCA DEL CARMEN	00012233
VILLEGAS, CARLOS ELIECER	00004929
RAVLIC, EDIT DELIA	00001428
GUERRERO URIBE, JUAN ANTONIO	00013020
ORTEGA, LIA LILIANA	00019401
MARCHANT LEPE, CIRO ELEAZAR	00011491
ANDRADA, DOMINGO JOSE	00004271

F.C

Prof. María Gabriela Castillo
Secretaria de Promoción Social

Prof. Gustavo Adrián Melella
Intendente

tierra del fuego

ANEXO II – DECRETO MUNICIPAL N° 1142/2016



Dr. Federico Armando Ruffo
Secretario de Participación y Gestión Ciudadana

Prof. Gustavo Adrián Melella
Intendente

DECRETO N° 1156/16

N° 1156/16

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° 1156 /2016

PROGRAMA JOVEN DE ENTRENAMIENTO Y FORMACIÓN LABORAL
COMPROMISO DE ENTRENAMIENTO Y FORMACIÓN LABORAL

Entre el Municipio de la Ciudad de Río Grande, con domicilio en calle Elcano N° 203 de esta ciudad, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Promoción Social, Prof. María Gabriela Castillo, D.N.I. N° 20.454.928, en adelante llamado "EL MUNICIPIO", por una parte; y por la otra el/la Sr/a quien acredita su identidad mediante D.N.I. N° constituyendo domicilio en calle de esta ciudad, en adelante "EL BENEFICIARIO", convienen en celebrar el presente COMPROMISO DE ENTRENAMIENTO Y FORMACIÓN LABORAL, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.
PRIMERA: "EL MUNICIPIO" ofrece a "EL BENEFICIARIO" y éste acepta, la realización de un entrenamiento básico a los fines de su formación y capacitación laboral.
SEGUNDA: "EL BENEFICIARIO" declara conocer el Programa Joven de Entrenamiento y Formación Laboral, que tiene como objetivo brindar la posibilidad de un entrenamiento laboral básico en el período de receso escolar a jóvenes estudiantes cursando sus estudios terciarios y/o universitarios en la ciudad de Río Grande o fuera de la ciudad.
TERCERA: "EL BENEFICIARIO" se compromete a concurrir al Programa de Entrenamiento y Formación Laboral en la modalidad que le sea asignada como, asimismo, a observar y cumplir las instrucciones e indicaciones que le sean impartidas por el personal del Municipio, debiendo respetar las mismas y procurar las instalaciones, herramientas e insumos que eventualmente se ponga a su disposición por "EL MUNICIPIO", a efectos de su entrenamiento laboral.
CUARTA: El compromiso de entrenamiento laboral será con una carga horaria de CUATRO (04) horas diarias, CINCO (05) días a la semana - en tanto y en cuanto no resulten inhábiles o feriados - desde el/...../2017, hasta el/...../2017.
QUINTA: "EL BENEFICIARIO" que cumpla con la asistencia al entrenamiento laboral en los horarios y días estipulados en el presente compromiso, será acreedor mensualmente de una ayuda económica a cargo de "EL MUNICIPIO", por un importe de PESOS DOS MIL (\$2.000,00), para solventar los gastos de traslado, alimentación y todo aquel otro gasto personal que le ocasione su concurrencia a las jornadas y que se hará efectiva a través de la Tesorería del Municipio de Río Grande dentro de los primeros DIEZ (10) días hábiles de cada mes siguiente al que se realice el entrenamiento laboral, y en la forma en que "EL MUNICIPIO" determine, previa constatación de la asistencia por el área correspondiente. Cuando "EL BENEFICIARIO", por cualquier causa, no complete la cantidad de horas de entrenamiento estipuladas, la ayuda económica será cancelada en forma proporcional a las horas en las que efectivamente realizó el entrenamiento o que estén fehacientemente justificadas y autorizadas por el responsable asignado.
SEXTA: "EL BENEFICIARIO" que cumpla con los objetivos del Programa, a la finalización del entrenamiento programado será acreedor de un certificado de asistencia del mismo.

Prof. María Gabriela Castillo
Secretaría de Promoción Social
Prof. Gustavo Adrián Melilla
Intendente

"Las Islas Malvinas Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

SÉPTIMA: "EL BENEFICIARIO" deberá considerar información confidencial toda la que reciba o llegue a su conocimiento con motivo del desarrollo de su entrenamiento y formación laboral en el Municipio, sea información relacionada con las actividades de la misma y/o los procesos o métodos adoptados por el Municipio. En consecuencia, "EL BENEFICIARIO" quedará obligado a no revelar o suministrar, total o parcialmente, la información mencionada precedentemente a ninguna persona que no sea personal superior del Municipio, ya fuere durante o después de la extracción del presente compromiso de entrenamiento y formación laboral.

OCTAVA: "EL MUNICIPIO" contratará y soportará los gastos que demande la cobertura de las primas de seguro, para garantizar la responsabilidad civil generada en el marco de las actividades a realizar.
NOVENA: "EL MUNICIPIO" asume como únicas obligaciones respecto del presente las establecidas por las cláusulas anteriores y la provisión de las instalaciones, instructores, herramientas e insumos para que "EL BENEFICIARIO" realice el entrenamiento comprometido.
DÉCIMA: En función de los objetivos del presente compromiso y el respecto por la libre decisión las partes, cualquiera de ellas podrá rescindir el presente acuerdo, explicando y comunicando fehacientemente a la otra los motivos de esta medida, sin que ninguna tenga derecho a reclamo alguno. Asimismo, son causales de terminación del presente: a) Cumplimiento del plazo estipulado; b) Mutuo disenso; c) Fallecimiento de "EL BENEFICIARIO"; d) Invalidez absoluta y permanente de "EL BENEFICIARIO"; e) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte de "EL BENEFICIARIO".
DÉCIMA PRIMERA: "EL BENEFICIARIO" declara expresamente conocer que el Programa Joven de Entrenamiento y Formación Laboral aquí pactado, no implica la relación laboral alguna con "EL MUNICIPIO", quien es ajeno a toda responsabilidad previsional y de obra social, renunciando expresamente a cualquier reclamo judicial y/o extrajudicial que pudiera derivar de la implementación del presente compromiso de entrenamiento y formación laboral, posterior al vencimiento o interrupción del mismo, cualquiera fuere su causa.
DÉCIMO SEGUNDA: "EL BENEFICIARIO" declara bajo juramento ser alumno regular de una carrera de nivel terciario o universitario.

Previa lectura y ratificación de las partes, en prueba de conformidad se firman TRES (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los días de de dos mil

Beneficiario
Secretario
Prof. María Gabriela Castillo
Secretaría de Promoción Social
Prof. Gustavo Adrián Melilla
Intendente

"Las Islas Malvinas Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

ANEXO II - DECRETO MUNICIPAL N° /2016
FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN

DATOS DEL/LA SOLICITANTE:
APELLIDO Y NOMBRES..... DNI..... EDAD..... AÑOS DE RESIDENCIA..... FECHA DE NACIMIENTO.....
DOMICILIO..... B°..... TEL. FIJO/ CELULAR..... CORREO..... @.....
CARRERA..... DURACIÓN..... AÑO A CURSAR..... UNIVERSIDAD/INSTITUTO.....
PRIMERA VEZ QUE SE INSCRIBE EN EL PROGRAMA: SÍ NO AÑOS:
MES/ES:
ACREDITA REGULARIDAD CON:.....
DEPENDENCIAS:.....
ACTIVIDAD QUE REALIZÓ/A.....
EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO.....
CERTIFICADO.....
RESPONSABLE POR DEPENDENCIA.....

Prof. María Gabriela Castillo
Secretaría de Promoción Social
Prof. Gustavo Adrián Melilla
Intendente

"Las Islas Malvinas Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

DECRETO N° 1158/16

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° 1158 2016

"Impuesto Inmobiliario Urbano"
 "Tasa Retributiva de Servicios Municipales"
 "Tasa por Servicios de Obra Sanitarias"

APELLIDO Y NOMBRE	PARTIDA
GALFRASCOLI, ROBERTO / ALVAREDO, ELISA ORDULIA	00009776
(F) CARDENAS RUSTAMANTE, IRGE / AGUIRRE BARRIENTOS, EMILIA	00002275
CANALES PIÑA, AIDA DE LAS MERCEDES	00009253
BLANCO, MARIA MARCIANA	00009077
ESCOBAR MONTOYA, BARBARA HAYDEE DEL CARMEN	00041021
ALVES, GLADYS	00012635
GUERRERO SPINDLER, JOSE MANUEL	00012431
SOTO, RUBEN ARMANDO	00010541
PAZ, BONIFACIA DE JESUS	00012700
GRANEROS, ILDA DEL CARMEN	00012881
EYTO, MARIA ROSA	00020044
ALVAREZ ZUÑIGA, RUBEN ALEJANDRO	00013010
AGUIRRE, ADOLFO IRENEO	00009913
GODOY GONZALEZ, BLANCA ESTER	00002818
OLVEDA, CARMELA	00001095
ALVAREZ, HERNALDU	00011695
BARRIA SALDIVIA, TITO RIGOBERTO	00013112
BARCENA VILLEGAS, JOSE EFRAIN	00000975
(F) PACHECO ALDERETE, MARIO FILIBERTO / AGUILAR AGUILAR, YOLANDA DEL CARMEN	00001930
(F) ANDRADE BORQUEZ, SANTIAGO / PEREZ CALISTO, MARIA ELSA	00000048
ULLOA GONZALEZ, AUGUSTO	00011850
(F) SILVA, ORFILIO / DUMOND AMERICA	00008723
VERA ABURTO, MARIA FLOR IDENIA	00104523
GANDOLFO, GRACIELA SUSANA	00012694
AGUILAR AGUILA, JOSE ALVARO	00013050
MAZZARELLO, TERESA ESTHER	00005225
AGUIRRE, ERUNDINA	00019352
ARIAS VERGARA, FRANCISCO SOLANO	00000224
SZABADO, CONSTANTINO ALBERTO	00004261
VEGA MORA, RUTH MARIELA	00003473
(F) VILLAGRA, PEDRO PABLO / OYOLA, SILVIA ESTHER	00016530
SALGADO, ISABEL	00012510
REMI PAREDES, MARIA ADELA	00010429
(F) MUÑOS, OSCAR / HERNANDEZ ALMONACID, NINFA	00001561
SUAREZ, RAMON ANTONIO	00016705
LI ANQUITRUF CANIN, PEDRO	00010418


 Prof. María Gabriela Castillo
 Secretaria de Promoción Social


 Prof. Gustavo Adrián Melillo
 Intendencia

"Las Islas Malvinas Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

DECRETO N° 1162/16

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° 1162 2016

"Impuesto a los Automotores"

APELLIDO Y NOMBRE	PATENTE
AGÜERO, MAURICIO GABRIEL	ISC-792
DE VIVO, FILOMENA / AGUIRRE, JULIO DOMINGO	AA-175-VU


 Prof. María Gabriela Castillo
 Secretaria de Promoción Social


 Prof. Gustavo Adrián Melillo
 Intendencia

ANEXO II - DECRETO MUNICIPAL N° 1162 2016

"Tasa Retributiva de Servicios Municipales"

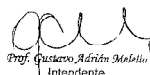
"Tasa por Servicios de Obras Sanitarias"

Nómina de Contribuyentes Eximidos a:

"Impuesto Inmobiliario Urbano"

APELLIDO Y NOMBRE	PARTIDA
SURA, MONICA GRACIELA	00020178
ESTEFO BARRIENTOS, CARLOS	00007663
FUENTES OYARZO, RAUL BENJAMIN	00012690
ALVAREZ DIAZ, HUGO MARCIAL	00011781
MAZZOLENI, JUAN JOSE	00056572
DE VIVO, FILOMENA / AGUIRRE, JULIO DOMINGO	00013404


 Prof. María Gabriela Castillo
 Secretaria de Promoción Social


 Prof. Gustavo Adrián Melillo
 Intendencia

DECRETO N° 1163/16

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° 1163/2016

"Impuesto Inmobiliario Urbano"
"Tasa Retributiva de Servicios Municipales"
"Tasa por Servicios de Obra Sanitarias"

APELLIDO Y NOMBRE	PARTIDA
GARCIA HERNANDEZ, ALICIA MIREYA	00003674
MALDONADO SOTO, ADA	00013106
KALACEVICH, ELENA IRENE	00005738
RAMIREZ BECERRA, CELVA	00012366
QUEUPAN PAINEN, AMELIA	00023454
HERRERA, LUIS ANTONIO	00022848
CAIPICHUN HUIRIMILLA, JOSE MIGUEL	00018392
BUEDA, EMILIO ALCIDES	00056440
(F) BARRIA, AMERICO ARNOLDO / CULLIO, BRIGIDA	00003410
RUIZ, ANGELA	00021148
VELASQUEZ VERA, RAUL DANIEL	00006834
SANTANA, MARIA BERNARDA	00000233
GADEA, EDUARDO ALBERTO	00014935
CUMIN AGUILAR, JUAN ANTONIO	00007178
FAUDEF RUIZ, ROSA	00005912
FIGUEREDO, MARIA GLORIA	00058844
VARGAS VERA, MANUEL SEGUNDO	00007026
REMOLCOY ROGEL, SORA ZULFIA	00011810
PEREZ LEANDRO	00010611
QUINTEROS, MARIA ARGENTINA	00009910
BIANCHIMAN, SUSANA GRACIELA	00005431
MARQUEZ HARO, MARIA GRACIELA	00004700
HERNANDEZ, ALCIDES OSCAR	00010396
(F) QUIDEL MATUS, RUDEL GERONIMO / VIVAR MILLALONCO, MARIA GRACIELA	00011454

Prof. María Gabriela Castillo
Secretaría de Promoción Social

Prof. Gustavo Adrián Melella
Intendente

APELLIDO Y NOMBRE	PARTIDA
MUÑOZ MONTENEGRO, JUAN ERNESTO	00007793
(F) BEGG, EDUARDO, MARIO RENOI COY, MARIA VIRGINIA	00002183
GARNICA, PASCUAL CATALINO	00020934
KOVACIC KOVACIC, MARIA FERNANDA	00010562
EULER, MARIA ESTHER	00010845
VARGAS BARRIA, PEDRO	00002699
OJEDA BARRIENTOS, MIGUEL	00012370
DI PAOLO, GRACIANA	00016736
ALMADA, NELDA BEATRIZ	00010157
MASCAREÑA MASCAREÑA, RAUL	00001854
HARO HARO, MARGARITA DEL CARMEN	00005261
MARTINEZ, MATILDE	00022892
HABIÑAK, ROSA BLANCA	00011258
VARGAS CALISTO, RUBEN ENRIQUE	00011543
(F) SOCOLOVSKI, JOSE / BOCANEGRA NAUCA, JUANA ESTHER	00014915
LEGUE LEGUE, JUAN EMILIO	00012927
AREL CAIMILLA, SERGIO RENE	00006967
JURADO, AMALIA	00008520
GARCIA, EUGENIA NOEMI	00009403
(F) BUSTAMANTE, HERNAN / FELL DAVIDSON, MARGARITA JOSEFINA	00001652

r.c

Prof. María Gabriela Castillo
Secretaría de Promoción Social

Prof. Gustavo Adrián Melella
Intendente

DECRETO N° 1164/16

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° 1164/2016

ANEXO I		
Rubro	Concepto	Monto
01.01.03.01	Coparticipación Provincial	17.000.000
01.03.03.00	Regalías	8.000.000
02.02.02.00	Transferencias del Sector Público Nacional Fondo Federal Solidario - DEC N° 206/09	5.000.000
01.01.04.03	Tasa Servicios Municipales	5.000.000
01.06.01.00	Rentas de la Propiedad (intereses)	9.000.000
01.03.01.05	Derechos de Construcción	2.000.000
01.03.09.09	Otros no Tributarios	4.000.000
	Total	50.000.000

Prof. Oscar A. Belandier Barria
Secretaría de Finanzas Públicas

Prof. Gustavo Adrián Melella
Intendente

ANEXO II - DECRETO MUNICIPAL N° 1164/2016

ANEXO II			
Departamento Ejecutivo Municipal			
Programa	Denominación	Partida	Monto
200.1	Dirección y Administración General	1.01.01.00	27.000.000,00
16.5	Construcción del Natatorio Municipal RG	4.02.01.00	5.407.555,38
608.0	Ecología y Medio Ambiente	3.06.02.00	6.500.000,00
700.1	Obligaciones a Cargo del Tesoro	3.05.05.00	2.592.444,62
700.1	Obligaciones a Cargo del Tesoro	3.01.01.00	4.500.000,00

Prof. Oscar A. Belandier Barria
Secretaría de Finanzas Públicas

Prof. Gustavo Adrián Melella
Intendente

DECRETO N° 1165/16

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° 1165/2016

	Jurisdicción	Programa	Sub-programa	Inciso	Monto
Disminuir	Ejecutivo Municipal	200	1	1	905.000
Incrementar	Tribunal Administrativo Municipal de Faltas	800	0	1	905.000

Prof. Oscar A. Belandier Barria
Secretaría de Finanzas Públicas

Prof. Gustavo Adrián Melella
Intendente

RESOLUCION N° 3376/16

ACTA MODIFICATORIA DEL CONTRATO DE OBRA N° 115/15 (SOYSP-DOP)

-- Entre el Señor **MARINO LUIS VAQUERA** D.N.I. N° 11.936.111, con domicilio real y legal en Libertad N° 1230 de la Ciudad de Río Grande, llamado en adelante **EL CONTRATISTA** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos Lic. **JORGE DARIÓ COLDORF** D.N.I. N° 13.442.015, "Ad Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada **EL MUNICIPIO** por la otra parte, ambos hábiles para este acto, convienen en celebrar la presente **ACTA MODIFICATORIA** del Contrato de Obra N° 115/15, sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes integrantes del presente Acta, acuerdan en MODIFICAR el Contrato de Obra N° 115/15 (SOYSP-DOP) de fecha 17 de Julio de 2015 correspondiente a la Obra: "**TAREAS COMPLEMENTARIAS PARA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS EN LA URBANIZACIÓN CHACRA XIV - AÑO 2015- 2ª ETAPA**", cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta en el Expte. N° 2580/15, con su Memoria Descriptiva, Cómputo Métrico, Pliego de Especificaciones Técnicas. -----

SEGUNDA: Las partes acuerdan modificar la cláusula **CUARTA** del Contrato de Obra N° 115/15 ampliando el plazo de obra en 255 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO) días, con lo cual el plazo total de obra será de 375 (TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO) días corridos a partir de la firma del Acta de Inicio. -----

TERCERA: Los artículos no mencionados en la presente acta no sufren modificación alguna. -----

--- Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los trece (13) días del mes de Diciembre del año dos mil dieciséis.---

Consistencia Vaquera
Marino Luis Vaquera

Jorge Darío Coldorf
Lic. Jorge Darío Coldorf
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipio de Río Grande

RESOLUCION N° 3379/16

CONVENIO DE FINANCIAMIENTO DE OBRAS

Entre la **PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**, por una parte, representada por el Sr. Ministro de Economía, C.P. José Daniel LABROCA, D.N.I. N° 12.651.082 ad referéndum de la Señora Gobernadora, Dra. Rosana Andrea Bertone, en adelante "**LA PROVINCIA**" y, por la otra, el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, representado por el Sr. Secretario de Finanzas C.P. Oscar BAHAMONDE, D.N.I. N° 28.604.780, ad referéndum del Sr. Intendente Municipal, Prof. Gustavo Melella, en adelante "**EL MUNICIPIO**", convienen en celebrar el presente convenio de financiamiento de obras sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "**LA PROVINCIA**" se obliga a financiar obras en "**EL MUNICIPIO**" por un total de PESOS VEINTE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL DIECINUEVE CON 077/100 (\$ 20.380.019,07), cediendo sumas que le corresponden provenientes del denominado Fondo Federal Solidario - Decreto Nacional N°206/2009, y "**EL MUNICIPIO**" se obliga a aplicar dichos fondos en obras que se enmarquen en los destinos fijados en el Artículo 1° del mencionado Decreto Nacional y en el Artículo 4° de la Resolución Conjunta N°157/2009, N° 25/2009 y N°1735/2009 de la Secretaría de Hacienda, Secretaría de Interior y Secretaría de Obras Públicas de la Nación.

SEGUNDA: "**LA PROVINCIA**" transferirá los recursos consignados en la cláusula primera, a la Cuenta Especial N° 3710167/5 Banco Tierra del Fuego - Sucursal Río Grande, con denominación FDO. ESPECIAL PARA OBRA PUBLICA, y de titularidad del "**MUNICIPIO**".

TERCERA: **LA PROVINCIA** asume el compromiso de transferir la totalidad de los recursos indicados en la cláusula primera antes del día 15/12/2016.

CUARTA: "**EL MUNICIPIO**" deberá cumplir con la Normativa vigente correspondiente a la utilización de los recursos enunciados en la cláusula primera, así como también en cuanto a las rendiciones de los fondos remitidos en dicho concepto, procediendo a remitir a "**LA PROVINCIA**" los formularios, certificaciones y/o informes a tal fin, a medida que se vayan cancelando certificados de obra y/o se cumplan los plazos establecidos en el marco normativo vigente.

QUINTA: "**EL MUNICIPIO**" en virtud del financiamiento establecido en la cláusula primera, y al efectuarse los desembolsos comprometidos con el límite establecido en la cláusula tercera, reconoce como cancelada la suma de PESOS VEINTE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL DIECINUEVE CON 077/100 (\$ 20.380.019,07), por liquidación definitiva de coparticipación correspondiente a los meses de:

- ENERO de 2016, por \$ 5.196.010,85, pendiente de Decreto;
- FEBRERO de 2016, por \$ 6.497.455,66, pendiente de Decreto;
- MARZO de 2016, por \$ 8.686.552,56, pendiente de Decreto.

SEXTA: En virtud de lo establecido en la cláusula quinta, "**LA PROVINCIA**" procederá a registrar, sin más trámite, la cancelación de las obligaciones allí detalladas al efectuar los desembolsos comprometidos en las cláusulas primera a tercera.

Ante cualquier controversia que se suscite con motivo del presente Convenio de Cancelación de Deudas, las partes se someten a la justicia ordinaria de los Tribunales del Distrito Judicial Sur.

En la ciudad de Ushuaia, a los 05 días del mes de Diciembre de 2016, se suscriben cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

José Daniel Labroca
C.P. José Daniel LABROCA
MINISTRO DE ECONOMIA

Oscar Bahamonde
C.P. Oscar BAHAMONDE
Secretario de Finanzas Públicas

RESOLUCION N° 3380/16

CONTRATO DE ACTUACIÓN 013/2016

----- En la ciudad de Río Grande, a los 15 días del mes de diciembre de 2016, entre el Municipio de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Promoción Social, Profesora María Gabriela CASTILLO, D.N.I. Nº20.454.928, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio en la Calle S. Elcano Nº 203, en adelante "El Municipio de Río Grande" por una parte, y el Sr. Esteban RIUS, D.N.I. Nº29.690.182, en su carácter de responsable del Espectáculo, con domicilio real y legal en calle L. Rosales Nº 488 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, en adelante "El Contratista" por la otra, acuerdan en celebrar el presente **Contrato de Actuación**, que se registrará de conformidad a la Ley Territorial Nº 6, Decreto Reglamentario Nº 292/72 y a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: El Contratista se obliga a la realización de un (01) seminario y una (01) presentación de un show de tango, los días 16, 19 y 20 de diciembre entre las 18,00 hs y las 02,00 hs aproximadamente, en las instalaciones del Centro Cultural "Leandro N. Alem", sita en Avenida Manuel Belgrano Nº 970 de la ciudad de Río Grande.-----

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" pondrá a disposición de "EL CONTRATISTA" y el espectáculo que éste representa, las instalaciones del Centro Cultural "Leandro N. Alem", en el espacio del Salón de Tango, el acondicionamiento de 1 (un) camarín y la disposición de 80 (ochenta) sillas.-----

TERCERA: El Municipio de Río Grande abonará todos los costos de la producción relacionados con el/los Artistas, el pago de los Impuestos Nacionales y Derechos de Autores (SADAI, ARGENTORES y ADICAPIF) que pudieren corresponder, según la legislación vigente y el tipo de espectáculo que se ofrezca.-----

CUARTA: El montaje y provisión de los sistemas de iluminación y sonido necesario para realizar el espectáculo estarán a cargo del Municipio de Río Grande.-----

QUINTA: El Municipio abonará en concepto de "Cachet" el monto de \$15.000,00. - (Pesos Quince Mil con 00/100).-----

SEXTA: El Contratista pondrá a disposición del Municipio de Río Grande, toda la documentación necesaria para la realización del espectáculo, antes del inicio del mismo.-----

SEPTIMA: Ambas partes convienen, de común acuerdo, que el Municipio de Río Grande queda facultado a rescindir el presente convenio en cualquier momento, sin expresión de causa; rescisión que operará automáticamente de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa, ni judicial, ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno en concepto de daños y perjuicios, facultando al Municipio de Río Grande, a iniciar las acciones legales que estime oportunas.-----

OCTAVA: El Contratista no podrá anular el presente Contrato de Actuación por ningún concepto, salvo enfermedad de el/los artista/s debidamente acreditada y comunicada al Municipio de Río Grande con 3 (tres) días de antelación, bajo apercibimiento de responder El Contratista en cualquier otro caso por el incumplimiento contractual y los daños y perjuicios que ocasionare al Municipio de Río Grande.-----

NOVENA: En caso de controversia originada en la celebración o ejecución del presente Contrato, las partes se someten a la jurisdicción ordinaria de los tribunales de primera instancia de la ciudad de Río Grande, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio en los arriba indicados.-----

DECIMA: Para efectuar cualquier transmisión o grabación del espectáculo, el Municipio de Río Grande deberá contar con la autorización, por escrito, de El Contratista y/o del artista.-----

En prueba de conformidad y previa verificación, se firman (04) cuatro ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en la fecha arriba indicados.

Prof. María Gabriela Castillo
Secretaria de Promoción Social

RESOLUCION N° 3383/16

CONTRATO DE PUBLICIDAD N° 097/16.-

_____ En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 31 días del mes de octubre del año dos mil dieciséis, entre el Sr. MEZA, Raúl Oscar, D.N.I. Nº 13.592.424, con domicilio real y legal en calle Pasaje Namuncurá Nº 397, de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamada "EL CONTRATADO" y EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Licenciado Paulo Agustín TITA, D.N.I. Nº 25.081.603, con domicilio legal en la calle El cano Nº 203 de la misma ciudad, "ad referéndum" del Señor Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:_____

PRIMERA: "EL CONTRATADO", se compromete a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria por INTERNET, las 24 hs. durante todos los días en la página www.24horas.com.ar, de 460 x 060 pixeles._____

SEGUNDA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de noviembre de 2016, y hasta el 31 de diciembre de 2016, pudiendo disponerse la prórroga del servicio convenido, en las mismas condiciones y por el tiempo en que "EL MUNICIPIO" lo considere necesario._____

TERCERA: "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación, la suma mensual de \$ 35.000,00 (PESOS Treinta y Cinco Mil con 00/100). Monto total de la contratación \$ 70.000,00 (PESOS Setenta Mil con 00/100). El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura._____

CUARTA: "EL CONTRATADO" deberá presentar junto con la factura mencionada en la cláusula tercera, el comprobante de pago de AFIP, correspondiente al mes de la facturación._____

QUINTA: "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de algunas de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de "EL MUNICIPIO"._____

SEXTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción._____

En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicado y a un solo efecto._____

ANDES PUBLICIDADES
Raúl Oscar Meza

Lic. Paulo Agustín Tita
Secretario de Coordinación de Gabinete
y Control de Gestión
Municipio de Río Grande



RESOLUCION N° 3384/16

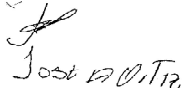
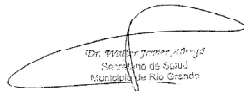
ACTA MODIFICATORIA DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de Salud Dr. Walter Javier Abregú, D.N.I. N° 20.163.238, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. ORTIZ, José Alberto, D.N.I. N° 18.292.420, con domicilio real y legal en Cacique Catriel N° 183, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado "EL IDONEO" convienen en celebrar el presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el N° 11549/2016, aprobado mediante Resolución Municipal N° 2183/2016, que forma parte del Expediente N° 0001-03115/2016, que registró por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL IDONEO" y "EL MUNICIPIO" acuerdan en modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el N° 11549/2016, ampliando el monto contractual en la suma de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), por lo que el monto mensual se establece en \$ 19.000,00 (Pesos Diecinueve Mil con 00/100), pagaderos a partir del 01 de diciembre de 2016, generando un monto total contractual de \$ 80.734,00 (Pesos Ochenta Mil Setecientos Treinta y Cuatro con 00/100) por todo concepto.

TERCERA: Todo lo que no sea modificado por lo acordado precedentemente, se regirá por las demás cláusulas y condiciones determinadas en el citado Contrato de Locación de Servicios.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 15 días del mes de noviembre de dos mil dieciséis.


José Alberto Ortiz

Dr. Walter Javier Abregú
Secretario de Salud
Municipio de Río Grande

RESOLUCION N° 3385/16

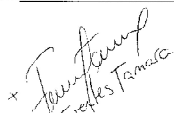
ACTA MODIFICATORIA DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de Salud Dr. Walter Javier Abregú, D.N.I. N° 20.163.238, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. FUENTES, Tamara Elizabeth, D.N.I. N° 31.932.091, de profesión Técnico en Prótesis Dental, Matrícula Provincial N° TPD-2038, con domicilio real y legal en Las Lengas N° 1022 PB 1°B, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado "EL PROFESIONAL" convienen en celebrar el presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios Profesionales, registrado bajo el N° 11074/2016, aprobado mediante Resolución Municipal N° 0257/2016, que forma parte del Expediente N° 0001-06301/2015, que registró por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL PROFESIONAL" y "EL MUNICIPIO" acuerdan en modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Locación de Servicios Profesionales, registrado bajo el N° 11074/2016, ampliando el monto contractual en la suma de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), por lo que el monto mensual se establece en \$ 16.000,00 (Pesos Dieciséis Mil con 00/100), pagaderos a partir del 01 de diciembre de 2016, generando un monto total contractual de \$ 159.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta y Nueve Mil con 00/100) por todo concepto.

SEGUNDA: Todo lo que no sea modificado por lo acordado precedentemente, se regirá por las demás cláusulas y condiciones determinadas en el citado Contrato de Locación de Servicios.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 29 días del mes de noviembre de dos mil dieciséis.


Tamara Elizabeth Fuentes


Dr. Walter Javier Abregú
Secretario de Salud
Municipio de Río Grande

RESOLUCION N° 3394/16

CONVENIO DE USO-

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártica e Islas del Atlántico Sur, a los 11 días del mes de noviembre del año 2016, entre el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Promoción Social, Profesora Gabriela Castillo, DNI 20.454.928 "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, Prof. Gustavo Adrián Melella, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N°203 de la ciudad de Río Grande, en adelante el "MUNICIPIO" por una parte, y por la otra el Sr. Cesar Manuel Vargas, DNI 26.603.891, en calidad de apoderado del C.A.P, con domicilio legal en calle 9 de julio N° 745, de la Ciudad de Río Grande, en lo sucesivo el "C.A.P", ambos suficientemente autorizados para este acto, convienen en celebrar el presente convenio, sujeto a las siguientes consideraciones y cláusulas:

PRIMERA: El "C.A.P" entrega al "MUNICIPIO" la posesión del inmueble de su propiedad, sito en la calle Portolan, identificada dentro del inacizo 62a, sección K, parcela 1 cuya nomenclatura catastral se encuentra adunada al presente, con el fin de que el "MUNICIPIO" aproveche el uso del mismo conforme sus actividades, sin que ello implique contraprestación por parte del Municipio, ni deba abonar canon alguno

SEGUNDA: El "MUNICIPIO" acepta el uso de dicho inmueble, y se encuentra autorizado a realizar las refacciones que sean necesarias para la optimización del mismo, estando a su cargo los gastos y erogaciones que deba de realizar, los cuales vencido el plazo estipulado en la presente, no podrán ser reclamadas al "C.A.P".

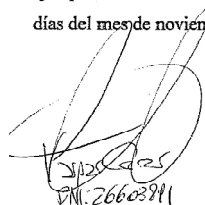
TERCERA: El "MUNICIPIO", deberá gestionar ante las autoridades correspondientes, la tramitación de los servicios básicos y accesorios que le sean necesarios, los cuales deberán estar en su nombre y a su cargo.

CUARTA: El "MUNICIPIO", deberá realizar todas las medidas correspondientes, a los fines de preservar el inmueble bajo su posesión, en atención que el mismo se encuentra dentro del predio, declarado "Monumento Histórico

Nacional", limitándose a realizar dentro de dicho inmueble, actividades únicamente organizadas por el Municipio de Río Grande.

QUINTA: Las partes establecen un plazo de vigencia de 5 (cinco) años para el presente convenio de uso, desde su efectiva publicación en el Boletín Oficial. Vencido dicho plazo, las partes podrán optar por renovar por igual período y condiciones, o proceder sin más trámite a la restitución del inmueble. Dada la gratuidad, del convenio, cualquiera de las partes podrá rescindir el presente, en cualquier momento, previa comunicación fehaciente a la otra parte.

- Previa lectura y ratificación de los términos precedentes, se firman dos (2) ejemplares del mismo tenor y a solo efecto, en la ciudad de Río Grande, a los 11 días del mes de noviembre de 2016.


Cesar Manuel Vargas
DNI: 26603891


Prof. Gabriela Castillo
Secretaria de Promoción Social

RESOLUCION N° 3452/16

ANEXO I – RESOLUCION MUNICIPAL N° 3452 /2016

Apróbatión Contratos Empleo Público – Altas Septiembre/Octubre 2016

Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana

LEGAJO	DIG	APELLIDO	NOMBRE	CAT	FUNCION	DIRECCION	PERIODO CONTRATACION
4672	8	GOMEZ	DANIEL	10	SERENO - DPTO SERENOS	DIRECCION DE ADMINISTRACION	01/10/2016 AL 31/12/2016
5573	5	HERNANDEZ	FEDERICO LEONEL	10	OPERARIO DE MANTENIMIENTO E INSPECTOR	DIRECCION DE MEDICINA HIGIENE Y SEGURIDAD LABORAL	01/10/2016 AL 31/12/2016

Secretaría de Obras y Servicios Públicos

LEGAJO	DIG	APELLIDO	NOMBRE	CAT	FUNCION	DIRECCION	PERIODO CONTRATACION
5572	7	PARDO	ADRIAN JARO	10	TAREAS GENERALES - DIVISION ELECTRICIDAD	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	01/10/2016 AL 31/12/2016
5589	7	OJEDA CARDENAS	NESTOR FABIAN	10	A14 TAREAS GENERALES - AREA COMERCIAL	DIRECCION TECNICA DE OBRAS SANITARIAS	22/09/2016 AL 31/12/2016

Secretaría de Salud

LEGAJO	DIG	APELLIDO	NOMBRE	CAT	FUNCION	DIRECCION	PERIODO CONTRATACION
5568	9	POGGI	ANA LAURA	22	MEDICA PEDIATRA - CENTRO DE SALUD N 3	DIRECCION DE SALUD COMUNITARIA	20/09/2016 AL 31/12/2016

Dr. Federico Armando Runin
Secretario de Participación
y Gestión Ciudadana

Prof. Gustavo Adrián Mabella
Intendente

ES COPIA DEL ORIGINAL
Máster Lic. María Estela
Sánchez de Bustos
Secretaría de Participación
y Gestión Ciudadana

RESOLUCION N° 3453/16

ANEXO I – RESOLUCION MUNICIPAL N° 3453 /2016

Apróbatión Contratos Empleo Público Altas Laborales – Periodo Octubre – Noviembre – Diciembre 2016

Agencia Municipal de Deportes y Juventud

LEGAJO	DIG	APELLIDO Y NOMBRE	CAT	FUNCION	DIRECCION	PERIODO
5581	6	SORIA, CARMEN ELIZABETH	10	ADMINISTRATIVA	DIRECCION DE NATATORIOS	01/11/2016 AL 31/12/2016

Secretaría de Obras y Servicios Públicos

LEGAJO	DIG	APELLIDO Y NOMBRE	CAT	FUNCION	DIRECCION	PERIODO
5582	4	FIGUEROA, JOSE RUBEN	21	INSPECTOR DE OBRAS	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	01/11/2016 AL 31/12/2016
5590	5	ANTIVERO, MATIAS	10	TAREAS GENERALES	DIRECCION DE PARQUES Y JARDINES	07/11/2016 AL 31/12/2016
5577	8	SAENZ, CECILIA INES	15-A14	ARQUITECTO – AREA COMERCIAL	DIRECCION TECNICA DE OBRAS SANITARIAS	19/10/2016 AL 31/12/2016
5601	4	BILIG LOPEZ, NATALIA SOLEDAD	15-A14	ARQUITECTA	DIRECCION TECNICA DE OBRAS SANITARIAS	01/12/2016 AL 31/12/2016
5588	3	BARRIA OYARZO, JUAN CARLOS	10-A14	AYUDANTE TECNICO	DIRECCION OPERATIVA DE OBRAS SANITARIAS	04/11/2016 AL 31/12/2016

Dr. Federico Armando Runin
Secretario de Participación
y Gestión Ciudadana

Prof. Gustavo Adrián Mabella
Intendente

ES COPIA DEL ORIGINAL
Máster Lic. María Estela
Sánchez de Bustos
Secretaría de Participación
y Gestión Ciudadana

Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana

LEGAJO	DIG	NOMBRE Y APELLIDO	CAT	FUNCION	DIRECCION	PERIODO
4809	7	SILVA, ROMINA SOLEDAD	10	PERSONAL DE MAESTRANZA	DIRECCION DE ADMINISTRACION	01/11/2016 AL 31/12/2016
5580	8	FERNANDEZ, EVANGELINA MARICEL	23	COORDINADORA DE ESTACIONAMIENTO MEDIDO	DIRECCION DE ESTACIONAMIENTO MEDIDO	01/11/2016 AL 31/12/2016
5598	1	BARRETO CRUZ, GERARDO EZEQUIEL	10	INSPECTOR	DIRECCION DE ESTACIONAMIENTO MEDIDO	01/12/2016 AL 31/12/2016
5602	2	GURT, ALICIA CARINA	10	ADMINISTRATIVA	DIRECCION DE MEDICINA HIGIENE Y SEGURIDAD LABORAL	01/12/2016 AL 31/12/2016
5583	2	SANCHEZ HOGNADEL, CARLOS ROBERTO	10	ADMINISTRATIVO	DIRECCION MUNICIPAL DE COMERCIO E INDUSTRIA	01/11/2016 AL 31/12/2016
5585	9	AIBAR LOPEZ, ANDREA MALVINA	10	ADMINISTRATIVA – TARJETA SUBE	DIRECCION MUNICIPAL DE COMERCIO E INDUSTRIA	01/11/2016 AL 31/12/2016
5584	1	ULLOA, RICARDO BELARMINO	10	INSPECTOR	DIRECCION MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICO	01/11/2016 AL 31/12/2016

Secretaría de Promoción Social

LEGAJO	DIG	APELLIDO Y NOMBRE	CAT	FUNCION	DIRECCION	PERIODO
5145	4	GUERRERO ALVAREZ, MARISOL DE LOURDES	10	ADMINISTRATIVA	DIRECCION DE CULTURA	18/10/2016 AL 31/12/2016

Secretaría de Salud

LEGAJO	DIG	NOMBRE Y APELLIDO	CAT	FUNCION	DIRECCION	PERIODO
5579	4	SISTERNA PAGANO, SERGIO JAVIER	22	MEDICO ESP. EN MEDICINA FAMILIAR Y GENERAL	DIRECCION DE SALUD COMUNITARIA	01/11/2016 AL 31/12/2016

Dr. Federico Armando Runin
Secretario de Participación
y Gestión Ciudadana

Prof. Gustavo Adrián Mabella
Intendente

ES COPIA DEL ORIGINAL
Máster Lic. María Estela
Sánchez de Bustos
Secretaría de Participación
y Gestión Ciudadana

RESOLUCION N° 3454/16

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS N° 90/2016

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 03 (tres) días del mes de Noviembre de dos mil dieciséis, entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Promoción Social **Profesora María Gabriela Castillo D.N.I. N° 20.454.928** a cargo de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada EL MUNICIPIO y por otra parte el Sr. **PAILLAN MANSILLA, Cristian Alberto** DNI N° 31.932.054, con domicilio real en calle Vapor Asturiano N° 597, Cuit N° 20-31932054-8, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego en adelante "EL LOCADOR" se conviene en celebrar el siguiente Contrato de "LOCACION DE SERVICIOS", que se registrará por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL LOCADOR deberá llevar a cabo tareas inherentes como Tareas Generales dentro del área del Taller Mecánico en la Dirección de Transporte. Para el adecuado cumplimiento de las mismas deberá realizar su tarea con la diligencia, idoneidad y responsabilidad necesaria, y que resulte conducente a la correcta realización de los trabajos que se le encomiendan. A tales fines, "EL LOCADOR" realizará su actividad en los días y horarios que la Dirección de Transporte le asigne.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer, en tiempo y forma, todos los materiales que resulten necesarios para el adecuado cumplimiento de los servicios prestados por EL LOCADOR. Si por cualquier motivo o causa este último se viera imposibilitado de dar cumplimiento a las tareas encomendadas, deberá comunicar en forma fehaciente, tal circunstancia a EL MUNICIPIO.

TERCERA: Queda a cargo de EL LOCADOR, la constitución de los seguros de vida, enfermedad, accidente u otros seguros que pudieran ser necesarios o convenientes a los fines del cumplimiento del presente contrato. EL MUNICIPIO no asume responsabilidad alguna por las consecuencias jurídicas que para EL LOCADOR pudiera derivarse de la falta de constitución de los seguros precedentemente referenciados.

CUARTA: El precio convenido para las tareas que realizará EL LOCADOR se establece en un valor mensual de \$ 16.000,00 (pesos dieciséis mil 00/100) con lo cual la suma total contratada es de \$ 28.800,00 (pesos veintiocho mil ochocientos con 00/100) por todo concepto. EL LOCADOR presentará en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL LOCADOR la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos antes de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

QUINTA: EL LOCADOR se obliga a comunicar a EL MUNICIPIO sobre el desarrollo de las tareas a su cargo mediante nota duplicada, cada vez que le sea requerido. EL LOCADOR no tendrá derecho a recibir de EL MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. EL LOCADOR no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende dos años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL LOCADOR por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a EL MUNICIPIO.

SEXTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL LOCADOR, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su oficio, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales a la prestación de los servicios contratados EL LOCADOR las hará saber a EL MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL LOCADOR derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEPTIMA: Si EL LOCADOR incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO, en uso de atribuciones propias y sin expresión de causa, quedará facultado a rescindir el presente contrato con el solo deber de notificar en forma fehaciente y con un mínimo de 15 días de anticipación, de tal decisión a EL LOCADOR. Este último podrá a su vez, rescindir el presente contrato por idénticos motivos y por medio fehaciente, con aviso previo de 30 (treinta) días.

OCTAVA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 07 de Noviembre de 2016 y hasta el 31 de Diciembre de 2016; pudiéndose disponer la prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el área requirente lo considere necesario. Durante el término del mismo EL LOCADOR deberá estar a disposición de EL MUNICIPIO.

NOVENA: Se deja expresa constancia que EL LOCADOR no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional u obra social con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.

DECIMA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, comprometiéndose a comunicar, por medio fehaciente, cualquier cambio del mismo en un plazo de 48hs.

DECIMO PRIMERA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, del Distrito Judicial Norte, con asiento en esta ciudad, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que en derecho pudiera corresponderles.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad y fecha arriba indicado

PAILLANMANSILLA, Cristian Alberto
DNI N° 31.932.054

Prof. María Gabriela Castillo
Secretaría de Promoción Social

RESOLUCION N° 3468/16

CONTRATO DE PUBLICIDAD N° 089/2016.-

Dirección de Despacho
Secretaría de Participación
y Gestión Ciudadana

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 16 días del mes de junio del año dos mil dieciséis, entre la firma 0420 PRODUCCIONES representada por la Sra. MOLICA, Carolina Elin, D.N.I. N° 25.689.451, con domicilio real y legal en calle Luisa Rufino N° 168, por una parte, en adelante llamada "EL CONTRATADO" y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Licenciado Paulo Agustín TITA, D.N.I. N° 25.081.603, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la misma ciudad, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL CONTRATADO" se compromete a la difusión de mensajes, los días miércoles en horarios de 21:00 hs. a 22:00 hs. por el programa televisivo MEJOR HABLAR, transmitido por LU-88 CANAL 13 RIO GRANDE, Pondrá al aire mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria; con 04 menciones diarias de 23 segundos aproximadamente; dejando constancia "EL CONTRATADO" que se encuentra facultado para cumplir su prestación en el canal mencionado.

SEGUNDA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de julio de 2016, y hasta el 26 de diciembre de 2016, pudiendo disponerse la prórroga del servicio convenido, en las mismas condiciones y por el tiempo en que "EL MUNICIPIO" lo considere necesario.

TERCERA: "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación la suma de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100) mensual. Monto total de la contratación \$ 17.600,00 (Pesos Diecisiete Mil Seiscientos con 00/100). El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

CUARTA: "EL CONTRATADO" deberá presentar junto con la factura mencionada en la cláusula tercera, el comprobante de pago de AFIP, correspondiente al mes de la facturación.

QUINTA: "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de alguna de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de "EL MUNICIPIO".

SEXTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman Cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.




Lic. Paulo Agustín Tita
Secretario de Coordinación de Gabinete
y Control de Gestión
Municipio de Río Grande

RESOLUCION N° 3472/16

CARTA INTENCION-

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártica e Islas del Atlántico Sur, a los 12 días del mes de diciembre del año 2016, entre el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. Federico Runin, DNI 29.472.175 "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, Prof. Gustavo Adrián Melella, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N°203 de la ciudad de Río Grande, en adelante el "MUNICIPIO" por una parte, y por la otra el Sr. Luis Alberto Sosa DNI 11.266.252, Secretario General del Sindicato de Petroleros y Gas Privados en adelante "SINDICATO PETROLEROS" con domicilio legal en calle Florentino Ameghino N° 867, de la Ciudad de Río Grande, ambos suficientemente autorizados para este acto, convienen en celebrar el presente convenio, sujeto a las siguientes consideraciones y cláusulas:

PRIMERA: El "MUNICIPIO" entregará al "SINDICATO DE PETROLEROS" un inmueble de su propiedad, sito en Sección X, Macizo y Parcela de nomenclatura provisoria N° 16 parcela N° 2, de una superficie a determinar, a los fines de que el "SINDICATO DE PETROLEROS" construya espacios recreativos y deportivos para los asociados y vecinos de la ciudad, realizando en el futuro con el "MUNICIPIO" un convenio de uso para dichas instalaciones.

SEGUNDA: El "SINDICATO DE PETROLEROS" acepta el inmueble detallado en el artículo 1 del presente, cuya mensura definitiva será la que establezca la superficie final del predio, estando sujeto a las normativas vigentes.

TERCERA: El "SINDICATO DE PETROLEROS", declara conocer y aceptar las reglamentaciones y normativas vigentes sobre la construcción respetando el estilo constructivo de los edificios Municipales, debiendo intervenir la Secretaria de Obras y Servicios Públicos a tal efecto.

Previa lectura y ratificación de los términos precedentes, se firman dos (4) ejemplares del mismo tenor y a solo efecto, en la ciudad de Río Grande, a los 12 días del mes de diciembre de 2016.

Dr. Federico Runin
Secretario de Participación y Gestión Ciudadana

Prof. Gustavo Adrián Melella
Intendente Municipal

RESOLUCION N° 3473/16

ACTA MODIFICATORIA N°5 DEL CONTRATO DE OBRA N° 20/15 (SOYSP-DOV)

-- Entre la empresa **MOLITERNO EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS S.A.**, con domicilio real y legal en calle Moyano N° 407 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Héctor Daniel Chalier D.N.I. N° 18.298.491, en su carácter de Socio Gerente, llamado en adelante LA CONTRATISTA por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos Lic. Jorge Darío COLDORF, D.N.I. N° 13.442.015 "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, Prof. Gustavo Adrián Melella, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, ambos hábiles para este acto, convienen en celebrar la presente ACTA MODIFICATORIA N° 5 del Contrato de Obra N° 20/15 (SOYSP-D.O.V.), sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes integrantes del presente Acta, acuerdan en MODIFICAR el Contrato de Obra N° 20/15 (SOYSP-DOV) de fecha 10 de febrero de 2015 correspondiente a la Obra: "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO Y PLUVIALES CALLES B° CHACRA XI Y CGT", cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta en el Expte. N° 3094/14, con su Memoria Descriptiva, Cómputo Métrico, Pliego de Especificaciones Técnicas y Anexos. -----

SEGUNDA: Las partes hacen expresa referencia a través del presente instrumento contractual, del cambio o modificación del nombre de la razón social de la empresa cuya denominación (LAPABROS AUTOMOTORES S.A), aparece al momento de la suscripción del Contrato de Obra Pública N° 20/15 (SOYSP-DOV), la cual, en lo sucesivo, pasará a denominarse: "MOLITERNO EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS S.A". -----

TERCERA: Los artículos no mencionados en la presente acta no sufren modificación alguna. ---

--- Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los doce (12) días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis. -----

Héctor Daniel Chalier
D.N.I. N° 18.298.491

Lic. Jorge Darío COLDORF
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipio de Río Grande

RESOLUCION N° 3474/16

ACTA MODIFICATORIA N°2 DEL CONTRATO DE OBRA N° 19/16 (SOYSP-DOV)

-- Entre la empresa **MOLITERNO EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS S.A.**, con domicilio real y legal en calle Moyano N° 407 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Héctor Daniel Chalier D.N.I. N° 18.298.491, en su carácter de Socio Gerente, llamado en adelante LA CONTRATISTA por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos Lic. Jorge Darío COLDORF, D.N.I. N° 13.442.015 "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, Prof. Gustavo Adrián Melella, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, ambos hábiles para este acto, convienen en celebrar la presente ACTA MODIFICATORIA N° 2 del Contrato de Obra N° 19/16 (SOYSP-D.O.V.), sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes integrantes del presente Acta, acuerdan en MODIFICAR el Contrato de Obra N° 19/16 (SOYSP-DOV) de fecha 18 de abril de 2016 correspondiente a la Obra "CONSTRUCCION PAVIMENTO ASFALTICO EN B° C.G.T.", cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta en el Expte. N°1008/16, con su Memoria Descriptiva, Cómputo Métrico, Pliego de Especificaciones Técnicas y Anexos. -----

SEGUNDA: Las partes hacen expresa referencia a través del presente instrumento contractual, del cambio o modificación del nombre de la razón social de la empresa cuya denominación (LAPADROS AUTOMOTORES S.A), aparece al momento de la suscripción del Contrato de Obra Pública N° 19/16 (SOYSP-DOV), la cual, en lo sucesivo, pasará a denominarse: "MOLITERNO EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS S.A". -----

TERCERA: Los artículos no mencionados en la presente acta no sufren modificación alguna. ---

--- Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los doce (12) días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis. -----

Héctor Daniel Chalier
D.N.I. N° 18.298.491

Lic. Jorge Darío COLDORF
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipio de Río Grande

RESOLUCION N° 3480/16

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 7 días del mes de diciembre de dos mil dieciséis, entre la Universidad Nacional de Tres de Febrero (en adelante UNIREF), con domicilio en la Calle Gral. Enrique Mosconi 2736, de la localidad de Sáenz Peña, Partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, representada por el Sr. Rector Aníbal Y. Jozami, D.N.I. N° 7.594.721, y por la otra EL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Intendente Municipal, Prof. Gustavo Adrián Melella, D.N.I. N° 21.674.988, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano 203, de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado EL MUNICIPIO convienen en celebrar el presente Convenio Marco de Colaboración Académica, que se sujetará a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las Partes declaran:

- A. Que la mutua complementación y cooperación sirven a su respectivo desarrollo institucional incrementando sus capacidades de investigación y de difusión y preservación de la cultura.
- B. Que este modo de vinculación permitirá brindar un mejor servicio a las necesidades de la sociedad, reconociendo las mismas, como así también las cuestiones relativas a la cultura, la solidaridad social, al empleo y a la producción.
- C. Que se reconocen mutuamente capaces y con facultades suficientes para la celebración del presente Convenio.

SEGUNDA: Las Partes convienen en establecer relaciones de complementación, cooperación y asistencia recíproca de carácter académico, productivo, educativo, cultural, tecnológico y de servicio. Dichas relaciones se efectivizarán mediante la adopción de medidas de coordinación y acción en común en todas las áreas propias de su incumbencia, toda vez que las circunstancias lo aconsejen y permitan para lo cual deberá formalizarse un Acuerdo Específico.

N° 3480/16

TERCERA: Las Partes manifiestan su voluntad de llevar a cabo, entre otras las siguientes acciones:

A. Colaborar en el desarrollo de proyectos académicos que busquen cubrir las necesidades de los integrantes de ambas partes, así como actividades culturales, educativas y productivas.

B. Actuar cada una como organismo asesor de la otra en el relevamiento y resolución de problemas sobre temas de su competencia.

C. Colaborar en proyectos de investigación y desarrollo que la contraparte tenga en ejecución, intercambiando información y personal idóneo.

D. Organizar conferencias, seminarios, cursos, y otras acciones relativas a temas de interés de alguna de las Partes.

E. Desarrollar programas de formación profesional y atención comunitaria que permitan satisfacer las demandas generales de la comunidad, comprometiendo la participación de los actores sociales en su gestión.

CUARTA: Las Partes acuerdan abrir los campos de intercambio a todas las disciplinas o especialidades propias de cada una de ellas.

QUINTA: Las Partes manifiestan que el presente Convenio no genera una relación legal o financiera entre ellas, no existiendo más relación, derechos y obligaciones que las acordadas en el presente. La información que se transmitan y/o intercambien las Partes, será para ser utilizada exclusivamente a efectos del cumplimiento del objeto de este Acuerdo. De transmitirse una información que a juicio de una de las Partes tenga carácter confidencial deberá hacer saber esa circunstancia a la otra Parte debiendo ésta aceptar de manera fehaciente esa información en carácter de "confidencial". En este caso la Parte que recibe la información se obliga a no revelarla a personas que no se encuentren autorizadas.

SEXTA: Las Partes podrán rescindir el presente Convenio previa notificación fehaciente cursada con sesenta (60) días de anticipación, sin que la rescisión afecte acciones pendientes o en curso de ejecución. En caso de hacerse uso de esta opción las partes no tendrán nada que reclamarse en ningún concepto.

SÉPTIMA: La vigencia del presente Convenio se pacta en cuatro (4) años contados desde la fecha de su firma. Vencido dicho plazo el presente quedará automáticamente renovado por igual plazo salvo que alguna de las Partes expresara su voluntad de no continuar, decisión que deberá hacer conocer a la otra, de manera fehaciente, con sesenta (60) días de anticipación al vencimiento del plazo. De producirse la finalización de este Acuerdo las acciones pendientes de cumplimiento no se interrumpirán hasta su terminación.

OCTAVA: Las Partes constituyen domicilios especiales en los indicados en el encabezamiento, donde se considerarán válidas todas las notificaciones y/o comunicaciones que se cursen con motivo de este acuerdo.

En prueba de conformidad con las cláusulas precedentes, se formaliza el presente Convenio y se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en el lugar y fecha consignado ut supra.-

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente, se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con asiento en la ciudad de Río Grande.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación de las Partes, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Juncal 1319- C.A.B.A., Sede Rectorado Centro, a los 7 días del mes de diciembre de 2016.

RODRÍGUEZ NELIO ENRIQUE
D.N.I. N° 16.088.782

RESOLUCION N° 3505/16

CONTRATO DE OBRA N° 94/16 (SOYSP-DOP)

--- Entre el Señor RODRIGUEZ NELIO ENRIQUE D.N.I. N° 16.088.782, con domicilio real en la calle Kekombosch N° 547 y legal en calle Rivadavia N° 1681 de la Ciudad de Río Grande, llamado en adelante EL CONTRATISTA por una parte y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, LIC. JORGE DARIO COLDORF D.N.I. N° 13.442.015 "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra con arreglo de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo con su presupuesto presentado para la ejecución de la Obra: "REACONDICIONAMIENTO DEL S.U.M BARRIO RECONQUISTA - AÑO 2016" de acuerdo con las condiciones que fija la Contratación Directa cuyos aspectos primordiales lo constituyo la documentación adjunta al Expte. N° 3960/16 con su Memoria Descriptiva, Cómputos Métricos y Pliego de Especificaciones Técnicas.

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO: Expte. N° 3960/16, Pliego de Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas de la Contratación Directa, Instrucciones y Oferta adjudicada y su documentación, Informe Técnico de la Contratación Directa, Antecedentes de LA CONTRATISTA, Acta de Inicio de Obra, Libro de Órdenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional N° 13.064 sus modificatorias, reglamentaciones y la Carta Orgánica Municipal.

TERCERA: La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de Ajuste Alzado, siendo el monto total convenido, la suma de \$ 369.625,74 (SON TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO CON 74/100). A los fines de la ejecución de Obra, EL CONTRATISTA deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantel necesarios, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificado por EL MUNICIPIO.

CUARTA: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de ciento veinte (120) días corridos, todos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. LA CONTRATISTA quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interposición alguna si el Acta de Inicio de Obra, no es suscripta en tiempo y forma por causas imputables a LA CONTRATISTA.

QUINTA FORMA DE PAGO: Los certificados de Obra serán confeccionados por LA CONTRATISTA de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Públicas del Municipio para su verificación. La que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que LA CONTRATISTA lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. EL MUNICIPIO deducirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco (5%) por ciento del monto total certificado en concepto de Fondo de Reparación, importes estos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra contara con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal. EL MUNICIPIO abonará en ocasión de la firma del Acta de Inicio de Obra, la suma de \$ 73.925,15 (SON PESOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO CON 15/100), en concepto de Anticipo Financiero equivalente al veinte (20%) por ciento del monto del presente contrato, contra entrega por parte de LA CONTRATISTA de la Garantía correspondiente, la cual será devuelta una vez firmada el Acta de Recepción Provisoria, siempre y cuando no existieran multas y/o cargos pendientes.

SEXTA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones asumidas, LA CONTRATISTA entrega a EL MUNICIPIO una garantía por la suma de \$ 18.481,29 (SON PESOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 29/100), equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato, constituida mediante póliza de caución.

SEPTIMA: PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de ciento ochenta (180) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria.

OCTAVA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 3 y N° 5 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

--- Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los 06 (seis) días del mes de Diciembre de dos mil dieciséis.

CONTRATO DE PRESTAMO

Entre:

EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio real y legal en Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representada en este acto por el señor Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Lic. Paulo Agustín TITA, DNI N° 25.081.603, a cargo de la Secretaría de Producción y Ambiente, en adelante EL MUNICIPIO, por una parte y por la otra, Doña MOLLICA Carolina Elin, con D.N.I. N° 25.689.451 de estado civil casada y domicilio real y legal en Luisa Rufino N° 168, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante EL PRESTATARIO, convienen en celebrar el presente CONTRATO DE PRESTAMO, "ad referendum" del señor Intendente Municipal en el marco de la reglamentación del programa Apoyo Financiero a Microemprendedores, que se registró por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL MUNICIPIO otorga y EL PRESTATARIO acepta un préstamo en dinero en efectivo cuyo destino será "ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO PARA SPAY Y BOUTIQUE DE MASCOTAS", que deberá ser invertido en dicho emprendimiento en el lapso de treinta (30) días, a partir de la suscripción del presente convenio.

a. El ORGANISMO DE APLICACION podrá en el caso de la adquisición de bienes y/o maquinarias que influya en su patrimonio, esta se podrá preñar como garantía real en un 100%, según lo considere viable el Organismo de Aplicación, sin detrimento de la aplicación del artículo 6° punto a), la que el municipio a través de la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas Públicas podrá cancelar directamente al proveedor del bien preñado.

b. EL PRESTATARIO deberá aprobar la inversión del préstamo del que ha sido beneficiario, debiendo presentar en un lapso no mayor a 60 (sesenta) días en la Dirección de Desarrollo Local, la correspondiente documentación respaldatoria.

c. EL PRESTATARIO deberá obtener en un plazo no mayor de 60 (sesenta) días, la habilitación municipal e inscripciones impositivas y provisionales de ley.

SEGUNDA: El monto del préstamo asciende a la suma de PESOS CIENTO MIL CON 00/100, (\$100.000,00), siendo el mismo reintegrable por parte de EL PRESTATARIO, en dinero en efectivo en TREINTA Y SEIS (36) cuotas, iguales de PESOS TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS CON 12/100, (\$ 3.152,12), que corresponden a la devolución del monto del préstamo, más un 0,7% mensual sobre saldos de deuda de capital.

TERCERA: EL PRESTATARIO gozará de un período de gracia de SEIS (6) cuotas de PESOS SETECIENTOS CON 00/100, (\$ 700,00) para comenzar a amortizar el préstamo. Durante dichos períodos devengará el 0,7% sobre saldos de deuda de capital, de aporte obligatorio, importe que será abonado mensualmente en el transcurso del período, según se detalla en el Anexo IV mencionado en la cláusula SEGUNDA del presente.

CUARTA: En caso de incumplimiento en el pago de los vencimientos en las fechas indicadas, tanto en concepto de capital como de cuota de gracia, la mora se producirá automáticamente sin necesidad de intimación ni requerimiento alguno y devengará un interés punitivo del 2% mensual sobre el monto adeudado.

QUINTA: La falta de pago por parte de EL PRESTATARIO, de tres (3) cuotas consecutivas en los plazos pactados, implicará la caducidad de pleno derecho del presente, y de los plazos estipulados en el mismo, y facultará a EL MUNICIPIO a exigir el cobro de la totalidad de lo adeudado con más los intereses punitivos correspondientes, por vía ejecutiva, pactándose expresamente con carácter de título hábil, a tales efectos, el presente Contrato, sin necesidad de previa preparación de vía de acción alguna para el reclutamiento de las firmas insertas en él.

SEXTA: EL PRESTATARIO en situación regular podrá realizar pagos anticipados de una o varias cuotas.

SEPTIMA: Se establece que la tenencia por parte de EL PRESTATARIO de un comprobante de pago no justificará haber abonado las cuotas correspondientes a los vencimientos anteriores.

OCTAVA: EL PRESTATARIO, en garantía de este préstamo más sus intereses, demás accesorios, de sus eventuales renovaciones y de todas las demás obligaciones a cargo del PRESTATARIO, este grava con derecho real de prenda en primer grado a favor de EL MUNICIPIO (uno) 1 AUTOMOTOR, marca VOLKSWAGEN, tipo SEDAN 3 PUERTAS, modelo NEW BEETLE 2.5 SPORT, dominio GE0540, motor marca VOLKSWAGEN, motor N° BPS008185, chasis marca VOLKSWAGEN, chasis N° 3AVYVWZ1C47M50652, MODELO 2007, el bien preñado es propiedad de la Sra. MOLLICA Carolina Elin, DNI N° 25.689.451. El titular del bien preñado se obliga a cumplir con el pago hasta cancelar la totalidad de las cuotas, de los impuestos, tasas y contribuciones que afecte al bien preñado y contratar un seguro, como mínimo, de cobertura Responsabilidad Civil, robo total, incendio total y daño total, con endoso a favor de la Municipalidad de Río Grande, en carácter de acreedor prencionario.

NOVENA: EL PRESTATARIO no podrá variar el destino del préstamo sin aprobación previa de EL MUNICIPIO, bajo apercibimiento de producirse la caducidad del Contrato, facultándose a EL MUNICIPIO a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la Cláusula Quinta del presente Contrato.

DÉCIMA: EL MUNICIPIO se reserva el derecho de realizar en el local donde funcione el emprendimiento de EL PRESTATARIO, todas las inspecciones y auditorías que considere necesarias para comprobar el destino de los fondos y la marcha del emprendimiento.

UNDÉCIMA: EL PRESTATARIO se obliga a registrar las compras y ventas así como los pagos y los cobros y suministrar mensualmente esta información a EL MUNICIPIO, quien la utilizará sólo con fines estadísticos para analizar la evolución del emprendimiento e identificar las necesidades de asistencia y capacitación que se presenten.

DUODÉCIMA: Si como resultado de las inspecciones establecidas en la cláusula DÉCIMA se verifican irregularidades y/o desvíos injustificados, como también el incumplimiento de lo establecido en la cláusula Decimotercera, dará derecho a EL MUNICIPIO a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la cláusula Quinta del presente Contrato.

DECIMOTERCERA: EL PRESTATARIO se obliga a asistir a aquellos eventos de capacitación y/o asistencia empresarial que sea convocados por EL MUNICIPIO.

DECIMOCUARTA: EL MUNICIPIO queda facultado para exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la cláusula Quinta del presente Contrato en los siguientes casos:

- a) Si se trabare embargo, inhibición, secuestro y otras medidas precautorias sobre bienes de EL PRESTATARIO
- b) Si se presentare EL PRESTATARIO en concurso preventivo, pedido de quiebra propia o por la solicitud de quiebra formalizada por terceros y no levantada en la primera oportunidad procesal posible.
- c) Si EL PRESTATARIO no comunicare fehacientemente a EL MUNICIPIO, dentro de las veinticuatro horas de producido todo hecho adverso que por su naturaleza pueda afectar sustancialmente su patrimonio.

DÉCIMOQUINTA: A los efectos que hubiere lugar, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 157 inc. 4 de la Constitución Provincial, Artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículos 1, 2, 3 y 4 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad y previa lectura, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 20 días del mes de diciembre del año 2016. -

Firma Certificada en Fojá Act. Not. 00077121 Act. Not. 21/12/2016 R. Gde. 206 Libro 251

JAVIER A. GIACCIANI ESCRIBANO MATR. N° 1

Lic. Paulo Agustín TITA Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión Municipalidad de Río Grande

ANEXO 00077121

Río Grande 21 de diciembre de 2016. En mi carácter de Escribano Javier A. GIACCIANI, Tit. Reg. N° 12 de la Pcia de T. del Fuego.

CERTIFICO PRIMERO: Que la/s Firma que obra/n en el documento que ligo con esta foja, es/son puesta/s en mi presencia por la/s persona/s cuyo/s nombre/s y documento/s de identidad se mencionan a continuación. Carolina Elin MOLLICA, D.N.I. 25.689.451, a quien se identifica en los términos del artículo 306 inciso a) del Código Civil y Comercial.

SEGUNDO: Que dicha persona manifiesta actuar por sí; en contrato de prestamo.

TERCERO: Que el requerimiento respectivo queda formalizado por medio de ACTA N° 086 del Libro de Requerimientos N° 251, doy fe. Se certifica en hoja de actuación notarial F 00247126 y anexos G 00077121 y G 00077122.

COPIA DEL LIBRO DE ACTUACIONES NOTARIALES... 28 DIC. 2016... JAVIER A. GIACCIANI ESCRIBANO MATR. N° 1

Formulario de inscripción de préstamo con datos de acreedor, deudor, vehículo y condiciones del préstamo.

Nº 3519/16

COMSTE QUE EL CONTRATO FUE PRESENTADO para su inscripción en este Registro Seccional de RIO GRANDE el día 22 de Diciembre de 2016

CERTIFICADO: Que el adjunto Contrato de PRENDA CON REGISTRO que fue presentado en la fecha determinada precedentemente, se inscribió bajo la numeración indicada en "A" en el día de la fecha, en este Registro Seccional a cargo del autorizante.

LUGAR Y FECHA: RIO GRANDE de 22 DIC 2016 de 20... REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR REGISTRO SECCIONAL RIO GRANDE Nº 2 TIERRA DEL FUEGO

ESTE CERTIFICADO ES EL PREVISTO EN EL ART. 46 DEL DECRETO - LEY 16346/19 RATIFICADO POR LEY 15662, COMO ÚNICO TÍTULO EJECUTIVO VÁLIDO AL QUE SE ADJUNTARÁ IMPRESCINDIBLEMENTE EL ORIGINAL DEL CONTRATO PRENDARIO Y SUS ANEXOS.

LA AUTORIZA: PISACCO SISLA DUE: 24242096

OFICIO QUE LA FIRMA QUE ANTECEDE HA SIDO PUESTA EN EL REGISTRO DEL PRESENTE CONTRATO EN SU FOLIO RESPECTIVO PARA EFECTOS DE PARTICIPACIÓN PARA ESTE O CUALQUIER OTRO.

Mº ENDOSO de de de 20... Registrado el endoso de a favor de al folio respectivo del Libro del Registro.

Nº CANCELACION DEL CONTRATO de de de 20... Registrado en la fecha, cancelése en el Registro de Inscripción.

Oº TRASLADO: Se tomó nota en el folio respectivo del Libro del Registro, del traslado de los bienes a la siguiente ubicación:

habíendose efectuado la comunicación por nota archivada bajo el Nº...

Nº 3519/16

Firma del acreedor... Firma del deudor...

REGISTRO DEL ENDOSO Registrado el endoso de a favor de SELLO

Firma del endosante Firma del endosatario Firma del Jefe de Registro

CANCELACION DEL CONTRATO de de de 20... Registrado en la fecha, cancelése en el registro de inscripción.

REGISTRO DE CANCELACION: En la fecha se registró la cancelación del presente contrato al folio respectivo del libro del Registro.

Firma del último tenedor Firma del Jefe de Registro

TRASLADO: de de de 20... Se tomó nota en el folio respectivo del Libro del registro, del traslado de los bienes a la siguiente ubicación:

habíendose efectuado la comunicación por nota archivada bajo el Nº...

OTRAS ANOTACIONES:

CONTINUACION DEL CONTRATO DE PRENDA celebrado entre MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE y MOLLICA CAROLINA ELIN

Se declara formalmente, que la mora se producirá automáticamente sin necesidad de requerimiento alguno al deudor, si no se abonare con puntualidad cualquier cuota, si se presentare el deudor en conventoria, recursos civil o quiebra; o si se iniciare la quiebra o el concurso civil por cualquier acreedor; si los bienes prendados fueran trasladados sin consentimiento escrito del acreedor, del lugar o establecimiento en que según este contrato, deben funcionar o ser usados y guardados; si dichos bienes sufrieren cualquier siniestro que disminuyese su valor actual, o si fueren robados; si el deudor no los asegurare o renovare el seguro, o cuando el deudor promueva causa actor, o sufra como demandado, cualquier juicio que pueda alterar la situación de los bienes prendados; si el deudor constituyere otra prenda sobre el mismo bien sin conformidad expresa y por escrito del acreedor; si estos fueren embargados, secuestrados o gravados en cualquier forma; si los deudores o co-deudores fueron inhabilitados, etc. En cualquiera de los ya referidos casos, cubiéndose el plano de las cuotas estipuladas, sin necesidad alguna de que el deudor pague el interés punitivo del 24% mensual, más el costo anual, sin perjuicio y gastos privados inclusive los de traslado y depósito que se ocasionaren, que el deudor declara de su exclusivo cargo, obligándose desde ya a reconocerlos y a pagarlos sin discusión de ninguna naturaleza. Los deudores exonerados y garantas, facultan al acreedor para que desde el momento en que se produzca la mora pueda solicitar en su contra medidas precautorias (embargos e inhabilitaciones) contra cualquier otro bien o bienes de su propiedad. Esta gestión se tramitará en el mismo juicio prendario o en cualquier otro bien o bienes de su propiedad. Las partes renuncian al fuero federal y convienen incluir entre los jueces por los cuales puede optar el acreedor de acuerdo al artículo 28, entre otros, el de la Capital Federal. El deudor constituye para este último caso y a todos los efectos del presente contrato, inclusive notificaciones privadas o judiciales, domicilio especial en la calle de la localidad de RIO GRANDE, Provincia de TIERRA DEL FUEGO.

En todos los casos de mora y expresamente ante lo que incurra por falta de pago, las partes están de acuerdo que a pedido del acreedor el juzgado decretará el secuestro del bien prendado sin necesidad del requerimiento previo, y queda especialmente convenida la facultad del acreedor para proponer el depósito, solicitar sin motivación remociones y proponer reemplazantes.

Las deudas, co-deudas y garantas renuncian al derecho de retener sin causa. Convienen las partes que el ejecutado podrá exponer exclusivamente la excepción del pago total comprometido por escrito en documento emanado del acreedor que haga referencia directa al contrato en ejecución, renunciando expresamente a las otras defensas de cualquier índole que realicen, una cuando comprenda otros bienes que no sean los prendados; b) que se efectuará con la base equivalente al cincuenta por ciento de la deuda que se reclama en el primer escrito; c) que se reducen a tres días de anticipación previstos en el artículo 31; que en caso de ser varios los bienes prendados el acreedor queda autorizado a solicitar la venta en block o por unidades facultando en este último caso a distribuir la base a su arbitrio.

Se hace constar que cada una de las cuotas prendarias está representada por un pagare, los que firman al solo efecto de facilitar la negociación bancaria de este crédito, conviniéndose expresamente que la renovación de uno, varios o todos ellos, no implicará en forma alguna modificar la naturaleza y el valor jurídico del presente contrato, el cual subsistirá en todo su vigor y en todos sus efectos hasta que el importe del mismo se encuentre íntegramente saldato en dinero efectivo. Convienen las partes en constituir un importe adicional prestatario del para garantizar obligaciones futuras que pueda constituir el deudor por cualquier deuda por precio, gastos de transportes, acreosmos, piezas, combustibles, lubricantes que se regularon o se consuman utilizados o que correspondan a los bienes prendados.

En caso de remate las partes convienen que los edictos judiciales se publiquen exclusivamente en el Boletín Oficial y Boletín Oficial.

Firma del acreedor Firma del deudor

Firma del co-deudor o garante

Por \$ 130.000,00... RIO GRANDE, 21 DE DICIEMBRE de 2016

Garantía de la navegación por las suma de Pesos CIENTO TREINTA MIL CON 00/100.

que el señor MOLLICA CAROLINA ELIN declara adeudar en a din

Concepto de PRESTAMO MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE

se constituye por el presente 1) UNO AUTOMOTOR, MARCA VOLKSWAGEN, TIPO SEDAN 3 PUERTAS, MODELO NEW BEETLE 2.5 SPORT, MOVIANO 2007, MARCA MOTOR VOLKSWAGEN, NUMERO MOTOR B9036166, MARCA CHASIS VOLKSWAGEN, NUMERO CHASIS 3VVWV21C47M06662, DOMINIO GE0649.

UBICACION DE LOS BIENES: Provincia TIERRA DEL FUEGO, Departamento o partido RIO GRANDE, Cuartel, distrito o pedanía

Nombre o número del campo o establecimiento RIO GRANDE, Calle LUISA RUFINO, Nº 106.

GRAVAMENES: Los bienes afectados, reconocen los siguientes privilegios o gravámenes prestatarios: NINGUNO DE NINGUNA NATURALEZA.

DOCUMENTACION: La deuda garantizada queda documentada en EL PRESENTE CONTRATO PAGADERO EN 26 CUOTAS MENSUALES IGUALES Y CONSECUTIVAS DE \$ 3.192,12.

Y será abonada al notariado acreedor en las siguientes venencias: SIENDO LA PRIMERA EL DIA 15 DE ENERO DE 2017 Y LAS RESTANTES DEL MISMO DIA LOS MESES SUBSIGUIENTES, OPERANDO EL VENCIMIENTO DE LA ULTIMA CUOTA EL DIA 15 DE JUNIO DE 2020.

INTERESES: La obligación devengará un interés del 8,4 % anual.

LUGAR DE PAGO, RIO GRANDE, DERECHOS DE INSPECCION DEL ACREEDOR: AMPLIOS.

SEGURO: Los efectos anteriormente detallados, están asegurados por la suma de pesos: EN TRAMITE.

identificada en la calle de de de 20... según Poliza Nº...

ACREEDOR: Inscripción Nº LEY 12.992, ART. 8. Nombre y Apellido: MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE. DEUDOR: Nombre y Apellido: CAROLINA ELIN MOLLICA.

Estado Civil: Casado. Profesión: COMERCIAN. Nacionalidad: ARGENTINA. Edad: 28 años.

Domicilio: EL CAMINO 203 - RIO GRANDE DEL FUEGO. Domicilio: LUISA RUFINO 168 RIO GRANDE DEL FUEGO.

Documento de Identidad: CUIT: 3054566298-1. Documento de Identidad: DNI 28694451.

Firma del acreedor Firma del deudor

COMSTE QUE ESTE CONTRATO FUE PRESENTADO para su inscripción en este Registro de Créditos Prendarios de RIO GRANDE el día 21 de Diciembre de 2016.

CERTIFICADO: Que el presente Contrato de PRENDA CON REGISTRO, que fue presentado en la fecha determinada precedentemente, se inscribió bajo la numeración indicada en el encabezamiento, en el día de la fecha, en este Registro de Créditos Prendarios a cargo del autorizante.

CONVENIO REGISTRADO Nº 11819 RIO GRANDE 28 DIC 2016

Firma del acreedor Firma del deudor

Firma del co-deudor o garante

CONTINUACION DEL CONTRATO DE PRENDA celebrado entre

MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE y MOLLICA CAROLINA ELIN

Numero de orden

NO SE HIZO TODO LO ESCRITO.

LEASE CORRECTAMENTE EN PROFESION DEL DUEODR: COMERCIANTE.

LEASE CORRECTAMENTE EN NOMBRE DEL DUEODR: CAROLINA ELIN.

DATOS DEL CONYUGE: CANALS JORGE ALBERTO D.N.I. 26.805.193 LUISA RUFINO Nº 168 - RIO GRANDE T. DEL FUEGO.

El incumplimiento de un pago al vencimiento convenido o la inexistencia de los bienes afectuados a la garantía fija hace caducar los plazos estipulados sin necesidad de requerimiento previo...

Firma del acreedor, Firma del deudor, Firma del co-deudor o garante. Includes stamp: 11819, 28 DIC. 2016.

Señores Municipalidad de Río Grande SU DESPACHO

Presente

En mi carácter de cónyuge de MOLLICA CAROLINA ELIN doy mi expreso consentimiento en los términos del Art. 1.277 del Código Civil (Ley Nº 17.711) para que mi nombrado cónyuge : (a) compre, (b) venda o (c) grave con derecho real de prenda con registro el bien cuyos datos se consignan a continuación :

DOMINIO GEO540 MARCA VOLKSWAGEN TIPO RURAL 3 PUERTAS MODELO NEW BEETLE 2.5 SPORT MARCA MOTOR VOLKSWAGEN Nº DE MOTOR BPS038165 MARCA DE CHASIS VOLKSWAGEN Nº DE CHASIS 3VWYV21C47M506852 USO PRIVADO

NOMBRE Y APELLIDO: CANALS JORGE ALBERTO

D.N.I.: 26.805.193.-

DOMICILIO: LUISA RUFINO Nº 168, RIO GRANDE, TIERRA DEL FUEGO

Firma of Mollica Carolina Elin. Includes stamp: 11819, 28 DIC. 2016.

Firma of Jorge Alberto Canals. Includes stamp: 11819, 28 DIC. 2016.

CONTRATO DE PRESTAMO

3520

Mollica Lierna Paola c/o Dirección de Despacho Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana

EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio real y legal en Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representado en este acto por el señor Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Lic. Paulo Agustín TITA, DNI Nº: 25.081.603, a cargo de la Secretaría de Producción y Ambiente, en adelante EL MUNICIPIO, por una parte y por la otra, Dona VELOZO Nadia Luciana, con D.N.I. Nº 29.559.016 de estado civil casada y domicilio real y legal en Koyuska Nº 256, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante EL PRESTATARIO, convienen en celebrar el presente CONTRATO DE PRESTAMO, de referendium del señor Intendente Municipal en el marco de la reglamentación del programa Apoyo Financiero a Microemprendedores, que se registró por las siguientes cláusulas:

- PRIMERA: EL MUNICIPIO otorga y EL PRESTATARIO acepta un préstamo en dinero en efectivo cuyo destino será "ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO PARA EMPRENDIMIENTO DE FERRETERIA", que deberá ser invertido en dicho emprendimiento en el lapso de treinta (30) días, a partir de la suscripción del presente convenio. a. EL ORGANISMO DE APLICACION podrá en el caso de la adquisición de bienes y/o maquinarias que influya en su patrimonio, esta se podrá preñar como garantía real en un 100%, según lo considere viable el Organismo de Aplicación, sin detrimento de la aplicación del artículo 6º punto e), la que el municipio a través de la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas Públicas podrá cancelar directamente al proveedor del bien preñado. b. EL PRESTATARIO deberá aprobar la inversión del préstamo del que ha sido beneficiario, debiendo presentar en un lapso no mayor a 60 (sesenta) días en la Dirección de Desarrollo Local, la correspondiente documentación respaldatoria. c. EL PRESTATARIO deberá obtener en un plazo no mayor de 60 (sesenta) días, la habilitación municipal e inscripciones impositivas y provisionales de ley.

SEGUNDA: El monto del préstamo asciende a la suma de PESOS CIN M. MIL CON 00/100, (\$100.000,00), siendo el mismo reintegrable por parte de EL PRESTATARIO en dinero en efectivo en TREINTA Y SEIS (36) cuotas iguales, de PESOS TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS CON 12/100, (\$3.152,12), que corresponden a la devolución del monto del préstamo, más un 0,7% mensual sobre saldos de deuda de capital.

TERCERA: EL PRESTATARIO gozará de un período de gracia de SEIS (6) cuotas de PESOS SEPTICENTOS CON 00/100, (\$700,00) para comenzar a amortizar el préstamo. Durante dichos periodos devengará el 0,7% sobre saldos de deuda de capital, de aporte obligatorio, importe que será abonado mensualmente en el transcurso del periodo, según se detalla en el Anexo IV mencionado en la cláusula SEGUNDA del presente.

CUARTA: En caso de incumplimiento en el pago de los vencimientos en las fechas indicadas, tanto en concepto de capital como de cuota de gracia, la mora se producirá automáticamente sin necesidad de intimación ni requerimiento alguno y devengará un interés punitivo del 2% mensual sobre el monto adeudado.

QUINTA: La falta de pago por parte de EL PRESTATARIO, de tres (3) cuotas consecutivas en los plazos pactados, implicará la caducidad de pleno derecho del presente, y de los plazos estipulados en el mismo, y facultará a EL MUNICIPIO a exigir el cobro de la totalidad de lo adeudado con más los intereses punitivos correspondientes, por vía ejecutiva, pactándose expresamente con carácter de título hábil, a tales efectos, el presente Contrato, sin necesidad de previa preparación de vta o citación alguna para el reconocimiento de las firmas insertas en él.

SEXTA: EL PRESTATARIO en situación regular podrá realizar pagos anticipados de una o varias cuotas.

SEPTIMA: Se establece que la tenencia por parte de EL PRESTATARIO de un comprobante de pago no justificará haber abonado las cuotas correspondientes a los vencimientos anteriores.

OCTAVA: EL PRESTATARIO, en garantía de este préstamo mas sus intereses, demas adendorios, de sus eventuales renovaciones y de todas las demás obligaciones a cargo del PRESTATARIO, esto grava con derecho real de prenda en primer grado a favor de EL MUNICIPIO (uno) 1 AUTOMOTOR, marca FORD, tipo RURAL 5 PUERTAS, modelo ECOSPUR1 SE 1.6L MT N, dominio AA056TH, motor marca FORD, motor Nº MVJA68558803, chasis marca FORD, chasis Nº 9BZF66N4C865909, MODAÑO 2016, el bien preñado es propiedad de la Sra. VELOZO Nadia Luciana, DNI Nº 29.559.016. El titular del bien preñado se obliga a cumplir con el pago hasta cancelar la totalidad de las cuotas, de los impuestos, tasas y contribuciones que afecte al bien preñado y contratar un seguro, como mínimo, de cobertura Responsabilidad Civil, robo total, incendio total y daño total, con endoso a favor de la Municipalidad de Río Grande, en carácter de acreedor preñado.

NOVENA: EL PRESTATARIO no podrá variar el destino del préstamo sin aprobación previa de EL MUNICIPIO, bajo apercibimiento de producirse la caducidad del Contrato, facultándose a EL MUNICIPIO a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la Cláusula Quinta del presente Contrato.

DÉCIMA: EL MUNICIPIO se reserva el derecho de realizar en el local donde funcione el emprendimiento de EL PRESTATARIO, todas las inspecciones y auditorias que considere necesarias para comprobar el destino de los fondos y la marcha del emprendimiento.

UNDÉCIMA: EL PRESTATARIO se obliga a registrar las compras y ventas así como los pagos y los cobros y suministrar mensualmente esta información a EL MUNICIPIO, quien la utilizará sólo con fines estadísticos para analizar la evolución del emprendimiento o identificar las necesidades de asistencia y capacitación que se presenten.

DUODÉCIMA: Si como resultado de las inspecciones establecidas en la cláusula DÉCIMA se verificaren irregularidades y/o desvíos injustificados, como también el incumplimiento de lo establecido en la cláusula Decimoprimera, dará derecho a EL MUNICIPIO a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la cláusula Quinta del presente Contrato.

DÉCIMOTERCERA: EL PRESTATARIO se obliga a asistir a aquellos eventos de capacitación y/o asistencia empresarial que sea convocado por EL MUNICIPIO.

DÉCIMOCUARTA: EL MUNICIPIO queda facultado para exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la cláusula Quinta del presente Contrato en los siguientes casos:

- a) Si se labore embargo, inhibición, secuestro y otras medidas precautorias sobre bienes de EL PRESTATARIO
b) Si se presentare EL PRESTATARIO en concurso preventivo, pedido de quiebra propia o por la solicitud de quiebra formalizada por terceros y no levantada en la primera oportunidad procesal posible.
c) Si EL PRESTATARIO no comunicare fehacientemente a EL MUNICIPIO, dentro de las veinticuatro horas de producido todo hecho adverso que por su naturaleza pueda afectar sustancialmente su patrimonio.

DÉCIMOCUINTA: A los efectos que hubiere lugar, las partes ac ometon a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 157 inc. 4 de la Constitución Provincial, Artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículos 1, 2, 3 y 4 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad y previa lectura, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y un sólo efecto, a los 15 días del mes de diciembre del año 2016.

Firma Certificada en Foia Act. Not. 15/12/2016 R. Gde. 2016/12/15 Acta 2016/12/15 Libro 451. Includes stamp: 11819, 28 DIC. 2016.

Nº 3520/16

Nº 3520/16

3520

Solicitud

CONTINUACION DEL CONTRATO DE PRENDA celebrado entre MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE y VELOZO NADIA LUCIANA

Se conviene formalmente, que la mora se producirá automáticamente sin necesidad de requerimiento alguno al deudor, al no abonarse con puntualidad cualquier cuota...

Las partes renuncian al fuero federal y convienen incluir entre los jueces por los cuales puede optar el acreedor de acuerdo al artículo 78, entre otros, el de la Capital Federal. El deudor consiente que para este último caso...

Los deudores, co-deudores y garantes renuncian al derecho de recusar sin causa. Convienen las partes que el ejecutado podrá exponer exclusivamente la excepción del pago total comprobado por escrito en documento emanado del acreedor...

a) que el acreedor tiene facultad para proponer la persona que la realice, aun cuando comprenda otros bienes que no sean los prendados; b) que se efectuará con la base equivalente al cincuenta por ciento de la deuda que se reclama en el primer escrito; c) que se reducen a tres días de anticipación previstos en el artículo 31; que en caso de ser varios los bienes prendados el acreedor queda autorizado a solicitar la venta en block o por unidades facultando en este último caso a distribuir la base a su arbitrio.

Se hace constar que cada una de las cuotas prendarias esta representada por un pagaré, los que firman al solo efecto de facilitar la negociación bancaria de este crédito, convirtiéndose expresamente que la renovación de uno, varios o todos los pagarés no implicará en forma alguna modificar la naturaleza y el valor jurídico del presente contrato, el cual subsistirá en todo su vigor y en todos sus efectos hasta que el importe del mismo se encuentre totalmente saldado en dinero efectivo.

En caso de remate las partes convienen que los efectos judiciales se publiquen exclusivamente en el Boletín Judicial y Boletín Oficial.

Señores Municipalidad de Río Grande SU DESPACHO

Solicitud Nº 3520/16 Presente

En mi carácter de cónyuge de VELOZO NADIA LUCIANA doy mi expreso consentimiento en los términos del Art. 1.271 del Código Civil (Ley Nº 17.711) para que mi nombrado cónyuge : (a) compre, (b) venda o (c) grave con derecho real de prenda con registro el bien cuyos datos se consignan a continuación :

DOMINIO AA056TH MARCA FORD Nº DE MOTOR MVJAG8558803 TIPO RURAL 5 PUERTAS MARCA DE CHASIS FORD MODELO COOPORT 3E 1.0 L MT N Nº 98FZB55N3G8558803 MARCA MOTOR FORD USO PRIVADO

NOMBRE Y APELLIDO: IRALA ALFONSO ESTEBAN

D.N.I.: 35.219.533.-

DOMICILIO: JOSE ARDILES Nº 108, RIO GRANDE, TIERRA DEL FUEGO

Stamp: SUBSECRETARÍA SUBSECRETARÍA DE Producción y Ambiente Municipalidad de Río Grande. Date: 28 DIC. 2016. Firmas: Irarla Alfonso Esteban, Gisela Mariel.

"SI" CONSTE QUE EL CONTRATO QUE FUE PRESENTADO para su inscripción en este Registro Seccional de RIO GRANDE el día 2 de DIC 2016 de 20 Consistiendo de original, con anexos y dos copias no negociables

"SI" CERTIFICO: Que el adjunto Contrato de PRENDA CON REGISTRO que fue presentado en la fecha declarada precedentemente, se inscribió bajo la numeración indicada en "A" en el día de la fecha, en este Registro Seccional a cargo del autorizante.

Stamp: REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR REGISTRO SECCIONAL RIO GRANDE Nº 2 TIERRA DEL FUEGO. Date: 28 DIC 2016.

ESTE CERTIFICADO ES EL PREVISTO EN EL ART. 86 DEL DECRETO-LEY 1534/46 RATIFICADO POR LEY 12962, COMO ÚNICO TÍTULO EJECUTIVO VÁLIDO AL QUE SE ADJUNTARÁ IMPRONTADAMENTE EL ORIGINAL DEL CONTRATO PRENDARIO Y SUS ANEXOS

Firma del Autorizante: Gisela Mariel, Subsecretaria de Producción y Ambiente Municipalidad de Río Grande.

Formulario de inscripción con campos: Nº ENDOSO, REGISTRO DEL ENDOSO, Nº CANCELACION DEL CONTRATO, REGISTRO DE CANCELACION, Nº TRASLADO.

Firma del acreedor (Municipalidad de Río Grande) y Firma del deudor (Irala Alfonso Esteban).

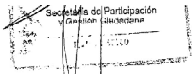
CONTINUACION DEL CONTRATO DE PRENDA celebrado entre MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE y VELOZO NADIA LUCIANA

* VALE TODO LO ESCRITO. * DATOS DEL CONYUGE: IRALA ALFONSO ESTEBAN D.N.I.: 35.219.533 JOSÉ ARDILES Nº 108 - RIO GRANDE - TIERRA DEL FUEGO. * LEASE CORRECTAMENTE EN PROFESIÓN DEL DEUDOR: COMERCIANTE -

El incumplimiento de un pago o vencimiento convenido o la inexistencia de los bienes afectados a la garantía fija hace caducar los plazos estipulados sin necesidad de requerimiento previo, convirtiéndose en exigible el saldo pendiente, el cual devengará un interés punitorio del 2 % mensual, y faculta al acreedor para pedir el secuestro de los bienes gravados, proponer al martillero que en la ejecución los subaste, ya sea o forma conjunta o separadamente, con la base del 100 % de la deuda.

Firma del acreedor (Municipalidad de Río Grande) y Firma del deudor (Irala Alfonso Esteban).

RESOLUCION N° 3523/16



ADENDA DE ACTA ACUERDO PLAN DE PAGO CANON DE USO

Entre la firma El Fronterizo S.R.L. CUIT N° 33-67069042-9, representada por su socio gerente el Sr. Fayanas Hugo Alberto DNI N° 16.924.145, con domicilio legal en calle 9 de Julio N° 431, de la Ciudad de Río Grande, en adelante "EL ADJUDICATARIO" por una parte y por la otra el MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, representada en este acto por el Subsecretario de Participación Ciudadana Dr. Federico Greve DNI N° 26.690.721, con domicilio en calle Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, Ad-referéndum del Sr. Intendente, convienen en celebrar la presente adenda con motivo de subsanar un error involuntario de la administración en la Cláusula Primera del Acta Acuerdo de Plan de Pago de Canon de Uso, registrado el 16 de octubre de 2015 bajo el N° 10.795 y, Aprobado y Referendado por Resolución Municipal N° 4219/2015, a los efectos de corregir el importe correspondiente al 10% del valor de venta de dicho predio, por lo que las partes prestan su consentimiento a dicha modificación quedando redactado de la siguiente manera:

PRIMERA: "EL ADJUDICATARIO", se compromete a abonar a "EL MUNICIPIO" el 10% del valor de venta del predio en concepto de canon de uso anual por un valor de \$ 43.961,94 (PESOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO CON 94/100). El mismo será abonado en 12 (DOCE) cuotas mensuales y consecutivas, de \$ 3.663,49 (PESOS TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES CON 49/100), venciendo las mismas los días 10 de cada mes a partir de la notificación del Acto Administrativo correspondiente. El importe abonado en concepto de canon será considerado como pago a cuenta del valor final del predio adjudicado.

Todo lo que no ha sido modificado por la presente adenda sigue vigente y las partes lo ratifican.

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego a los 30 días del mes de agosto del año 2016.

FIRMA:

ACLARACIÓN:

D.N.I. N°:

Hugo Fayanas
Hugo Fayanas
16924145

Dr. Federico Greve
Subsecretario de Participación
y Gestión Ciudadana

RESOLUCION N° 3524/16

ACTA ACUERDO

PLAN DE PAGO CANON DE USO

Entre el Sr. Videau Santiago Enrique, DNI n° 13.450.894, con domicilio legal en calle Córdoba n° 774, de la Ciudad de Río Grande, en adelante "EL ADJUDICATARIO" por una parte y por la otra el MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, representada en este acto por el Subsecretario de Participación Ciudadana Dr. Federico Greve DNI N° 26.690.721, con domicilio en calle Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, Ad-referéndum del Sr. Intendente, en adelante "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente ACTA ACUERDO PLAN DE PAGO CANON DE USO del predio fiscal denominado catastralmente como Parcela 7, Macizo 51 B, de la Sección F, sito en calle sin nombre a afectar de la ciudad de Río Grande, de acuerdo a lo establecido en el artículo 39 de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 1266/00.

PRIMERA: "EL ADJUDICATARIO", se compromete a abonar a "EL MUNICIPIO" el 10% del valor de venta del predio en concepto de canon de uso anual por un valor de \$ 31.202,30 (SON PESOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS DOS CON 30/100). El mismo será abonado en 12 (DOCE) cuotas mensuales y consecutivas, de \$ 2.600,20 (PESOS DOS MIL SEISCIENTOS CON 20/100), venciendo las mismas los días 10 de cada mes a partir de la notificación del Acto Administrativo correspondiente. El importe abonado en concepto de canon será considerado como pago a cuenta del valor final del predio adjudicado.

SEGUNDA: En caso de incumplimiento por parte de "EL ADJUDICATARIO" de cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Acta Acuerdo, así como la falta de pago de las cuotas y/o de los plazos fijados, por el solo vencimiento de los mismos, automáticamente y de pleno derecho, constituyen causales de desadjudicación inmediata del predio, sin derecho a indemnización alguna a favor del interesado y con la pérdida de las mejoras implantadas en el predio, así como de lo abonado hasta ese momento en concepto de canon.

TERCERA: En caso de controversias las partes acuerdan someterse a la competencia de los Tribunales Provinciales en lo Contencioso Administrativo con asiento en la Ciudad de Río Grande, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que por cualquier motivo pudiera corresponder.

CUARTA: Domicilios. A todos los efectos que pudieren derivar de la presente acta, las partes constituyen domicilio en los lugares indicados al inicio de la misma. En dichos domicilios se tendrán por válidas todas las notificaciones, diligencias y procedimientos judiciales y extrajudiciales que fueren necesarios realizar.

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego a los 25 días del mes de noviembre del año 2016.

FIRMA:

ACLARACIÓN:

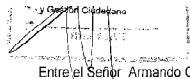
D.N.I. N°:

Santiago Enrique Videau
Santiago Enrique Videau
13450894

Dr. Federico Greve
Subsecretario de Participación
y Gestión Ciudadana
25/11/16

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

RESOLUCION N° 3525/16



CONTRATO DE LOCACION DE INMUEBLE

Entre el Señor Armando Gabriel Blanco DNI N° 11.814.840 con domicilio real en calle Ricardo Rojas N° 730 de la Ciudad de Río Grande, apoderado del Sr. Rodolfo Daniel Riva DNI N° 6.151.484, según Poder Especial Escritura Número Doscientos Ochenta y Seis, y apoderado del Sr. Pedro Alcides López DNI N° 10.626.299, según Poder Especial Escritura Número Noventa y Siete en adelante EL LOCADOR por una parte y El Municipio de Río Grande con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Participación y Gestión Ciudadana Dr. Federico Armando RUNIN DNI N° 29.472.175, "Ad Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, convienen el celebrar el presente Contrato de Locación que se registró por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL LOCADOR da en locación y EL MUNICIPIO recibe en tal carácter y de conformidad, el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral Sección A Macizo 148 Parcela 7 ubicado en la calle Lasserre N° 177 - 1° Piso de la Ciudad de Río Grande, cuyas dependencias y sus accesorios se detallan en el inventario que como Anexo forman parte del presente.

El cual será utilizado por diferentes dependencias Municipales. Imputándose a la partida: "ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES", del Ejercicio correspondiente.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO ocupará y destinará la propiedad objeto de este contrato íntica y exclusivamente para el funcionamiento de oficinas, locales o depósito indistintamente, dependientes de los organismos municipales, estando expresamente prohibido todo cambio total o parcial de destino, sea que cause o no perjuicio efectivo, potencial, material o moral a EL LOCADOR. EL MUNICIPIO no podrá sublocar, ceder y/o transferir total o parcialmente el inmueble a personas o sociedad alguna, aun cuando aquel forme parte de esta, como asimismo no podrá cederlo en comodato, introducir inflamables o realizar instalaciones en contra de la seguridad del edificio. Es condición esencial la observancia estricta del orden, seguridad e higiene exigidos por las leyes y ordenanzas vigentes.

TERCERA: El precio de la presente Locación se fija por un valor mensual en la suma de \$ 33.600,00 (Son Pesos treinta y tres mil seiscientos con 00/100) pagaderos en cuotas mensuales y consecutivas que vencerán en los primeros diez (10) días de cada período. El monto total del presente Contrato asciende a la suma de \$423.600 (Son Pesos Cuatrocientos Veintitres Mil Seiscientos con 00/100) distribuidos de la siguiente manera: Pesos Treinta y Tres Mil Seiscientos con 00/100 (\$33.600,00) mensuales para el período 01/11/2016 al 30/04/2017 inclusive, Y Pesos Treinta y Siete Mil con 00/100 (\$37.000,00) mensuales para el período 01/05/2017 al 31/10/2017.

Se pagará por única vez el monto de Pesos Treinta y Tres Mil Seiscientos con 00/100 (\$33.600,00) en concepto de Comisión Inmobiliaria.

Los alquileres se abonarán a través de la Tesorería Municipal, debiendo EL LOCADOR cumplimentar con la documentación requerida a los fines de cancelar la factura correspondiente. Si los alquileres no fueran abonados en tiempo, forma y lugar pactados, EL LOCADOR deberá proceder conforme lo establecido en la Cláusula Décimo Primera del presente.

Se deja expresa constancia que para el segundo año de alquiler EL LOCADOR propone establecer de común acuerdo el canon locativo para dicho período según las condiciones económicas y los valores de mercado para inmuebles de las mismas características vigentes en ese momento. Dicho acuerdo se establecerá treinta días antes de finalizar el segundo período de seis meses de locación.

CUARTA: El plazo de duración se establece en el término de doce (12) meses, comenzando a regir el día 01 de Noviembre del año dos mil dieciséis venciendo el día 31 de Octubre de dos mil diecisiete. EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato una vez transcurrido seis (6) meses de su vigencia, comunicándolo a EL LOCADOR con treinta días de anticipación mediante Carta Documento y con los alquileres y servicios a su cargo.

QUINTA: Las partes convienen en forma expresa que el plazo del presente contrato se podrá, existiendo acuerdo de las partes, prorrogar por un período igual de doce (12) meses. El hecho de otorgar recibos o de recibir el canon locativo, una vez vencido tal plazo, no significa ni proroga ni tacita reconducción, ni otorga derecho de uso alguno a EL MUNICIPIO.

SEXTA: EL MUNICIPIO no podrá efectuar modificaciones, ampliaciones o cualquier otra obra que pueda producir alteraciones al inmueble, salvo previa autorización por escrito de EL LOCADOR siendo en tal caso a cargo de EL MUNICIPIO los gastos que de ello deriven y quedando para EL LOCADOR los mismos.

También estarán a cargo exclusivo de EL MUNICIPIO las reparaciones menores en las instalaciones sanitarias, canilla de agua, instalaciones eléctricas, conforme al estado en el que se las hubiese recibido, así como también el mantenimiento periódico de las instalaciones que lo necesitan (termotanque, calefactores, etc.) Por su parte EL LOCADOR se obliga a realizar por su cuenta y dentro de las cuarenta y ocho horas (48 Hs) de notificado fehacientemente y con la celeridad que el asunto involucre, todas las reparaciones mayores que se originen en el predio por causas ajenas a EL MUNICIPIO, tales como: goteras, filtraciones, pérdidas de cañerías de agua o gas y/o vicios de construcción y para ello, aquel o su representante tendrá el libre acceso a cualquier dependencia de la propiedad con la finalidad de ejecutar los trabajos necesarios para su conservación y mejora sin derecho a cobrar indemnización alguna. Con treinta (30) días de anticipación a la desocupación del inmueble, las partes en conjunto realizarán una inspección a los efectos de determinar las condiciones del mismo y los trabajos de acondicionamiento que resulten necesarios para la restitución del edificio en las condiciones establecidas en la presente cláusula. Del resultado de la inspección, EL LOCADOR elevará los presupuestos correspondientes a los trabajos de acondicionamiento para evaluación de EL MUNICIPIO quien tendrá la alternativa de proceder a la liquidación de las sumas resultantes, o en su defecto, realizara las tareas de reacondicionamiento a su cargo.

SEPTIMA: EL LOCADOR, tendrá a su exclusivo cargo el pago de los impuestos, servicios municipales y contribuciones que recaigan sobre en el inmueble locado, no pudiendo trasladarlas a EL MUNICIPIO quien sólo abonará aquellos gastos que resulten de los servicios necesarios para el desenvolvimiento de su actividad, como por ejemplo gas, electricidad, teléfono, video cable o internet.

OCTAVA: La propiedad locada queda sujeta al derecho de inspección por parte de EL LOCADOR o de las personas que éste designe al respecto, quedando comprendidas las verificaciones a fin de comprobar el adecuado funcionamiento de tanques, desagües pluviales, cañerías y/o cualquier otro motivo fundado que así lo requiera.

NOVENA: Las partes podrán resolver de manera anticipada el presente contrato, sujetándose al plazo mínimo legal de seis (6) meses de iniciada la relación locativa y debiendo comunicarlo a la contraria de manera fehaciente con una antelación de sesenta (60) días de la fecha en que se restituirá el inmueble. En tal caso, se sujetarán a lo dispuesto en el art. 8 de la ley Nacional de Locaciones Urbanas.

DÉCIMA: El cumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR facilitará a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a EL LOCADOR indicando las causas que motivaran tal voluntad. Asimismo, EL MUNICIPIO podrá rescindir el contrato en cualquier momento sin derecho a indemnización, cuando el local sea desocupado por la dependencia respectiva a mérito de haberse suprimido o reafectado el servicio prestado por ella, o cuando se hubiere instalado el mismo en un edificio del Estado Municipal o cedido gratuitamente a éste.

DÉCIMA PRIMERA: El incumplimiento por parte de EL MUNICIPIO de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato y, especialmente, la falta de pago de dos (2) meses consecutivos de alquiler en el lugar, forma y fechas convenidos, lo hará incurrir en mora automáticamente facultando a EL LOCADOR a promover el desalojo del inmueble y reclamar los perjuicios ocasionados, previa intimación fehaciente y por un plazo no inferior a 10 días corridos contados a partir de su recepción, para obtener el pago de la cantidad adeudada.

DÉCIMA SEGUNDA: Para todos los efectos legales, judiciales, extrajudiciales emergentes directa o indirectamente de este Contrato y de la relación locativa prevista en el término, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la Ciudad de Río Grande, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder, siendo válidas las notificaciones que se realicen en los domicilios indicados en el presente contrato.

Leído que fue de las partes, en prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintiocho días del mes de Octubre del año dos mil dieciséis.

Dr. Federico Armando Runin
Secretario de Participación
y Gestión Ciudadana

Armando Gabriel Blanco
DNI 11814840

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

ANEXO

Edificio construido en mampostería
Pisos de cerámicos
4 oficinas individuales con baño y cocina cada una
2 baños de uso común en pasillos y recepción
Amplios ventanales en el frente.

*América G. B. Torres
DNI 11 314 897*

RESOLUCION Nº 3536/16

ACTA MODIFICATORIA DEL CONTRATO DE OBRA Nº 10/16 (SOYSP-DOP)

-- Entre el Señor **MARINO LUIS VAQUERA D.N.I. Nº 11.936.111**, con domicilio real y legal en Libertad Nº 1230 de la Ciudad de Río Grande, llamado en adelante **EL CONTRATISTA** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos Lic. **JORGE DARIO COLDORF D.N.I. Nº 13.442.016**, "Ad Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada **EL MUNICIPIO** por la otra parte, ambos hábiles para este acto, convienen en celebrar la presente **ACTA MODIFICATORIA** del Contrato de Obra Nº 10/16, sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes integrantes del presente Acta, acuerdan en MODIFICAR el Contrato de Obra Nº 10/16 (SOYSP-DOP) de fecha 1 de Abril de 2016 correspondiente a la Obra: "**TAREAS COMPLEMENTARIAS PARA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS EN LA URBANIZACIÓN CHACRA XIV - 3º ETAPA**", cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta en el Expte. Nº 516/16, con su Memoria Descriptiva, Cómputo Métrico, Pliego de Especificaciones Técnicas. -----

SEGUNDA: Las partes acuerdan modificar la cláusula QUINTA del Contrato de Obra Nº 10/16 anexándose el siguiente texto: "**EL MUNICIPIO** deducirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco (5%) por ciento del monto total certificado en concepto de Fondo de Reparación, importes estos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra contara con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal." -----

TERCERA: Los artículos no mencionados en la presente acta no sufren modificación alguna.-----

-- Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los 20 (veinte) días del mes de Diciembre del año dos mil dieciséis.--

*LIC. JORGE D. COLDORF
Secretario de Obras y Servicios Públicos
MUNICIPIO DE RIO GRANDE*

SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA
17024
29 DIC. 2016
Marina Elena Paola
Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

RESOLUCION Nº 3583/16



3583



CONVENIO MARCO DE COLABORACION, ASISTENCIA Y COMPLEMENTACION

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 12 días del mes de diciembre de dos mil dieciséis, entre EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por la Prof. María Gabriela Castillo, DNI 20.454.928 ad referéndum del Sr Intendente Municipal, Prof. Gustavo Adrián Melella DNI Nº 21.674.988, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano 203, de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado EL MUNICIPIO, y por la otra LA FUNDACION FEP AIS (Fuentes Educativas Para la Integración Social) en adelante denominado LA FUNDACION, con domicilio en la calle Rodríguez Peña 231, 5º B, CABA, representada en este acto por María Luisa Chaves, DNI Nº5.731.656, convienen en celebrar el presente Convenio Marco de Colaboración, Cooperación y Asistencia, el que se registrá por las clausulas que a continuación se expresan.

CONSIDERANDO:

Que ambos proyectos tienen objetivos e intereses coincidentes en los campos académicos, científicos y culturales respecto de la investigación, capacitación docente, y trabajo con los alumnos y/o con las comunidades; Que para contribuir al mejoramiento del sistema educativo y profesional es de fundamental importancia el acercamiento institucional, estableciendo relaciones de intercambio en las áreas académicas y profesionales tanto teóricas como prácticas; Que por lo expuesto, las dos Instituciones consideran conveniente acrecentar su vinculación académica y profesional, estableciendo para ello los instrumentos y acuerdos adecuados;

ACUERDAN:

PRIMERA: Ambas partes declaran.

Que la mutua colaboración, asistencia y complementación, sirven a su respectivo desarrollo institucional, potenciando sus capacidades de investigación, actividad profesional, académica, científica, educativa y de difusión y preservación de la cultura, en aquellas áreas en las cuales ambas instituciones tengan interés manifiesto. Que este modo de vinculación permitirá brindar un mejor servicio a las necesidades de la comunidad. Que se reconocen mutuamente capaces para la celebración del presente, sujeto a las cláusulas del presente convenio.

SEGUNDO: Las partes firmantes fomentarán el desarrollo de los proyectos conjuntos y actividades tanto teóricas como prácticas. Intercambio de información y personal idóneo. Organizar conferencias, seminarios, capacitaciones, cursos y otras acciones relativas al interés de las partes.

TERCERO: Ambas instituciones darán a sus representantes las facilidades necesarias para el buen desempeño en las áreas de su cometido.

CUARTO: Este convenio no alterará la autonomía funcional ni la independencia patrimonial y económica de las instituciones firmantes. Que el gasto que demande la implementación del presente convenio será imputado de la partida presupuestaria correspondiente, sin perjuicio que las condiciones particulares relativas al costo de financiamiento, organización, ejecución de las actividades a desarrollar, serán establecidas en cada caso en particular, en protocolos adicionales (actas complementarias) al presente.

QUINTO: en caso de incumplimiento total o parcial, o para el supuesto de considerarlo necesario y conveniente a sus intereses, las partes se reservan el derecho de rescindir el presente convenio en cualquier momento, con aviso previo de (30) días a la otra parte, sin que ello signifique la suspensión de las tareas que tengan principio de ejecución.

Fundación Fepais

*Prof. Gabriela Castillo
SECRETARIA DE PROMOCION SOCIAL
MUNICIPIO DE RIO GRANDE*



3583



SEXTA: el presente convenio tiene una vigencia de (2) años, a contar de la fecha de la firma, renovándose en forma automática si ninguna de las partes comunica a la otra la voluntad de rescindirlo con (30) días de anticipación. Cada una de las partes continuará los procedimientos estatutarios y administrativos de cada institución.

SEPTIMA: El presente convenio es entre EL MUNICIPIO Y LA FUNDACION FEP AIS, no generando para el personal de cada una de las partes, ningún tipo de relación laboral con la otra.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde tendrán como validas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo.

NOVENA: Las partes delan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente, se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales con asiento en la ciudad de Río Grande.

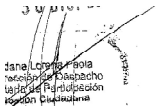
En prueba de conformidad, se firman (4) ejemplares del presente convenio, todos del mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los 12 días del mes de Diciembre de 2016.

Fundación Fepais

*Prof. Gabriela Castillo
SECRETARIA DE PROMOCION SOCIAL
MUNICIPIO DE RIO GRANDE*

Nº 3583/16

3583



Programa Convivencia Comunitaria Positiva

El objetivo del programa consiste en promover la concientización, el desarrollo y el ejercicio sostenible de una educación en valores mediante la creación de espacios de trabajo que operen como plataforma para la gestión e implementación de proyectos concretos desde la comunidad y en la comunidad.

La generación de un clima saludable de *convivencia en valores en la comunidad* es crucial para el desarrollo y bienestar de las personas requiriendo para ello, la participación activa del gobierno local y de las organizaciones presentes en la comunidad.

La *convivencia comunitaria positiva* debe ser un objetivo fundamental de las comunidades y de las instituciones, y en tal sentido debe reflejarse en los proyectos políticos, sociales e institucionales que apunten a la *promoción y prevención comunitaria*. En este sentido, es necesario trabajar en el empoderamiento ciudadano para que los actores sociales se constituyan en aliados institucionales que partan no del señalamiento de las problemáticas sino del aporte de las alternativas para su solución.

En este marco, desde Fundación FEPais se lleva adelante el programa *Convivencia Comunitaria Positiva* que está conformado por dos proyectos: *Promotores Ambientales Comunitarios* y *Formador de Formadores en Eco-convivencia (ambos con eje en ecología y convivencia)* y *Proyecto de Sensibilización de Género y Convivencia (con eje social y de convivencia)*. Se trata de un abordaje estratégico de intervención en las comunidades que se orienta a la detección, gestión y resolución de conflictos a través de distintos actores involucrados que permita pensar en colectivo las problemáticas que inciden y afectan negativamente a las mismas promoviendo una sana convivencia positiva.

PROGRAMA CONVIVENCIA COMUNITARIA POSITIVA*

Acerca de los programas con eje en ecología y convivencia:

Promotores Ambientales Comunitarios: dirigido a las comunidades. Consiste en talleres de formación, charlas y dinámicas lúdicas que abordan temáticas medioambientales y de convivencia. Permiten proveer herramientas y crear espacios de trabajo para la detección, gestión e implementación de proyectos medioambientales, concretos y sustentables para la comunidad.

Formador de Formadores en Eco-convivencia: dirigido a organizaciones estatales, educativas, cámaras, sindicatos, OSC's, cooperativas, empresas, embajadas, colegios de profesionales, entre otras organizaciones. Consiste en dinámicas de trabajo, charlas y talleres de formación que abordan temáticas medioambientales y de convivencia. Permiten proveer estrategias y políticas comunitarias de desarrollo para la promoción y prevención de problemáticas socio-medioambientales, promover la sensibilización y concientización, formar a los actores para el análisis de las causas y consecuencias de las problemáticas sociales y



medioambientales, generar estrategias para articular la participación de la ciudadanía, el Estado, las empresas y el tercer sector, entre otras.

* Todos los proyectos, en el marco de la *convivencia positiva*, incluyen la temática *perspectiva de género* en sentido amplio, como un eje transversal dentro de la educación en valores.

Contenido del proyecto Promotores Ambientales Comunitarios – PAC para el 2017

El proyecto supone en total de 60 hs reloj contenidas en 6 meses de trabajo a cargo de un grupo de profesionales procedentes de múltiples disciplinas (psicología, psicología social, pedagogía, medio ambiente, comunicación, ingeniería, entre otras), que desarrollan talleres con dinámicas diversas a los fines de abordar las temáticas destacadas:

Eje Ecología

- > Encuentro 1. Presentación del proyecto. Bienvenida a los Promotores Ambientales Comunitarios. Concepto de ambiente y actividad humana. Principales problemas ambientales. Desafíos relacionados con la convivencia. Construcción diagnóstica.
- > Encuentro 2. Educación ambiental. Introducción al cambio climático. Estrategias globales y locales. Concepto de huella ecológica (medición de la huella de carbono). Modelos de construcción ecológicos. Introducción al desarrollo del proyecto social. Evaluación de recursos.
- > Encuentro 3. Recursos naturales y sustentabilidad. Concepto de recursos naturales y sustentabilidad. Procesos de contaminación. Conocimientos acerca de las aguas: potabilización, concientización del ahorro y cuencas. Conocimiento y estrategias acerca del ciclo de los residuos y su separación. Las consecuencias de los desechos y de los rellenos sanitarios. Conocimientos acerca de las energías renovables y no renovables. Concientización acerca del ahorro energético. Construcción y desarrollo del proyecto.
- > Encuentro 4. Promoción y prevención con foco en el eje del proyecto. Promoción y prevención acorde a la temática planteada. Saneamiento ambiental. Articulación entre políticas públicas y el proyecto social mediante los actores de la comunidad. Elaboración y puesta en marcha de proyectos comunitarios.

Eje. Convivencia

- > Encuentro 5. Comunicación y participación comunitaria. La comunicación interpersonal, emocional y asertiva. Principios de la comunicación humana. Red comunicacional. Comunicación pro-social. Introducción a los valores. Prevención en resolución de conflictos. Liderazgo y coordinación. Equipo de trabajo y trabajo en equipo. Concepto de comportamiento adquirido vs. nuevos comportamientos compartidos. Prejuicios y estereotipos. Estrategias para la difusión del proyecto social.



Nº 3583/16

> Encuentro 6. Convivencia comunitaria positiva. Participación comunitaria en educación ambiental. Valores y ejes de convivencia. Concientización ciudadana. Observación psicosocial de los grupos de trabajo. Enseñaje dentro del grupo comunitario y de su proyecto. Presentación de los proyectos implementados. Evaluación del proyecto social. Análisis de la experiencia y conclusiones. Espacio de preguntas y respuestas. Análisis de próximas necesidades a partir de los resultados actuales.

Presupuesto mensual 2017

Componente	Cantidad	Costo unitario	Costo total
Honorarios de administración / planificación y elaboración de material didáctico	Coordinación general desde FEPais. Desarrollo del proyecto (ajustado a la necesidad local). Supervisión, selección y capacitación de personal específico, recursos de administración.	\$5000 (cinco mil pesos).	\$5000 (cinco mil pesos).
Honorarios coordinadores	Coordinadores docentes y de actividad: 3 personas de FEPais.	\$1125 (mil ciento veinticinco pesos por hora).	\$13500 (trece mil quinientos pesos por día)*.
Costos generales: insumos, materiales, salón, certificados, estadías, viáticos	Un cuadernillo práctico de 10 hojas y un cuadernillo teórico de 20 hojas por persona, por encuentro.	Un cuadernillo práctico de 10 hojas y un cuadernillo teórico de 20 hojas por persona, por encuentro.	A cargo de la Municipalidad.
Total de la propuesta			\$18500

*Corresponde a \$1125 por 4 hs. por persona: \$4500 x 3 personas: \$13500. Cada encuentro consta de 8 hs, distribuidas según acuerdo.

Acerca de los recursos humanos locales: se necesita un docente tutoría con vasta experiencia en el área medioambiental con conocimiento comprobable y un psicólogo/a social con



experiencia comprobable en campo para que en conjunto puedan desarrollar los contenidos medioambientales en relación con la convivencia.

Contenido del proyecto Formador de Formadores en Eco-convivencia para el 2017

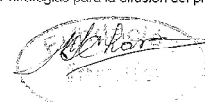
El proyecto supone en total de 36 hs. reloj contenidas en 6 meses de trabajo a cargo de un grupo de profesionales procedentes de múltiples disciplinas (psicología, psicología social, pedagogía, medio ambiente, comunicación, ingeniería, entre otras), que desarrollan talleres con dinámicas diversas a los fines de abordar las temáticas destacadas:

Eje Ecología

- > Encuentro 1. Presentación del proyecto. Bienvenida al proyecto de Formador de Formadores en Eco-convivencia. Concepto de formador de formadores. Concepto de ambiente y actividad humana. Principales problemas ambientales. Red conceptual entre ecología y convivencia. Construcción diagnóstica del mapa de la ciudad: ecología y convivencia.
- > Encuentro 2. Profundización de temáticas claves de la ecología local. Introducción al cambio climático. Estrategias globales y locales. Modelos de construcción ecológicos. Construcción y análisis de la problemática local. Causas y consecuencias: árbol de problemas.
- > Encuentro 3. Recursos naturales y sustentabilidad. Concepto de recursos naturales y sustentabilidad. Medio ambiente. Contaminación. Conocimientos acerca de las energías renovables y no renovables. Desarrollo de estrategias para la red de convivencia. Evaluación de recursos.

Eje Convivencia

- > Encuentro 4. Promoción comunitaria. Promoción para el desarrollo de proyectos para el formador de formadores. Saneamiento ambiental. Relevancia de las políticas públicas y articulación con proyectos locales de participación ciudadana. Desarrollo de prioridades de políticas públicas respecto de los programas de desarrollo comunitario. Sustentabilidad de los proyectos.
- > Encuentro 5. Estrategias de comunicación de las políticas públicas para el desarrollo de proyectos sociales. La comunicación interpersonal, emocional y asertiva en el ejercicio del rol de formador de formadores. Principios de la comunicación humana. La empatía, la utilidad y la construcción de sentido desde el formador social. Red estratégica comunicacional. Comunicación pro-social. Introducción a los valores. Prevención y resolución de conflictos. Liderazgo y coordinación para el formador de formadores. Equipo de trabajo y trabajo en equipo. Concepto de comportamiento adquirido vs. nuevos comportamientos compartidos. Prejuicios y estereotipos. Estrategias para la difusión del proyecto social.



Nº 3583/16

Enseñanza del comportamiento comunitario positivo. Educación ambiental. Articulación entre el Estado, el sector empresarial y la comunidad. La responsabilidad social en las organizaciones. Promoción del ejercicio de valores y de los ejes de convivencia. Concientización ciudadana. Observación psicosocial de los grupos de trabajo. Enseñaje en el grupo de formadores. Evaluación del perfil del formador. Habilidades y herramientas para la transmisión. Análisis de la experiencia y conclusiones. Espacio de preguntas y repuestas.

Presupuesto mensual 2017

Componente	Cantidad	Costo unitario	Costo total
Honorarios de administración / planificación y elaboración de material didáctico	Coordinación general desde FEP AIS. Desarrollo del proyecto (ajustado a la necesidad local). Supervisión, selección y capacitación de personal específico, recursos de administración.	\$5000 (cinco mil pesos).	\$5000 (cinco mil pesos).
Honorarios coordinadores	Coordinadores docentes y de actividad: 3 personas de FEP AIS.	\$1125 (mil ciento veinticinco pesos por hora).	\$ 10125 (diez mil ciento veinticinco pesos por día)*.
Costos generales: insumos, materiales, salón, certificados, estadías, viáticos	Un cuadernillo práctico de 10 hojas y un cuadernillo teórico de 20 hojas por persona, por encuentro.	Un cuadernillo práctico de 10 hojas y un cuadernillo teórico de 20 hojas por persona, por encuentro.	A cargo de la Municipalidad.
Total de la propuesta			\$15125

*Corresponde a \$1125 por 3 hs. por persona. \$3375 x 3 personas: \$10125. Cada encuentro consta de 6 hs. distribuidas según acuerdo.

Prof. Gabriela Castillo
SECRETARÍA DE PROMOCIÓN SOCIAL
MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

Consideraciones finales

Fundación FEP AIS cuenta también con una tercera propuesta dentro del programa de Convivencia Comunitaria Positiva que en caso de interés deberá ampliarse con el equipo de la fundación.

La propuesta consiste en un proyecto con eje social y de convivencia:

Proyecto de Sensibilización de Género y Convivencia: dirigido a organizaciones estatales, educativas, cámaras, sindicatos, OSC's, cooperativas, sindicatos, empresas, embajadas, colegios de profesionales, entre otras organizaciones. Consiste en dinámicas de trabajo, charlas y talleres de formación que abordan temáticas referidas a la violencia familiar y de género como a la convivencia. Permiten proveer estrategias y políticas comunitarias para la promoción y prevención de problemáticas ligadas al género y la violencia, promover la sensibilización y concientización como así también, la promoción de herramientas socioeducativas para el fortalecimiento de la autoestima y de los vínculos.

A partir de un convenio firmado con la Corte Suprema de Justicia de la Nación Argentina, Fundación Fepais ha participado del entrenamiento en el uso del protocolo de trabajo en talleres sobre Perspectiva de Género y talleres sobre Violencia Doméstica y ha firmado un compromiso para replicar el proyecto con el objetivo de instaurar temáticas que permitan prevenir la violencia doméstica y hacia las mujeres.

Los talleres proveen material por la Oficina de la Mujer de la Corte Suprema de Justicia de la Nación Argentina con el apoyo de la ONU Mujeres, UNICEF, UNFPA, OCR, OPS, OMS y PNUD. Esta iniciativa toma como basamento normativo convenciones internacionales como la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer (Convención de Belém do Pará)

Algunos programas, redes, convenios y alianzas en los que Fundación FEP AIS forma parte: **Compromiso por la Educación** promovido por el Gobierno Nacional, RACI, Red Argentina del Pacto Global promovido por la ONU, **Autres Climats, COP21, Fundación FEP AIS embajada de paz reconocida por Mil Milenios de Paz y PEA asociadas con UNESCO, Primero Educación, Educar 2050, Red Provincial de Formación Docente Continua perteneciente al Ministerio de Educación de la provincia de Córdoba (decreto N.º 1605 y resolución N.º 1906), Mesa de Participación Ciudadana del Ministerio de Medio Ambiente de Nación, Secretaría de Equidad y Promoción del Empleo del Gobierno de la provincia de Córdoba, Cortes Suprema de Justicia de la Nación (Oficina de la Mujer), Fundación Conciencia, Aportes de Gestión para el Tercer Sector, Grupo Artículo 24, AIESEC, Merendero Chicos Felices, Municipio de Villa Giardino y de Huerta Grande del Valle de Punilla (provincia de Córdoba), Vincular (asociación civil), Cooperativa Eléctrica de Zárate, Fundación Flecha Bus, Google, convenios con la Universidad de Buenos Aires, con la Universidad Abierta Interamericana, con la Universidad Nacional de San Martín, con la Escuela de Psicología Social del Sur, la escuela ESLE N.º 2 Santiago Derqui, entre otras redes y alianzas.**

Financiamiento: cabe mencionar que Fundación FEP AIS ha ganado el Programa de Fortalecimiento de la Sociedad Civil 2016 del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Prof. Gabriela Castillo
SECRETARÍA DE PROMOCIÓN SOCIAL
MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

Para el desarrollo de las actividades se necesita un docente titular con vasto conocimiento en el área medioambiental con conocimiento comprobable, un sociólogo/a y un psicólogo/a social con experiencia comprobable en campo.

Presentación del programa Convivencia Comunitaria Positiva 2017

Consiste en una presentación de 4 hs. durante un día a cargo del equipo coordinador de la fundación conformado por profesionales procedentes de distintas especialidades.

Incluye:

- Presentación de Fundación FEP AIS.
- Presentación del proyecto Promotores Ambientales Comunitarios y Formador de Formadores en Eco-convivencia.
- Presentación de dinámicas de trabajo.
- Conceptualizaciones y presentación acerca de la educación, el medioambiente y la convivencia.
- Desarrollo acerca de la conceptualización del trabajo en equipo.

Presupuesto por media jornada 2017

Componente	Cantidad	Costo unitario	Costo total
Honorarios de administración / planificación y elaboración de material didáctico	Coordinación general desde FEP AIS. Desarrollo de propuesta de presentación. Recursos de administración.	\$2500 (dos mil quinientos pesos).	\$2500 (dos mil quinientos pesos).
Honorarios coordinadores	Coordinadores docentes y de actividad: 3 personas de FEP AIS.	\$1125 (mil ciento veinticinco pesos por hora).	\$13500 (trece mil quinientos pesos)*.
Costos generales: insumos, materiales, salón, estadías, viáticos	Un cuadernillo de 10 hojas por persona, por encuentro.	Un cuadernillo de 10 hojas por persona, por encuentro.	A cargo de la Municipalidad.
Total de la propuesta			\$16000

*Corresponde a \$1125 por 4 hs. por persona. \$1125 x 4 hs.: \$4500. \$4500 x 3 personas: \$13500.

Prof. Gabriela Castillo
SECRETARÍA DE PROMOCIÓN SOCIAL
MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS

DECRETO N° 61 /2016-IAMF

VISTO:

El Expediente N° 9024/2016 – T.A.M.F.
La Ley de Contabilidad N° 6/71
El Decreto Reglamentario N° 292/72.
La Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente citado se da inicio al trámite por el cual se cursa el pago de la Factura N° 0001-04888241, la que asciende a la suma de **Pesos Seis mil ciento setenta y cinco con 41/100 (\$6.175.41.-)**, correspondiente al mes de **Setiembre 2016**, y Factura N° 0001-04950693 de **Pesos Seis mil setecientos cuarenta y ocho con 40/100 (\$6.748.40.-)**, del periodo **Noviembre de 2016**, presentada por la firma: **"Cooperativa Eléctrica y Otros Servicios Públicos"**.

Que el total correspondiente a las dos facturas asciende a la suma de **Pesos Doce mil novecientos veintitrés con 81/100 (\$12.923.81.-)**, por el servicio de **Energía Eléctrica**, utilizado en las instalaciones donde funcionan las oficinas de este Tribunal Administrativo Municipal de Faltas.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1714/02, Art.3°, y Decreto Municipal N° 606/2016

LA SEÑORA JUEZ SUBROGANTE DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS

DECRETA

Artículo 1°: AUTORIZAR, el pago de la Factura N° 0001-04888241, por la suma de **Pesos Seis mil ciento setenta y cinco con 41/100 (\$6.175.41.-)**, correspondiente al mes de **Setiembre** y la **Factura N° 001-04950693**, de **Pesos Seis mil setecientos cuarenta y ocho con 40/100 (\$6.748.40.-)**, del periodo **Noviembre de 2016**, de la **"Cooperativa Eléctrica y Otros Servicios Públicos"**. Correspondiendo por ambas facturas afectar, un total de **Pesos Doce mil novecientos veintitrés con 81/100 (\$12.923.81.-)**, por el servicio de **Energía Eléctrica**, utilizado en las instalaciones donde funcionan las oficinas de este Tribunal Administrativo Municipal de Faltas.

Artículo 2°: IMPUTESE, la pertinente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero 2016, en un total de **Pesos Doce mil novecientos veintitrés con 81/100 (\$12.923.81.-)**, correspondiente a los meses de **Setiembre** y **Noviembre de 2016** respectivamente.

Artículo 3°: REFRENDAR, este Decreto la Dra. MANGIALAVORI Paola, Secretaria Interina del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas de Río Grande

Artículo 4°: COMUNIQUESE Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido Archívese

RÍO GRANDE: 13 de diciembre de 2016.

Sra. Paola Mangialavori
Secretaria Interina
Tribunal Administrativo
Municipal de Faltas

Sra. Susana G. Colusso
Juez Subrogante
Tribunal Administrativo
Municipal de Faltas

DECRETO N° 063 /2016-JMF

VISTO: El Expediente N° 9001/2015 "TAME".
El Decreto N° 05/2015.
La Ley de contabilidad N° 6/71.
El Decreto Reglamentario N° 292/72.
La Carta Orgánica Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que a través de expediente y el decreto citados, se aprobó la contratación del inmueble donde actualmente funcionan las oficinas de este Tribunal Administrativo Municipal de Faltas, sito en calle Lasserre N° 177- Planta Baja y Subsuelo.

Que habiéndose acordado entre el Sr. Rodolfo Daniel RIVA, DNI N° 6.151.484, con domicilio en calle Jujuy N° 65 de esta ciudad, representado en este acto por el Sr. Armando Gabriel BLANCO, DNI N° 11.814.640, según poder especial, otorgado por escritura pública N° 286, pasada al Folio 689, del Registro Notarial N° 13 de esta Provincia a cargo del escribano Lautaro DE LA RIVA MOSCOSO, extendiéndose hasta el día 30 de octubre de 2017 el vencimiento del contrato original de locación del inmueble firmado y aprobado por el Decreto 05/2015 de fecha 23/01/2015.

Que en estos términos, y de igual forma, se logró consensuar con el Sr. Rodolfo Daniel RIVA, propietario del inmueble representado por Armando Gabriel BLANCO, el canon del alquiler desde el día 01/12/2016 y hasta el día 30/10/2017, por la suma total de **PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS QUINCE 00/100 (\$463.815.-)**.

Que el monto estimado de la erogación del mes de diciembre de 2016, corresponde imputarlo al ejercicio del año 2016, por **PESOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y CINCO 00/100 (\$42.165.00.-)** y los montos a devengar desde el día 01 de enero del 2017 y hasta el 30 de octubre del mismo año, por la suma **PESOS CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA 00/100 (\$421.650.00.-)**, resultan ser imputables al ejercicio financiero del año 2017.

Que es necesario dictar el acto administrativo pertinente, a los efectos de proceder a la imputación del gasto correspondiente y se proceda al pago del canon mensual fijado en **PESOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y CINCO 00/100 (\$42.165.00)**, desde 01/12/2016 a 31/10/2017.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, a la Ordenanzas Municipales Nro. 1714/02, 2859/11 y modificatorias y Decreto Municipal N° 100/2015.

LA SRA. JUEZ SUBROGANTE DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS
DECRETA:

Artículo 1°) APROBAR la prórroga del Contrato de Locación del inmueble sito en Lasserre N° 177- Planta Baja y Subsuelo, asiento actual de este Tribunal Administrativo Municipal de Faltas, por el periodo 01/12/16 hasta el 30/10/2017, ello conforme a la Adenda Modificatoria, del contrato de Locación de inmueble que fuera aprobado por el Decreto N° 05/2015 de fecha 23/01/2015, que serán abonados en Once (11) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de **PESOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y CINCO 00/100 (\$42.165.00.-)** desde el 01/12/2016 hasta el 30/10/2017.

Artículo 2°) COMUNIQUESE a la Secretaría de Finanzas, el monto total de la contratación cual asciende a la suma de **PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS QUINCE 00/100 (\$463.815.00.-)**.

Artículo 3°) REALÍCESE la Afectación Presupuestaria, de la suma de **PESOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y CINCO 00/100 (\$42.165.00.-)** al ejercicio financiero del corriente año; y aféctese la suma de **PESOS CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA 00/100 (\$421.650.00.-)** al ejercicio del año 2017.

Artículo 4°) REFRENDAR el presente Decreto la Secretaria Interina del Tribunal Dra. Paola Mangialavori.

Artículo 5°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido Archívese.

RÍO GRANDE, 15 de Diciembre de 2016

Sra. Susana G. Colusso
Juez Subrogante
Tribunal Administrativo
Municipal de Faltas

Sra. Paola Mangialavori
Secretaria Interina
Tribunal Administrativo
Municipal de Faltas

DECRETO N° 064 /2016 - T.A.M.F.

VISTO:

La Ordenanza Municipal 3450/2015.
La Ordenanza Municipal 2902/2011.
La Ordenanza Municipal 2848/2010.
La Carta Orgánica Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Ordenanza Municipal 3450/2015, se aprobó el Presupuesto para el ejercicio del año 2016.

Que del monto asignado, al día de la fecha, este Tribunal Administrativo Municipal de Faltas cuenta con un saldo total equivalente a PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SESENTA Y SIETE CON 96/100 (\$492.067,96.).

Que a la actualidad se registra una insuficiencia económica en la Partida "Retribución del cargo," que impide afrontar el gasto que demandará el pago del 2° Sueldo Anual Complementario (S.A.C.)

Que el presupuesto ha de caracterizarse por su flexibilidad y adaptación a las condiciones y previsiones que surgen en el contexto de aplicación.

Que es necesario dictar el acto administrativo por el cual se autorice la imputación de la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO CON 17/100 (\$ 387.134,17) a la partida "Retribución del cargo," mediante la readecuación de Partidas Presupuestarias tal y como se detalla a continuación:

Inciso Partida	Descripción Partida	Disminuye	Aumenta
2.1.1	Alimentos para personal.	\$ 84.000,00.-	-
3.2.1	Alquiler de edificios y locales	\$ 254.731,11.-	-
4.3.7	Equipo de oficina y muebles.	\$ 45.086,00.-	-
1.1.1	Retribución del cargo.	-	\$387.134,17

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y la Ordenanza Municipal N° 1714/02 art. 3°.

Por ello;

LA SRA. JUEZ SUBROGANTE DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS

DECRETA:

ARTICULO 1°: AUTORIZAR la disminución de las partidas 2.1.1, 3.2.1 y 4.3.7, del Presupuesto de Gastos, en un total de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO CON 17/100 (\$ 387.134,17).-

ARTICULO 2°: INCREMENTESE la partida 1.1.1 "Retribución del Cargo", del Presupuesto de Gastos, en un total de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO CON 17/100 (\$ 387.134,17).-

ARTICULO 3°: REFRENDA el presente Decreto la Secretaria Interina del Tribunal Dra. Paola Mangialavori.

ARTICULO 4°: REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido Archívese.

Río Grande, 19 de diciembre de 2016.

(Firma)
Sra. Paola Mangialavori
Secretaria Interina
Tribunal Administrativo
Municipal de Faltas

(Firma)
Sra. Juez Subrogante
Tribunal Administrativo
Municipal de Faltas



DECRETO N° 065/2016 T.A.M.F.

VISTO:

Los Decretos N° 0773/2015 y 0950/2016 del Ejecutivo Municipal, por el cual se establece la Licencia Anual Reglamentaria Periodo 2015 y 2016 y el Decreto N° 047/2016 T.A.M.F. y;

CONSIDERANDO:

Que conforme Decreto N° 047 /2016 T.A.M.F., por estrictas razones de servicios la Suscripta interrumpió la Licencia Anual Complementaria 2015 que comenzó a usufructuar a partir del día 20 de Octubre de 2016.

Que en razón de ello, correspondían treinta (30) días de licencia por el periodo 2015, habiendo usufructuado cuatro (04) días, restan a su favor veintiséis (26) días por el año 2015. Correspondiéndole por el periodo 2016, treinta (30) días de Licencia Anual.

Que en consecuencia quien suscribe dispone de un total de cincuenta y seis (56) días de licencia, cuales habrá de usufructuarlos a partir de la fecha 02 de enero de 2017.

A estos efectos corresponde el dictado del presente acto administrativo en relación a la licencia referida, como así también prever la Subrogancia del cargo en atención a la ausencia.

Que conforme las atribuciones conferidas por la Ordenanza Municipal 1714/02, 2859/11 y modificatorias, me hallo facultada para el dictado del presente.

POR ELLO:

LA SRA. JUEZ SUBROGANTE DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE DECRETA:

Artículo Primero: COMUNICAR que a partir del día 02 de Enero de 2017, la Dra. Dora Ester GALEANO, Juez Subrogante del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas, legajo municipal 4264/1, usufructuará los veintiséis (26) días de Licencia Anual Reglamentaria restantes por el periodo 2015 y, a continuación de ellos el periodo de treinta (30) días que le corresponde en el mismo concepto por el año 2016.

Artículo Segundo: COMUNICAR que en el periodo que dure su ausencia, Subrogará el cargo de Juez del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas de este Municipio, la Dra. Paola MANGIALAVORI, Secretaria Interina, legajo municipal N° 4553/5, quedando a cargo de la Secretaria la Dra. Gisela Medina BARRIENTOS BARRIA, legajo municipal N° 5358/9, Prosecretaria Interina.

Artículo Tercero: REFRENDA este acto la Secretaria Interina del Tribunal Dra. Paola MANGIALAVORI.

Artículo Cuarto: REGÍSTRESE. Comuníquese. Gírese a la Subsecretaría de Relaciones Laborales y Personal - Dirección de Recursos Humanos y Haberes del Municipio de Río Grande - a sus efectos. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHÍVESE.

RÍO GRANDE, 20 de diciembre de 2016.

(Firma)
Sra. Juez Subrogante
Tribunal Administrativo
Municipal de Faltas

(Firma)
Sra. Paola Mangialavori
Secretaria Interina
Tribunal Administrativo
Municipal de Faltas

«Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas»

DECRETO N°066 /2016-TAMF

VISTO:

El Expediente N° 9025/2016-"TAMF"
La Ley de Contabilidad N° 6/71,
El Decreto Reglamentario N° 292/72,
La Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Expediente N° 9025/2016 del T.A.M.F., se solicita el pago de factura "B" N° 0005-00000127, presentada por la firma "ZEUS", " Calefacción - Zingueria " , que asciende a la suma de PESOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 (27.625.00.-), correspondiente a la fabricación y montaje de conductos de calefacción por un total de doce (12) metros lineales , en instalaciones del Tribunal.

Que la Suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, la Ordenanza Municipal N° 1714/02, Art.3°, y Decreto Municipal N° 808/2016.

POR ELLO:

LA SRA. JUEZ SUBROGANTE DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

Artículo 1°: AUTORIZAR el pago de la Factura "B" N° 0005-00000127, presentada por la firma ZEUS. Calefacción - Zingueria" que asciende a la suma de PESOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO 00/100 (\$27.625.-), correspondiente a la fabricación y montaje de conductos de calefacción por un total de doce (12) metros lineales

Artículo 2°: IMPUTESE la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero del año 2016

Artículo 3°: REFRENDA el presente Decreto la Secretaría Interina , del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas, Dra. Paola MANGIALAVORI.

Artículo 4°: Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHÍVESE

RÍO GRANDE, 22 de diciembre de 2016.


Dra. Paola Mangialavori
Secretaría Interina
Tribunal Administrativo Municipal de Faltas


Dra. Dora Ester Galeano
Jueza Subrogante
Tribunal Administrativo Municipal de Faltas

DECRETO N° 067 /2016-TAMF

VISTO:

El Expediente N° 9007/2016-"TAMF"
La Ley de Contabilidad N° 6/71,
El Decreto Reglamentario N° 292/72,
La Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente citado se realiza la contratación con la Empresa GAMA FUEGUINA S.R.L., de un (01) equipo de fotocopadora e impresora marca Lexmar Modelo X464 N° de serie 35POZKV, para el uso del Tribunal Administrativo de Faltas, así mismo se prevé el mantenimiento preventivo y correctivo del equipo referido.

Que resulta necesario se autorice el pago de los excedentes sobre la factura "B" N° 0003-00000267, por un importe de Pesos Un mil ciento dieciséis con 87/100 (\$ 1.116.87.-), presentada por la firma "GAMA FUEGUINA S.R.L."

Que el costo por cada excedente de copia asciende a Pesos Cincuenta y nueve centavos (0,59 centavos) la cantidad de excedente es de Un mil ochocientos noventa y tres (1.893.-), correspondiente al mes de Noviembre del 2016.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, a la Ordenanza N° 1714/02, art. 3° y Decreto Municipal N° 808/2016

POR ELLO:

LA SRA. JUEZ SUBROGANTE DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE DECRETA

Artículo 1°: AUTORIZAR, el pago de Pesos Un mil ciento dieciséis con 87/100 (\$ 1.116,87.-) en concepto de excedentes sobre la factura "B" N° 0003-00000267 presentada por la firma "GAMA FUEGUINA S.R.L."

Artículo 3°: APROBAR, los pagos en concepto de excedentes por fotocopias realizadas en este Tribunal Administrativo de Faltas con un total de Pesos Un mil ciento dieciséis con 00/87 (\$ 1.116,87.-)

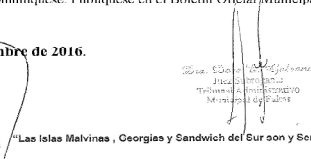
Artículo 2°: IMPUTESE, la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 3°: REFRENDA, este acto la Secretaría Interina del Tribunal Dra. Paola Mangialavori.

Artículo 4°: REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

RÍO GRANDE, 22 de Diciembre de 2016.


Dra. Paola Mangialavori
Secretaría Interina
Tribunal Administrativo Municipal de Faltas


Dra. Dora Ester Galeano
Jueza Subrogante
Tribunal Administrativo Municipal de Faltas

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

DECRETO N° 068/16 T.A.M.F.

VISTO:

El Decreto N° 65/2016 TAMF, los Decretos N° 0773/2015 y 0950/ 2016 del Ejecutivo Municipal, por el cual se establece la Licencia Anual Reglamentaria Periodo 2015 y 2016, el Decreto N° 047/2016 T.A.M.F., Decreto N° 045/2016 TAMF y Decreto N° 42/2015 TAMF y;

CONSIDERANDO:

Que conforme Decreto N° 065 /2016 T.A.M.F., de fecha 20 de diciembre de 2016 la Dra. Dora Ester GALEANO anuncia el goce de su licencia anual 2015 y 2016 a partir del día 02 de enero de 2017.

Que en fecha 26 de diciembre de 2016 hace ingresar a la Secretaría de Relaciones Laborales y Personal – Dirección de Recursos Humanos una solicitud de licencia por razones personales (art. 14 "P" del Decreto N° 3413/79) para ser usufructuado en el día de la fecha.

Que en razón de ello, quien suscribe, Dra. Paola MANGIALAVORI, Leg. Mun. 4553/5, Secretaria Interina según Decreto N° 42/2015 TAMF, toma posesión del cargo de Juez en virtud de lo establecido por el mecanismo de subrogancias vigente (OM 2859/11 A.L y modif.).

Que la Dra. Gisela Melina BARRIENTOS BARRIA, Leg. Mun. 5358/9, Prosecretaria Interina conforme Decreto N° 045/2016 TAMF, se encontrará a cargo de la Secretaría de este Tribunal Administrativo Municipal de Faltas.

A estos efectos corresponde el dictado del presente acto administrativo en relación a la licencia referida, como así también prever la Subrogancia del cargo en atención a la ausencia aquí informada.

Que conforme las atribuciones conferidas por la Ordenanza Municipal 1714/02, 2859/11 y modificatoria, me hallo facultada para el dictado del presente.

POR ELLO:

LA SRA. JUEZ SUBROGANTE DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE DECRETA.

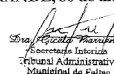
Artículo Primero: COMUNICAR que el día 30 de diciembre de 2017, la Dra. Dora Ester GALEANO, Juez Subrogante del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas, legajo municipal 4264/1, usufructuará un (1) día de licencia bajo la modalidad prevista por el art. 14 inc. F del Decreto N° 3413/79, y que a partir del día lunes, 2 de enero de 2017 comenzará a gozar de la licencia anunciada mediante el Decreto N° 065/2016 TAMF.

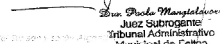
Artículo Segundo: COMUNICAR que Subrogará el cargo de Juez del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas de este Municipio, la Dra. Paola MANGIALAVORI, Secretaria Interina, legajo municipal N° 4553/5, quedando a cargo de la Secretaría la Dra. Gisela Melina BARRIENTOS BARRIA, legajo municipal N° 5358/9, Prosecretaria Interina.

Artículo Tercero: REFRENDA este acto la Secretaría Interina del Tribunal Dra. Gisela Melina BARRIENTOS BARRIA, legajo municipal N° 5358/9.

Artículo Cuarto: REGISTRESE. Comuníquese. Gírese a la Subsecretaría de Relaciones Laborales y Personal - Dirección de Recursos Humanos y Haberes del Municipio de Río Grande - a sus efectos. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHÍVESE.

RIO GRANDE, 30 de diciembre de 2016.-


Dra. Gisela Melina Barrientos Barria
Secretaría Interina
Tribunal Administrativo Municipal de Faltas


Dra. Paola Mangialavori
Jueza Subrogante
Tribunal Administrativo Municipal de Faltas

TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL**RESOLUCIÓN T.C.M. N° 268/2016****Visto:**

Constitución Nacional.
 Constitución Provincial.
 Carta Orgánica Municipal.
 Resolución T.C.M. N° 107/2011.
 Nota Interna Letra T.C.M. F.A. N° 149/2016.
 Nota Interna Letra T.C.M. F.A. N° 150/2016.
 Nota Interna Letra T.C.M. F.A. N° 151/2016.
 Nota Letra T.C.M. D-C-D N° 240/2016.
 Acta T.C.M. N° 034/2016.

Considerando:

Que, el Art. 14 bis de nuestra Constitución Nacional protege la dignidad del trabajo humano y establece que el trabajo en sus diversas formas gozará de la protección de las leyes, entre otras cosas resguarda la estabilidad del empleado público; asimismo el principio de progresividad que debe primar en las relaciones laborales establece que ningún cambio se puede realizar en el marco del contrato de trabajo que implique una disminución o pérdida de un derecho, y en su caso, los cambios o modificaciones son sólo admisibles si son más beneficiosas para el trabajador; y en ese contexto es el Estado el que debe propiciar las mejoras o reformas necesarias que contribuyan a respetar los derechos enunciados por el sistema legal. Que, la Constitución Provincial, en su art. 16 establece que: «...Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur es una Provincia fundada en el trabajo y como tal reconoce a todos sus habitantes los siguientes derechos: ... 12 - A la estabilidad en el empleo público de carrera, no pudiendo ser separado del cargo sin sumario previo que se funde en causa legal y sin garantizarse el derecho de defensa. Toda cesantía que contravenga lo antes expresado será nula, con la reparación pertinente...».

Que, conforme dispone el Artículo 131 inc. 14 de la Carta Orgánica Municipal, el Tribunal de Cuentas Municipal tiene la facultad de dictar su reglamento interno, estructura organizativa y normas de funcionamiento.

Que, conforme dispone el Artículo 4 del Anexo de la Resolución T.C.M. 107/2011, el Tribunal de Cuentas Municipal designa, promueve y remueve a sus empleados conforme lo dispuesto en el art. 131 inciso 10 de la Carta Orgánica Municipal. En el marco de su autonomía el Tribunal de Cuentas Municipal podrá realizar concursos o convocatorias de oposición y/o antecedentes para cubrir cargos en los casos que el Plenario así lo disponga. Que, en virtud de los informes emitidos por la Fiscal Auditor C.P. Gimena Marisol BILIC, y el Director de Coordinación y Despacho, José María Martín, respecto de los agentes contratados, detallados en el Anexo I de la presente, los mismos se han desempeñado de manera eficiente, responsable, demostrando buena disposición, capacidad de adaptación tanto a tareas asignadas como al lugar de trabajo, considerando que los mencionados se encontrarían en condiciones de ser designados en Planta Permanente dentro del seno de este Tribunal de Cuentas Municipal.

Que, mediante Acta T.C.M. N° 34/16 de fecha 14 de Diciembre de 2016, el Cuerpo de Vocales, previo análisis de los informes emitidos por la Fiscal Auditor y el Director de Coordinación y Despacho, y en el marco del Art. 4° del Anexo I del Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas, decide por unanimidad designar en Planta Permanente a partir del día 1° de Enero de 2017 a los agentes descriptos en el Anexo I de la presente.

Que, siendo imperiosa la incorporación de profesionales de otra rama para el fortalecimiento institucional, y a su vez siendo necesario contar con Auditores Legales, toda vez que hay funciones de auditoría que no deben ser realizadas por el Fiscal Legal dado que es la última ratio del procedimiento en esa área; se propuso la posibilidad de designar a la Abogada María Elena GUERRERO como Auditor Legal, otorgándole la planta permanente en este organismo.

Que, para tal designación se ha considerado el destacado desempeño que la misma ha demostrado desde su incorporación a este Tribunal de Cuentas y su constante formación académica, habiendo concluido la Maestría de Derecho Administrativo dictada por la Universidad Austral, con tesis en elaboración y asimismo su participación como disertante en las XXIV Jornadas Nacionales de Actualización Doctrinaria, en representación de este Organismo, siendo la primera vez que este Tribunal de Cuentas presenta un trabajo de investigación que además es seleccionado para su exposición.

Que, mediante Acta T.C.M. N° 34/2016 de fecha 14 de Diciembre de 2016, el Cuerpo de Vocales decide por unanimidad la incorporación de la Abogada María Elena GUERRERO, con la categoría 22 (veintidós), al Área Legal de este Organismo, siendo parte de un equipo de trabajo ya consolidado, considerando que su incorporación añade un valor agregado al área, y que permite cubrir una necesidad actual. Asimismo, y de conformidad con la Resolución T.C.M. N° 96/2014 se decide por unanimidad que la misma continúe desempeñándose como Relatora del Cuerpo de Vocales.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y sus modificatorias, y las Resoluciones C.D. N° 008/14 y N° 099/2015.

Por ello:**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- DESIGNAR, a partir del 1° de Enero del 2017 como personal Planta Permanente de este Tribunal de Cuentas Municipal a los agentes que se detallan en el Anexo I de la presente.

ARTICULO 2°.- COMUNICAR a la Dirección de Coordinación y Despacho que deberá notificar a cada uno de los agentes detallados en el Anexo I de la presente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar, notificar, publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 15 de diciembre de 2016.

IOMMI
 GOMEZ
 SALINAS

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 269/2016**Visto:**

El expediente T.C.M. N° 0018/2016, «Pago Movistar de Telefónica Móviles Argentina S.A. - Año 2016»,
 La Nota N° 038/2016, Letra: T.C.M.-D.A.

Considerando:

Que, con número T.C.M. M.E. N° 8276 de fecha 14/12/2016, ingresa la Factura B N° 2093 - 04481762 de Telefónica Móviles Argentina S.A., respecto del servicio de telefonía celular para alarma instalada en el edificio del Tribunal de Cuentas Municipal, por un monto de \$ 433,82

(Pesos Cuatrocientos Treinta y Tres con 82/100), correspondiente al período Diciembre 2016. Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 - Art. 26° - Inc. 2° y en el Decreto N° 0674/2011.

Que, dicho gasto, se encuentra debidamente autorizado en el expediente en que tramitan las presentes actuaciones.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 100/2015 modificado por Decreto Municipal N° 623/2016, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y N° 099/2015.

Por ello:**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la Factura B N° 2093 - 04481762 de la firma Telefónica Móviles Argentina S.A., por el servicio de telefonía celular para alarma instalada en el edificio del Tribunal de Cuentas Municipal, por un monto de \$ 433,82 (Pesos Cuatrocientos Treinta y Tres con 82/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en los considerandos.

ARTICULO 2°.- IMPUTAR el gasto de referencia a la partida presupuestaria 03.01.04, del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas, por la suma de \$ 433,82 (Pesos Cuatrocientos Treinta y Tres con 82/100).

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 15 de diciembre de 2016.

IOMMI
 GOMEZ
 SALINAS

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 270/2016**Visto:**

La Carta Orgánica Municipal.
 La Resolución T.C.M. N° 107/2011.
 La Resolución T.C.M. N° 117/2014.
 La Nota T.C.M. Vocal 1° N° 011/2016.
 El Acta N° 034/2016.

Considerando:

Que, conforme el Artículo 124 de la Carta Orgánica Municipal el Tribunal de Cuentas Municipal es un Órgano de Control con autonomía financiera y funcional.

Que, conforme el Artículo 131 inc. 14 de la Carta Orgánica Municipal, el Tribunal de Cuentas Municipal tiene la facultad de dictar su reglamento interno, estructura organizativa y normas de funcionamiento.

Que, en virtud de la autonomía conferida, se ha evaluado la necesidad de realizar modificaciones al Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas Municipal actualmente vigente.

Que, en atención a lo expuesto resulta oportuno adecuar el mismo a las actuales exigencias y necesidades que atraviesa este Organismo de Control.

Que, mediante Nota N° 11/2016 Letra T.C.M. Vocal 1°, el C.P. Leonardo Ariel GOMEZ manifiesta al Cuerpo de Vocales que considera oportuno realizar la creación de un cargo que podría denominarse «Secretaría del Plenario de Miembros», el cual tenga entre sus funciones: suscribir y controlar los cargos de recepción de escritos y documentos que sean elevados al Plenario de Miembros, comunicar a los Miembros la convocatoria a Plenario según el orden del día que le proporcione el Presidente, llevar el registro de los expedientes que se encuentren a estudio de los Vocales, llevar los registros de expedientes, resoluciones, actas y demás constancias que hagan al buen funcionamiento del servicio, vigilando que se encuentren permanentemente actualizados, llevar archivos de la documentación reservada y demás efectos o probanzas que correspondan a las distintas causas, velando por su integridad y conservación, entre otras funciones.

Que, mediante Nota N° 12/2016 Letra T.C.M. Vocal 2°, la Vocal Abogada Daniela Carina SALINAS propone que en el caso de prosperar la creación de la «Secretaría del Plenario de Miembros» o similar, también se modifique el Reglamento Interno respecto del Art. 18 Título: Prensa y Protocolo; pasando el área y las funciones a la «Secretaría del Plenario de Miembros», o similar, generando un adicional económico móvil para la referida función.

Que, mediante Acta T.C.M. N° 034/2016 de fecha 14 de Diciembre de 2016, analizadas las propuestas, el Cuerpo de Vocales resuelve por unanimidad crear la «Secretaría del Plenario de Vocales»; eliminar el Art.18 Anexo II del Reglamento Interno y establecer que las funciones de la respectiva Secretaría serán:

1. Preparar y diligenciar el despacho de los asuntos de incumbencia de los Vocales y/o Fiscalía Legal.-
2. Suscribir y controlar los cargos de recepción de escritos y documentos que sean elevados al Plenario de Vocales.-
3. Comunicar directivas conforme a las instrucciones que reciba de los Vocales y/o Fiscalía Legal y diligenciar los asuntos que estos le encomiendan.-
4. Proporcionar al Cuerpo de Vocales los informes que se les solicite en relación a las resoluciones adoptadas.-
5. Confeccionar el orden del día para las reuniones Plenarias, en la oportunidad y según las instrucciones que reciba del Presidente.-
6. Preparar proyectos de Resoluciones, Disposiciones y/o Resoluciones Plenarias del Tribunal de Cuentas Municipal.-
7. Llevar el archivo de Resoluciones, Dictámenes, Recomendaciones y Notas emitidas por los Vocales o por el Presidente, vigilando que se encuentren permanentemente actualizados.-
8. Llevar registro de los expedientes que se encuentren a estudio de los Vocales.-
9. Coordinar la preparación de la Memoria Anual del Tribunal.-
10. Realizar el seguimiento de la notificación de los actos dictados por el Plenario velando para que se realicen en los plazos legales con la superposición de la Fiscalía Legal.-
11. Mantener la Institución vinculada con otros Órganos de Control Público con sede en nuestro país, como así también con aquellos organismos internacionales que agrupan a instituciones de control con fines de capacitación y desarrollo.-
12. Organizar y dirigir el protocolo y prensa del Tribunal.-
13. Elevar un registro actualizado sobre los actos protocolares programados, invitaciones, autoridades, etc.-
14. Llevar un cronograma anual de fechas patrias y significativas nacionales, provinciales, y municipales.-
15. Toda otra función que en forma específica le sea indicada por el Presidente y los Vocales.-

Que, mediante Acta T.C.M. N° 034/2016 de fecha 14 de Diciembre de 2016, también el Cuerpo de Vocales resuelve por unanimidad eliminar el inciso 4 del Art. 10 del Anexo II del Reglamento Interno, ya incorporado a las funciones de la Secretaría del Plenario de Vocales en su inciso 11 y eliminar del inciso 5 del mismo artículo la función «Prensa y Protocolo», quedando dicho inciso redactado de la siguiente manera: «Tiene a su cargo todas las tareas de organización y control de la mesa de entradas, personal y notificar todas las novedades que surjan al respecto».

Que, mediante Acta T.C.M. N° 034/2016 de fecha 14 de Diciembre de 2016, también el Cuerpo de Vocales resuelve por unanimidad establecer que el agente que se desempeñe en la Secretaría del Plenario de Vocales percibirá por dicha función un adicional general correspondiente al 25% (veinticinco por ciento) de la categoría 24 (veinticuatro).

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y sus modificatorias, y las Resoluciones C.D. N° 008/14 y N° 099/2015.

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- ELIMINAR del Área de Relatoría Art. 19 del Anexo II de la Resolución T.C.M. N° 107/2011 las siguientes funciones:

Preparar y diligenciar el despacho de los asuntos de incumbencia de los Vocales y/o Fiscalía Legal.-

Comunicar directivas conforme a las instrucciones que reciba de los Vocales y/o Fiscalía Legal y diligenciar los asuntos que estos le encomienden.-

Confeccionar el orden del día para las reuniones Plenarias, en la oportunidad y según las instrucciones que reciba del Presidente.

Preparar los proyectos de Resoluciones, Disposiciones, y/o Resoluciones Plenarias del Tribunal de Cuentas Municipal.

Llevar el archivo de Resoluciones, Dictámenes, Recomendaciones y Notas emitidas por los Vocales o por el Presidente.

Coordinar la preparación de la Memoria Anual del Tribunal

Llevar registro de los expedientes que se encuentren en estudio del Cuerpo de Vocales.

ARTICULO 2°.- MODIFICAR el Art. 10 del Anexo II de la Resolución T.C.M. N° 107/2011 de acuerdo a los considerandos e incorporar dichas funciones a la Secretaría del Plenario de Vocales.

ARTICULO 3°.- CREAR la Secretaría del Plenario de Vocales, estableciendo como funciones de la misma las detalladas en los considerandos. El agente designado en dicho cargo percibirá un adicional general equivalente al 25% (veinticinco por ciento) de la categoría 24 (veinticuatro) del escalafón municipal.

ARTICULO 4°.- ELIMINAR el Art. 18 del Anexo II de la Resolución T.C.M. N° 107/2011 de acuerdo a los considerandos e incorporar dichas funciones a la Secretaría del Plenario de Vocales.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de diciembre de 2016.

IOMMI
GOMEZ
SALINAS

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 271/2016

Visto:

La Carta Orgánica Municipal.

La Resolución T.C.M. N° 107/2011.

La Resolución T.C.M. N° 118/2014.

La Resolución T.C.M. N° 270/2016.

El Acta N° 034/2016.

Considerando:

Que, la Carta Orgánica Municipal establece en su art. 131, inciso 10, que el Tribunal de Cuentas Municipal posee atribuciones para: «Designar, promover y remover a sus empleados».

Que, conforme lo dispone el Artículo 131 inc. 14 de la Carta Orgánica Municipal, el Tribunal de Cuentas Municipal tiene la facultad de dictar su reglamento interno, estructura organizativa y normas de funcionamiento.

Que, mediante Resolución T.C.M. N° 118/2014, artículo 3°, se designó a la agente Mariana-la PITA, Legajo N° 3927/6 a cumplir funciones de auxiliar administrativa, bajo la dependencia del Área de Relatoría.

Que, mediante Resolución T.C.M. N° 270/2016 se creó la Secretaría del Plenario de Vocales y se incorporó a la misma, funciones que correspondían al Área de Relatoría.

Que, mediante Acta T.C.M. N° 034/2016 de fecha 14 de Diciembre de 2016, se decidió por unanimidad designar a partir del día 1° de Enero de 2017 a la agente Mariana-la PITA, para ocupar el cargo de Secretaria del Plenario de Vocales, estableciendo un adicional general equivalente al 25% (veinticinco por ciento) de la categoría 24 (veinticuatro) del escalafón municipal.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y sus modificatorias, y las Resoluciones C.D. N° 008/14 y N° 099/2015.

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- DESAFECTAR a la agente Mariana-la PITA de la función de auxiliar administrativa bajo la dependencia del Área de Relatoría.

ARTICULO 2°.- DESIGNAR a partir del día 1° de Enero de 2017 a la agente Mariana-la PITA, Legajo N° 3927/6 a ocupar el cargo de Secretaria del Plenario de Vocales.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Notificar a la interesada, a la Dirección de Coordinación y Despacho y a

la Dirección de Administración. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de diciembre de 2016.

IOMMI
GOMEZ
SALINAS

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 272/2016

Visto:

La Carta Orgánica Municipal.

La Resolución T.C.M. N° 107/2011.

La Resolución T.C.M. N° 118/2014.

La Nota T.C.M. Letra Presidencia N° 091/2016.

El Acta N° 034/2016.

Considerando:

Que, conforme el Artículo 124 de la Carta Orgánica Municipal el Tribunal de Cuentas Municipal es un Órgano de Control con autonomía financiera y funcional.

Que, conforme el Artículo 131 inc. 14 de la Carta Orgánica Municipal, el Tribunal de Cuentas Municipal tiene la facultad de dictar su reglamento interno, estructura organizativa y normas de funcionamiento.

Que, en virtud de la autonomía conferida, se ha evaluado la necesidad de realizar modificaciones al Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas Municipal actualmente vigente.

Que, en atención a lo expuesto resulta oportuno adecuar el mismo a las actuales exigencias y necesidades que atraviesa este Organismo de Control.

Que, mediante Nota N° 091/2016 Letra T.C.M. Presidencia, el C.P. Carlos Alejandro IOMMI manifiesta que ante las enormes demoras del área de Fiscalía de Auditoría, oportunamente fue designada la Agente Nadia Rita GONZALEZ MUCIACCIO para llevar adelante la tarea de nexo entre la Fiscalía y el cuerpo de Auditores, resultando hasta la fecha un avance destacable en cuanto a eficiencia y eficacia en el sector; y considerando que la prueba piloto ha dado resultados satisfactorios conforme surge de las manifestaciones del equipo técnico y la propia fiscal, es que considera oportuno debatir la creación de dicho cargo, asignándole las funciones del mismo con más los adicionales que pudieran corresponder.

Que, mediante el Acta T.C.M. N° 034/2016 de fecha 14 de Diciembre de 2016, el Cuerpo de Vocales decide por unanimidad crear la «Coordinación de Fiscalía», fijando como remuneración un adicional general equivalente al 25% (veinticinco por ciento) de la categoría 24 (veinticuatro) y estableciendo como funciones las que se detallan a continuación:

1. Recepcionar y remitir toda documentación destinada y/o girada desde la Fiscalía de Auditoría tanto en soporte papel como en el sistema STEP.-
2. Suscribir y controlar los cargos de recepción de expedientes y escritos.-
3. Distribuir y asignar en forma sistémica a los Auditores Contables y Técnicos las tareas a realizar de conformidad con las instrucciones del Fiscal Auditor.-
4. Realizar el seguimiento y control de los expedientes asignados a los Auditores Contables y Técnicos a fin de verificar el cumplimiento de los plazos de Auditorías y/o Investigaciones especiales.-
5. Realizar la carga en el sistema informático de los Requerimientos y Actas de Constatación que se emitan y controlar el cumplimiento de los plazos establecidos e informar los vencimientos.
6. Gestionar la apertura de los expedientes internos.-
7. Llevar un control de los expedientes que se encuentren en el área.-
8. Llevar un registro de los permisos de salidas, licencias o compensaciones de feria solicitadas por los Auditores Contables y Técnicos. Asimismo, controlar la devolución del tiempo utilizado cuando así corresponda.-
9. Realizar el seguimiento y registro de las intervenciones interdisciplinarias solicitadas desde el área y de los expedientes o consultas remitidas al Cuerpo de Vocales.-
10. Comunicar a los Auditores Contables y Técnicos las instrucciones impartidas por el Fiscal Auditor.-
11. Mantener actualizado el digesto jurídico respecto de la normativa aplicable al área en forma conjunta con la Fiscalía Legal.-
12. Coordinar y supervisar la confección de la estadística mensual de los expedientes recibidos al área, individualizando por temática, monto involucrado, expedientes verificados y cantidad de expedientes no incluidos en la muestra, e indicando en los expedientes analizados que fueran observados, no observados y recomendados; todo ello de conformidad con el procedimiento para regular el funcionamiento de la Fiscalía de Auditoría y el Plan Anual de Auditoría.-
13. Toda otra función que en forma específica le sea indicada por el Fiscal Auditor, el Presidente o el Cuerpo de Vocales.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y sus modificatorias, y las Resoluciones C.D. N° 008/14 y N° 099/2015.

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- CREAR la Coordinación de Fiscalía de Auditoría estableciendo como funciones de la misma las detalladas en los considerandos. El agente designado en dicho cargo percibirá un adicional general equivalente al 25% (veinticinco por ciento) de la categoría 24 (veinticuatro) del escalafón municipal.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de diciembre de 2016.

IOMMI
GOMEZ
SALINAS

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 273/2016

Visto:

La Carta Orgánica Municipal.

La Resolución T.C.M. N° 107/2011.

La Resolución T.C.M. N° 118/2014.

La Resolución T.C.M. N° 272/2016.

El Acta N° 034/2016.

Considerando:

Que, la Carta Orgánica Municipal establece en su art. 131, inciso 10 que el Tribunal de Cuentas Municipal posee atribuciones para «Designar, promover y remover a sus empleados».

Que, conforme lo dispone el Artículo 131 inc. 14 de la Carta Orgánica Municipal, el Tribunal de Cuentas Municipal tiene la facultad de dictar su reglamento interno, estructura

organizativa y normas de funcionamiento.

Que, mediante Resolución T.C.M. N° 118/2014, Artículo 1° se designó a la agente Nadia Rita GONZALEZ MUCIACCIO, titular de D.N.I. N° 25.844.742 para cumplir funciones de ayudante de auditoría bajo la dependencia del Área de Auditoría Contable, Técnica y Legal, en forma complementaria a su función de recepción y custodia de declaraciones juradas patrimoniales, conforme lo establecido en la Resolución T.C.M. N° 117/2014.

Que, mediante Resolución T.C.M. N° 272/2016 se creó la Coordinación de Fiscalía y se le asignaron al área las funciones correspondientes.

Que, mediante Acta T.C.M. N° 034/2016 de fecha 14 de diciembre de 2016, el Cuerpo de Vocales decide por unanimidad designar a partir del día 1° de Enero de 2017 a la agente Nadia Rita GONZALEZ MUCIACCIO a cargo de la coordinación de Fiscalía de Auditoría, dejando constancia que dicha designación es complementaria a su función de recepción y custodia de las Declaraciones Patrimoniales. Asimismo se establece que por dicha función la agente percibirá un adicional general equivalente al 25% (veinticinco por ciento) de la categoría 24 (veinticuatro) del escalafón municipal.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y sus modificatorias, y las Resoluciones C.D. N° 008/14 y N° 099/2015.

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- DESIGNAR a partir del día 1° de Enero de 2017 a la agente Nadia Rita GONZALEZ MUCIACCIO, titular del D.N.I N° 25.844.742 a ocupar el cargo de Coordinadora de Fiscalía de Auditoría.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Notificar a la interesada del presente acto y de la Resolución T.C.M. N° 272/2016, a la Dirección de Coordinación y Despacho y a la Dirección de Administración. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de diciembre de 2016.

IOMMI
GOMEZ
SALINAS

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 274/2016

Visto:

La Carta Orgánica Municipal.
La Resolución T.C.M. N° 107/2011.
La Resolución T.C.M. N° 92/2014.
El Acta N° 034/2016.

Considerando:

Que, la Carta Orgánica Municipal establece en su art. 131, inciso 10 que el Tribunal de Cuentas Municipal posee atribuciones para: «Designar, promover y remover a sus empleados».
Que, conforme lo dispone el Artículo 131 inc. 14 de la Carta Orgánica Municipal, el Tribunal de Cuentas Municipal tiene la facultad de dictar su reglamento interno, estructura organizativa y normas de funcionamiento.

Que, mediante Resolución T.C.M. N° 92/2014 se modificó el Art.19 del Anexo II de la Resolución T.C.M. 107/2011, «Relatores», el que quedó redactado de la siguiente forma: «Los Relatores dependen jerárquicamente del cuerpo de Vocales».

Que, este Tribunal de Cuentas en la actualidad sólo cuenta con dos (2) relatoras de profesión abogadas que asesoran y escriben para los tres (3) Vocales indistintamente.

Que, mediante Nota T.C.M. Letra Vocal 2°, la Vocal Abogada Daniela Carina SALINAS manifiesta que el espíritu de un Relator en otros organismos similares a este Tribunal, y en el Poder Judicial es facilitar el trabajo del Vocal o Juez, materializando las ideas de éstos, sus opiniones y colaborando en la elaboración de sus votos; razón por la cual considera que en ese marco cada Vocal debe tener su propio Relator y que tal extremo debe quedar plasmado en el Reglamento Interno, dado que resulta contradictorio que un mismo relator tenga que escribir en diferentes sentidos.

Que, mediante Acta T.C.M. N° 34/2016 de fecha 14 de Diciembre de 2016, el Cuerpo de Vocales decide por unanimidad que cada Vocal podrá tener un Relator que dependerá jerárquicamente del Vocal que lo designe, teniendo que ser un profesional abogado con tres años de experiencia en el ejercicio de la profesión, el cual podrá ser removido a propuesta del Vocal que propuso su designación.

Que, el artículo 19 del Anexo II del Reglamento Interno quedará redactado de la siguiente manera: «Cada Vocal podrá tener un (1) Relator que dependerá jerárquicamente del Vocal que lo designe, pudiendo ser removido a propuesta del mismo».

Requisitos para el cargo:

«El Relator actuará bajo la dependencia del Vocal que lo designe, teniendo que ser un profesional abogado con tres (3) años de experiencia en el ejercicio de la profesión».

Son sus funciones:

1. Proporcionar al Vocal informes de doctrina, bibliografía, antecedentes administrativos, y de jurisprudencia en las causas que se encuentren a votación.
2. Verificar la calidad y contenido de los actos administrativos que son remitidos a la firma del Vocal.
3. Agendar y supervisar el cumplimiento de los plazos legales y pautas temporales dispuestas por los miembros para la ejecución de tareas.
4. Colaborar con el Vocal en el armado del voto y llevar un registro de los votos y de los fallos.
5. Coordinar las labores entre la Vocalía, el Cuerpo de Vocales, y las Fiscalías.
6. Otras funciones que sean asignadas por los Vocales.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y sus modificatorias, y las Resoluciones C.D. N° 008/14 y N° 099/2015.

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- MODIFICAR el Art. 19 del Anexo II de la Resolución T.C.M. N° 107/2011, de acuerdo a los considerandos.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de diciembre de 2016.

IOMMI
GOMEZ
SALINAS

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 275/2016

Visto:

La Carta Orgánica Municipal.
La Resolución T.C.M. N° 107/2011.
El Acta N° 034/2016.
La Nota T.C.M. Vocal 1° N° 011/2016.
Considerando:

Que, la Carta Orgánica Municipal establece en su art. 131, inciso 10, que el Tribunal de Cuentas Municipal posee atribuciones para «Designar, promover y remover a sus empleados».
Que, conforme lo dispone el Artículo 131 inc. 14 de la Carta Orgánica Municipal, el Tribunal de Cuentas Municipal tiene la facultad de dictar su reglamento interno, estructura organizativa y normas de funcionamiento.

Que, mediante Nota T.C.M. Vocal 1° N° 011/2016 el Vocal C.P. Leonardo Ariel GOMEZ propone incorporar la figura del Asesor al Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas y habiendo prosperado en la Sesión Extraordinaria del 14 de Diciembre de 2016 la modificación del Art. 19 del Anexo II de la Resolución T.C.M. N° 107/2011, en cuanto a que cada Vocal podrá tener un Relator que dependerá jerárquicamente del Vocal que lo designe, el Vocal C.P. Leonardo Ariel GOMEZ, conforme ello y en la misma Sesión Extraordinaria cree oportuno en función de las distintas profesiones de los Vocales del Tribunal de Cuentas que los mismos puedan elegir entre la figura del Relator abogado o de un Asesor de otra especialidad técnica para asistencia al Vocal con iguales requisitos, duración en el cargo y remuneración que para los Relatores, y que las áreas de incumbencia para el cargo sean: ingeniería, arquitectura y profesionales de ciencias económicas; el cual podrá ser removido a propuesta del Vocal que propuso su designación.

Que, mediante Acta T.C.M. N° 34/2016 de fecha 14 de Diciembre de 2016, el Cuerpo de Vocales decidió por unanimidad incorporar la figura del Asesor al Tribunal de Cuentas dentro del Art. 19 del Anexo II del Reglamento Interno quedará redactado de la siguiente manera: «Cada Vocal podrá tener un (1) Asesor y/o Relator que dependerá jerárquicamente del Vocal que lo designe, pudiendo ser removido a propuesta del mismo».

Requisitos para el cargo:

«El Asesor actuará bajo la dependencia del Vocal que lo designe, teniendo que ser un profesional ingeniero, arquitecto o profesional de ciencias económicas con tres (3) años de experiencia en el ejercicio de la profesión».

Son sus funciones:

1. Brindar asesoramiento técnico en los asuntos de su incumbencia profesional.
2. Presentar análisis informes, proyectos y dictámenes sobre cuestiones relacionadas con su área de conocimiento.
3. Realizar recomendaciones técnicas y colaborar en las auditorías técnicas.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y sus modificatorias, y las Resoluciones C.D. N° 008/14 y N° 099/2015.

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- INCORPORAR al Art. 19 del Anexo II de la Resolución T.C.M. N° 107/2011, la figura del «Asesor», de acuerdo a los considerandos.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de diciembre de 2016.

IOMMI
GOMEZ
SALINAS

**ANEXO - TRIBUNAL DE CUENTAS
RESOLUCION T.C.M. N° 268/16**

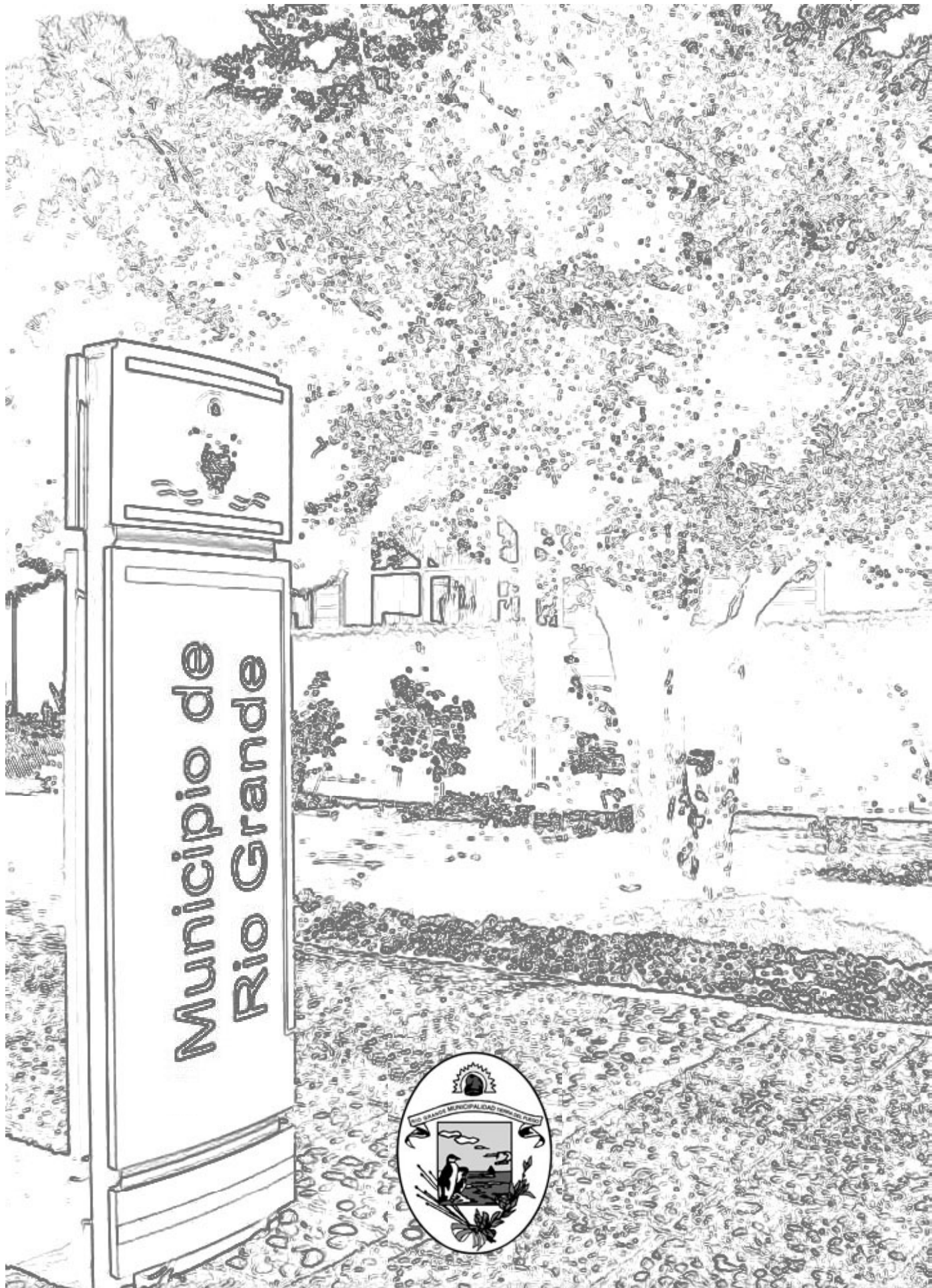
ANEXO I - RESOLUCIÓN T.C.M. 268/2016

LEGAJO	Nombre y Apellido	Categoría	A/C	Fecha de Ingreso	Función	Dirección
33.297.790	CHAHIER, Denila	22		22.05.2014	Auditor Contable	Fiscalía de Auditoría
29.782.838	ARMANASCO, Paula	27		01.03.2015	Auditor Contable	Fiscalía de Auditoría
28.222.366	LABETTO, Jorge	22		01.11.2014	Auditor Contable	Fiscalía de Auditoría
13.013.078	MIRANDA, Luz Alba	10		17.03.2015	Responsable de Archivo	Coordinación y Despacho
31.151.394	GUERRERO, María Elena	22	Relatoría	18.04.2014	Auxiliar Legal	Fiscalía Legal

C.P. Leonardo Ariel Gómez
1° Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal

Abogada Daniela Carina Salinas
2° Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal

C.P. Carlos Alejandro Iommi
Presidente
Tribunal de Cuentas Municipal



SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA